DIARIO DE DEBATES DE SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA", EL DÍA JUEVES DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

PRESIDENTA, C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
(Asistencia de veinticuatro Diputadas y Diputados)

SECRETARIA, C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ

- LA C. DIP. PRESIDENTA: (Inicia: 12:10 horas) Sesión Ordinaria del Primer Período Ordinaria de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura del Estado de Baja California, jueves 10 de octubre del 2024. Siendo las doce horas con diez minutos, le pido a la Diputada Secretaria, sírvase pasar lista de asistencia.

- LA C. DIP. SECRETARIA: Tal como lo indica, Diputada Presidenta, procedo a tomar lista de asistencia. "Ang Hernández Alejandra María, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Geraldo Núñez Araceli, Méndez Vélez María Teresa, Diputada Presidenta, presenta justificante; Mogollón Pérez Danny Fidel, Murillo López Dunnia Montserrat, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Ramos Hernández Jorge, Sánchez Allende Liliana Michel…

- EL C. DIP. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ: Acá dijo presente, Diputada.

- LA C. DIP. SECRETARIA: Sí, sí, ah gracias, gracias Diputado, anotado. Valencia López Eligio y Vázquez Valadez Ramón, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Gaona Medina María Yolanda". **Comentarle Diputada Presidenta, que tenemos un total de 14 Diputadas y Diputados presentes.**

XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LISTA DE ASISTENCIA		
SESIÓN DE ORDINARIA 10 DE OCTUBRE DE 2024		
1.-	ANG HERNÁNDEZ ALEJANDRA MARÍA	PRESENTE
2.-	CANTÓN ROCHA JAIME EDUARDO	PRESENTE
3.-	CORRAL QUINTERO SANTA ALEJANDRINA	PRESENTE
4.-	ECHEVARRÍA IBARRA JUAN DIEGO	PRESENTE
5.-	GAONA MEDINA MARÍA YOLANDA	PRESENTE
6.-	GARCÍA RUVALCABA DAYLÍN	PRESENTE
7.-	GERALDO NÚÑEZ ARACELI	PRESENTE
8.-	GONZÁLEZ QUIROZ JULIA ANDREA	PRESENTE
9.-	HINOJOSA GILVAJA YOHANA SARAHI	PRESENTE
10.-	LARA ARREGUI DIEGO ALEJANDRO	PRESENTE
11.-	MÉNDEZ VÉLEZ MARÍA TERESA	JUSTIFICACIÓN
12.-	MIRAMONTES PLANTILLAS GLORIA ARCELIA	PRESENTE
13.-	MOGOLLÓN PÉREZ DANNY FIDEL	PRESENTE
14.-	MOLINA GARCÍA JUAN MANUEL	PRESENTE
15.-	MURILLO LÓPEZ DUNNIA MONTSERRAT	PRESENTE
16.-	PADILLA MENDOZA ADRIANA	PRESENTE
17.-	PEÑALOZA ESCOBEDO NORMA ANGÉLICA	PRESENTE

18.-	RAMOS HERNÁNDEZ JORGE	PRESENTE
19.-	RUIZ MENDOZA TERESITA DEL NIÑO JESÚS	PRESENTE
20.-	SÁNCHEZ ALLENDE LILIANA MICHEL	PRESENTE
21.-	SÁNCHEZ SÁNCHEZ EVELYN	PRESENTE
22.-	TEJEDA MEDINA MICHELLE ALEJANDRA	PRESENTE
23.-	VALENCIA LÓPEZ ELIGIO	PRESENTE
24.-	VALLE BALLESTEROS ADRIÁN HUMBERTO	PRESENTE
25.-	VÁZQUEZ VALADEZ RAMÓN	PRESENTE

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Hay quórum; en consecuencia, se abre la Sesión. (Timbre) Toda vez que el **"Orden del Día"** ha sido distribuido con anticipación vía electrónica, solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la Asamblea en votación económica, la dispensa de su lectura y, en su caso, su aprobación.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se somete a consideración de la Asamblea en votación económica la dispensa de la lectura y la aprobación del orden del día. Las Diputadas y los Diputados que estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano; se le informa Diputada Presidenta que el resultado de la votación es **aprobado por mayoría.**

(SE INSERTA ORDEN DEL DÍA DE SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2024)

En los términos de los artículos 93 y 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, el **Orden del Día para la Sesión Ordinaria del Pleno del Congreso de fecha 10 de octubre de 2024, a las 12:00**

horas, en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García", queda integrado de la siguiente manera:

I.- LISTA DE ASISTENCIA;

II.- LECTURA, EN SU CASO, MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;

III.- ACTAS DE SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIAS DEL 19 Y 25 DE SEPTIEMBRE Y 04 DE OCTUBRE DE 2024,

IV.- COMUNICACIONES OFICIALES;

a.- De la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante el cual se hace del conocimiento de la asamblea que se recibieron en Oficialía de Partes de este Congreso las siguientes iniciativas**:**

1. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforma los artículos 25, 34 fracción XXIII y 37, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, **tiene como objeto integrar a todos los grupos vulnerables de la sociedad a los impulsos de empoderamiento, participación, promoción y capacitación en las áreas del emprendimiento, y mantener actualizados las denominaciones de la Ley en términos de igualdad e inclusión.**
Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales*.

2. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforman y adicionan los artículos 3 fracciones VII, X y XV BIS, artículos 4 y 21 primer párrafo y segundo párrafo incisos a), b) y c) de la Ley para las Personas con Discapacidad en el Estado de Baja California, **tiene como objeto de ampliar la definición y alcance de las**

discapacidades físicas y facilitar la accesibilidad en la infraestructura básica de espacios públicos y privados para las personas de talla baja.
Turno: *Comisión de Bienestar, Derechos de la Niñez, Juventudes, Personas con Discapacidad y Adultos Mayores*.

3. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por las Diputadas Dunnia Montserrat Murillo López y Evelyn Sánchez Sánchez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se crea la Ley de Consulta Previa Libre e Informada de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas de Baja California, **tiene como objeto la creación de la misma.**
Turno: *Comisiones Unidas de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; y de los Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas, presidiendo la primera*.

4. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Alejandra María Ang Hernández, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforma el artículo 27 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, **tiene como objeto fortalecer el proceso de municipalización en la entidad, en materia de creación de municipios.**
Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales*.

5. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforma el numeral 6 del artículo 30 de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California, **tiene como objeto ajustarlo a la reciente reforma del artículo 83 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para declarar inhábil el 1 de octubre de cada seis años.**
Turno: *Comisión del Trabajo y Previsión Social*.

6. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se adiciona un artículo 95 BIS a la Ley de Educación del

Estado de Baja California, **tiene como objeto establecer como facultad de las Autoridades Educativas del Estado, el contratar un seguro mediante el cual se asegure la reparación de daños y robos causados por actos vandálicos en contra de nuestros planteles educativos, y de esta manera asegurar que dichos daños o robos no afecten el normal desarrollo de las clases en las Instituciones Educativas del Estado.**
Turno: *Comisiones Unidas de Educación, Humanidades, Ciencia y Tecnología; y de Hacienda y Presupuesto, presidiendo la primera*.

7. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se reforma el artículo 29 de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California, **tiene como objeto extender la Licencia Parental de los hombres cuando los hijos nazcan con condiciones de salud que pongan en riesgo su integridad y supervivencia.**
Turno: *Comisión de Trabajo y Previsión Social*.

8. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se reforma el artículo 5 de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Baja California, **tiene como objeto generar una base normativa que tenga impacto en los poderes públicos del Estado y de los Ayuntamientos confiriéndoles el deber de tomar acciones para incrementar la igualdad y combatir la discriminación, dotándoles del compromiso de garantizar la prevención del conflicto, procurar y evitar la revictimización, asimismo asumiendo que los segmentos de población que se debe priorizar son las mujeres, las y los jóvenes así como las personas con discapacidad.**
Turno: *Comisión de Igualdad de Género*.

9. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se reforma los artículos 25 BIS y 35 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, **tiene como objeto que el Presupuesto de Egresos del Estado comprenderá también las**

previsiones en el gasto público para la difusión y observancia de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes.
Turno: *Comisión de Hacienda y Presupuesto*.

10. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se reforma el artículo 7 apartado E de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, **tiene como objeto garantizar el derecho de toda persona a ser buscado, en los casos de desaparición forzada o por particulares, trata de personas o extravío, al establecer la obligación del Estado de garantizar las acciones de búsqueda, localización e identificación, haciendo uso de las diversas instituciones y mecanismos, en los términos que establezca la Ley.**
Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales*.

11. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se reforman los artículos 27 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, **tiene como objeto garantizar el pluralismo político de este Congreso estableciendo reglas específicas para permitir ostentar a todas las fuerzas políticas la conducción de los Órganos de Gobierno de este Congreso y específicamente en cuanto se refiere a la Mesa directiva y a la Junta de Coordinación Política.**
Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales*.

12. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se adiciona el artículo 175 SEPTIES del Capitulo Tercero "Delitos Contra la Intimidad y la Imagen" del Código Penal para el Estado de Baja California, **tiene como objeto que sea delito el uso de la inteligencia artificial, para crear, exponer, difundir, exhibir, audios, videos de contenido sexual íntimo de una persona sin su consentimiento.**
Turno: *Comisión de Justicia*.

13. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, a nombre propio y en representación del

Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se adiciona los incisos a), b), c), d), así como el párrafo segundo a la fracción VII del artículo 12 de la Ley que Regula el Funcionamiento y Operación de Yonkes, Recicladoras y Centros de Acopio de Materiales Metálicos para el Estado de Baja California, **tiene como objeto de que no puedan comprar alcantarillas, medidores de agua o luz, señalamientos de vialidades, sin la factura correspondiente.**
Turno: *Comisión de Justicia*.

14. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se declara Benemérita la Escuela Secundaria General No. 7 Vicente Guerrero en la Localidad de los Algodones Baja California, **tiene como objeto nombrar Benemérita dicha Escuela.**
Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales*.

15. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Yohana Sarahí Hinojosa Gilvaja, a nombre propio y en representación del PT, por la que se adicionan los artículos 162 BIS 1 al 162 BIS 3 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, **tiene como objeto la normalización de asentamientos humanos irregulares.**
Turno: *Comisión de Desarrollo Metropolitano, Conurbación, Infraestructura, Movilidad, Comunicaciones y Transportes*.

16. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Ramon Vázquez Valadez, a nombre propio y en representación de MORENA, por el que se modifica el párrafo segundo del artículo 146 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California, **tiene como objeto señalar adecuadamente el artículo y fracciones correspondientes a las correcciones disciplinarias de los miembros policiales.**
Turno: *Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil*.

17. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Araceli Geraldo Núñez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, el Congreso del Estado de Baja California, en ejercicio de su atribución establecida en los artículos 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 27 fracción II de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, resuelve presentar ante el Honorable Congreso de la Unión, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que **se reforma el artículo 8 de la Ley Federal de Cinematografía**, **tiene como objeto de precisar que las películas exhibidas en las salas de cine se encuentren dobladas al español y con audio descripción como medida razonable para garantizar el derecho a la accesibilidad de las personas con discapacidad visual.**
Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales*.

18. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Araceli Geraldo Núñez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforma el artículo 30 de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California, **tiene como objeto establecer el 1 de octubre de cada seis años día de descanso obligatorio.**
Turno: *Comisión de Trabajo y Previsión Social*.

19. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, a nombre propio y en representación del GPPAN, por el que se reforman los artículos 157 y 178, fracción II, y se adicionan los artículos 180 BIS y 180 TER de la Ley de Movilidad Sustentable y Transporte Estado de Baja California, **tiene como objeto establecer las bases legales para que en nuestra entidad comiencen a otorgarse permisos de taxi especializados en brindar servicio de transporte a personas con discapacidad o con movilidad reducida.**
Turno: *Comisión de Desarrollo Metropolitano, Conurbación, Infraestructura, Movilidad, Comunicaciones y Transportes.*

20. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Adriana Padilla Mendoza, a nombre propio y en representación del PVEM, por la que se adiciona un párrafo al artículo 110 de la Ley que Regula el Servicio de Agua Potable en el Estado de Baja California, **tiene como objeto establecer un término perentorio para la atención de descargas de aguas residuales.**
Turno: *Comisión de Energía y Recursos Hidráulicos.*

21. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Adriana Padilla Mendoza, a nombre propio y en representación del PVEM, por la que se reforma el párrafo noveno del apartado A del artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, **tiene como objeto fomentar y promover el uso racional y eficiente del agua en el Estado.**

Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

22. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se adiciona un párrafo segundo al artículo 4; se adiciona una fracción VII y se reforma el párrafo cuarto del artículo 11; y se adiciona una fracción sexta, recorriéndose la numeración de la subsiguiente, al artículo 12, de la Ley de Atención y Protección a Personas con Autismo para el Estado de Baja California, **tiene como objeto establecer como un deber de las autoridades estales y municipales, la integración del padrón con la Condición del Espectro Autista que reciben atención por parte del Sistema Estatal de Salud en todo el territorio de la entidad, así como de la infraestructura utilizada para ello, así como la coordinación y seguimiento de su actualización permanente; para el buen funcionamiento de lo anterior se modifica la integración, funciones y planeación de sesiones de la Comisión Intersecretarial del Poder Ejecutivo Estatal.**

Turno: *Comisión de Bienestar, Derechos de la Niñez, Juventudes, Personas con Discapacidad y Adultos Mayores*.

23. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforma la fracción III del artículo 123 de la Ley de Educación del Estado de Baja California, **tiene como objeto que las becas que por obligación deben de aportar las escuelas privadas, tome en cuenta primeramente para su otorgamiento a los jóvenes en situación de vulnerabilidad, a las personas con discapacidad y a las personas adultas mayores.**

Turno: *Comisión de Educación, Humanidades, Ciencia y Tecnología*.

24. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina, a nombre propio y en representación del

GPPAN, por la que se reforman los artículos 41 párrafo segundo y 99, y así mismo se adiciona un cuarto párrafo al artículo 58 y se crea el artículo 18 Bis, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, **tiene como objeto armonizar la Ley en comento con diversas normatividades vigentes.**
Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales*.

25. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba, a nombre propio y en representación de MC, por la que se reforman los artículos 5, 6, 8, 9, 10 y 13 de la Ley de Comisiones de Servicios Públicos del Estado de Baja California, **tiene como objeto recuperar y consolidar la participación ciudadana, así como fortalecer y democratizar la representación de la sociedad civil en los Consejos de Administración de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos.**
Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales*.

26. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García, a nombre propio y en representación de MORENA, por el que se reforman los artículos 20, 21, 22, 23, 24 y 165 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Baja California, **tiene como objeto establecer disposiciones de responsabilidad de las y los Legisladores del Congreso en su desempeño.**
Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales*.

27. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García, a nombre propio y en representación de MORENA, por el que se reforma el incido g) fracción III del artículo 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, **tiene como objeto armonizar y establecer la obligación del Poder Judicial Local de publicar versiones públicas de todas las sentencias emitidas.**
Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales*.

28. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García, a nombre propio y en representación de MORENA, por el que se adiciona un Título Noveno denominado "Espacios Públicos", un capítulo primero denominado Disposiciones Generales y la

adición de los artículos 248, 249, 250 y 251 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, **tiene como objeto normar el espacio público, estableciendo su clasificación, así como los elementos y requisitos mínimos necesarios para establecer límites y evitar la existencia de lagunas legales.**
Turno: *Comisión de Desarrollo Metropolitano, Conurbación, Infraestructura, Movilidad, Comunicaciones y Transportes*.

29. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García, a nombre propio y en representación de MORENA, por el que se reforman los artículos 5, 12, 18, 27, 44 y 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, **tiene como objeto establecer la Revocación Popular del Mandato del Titular del Ejecutivo Estatal.**
Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales*.

30. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se reforma los artículos 2, 3, 6, 9, 10, 11, 16, 18, 20, se adiciona un artículo 21 BIS, 22, 29, 64, 87, 93, 96, 113, 122, se adiciona un articulo 125 TER, 133, se adiciona un artículo 137 BIS y 142, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, **tiene como objeto establecer como falta administrativa grave precisamente la omisión, simulación o dilación de la aplicación en tiempo y forma de los procedimientos administrativos, civiles o penales que tiene a su alcance para ser exigible el adeudo y sancionar a los servidores públicos responsables de ocasionar un daño patrimonial al ISSSTECALI por este concepto.**
Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales*.

31. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se reforma el artículo 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, **tiene como objeto fortalecer las acciones y estrategias tendientes a mejorar nuestro sistema de pensiones y jubilaciones, propiciando la colaboración, coordinación y participación de las**

organizaciones sindicales con el Estado para lograr los mejores resultados en beneficio siempre del trabajador.
Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales*.

32. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Alejandra María Ang Hernández, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, Por la que se modifica al Cogido de Ética del Poder Legislativo del Estado de Baja california**, tiene como objeto incorporar elementos normativos en materia de igualdad de género y Derechos Humanos.**
Turno: *Comisión de Igualdad de Género*

V.- ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO;

1.- De la Junta de Coordinación Política, por el cual se somete a consideración del Pleno, con dispensa de trámite, Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Salarios, recibida en este Congreso el 10 de octubre de 2024.

VI.- DICTÁMENES;

De la Comisión de Fiscalización del Gasto Público:

DICTAMEN NO. 12.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual al **Instituto de Promoción del Desarrollo Urbano del Municipio de Tecate, Baja California**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

DICTAMEN NO. 13.- Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual a la **Universidad Autónoma del Estado de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

DICTAMEN NO. 14.- Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual al **Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

DICTAMEN NO. 15.- Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual al **Poder Judicial del Estado de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

DICTAMEN NO. 16.- Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual al **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

DICTAMEN NO. 17.- Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual al **Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y sus Municipios del Estado de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

DICTAMEN NO. 18.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual a la **Administradora de la Vía Corta Tijuana-Tecate**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

DICTAMEN NO. 19.- Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual al **Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

DICTAMEN NO. 20.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual al **Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

DICTAMEN NO. 21.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual al **Ayuntamiento de Tijuana, Baja California**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

De la Comisión de Hacienda y Presupuesto:

DICTAMEN NO. 07.- Se aprueba la ampliación de recursos por la cantidad de $571,158 (SON QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado

de Baja California para el ejercicio fiscal de 2024, la cual se cubrirá con recursos del Gobierno del Estado adicionales a los que le fueron autorizados a ejercer para el presente ejercicio al Poder Judicial del Estado de Baja California, afectándose la partida presupuestal 35101 "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles".

DICTAMEN NO. 08.- Se aprueba la ampliación de recursos por la cantidad de **$7,260,000** (SON SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal de 2024, la cual se cubrirá con recursos propios derivados de remanentes generados en ejercicios anteriores.

DICTAMEN NO. 09.- Se aprueba la ampliación de recursos al Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, para el Ejercicio Fiscal de 2024, por la cantidad de $810,038 (SON OCHOCIENTOS DIEZ MIL TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), la cual se cubrirá con recursos propios de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, mediante la utilización de remanentes obtenidos en el ejercicio fiscal 2023.

DICTAMEN NO. 11.- Se aprueba la Iniciativa que reforma los Artículos 23, 37, 39, 41, 43, 48, 50 y 56; y adiciona un Artículo 22 Bis, a la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California, ***Inicialista Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmeda, Gobernadora del Estado de Baja California.***

DICTAMEN NO. 12.- Se aprueba la reforma que modifica el Artículo 7 y adiciona el Artículo 81 Bis de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California, ***Inicialista Dip. Julia Andrea González Quiroz.***

DICTAMEN NO. 13.- Se aprueba la Iniciativa que reforma los artículos 3 y 9 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, ***Inicialista Dip. Alejandra María Ang Hernández.***

DICTAMEN NO. 14.- Se aprueba la iniciativa que reforma el artículo 3 de la Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones para la Disciplina Financiera del

Estado de Baja California y sus Municipios, ***Inicialista Dip. Alejandra María Ang Hernández.***

VII.- PROPOSICIONES;

1. **Proposición presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, Diputada María Yolanda Gaona Medina y Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra,** por el que se exhorta a la Gobernadora Constitucional del Estado del Estado Libre y Soberano de Baja California, a efecto de que, en los proyectos que promueva en materia de seguridad social, previo a su aprobación por el Poder Legislativo, se consulte a las organizaciones sindicales a las que pertenezcan las y los Trabajadores, incluyendo aquellas organizaciones legalmente constituidas que representen al sector de pensionados y jubilados de ISSSTECALI.
   Se solicita dispensa de trámite

2. **Proposición presentada por la Diputada Julia Andrea González Quiroz,** por el que se exhorta al Presidente Municipal de Tijuana, para que realice las gestiones pertinentes a bien de que se modifique la denominación del Boulevard Gustavo Díaz Ordaz, en consideración a los condenables hechos atribuidos a su persona en octubre de 1968.
   Se solicita dispensa de trámite

3. **Proposición presentada por la Diputada Alejandra María Ang Hernández,** por el que se exhorta al Secretario del Trabajo y Previsión Social del Estado de Baja California, para que informe por escrito a la Presidencia de la Comisión de Igualdad de Género, los avances en materia de implementación de protocolos para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres en los centros de trabajo de la entidad.
   Se solicita dispensa de trámite

4. **Proposición presentada por la Diputada Yohana Sarahí Hinojosa Gilvaja,** por el que se exhorta a las autoridades competentes para que den solución a la problemática de las Colonias Terrazas y La Morita en el Municipio de Tijuana.
   Se solicita dispensa de trámite

5. **Proposición presentada por la Diputada Araceli Geraldo Núñez,** por el que se exhorta al Secretario de Educación del Estado de Baja California**,** a efecto de que realice las acciones conducentes para verificar el cumplimiento de la obligación de los particulares que impartan educación de otorgar becas que cubran la impartición del servicio educativo.
   Se solicita dispensa de trámite

6. **Proposición presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra,** por el que se exhorta a la Secretaría de Economía de Baja California, para que en el ámbito de sus atribuciones instruya a la Comisión Estatal de Energía a que de manera coordinada con la Comisión de Energía y Recursos Hidráulicos del Congreso del Estado instauren una mesa de trabajo a fin de realizar propuestas para reducir el costo y garantizar el suministro de la energía eléctrica en la Ciudad de Mexicali, Baja California.
   Se solicita dispensa de trámite

7. **Proposición presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina,** por el que se exhorta a la Presidenta Municipal del 25 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, para que en coordinación con las autoridades que correspondan, realicen las acciones y gestiones necesarias tendientes a lograr la implementación de un programa que permita optimizar y sincronizar el funcionamiento de los semáforos en las vías de circulación más importante de Mexicali, como son: Boulevard Adolfo López Mateos, Boulevard Benito Juárez y su continuación denominada Justo Sierra, Boulevard Lázaro Cárdenas, así como la Calzada Héctor Terán Terán,.
   Se solicita dispensa de trámite

8. **Proposición presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba,** por el que se exhorta a los Titulares de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado, del Poder Ejecutivo del Estado, del Poder Judicial del Estado, de los Ayuntamientos del Estado y a la Junta de Coordinación Política del Poder Legislativo del Congreso del Estado para que en el ámbito de sus competencias emprendan las acciones necesarias para obtener la Certificación de la NMX-R-025-SCFI-2015 en igualdad laboral y no discriminación.
   Se solicita dispensa de trámite

9. **Proposición presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba,** por el que se exhorta a la Gobernadora del Estado, y al Secretario de Salud y al Secretario de Hacienda, con relación a la ampliación de presupuestos gubernamentales para la atención de personas con Autismo y Cáncer Infantil.
   Se solicita dispensa de trámite

10. **Proposición presentada por la Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo,** por el que se exhorta al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realicen las medidas necesarias para que se cumpla con la supervisión y vigilancia en Escuelas Privadas de Educación Básica, garantizando a las niñas y niños, que tengan la condición del espectro autista, una educación inclusiva, sin que se condicione su admisión a los centros educativos mediante la aplicación de exámenes.
   Se solicita dispensa de trámite

11. **Proposición presentada por el Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez,** por el que se exhorta a las Presidencias Municipales de Ensenada y Playas de Rosarito, a que giren instrucciones al personal a su cargo, a efectos de que se haga la entrega formal de las claves catastrales al Ayuntamiento de Playas de Rosarito, de los inmuebles que se encuentren ubicados en el Poblado Santa Anita, perteneciente al Municipio de Playas de Rosarito.
   Se solicita dispensa de trámite

VIII.- POSICIONAMIENTOS;

1. **Posicionamiento presentado por la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas**, relativo al primer trasplante de riñón con donador cadavérico en la entidad.
   Para conocimiento de la Asamblea

2. **Posicionamiento presentado por la Diputada Julia Andrea González Quiroz**, relativo a la Iniciativa de reforma a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California.
   Para conocimiento de la Asamblea

3. **Posicionamiento presentado por la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja**, relativo a la Iniciativa presentada en materia de normalización de asentamiento humanos.
   Para conocimiento de la Asamblea

4. **Posicionamiento presentado por la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina**, relativo a la Iniciativa de reforma al artículo 123 de la Ley de Educación para el Estado de Baja California.
   Para conocimiento de la Asamblea

5. **Posicionamiento presentado por la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina**, relativo a la primera Presidenta de México.
   Para conocimiento de la Asamblea

6. **Posicionamiento presentado por la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas**, relativo al mensaje en materia de salud en la toma de protesta de la Presidenta de México.
   Para conocimiento de la Asamblea

7. **Posicionamiento presentado por la Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo**, relativo al legado de Andrés Manuel López Obrador.
   Para conocimiento de la Asamblea

8. **Posicionamiento presentado por el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha**, relativo a los derechos laborales de los trabajadores en México.
   Para conocimiento de la Asamblea

IX.- CITA;

Se cita a las Diputadas y los Diputados integrantes de la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California **a Sesión Ordinaria el día 24 de octubre de 2024, a las 12:00 horas, en el salón de sesiones "Lic. Benito Juárez García". (CONCLUYE ORDEN DEL DÍA)**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobado el orden del día. Procedemos a dar cuenta del siguiente punto del orden del día, relativo a la aprobación de **Actas**

de Sesión Ordinaria, de fecha 19 de septiembre y de Sesiones Extraordinarias con fecha 25 de septiembre y 04 de octubre, **todas del 2024.** Toda vez que se hicieron llegar previamente vía electrónica, se pregunta si tienen alguna enmienda qué hacer; de no ser así, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora so, proceda a efectuar la votación para la dispensa de su lectura, así como su aprobación.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se somete a consideración de la Asamblea en votación económica la dispensa de la lectura y la aprobación de las actas referidas, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestando levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación es **aprobado por mayoría.**

(SE INSERTA ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024)

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA" EL DÍA JUEVES DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

PRESIDENTA, C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
(Asistencia de veinticinco Diputadas y Diputados)

SECRETARIA, C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las doce horas con cuarenta y cuatro minutos del día jueves diecinueve de septiembre del año dos mil veinticuatro, la Diputada Presidenta de esta Mesa Directiva da inicio a la Sesión Ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura del Estado de Baja California.

A continuación, la Diputada Presidenta le solicita a la Diputada Secretaria proceda a pasar lista de asistencia, **misma que certifica la presencia de los Ciudadanos Diputados:** "Ang Hernández Alejandra María, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Corral Quintero Santa Alejandrina, Echevarría Ibarra Juan Diego, Gaona Medina María Yolanda, García Ruvalcaba Daylín, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Méndez Vélez María Teresa, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Padilla Mendoza Adriana, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Ramos Hernández Jorge, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Valencia López Eligio, Valle Ballesteros Adrián Humberto y Vázquez Valadez Ramón.

En consecuencia, y **habiendo quórum legal para sesionar**, la Diputada Presidenta abre la sesión y toda vez que el **Orden del Día** aprobado por la Junta de Coordinación Política ha sido distribuido con anticipación a los ciudadanos

Diputados y Diputadas vía electrónica, le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a consideración de la asamblea en votación económica la dispensa de su lectura y en su caso, su aprobación; **resultando aprobado por mayoría de los Diputados presentes**.

Se continúa con el siguiente apartado del Orden del Día que se refiere a: **"Aprobación de Acta de Sesión Ordinaria de fecha 05 y Extraordinarias del 07 y 11 de septiembre de 2024".** Y toda vez que se les hizo llegar a las Diputadas y a los Diputados previamente vía electrónica, la Diputada Presidenta pregunta si tienen alguna enmienda qué hacer; de no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora proceda a efectuar la votación de manera económica para la dispensa de su lectura, y en su caso, su aprobación; **resultando aprobadas por mayoría de los Diputados presentes.**

Se pasa al siguiente punto del Orden del Día, que se refiere a: "**Comunicaciones Oficiales"**, y para desahogar el inciso a) de los comunicados, la Diputada Presidenta hace del conocimiento a la Asamblea que se recibieron en esta Presidencia las Iniciativas enlistadas en el orden del día, las cuales ya fueron debidamente turnadas a las Comisiones correspondientes.

Acto seguido, se prosigue con el siguiente apartado, referente a: "**Acuerdos de los Órganos de Gobierno";** y la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García**, para presentar **el Acuerdo No. 01 de la Junta de Coordinación Política**, estableciéndose en los siguientes términos:

PRIMERO.- SE LE TIENE POR PRESENTADA Y RECIBIDA LA RENUNCIA A LA TITULARIDAD DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ESTE CONGRESO, AL **LIC. VÍCTOR HUGO NAVARRO GUTIÉRREZ,** DESEMPEÑADA DESDE EL DÍA 04 DE JULIO HASTA EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

SEGUNDO.- SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DEL **C. MTRO. JOSÉ ANTONIO OLIVAS ARREDONDO, COMO TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A PARTIR DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024.**

TERCERO.- HÁGASE DEL CONOCIMIENTO AL CIUDADANO DESIGNADO PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA ASAMBLEA PLENARIA PARA TOMAR LA PROTESTA DE LEY REFERIDA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.

CUARTA.- NOTIFÍQUESE EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS PARA QUE, POR SU CONDUCTO, SE LLEVEN A CABO LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS CONDUCENTES, ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE INTERNET DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO.

Dado en sesión de la Junta de Coordinación Política, en el salón de sesiones Dr. Francisco Dueñas Montes, el día 18 de septiembre del año dos mil veinticuatro.

En consecuencia, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Acuerdo No. 01 de la Junta de Coordinación Política, y de conformidad

con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera económica, **resultando aprobado con 22 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Valencia López Eligio, Méndez Vélez María Teresa, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Allende Liliana Michel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Ang Hernández Alejandra María, Gaona Medina María Yolanda, Sánchez Sánchez Evelyn y Murillo López Dunnia Montserrat.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado el Acuerdo No. 01 de la Junta de Coordinación Política, en los términos que fue leído por el Diputado Juan Manuel Molina García. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

A continuación y como consecuencia de la aprobación del Acuerdo anterior, la Diputada Presidenta, para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, pide al

Director de Procesos Parlamentarios acompañe al centro de este Recinto Parlamentario al **C. Maestro José Antonio Olivas Arredondo,** solicitándole levantar su brazo derecho; así como a los ciudadanos Diputados, Diputadas y público asistente ponerse de pie, para llevar a cabo la Toma de Protesta de rigor, correspondiente, **siendo en los siguientes términos:**

"¿PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y LAS LEYES QUE DE AMBAS EMANEN, DESEMPEÑANDO LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO QUE SE LE HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LA UNIÓN DEL ESTADO?".

Posteriormente contesta el **Ciudadano Maestro José Antonio Olivas Arredondo: "SÍ PROTESTO".**

En consecuencia, la Diputada Presidenta manifiesta lo siguiente: **"SI ASÍ NO LO HICIERE QUE EL ESTADO SE LO DEMANDE".**

Enseguida, la Diputada Presidenta de nueva cuenta concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García,** para presentar el **Acuerdo No. 02 de la Junta de Coordinación Política,** estableciéndose en los siguientes términos:

PRIMERO.– Se aprueba la conformación de una **COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, PARA ORGANIZAR, CONVOCAR Y CELEBRAR LA CONSULTA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN RELACIÓN A LA DECLARATORIA DE INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 139, PÁRRAFO SEGUNDO, EN SU PORCIÓN NORMATIVA "*Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD*", EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 198/2023 Y SU ACUMULADA 200/2023.**

SEGUNDO.– La Comisión Especial se conformará por las Diputadas y los Diputados siguientes:

1. Dip. Michelle Alejandra Tejeda Medina, Presidenta.
2. Dip. Alejandra María Ang Hernández, Secretaria.
3. Dip. Jorge Ramos Hernández, Vocal.
4. Dip. Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, Vocal.
5. Dip. Adrián Humberto Valle Ballesteros, Vocal.
6. Dip. Dunnia Montserrat Murillo López, Vocal.
7. Dip. María Teresa Méndez Vélez, Vocal.
8. Dip. Danny Fidel Mogollón Pérez, Vocal.
9. Dip. Diego Alejandro Lara Arregui, Vocal.

TERCERO.– La Comisión Especial distribuirá las tareas de preparación, organización y celebración de consulta de la siguiente materia bajo un criterio territorial:

Diputación	Municipio

Dip. Michelle Alejandra Tejeda Medina	Mexicali
Dip. Alejandra María Ang Hernández	Mexicali
Dip. Alejandra María Ang Hernández	San Felipe
Dip. Gloria Arcelia Miramontes Plantillas	Tijuana
Dip. Jorge Ramos Hernández	Tijuana
Dip. Dunnia Montserrat Murillo López	San Quintín
Dip. María Teresa Méndez Vélez	Tecate
Dip. Adrián Humberto Valle Ballesteros	Tecate
Dip. Danny Fidel Mogollón Pérez	Playas de Rosarito
Dip. Diego Alejandro Lara Arregui	Ensenada

CUARTO. – Los trabajos de la Comisión Especial iniciarán con su instalación y terminarán al momento de entregar la carpeta de evidencia de las consultas a la Comisión Dictaminadora que la Presidencia tenga a bien en determinar como la competente en razón de la materia del cumplimiento de la Sentencia de la Acción de Inconstitucionalidad 198/2023 y su acumulada 200/2023.

Dado en la sala "Dr. Francisco Dueñas Montes", del edificio del Poder Legislativo del Estado a los 18 días del mes de septiembre de 2024.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Acuerdo No. 02 de la Junta de Coordinación Política, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Solicitando el uso de la voz para manifestarse a favor y sumarse a los trabajos, las Diputadas: Liliana Michel Sánchez Allende, Santa Alejandrina Corral Quintero y Teresita del Niño Jesús

Ruiz Mendoza; así también hace uso de la voz a favor, la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López.

Agotadas las intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera nominal el Acuerdo No. 02 de la Junta de Coordinación Política, **resultando aprobado con 24 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, Méndez Vélez María Teresa, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Allende Liliana Michel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Ang Hernández Alejandra María, Gaona Medina María Yolanda, Sánchez Sánchez Evelyn y Murillo López Dunnia Montserrat.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Acuerdo No. 02 de la Junta de Coordinación Política, en los términos que fue leído por el Diputado Juan Manuel Molina García. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable

Vigésima Quinta Legislatura, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Se pasa al siguiente punto del Orden del Día, que se refiere a: **"Dictámenes",** y la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz,** quien informa que la **Comisión de Hacienda y Presupuesto** presentará ante el Pleno el **Dictamen No. 05** de dicha Comisión, para el cual solicita la **dispensa de la lectura total,** para leer únicamente el proemio y puntos resolutivos.

En consecuencia, la Diputada Presidenta le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la solicitud de dispensa de lectura presentada por la Diputada Julia Andrea González Quiroz, **resultando aprobada por mayoría, de los Diputados presentes.**

Acto seguido, la **Diputada Julia Andrea González Quiroz** procede a dar lectura al **Dictamen No. 05 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto,** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO. - Se aprueba la Iniciativa de Decreto para Desincorporar del patrimonio del dominio público del Estado e incorporar al patrimonio del dominio privado del mismo ocho predios ubicados en el municipio de Mexicali y cuatro predios ubicados en el municipio de Ensenada, para su enajenación a título gratuito en favor de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para quedar como sigue:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. *Se desincorporan del patrimonio del dominio público del Estado y se incorporan al patrimonio del dominio privado del mismo, los bienes inmuebles que a continuación se describen:*

1. Lote1, manzana 1, Colonia Zona Urbana Ex- Ejido Morelos CORETT, Municipio de Mexicali, con superficie de 10,067.07 metros cuadrados, con folio real 23822, con las medidas y colindancias siguientes:

Norte: 100.59 metros con camino rustico
Sur: 99.69 metros con terrenos de cultivo
Este: 98.29 metros con terrenos de cultivo
Oeste: 65.14 metros y 34.85 metros con terrenos de cultivo

2. Lote 1, 2, 13 y 14, manzana 130, Colonia Pro-Hogar, Municipio de Mexicali, con superficie de 1,137.60 metros cuadrados, con folio real 111700, con las medidas y colindancias siguientes:

Norte: 28.13 metros con Av. Emiliano Zapata
Sur: 28.75 metros con Av. Venustiano Carranza
Este: 40.00 metros con lotes 3 y 5
Oeste: 40.00 metros con calle Río Culiacán

3. Lote F.N.E., manzana 142, Colonia Lázaro Cárdenas, Municipio de Mexicali, con superficie de 1,555.80 metros cuadrados, con folio real 151698, con las medidas y colindancias siguientes:

Norte: 51.90 metros con Av. Ayuntamiento
Sur: 51.90 metros con fracción de la manzana 142
Este: 30.00 metros con calle 27 de septiembre
Oeste: 30.00 metros con fracción de la manzana 142

4. Lote Fracción Noroeste, manzana 187, Ejido Querétaro, Municipio de Mexicali, con superficie de 1,325.00 metros cuadrados, con folio real 1498160, con las medidas y colindancias siguientes:

Norte: 26.50 metros con límite de la manzana 187
Sur: 26.50 metros con fracción de la manzana 187
Este: 50.00 metros con fracción de la manzana 187
Oeste: 50.00 metros con calle quinta

5. Lote 2, manzana 19, Colonia Zona Urbana Ex-Ejido Culiacán, Municipio de Mexicali, con superficie de 1,188.00 metros cuadrados, con folio real 149093, con las medidas y colindancias siguientes:

Norte: 30.00 metros con callejón internacional
Sur: 27.70 metros con Av. A
Este: 41.20 metros con lote 3

Oeste: 41.30 metros con lote 1

6. Lote 3, manzana 32A, Colonia Industrial, Municipio de Mexicali, con superficie de 4,500.00 metros cuadrados, con folio real 804850, con las medidas y colindancias siguientes:

Norte: 75.00 metros con Av. Mecánicos
Sur: 75.00 metros con lote 2 y lote 8
Este: 60.00 metros con lote 4 y 5 y lote 1
Oeste: 60.00 metros con calle F

7. Lote Fracción Noroeste, manzana 52, Colonia Conjunto Urbano Orizaba, Municipio de Mexicali, con superficie de 2,280.00 metros cuadrados, con folio real 1498015, con las medidas y colindancias siguientes:

Norte: 60.00 metros con Av. España
Sur: 60.00 metros con fracción de la manzana 52
Este: 38.00 metros con fracción de la manzana 52
Oeste: 38.00 metros con calle de los Andes

8. Lote 4, manzana 4, colonia Centro Cívico y Comercial Mexicali, del Municipio de Mexicali, con superficie de 15,000.00 metros cuadrados, con folio real 61474, con las medidas y colindancias siguientes:

Noroeste: LC 15.19 metros, 55.77 metros y 100.93 metros calle Alfareros
Noreste: 62.36 metros con lote 5
Sureste: 34.68 metros con lote 1 y 125.67 metros con lote 2
Suroeste: 114.56 metros con paso de servidumbre

9. Lote 2, manzana 101, colonia Loma Linda, del Municipio de Ensenada, con superficie de 768.00 metros cuadrados, con folio real 644660, con las medidas y colindancias siguientes:

Noreste: 24.00 metros con Lote 3
Sureste: 27.95 metros con Lote 10 y 2.60 metros con Lote 11
Suroeste: 24.50 metros con Lote 1
Noroeste: 32.13 metros con Calle Heriberto Jara

10. Lote 3 Z-1 Pol. 1, manzana 32, Poblado Eréndira, del Municipio de Ensenada, con superficie de 1,474.87 metros cuadrados, con folio real 698427, con las medidas y colindancias siguientes:

Noreste: 30.559 metros con Avenida Emiliano Zapata
Sureste: 50.152 metros con Solar 4
Suroeste 28.207 metros con Ave. Lázaro Cárdenas
Noroeste: 19.666 metros con Solar 8, 30.535 metros con Solar 2.

11. Lote 1 FW, manzana 58, Poblado Real del Castillo, del Municipio de Ensenada, con superficie de 3,027.39 metros cuadrados, con folio real 600236, con las medidas y colindancias siguientes:

Norte: 40.00 metros con Av. Gral. Lázaro Cárdenas Del Río
Sur: 40.00 metros con Av. Felipa Velázquez Vda. De Arellano
Este: 76.00 metros con Lote 1 FE.
Oeste: 75.66 metros con Calle Emilio Bolaños Cacho

12. Lote 1, manzana 8, Poblado San Vicente Viejo, del Municipio de Ensenada, con superficie de 1,225.758 metros cuadrados, con folio real 682184, con las medidas y colindancias siguientes:

Norte: 24.855 metros con Calle Tercera
Sur: 24.796 metros lote Número 5
Este: 49.351 metros con Lote 2
Oeste: 49.401 metros con Ave. Niños Héroes

ARTÍCULO SEGUNDO. *Se autoriza al Ejecutivo Estatal a enajenar a título gratuito los predios descritos en el artículo anterior, en favor de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para que sean utilizados en la prestación de servicios de salud pública.*

ARTÍCULO TERCERO. *Se autoriza al Ejecutivo Estatal para otorgar y firmar el Contrato de Donación correspondiente, siendo a cargo de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) todo y cualquier gasto que se origine por tal motivo*

ARTÍCULO CUARTO. *En caso de que los bienes inmuebles materia del presente Decreto no sean destinados por Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para los fines señalados en el Artículo Segundo anterior, en un término máximo de dos años contados a partir de la fecha en que se formalice la donación, o si se le da un uso distinto sin la autorización escrita de la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, la propiedad de los mismos se revertirá al patrimonio del Gobierno del Estado de Baja California, junto con sus mejoras, en los términos previstos en las disposiciones legales aplicables. Estas disposiciones deberán insertarse en el instrumento traslativo de dominio respectivo.*

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.*

SEGUNDO. - *Notifíquese este Decreto para los efectos legales correspondientes, a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y a la Secretaría de Hacienda del Estado.*

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los dieciséis días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.

En consecuencia, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 05 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Solicitando el uso de la voz para hacer algunos comentarios al respecto el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra. Así también para manifestarse a favor, el Diputado Diego Alejandro Lara Arregui.

Agotadas las intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera nominal el Dictamen No. 05 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, **resultando aprobado con 25 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Corral Quintero Santa Alejandrina, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Méndez Vélez María Teresa, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Allende Liliana Michel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, García Ruvalcaba Daylín, Cantón Rocha

Jaime Eduardo, Ang Hernández Alejandra María, Gaona Medina María Yolanda, Sánchez Sánchez Evelyn, Valencia López Eligio y Murillo López Dunnia Montserrat.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 05 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por la Diputada Julia Andrea González Quiroz. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz,** quien informa que la **Comisión de Fiscalización del Gasto Público** presentará ante el Pleno los **dictámenes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11** de dicha Comisión, para los cuales solicita la **dispensa de la lectura total,** para leer únicamente el proemio y los puntos resolutivos.

En consecuencia, la Diputada Presidenta le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la solicitud de dispensa de lectura presentada por la Diputada Julia Andrea González Quiroz, **resultando aprobada por unanimidad, de los Diputados presentes.**

Posteriormente, la **Diputada Julia Andrea González Quiroz** procede a dar lectura al **Dictamen No. 01 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público,** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

En consecuencia, la Diputada Vicepresidenta en funciones de Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 01 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; de no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal **resultando aprobado con 22 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego,

Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Allende Liliana Michel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Ang Hernández Alejandra María, Gaona Medina María Yolanda y Sánchez Sánchez Evelyn.

Acto seguido, la Diputada Vicepresidenta en funciones de Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 01 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Julia Andrea González Quiroz. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz,** para presentar el **Dictamen No. 02 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público,** en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Fideicomiso Fondo de Garantías Complementarias y Créditos Puente**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los antecedentes y

considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

D A D O. En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Consecuentemente, la Diputada Vicepresidenta en funciones de Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 02 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; de no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal **resultando aprobado con 21 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Allende Liliana Michel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Cantón

Rocha Jaime Eduardo, Ang Hernández Alejandra María, Gaona Medina María Yolanda y Sánchez Sánchez Evelyn.

Acto seguido, la Diputada Vicepresidenta en funciones de Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 02 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Julia Andrea González Quiroz. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz,** para presentar el **Dictamen No. 03 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público,** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- NO SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, Baja California**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Enseguida, la Diputada Vicepresidenta en funciones de Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 03 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; de no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal **resultando aprobado con 22 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Allende Liliana Michel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Mogollón Pérez Danny Fidel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Ang Hernández Alejandra María, Gaona Medina María Yolanda, Sánchez Sánchez Evelyn, Corral Quintero San Alejandrina y Murillo López Dunnia Montserrat.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 03 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Julia Andrea González Quiroz. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo,** para presentar el **Dictamen No. 04 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público,** en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Instituto Municipal del Deporte y Recreación de Ensenada, B.C.**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

En consecuencia, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 04 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; de no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal **resultando aprobado con 21 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, García Ruvalcaba Daylín, Méndez Vélez María Teresa, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Allende Liliana Michel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Ang Hernández Alejandra María, Gaona Medina María Yolanda, Sánchez Sánchez Evelyn y Murillo López Dunnia Montserrat.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 04 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Norma Angélica**

Peñaloza Escobedo. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo,** para presentar el **Dictamen No. 05 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público,** en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Instituto Contra las Adicciones del Estado de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de octubre de 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Consecuentemente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 05 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; de no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal **resultando aprobado con 20 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, García Ruvalcaba Daylín, Méndez Vélez María Teresa, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Allende Liliana Michel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Ang Hernández Alejandra María, Gaona Medina María Yolanda, Sánchez Sánchez Evelyn y Murillo López Dunnia Montserrat.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 05 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez,** para presentar el **Dictamen No. 06 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público,** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- NO SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Patronato de las Fiestas del Sol de la Ciudad de Mexicali, Baja California**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Acto seguido, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 06 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal,

pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; de no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal **resultando aprobado con 20 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, García Ruvalcaba Daylín, Méndez Vélez María Teresa, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Allende Liliana Michel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Ang Hernández Alejandra María, Gaona Medina María Yolanda, Sánchez Sánchez Evelyn y Murillo López Dunnia Montserrat.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 06 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por el Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez,** para presentar el **Dictamen No. 07 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público,** estableciéndose el siguiente

Punto Resolutivo:

ÚNICO.- NO SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación del Estado de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 07 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; de no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal **resultando aprobado con 20 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Valle Ballesteros

Adrián Humberto, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, García Ruvalcaba Daylín, Méndez Vélez María Teresa, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Allende Liliana Michel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Ang Hernández Alejandra María, Gaona Medina María Yolanda, Sánchez Sánchez Evelyn y Murillo López Dunnia Montserrat.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 07 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por el Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Liliana Michel Sánchez Allende,** para presentar el **Dictamen No. 08 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público,** en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- NO SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22

primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

En consecuencia, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 08 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; de no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal **resultando aprobado con 20 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Valle Ballesteros Adrián Humberto, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Allende Liliana Michel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza

Adriana, Ramos Hernández Jorge, Méndez Vélez María Teresa, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Ang Hernández Alejandra María, Gaona Medina María Yolanda, Sánchez Sánchez Evelyn y Murillo López Dunnia Montserrat.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 08 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Liliana Michel Sánchez Allende,** para presentar el **Dictamen No. 09 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público,** en donde se establece el siguiente

Punto Resolutivo:

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 09 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; de no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal **resultando aprobado con 20 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Valle Ballesteros Adrián Humberto, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, García Ruvalcaba Daylín, Méndez Vélez María Teresa, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Allende Liliana Michel, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Echevarría Ibarra Juan Diego, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Ang Hernández Alejandra María, Gaona Medina María Yolanda, Sánchez Sánchez Evelyn y Murillo López Dunnia Montserrat.

A continuación, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 09 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha,** para presentar el **Dictamen No. 10 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público,** en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Concejo Municipal Fundacional de San Felipe, Baja California**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 10 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; de no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal **resultando aprobado con 22 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Méndez Vélez María Teresa, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Allende Liliana Michel, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Ang Hernández Alejandra María, Gaona Medina María Yolanda, Sánchez Sánchez Evelyn y Murillo López Dunnia Montserrat.

A continuación, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 10 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por el Diputado Jaime Eduardo**

Cantón Rocha. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha,** para presentar el **Dictamen No. 11 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público,** en donde se establece el siguiente

Punto Resolutivo:

ÚNICO.- NO SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Concejo Municipal Fundacional del Municipio de San Quintín**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

En consecuencia, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 11 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Haciendo uso de la voz para precisar algunos puntos al respecto, el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra; así también para manifestarse a favor, la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López.

Agotadas las intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera nominal el Dictamen No. 11 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, **resultando aprobado con 21 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Méndez Vélez María Teresa, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Allende Liliana Michel, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Ramos Hernández Jorge, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Ang Hernández Alejandra María, Gaona Medina María Yolanda, Sánchez Sánchez Evelyn y Murillo López Dunnia Montserrat.

A continuación, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 11 de la Comisión de**

Fiscalización del Gasto Público, leído por el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Se pasa al siguiente apartado del Orden del Día, referente a: **"Proposiciones",** y la Diputada Presidenta hace un atento recordatorio a las Diputadas y Diputados para que la lectura de sus intervenciones sea por un máximo de cinco minutos.

Seguidamente, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada María Teresa Méndez Vélez,** integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, para presentar, con solicitud de **dispensa de trámite**, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo:**

ÚNICO. - Que esta Honorable XXV Legislatura, gire un atento exhorto al Lic. Manuel Alejandro Castro Luna, Director General de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate (C.E.S.P.T.E.), con el objetivo de que revise la posibilidad técnica y presupuestal, para establecer en la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2025, cobros de derechos de conexión al sistema de agua potable y alcantarillado, para los predios habitacionales ubicados en núcleos ejidales y colonias rurales del municipio de Tecate, bajo una cuota o tarifa única, en los términos expuestos.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo del Estado de Baja California "Lic. Benito Juárez García" a 19 de septiembre del 2024.

Por consiguiente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada María Teresa Méndez Vélez; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora la someta a votación de manera económica, **resultando aprobada por mayoría de las Diputadas y los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada María Teresa Méndez Vélez; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, haciendo uso de la voz para solicitar adherirse a dicha Proposición el Diputado Jorge Ramos Hernández y la Diputada Daylín García Ruvalcaba. Siendo aceptado por la Diputada promovente.

Agotadas las intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la Proposición presentada por

la Diputada María Teresa Méndez Vélez, **resultando aprobada por mayoría de las Diputadas y los Diputados presentes.**

En consecuencia, la Diputada Presidenta procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, **en los términos que fue presentada por la Diputada María Teresa Méndez Vélez. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Ramón Vázquez Valadez,** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Político MORENA, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo, con solicitud de dispensa de trámite,** siendo en los siguientes términos:

ÚNICO. - ESTA HONORABLE XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, GIRA UN ATENTO EXHORTO A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, C. NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, Y AL C. DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE MEXICALI, B.C. A PEDRO ARIEL MENDÍVIL GARCÍA, A EFECTO DE QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, ENVÍEN APOYO DE TRÁNSITO MUNICIPAL A LA ESCUELA PRIMARIA SITUADA ENTRE AV. REFORMA 850 Y CALLE A, SEGUNDA SECCIÓN, MEXICALI, B.C.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por el Diputado Ramón Vázquez Valadez; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no siendo así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora la someta a votación de manera económica, **resultando aprobada por mayoría de las Diputadas y los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por el Diputado Ramón Vázquez Valadez; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, haciendo el uso de la voz para adherirse a la Proposición los siguientes Diputados y Diputadas: Dunnia Montserrat Murillo López, María Yolanda Medina Gaona, Danny Fidel Mogollón Pérez, Evelyn Sánchez Sánchez, Gloria Miramontes Plantillas y Jorge Ramos Hernández.

No habiendo ninguna otra intervención, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera económica la Proposición presentada por el Diputado Ramón Vázquez Valadez, **resultando aprobada por mayoría de las Diputadas y los Diputados presentes.**

En consecuencia, la Diputada Presidente procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, **en los términos que fue presentada por el Diputado Ramón Vázquez Valadez. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Eligio Valencia López,** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Político de MORENA, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo, con solicitud de dispensa de trámite,** estableciéndose en los siguientes términos:

ÚNICO: QUE ESTA HONORABLE XXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, GIRE UN ATENTO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MTRO. ALFREDO ÁLVAREZ CÁRDENAS, PARA QUE POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE BAJA CALIFORNIA, GESTIONE MESAS DE TRABAJO CON LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA, EL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA Y LA COMPAÑÍA BAJA GAS & OIL TAMBIÉN CONOCIDA COMO "Z GAS", PARA QUE DEN RESPUESTA INMEDIATA A LA PROBLEMÁTICA DE LAS CAUSAS QUE HAN GENERADO LAS EXPLOSIONES EN LA VÍA PÚBLICA Y PROPIEDAD PRIVADA DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE AGUA CALIENTE DE LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA Y SE LLEVEN A CABO LAS

ACCIONES CORRESPONDIENTES A EVITAR CUALQUIER SITUACIÓN QUE PONGA EN RIESGO A LA POBLACIÓN COMO CONSECUENCIA DE ESTA SITUACIÓN.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo del Estado de Baja California "Lic. Benito Juárez García" a los 19 días del mes de septiembre de 2024.

Consecuentemente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por el Diputado Eligio Valencia López; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, de no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora la someta a votación de manera económica, **resultando aprobada por mayoría de las Diputadas y los Diputados presentes.**

Acto seguido, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por el Diputado Eligio Valencia López; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, solicitando el uso de la voz para sumarse a la Proposición el Diputado Jorge Ramos Hernández. Siendo aceptado por el Diputado promovente.

No habiendo ninguna otra intervención, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la Proposición

presentada por el Diputado Eligio Valencia López, **resultando aprobada por mayoría de las Diputadas y los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, **en los términos que fue presentada por el Diputado Eligio Valencia López. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

A continuación la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la **Diputada María Yolanda Gaona Medina,** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar su **Proposición con Punto de Acuerdo,** con **dispensa de trámite,** estableciéndose el siguiente Punto de Acuerdo Económico:

ÚNICO: "El H. Congreso del Estado, emite un atento y respetuoso exhorto a la Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmeda, para que a través de su Secretario de Salud el Dr. José Adrián Medina Amarillas a efecto de que informe en relación a la enfermedad vírica conocida como Viruela Símica (MPOX), las acciones de prevención que están realizando para evitar contagios; las acciones que se realizaran en caso de confirmarse casos positivos; y, las campañas de información que está promoviendo ante los Bajacalifornianos para mantenerlos conocedores de las medidas de prevención, los signos y síntomas de la enfermedad, así como los medios de difusión de dichas campañas."

DADO EN EL RECINTO PARLAMENTARIO LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA DEL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, AL DÍA DE SU PRESENTACIÓN.

Seguidamente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las Diputadas y los Diputados presentes.**

Subsiguientemente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Haciendo uso de la voz para solicitar adherirse el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra y la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero. Siendo aceptado por la Diputada promovente.

No habiendo otra intervención, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la Proposición presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina, resultando **aprobada por mayoría de las Diputadas y los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, **en los términos que fue presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

A continuación, la Diputada Presidenta, concede el uso de la voz al **Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra,** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo Económico** con **dispensa de trámite**, en los términos siguientes:

ÚNICO. EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EMITE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MTRA. MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA, CON EL PROPÓSITO DE QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY DE MOVILIDAD SUSTENTABLE Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, INSTRUYA AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, C. JORGE ALBERTO

GUTIÉRREZ TOPETE, A FIN DE QUE SE EXPIDA A LA BREVEDAD POSIBLE, EL REGLAMENTO DE LA LEGISLACIÓN ESTATAL CITADA EN EL PRESENTE RESOLUTIVO, MISMO QUE DEBERÁ CONTENER LAS REGLAS PARA LA INTEGRACIÓN, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE MOVILIDAD SUSTENTABLE Y TRANSPORTE.

DADO en Sesión del Honorable Congreso del Estado de Baja California, a la fecha de su presentación.

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las Diputadas y los Diputados presentes.**

Subsiguientemente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma.

Haciendo uso de la voz para solicitar adherirse los siguientes Diputados y Diputadas: Santa Alejandrina Corral Quintero, Daylín García Ruvalcaba, María Yolanda Medina Gaona, Adrián Humberto Valle Ballesteros, Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja, Jorge Ramos Hernández, Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza, Adriana Padilla Mendoza y Dunnia Montserrat Murillo López. Siendo aceptado por el Diputado promovente.

No habiendo más intervención, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la Proposición presentada el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, resultando **aprobada por mayoría de las Diputadas y los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Acto seguido, la Diputada Presidenta, concede el uso de la voz a la **Diputada Daylín García Ruvalcaba,** integrante del Partido Político Movimiento Ciudadano, para presentar su **Proposición con Punto de Acuerdo,** con **dispensa de trámite**, en los términos siguientes:

PRIMERO: Se emite respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría de Salud del Estado y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de

Baja California, Dr. José Adrián Medina Amarillas, al Director General del Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California Dr. Víctor Salvador Rico Hernández y al Titular de la Secretaría de Educación de Baja California Lic. Luis Gilberto Gallego Cortez, para que en el respectivo ámbito de sus competencias coordinen esfuerzos para que de forma prioritaria se fortalezca la implementación de acciones, programas o protocolos de actuación tendientes a prevenir, detectar, identificar y canalizar necesidades especiales en niñas, niños y adolescentes.

SEGUNDO: Se emite respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría de Salud del Estado y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, Dr. José Adrián Medina Amarillas, al Director General del Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California Dr. Víctor Salvador Rico Hernández y al Titular de la Secretaría de Educación de Baja California Lic. Luis Gilberto Gallego Cortez, para que en el respectivo ámbito de sus competencias garanticen la revisión y actualización periódica de los programas o protocolos de promoción, prevención y abordaje de la salud mental de las y los estudiantes, de conformidad a lo que establece el artículo 67, segundo párrafo de la Ley de Educación del Estado de Baja California.

TERCERO: Se emite respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría de Salud del Estado y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, Dr. José Adrián Medina Amarillas, al Director General del Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California Dr. Víctor Salvador Rico Hernández y al

Titular de la Secretaría de Educación de Baja California Lic. Luis Gilberto Gallego Cortez, para que en el respectivo ámbito de sus competencias garanticen la implementación permanente de cursos de capacitación a los docentes de los centros educativos de educación inicial, básica y media superior públicas sobre el contenido de los programas o protocolos de salud mental por médicos especialistas calificados para impartir los cursos, que les permita obtener conocimientos mínimos de actuación en situaciones donde la o el estudiante requiera apoyo respecto su salud mental, lo anterior de conformidad a lo que establece el artículo 67, tercer párrafo de la Ley de Educación del Estado de Baja California, así como los artículos 10, fracción VIII y 12, fracción I de la Ley de Salud Mental del Estado de Baja California.

CUARTO: Se emite respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría de Educación de Baja California Lic. Luis Gilberto Gallego Cortez, para que en el respectivo ámbito de su competencia contemple de forma prioritaria la asignación de recursos en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025 para que se garantice que por cada tres zonas que comprenden las escuelas que se encuentren en estado de vulnerabilidad, pertenecientes a la educación básica y educación media superior en el Sistema Educativo Estatal, exista o en su caso se fortalezca el área especializada en psicología para la rápida y oportuna atención de los educandos, principalmente aquellos que sean canalizados y detectados por las autoridades escolares y que se evidencié problemas de aprendizaje, maltrato físico, psicoemocional, o presentan conductas violentas, sean o hayan sido víctimas de cualquier tipo de abuso que

colocara en riesgo su desarrollo integral, así como cualquier trauma o stress postraumático. De igual manera en el área especializada en psicología se ofrezca asesoría y apoyo a maestras y maestros, madres y padres de familia o tutores para la oportuna y acertada atención a los educandos dentro de los planteles educativos regulares de una manera colegiada o integral, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo sexto de la Ley de Educación para el Estado de Baja California.

QUINTO: Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

DADO en el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las Diputadas y los Diputados presentes.**

Subsiguientemente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Y no siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la Proposición presentada, resultando **aprobada por mayoría de las Diputadas y los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue **presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Seguidamente, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Liliana Michel Sánchez Allende,** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Político de MORENA, para presentar, con solicitud de **dispensa de trámite**, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo:**

ÚNICO: La XXV Legislatura del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso exhorto al Secretario de Educación del Estado de Baja California, LIC. **LUIS GILBERTO GALLEGO CORTEZ,** a efecto de que en el ámbito de sus

facultades y competencias, tenga bien impulsar, establezca mecanismos necesarios para asegurar el proceso de selección y permanencia de personal docente cumpla con los más altos estándares, y entre ellos se considere los aplicación de test psicológico y entrevistas, con el objetivo de sumar a la prevención de conductas que puedan poner el riesgo la integridad física, psicológica y social, principalmente de niñas, niños y adolescentes, además de, fomentar la cultura de la atención a la salud mental para el desarrollo de un buen clima emocional en el entorno escolar.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en virtud de la urgente y obvia resolución, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

Dado en la Sala Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 19 días del mes de septiembre del año 2024.

Al término de lo expuesto, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora la someta en votación económica,

resultando aprobada por mayoría de las Diputadas y los Diputados presentes.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, haciendo uso de la voz la Diputada Adriana Padilla Mendoza para sumarse y solicitar que se agregue un punto más al Acuerdo, donde se establezca que también se le den cursos para prevención a los niños y niñas. Siendo aceptado por la Diputada promovente.

Seguidamente, solicitan el uso para sumarse a la Proposición presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, las Diputadas y los Diputados siguientes: Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza, Adrián Humberto Valle Ballesteros, Araceli Geraldo Núñez, Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja, Michelle Alejandra Tejeda Medina, Norma Angélica Peñaloza Escobedo, Jaime Eduardo Cantón Rocha, Dunnia Montserrat Murillo López, Daylín García Ruvalcaba y Diego Alejandro Lara Arregui. Siendo aceptado por la Diputada promovente. Así mismo, la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero hace unos comentarios respecto a la Proposición.

Agotadas las intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la Proposición presentada por

la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, **resultando aprobada por mayoría de las Diputadas y los Diputados presentes.**

En consecuencia, la Diputada Presidenta procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, **en los términos que fue presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Posteriormente, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Vicepresidenta, tome su lugar para poder hacer uso de la tribuna y presentar su Proposición.

Acto continuo, hace el uso de la voz a la **Diputada Dunnia Montserrat Murillo López,** en nombre propio y representación del Grupo Parlamentario del Partido Político MORENA, para presentar con solicitud de **dispensa de trámite,** la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo:**

PRIMERO: LA XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EMITE UN RESPETUOSO EXHORTO AL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN, JORGE ALBERTO LÓPEZ PERALTA, PARA QUE LLEVE A CABO LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA SOLVENTAR LAS OBSERVACIONES EMITIDAS POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA ANTES DE LA ENTREGA DE LA ADMINISTRACIÓN AL PRIMER AYUNTAMIENTO DE SAN QUINTÍN.

SEGUNDO: SE SOLICITA A LA SINDICO PROCURADORA DEL CONCEJO FUNDACIONAL MUNICIPAL DE SAN QUINTÍN, EUNICE MERCADO GILBERT, DE SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN A QUE SE SOLVENTEN LAS OBSERVACIONES EMITIDAS POR AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA" DEL CONGRESO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, AL DÍA DE SU PRESENTACIÓN.

Al término de lo anterior, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora la someta en votación económica, **resultando aprobada por mayoría de las Diputadas y los Diputados presentes.**

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, haciendo uso de la voz para manifestarse a favor la Diputada

Santa Alejandrina Corral Quintero. Así mismo, solicitando adherirse las Diputadas y los Diputados siguientes: Danny Fidel Mogollón Pérez, Evelyn Sánchez Sánchez, Jorge Ramos Hernández, María Teresa Méndez Vélez, Juan Diego Echevarría Ibarra, Diego Alejandro Lara Arregui, Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja, Jaime Eduardo Cantón Rocha, Adriana Padilla Mendoza, María Yolanda Medina Gaona. Siendo aceptado por la Diputada promovente.

Agotadas las intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera económica la Proposición presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, **resultando aprobada por mayoría de las Diputadas y los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, **en los términos que fue presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Liliana Michel Sánchez Allende,** integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, para presentar, con solicitud de **dispensa de trámite, Proposición con Punto de Acuerdo,** en los siguientes términos:

ÚNICO: El Pleno de la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, instruye a la Unidad de Igualdad de Género y a la Unidad de Contraloría Interna, en coordinación, tomen las medidas necesarias para:

a) Implementar el programa de buzones violetas en los sanitarios para mujeres y en los pasillos, previendo la denuncia anónima, tanto de trabajadoras del Congreso como personas usuarias de los servicios que se prestan y periodistas, que contemplen formularios que permitan que la víctima decida denunciar formalmente o no, recibir asesoría jurídica y psicológica, recibir acompañamiento en su proceso;

b) La emisión de un Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción de la Violencia de Género al Interior del Congreso, que sirva de marco de actuación en casos de violencia de género para las trabajadoras del congreso, así como las usuarias de los servicios que se prestan y periodistas, que establezca las actuaciones a seguir una vez que se haya dado a conocer un hecho constitutivo presuntamente de una falta administrativa o delito; y,

c) Cada año durante la XXV Legislatura se publique el nombre de las personas servidoras públicas que fueron capacitadas por los programas de la Unidad de Igualdad de Género en la materia, así como y las que no acudieron a las capacitaciones.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo del Estado, en virtud de la obvia necesidad de lo mencionado, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

Dado en la Sala Licenciado Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, a los 19 días del mes de septiembre del año 2024.

En consecuencia, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora la someta a votación de manera económica, **resultando aprobada por mayoría de las Diputadas y los Diputados presentes.**

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Haciendo uso de la voz para manifestarse a favor las ciudadanas Diputadas: Liliana Michel Sánchez Allende y Dunnia Montserrat Murillo López. Asimismo, también intervienen para solicitar sumarse al presente Punto de Acuerdo los siguientes

Diputados y Diputadas: Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, Juan Manuel Molina García, Diego Alejandro Lara Arregui, Norma Angélica Peñaloza Escobedo, Danny Fidel Mogollón Pérez, Michelle Alejandra Tejeda Medina, Araceli Geraldo Núñez, Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja, Adrián Humberto Valle Ballesteros, Evelyn Sánchez Sánchez, Adriana Padilla Mendoza y Jaime Eduardo Cantón Rocha. Siendo esto aceptado por la Diputada promovente.

Seguidamente y no habiendo más participaciones, la Diputada Presidenta, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la Proposición presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, **resultando aprobada por mayoría.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo,** en los términos que fue leída por la **Diputada Liliana Michel Sánchez Allende. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, el día diecinueve del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

A continuación la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la **Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero,** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar su **Proposición con Punto de Acuerdo Económico, con solicitud de dispensa de trámite;** en los términos siguientes:

PRIMERO.- Este Honorable Congreso hace un atento y respetuoso exhorto al **C. LUIS GILBERTO GALLEGO CORTEZ, TITULAR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO**, para que en el ámbito de competencia proporcione a este H: Congreso del Estado de Baja California la siguiente información:

I.- El número de estudiantes discapacitados, en los niveles de educación básica, media superior y superior, que se encuentren inscritos en instituciones educativas a nivel estatal.

II.- Nombre de las instituciones educativas a nivel estatal, que cuenten con estudiantes discapacitados y su número por institución.

III.- Las acciones, medidas y programas que en la actualidad se han implementados para contar con una infraestructura de las aulas, tecnología y todo equipamiento que permitan integrarse a los estudiantes con discapacidad a una real educación inclusiva.

IV.- En su caso, nombre de las instituciones educativas en proceso de adecuación y ajustes en su infraestructura, que permitan la accesibilidad a todas sus instalaciones de estudiantes con discapacidad y la real posibilidad de orientarse y trasladarse autónomamente a través de él.

V.- En su caso, las razones presupuestales que impidan a la Secretaria de Educación llevar a cabo todo tipo de adecuación y ajuste a la infraestructura de las escuelas en beneficio de los estudiantes con discapacidad.

VI.- La visión y posición de la Secretaria de Educación ante la problemática planteada en el presente punto de acuerdo.

SEGUNDO.- Una vez aprobada la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO**, comuníquese el mismo a la autoridad exhortada, para los efectos legales correspondientes.

DADO en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

Seguidamente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Subsiguientemente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Haciendo uso de la voz para solicitar adherirse los siguientes

Diputados y Diputados: Juan Diego Echevarría Ibarra, Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza y María Yolanda Gaona Medina. Siendo esto aceptado por la Diputada promovente.

Posteriormente y no habiendo otra intervención, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la Proposición presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, resultando **aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue **presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Acto seguido, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz al **Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo, con solicitud de dispensa de trámite;** en los siguientes términos:

ÚNICO. - LA XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EXHORTA AL CIUDADANO CARLOS IBARRA AGUIAR, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, PARA QUE

INSTRUYA AL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DE SU MUNICIPIO, A EFECTOS DE QUE DEJEN DE REALIZAR OPERATIVOS, RECORRIDOS, Y CUALQUIER OTRO TIPO DE ACCIONES POR PARTE DE SU DEPENDENCIA EN EL POBLADO SANTA ANITA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO**.**

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

Seguidamente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por el Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Subsiguientemente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por el Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Haciendo uso de la voz para solicitar adherirse los siguientes Diputados y Diputadas:

Juan Manuel Molina García, Diego Alejandro Lara Arregui, Jaime Eduardo Cantón Rocha, Jorge Ramos Hernández y Norma Angélica Peñaloza Escobedo. Siendo aceptado por el Diputado promovente.

Posteriormente y no habiendo otra intervención, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la Proposición presentada por el Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez, resultando **aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue **presentada por el Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Seguidamente, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz al **Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros,** integrante del Partido Revolucionario Institucional, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo, con solicitud de dispensa de trámite;** en los siguientes términos:

UNICO. - EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ENVIE PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO POR LA QUE EL H. PODER LEGISLATIVO, CON DISPENSA DEL TRÁMITE CORRESPONDIENTE POR SU

URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, SE EXHORTE AL DIRECTOR DE ZONA DE LA OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR ZONA METROPOLITANA DE TIJUANA DE LA PROCURADURÍA MTRO. OSCAR ZARATE CHÁVEZ, PARA QUE SE SIRVA INSTALAR DE MANERA SEMANAL, UN MODULO DE ATENCION DE QUEJAS CIUDADANAS EN LOS MUNICIPIOS QUE NO CUENTAN CON OFICINA DE ATENCION Y QUEJAS, QUE SON LOS MUNICIPIOS DE ROSARITO, SAN FELIPE, SAN QUINTIN Y TECATE."

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los días de su presentación.

Seguidamente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Subsiguientemente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle

Ballesteros; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Haciendo uso de la voz para solicitar adherirse los siguientes Diputados y Diputadas: Juan Diego Echevarría Ibarra, Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza, Danny Fidel Mogollón Pérez, Dunnia Montserrat Murillo López y María Yolanda Gaona Medina. Siendo aceptado por el Diputado promovente.

Posteriormente y no habiendo otra intervención, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la Proposición presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros, resultando **aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue **presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Se continúa con el siguiente apartado del orden del día, que se refiere a: **"Posicionamientos"** y la Diputada Presidenta, hace un atento recordatorio a las Diputadas y Diputados para que la lectura de sus intervenciones sea por un máximo de cinco minutos.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Araceli Geraldo Núñez**, en nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, para presentar **Posicionamiento,** relativo a **la Independencia de Nuestra Patria.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta manifiesta que esta Asamblea ha quedado enterada.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas**, en nombre y representación del Grupo Parlamentario MORENA, para presentar **Posicionamiento,** relativo al 29 de septiembre **"Día Mundial del Corazón".**

A continuación, la Diputada Presidenta manifiesta que esta Asamblea ha quedado enterada.

Posteriormente, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Jorge Ramos Hernández**, en nombre y representación de las Diputadas y Diputados Ramón Vázquez Valadez, Araceli Geraldo Núñez, Daylín García Ruvalcaba, Jaime Eduardo Cantón Rocha y Danny Fidel Mogollón Pérez, integrantes de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil para presentar **Posicionamiento,** relativo a **la Agenda de Trabajo y Calendario de Sesiones de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil de la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California.**

Acto seguido, la Diputada Presidenta manifiesta que esta Asamblea ha quedado enterada.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, para presentar **Posicionamiento,** relativo a **la Conmemoración del Día Internacional de la Mujer Indígena.**

Consecuentemente, la Diputada Presidenta manifiesta que esta Asamblea ha quedado enterada.

Seguidamente, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja**, del Partido del Trabajo, para presentar **Posicionamiento,** relativo a **la situación actual de la Colonia la Morita de Tijuana, Baja California.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta manifiesta que esta Asamblea ha quedado enterada.

Subsiguientemente, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja**, del Partido del Trabajo, para presentar **Posicionamiento,** relativo a **la Iniciativa presentada contra el abuso sexual en las escuelas.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta manifiesta que esta Asamblea ha quedado enterada.

Acto continuo, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada María Yolanda Gaona Medina**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido

Acción Nacional, para presentar **Posicionamiento,** relativo a **la violencia suscitada durante la manifestación de los empleados del Poder Judicial de la Federación.**

Enseguida, la Diputada Presidenta manifiesta que esta Asamblea ha quedado enterada.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Daylín García Ruvalcaba**, del Partido Movimiento Ciudadano, para presentar **Posicionamiento,** relativo a **la Protección y Garantía del Derecho Humano a una vida libre de todo tipo y modalidad de violencia de las Niñas, Niños y Adolescentes.**

Seguidamente, la Diputada Presidenta manifiesta que esta Asamblea ha quedado enterada.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, para presentar **Posicionamiento,** referente a **los paraderos dignos en el transporte público del Estado de Baja California.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta manifiesta que esta Asamblea ha quedado enterada.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García**, en nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, para presentar **Posicionamiento,** relativo a **la**

aprobación y reflexión de la Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones en materia de reforma al Poder Judicial Federal.

Consecuentemente, la Diputada Presidenta manifiesta que esta Asamblea ha quedado enterada.

Agotado el Orden del Día, la Diputada Presidenta **cita** a las Diputadas y Diputados integrantes de la Vigésima Quinta Legislatura del Estado de Baja California, a Sesión Ordinaria el día jueves diez de octubre del año dos mil veinticuatro, a las doce horas, en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García". **Y siendo las dieciocho horas con veinte minutos del día jueves diecinueve de septiembre del año dos mil veinticuatro, procede a levantar la Sesión.**

La presente Acta fue aprobada en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, el día jueves diez de octubre del año dos mil veinticuatro, ante la presencia de la C. Diputada Presidenta Dunnia Montserrat Murillo López, quien autoriza la presente Acta, asistida de la C. Diputada Secretaria Alejandra María Ang Hernández, quien con su firma da fe.

(CONCLUYE ACTA)

(SE INSERTA ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024)

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA,

CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA" EL DÍA MIÉRCOLES VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

PRESIDENTA, C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
(Asistencia de veinticinco Diputadas y Diputados)

SECRETARIA, C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las doce horas con cuarenta y un minutos del día miércoles veinticinco de septiembre del año dos mil veinticuatro, la Diputada Presidenta de esta Mesa Directiva da inicio a la Sesión Extraordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura del Estado de Baja California.

A continuación, la Diputada Presidenta le solicita a la Diputada Secretaria proceda a pasar lista de asistencia, **misma que certifica la presencia de las y los Ciudadanos Diputados:** "Ang Hernández Alejandra María, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Corral Quintero Santa Alejandrina, Echevarría Ibarra Juan Diego, Gaona Medina María Yolanda, García Ruvalcaba Daylín, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Méndez Vélez María Teresa, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Padilla Mendoza Adriana, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Ramos Hernández

Jorge, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Valencia López Eligio, Valle Ballesteros Adrián Humberto y Vázquez Valadez Ramón".

En consecuencia, y **habiendo quórum legal para sesionar**, la Diputada Presidenta abre la sesión y toda vez que el **Orden del Día** aprobado por la Junta de Coordinación Política ha sido distribuido con anticipación a los ciudadanos Diputados y Diputadas vía electrónica, le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la asamblea en votación económica la dispensa de su lectura y en su caso, su aprobación; **resultando aprobado por mayoría de las Diputadas y los Diputados presentes**.

Acto seguido, se prosigue con el siguiente apartado, referente a "**Acuerdos de los Órganos de Gobierno";** y la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al Diputado Juan Manuel Molina García, para presentar el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, estableciéndose en los siguientes términos:

PRIMERO.- ESTA HONORABLE XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, **APRUEBA LA SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL PRESENTADA POR LA DIPUTADA GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS**, POR EL LAPSO DE UN DÍA, A PARTIR DEL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2024 REINCORPORÁNDOSE A SUS FUNCIONES EL VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO.

SEGUNDO.- UNA VEZ APROBADO EL PRESENTE ACUERDO POR MAYORÍA SIMPLE DEL PLENO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, TÓMESE LA PROTESTA DE LEY A LA **DIPUTADA SUPLENTE MARTHA NICOLASA WONG DEL ÁNGEL,** PARA QUE PASE A OCUPAR LA CURUL DE LA **DIPUTADA PROPIETARIA GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS,** Y EJERZA TODAS LAS FUNCIONES DEL ENCARGO DE LA LEGISLADORA PROPIETARIA.

TERCERO.- REMÍTASE EL PRESENTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS CONDUCENTES A LAS QUE HAYA LUGAR.

Dado en la sala de juntas "Dr. Francisco Dueñas Montes", a los 25 días del mes de septiembre del año 2024.

En consecuencia, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 22 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo

Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Méndez Vélez María Teresa, Sánchez Allende Liliana Michel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Ang Hernández Alejandra María, Gaona Medina María Yolanda, Sánchez Sánchez Evelyn y Murillo López Dunnia Montserrat.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, en los términos que fue leído por el Diputado Juan Manuel Molina García. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Extraordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Derivado de lo anterior, la Diputada Presidenta para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, procede a llevar a cabo la **Toma de Protesta de la Diputada Suplente Martha Nicolasa Wong del Ángel,** para lo cual solicita al Director de Procesos Parlamentarios, la acompañe al Centro de este Recinto, pidiendo en este acto a las Diputadas y Diputados, público asistente ponerse de pie; asimismo solicita a la ciudadana Martha Nicolasa Wong del Ángel levantar su brazo derecho para llevar

a cabo la Toma de Protesta de rigor correspondiente como Diputada de la Vigésima Quinta Legislatura del Estado de Baja California, siendo en los siguientes términos:

"¿PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y LAS LEYES QUE DE AMBAS EMANEN, DESEMPEÑANDO LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE DIPUTADA DE LA VIGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, QUE EL PUEBLO LE HA CONFERIDO MIRANDO EL TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LA UNIÓN Y DEL ESTADO?". Contestando la C. **Martha Nicolasa Wong del Ángel**: **"SÍ PROTESTO".** Continúa la Diputada Presidenta: **"SI ASÍ LO HICIERE, QUE EL PUEBLO SE LO DEMANDE".**

Se pasa al siguiente punto, referente a **"Dictámenes"**, y la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al Diputado Juan Manuel Molina García, quien informa que la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales presentará ante el pleno los dictámenes números 04 y 05, para los cuales solicita la dispensa de trámite, así como dispensa de la lectura total, para leer únicamente el proemio y puntos resolutivos.

Por consiguiente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite presentada por el Diputado Juan Manuel Molina

García, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Interviniendo las Diputadas Santa Alejandrina Corral Quintero y Daylín García Ruvalcaba. Así mismo haciendo uso de la voz el Diputado Juan Manuel Molina García para manifestarse a favor.

Agotadas las intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la dispensa de trámite y de lectura solicitada por el Diputado Juan Manuel Molina García, **resultando aprobada con 21 votos a favor y 4 en contra.**

Derivado de lo anterior, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García,** para que dé lectura al **Dictamen No. 04 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales;** estableciéndose los siguientes **Puntos Resolutivos:**

Primero. Se aprueba la Minuta con proyecto de Decreto por la que se reforma el artículo 13; el párrafo décimo octavo del artículo 16; los párrafos primero y actuales décimo, décimo primero y décimo segundo del artículo 21; el párrafo tercero del artículo 32; la fracción IV del artículo 55; la fracción II del artículo 76; la fracción VII del artículo 78; la fracción V del artículo 82; las fracciones IV,V, VI y VII del artículo 89; los párrafo primero y cuarto de la fracción XIII del Apartado B del artículo 123, y el artículo 129; y se adicionan un párrafo décimo, recorriéndose en su orden los siguientes, al artículo 21 y una fracción XXXI, recorriéndose en su orden la siguiente,

al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de "Guardia Nacional", para quedar como sigue:

Artículo 13. Nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales. Ninguna persona o corporación puede tener fuero, ni gozar más emolumentos que los que sean compensación de servicios públicos y estén fijados por la ley. Subsiste el fuero de guerra para los delitos y faltas contra la disciplina militar; pero los tribunales militares en ningún caso y por ningún motivo podrán extender su jurisdicción sobre personas que no pertenezcan al Ejército, **Fuerza Aérea, Armada y Guardia Nacional**. Cuando en un delito o falta del orden militar estuviese complicado un paisano, conocerá del caso la autoridad civil que corresponda.

Artículo 16. …

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

...

...

...

...

...

...

En tiempo de paz ningún miembro **de la Fuerza Armada permanente - el Ejército, la Fuerza Aérea, la Armada y la Guardia Nacional**- podrá alojarse en casa particular contra la voluntad del dueño, ni imponer prestación alguna. En tiempo de guerra los militares podrán exigir alojamiento, bagajes, alimentos y otras prestaciones, en los términos que establezca la ley marcial correspondiente.

Artículo 21. La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público, a las policías **y a la Guardia Nacional, en el ámbito de su competencia**, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

...

...

...

...

...

...

…

…

Las instituciones de seguridad pública serán disciplinadas, profesionales y de carácter civil.

El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno, incluida la Guardia Nacional, deben coordinarse entre sí para cumplir los fines de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

a) a e) …

La Federación contará con la Guardia Nacional, fuerza de seguridad pública, profesional, de carácter permanente e integrada por personal militar con formación policial, dependiente de la secretaría del ramo de defensa nacional, para ejecutar la Estrategia Nacional de Seguridad Pública en el ámbito de su competencia. Los fines de la Guardia Nacional son los señalados en el párrafo noveno de este artículo, la coordinación y colaboración con las entidades federativas y Municipios, así como la salvaguarda de los bienes y recursos de la Nación. **La ley determinará la estructura orgánica y de dirección de la Guardia Nacional.**

La secretaría del ramo de seguridad pública formulará la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, y los programas, políticas y acciones respectivos.

…

Artículo 32. …

…

En tiempo de paz, ningún extranjero podrá servir en la **Fuerza Armada permanente**, ni en las fuerzas de policía o seguridad pública. Para pertenecer al activo del Ejército en tiempo de paz y al de la Armada o al de la Fuerza Aérea **o al de la Guardia Nacional** en todo momento, o desempeñar cualquier cargo o comisión en ellos, se requiere ser mexicano por nacimiento.

…

…

Artículo 55. Para ser diputado se requiere:

I. a III. …

IV. No estar en servicio activo en el Ejército, Fuerza Aérea, Armada o Guardia Nacional, ni tener mando en la policía o gendarmería rural en el Distrito donde se haga la elección, cuando menos noventa días antes de ella.

V. a VII. …

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

I. a XXIX-Z..

XXX. Para expedir la legislación única en materia procesal civil y familiar, así como sobre extinción de dominio en los términos del artículo 22 de esta Constitución;

XXXI. Para expedir leyes que regulen y establezcan requisitos y límites para la participación del Ejército, Armada y Fuerza Aérea en materia de seguridad interior y en tareas de apoyo a la seguridad pública, y

XXXII. Para expedir todas las leyes que sean necesarias, a objeto de hacer efectivas las facultades anteriores, y todas las otras concedidas por esta Constitución a los Poderes de la Unión.

Artículo 76. Son facultades exclusivas del Senado:

I. …

II. Ratificar los nombramientos que el mismo funcionario haga de los Secretarios de Estado, en caso de que éste opte por un gobierno de coalición, con excepción de los titulares de los ramos de Defensa Nacional y Marina; del Secretario responsable del control interno del Ejecutivo Federal; del Secretario de Relaciones; de los embajadores y cónsules generales; de los empleados superiores del ramo de Relaciones; de los integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía, competencia económica, y coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada, Fuerza Aérea y **Guardia Nacional,** en los términos que la ley disponga;

III. a XIV....

Artículo 78. …

…

I. a VI. …

VII. Ratificar los nombramientos que el Presidente haga de embajadores, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, integrantes del órgano colegiado encargado de la regulación en materia de energía, coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada, Fuerza Aérea y **Guardia Nacional,** en los términos que la ley disponga, y

VIII. …

Artículo 82. Para ser Presidente se requiere:

I. a IV...

V. No estar en servicio activo, en caso de pertenecer al Ejército, **Fuerza Aérea, Armada y Guardia Nacional**, seis meses antes del día de la elección.

VI. y VIl. …

Artículo 89. Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes:

I. a III. …

IV. Nombrar, con aprobación del Senado, a los Coroneles y demás oficiales superiores del Ejército, Armada, Fuerza Aérea **y Guardia Nacional**;

V. Nombrar a los demás oficiales del Ejército, Armada, Fuerza Aérea **y Guardia Nacional**, con arreglo a las leyes;

VI. Preservar la seguridad nacional, en los términos de la ley respectiva y disponer de la totalidad de la Fuerza Armada permanente, o sea del Ejercito, de la Armada, de la Fuerza Aérea **y de la Guardia Nacional** para la seguridad interior y defensa exterior de la Federación;

VII. Disponer **del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea, en tareas de apoyo a la seguridad pública,** en los términos que señale la ley;

VIII. a XX. …

Artículo 123. …

…

A. …

B. …

I. a XII. …

XIII. Los militares, marinos, **integrantes de la Guardia Nacional**, personal del servicio exterior, agentes del Ministerio Público, peritos y los miembros de las instituciones policiales, se regirán por sus propias leyes.

…

…

El Estado proporcionará a los miembros en el activo del Ejército, fuerza Aérea, Armada y **Guardia Nacional**, las prestaciones a que se refiere el

inciso f) de la fracción XI de este apartado, en términos similares y a través del organismo encargado de la seguridad social de los componentes de dichas instituciones;

XIII bis. y XIV. …

Artículo 129. En tiempo de paz, ninguna autoridad militar puede ejercer más funciones que las que **tengan previstas en esta Constitución y las leyes que de ella emanen.** Solamente habrá Comandancias Militares fijas y permanentes en los castillos, fortalezas y almacenes que dependan inmediatamente del gobierno de la Unión; o en los campamentos, cuarteles o depósitos que, fuera de las poblaciones, estableciere para la estación de las tropas.

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Dentro del plazo de 180 días siguientes a la entrada en vigor de este Decreto, el Congreso de la Unión debe armonizar el marco jurídico en la materia para adecuarlo al contenido del presente Decreto. En tanto se realice la armonización del marco jurídico correspondiente, la organización y funcionamiento de la Guardia Nacional continuará operando con apego a las disposiciones legales vigentes antes de la entrada en vigor del presente Decreto.

Tercero.- El personal militar y naval que integra la Guardia Nacional, será reclasificado de la Fuerza Armada a la que pertenezca a dicha Guardia Nacional; la nueva patente o nombramiento se expedirá con la antigüedad que posea el interesado en su grado, conforme a la escala jerárquica del Ejército y Fuerza Aérea, adicionando su nueva especialidad. Deben respetarse en todo momento los derechos que posea el interesado en la Fuerza Armada de su origen.

Cuarto.- La persona titular de la Comandancia de la Guardia Nacional, que debe ostentar el grado de General de División de la Guardia Nacional en activo, será designada por la persona titular de la Presidencia de la República, a propuesta de la persona titular de la Secretaría de la Defensa Nacional. En tanto no exista personal con formación de Guardia Nacional con la mencionada jerarquía, dicha designación recaerá en un General de División del Ejército, capacitado en materia de seguridad pública.

Quinto.- Los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Decreto se resolverán conforme a las disposiciones legales vigentes al momento del inicio de su tramitación.

Sexto.- El Ejecutivo Federal dispondrá lo conducente para que:

I. El personal procedente de la extinta Policía Federal cese de prestar sus servicios en la Guardia Nacional y quede adscrito a la Secretaría del ramo de Seguridad Pública, conservando sus derechos laborales adquiridos. El personal que pertenezca a los organismos especializados, podrá continuar

prestando sus servicios en la Guardia Nacional de manera temporal, conforme a los convenios de colaboración que para tal efecto se formalicen entre las Secretarías de Defensa Nacional y la de Seguridad y Protección Ciudadana.

II. Se transfieran a la Secretaría de la Defensa Nacional, los recursos presupuestarios y financieros que correspondan para cubrir las erogaciones por concepto de servicios personales de la última plantilla general de plazas aprobada a la extinta Policía Federal y de confianza, así como los gastos de operación de la Guardia Nacional y los recursos materiales destinados a su operación, con excepción de aquellos requeridos para el personal que continuará, bajo la adscripción de la Secretaría del ramo de Seguridad Pública. Conforme se queden vacantes las plazas de los integrantes de la extinta Policía Federal, la Secretaría del ramo de Seguridad Pública, debe transferir los recursos presupuestales a la Secretaría de la Defensa Nacional.

III. El personal naval que actualmente forma parte de la Guardia Nacional permanecerá integrado a esta, conforme a la reclasificación señalada en el Transitorio Tercero del presente Decreto.

Séptimo.- Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se realizarán con cargo a los presupuestos aprobados a los ejecutores de gasto responsables para el presente ejercicio fiscal, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para tales efectos.

Octavo.- A partir de la entrada en vigor de este Decreto, se derogan todas las disposiciones que se opongan a su contenido, establecidas en leyes secundarias, reglamentos, acuerdos y cualquier otra de carácter administrativo.

Segundo. Remítase al Congreso de la Unión el voto aprobatorio de esta Legislatura, lo anterior para los efectos legales correspondientes.

Dado en sesión de trabajo a los 25 días del mes de septiembre de 2024.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 04 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Interviniendo las Diputadas y los Diputados siguientes: Juan Diego Echevarría Ibarra, Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza, Adrián Humberto Valle Ballesteros, Santa Alejandrina Corral Quintero, María Yolanda Gaona Medina y Daylín García Ruvalcaba. Enseguida, hacen uso de la voz para manifestarse a favor las Diputadas y los Diputados siguientes: Jaime Eduardo Cantón Rocha, Araceli Geraldo Núñez, Diego Alejandro Lara Arregui, Jorge Ramos Hernández, Eligio Valencia López, Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja y Juan Manuel Molina García.

Agotadas las intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación nominal el Dictamen No. 04 de la

Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, **resultando aprobado con 19 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, Méndez Vélez María Teresa, Wong del Ángel Martha Nicolasa, Sánchez Allende Liliana Michel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Ang Hernández Alejandra María, Sánchez Sánchez Evelyn y Murillo López Dunnia Montserrat. Y **6 votos en contra**, **de las y los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Valle Ballesteros Adrián Humberto, García Ruvalcaba Daylín y Gaona Medina María Yolanda.

Consecuentemente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 04 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, leído por el Diputado Juan Manuel Molina García. Dado** en Sesión Extraordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García,** para que presente el **Dictamen No. 05 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.**

Acto seguido, el Diputado Juan Manuel Molina García informa que las Diputadas, Evelyn Sánchez Sánchez y Dunnia Montserrat Murillo López, darán lectura al Dictamen antes mencionado.

A continuación, la Diputada Presidenta, solicita a la Diputada Vicepresidenta, tome su lugar en la Presidencia, para proceder a dar lectura al Dictamen No. 05 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

Seguidamente, hacen uso de la voz las **Diputadas Dunnia Montserrat Murillo López y Evelyn Sánchez Sánchez,** para presentar y dar lectura al **Dictamen No. 05 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales;** estableciéndose los siguientes **Puntos Resolutivos:**

Primero. Se aprueba la Minuta con proyecto de Decreto por la que se reforman los párrafos primero, segundo, cuarto y quinto; las fracciones I, II, III, IV, y actuales V, VII y VIII del Apartado A; los párrafos primero, segundo, las actuales fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, y tercero del Apartado B; y el párrafo primero del Apartado C; se adicionan un párrafo sexto; un párrafo segundo a la fracción II, las fracciones V, VI, VII recorriéndose en su orden las subsecuentes, un párrafo segundo a la actual fracción I y las fracciones II, III, VI, X, XI y XV, recorriéndose en su orden las subsecuentes, al Apartado B; los párrafos segundo y tercero al Apartado C; y un Apartado D; se derogan el segundo párrafo de la actual fracción VII y el último párrafo del Apartado A, todo del artículo 2º. de la Constitución Política

de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de "Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos", para quedar como sigue:

Artículo 2o. La Nación Mexicana es única e indivisible, **basada en la grandeza de sus pueblos y culturas.**

La Nación tiene una composición pluricultural y **multiétnica** sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, que son **aquellas colectividades con una continuidad histórica de las sociedades precoloniales establecidas en el territorio nacional; y que** conservan, **desarrollan y transmiten** sus instituciones sociales, **normativas,** económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

…

Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que **forman** una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus **sistemas normativos.**

El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. **Para el** reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas **se deben tomar en cuenta**, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos, de asentamiento físico **y de autoadscripción.**

Se reconoce a los pueblos y comunidades indígenas como sujetos de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio.

A. …

I. Decidir, **conforme a sus sistemas normativos y de acuerdo con esta Constitución,** sus formas internas de gobierno, de convivencia y de organización social, económica, política y cultural.

II. Aplicar y **desarrollar** sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes.

La jurisdicción indígena se ejercerá por las autoridades comunitarias de acuerdo con los sistemas normativos de los pueblos y comunidades indígenas, dentro del marco del orden jurídico vigente, en los términos de esta Constitución y leyes aplicables.

III. Elegir de acuerdo con sus **sistemas normativos** a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando que las mujeres y los hombres indígenas disfrutarán y ejercerán su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad; así como a acceder y

desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos o designados, en un marco que respete el pacto federal, la soberanía de los Estados y la autonomía de la Ciudad de México. En ningún caso, sus **sistemas normativos limitarán** los derechos político-electorales de los y las ciudadanas en la elección de sus autoridades municipales.

IV. Preservar, **proteger y desarrollar su patrimonio cultural, material e inmaterial, que comprende** todos los elementos que constituyen su cultura e identidad. **Se reconoce la propiedad intelectual colectiva respecto de dicho patrimonio, en los términos que dispongan las leyes.**

V. **Promover el uso, desarrollo, preservación, estudio y difusión de las lenguas indígenas como un elemento constitutivo de la diversidad cultural de la Nación, así como una política lingüística multilingüe que permita su uso en los espacios públicos y en los privados que correspondan.**

VI**. Participar, en términos del artículo 30. constitucional, en la construcción de los modelos educativos para reconocer la composición pluricultural de la Nación con base en sus culturas, lenguas y métodos de enseñanza y aprendizaje.**

VII. Desarrollar, practicar, fortalecer promover la medicina tradicional, así como la partería para la atención del embarazo, parto y puerperio. Se

reconoce a las personas que las ejercen, incluidos sus saberes y prácticas de salud.

VIII. Conservar y mejorar el hábitat, y preservar la **bioculturalidad** y la integridad de sus tierras, **incluidos sus lugares sagrados declarados por la autoridad competente, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.**

IX. Acceder, con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra establecidas en esta Constitución y a las leyes de la materia, así como a los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad, al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades, salvo aquellos que corresponden a las áreas estratégicas, en términos de esta Constitución. Para estos efectos las comunidades podrán asociarse en términos de ley.

X. Elegir, en los municipios con población indígena, representantes en los ayuntamientos, de **acuerdo con los principios** de paridad de género y **pluriculturalidad** conforme a las normas aplicables. **Las constituciones y leyes de las entidades federativas reconocerán y regularán estos derechos, con el propósito de fortalecer su participación y representación política.**

Se deroga párrafo

XI. Acceder plenamente a la jurisdicción del Estado. Para garantizar ese derecho, en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se deberán tomar en cuenta sus **sistemas normativos y especificidades culturales con respeto** a los preceptos de esta Constitución.

Las personas indígenas tienen, en todo tiempo, el derecho a ser asistidas y asesoradas por personas intérpretes, traductoras, defensoras y peritas especializadas en derechos indígenas, pluralismo jurídico, perspectiva de género, y diversidad cultural y lingüística.

XII. Ejercer su derecho al desarrollo integral con base en sus formas de organización económica, social y cultural, con respeto a la integridad del medio ambiente y recursos naturales en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

XIII. Ser consultados sobre las medidas legislativas o administrativas que se pretendan adoptar, cuando estas puedan causar afectaciones o impactos significativos en su vida o entorno, con la finalidad de obtener su consentimiento o, en su caso, llegar a un acuerdo sobre tales medidas.

Las consultas indígenas se realizarán de conformidad con principios y normas que garanticen el respeto y el ejercicio efectivo de los derechos sustantivos de los pueblos indígenas reconocidos en esta Constitución.

Cuando la medida administrativa que se pretenda adoptar beneficie a un particular, el costo de la consulta debe ser cubierto por éste.

La persona física o moral que obtenga un lucro por las medidas administrativas objeto de consulta debe otorgar a los pueblos y comunidades indígenas un beneficio justo y equitativo, en los términos que establezcan las leyes aplicables.

Los pueblos y comunidades indígenas son los únicos legitimados para impugnar, por las vías jurisdiccionales establecidas, incumplimiento del derecho reconocido en esta fracción. La ley de la materia regulará los términos, condiciones y procedimientos para llevar a cabo la impugnación.

Se deroga párrafo

B. La Federación, las entidades federativas, los Municipios **y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deberán establecer las instituciones y determinar las políticas públicas que garanticen el ejercicio efectivo de los** derechos de los pueblos indígenas y su desarrollo integral**, intercultural y sostenible**, las cuales **deben** ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

Para tal efecto, dichas autoridades tienen la obligación de:

I. Impulsar el desarrollo **comunitario** y regional de los pueblos y comunidades indígenas, para mejorar sus condiciones de vida y bienestar común, mediante planes de desarrollo que fortalezcan sus economías y fomenten la agroecología, los cultivos tradicionales, en especial el sistema milpa, las semillas nativas, los recursos agroalimentarios y el óptimo uso de la tierra, libres del uso de sustancias peligrosas y productos químicos tóxicos.

La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y desarrollo de las economías de los pueblos y comunidades indígenas, y reconocerá el trabajo comunitario como parte de su organización social y cultural.

II. Determinar, mediante normas y criterios compensatorios, equitativos, justos y proporcionales, asignaciones presupuestales para los pueblos y comunidades indígenas, que serán administradas directamente por estos.

III. Adoptar las medidas necesarias para reconocer y proteger el patrimonio cultural, la propiedad intelectual colectiva, los conocimientos y las expresiones culturales tradicionales de los pueblos y comunidades indígenas, en los términos que establezca la ley.

IV. Garantizar y fortalecer la educación indígena, intercultural y plurilingüe, mediante:

a) La alfabetización y la educación en todos los niveles, gratuita, integral y con pertinencia cultural y lingüística;

b) La formación de profesionales indígenas y la implementación de la educación comunitaria;

C) El establecimiento de un sistema de becas para las personas indígenas que cursen cualquier nivel educativo;

d) La promoción de programas educativos bilingües, en concordancia con los métodos de enseñanza y aprendizaje de los pueblos y comunidades indígenas, y

e) La definición y desarrollo de programas educativos que reconozcan e impulsen la herencia cultural de los pueblos y comunidades indígenas y su importancia para la Nación; así como, la promoción de una relación intercultural, de no discriminación y libre de racismo.

V. Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional **con perspectiva intercultural, así como reconocer las prácticas de la medicina tradicional.**

VI. Garantizar el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad con pertinencia cultural, en especial para la población infantil.

VII. Mejorar las condiciones **de vida de los pueblos** y comunidades indígenas y de sus espacios para la convivencia y recreación, mediante acciones que garanticen el acceso al financiamiento para la construcción y mejoramiento de vivienda, así como ampliar la cobertura de los servicios sociales básicos, **en armonía con su entorno natural y cultural, sus conocimientos y tecnologías tradicionales.**

VIII. Garantizar la participación efectiva de las mujeres indígenas, en condiciones de igualdad, en los procesos de desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas; su acceso a la educación, así como a la propiedad y posesión de la tierra; su participación en la toma de decisiones de carácter público, y la promoción y respeto de sus derechos humanos.

IX. Garantizar y extender la red de comunicaciones que permita la **articulación de los pueblos** y comunidades indígenas, **mediante la construcción y ampliación de vías de comunicación, caminos artesanales, radiodifusión, telecomunicación e Internet de banda ancha.**

X. **Establecer y garantizar las condiciones para que los pueblos Y comunidades indígenas puedan adquirir, operar, promover, desarrollar administrar sus medios de comunicación, telecomunicaciones y nuevas tecnologías de la información, garantizando espacios óptimos del espectro radioeléctrico y de las redes e infraestructura, haciendo uso de sus lenguas y otros elementos culturales.**

XI. Adoptar medidas para que los pueblos y comunidades indígenas accedan a los medios de comunicación e información en condiciones de dignidad, equidad e interculturalidad, sin discriminación alguna para que reflejen la diversidad cultural indígena.

XII. Apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, **la creación de empleos, la incorporación de tecnologías y sus sistemas tradicionales de producción, para incrementar su propia capacidad productiva**, así como para asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización.

XIII. Establecer políticas **públicas** para proteger **a las comunidades y personas indígenas migrantes**, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, **en especial, mediante acciones destinadas a:**

a) Reconocer las formas organizativas de las comunidades indígenas residentes y de las personas indígenas migrantes en sus contextos de destino en el territorio nacional;

b) Garantizar los derechos laborales de las personas jornaleras agrícolas, trabajadoras del hogar y con discapacidad;

c) Mejorar las condiciones de salud de las mujeres, así como apoyar con programas especiales de educación y nutrición a niñas, niños, adolescentes y jóvenes de familias migrantes;

d) Velar permanentemente por el respeto de sus derechos humanos, y

e) Promover, con pleno respeto a su identidad, la difusión de sus culturas y la inclusión social en los lugares de destino que propicien acciones de fortalecimiento del vínculo familiar y comunitario.

La ley establecerá los mecanismos para que las personas indígenas residentes Y las migrantes, puedan mantener la ciudadanía mexicana y el vínculo con sus comunidades de origen.

XIV. Consultar a los pueblos indígenas en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de las entidades federativas, de los Municipios y, cuando proceda, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen.

XV. **Celebrar consultas y cooperar de buena fe con los pueblos y comunidades indígenas, por medio de sus instituciones representativas, antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que puedan causar afectaciones o impactos significativos en su vida o entorno, en los términos de la fracción XIII del Apartado A del presente artículo.**

La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, **deberán establecer** las partidas específicas en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y

procedimientos, para que los pueblos Y comunidades **indígenas las administren y ejerzan conforme a las leyes de la materia.**

…

C. Esta Constitución reconoce a los pueblos y comunidades afromexicanas, cualquiera que sea su autodenominación, como parte de la composición pluricultural de la Nación. Tendrán en lo conducente los derechos señalados en los apartados anteriores de **este** artículo, a fin de garantizar su **desarrollo inclusión social, en los términos que establezca esta Constitución, así** como su libre determinación **que se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional.**

Los pueblos y comunidades afromexicanas se integran por descendientes de personas originarias de poblaciones del continente africano trasladadas y asentadas en el territorio nacional desde la época colonial, con formas propias de organización social, económica, política y cultural, Dale de ellas, Y afirman su existencia como colectividades culturalmente diferenciadas.

Los pueblos y comunidades afromexicanas tienen el carácter de sujetos de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Tienen además derecho a:

I. La protección de su identidad cultural, modos de vida, expresiones espirituales y de todos los elementos que integran su patrimonio

cultural, material e inmaterial y su propiedad intelectual colectiva, en los términos que establezca la ley;

II. La promoción, reconocimiento y protección de sus conocimientos, aportes y contribuciones en la historia nacional y a la diversidad cultural de la Nación, debiendo quedar insertas en las modalidades y niveles del Sistema Educativo Nacional, y

III. Ser incluidos en la producción y registros de datos, información, estadísticas, censos y encuestas oficiales, para lo cual las instituciones competentes establecerán los procedimientos, métodos y criterios para inscribir su identidad y autoadscripción.

D. Esta Constitución reconoce y el Estado garantiza el derecho de las mujeres indígenas y afromexicanas a participar de manera efectiva y en condiciones de igualdad sustantiva en los procesos de desarrollo integral de sus pueblos y comunidades; en la toma de decisiones de carácter público; en la promoción y respeto de sus derechos de acceso a la educación, a la salud, a la propiedad y a la posesión de la tierra y demás derechos humanos.

Se reconoce y garantiza el derecho de la niñez, adolescencia y juventud indígena y afromexicana a una atención adecuada, en sus propias lenguas, para hacer efectivo el conocimiento y ejercicio

pleno de sus derechos de acceso a la educación, a la salud, a la tecnología, al arte, la cultura, el deporte y la capacitación para el trabajo, entre otros. Asimismo, para garantizar una vida libre de exclusión, discriminación y violencia, en especial de la violencia sexual y de género, y para establecer políticas dirigidas a prevenir y atender las adicciones, con visión de respeto a sus identidades culturales.

La Federación, las entidades federativas y los municipios adoptarán las medidas necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos en esta Constitución con el propósito de eliminar la discriminación, racismo, exclusión e invisibilidad de las que sean objeto los pueblos V comunidades indígenas y afromexicanas.

La ley general debe establecer las normas y mecanismos que aseguren el respeto y la implementación de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas reconocidos en esta Constitución.

Las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las bases y mecanismos para asegurar la efectiva observancia de todo lo dispuesto en el presente artículo, en sus respectivos ámbitos de competencia.

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- A partir de la entrada en vigor de este Decreto, se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Tercero.- El Congreso de la Unión, en un plazo de ciento ochenta días, contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto, debe expedir la ley general de la materia y armonizar el marco jurídico de las leyes que correspondan, para adecuarlo al contenido del presente Decreto.

Cuarto.- El Poder Ejecutivo Federal debe realizar las reformas a las disposiciones administrativas aplicables, para asegurar el respeto y la implementación de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas reconocidos en el presente instrumento; lo anterior, en un plazo de ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor de la ley general que refiere el presente Decreto.

Quinto.- Las autoridades de los tres órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deben realizar las adecuaciones normativas que aseguren las características de la libre determinación y autonomía de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, en el marco de la unidad nacional

en los términos que establece esta Constitución, así como su reconocimiento como sujetos de derecho público y el respeto irrestricto a sus derechos; lo anterior, en un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Sexto.- Las erogaciones que se generen con motivo de la reforma efectuada por este Decreto se realizarán con cargo a los recursos aprobados expresamente para esos fines por la Cámara de Diputados en los respectivos presupuestos de egresos de los ejecutores de gasto correspondientes; en caso de que se realice alguna modificación a la estructura orgánica de los ejecutores, ésta deberá llevarse a cabo mediante movimientos compensados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, por lo que en ningún caso se autorizarán ampliaciones a sus presupuestos de egresos en el presente ejercicio fiscal.

Séptimo.- El Poder Ejecutivo Federal dispondrá que el texto normativo íntegro del presente Decreto se traduzca a las lenguas de los pueblos indígenas y ordenará la difusión correspondiente.

Octavo.- Para la Interpretación de lo dispuesto en este Decreto, se tomará en cuenta lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales en la materia de los que el Estado Mexicano sea parte, así como las consideraciones del dictamen.

Segundo. Remítase al Congreso de la Unión el voto aprobatorio de esta Legislatura, lo anterior para los efectos legales correspondientes.

Dado en sesión de trabajo a los 25 días del mes de septiembre de 2024.

En consecuencia, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 05 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Solicitando el uso de la voz para manifestarse a favor, las Diputadas y Diputados: Adrián Humberto Valle Ballesteros, Danny Fidel Mogollón Pérez, Julia Andrea González Quiroz, María Teresa Méndez Vélez, Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza, Liliana Michel Sánchez Allende, Daylín García Ruvalcaba, Norma Angélica Peñaloza Escobedo, Juan Manuel Molina García, Santa Alejandrina Corral Quintero, Dunnia Montserrat Murillo López y Evelyn Sánchez Sánchez.

Agotadas las intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera nominal el Dictamen No. 05 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, **resultando aprobado con 23 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba

Daylín, Méndez Vélez María Teresa, Wong del Ángel Martha Nicolasa, Sánchez Allende Liliana Michel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Ang Hernández Alejandra María, Gaona Medina María Yolanda, Sánchez Sánchez Evelyn y Murillo López Dunnia Montserrat**.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 05 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, leído por las Diputadas Dunnia Montserrat Murillo López y Evelyn Sánchez Sánchez. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Extraordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz,** quien informa que la **Comisión de Hacienda y Presupuesto** presentará ante el Pleno el Dictamen No. 06, para el cual solicita la **dispensa de trámite,** así como **de la lectura total,** para leer únicamente el proemio y el punto resolutivo.

En consecuencia, la Diputada Presidenta le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la solicitud de dispensa de trámite y de

lectura total presentada por la Diputada Julia Andrea González Quiroz, **resultando aprobadas por mayoría, de los Diputados presentes.**

Posteriormente, la **Diputada Julia Andrea González Quiroz** procede a dar lectura al **Dictamen No. 06 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO. - Se aprueba la Iniciativa de Decreto para autorizar al Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, realizar las contrataciones de bienes, así de obra pública, para quedar como sigue:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. - *Se autoriza al Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, Baja California, realizar las siguientes contrataciones:*

No	***DESCRIPCIÓN***	***MONTO MÁXIMO AUTORIZADO EN MONEDA NACIONAL***	***PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN***
1	*Adquisición de 3 camiones recolectores para la Dirección de Servicios Públicos Municipales e Infraestructura*	*$10,834,377.92 pesos.*	*Licitación*
2	*Adquisición de uniformes para la Dirección de Servicios Públicos Municipales e Infraestructura.*	*$3,000,000.00 pesos.*	*Licitación*
3	*Adquisición de unidades patrullas para la Dirección de Seguridad Pública Municipal.*	*$4,455,000.00 pesos.*	*Licitación*
4	*Adquisición de uniformes para la Dirección de Seguridad Pública Municipal.*	*$2,200,000.00 pesos.*	*Licitación*
5	*Adquisición de vehículo tipo panel para la Unidad Municipal de Atención Integral.*	*$1,047,794.69 pesos.*	*Invitación*
6	*Instalación de semáforo en Ejido Nuevo Mexicali, Municipio de San Quintín, para la Dirección de Servicios Públicos*	*$6,000,000.00 pesos.*	*Licitación*

	Municipales e Infraestructura.		
7	*Red de Agua Potable Colonia Lomas de los Ángeles localidad Camalú, municipio de San Quintín, B.C*	*$3,340,910.94 pesos.*	*Licitación*
8	*Electrificación y Adecuación de Pozo de Agua, Colonia Lomas de los Ángeles, localidad Camalu, municipio de San Quintín, B C.*	*$2,000,000.00 pesos.*	*Licitación*

ARTÍCULO SEGUNDO.- *Los procedimientos y contratos a que se refiere el Artículo Primero, deberán formalizarse de conformidad con la normatividad aplicable y a través de los procedimientos y montos máximos previamente señalados en el mismo, a fin de garantizar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, garantías, formas de pago y demás circunstancias pertinentes en acatamiento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez con que deben manejarse los recursos públicos.*

ARTÍCULO TERCERO. - *Previo a la celebración de los contratos se deberá contar con la viabilidad presupuestal y financiera actualizada, por parte de la Tesorería del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, de acuerdo a la disponibilidad de recursos del flujo de efectivo del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024.*

ARTÍCULO CUARTO.- *En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 11, párrafo tercero de la Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos para el Estado de Baja California, la autorización*

otorgada en el Artículo Primero queda condicionada a la participación como testigo en las etapas de los procedimientos de contratación, de un representante del Gobierno de la Administración Pública Municipal Entrante del Municipio de San Quintín, Baja California, debidamente acreditado para dicho propósito.

ARTÍCULO QUINTO. - *La autorización otorgada en el Artículo Primero no libera a las autoridades contratantes de la debida observancia de la normatividad aplicable y de las responsabilidades que pudieran derivar en el desarrollo de los procedimientos en particular. Asimismo, no limita la facultad del Congreso del Estado, establecida en la fracción XII del Artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, consistente en revisar, analizar y auditar por medio de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, las cuentas anuales de los Entes Fiscalizables, y dictaminar la aprobación o no aprobación de las mismas, en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios y demás legislación que resulte aplicable.*

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.*

ARTÍCULO SEGUNDO. - *Notifíquese esta autorización para los efectos*

legales correspondientes, al Presidente del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, Baja California, así como a la Secretaría del Concejo Municipal Fundacional de dicho Municipio.

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.

Acto seguido, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 06 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; haciendo uso de la voz las Diputadas: María Yolanda Gaona Medina y Daylín García Ruvalcaba. Así como por alusión, la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López.

Agotadas las intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera nominal el Dictamen No. 06 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, **resultando aprobado con 15 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Valencia López Eligio, Méndez Vélez María Teresa, Wong del Ángel Martha Nicolasa, Sánchez Allende Liliana Michel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Molina García Juan Manuel, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Ang Hernández Alejandra María, Sánchez Sánchez Evelyn y Murillo López Dunnia Montserrat. Así como **3 votos en contra, de las ciudadanas Diputadas:**

Corral Quintero Santa Alejandrina, García Ruvalcaba Daylín y Gaona Medina María Yolanda. Y **2 abstenciones, de los ciudadanos Diputados:** Valle Ballesteros Adrián Humberto y Lara Arregui Diego Alejandro, debidamente razonadas.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 06 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por la Diputada Julia Andrea González Quiroz. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Extraordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Agotado el Orden del Día, la Diputada Presidenta procede a **clausurar la Sesión Extraordinaria** de esta Honorable XXV Legislatura, **siendo las dieciséis horas con trece minutos del día miércoles veinticinco de septiembre del año dos mil veinticuatro.**

La presente Acta fue aprobada en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, el día jueves diez de octubre del año dos mil veinticuatro, ante la presencia de la C. Diputada Presidenta Dunnia Montserrat Murillo López, quien autoriza la presente Acta, asistida de la C. Diputada Secretaria Alejandra María Ang Hernández, quien con su firma da fe.

(CONCLUYE ACTA)

(SE INSERTA ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 04 DE OCTUBRE DE 2024)

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA MIXTA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA" Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM CLOUD MEETINGS, EL DÍA VIERNES CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

PRESIDENTA, C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
(Asistencia de veinticinco Diputadas y Diputados)

SECRETARIA, C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las dieciséis horas con veinticuatro minutos del día viernes cuatro de octubre del año dos mil veinticuatro, la Diputada Presidenta de esta Mesa Directiva da inicio a la Sesión Extraordinaria Mixta del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura del Estado de Baja California.

A continuación, la Diputada Presidenta le solicita a la Diputada Secretaria proceda a pasar lista de asistencia, **misma que certifica la presencia de las y los Ciudadanos Diputados:** "Ang Hernández Alejandra María, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Corral Quintero Santa Alejandrina, Echevarría Ibarra Juan Diego, Gaona Medina María Yolanda, García Ruvalcaba Daylín, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Méndez Vélez María Teresa, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Mogollón

Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Padilla Mendoza Adriana, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Ramos Hernández Jorge, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Valencia López Eligio, Valle Ballesteros Adrián Humberto y Vázquez Valadez Ramón".

En consecuencia, y **habiendo quórum legal para sesionar**, la Diputada Presidenta abre la sesión y toda vez que el **Orden del Día** aprobado por la Junta de Coordinación Política ha sido distribuido con anticipación a los ciudadanos Diputados y Diputadas vía electrónica, le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la asamblea en votación económica la dispensa de su lectura y en su caso, su aprobación; **resultando aprobado por mayoría de las y los Diputados presentes**.

Se pasa al siguiente punto, referente a: **"Acuerdo de los Órganos de Gobierno"**, y la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García,** quien informa que la Junta de Coordinación Política presentará ante el pleno el siguiente Acuerdo:

DECLARATORIA PARA LA ENTRADA EN VIGOR DE LOS JUZGADOS ESPECIALIZADOS EN VIOLENCIA FAMILIAR CONTRA LAS MUJERES

A N T E C E D E N T E S

PRIMERA. Con fecha 31 de marzo de 2022, en la XXIV legislatura Constitucional del Estado, fue presentada por la Gobernadora del Estado, Mtra. Marina del Pilar

Ávila Olmeda y por el Magistrado Alejandro Isaac Fragozo López, en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Baja California, iniciativa por la que se reforman los artículos 1, 2, 27, 29, 45, 51, 53, 69, 161, 168, 197 Bis-4,y 197 Ter, se adicionan los Capítulos X y XI denominados **DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS JUZGADOS ESPECIALIZADOS EN VIOLENCIA FAMILIAR CONTRA LAS MUJERES**, **Y DE LAS CENTRALES DE ACTUARIOS**, **AL TÍTULO QUINTO, ASÍ COMO TAMBIÉN LA ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS DE NUEVA CREACIÓN, 32 BIS, 90 DECIES 90 UNDECIES, 90 DODECIES**, todos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, la cual fue turnada a la comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

SEGUNDA. La iniciativa planteaba como intención legislativa, fortalecer la composición orgánica y funcionamiento operativo del Poder Judicial, a través de la creación de juzgados especializados en violencia familiar contra las mujeres, dotar de atribuciones y un nuevo diseño normativo al Centro de convivencia familiar, crear la central de actuarios, entre otras pretensiones.

TERCERA. Con fecha 25 de agosto de 2022, en sesión ordinaria celebrada por la Honorable XXIV Legislatura del Congreso del Estado, la asamblea plenaria, aprobó el dictamen número 30 de la comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, por el cual, se reforman los numerales señalados en el antecedente anterior, por el que se modifican la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Con fecha 02 de septiembre del año dos mil veintidós, fue publicado en el periódico oficial del Estado, el Decreto Número 122, que contiene las reformas aludidas con anterioridad, en las que, en su Transitorio Segundo, planteaba, que el Poder Legislativo del Estado, deberá aprobar la ampliación del presupuesto de egresos del Poder Judicial del ejercicio fiscal, siendo sujeto a la viabilidad presupuestal correspondiente, a efectos de que se cuente, con los recursos adicionales y suficientes para la creación de los Juzgados Especializados en Violencia Familiar contras las Mujeres.

SEGUNDO. Con fecha 8 de septiembre de 2022, en la XXIV Legislatura constitucional de Estado, aprobó el dictamen número 108 de la comisión de Hacienda y Presupuesto de este H. Congreso del Estado, por el cual, fue aprobada la ampliación de recursos por el monto de **4,785,000 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** al presupuesto de egresos del Poder Judicial de Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, el cual, se cubrirá con recursos propios, remanentes del ejercicio 2021.

TERCERO. En su oficio de solicitud de la ampliación el Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura estatal, en su parte considerativa quinta, señala, la puesta en marcha de los juzgados laborales, 3 juzgados familiares y Centros de Convivencia familiar, entre otras.

CUARTO. De lo referido por el Decreto Número 122, publicado con fecha 02 de septiembre del año dos mil veintidós, en el periódico oficial del Estado, de lo aludido por el Transitorio Tercero, las reformas contenidas en los artículos 1, 2, 53, 69 y 90

DECIES de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, respecto a los juzgados especializados en Violencia Familiar contra las Mujeres, entrarán en vigor a partir de la Declaratoria, que emita el Congreso del Estado, una vez que se hayan realizado las modificaciones respectivas.

QUINTO. Con fecha 24 de septiembre de la presente anualidad, fue recibido oficio NO. P-099/2024, que remite el Magistrado Alejandro Isaac Fragozo López, en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, por el cual, por su conducto se solicita de manera respetuosa a este Congreso del Estado, con fundamento en el Tercero Transitorio del Decreto número 122, publicado en el Periódico oficial del Estado, con fecha 2 de septiembre de 2022, esta institución, emita la **DECLARATORIA** correspondiente, a fin de estar en condiciones de iniciar de inmediato con la operación de los juzgados Especializados en Violencia familiar contra las Mujeres.

SEXTO. Lo anterior, debido a que fueron desarrollados por dicha institución, los trabajos tendientes a instaurar este modelo de justicia, ya que, para el efecto, se instaló el Comité para la implementación de dichos juzgados, en el cual se contó con la participación del Centro de Justicia para las Mujeres en el Estado de Baja California. Al interior de dicho Comité, se trabajó en la elaboración del Protocolo de Actuación, mismo que señala, los lineamientos para el funcionamiento de los Juzgados en comento, con competencia mixta en materia familiar y penal y que fue autorizado por el Consejo de la Judicatura del Estado y publicado en el Boletín Judicial del Estado y en el Periódico Oficial del Estado, el mes de mayo del año en curso, siendo éste

socializado con las y los operadores de los juzgados especializados y con los que se ha llevado múltiples reuniones y actividades de capacitación.

SÉPTIMO. Refiere, además, en su oficio el Magistrado Alejandro Isaac Fragozo López, en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, que con fecha 13 de mayo del año en curso, se llevó a cabo Mesa Interinstitucional sobre los juzgados de mérito, a la que fueron convocadas las diversas instancias que operarán estos nuevos juzgados. Así también, refiere que se han realizado múltiples acciones de socialización del modelo a implementar, dirigidas a futuras personas operadoras, barras y/o colegios de abogados y abogadas y público en general, además de llevar una fase de capacitación intensiva a las personas juzgadoras encargadas del funcionamiento de dichos juzgados. Destacando que el Poder judicial del Estado, se encuentra plenamente preparado para la implementación de los Juzgados Especializados en Violencia Familiar contra las Mujeres, contando con la infraestructura necesaria, espacios adecuados, requerimientos técnicos, personal capacitado, así como jueces especializados nombrados para desempeñar estas funciones.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo establecido por el Transitorio Tercero del Decreto número 122 publicado en el Periódico oficial del Estado con fecha 2 de septiembre de 2022, por el que se reforman los artículos 1, 2, 53, 69 y 90 DECIES de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, respecto a **LOS JUZGADOS ESPECIALIZADOS EN VIOLENCIA FAMILIAR CONTRA LAS MUJERES**, que señalan que entrarán en vigor a partir de la Declaratoria, que emita

el Congreso del Estado, una vez que se hayan realizado las modificaciones respectivas, esta soberanía, emite la siguiente:

D E C L A R A T O R I A

ÚNICO. LA HONORABLE XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON FUNDAMENTO EN EL TRANSITORIO TERCERO DEL DECRETO NÚMERO 122 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO CON FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022, POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 53, 69 Y 90 DECIES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD REALIZADA DE EMITIR LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE, POR PARTE DEL MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, DECLARA QUE EN BAJA CALIFORNIA, HAN ENTRADO EN VIGOR, LOS JUZGADOS ESPECIALIZADOS EN VIOLENCIA FAMILIAR CONTRA LAS MUJERES. LO ANTERIOR DEBIDO A QUE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SE ENCUENTRA PLENAMENTE PREPARADO PARA SU IMPLEMENTACIÓN, CONTANDO CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA, ESPACIOS ADECUADOS, REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO JUECES ESPECIALIZADOS NOMBRADOS PARA DESEMPEÑAR ESTAS FUNCIONES.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- LA PRESENTE DECLARATORIA ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

Dado en el salón de sesiones Benito Juárez García, a los cuatro días del mes de octubre de 2024.

Acto seguido, la Diputada Presidenta manifiesta que la asamblea ha quedado enterada.

Se pasa al siguiente punto, referente a **"Dictámenes"**, y la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al Diputado Juan Manuel Molina García, para presentar el Dictamen No. 06 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; y primeramente solicita la dispensa de lectura total, para únicamente leer el proemio y los puntos resolutivos del mismo.

Subsiguientemente la Diputada Presidenta, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la dispensa de lectura presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García,** para presentar el **Dictamen No. 06 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales;** estableciéndose los siguientes **Puntos Resolutivos:**

Primero. Las y los ciudadanos:

- Larrañaga Vizcarra Leticia
- López González Ma. Jesús

- Castro Rodríguez María Elizabeth
- Avelar Armendáriz Salvador
- Elías González Rosas Ana María
- Fernández Ruíz de Chávez Victor Manuel
- Tafolla González Cenaida
- Castañeda Álvarez Juan Carlos
- Aceves Salazar Gerardo
- Vallarta César
- Orozco Guillén Gustavo
- Acosta Dueñez Karina
- Hernández García Pedro Galaf
- Arias Gardea Priscila
- Ortega Veiga Juan Carlos Constantino
- Carmona Cruz María Enriqueta
- Villarespe Muñoz Gustavo Adolfo
- Segura González Rosa María
- Adame Muñoz César Manuel
- Angulo Guzmán Jesús
- Aranda Díaz Jorge Alberto
- Maldonado Dúran Maribel
- Flores Ruíz Jorge Osbaldo
- Flores Gallegos Ernesto

- Álvarez Fuentes Ruth Esperanza
- Reynoso González Jesús
- Moreno Galván Patricia
- Navarro Hernández Orvendilo
- Verdugo Camacho Arturo
- Vázquez Romero Armando Jerónimo

Reúnen los requisitos de elegibilidad e idoneidad, para ocupar el cargo de dos Magistraturas Numerarias del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Baja California. En consecuencia, pueden ser elegibles para ocupar dichos cargos.

Segundo. Túrnese el presente dictamen a la Junta de Coordinación Política de este H. Congreso, para que ésta apruebe el Acuerdo por el cual se determinará el procedimiento de votación y a su vez presente a la Asamblea Plenaria el dictamen de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, relativo a la **LISTA QUE CONTIENE EL NOMBRE DE LAS Y LOS ASPIRANTES PARA LA SELECCIÓN DE DOS MAGISTRATURAS NUMERARIAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.**

Tercero. Una vez que el Pleno de esta Soberanía, realice los Nombramiento de las Magistraturas Numerarias del Tribunal Superior de Justicia por mayoría calificada de las y los integrantes de este Poder Legislativo, instrúyase a la persona titular de la Dirección de Procesos Parlamentarios para que haga del conocimiento a las dos personas designadas en el cargo de Magistratura Numeraria, para que comparezcan

ante esta Asamblea plenaria para la toma de protesta de ley contenida en el artículo 109 de la Constitución Política Local.

Cuarto. Asimismo, notifíquese en los estrados de este H. Congreso la determinación de esta Soberanía, a las y los demás aspirantes de la lista enviada por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California. Para lo cual se habilita como Estrados la puerta principal de este H. Congreso.

Quinto. Aprobada la designación de las dos Magistraturas Numerarias del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, envíese el Decreto correspondiente al Ejecutivo Estatal, para los efectos legales conducentes.

Sexto. Comuníquese al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, la determinación realizada por este H. Congreso con respecto al nombramiento.

Dado en sesión de trabajo a los 26 días del mes de septiembre de 2024.

En consecuencia, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 06 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 24 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Ruiz Mendoza Teresita del

Niño Jesús, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Méndez Vélez María Teresa, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Allende Liliana Michel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Molina García Juan Manuel, Mogollón Pérez Danny Fidel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Ang Hernández Alejandra María, Gaona Medina María Yolanda, Sánchez Sánchez Evelyn y Murillo López Dunnia Montserrat.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 06 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, leído por el Diputado Juan Manuel Molina García. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Extraordinaria Mixta de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Como consecuencia de la aprobación del Dictamen No. 06 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García**, para dar lectura al **Acuerdo Parlamentario de la Junta de Coordinación Política,** por el cual se determinará el procedimiento de votación para designación de dos Magistraturas Numerarias del Tribunal Superior de Justicia del Estado, estableciéndose en los siguientes términos:

PRIMERO.- LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE ESTA XXV LEGISLATURA HACE DEL CONOCIMIENTO, EL PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN DEL DICTAMEN NÚMERO 6 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, **REFERENTE AL NOMBRAMIENTO DE DOS MAGISTRATURAS NUMERARIAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, DE ENTRE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE INTEGREN LA LISTA QUE ACREDITARON LA EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE**, **QUE SE LLEVARÁ A CABO POR ESTA ASAMBLEA PLENARIA, LLAMANDO A LAS DIPUTACIONES A EFECTO DE EMITIR SU VOTO DE MANERA NOMINAL.**

SEGUNDO.- EL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN SE LLEVARÁ A CABO MEDIANTE VOTACIÓN NOMINAL, CON UN MÁXIMO DE TRES RONDAS POR DESIGNACIÓN DE MAGISTRATURA NUMERARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN EL ORDEN SIGUIENTE:

A) **SE ELEGIRÁ EN PRIMER LUGAR, A LA MAGISTRATURA NUMERARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA PARA CUBRIR LA VACANTE DE LA MAGISTRADA OLIMPIA ÁNGELES CHACÓN,** A QUIEN OBTENGA EL MAYOR NÚMERO DE VOTOS, SUPERANDO LA MAYORIA CALIFICADA.

B) **SE ELEGIRA EN SEGUNDO LUGAR, A LA MAGISTRATURA NUMERARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA PARA CUBRIR LA VACANTE DEL MAGISTRADO J. JESÚS ESPINOZA OROZCO,** A QUIEN OBTENGA EL MAYOR NÚMERO DE VOTOS, SUPERANDO LA MAYORIA

CALIFICADA. SE **ELIMINA DE LAS RONDAS**, A LA PERSONA ASPIRANTE QUE HAYA SIDO NOMBRADA EN EL PROCEDIMIENTO ANTERIOR.

TERCERO.- EN CASO DE QUE EN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL INCISO A) DEL RESOLUTIVO QUE ANTECEDE, AL CONCLUIR LAS TRES RONDAS, NINGUNA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES HAYA OBTENIDO LA MAYORÍA CALIFICADA, DEBERÁ NOTIFICARSE AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 58 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, PARA EFECTO DE ABRIR UN NUEVO PROCESO DE EVALUACIÓN.

CUARTO.- EN CASO DE QUE, EN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL INCISO B) DEL RESOLUTIVO QUE ANTECEDE, AL CONCLUIR LAS TRES RONDAS, NINGUNA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES HAYA OBTENIDO LA MAYORÍA CALIFICADA, TODA VEZ QUE SE REFIERE A UNA SEGUNDA LISTA REMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, DEBERÁ NOTIFICARSE AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 58 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, PARA EFECTO DE QUE SE DESIGNE A LA PERSONA QUE SE ENCUENTRE EN EL PRIMER LUGAR DE LA LISTA.

QUINTO.- REALIZADOS LOS NOMBRAMIENTOS POR MAYORÍA CALIFICADA DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE ESTA H. XXV LEGISLATURA, UNA VEZ CUMPLIDO LO

PREVISTO EN EL PUNTO SEGUNDO DEL PRESENTE ACUERDO, INSTRÚYASE AL DIRECTOR DE PROCESOS PARLAMENTARIOS PARA QUE HAGA DEL CONOCIMIENTO A LAS PERSONAS DESIGNADAS, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA ASAMBLEA PLENARIA PARA LA TOMA DE PROTESTA DE LEY CONTENIDA EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 107 EN CONCORDANCIA CON EL PÁRRAFO TERCERO DEL NUMERAL 109 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, POR UN PERIODO DE SEIS AÑOS A PARTIR DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN IV, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. CONGRESO LA DETERMINACIÓN DE ESTA SOBERANÍA A LOS DEMÁS ASPIRANTES DE LA LISTA ENVIADA POR EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. PARA LO CUAL SE HABILITA COMO ESTRADOS LA PUERTA PRINCIPAL DE ESTE H. CONGRESO.

SÉPTIMO.- APROBADA LA DESIGNACIÓN DE LAS DOS MAGISTRATURAS NUMERARIAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, ENVÍESE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE AL EJECUTIVO ESTATAL, PARA LOS EFECTOS CONDUCENTES.

OCTAVO.- COMUNÍQUESE AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LA

DETERMINACIÓN REALIZADA POR ESTE H. CONGRESO CON RESPECTO A LOS NOMBRAMIENTOS.

Dado en sesión virtual a los 4 días del mes de octubre de 2024.

Acto seguido, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Acuerdo Parlamentario de la Junta de Coordinación Política, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 21 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Allende Liliana Michel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Ang Hernández Alejandra María, Gaona Medina María Yolanda, Sánchez Sánchez Evelyn y Murillo López Dunnia Montserrat.

Consecuentemente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Acuerdo Parlamentario de la Junta de Coordinación Política, leído por el Diputado Juan Manuel Molina García.**

Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Extraordinaria Mixta de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Acto continuo y de conformidad con la aprobación del Acuerdo Parlamentario de la Junta de Coordinación Política, la Diputada Presidenta manifiesta que se llevará a cabo el procedimiento de votación para elegir a la Primera Magistratura Numeraria del Poder Judicial del Estado de Baja California, para cubrir la vacante de la Magistrada Olimpia Ángeles Chacón, para lo cual le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora proceda a llevar a cabo la votación para elegir de entre las y los aspirantes contenidos en la lista aprobada en el Dictamen No. 06 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, quedando de la siguiente manera:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor de Acosta Dueñez Karina.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor de Acosta Dueñez Karina.

- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor de Acosta Dueñez Karina.

- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor de Acosta Dueñez Karina.

- González Quiroz Julia Andrea, a favor de Acosta Dueñez Karina.

- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor de Acosta Dueñez Karina.

- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor de Acosta Dueñez Karina.

- Lara Arregui Diego Alejandro, a favor de Acosta Dueñez Karina.

- Valencia López Eligio, a favor de Acosta Dueñez Karina.

- García Ruvalcaba Daylín, a favor de Acosta Dueñez Karina.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor de Acosta Dueñez Karina.

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor de Acosta Dueñez Karina.

- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor de Acosta Dueñez Karina.

- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor de Acosta Dueñez Karina.

- Molina García Juan Manuel, a favor de Acosta Dueñez Karina.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor de Acosta Dueñez Karina.

- Vázquez Valadez Ramón, a favor de Acosta Dueñez Karina.

- Padilla Mendoza Adriana, a favor de Acosta Dueñez Karina.

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor de Acosta Dueñez Karina.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor de Acosta Dueñez Karina.

- Gaona Medina María Yolanda, a favor de Acosta Dueñez Karina.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor de Acosta Dueñez Karina.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor de Acosta Dueñez Karina.

Seguidamente, la Diputada Secretaria Escrutadora, informa que el **resultado de la votación es: 23 votos a favor de la ciudadana Karina Acosta Dueñez.**

En consecuencia de lo anterior, la Diputada Presidenta declara que esta XXV Legislatura, elige a la ciudadana Karina Acosta Dueñez, como Magistrada Numeraria del Poder Judicial del Estado de Baja California, por un periodo de seis años a partir de que tome su protesta de Ley correspondiente.

Enseguida, la Diputada Presidenta le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora proceda a llevar a cabo la votación para elegir a la Segunda Magistratura Numeraria del Poder Judicial del Estado de Baja California, de entre las y los aspirantes contenidos en la lista aprobada en el Dictamen No. 06 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, eliminando de dicha lista a la persona nombrada en el procedimiento anterior, para cubrir la vacante del Magistrado J. Jesús Espinoza Orozco, quedando de la siguiente manera:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor de Avelar Armendáriz Salvador.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor de Avelar Armendáriz Salvador.

- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor de Avelar Armendáriz Salvador.

- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor de Avelar Armendáriz Salvador.

- González Quiroz Julia Andrea, a favor de Avelar Armendáriz Salvador.

- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor de Avelar Armendáriz Salvador.

- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor de Avelar Armendáriz Salvador.

- Lara Arregui Diego Alejandro, a favor de Avelar Armendáriz Salvador.

- Valencia López Eligio, a favor de Avelar Armendáriz Salvador.

- García Ruvalcaba Daylín, a favor de Avelar Armendáriz Salvador.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor de Avelar Armendáriz Salvador.

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor de Avelar Armendáriz Salvador.

- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor de Avelar Armendáriz Salvador.

- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor de Avelar Armendáriz Salvador.

- Molina García Juan Manuel, a favor de Avelar Armendáriz Salvador.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor de Avelar Armendáriz Salvador.

- Vázquez Valadez Ramón, a favor de Avelar Armendáriz Salvador.

- Padilla Mendoza Adriana, a favor de Avelar Armendáriz Salvador.

- Méndez Vélez María Teresa, a favor de Avelar Armendáriz Salvador.

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor de Avelar Armendáriz Salvador.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor de Avelar Armendáriz Salvador.

- Gaona Medina María Yolanda, a favor de Avelar Armendáriz Salvador.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor de Avelar Armendáriz Salvador.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor de Avelar Armendáriz Salvador.

Seguidamente, la Diputada Secretaria Escrutadora, informa que el **resultado de la votación es: 24 votos a favor del ciudadano Salvador Avelar Armendáriz.**

En consecuencia de lo anterior, la Diputada Presidenta declara que esta XXV Legislatura, elige al ciudadano Salvador Avelar Armendáriz, como Magistrado Numerario del Poder Judicial del Estado de Baja California, por un periodo de seis años a partir de que tome su protesta de Ley correspondiente.

Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita un **receso** siendo secundado por la Diputada Julia Andrea González Quiroz y el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha, siendo las diecisiete horas con cinco minutos. **Reanudándose** a las diecisiete horas con doce minutos, y una vez verificado el quórum legal por lista de asistencia, se continúa con el desarrollo de la Sesión.

Por lo anterior, la Diputada Presidenta para dar cumplimiento a lo que establecen los artículos 107, 108 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, procede a llevar a cabo la Toma de Protesta de las Magistraturas Numerarias del Poder Judicial del Estado de Baja California, para lo cual solicita al Director de Procesos Parlamentarios acompañe al centro de este recinto a la ciudadana Karina Acosta Dueñez y al ciudadano Salvador Avelar Armendáriz, pidiendo en este acto a las Diputadas, Diputados y al público asistente

ponerse de pie; asimismo solicita a la ciudadana Karina Acosta Dueñez y al ciudadano Salvador Avelar Armendáriz levantar su brazo derecho para llevar a cabo la Toma de Protesta correspondiente, siendo en los siguientes términos:

"¿PROTESTÁIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN, Y CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO DE MAGISTRADO NUMERARIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA QUE SE LE HA CONFERIDO?".

Posteriormente contesta la ciudadana Karina Acosta Dueñez y el ciudadano Salvador Avelar Armendáriz: "**SÍ PROTESTO".**

Enseguida, la Diputada Presidenta manifiesta lo siguiente: **"SI ASÍ NO LO HICIEREN QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO OS LO DEMANDE".**

Agotado el orden del día, la Diputada Presidenta procede a **clausurar la Sesión Extraordinaria Mixta** de esta Honorable XXV Legislatura, siendo las diecisiete horas con dieciocho minutos del día viernes cuatro de octubre del año dos mil veinticuatro.

La presente Acta fue aprobada en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, el día jueves diez de octubre del año dos mil veinticuatro, ante la presencia de la C. Diputada Presidenta Dunnia Montserrat Murillo López, quien

autoriza la presente Acta, asistida de la C. Diputada Secretaria Alejandra María Ang Hernández, quien con su firma da fe.

(CONCLUYE ACTA)

- LA C. DIP. SECRETARIA: Con su venia Diputada Presidenta, si me permite, dar cuenta de la Diputada González Quiroz Julia Andrea.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Bienvenida, Diputada. Se declaran aprobadas las actas referidas. Se continúa con el siguiente apartado, relativo a: "**Comunicaciones Oficiales"**, para desahogar el inciso a) de los comunicados, se hace del conocimiento de la **Asamblea** que se recibieron en esta Presidencia las Iniciativas enlistadas en el orden del día, las cuales ya fueron debidamente turnadas a las Comisiones correspondientes. Continuamos ahora con los "**Acuerdos de los Órganos de Gobierno";** se le concede el uso de la voz al Diputado Juan Manuel Molina García, para presentar el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Diputada Presidenta, ¿le podría de favor pedir un receso de cinco minutos?, para poder, este, que me completen el documento.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Sí.

- LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ: Secundo, Diputada Presidenta.

- EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: Secundo. (Checado en video)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se concede el receso, nos vemos en cinco minutos, por favor no se retiren. (Receso: 12:16 Horas) (Reanuda: 12:27 Horas)

- LA C. DIP. SECRETARIA: …García Ruvalcaba Daylín, Gaona Medina María Yolanda, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Méndez Vélez María Teresa, Diputada Presidenta, presenta justificante; Mogollón Pérez Danny Fidel (checado en video); Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Lara Arregui Diego Alejandro (checado en video); Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Ramos Hernández Jorge, Sánchez Allende Liliana Michel y Vázquez Valadez Ramón. **Diputada Presidenta, somos un total de 18 Diputadas y Diputados presentes.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Le solicito Diputada Secretaria, vuelva a tomar asistencia del Diputado Mogollón, así como del Diputado Cantón, ya que no fueron activados sus micrófonos y lo necesitamos para dar cuenta.

- LA C. DIP. SECRETARIA: Como lo indica, Diputada Presidenta. Cantón Rocha Jaime Eduardo, Mogollón Pérez Danny Fidel.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se reanuda la Sesión.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Perdón, Corral Quintero.

- LA C. DIP. SECRETARIA: Diputada Presidenta, damos cuenta de la presencia de la Diputada Corral Quintero Santa Alejandrina.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se reanuda la Sesión. (Timbre) Reanudando, nos vamos al apartado referente a: **"Acuerdos de los Órganos de Gobierno";** y se le concede el uso de la voz al Diputado Juan Manuel Molina García, para presentar el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: ¿Se oye? ¿Ya? Bueno, muy buenos días a todas y a todos, tardes. Con su permiso Diputada Presidenta, compañeras y compañeros. Las Diputaciones integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Vigésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los numerales, 27 párrafo primero, 39, 55, 56 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Asamblea, Acuerdo por el cual se somete a consideración del pleno, con solicitud de dispensa de trámite, en términos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el voto aprobatorio de esta Legislatura de la Minuta con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el primer párrafo de la fracción VI del apartado A y se adiciona un tercer párrafo a la fracción IV del apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de salarios, al tenor del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- La Junta de Coordinación Política acuerda presentar al Pleno del Congreso, con dispensa de trámite, por urgente y obvia resolución, en términos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, voto aprobatorio de esta Legislatura, respecto a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo de la fracción VI del apartado A y se adiciona un tercer párrafo a la fracción IV del apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de salarios.

Artículo Único.- Se reforma el primer párrafo de la fracción VI del Apartado A y se adiciona un tercer párrafo a la fracción IV del Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 123. ...

…

A. …

I. a V. …

VI. Los salarios mínimos se deberán disfrutar, que deberán disfrutar los trabajadores serán generales o profesionales. Los primeros regirán en las áreas geográficas que se determinen; los segundos se aplicarán en ramas determinadas de la actividad económica o en profesiones, oficios o trabajos especiales. El salario mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza. La fijación anual de los salarios mínimos generales o profesionales, o la revisión de los mismos, nunca estará por debajo de la inflación observada durante el periodo de su vigencia.

…

…

VII. a XXXI. ...

B. ...

I a III. …

IV. Los salarios serán fijados en los presupuestos respectivos sin que su cuantía pueda ser dismued, disminuida durante la vigencia de éstos, sujetándose a lo dispuesto por el artículo 127 de la Constitución y en la ley.

En ningún caso los salarios podrán ser inferiores al mínimo para los trabajadores en general en las entidades federativas.

Las maestras y los maestros de nivel básico de tiempo completo, policías, guardias nacionales, integrantes de las Fuerzas Armada permanente, así como médicos y enfermeros, percibirán un salario mensual que no podrá ser inferior al salario promedio registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social;

V. a XIV ...

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- El salario a que hace referencia el párrafo tercero de la fracción IV del Apartado B del artículo 123 de esta Constitución es de dieciséis mil setecientos setenta y siete pesos con sesenta y ocho centavos, que equivale al salario mensual

promedio registrado en 2023 ante el Instituto Mexicano del Seguro Social actualizado por la inflación estimada para el año 2024.

Este monto se actualizará el 1o. de enero de cada año, de acuerdo con la inflación estimada para ese año.

SEGUNDO.- Remítase al Congreso de la Unión el voto aprobatorio de esta Legislatura, lo anterior para los efectos legales correspondientes.

Dado en la sala Dr. Francisco Dueñas Montes, del edificio del Poder Legislativo del Estado a los 09 días del mes de febrero, de octubre de 2024. Y firman las y los integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

(SE INSERTA ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, LEÍDO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA)

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-
HONORABLE ASAMBLEA:

Las Diputaciones integrantes de la **JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA** de la Vigésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los numerales, 27 párrafo primero, 39, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Asamblea, **ACUERDO POR EL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, CON DISPENSA DE TRÁMITE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL VOTO APROBATORIO DE ESTA**

LEGISLATURA DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VI DEL APARTADO A Y SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO A LA FRACCIÓN IV DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SALARIOS, al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- La Junta de Coordinación Política es el Órgano de Gobierno que expresa la pluralidad del Congreso del Estado y toma sus resoluciones por el voto ponderado de sus integrantes, procurando el máximo consenso posible, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 37 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

SEGUNDA.- En este Órgano de Gobierno, se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y demás miembros del Congreso, a fin de alcanzar acuerdos para que el pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le correspondan.

TERCERA.- Con fecha 09 de octubre de la presente anualidad, fue recibido en el correo institucional de la Presidenta de la Mesa Directiva dunnia.murillo@congresobc.gob.mx , mediante oficio No. DGPL-1P1A-1159.2, remitido por la Senadora Verónica Noemi Camino Farjat en su calidad de Secretaria de La Mesa Directiva del Senado de la República, copia del expediente que contiene la **MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VI DEL APARTADO A Y SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO A LA FRACCIÓN IV DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SALARIOS,** para efectos del 135 de la Constitución Federal; mismo que fue remitido por la Presidencia de este Congreso, en la misma fecha, a esta Junta de Coordinación Política mediante oficio número 141.

CUARTA.- La Minuta con Proyecto de Decreto en comento, tiene como Soberanía de origen la Cámara de Diputados, en virtud de la iniciativa del C. Presidente de la República, Lic. Andrés Manuel López Obrador, así como las de las y los diversos diputados federales, tiene como objeto la reforma del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de salarios, con la finalidad de mejorar las condiciones laborales de las personas trabajadoras mexicanas a través salarios dignos, garantizando que este sea suficiente para satisfacer las necesidades de los trabajadores y sus familias. La reforma propuesta al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, muestra una evolución hacia la protección constitucional más activa de los salarios mínimos, adaptándose a las mejores prácticas internacionales. La introducción de ajustes automáticos vinculados a la inflación, la diferenciación de salarios por sectores y la protección específica de los trabajadores del sector público son medidas que se alinean con los desarrollos constitucionales en países como Brasil, Argentina, Uruguay y Francia. En el ámbito convencional, la propuesta de reforma al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es acorde a tratados y convenios internacionales que reconocen el derecho al salario digno y la necesidad de su protección constitucional, lo cual refuerza la legitimidad de la reforma propuesta. México al ser miembro de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha ratificado convenios que son para el derecho al salario mínimo y la protección de los trabajadores.

QUINTA.- En el numeral 56 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, dentro de las atribuciones de las comisiones de dictamen legislativo está la de dictaminar las minutas que les sean turnadas.

SEXTA.- La fracción I del artículo 62 de la multicitada ley orgánica, establece que le compete a la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, el conocimiento, estudio y dictamen de los asuntos que se

refieran a la modificación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o la particular del Estado.

SÉPTIMA.- En el numeral 119 de la Ley que rige a este Poder Legislativo, se establece que solo podrá dispensarse del trámite de ser turnada una iniciativa a la Comisión competente, en los asuntos que, por acuerdo del Pleno del Congreso del Estado, por mayoría simple y en votación económica, se califiquen de urgente y de obvia resolución. Para establecer la condición de urgencia en la discusión y aprobación de la reforma en mención, es necesario señalar la imperiosa necesidad de adaptar el marco constitucional a los retos contemporáneos en materia de salarios, introduciendo innovaciones al garantizar que el salario mínimo no quede por debajo de la inflación y al proteger sectores esenciales como la educación y la salud, se respeta a su vez los derechos humanos, lo que se traduce en la necesidad de proteger el poder adquisitivo de los trabajadores mediante ajustes periódicos y automáticos del salario mínimo en función de la inflación y el costo de vida. No cabe duda que esta reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos constituye un paso significativo hacia la protección efectiva del salario mínimo y la justicia social en el ámbito laboral y responde a los desafíos históricos de pérdida del poder adquisitivo y la desigualdad en la distribución de los ingresos. Previéndose además en los artículos transitorios una transición ordenada hacia el nuevo marco constitucional en materia de salarios.

OCTAVA.- En sesión de la Junta de Coordinación Política, llevada a cabo el día nueve de octubre 2024, por consenso de todas las fuerzas políticas que formaron parte de las deliberaciones, se tomó la determinación de registrar en el Orden del Día de la sesión ordinaria del Pleno programada para el día diez de octubre de 2024, la presente Minuta, con dispensa de trámite, por urgente y obvia resolución, bajo este entendido, se presenta el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- La Junta de Coordinación Política acuerda presentar al Pleno del Congreso, con dispensa de trámite, por urgente y obvia resolución, en términos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, voto aprobatorio de esta Legislatura, respecto a la **MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VI DEL APARTADO A Y SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO A LA FRACCIÓN IV DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SALARIOS.**

Artículo Único.- Se reforma el primer párrafo de la fracción VI del Apartado A y se adiciona un tercer párrafo a la fracción IV del Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 123. ...

…

B. …

I. a **V. …**

VI. Los salarios mínimos que deberán disfrutar los trabajadores serán generales o profesionales. Los primeros regirán en las áreas geográficas que se determinen; los segundos se aplicarán en ramas determinadas de la actividad económica o en profesiones, oficios o trabajos especiales. El salario mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza. La fijación anual de los salarios mínimos generales o profesionales, o la revisión de los mismos, nunca estará por debajo de la inflación observada durante el periodo de su vigencia.

…

…

VII. a **XXXI. ...**

B. ...

I a III. …

IV. Los salarios serán fijados en los presupuestos respectivos sin que su cuantía pueda ser disminuida durante la vigencia de éstos, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución y en la ley.

En ningún caso los salarios podrán ser inferiores al mínimo para los trabajadores en general en las entidades federativas.

Las maestras y los maestros de nivel básico de tiempo completo, policías, guardias nacionales, integrantes de la Fuerza Armada permanente, así como médicos y enfermeros, percibirán un salario mensual que no podrá ser inferior al salario promedio registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social;

V. a XIV ...

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- El salario a que hace referencia el párrafo tercero de la fracción IV del Apartado B del artículo 123 de esta Constitución es de dieciséis mil setecientos setenta y siete pesos con sesenta y ocho centavos, que equivale al salario mensual promedio registrado en 2023 en el Instituto Mexicano del Seguro Social actualizado por la inflación estimada para el año 2024.

Este monto se actualizará el 1o. de enero de cada año, de acuerdo con la inflación estimada para ese año.

SEGUNDO.- Remítase al Congreso de la Unión el voto aprobatorio de esta Legislatura, lo anterior para los efectos legales correspondientes.

Dado en la sala Dr. Francisco Dueñas Montes, del edificio del Poder Legislativo del Estado a los 09 días del mes de octubre de 2024.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
PRESIDENTE

DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
INTEGRANTE

DIPUTADO JORGE RAMOS HERNÁNDEZ
INTEGRANTE

DIPUTADA YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA
INTEGRANTE

DIPUTADA DAYLIN GARCÍA RUVALCABA
INTEGRANTE

DIPUTADA TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUÍZ MENDOZA
INTEGRANTE

DIPUTADO ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS
INTEGRANTE

DIPUTADO DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI
INTEGRANTE

ACUERDO POR EL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, CON DISPENSA DE TRÁMITE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL VOTO APROBATORIO DE ESTA LEGISLATURA DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VI DEL APARTADO A Y SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO A LA FRACCIÓN IV DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SALARIOS.

(CONCLUYE ACUERDO)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputado Coordinador; se declara abierto el debate, a continuación y en seguimiento a las…

- LA C. DIP. SECRETARIA: Con su venia, Diputada Presidenta, daremos cuenta de la presencia de el Diputado Echeverría Ibarra Juan Diego, así como de Valencia, del Diputado Valencia López Eligio.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: bienvenidos Diputados; se declara abierto el debate de la dispensa de trámite presentada y se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la misma.

- LA C. DIP. SECRETARIA: Diputada Presidenta, si me permite, daremos cuenta de la presencia de la Diputada Padilla Mendoza Adriana.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias, Diputada Secretaria; se solicita ahora a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la dispensa del trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a las instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa de trámite presentada; las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es, aprobado por mayoría**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara abierto el debate del Acuerdo, y en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo, adelante Diputado Diego.

- EL C. DIP. DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI: Nuevamente estamos en este Congreso, un Congreso que se ha caracterizado por trabajar de manera eficaz, rápida, consistente en la materia de salvaguardar los derechos de los trabajadores, eh, de Baja California y de este País, eh, nomás recordar que es un paso más, eh, para poder garantizar no nomás la dignidad de los trabajadores de este País, sino también garantizar que ningún otro gobierno o en ninguna otra etapa puedan los trabajadores tener menos de lo que les corresponde. Hoy el tema de garantizar que el salario mínimo crezca conforme a la inflación, garantiza que podamos sostener en el tiempo la dignidad de los trabajadores. Felicidades compañeros Diputados, Felicidades al Presidente saliente, Andrés Manuel López Obrador. Felicidades a la Presidenta Claudia Sheinbaum porque seguimos dando pasos hacia adelante en la dignidad de los trabajadores de este País.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputado; a continuación en el uso la voz la Diputada Angélica Peñalosa.

- LA C. DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO: Antes de emitir mi voto, quiero mencionar que esta Iniciativa fue impulsada por el Presidente Andrés Manuel López Obrador, el mejor Presidente que ha tenido este País en su historia. Con la finalidad de mejorar las condiciones laborales de las personas trabajadoras mexicanas, sin dejar de mencionar que durante el sexenio de López Obrador se

aumentó el salario mínimo un 80 por ciento, dignificando a todos y a todas las trabajadoras de México; y, es cuanto.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada Angélica Peñaloza. A continuación en el uso de la voz el Diputado Danny Mogollón.

- EL C. DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ: Con su venia mi Presidenta. Pues, compañeros Diputados, quiero comentar que este esfuerzo, que fue esfuerzo de varios grupos, de un trabajo que nuestro Presidente dejó precedente, el mejor Presidente de la historia de nuestro País y que estamos conscientes que se esforzó por el bienestar de los trabajadores. Algo que debe quedar claro, normalmente los salarios estaban abajo de la inflación, con esta reforma los salarios siempre estarán arriba, es algo que debemos de estar contentos, los trabajadores son el motor que hacen que nuestro País tenga una economía y es necesario reconocerles y por lo cual estoy consciente que el voto de todos va a ser un voto que va a determinar que estamos a la par de las necesidades de nuestro País, de las necesidades de nuestro Estado. Es un orgullo para mí estar el día de hoy para votar esta reforma que es una reforma histórica; es cuanto.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchísimas gracias Diputado; a continuación el Diputado Diego Echeverría.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Cómo no estar a favor de esta reforma tan trascendental que viene a fortalecer, eh, un piso para los aumentos de los trabajadores que siempre, sea por arriba de la inflación, y un piso para los trabajadores, algunos trabajadores del apartado B, que sea por lo menos una

apreciación de 16 mil 777 pesos. Eh, también tengo que resaltar que es igual de importante la generación de empleos, muy importante que se pague bien y muy importante que se generen empleos en nuestro País; eh, tengo que hacer mención de que Acción Nacional en 2014 impulsó una, eh, consulta con la intención de exigir que se subieran los salarios mínimos en el 2014 fue, y se reunieron alrededor de 2.5 millones de firmas de ciudadanos. No me queda más que comentar, para terminar mi intervención, que pues estamos de acuerdo en esta reforma y nuestro voto va a ser a favor.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: ¿Es cuánto Diputada?, a continuación en el uso de la voz Araceli Geraldo Núñez.

- LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ: Compañeros y compañeras legisladoras, veo con agrado la minuta en materia de salarios que estamos por aprobar, claramente se trata de una reforma para mejorar las condiciones laborales de las personas trabajadoras mexicanas, a través de salarios mínimos, estipular en la Constitución que la fijación anual de los salarios mínimos o la revisión de los mismos nunca estará por debajo de la inflación; es un logro de todas aquellas personas trabajadoras que sin ellos sería imposible lograr el desarrollo de este País. La minuta también establece una garantía para las maestras y los maestros del nivel básico de tiempo completo, policías, guardias nacionales, integrantes de la Fuerza Armada permanente, así como médicos y enfermeros y enfermeras, relativo a que percibirán un salario mensual que no podrá ser inferior al salario promedio registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. Conforme a los Transitorios en 2024 el

sueldo mínimo de un policía, maestro, maestra, médicos, enfermeras, debería, deberá ser de 16 mil 777 pesos, todos sabemos que en Baja California existen mejores salarios que en otras entidades federativas, esos salarios que en otras entidades federativas son por arriba del promedio; pero a partir de esta reforma se deberá revisar exhaustivamente si en el Estado y Municipios cumple con este salario promedio, y si en su caso, hacer los ajustes necesarios para cumplir con esta obligación o tal obligación. Evidentemente mi voto será a favor de la clase trabajadora; es cuanto Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias, Diputada Geraldo; a continuación en el uso de la voz la Diputada Daylín García Ruvalcaba.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Muchas gracias Diputada Presidenta, con venia. La verdad es que es una Iniciativa muy positiva, considero que, que como oposición responsable siempre hay que reconocer lo que se hace bien. Desde nuestra bancada naranja a nivel nacional completamente estamos a favor y así nos hemos pronunciado, de incrementar los salarios, sobre todo la, a quienes sostienen la seguridad, la educación, la salud, en México y creo también muy importante asentarlo en que trabajemos en esto también en lo local, en Baja California que también tengamos pisos parejos para quienes nos están prestando esta labor tan loable en, en Baja California, hablando de quienes trabajan en el sistema de salud, en seguridad y educación, trabajemos también aquí en lo local por ellos. Yo invitaría a la asamblea a que también nos sumemos a este esfuerzo que se está haciendo a nivel nacional; y en cuanto, también al, al trabajo que se hizo, al

análisis en cuanto a la cuestión de que nunca estén los salarios por debajo de la inflación, pues bueno eso ya, yo creo que hasta nos estábamos tardando, creo que fue muy acertado. Y por supuesto que en Movimiento Ciudadano estamos de acuerdo; muchas gracias, Diputada Presidenta

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchísimas gracias Diputada. A continuación en el uso de la voz el Diputado Jaime cantón.

- EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: Muchas gracias, Presidenta. Aquí en el Congreso del Estado hay días más relevantes que otros, hoy es un día muy relevante, hoy se demuestra lo que le prometimos a la gente en las ur, en, en las elecciones y lo que depositó en su fe en las urnas. Las y los Diputados de MORENA estamos muy orgullosos de poder el día de hoy votar esta Iniciativa que con mucho trabajo nuestro Presidente Andrés Manuel López Obrador empezó el trabajo, para que, así como al inicio de su administración no alcanzaba ni para una canasta básica, al día de hoy alcanza para una canasta básica y media y la Presidenta de la República se comprometió a que al finalizar su sexenio alcance para dos canastas básicas y media. Para las y los bajacalifornianos que no creen en la política, para las y los bajacalifornianos que creen que todos somos lo mismo, para las y los bajacalifornianos que creen que no pasan cosas buenas, hoy les digo que esta es la muestra de que las cosas buenas sí pasan y de que los que estamos en este lado de, de la política en este momento, estamos a favor de la gente que más lo necesita y que los cambios sí se traducen a la realidad. Qué mayor cambio que al día de hoy le pueda alcanzar a la gente más, durante todos los gobiernos neoliberales a la, la

gente perdía poder adquisitivo año tras año, tras año, tras año, al día de hoy nos damos cuenta que las cosas sí pueden ser mejores, que las cosas sí cambian, que las cosas sí pueden ser mejores y que vale la pena luchar por ello. Éste es un triunfo colectivo de las y los mexicanos que organizados desde hace mucho tiempo se conformaron en este movimiento que al día de hoy se llama MORENA y que es el instrumento del pueblo para conquistar el poder y para que las causas justas de la gente se traduzcan en políticas que le vive a la gente. Esta, éste es un día muy importante porque se muestra, justo eso, que la política sí puede cambiar para mejorar la vida diaria de las personas; esta es una felicitación para el pueblo de México, de Baja California y también un agradecimiento y reconocimiento importante a nuestro Presidente Andrés Manuel López Obrador, y también un gran inicio de sexenio para la Presidenta Claudia Sheinbaum. Las y los bajacalifornianos que más lo necesitan cuentan con nosotros, con los Diputados de MORENA; Gracias Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias, Diputado Cantón.

- LA C. DIP. SECRETARIA: Diputada Presidenta, con su venia, daremos cuenta de la presencia de la Diputada Evelyn, Evelyns, Evelyn, Sánchez Sánchez Evelyn.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias, Diputada Secretaria; a continuación en el uso de la voz la Diputada María Yolanda Gaona Medina.

- LA C. DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA: Gracias Presidenta, con su venia. Claro que mi voto será a favor de los trabajadores para que tengan un salario digno, y sobre todo, que sabemos que todos los días salen a trabajar para poderle

darle un respaldo económico a sus familias; pero es muy importante hacer conciencia, sobre todo, en la parte que el salario mínimo, eh, se debe vincular con respecto al aumento del impuesto sobre la renta, ya que podría afectar el poder adquisitivo de los trabajadores ya que al momento de realizar el cálculo, y lo sabemos aquí todos los Diputados y los que están aquí presentes, que al momento pues se retiene un impuesto muy alto que al final de cuentas pues viene a impactarnos también en el, en el salario que se percibe. Es por eso que, yo sí llamo una atención y que pongamos atención a las tablas, este, Fiscales del 2025 para que eso no le impacte a cada uno de los trabajadores; sugiero que es crucial que se revise la tasa de impuesto para asegurar que el incremento salarial no venga a impactarle al trabajador, al contrario que sea un beneficio, pero un beneficio que sea benéfico para ellos. Es cuanto.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias, Diputada Gaona; a continuación en el uso de la voz el Diputado Valle Ballesteros.

- EL C. DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS: Muchas gracias; eh, durante más de 20 años que he ejercido la, mi profesión como abogado, este, he sido testigo de las, de la lucha de las condiciones laborales de todos los trabajadores. Definitivamente esta reforma era muy necesaria, pero de igual forma considero que debemos de seguir trabajando, eh, en lo que a nosotros respecta en lo local para poder llevar a las Cámaras superiores, este, otros trabajos que además son necesarios para las condiciones de los y las trabajadores. Es cuanto; por supuesto que mi voto es a favor.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchísimas gracias, Diputado; a continuación la Diputada Alejandrina Corral Quintero.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Muchas gracias, Diputada Presidenta. En Acción Nacional estamos comprometidos con el bienestar económico de los mexicanos, por eso apoyamos una reforma en materia de salarios que garantice un ingreso justo y digno para todos los trabajadores; estamos a favor de salarios mínimos que no pierdan su poder adquisitivo frente a la inflación, creemos que es fundamental que los ingresos de las familias mexicanas mantengan su capacidad de compra y les permitan vivir con dignidad, empero el buen juez por su casa empieza. Aquí en el Congreso del Estado tenemos salarios de mínimos 12 mil 500 pesos, luego entonces ahorita lo que se está solicitando es que se hagan los ajustes correspondientes para poder nivelar los salarios al mínimo que se está aprobando hoy aquí en el Congreso del Estado y que asciende a la cantidad de 16 mil 700 pesos. Así mismo, también exhorto a que se le solicite lo mismos tanto a los Ayuntamientos, organismos descentralizados, como al Gobierno del Estado para que también ajuste las percepciones que reciben los trabajadores y que no nomás la carga tributaria nueva o el, o lo, la generación que se vaya a otorgar sea en lo privado, sino también en lo público. Por otra parte, dado el incremento que hoy se está llevando a cabo el cambio también se debe de generar no sólo en el salario mínimo, el cambio también se debe de generar en, en el tema de la salud que están recibiendo los ciudadanos, toda vez que si la percepción que se recibe por el tema de los salarios, eh, lo que se le va a otorgar tanto al ISSSTECALI, como al IMSS y al

y al, y al ISSSTE, es mayor dinero de lo que están recibiendo hoy. Así que, también se debe de reflejar y lo he estado diciendo desde el primer momento en el que estamos atendiendo al tema del salario mínimo, porque a la fecha no se ha reflejado, seguimos con problemas en el tema de los medicamentos y seguimos con el tema del problema que tenemos en cuanto a los médicos, mucho más los médicos especialistas que se deben de estar otorgando a la población en general. Es cuanto, Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Enterada Diputada…

- LA C. DIP. SECRETARIA: Diputada Presidenta, si me permite daremos cuenta de la presencia de la Diputada Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Bienvenida Diputada; y antes de avanzar con la lista de oradores, quiero manifestarles que contamos con la presencia de las alumnas y los alumnos del primero y quinto semestre de la Escuela de Derecho del Cetys Universidad, Campus Mexicali y como responsable del grupo la Maestra Flor de Jazmín fierro Silva, invitados por el Diputado Jorge Ramos Hernández; bienvenidas y bienvenidos. A continuación en el uso la voz, la Diputada Michelle Sánchez.

- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE: Con su venia, Diputada Presidenta. Pues adelantar mi voto a favor, reconocer al Presidente Andrés Manuel López Obrador por cuidar el bienestar y la justicia de las personas trabajadoras, la verdad es que la política laboral de la 4T pues ha rendido frutos, supo trazar muy bien su camino en su momento la Secretaria Luisa María Alcalde, en la Secretaría de Trabajo para después estar en Gobernación, ¿no?, hacer estos puntos de equilibrio

con la iniciativa privada y dar este aumento a los salarios. También se rompe con este mito que decía mucho la derecha, que se van a escapar las inversiones, que se va a caer la economía, que iba a haber una gran crisis, lo cual siempre fue falso. Ahora el reconocer a las personas trabajadoras también desde acá desde Baja California, el día lunes tuvimos un parlamento abierto en cinco mesas de trabajo, entonces, quiero reconocer a las y los compañeros que estuvieron participando ese día, ya que participaron alrededor de 80 personas física y virtualmente donde se hablaron de diferentes temas, violencia laboral, violencia laboral en razón de género, el tema de las empresas golondrinas, los riesgos de trabajo, protocolos para prevenir la desaparición dentro de los centros laborales. Entonces, desde Baja California también vamos a estar aportando nuestro granito de arena para las personas trabajadoras de nuestro Estado; así que, enhorabuena.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchísimas gracias, Diputada. A continuación, en el uso de la voz el Diputado Jorge Ramos.

- EL C. DIP. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ: Sumarme a lo ya esfuerzo, expuesto por mis compañeras y compañeros Diputados, en el sentido de que aquí se está rompiendo un mito muy, muy interesante, que nos puede permitir accesar a mitos locales también de la realidad local. Como todos sabemos, la industria maquiladora es una expresión muy, muy fuerte que tiene nuestro Estado en toda la región fronteriza, tenemos casi un millón de, de colaboradores, de empleados, de trabajadores en la industria maquiladora y es muy interesante cómo ver el tema de las horas extras, eh, entre más horas extras aporta el trabajador más gravamen, va

aumentando el gravamen fiscal contra los trabajadores, esto es completamente incongruente, inhibitorio del esfuerzo extraordinario y es una gran injusticia para los trabajadores de la maquiladora de Baja California, porque a mayor esfuerzo, a mayor trabajo, mayor salario es el, el principio general laboral. Y acá entre más trabajan, más se grava, se va aumentando el gravamen al esfuerzo al trabajo, creo que ahí tenemos también una coyuntura bien valiosa como Legislatura para poder hacer iniciativas locales y nacionales que rompan con ese tipo de incongruencias que afectan a la clase trabajadora de aquí de nuestro Estado. Entonces, adelanto también mi voto a favor.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Correcto, Diputado Ramos. Concluimos las participaciones con la Diputada Julio Andrea González Quiroz.

- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ: Gracias, Diputada Presidenta. En el tenor de los Diputados que me antecedieron, a favor totalmente de esta Iniciativa, es justicia para las y los trabajadores del Estado Baja California; es necesario también, a, por ahí escuchamos a una Diputada que comentó que tenemos que, eh, equivalar también estos sueldos en el Estado, entonces, creo que es muy importante en el muni, en el Congreso que lo hagamos también.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias; y pido una disculpa, me, me faltan dos Diputados. A continuación la, la Diputada Teresita del Niño Jesús, adelante.

- LA C. DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA: Con su venia, Diputada Presidenta. Pues qué puedo sumar, mis compañeros ya mencionaron la gran importancia de esta nueva reforma; como partido obviamente también nos,

nos interesa, bien lo han mencionado, Baja California es un sector de maquiladora. Su servidora, saben que soy empresaria y mi, siempre nos interesa el valor humano que son los empleados, el valor humano que van a tener y el crecimiento y el desarrollo en su vida personal, van a tener mejor calidad de vida, se van a poder desarrollar más y obviamente, mi voto es a favor; muchas gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada Teresita; ahora sí para concluir cedemos el uso de la voz al Diputado Juan Manuel Molina García.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Gracias, con su permiso Diputada Presidenta. Quito, en, en concordancia con lo que estimó el Diputado Humberto Valle, sobre todo porque provenimos de la misma profesión de origen, abogados, colegas y, y en la Facultad de Derecho, pero antes pues cuando nos enseñaron el esquema de lo que era el, el salario como la retribución que, que percibe un trabajador a cambio de su trabajo por parte del patrón, pues establecían ahí de manera ideal lo que debería de ser el salario, decía que debía ser remunerador suficiente, que se pagara en moneda de curso legal y eso no sucedía, era todo menos remunerador, era todo menos suficiente, las cargas de trabajo eran excesivas para lo que se percibía y lo que se percibía no alcanzaba casi para nada. Este, esto que se está logrando el día de hoy, sobre todo, la, la garantía, eh, que no sea menor de la inflación garantizará su, su poder adquisitivo, eh, a diferencia lo vuelvo a decir, que en otros tiempos. Qué bueno que, que a nivel nacional salió unánime, todas las fuerzas políticas comparten la opinión, ojalá lo hubieran compartido en otro momento, porque estos fueron planteamientos que se hicieron hace mucho tiempo

por la izquierda mexicana y nunca se aceptaron. Y, y precisamente, eh, la Cuarta Transformación que llegó a México en el 18 fueron de las primeras decisiones que se tomaron, sobre todo para la frontera, el incremento al salario mínimo. Entonces, también hay una doble garantía aquí que, que no se ha hablado hasta ahorita, pero también el asegurar que el salario mínimo no vuelva a ser utilizado como un índice, como se, se sigue desafortunadamente utilizando, este, como un índice en esquemas como crediticios, se crearon las sumas, este, para que precisamente no se utilizara el salario, y hay hasta créditos educativos que se siguen aplicando en salarios mínimos, y al haberse incrementado en Baja California sus créditos educativos de, de varias personas que cursaron carreras, se les vino al doble o ahora al triple y así se los están cobrando. Entonces, esta garantía que también viene de que no se ha utilizado como un índice va a, precisamente a proscribir ese tipo de actos abusivos que suceden tanto en lo particular como en algunos esquemas de lo público. Yo cerraría nada más, porque no me gusta que se queden algunas cosas a una interpretación equivocada, este, a una intervención anterior, este, el, el salario a que se refiere la fracción, el tercer párrafo de la fracción IV del artículo, del apartado B, del 123 se refiere a los salarios para maestras y maestros, o sea el mínimo, este, policías, guardias nacionales, integrantes de la … fuerza permanente, médicos y enfermeros. No es el salario mínimo general, el mínimo general en el Congreso del Estado no se le pa, no se le paga a nadie por debajo del mínimo general vigente en Baja California, en el Congreso del Estado respetamos el salario mínimo general vigente en Baja California y lo vamos a seguir haciendo, éste es un

supuesto distinto, esos 16 mil son los que están establecidos en el Instituto Mexicano del Seguro, del Seguro Social para estos rubros de profesiones expresamente determinados en lo que quedaría como tercer párrafo de la fracción IV. En el Congreso del Estado respetamos los derechos laborales de los trabajadores; es cuanto, Diputada Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias, Diputado coordinador.

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Sin duda seguimos haciendo historia, y yo por mi parte felicito y agradezco y reconozco que con esto también viene la dignidad para las maestras y los maestros de nuestro Estado.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal, el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, en el siguiente orden:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.

- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.

- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.

- González Quiroz Julia Andrea, a favor.

- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA: Diputada Presidenta, si me permite dar cuenta del Diputado Lara Arregui Diego Alejandro.

- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.

- Lara Arregui Diego Alejandro, en el esquema neoliberal 2018 el salario mínimo 88 pesos; 2019, 176 pesos; 2020, 185 pesos; hoy 2024, 334 pesos. Esta es la Cuarta Transformación. Felicidades a todos; a favor

- Valencia López Eligio, a favor.

- García Ruvalcaba Daylín, a favor.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor, porque el salario mínimo debe ser reflejado justo del esfuerzo laboral y al ajustarse conforme a la inflación, asegura que las familias trabajadoras no pierden capacidad para cubrir sus necesidades básicas. Mi voto a favor, y seguimos siendo historia.

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.

- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.

- Molina García Juan Manuel, a favor.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

- Padilla Mendoza Adriana, a favor.

- Ramos Hernández Jorge, con su venia Secretaria y Presidenta. Quisiera darle la bienvenida a las y los estudiantes de Cetys Universidad, Campus Mexicali, a la Maestra Fierro que viene acompañándolos; muchísimas gracias por venir a esta, a estas instalaciones del Poder Judicial y sean todos ustedes bienvenidos. Mi voto es a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar?, continuamos con la Mesa Directiva:

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- Gaona Medina María Yolanda, a favor.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor y vamos por más reformas, a favor del pueblo de México.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 10 DE OCTUBRE 2024			
ACUERDO JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA			
LEÍDO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
Dip Echevarría Ibarra Juan Diego	**X**		
Dip Corral Quintero Santa Alejandrina	**X**		
Dip Ruiz Mendoza Teresita Del Niño Jesús	**X**		
Dip Valle Ballesteros Adrián Humberto	**X**		
Dip González Quiroz Julia Andrea	**X**		
Dip Peñaloza Escobedo Norma Angélica	**X**		
Dip Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	**X**		
Dip Lara Arregui Diego Alejandro	**X**		
Dip Valencia López Eligio	**X**		
Dip García Ruvalcaba Daylín	**X**		

Dip Méndez Vélez María Teresa			
Dip Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	**X**		
Dip Sánchez Allende Liliana Michel	**X**		
Dip Tejeda Medina Michelle Alejandra	**X**		
Dip Mogollón Pérez Danny Fidel	**X**		
Dip Molina García Juan Manuel	**X**		
Dip Geraldo Núñez Araceli	**X**		
Dip Vázquez Valadez Ramón	**X**		
Dip Padilla Mendoza Adriana	**X**		
Dip Ramos Hernández Jorge	**X**		
Dip Cantón Rocha Jaime Eduardo	**X**		
Dip Ang Hernández Alejandra María	**X**		
Dip Gaona Medina María Yolanda	**X**		
Dip Sánchez Sánchez Evelyn	**X**		
Dip Murillo López Dunnia Montserrat	**X**		
Total de votos a favor	**24**		
Total de votos en contra		**0**	
Total de abstenciones			**0**

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación es: **24 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobado el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política. Felicidades México. Continuamos ahora con el siguiente apartado referente a: **"Dictámenes",** se le concede el uso de la voz a la Diputada

Alejandra María Ang Hernández, para presentar los dictámenes de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ: Gracias, con su venia Diputada Presidenta. Solicito se someta a consideración de esta Honorable Asamblea la dispensa de la lectura total de los dictámenes que presenta la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para únicamente se dé lectura al proemio y resolutivo de los mismos, toda vez que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California, fueron circulados a la totalidad de las y los Diputados. Es cuanto, Diputada.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la dispensa de lectura prepa, presentada.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se someta a votación económica la dispensa de lectura solicitada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse levantar la mano. Se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación **es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobada la dispensa de lectura y continúa con el uso de la voz la Diputada Alejandra María Ang Hernández, para presentar el Dictamen número 12 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ: Gracias, Diputada Presidenta. Honorable Asamblea: Con fecha 12 de abril de 2024, se recibió por parte

de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/300/2024, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, Instituto de Promoción del Desarrollo Urbano del Municipio de Tecate, Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Resolutivo:

ÚNICO.- NO SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al Instituto de Promoción del Desarrollo Urbano del Municipio de Tecate, Baja California, por el período del 1 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del aporta, del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

Dado. En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la ciudad de Mexicali, B.C., a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 12 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 12

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 12 de abril de 2024, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/300/2024, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, **Instituto de Promoción del Desarrollo Urbano del Municipio de Tecate, Baja California**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para los efectos de la emisión del presente Dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, conforme a la información relativa, correspondiente a la Cuenta Pública Anual del **Instituto de Promoción del Desarrollo Urbano del Municipio de Tecate, Baja California**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, tomando como base los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. - Que con fecha 28 de abril de 2023, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del **Instituto de Promoción del Desarrollo Urbano del Municipio de Tecate, Baja California**, en cumplimiento

a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 15 de junio de 2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del **Instituto de Promoción del Desarrollo Urbano del Municipio de Tecate, Baja California**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 2, 7, 10, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO. - Según se advierte del contenido del Informe Individual, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio a conocer a la entidad fiscalizada, los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión, anexando para ello las cédulas en las que se contienen los mismos.

CUARTO.- Que en fecha 13 de febrero de 2024 la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló el oficio número TIT/131/2024, convocando a reunión de trabajo al titular de la entidad fiscalizada, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo, todos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y artículos 10 fracción XIX y XXIX, 12 fracción XVIII, 14 fracción XLVI, 16 fracción XLVII, 31 fracciones XXXVII y XLVII, 34 fracción XXXV, 69 fracción XXIX, 71 fracción XXII, 73, 75 fracción XIX y 77 fracciones XIX y XXIV, todos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

QUINTO.- Asimismo, se advierte del contenido del Informe Individual, que la Auditoría Superior del Estado de Baja California, dio la oportunidad a la entidad fiscalizada para que presentara las justificaciones y aclaraciones respecto de los resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la revisión a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; advirtiéndose de aquel, que dicha entidad fiscalizada realizó las manifestaciones y aclaraciones que estimó pertinentes.

SEXTO.- Que en fecha 20 de agosto de 2024, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el "Acuerdo Número 02 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Baja California, por el que se establecen los criterios 2024-2027 para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas", mismo que fue publicado en la Gaceta Parlamentaria número 004 del día 21 de agosto de 2024, del Año I Primer Período Ordinario de la Legislatura XXV del Congreso del Estado de Baja California. Dicho documento define las bases para establecer los parámetros cuantitativos y los elementos cualitativos, que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

SÉPTIMO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la entidad fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente Dictamen parte de la base del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. - Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Baja California, revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás entidades fiscalizables.

SEGUNDO. - Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

CUARTO. - Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones

VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO. - Que, durante el ejercicio fiscal de 2022, fungió como Titular de la entidad fiscalizada, el C. Lic. Moisés Aldana Vázquez, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2022 al 30 de noviembre de 2022, conforme a nombramiento expedido por la Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmeda, Gobernadora del Estado de Baja California. Y como Encargada de Despacho la C. Arq. Ana Lizeth Díaz Pérez, por el periodo comprendido del 1 de diciembre al 31 de diciembre de 2022.

SEXTO.- Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la entidad fiscalizada se realizaron 42 procedimientos de revisión financiera, de lo programático y presupuestal, y obra pública; por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2022, notificada mediante oficio número TIT/131/2024 en fecha 15 de febrero de 2024, generando 26 resultados con observación de las cuales ninguna fue solventada por la entidad fiscalizada, por lo que se reestructuraron para generar 5 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 2 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 20 Recomendaciones que se incluyeron en el Informe Individual, destacando que se presentaron 12 faltas recurrentes; estimándose procedente llevar a cabo el análisis, estudio y revisión del Informe Individual.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la entidad fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se aplicaron 18 procedimientos para verificar que su Presupuesto Basado en Resultados (PBR), fue con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), cuyos resultados quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2022, notificada mediante oficio número TIT/131/2024 en fecha 15 de febrero de 2024.

SÉPTIMO.- Que según se advierte del contenido del Informe Individual, que una vez tomada en consideración la información y manifestaciones que expuso la entidad fiscalizada; conforme a los artículos 22, 24 fracción XVIII, 26 párrafos tercero y cuarto, 47 fracción V, y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se establecieron observaciones, que derivaron en acciones a la Cuenta Pública Anual del **Instituto de Promoción del Desarrollo Urbano del Municipio de Tecate, Baja California**, siendo las siguientes:

NÚM. DEL RESULTADO: 4	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-22-49-DATC-F-07	
RECURRENTE:	**Sí**

De la revisión a los Ingresos por cobranza por venta de terrenos al cierre del ejercicio 2022, de los fraccionamientos "Piedra Angular", "Bicentenario", "El Escorial", "Cucapah" y "La Joya", se observa que presentan atraso de dos o más amortizaciones o mensualidades vencidas en los pagos por un importe de $539,735, de los cuales el Director en conjunto con el Jefe del Departamento Administrativo, no presentaron evidencia de requerimientos de cobro y/o carta compromiso de pago o en su caso, la rescisión de contrato.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción XII y 21 fracciones II y XIII del Reglamento Interior del Instituto de Promoción del Desarrollo Urbano del Municipio de Tecate, Baja California, corresponde al Director en conjunto con el Jefe del Departamento Administrativo, hacer gestiones de cobro por parte de la Entidad, con el objeto de controlar los ingresos por abonos.

Al no realizar gestiones de cobro, se incumple con lo establecido en el artículo 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la cláusula décima primera, inciso a) de los contratos de compra venta, la cual establece lo siguiente: "Las partes acuerdan y pactan expresamente, que son causas de rescisión del presente contrato: La falta de pago de dos o más amortizaciones o mensualidades consecutivas".

NÚM. DEL RESULTADO: 6	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-22-49-DATC-P-04	
RECURRENTE:	**No**

La Entidad logró un grado de cumplimiento del 51.26% de los ingresos modificados al cierre de $14'889,260, obteniendo ingresos reales de $7'632,919, omitiendo realizar las gestiones necesarias para recaudar ingresos por concepto de "Ingreso por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos" o en su caso, presentar la modificación correspondiente para ajustar su presupuesto modificado a las condiciones de recaudación.

Con la falta de recaudación de los ingresos de la Entidad de acuerdo a los ingresos modificados y devengados, se incumple con lo dispuesto en los artículos 4, 11 y 34 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad que realice las gestiones necesarias para la recaudación de sus ingresos o las modificaciones presupuestales correspondientes, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 10 a), c), d)	**Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-49-DATC-F-14	

RECURRENTE:	**Sí**

La Entidad al cierre del ejercicio fiscal 2022, realizó erogaciones por servicios personales por los siguientes montos $2'792,528 por concepto de "Sueldo Tabular Personal Permanente"; $228,177 de "Prima Vacacional"; $141,089 de "Gratificación de Fin de Año"; $610,200 de "Compensación"; $183,836 de "Canasta Básica" y $172,027 de "Bono de Transporte"; de los cuales se verificó que los salarios y prestaciones que recibieron los empleados se hayan registrado correctamente en cuentas contables y cumplan con las obligaciones fiscales derivadas de la relación laboral, de las cuales se determinaron las siguientes observaciones:

a) De la retención del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, por un importe de $402,287, la Entidad no proporcionó los elementos suficientes que sustenten la base gravable que permitiera llevar a cabo la verificación del cálculo del impuesto retenido.

c) Realizó pagos al personal por un monto $228,177 por concepto de "Prima Vacacional" y $610,200 de "Compensación", la Entidad no efectuó la retención del Impuesto Sobre la Renta por el concepto de "Compensación" y no proporcionó evidencia de emisión de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

d) La Entidad pagó en efectivo en el ejercicio 2022, un importe de $317,155 por concepto de "Previsión Social Múltiple", a los trabajadores sindicalizados y fue considerado como exento en su totalidad para el Impuesto Sobre la Renta.

Al no presentar los elementos para la base de retención del Impuesto Sobre la Renta, por no retener el Impuesto Sobre la Renta, por no expedir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y considerar exentos conceptos gravables, se incumplió con lo establecido en los artículos 27 fracciones V segundo párrafo y XI, 96 y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 43 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 39 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación y 59 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 10 b)	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-49-DATC-F-14	
RECURRENTE:	**Sí**

La Entidad al cierre del ejercicio fiscal 2022, realizó erogaciones por servicios personales por los siguientes montos $2'792,528 por concepto de "Sueldo Tabular Personal Permanente"; $228,177 de "Prima Vacacional"; $141,089 de "Gratificación de Fin de Año"; $610,200 de "Compensación"; $183,836 de "Canasta Básica" y $172,027 de "Bono de Transporte"; de los cuales se verificó que los salarios y

prestaciones que recibieron los empleados se hayan registrado correctamente en cuentas contables y que cumplan con las obligaciones fiscales derivadas de la relación laboral, de las cuales se determinaron las siguientes observaciones:

b) Existe una variación en el registro contable por concepto de Gratificación de Fin de Año de $ 540,188, la Entidad presenta en su balanza un importe de $141,089, sin embargo, la cantidad que se pagó a los empleados fue de $681,277.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 27 fracciones V segundo párrafo y XI, 96 y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 43 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; y 59 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad que realice los registros presupuestales de forma correcta, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 11	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-49-DATC-F-14.1	
RECURRENTE:	**Sí**

La Entidad no otorga el beneficio de Seguridad Social integral para sus empleados de confianza, tal y como lo prevé la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California. Asimismo, tampoco efectúa el pago de las cuotas y aportaciones que fijen la Ley de Seguridad Social del Estado de Baja California, para que los trabajadores reciban los beneficios de seguridad social integral que otorga el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracciones VIII y XII, 21 fracciones IV y XIV del Reglamento Interior del Instituto de Promoción de Desarrollo Urbano del Municipio de Tecate, Baja California, corresponde al Director en conjunto con el Jefe Administrativo, el cálculo correcto de las percepciones y prestaciones laborales, conforme a los lineamientos legales.

Se incumple con lo establecido en los artículos 99 apartado B fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2 de la Ley Federal de Trabajo; 2 fracción I, 16, 17 y 21 Ley de Seguridad Social del Estado de Baja California y 51 fracción VI de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 12	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-49-DATC-F-15	

RECURRENTE:	**No**

La Entidad durante el ejercicio 2022, realizó 4 pagos por concepto de liquidaciones, de los cuales se determinaron las siguientes observaciones:

a) De la liquidación pagada a un empleado, con el puesto de Jefe de Departamento de Crédito y Cobranza, se observó una variación pagada en exceso por $87,571, derivado de que se le pagó un importe de $277,618 por concepto Percepciones y la auditoría determinó un importe de $190,048.

   Además, al empleado se le descontó un importe de $170,000, por concepto de Préstamo, sin embargo, la Entidad presenta en las cuentas contables un total pendiente de cobrar de $31,967, integrado por $589 en Fondos de Caja, $13,378 en Gastos por Comprobar y $18,000 en Préstamos Otorgados a Corto Plazo.

b) De la liquidación pagada a un empleado, con el puesto de Director General, se observó una variación pagada en exceso por $19,219, derivado que se le calcularon percepciones por un importe de $232,063 y la auditoría determinó un importe de $212,843.

c) La Entidad en tres liquidaciones retuvo de menos un importe de $62,455 de Impuesto Sobre la Renta y en exceso un importe de $1,134.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracciones VIII y XII, 21 fracciones IV y XIV del Reglamento Interior del Instituto de Promoción de Desarrollo Urbano del Municipio de Tecate, Baja California, corresponde al Director en conjunto con el Jefe Administrativo, elaborar y pagar liquidaciones al personal conforme a los lineamientos legales.

Al realizar pagos en exceso en liquidaciones, mantener adeudos de exfuncionarios y retener el Impuesto Sobre la Renta de forma incorrecta, se incumple con lo dispuesto en los artículos 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; 95 y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 56 de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 13	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-49-DATC-F-20	
RECURRENTE:	**No**

La Entidad presenta al 31 de diciembre de 2022, en la cuenta de egresos número 5126-1-12601 "Combustible", un importe de $164,922, por concepto de consumo de combustible, observándose que la Entidad no presentó documentación y bitácoras con evidencia del uso y control del combustible.

Al no contar con un control del uso de combustible, la Entidad incumplió con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad que ampare las erogaciones con la documentación de forma correcta, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 14 b)	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-49-DATC-F-20 y 22	
RECURRENTE:	**No**

La Entidad presenta al 31 de diciembre de 2022, en la cuenta de egresos número 5132-1-32101 "Arrendamiento de Terrenos" y 5132-1-32201 "Arrendamiento de Edificios y Locales", un importe de $404,983, seleccionándose para su revisión un importe de $130,032, del cual se determinaron las siguientes observaciones:

b) La Entidad no tiene el contrato de arrendamiento por la renta de las oficinas donde prestan sus servicios, ubicado en Calle Rosa Sandoval, Colonia Escudero, C.P. 21452, pagando en el ejercicio 2022 un importe de $367,183.

Al no contar con el contrato de arrendamiento, la Entidad incumplió con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad que ampare las erogaciones con la documentación de forma correcta, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 15	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-49-DATC-F-23	
RECURRENTE:	**No**

La Entidad omitió el registro en el rubro de egreso relativo al cuarto trimestre por un importe de $31,701 y en la respectiva cuenta de pasivo de la provisión del cuarto trimestre del ejercicio 2022, por concepto de cálculo relativo al 1.80% de Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal y 1.20% de sobretasa de Impuesto Sobre Remuneraciones al Personal, cubierto de forma extemporánea el 20 de febrero del ejercicio fiscal 2023.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 33, 34, 38 fracción I, 39, 40 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con las Normas y Metodología

para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad que como medida correctiva, en lo sucesivo realizar los registros de pago de Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal.

NÚM. DEL RESULTADO: 17	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-49-DATC-P-12	
RECURRENTE:	**Sí**

De la verificación de la formulación del Presupuesto de Egresos en base a programas incorporando en su caso, programas con perspectiva de equidad de género, se determinó que el Presupuesto de Egresos de la Entidad para el ejercicio fiscal 2022 de $14'871,214, está distribuido en 1 programa, mismo que establecen fines, propósitos, componentes, actividades, beneficiarios y unidades responsables de su ejecución, sin embargo, no fue elaborado con perspectiva de equidad de género, ya que no incluye ninguna actividad o componente que en la descripción de su objetivo y dimensión de su indicador lo especifique.

Al no incorporar programas con perspectiva de equidad de género, se incumple con lo dispuesto en los artículos 4, 7, 25 BIS, 35, 42 y 43 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y 18 fracción II de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad que como medida correctiva, en lo sucesivo elabore su programa con perspectiva de equidad de género en el ejercicio en curso, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 21	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-49-DATC-P-16	
RECURRENTE:	**No**

El Director omitió incluir en su Cuenta Pública, la conciliación al cierre del ejercicio del capítulo Inversión Pública con el Programa Anual de Obra Pública, aún cuando contempló erogaciones por conceptos relativos a inversión pública en su Presupuesto de Egresos Ejercido, para el ejercicio fiscal 2022 por $54,000.

Al no incluir la conciliación del programa anual de obra pública, se incumple con lo dispuesto en los artículos 35 fracción XIII y 66 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad que integre en los avances trimestrales y cuenta pública, la conciliación del programa anual de obra pública con respecto a los recursos autorizados, ejercidos y los comprometidos, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 22	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-49-DATC-P-19	
RECURRENTE:	**No**

La Entidad publicó el Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2022, en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 30 de diciembre de 2021, sin embargo, el cierre presupuestal de egresos aún no ha sido publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Al no publicar el cierre presupuestal de egresos en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, se incumple con lo establecido en el artículo 39 penúltimo párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad que publique en tiempo y forma el cierre presupuestal de egresos en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, establecido en la legislación aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 23	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-49-DATC-P-23	
RECURRENTE:	**No**

Del análisis al programa que integra el Programa Operativo Anual de la Entidad, se determinó que de acuerdo a la información presentada en Cuenta Pública, 3 de sus metas no se cumplieron.

Al no lograr el cumplimento de las metas de su programa, se incumple con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad que como medida correctiva, en lo sucesivo establezca mecanismos de control para el cumplimiento de las metas de su Programa Operativo Anual, así como las modificaciones programáticas y presupuestales para la congruencia de los mismos, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 25	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-49-DATC-P-23.3	
RECURRENTE:	**No**

Del análisis al Cierre Presupuestal de Egresos y el Cierre Programático, se determinó que no existe congruencia entre los recursos presupuestales ejercidos y el cumplimiento de las metas, ya que fue ejercido el 51.26% del presupuesto modificado al cierre y fueron logrados el 0% de las actividades modificadas al cierre. La incongruencia entre los recursos presupuestales ejercidos y el cumplimiento de las metas, incumple con lo establecido en los artículos 4 y 46 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad que como medida correctiva, en lo sucesivo realice las modificaciones presupuestales o programáticas para la congruencia de los mismos en el ejercicio en curso, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 28	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-49-DATC-P-28	
RECURRENTE:	**Sí**

De la evaluación de las dimensiones de los indicadores de desempeño por programa y por meta, se determinó que la Entidad omitió incluir en su Matriz de Indicadores para Resultados de su Programa, los tipos de Dimensiones de Gestión, así como indicadores con perspectiva de equidad de género.

Al no incluir los tipos de indicadores ni la dimensión con perspectiva de equidad de género, la Entidad incumple con lo dispuesto en los artículos 25 Bis,fracción I, 35 fracción IV, 74 y 77 fracción VII de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad que como medida correctiva, en lo sucesivo establezca indicadores de desempeño con perspectiva de equidad de género en su Matriz de Indicadores para Resultados y Fichas Técnicas del Indicador del ejercicio en curso, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 30	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-49-DATC-P-30 y 31	
RECURRENTE:	**No**

De acuerdo a la información proporcionada por la Entidad, relativa a las calificaciones del grado de contribución de las metas al logro del programa, se elaboró la "Evaluación de Programas y Metas".

Asimismo, de acuerdo a la información proporcionada por la Entidad, relativa a las calificaciones del grado de contribución de sus programas al logro de su objetivo social, se elaboró la "Evaluación del Programa Operativo Anual", determinándose el

valor ponderado, cumplimiento del programa y la calificación del Programa Operativo Anual.
Se determinó que el grado de satisfacción del Programa Operativo Anual de la Entidad es crítico, toda vez que obtuvo una calificación del Programa Operativo Anual del 17.81%.

Con el bajo nivel en su valuación ponderada de su Programa Operativo Anual, se incumple con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad que realice las modificaciones necesarias en su Programa Operativo Anual, programas y metas, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 31	**Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-49-DATC-F-23.1	
RECURRENTE:	**No**

La Entidad no pagó ni registró contablemente la cantidad de $65,964, correspondiente al 1.80% de Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal y 1.20% de sobretasa del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, derivado de que consideró una base gravable de $2'952,337, la cual difiere con los conceptos de percepciones pagados durante el ejercicio 2022 por $5'151,146.

Además, la Entidad no aprovechó el Decreto número 63 publicado el 1ro. de noviembre de 2022, para la exención de la sobretasa de 1.25%, por lo que, en el 4to. trimestre de 2022 se pagó la cantidad de $9,118 en exceso.

Al no realizar correctamente los montos de pago y no registrarlos contablemente, correspondientes al 1.80% de Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal y 1.20% de sobretasa del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo, se incumplió con lo establecido en los artículos 151-13, 151-15, 151-18, 151-19, 152 y 153 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California; 33, 34, 38 fracción I, 39, 40 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

NÚM. DEL RESULTADO: 32	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-49-DATC-F-36	
RECURRENTE:	**No**

La Entidad presenta al 31 de diciembre de 2022 en el rubro de Bancos/Tesorería, cuatro cuentas bancarias de la Institución Banco Santander (México), S.A., mismas que son utilizadas para la recaudación en moneda nacional de ingresos, pago a

proveedores y nómina a los empleados, con un saldo en cuentas contables de $1'015,157; $-2'417,347; $4'799,505 y $453,272, respectivamente; observándose en la revisión de las conciliaciones bancarias del mes de diciembre del ejercicio fiscal 2022, variaciones entre los saldos en estados de cuenta bancarios y los saldos contables, sin detallar y aclarar los movimientos que originaron las diferencias, incumpliéndose con lo establecido en los artículos 33, 42 primer párrafo y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad que realice sus conciliaciones bancarias, detallando los movimientos que originan las diferencias entre los saldos contables y bancarios, dando seguimiento oportuno de los mismos, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 33	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-49-DATC-F-38	
RECURRENTE:	**No**

Con base en la información contenida en los estados de cuenta bancarios de la cuenta bancaria 65-50717243-1, con la Institución Banco Santander (México), S.A., con un saldo al cierre del ejercicio fiscal de 2022 de $4'799,505, se observa que la Entidad durante el ejercicio, no invirtió los excedentes de efectivo, con el objeto de obtener mejores rendimientos financieros.

Al no invertir los excedentes de efectivo con el objeto de obtener mejores rendimientos financieros, se incumplió con lo establecido en el artículo 19 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad que como medida correctiva, en lo sucesivo invierta los excedentes de efectivo, con el objeto de obtener mejores rendimientos financieros.

NÚM. DEL RESULTADO: 34	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-49-DATC-F-45	
RECURRENTE:	**Sí**

Se verificaron pagos posteriores al rubro de Cuentas por Cobrar a Corto Plazo, con un saldo al cierre del ejercicio de $1'413,715 por concepto de Obra de Electrificación, sin embargo, se observa saldos mayores a un año y la falta de evidencia de gestión de recuperación por parte de la Entidad, a efecto de recuperar adeudos registrados.

Al no realizar gestiones de cobro, se incumplió con lo establecido en el artículo 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad que como medida correctiva, en lo sucesivo realice la depuración de sus cuentas por cobrar, realizando las gestiones de cobranza o ajustes necesarios en sus registros, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 37	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-49-DATC-F-67	
RECURRENTE:	**No**

La Entidad presenta al cierre del ejercicio fiscal de 2022, un saldo acumulado de $715,971 en el rubro de "Activo No Circulante" y en la cuenta de "Depreciación Acumulada de Bienes", observándose que no se realizó el cálculo correcto de la depreciación de los bienes por deterioro o uso en el ejercicio fiscal 2022.

Al no realizar la depreciación de los bienes, se incumple con lo establecido en los artículos primero apartado B numeral 6 inciso a) Parámetros de Estimación de Vida Útil del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; 6 y 9 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Sustancia Económica y Revelación, de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad que como medida correctiva, en lo sucesivo realice el cálculo correcto de la depreciación de los bienes por deterioro o uso.

NÚM. DEL RESULTADO: 38	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-49-DATC-F-84	
RECURRENTE:	**Sí**

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, confirma un adeudo al 31 de diciembre de 2022 de $1'380,446, mediante número de oficio DI/944/2023, con fecha del 15 de diciembre de 2023, en tanto que la Entidad tiene registrado en la misma fecha, un importe de $343,695, en la cuenta de "Retención de cuotas ISSSTECALI y aportaciones patronales ISSSTECALI", determinándose una diferencia neta de $1'036,751.

Al existir diferencia entre los saldos a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California y la Entidad, se incumple con lo establecido en los artículos 33 y 39 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 fracción I y 22 de la Ley del Instituto

de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad que como medida correctiva, en lo sucesivo concilie los saldos registrados en cuenta contable con Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California y la Entidad.

NÚM. DEL RESULTADO: 39	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-49-DATC-F-85	
RECURRENTE:	**Sí**

La Entidad presentó al cierre del ejercicio 2022, saldos contrarios a su naturaleza en el rubro de Cuentas por Pagar a Corto Plazo por un importe de $-608,481 en "Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo" y de $-9,987 en "Proveedores por Pagar a Corto Plazo".

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 33, 39 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad que como medida correctiva, en lo sucesivo concilie saldos registrados en cuenta contable de Cuentas por Pagar a Corto Plazo.

NÚM. DEL RESULTADO: 40	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-49-DATC-F-84 y 85	
RECURRENTE:	**Sí**

El Director en conjunto con el Jefe del Departamento Administrativo, al 31 de diciembre de 2022, no han enterado al Servicio de Administración Tributaria un monto de $2'937,755 del ejercicio 2021 y anteriores, el cual se integra por $2'796,710 por concepto de Retención del Impuesto Sobre la Renta sobre Nóminas y $141,045 por Retenciones del Impuesto Sobre la Renta Sobre Honorarios Asimilados, sin incluir recargos y actualizaciones.

Al no hacer los pagos correspondientes a favor del Servicio de Administración Tributaria, se incumplió con lo establecido en los artículos 96 primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 6 fracción I del Código Fiscal de la Federación y 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad que como medida correctiva, en lo sucesivo realice la depuración de sus impuestos por pagar de años anteriores, realizando los pagos o ajustes necesarios, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 41	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-49-DATC-F-85	
RECURRENTE:	**Sí**

La Entidad presenta al cierre del ejercicio un saldo de $330,227, en el rubro de pasivo cuentas por pagar a largo plazo denominado "Por retenciones al Personal", con antigüedad mayor a un año, del cual la Entidad desconoce a qué concepto corresponde.

Al no presentar correctamente los registros contables, se incumple con lo establecido en los artículos 33 y 39 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad que como medida correctiva, en lo sucesivo identifique y en su caso pagar saldos registrados en cuenta contable de Cuentas por Pagar a Corto Plazo.

NÚM. DEL RESULTADO: 42	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-49-DATC-F-88	
RECURRENTE:	**No**

La Entidad con fecha 28 de abril de 2023, presentó Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 al H. Congreso del Estado, verificándose que los estados financieros atendieran a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, sin embargo, al compararlos con la balanza de comprobación, presentan las siguientes observaciones:

a) El Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, presenta variaciones en dos conceptos, en Cuenta Pública el rubro de Servicios Personales es por un monto de $5'668,728 y el de la balanza de comprobación es por $5'673,656 y en el concepto de Servicios Generales es por un monto de $822,169 en cuenta pública y el de la balanza de comprobación es por $876,709.

b) El Estado de Situación Financiera del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, presenta variaciones en dos conceptos, en cuenta pública el rubro el saldo del concepto de Activo Circulante es por un saldo de $17'268,524 y el de la balanza de comprobación es por $17'256,607 y en el concepto de Pasivo Circulante el saldo es por un monto de $6'038,111 y el de la balanza de comprobación es por $6'034,950.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción XII y 21 fracción X del Reglamento Interior del Instituto de Promoción del Desarrollo Urbano del Municipio de Tecate, Baja California, corresponde al Director en conjunto con el Jefe del Departamento Administrativo, coordinar, controlar, organizar y supervisar la elaboración de Estados Financieros de la Entidad.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 44, 46 fracción I incisos e) y g) y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: 1	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-49-DTO-01	
RECURRENTE:	**Sí**

Con base en la información extraída de la Cuenta Pública 2022, específicamente del Estado Analítico del Presupuesto de Egresos, se identificó la aprobación de un monto total de $2'270,000. Este importe se distribuyó entre $2'150,000 destinados a Obra Pública en Bienes de Dominio Público y $120,000 asignados para obra pública en bienes propios. Según los registros, solo se ejecutaron $54,000 en obra pública en bienes propios. Sin embargo, la Entidad no proporcionó información que permita verificar la asignación específica de estos fondos. Además, no se recibió la justificación correspondiente respecto a no haberse ejercido el monto aprobado para obra pública, una función que representa la naturaleza de la Entidad.

De igual manera, de la información expuesta en el Programa Operativo Anual de la Entidad, se identificó que se tenía programada la ejecución de un contrato de obra pública, el cual no se llevó a cabo. Sin haberse presentado documentación al respecto.

Incumpliendo con el artículo 10 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, así como el artículo 80 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Baja California.

OCTAVO.- Que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California cuenta con atribuciones para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como para llevar a cabo la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que, conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar

que la Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la aprobación o no aprobación de las Cuentas Públicas.

NOVENO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en fecha 20 de septiembre de 2024, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente Dictamen de Cuenta Pública, advirtiéndose que las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se ajustaron a los procedimientos y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

DÉCIMO.- Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente Dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual del **Instituto de Promoción del Desarrollo Urbano del Municipio de Tecate, Baja California**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a Dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

R E S O L U T I V O

ÚNICO.- NO SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Instituto de Promoción del Desarrollo Urbano del Municipio de Tecate, Baja California**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
SECRETARIO

DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA
VOCAL

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL

DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ
VOCAL

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
VOCAL

DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO
VOCAL

DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 12 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara abierto el debate del Dictamen número 12 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. En consecuencia, se pregunta a

las Diputadas y a los Diputados si desean intervenir en contra del mismo, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Dictamen número 12 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen número 12 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en el siguiente orden:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor del Dictamen.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor del Dictamen.

- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor del Dictamen.

- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor del Dictamen.

- González Quiroz Julia Andrea, a favor.

- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.

- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.

- García Ruvalcaba Daylín, a favor.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.

- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.

- Molina García Juan Manuel, a favor.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

- Padilla Mendoza Adriana, a favor.

- Ramos Hernández Jorge, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar?, continuamos con la Mesa Directiva:

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- Gaona Medina María Yolanda, a favor.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 10 DE OCTUBRE 2024			
DICTAMEN No. 12 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO			
LEÍDO POR LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
Dip Echevarría Ibarra Juan Diego	**X**		
Dip Corral Quintero Santa Alejandrina	**X**		
Dip Ruiz Mendoza Teresita Del Niño Jesús	**X**		
Dip Valle Ballesteros Adrián Humberto	**X**		
Dip González Quiroz Julia Andrea	**X**		
Dip Peñaloza Escobedo Norma Angélica	**X**		
Dip Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	**X**		
Dip Lara Arregui Diego Alejandro			
Dip Valencia López Eligio			
Dip García Ruvalcaba Daylín	**X**		
Dip Méndez Vélez María Teresa			
Dip Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	**X**		

Dip Sánchez Allende Liliana Michel	**X**		
Dip Tejeda Medina Michelle Alejandra			
Dip Mogollón Pérez Danny Fidel	**X**		
Dip Molina García Juan Manuel	**X**		
Dip Geraldo Núñez Araceli	**X**		
Dip Vázquez Valadez Ramón	**X**		
Dip Padilla Mendoza Adriana	**X**		
Dip Ramos Hernández Jorge	**X**		
Dip Cantón Rocha Jaime Eduardo	**X**		
Dip Ang Hernández Alejandra María	**X**		
Dip Gaona Medina María Yolanda	**X**		
Dip Sánchez Sánchez Evelyn	**X**		
Dip Murillo López Dunnia Montserrat	**X**		
Total de votos a favor	**21**		
Total de votos en contra		**0**	
Total de abstenciones			**0**

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación es: **21 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobado el Dictamen número 12 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Continúa con el uso de la voz la Diputada Alejandra María Ang Hernández, para presentar el Dictamen número 13 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ: Gracias, con su venia Diputada Presidenta. Honorable Asamblea: Con fecha 30 de abril del 2024, se recibió

por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/397/2024, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, Universidad Autónoma del Estado de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Resolutivo:

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual a la Universidad Autónoma del Estado de Baja California, por el período del 1 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 pa, primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

Dado. En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la ciudad de Mexicali, B.C., a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 13 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 13

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 30 de abril de 2024, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/397/2024, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, **Universidad Autónoma del Estado de Baja California**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para los efectos de la emisión del presente Dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, conforme a la información relativa, correspondiente a la Cuenta Pública Anual de la **Universidad Autónoma del Estado de Baja California**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, tomando como base los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. - Que con fecha 22 de marzo de 2023, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública Anual de la **Universidad Autónoma del Estado de Baja California**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 5 de junio de 2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual de la **Universidad Autónoma del Estado de Baja California**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja

California; 2, 7, 10, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO. - Según se advierte del contenido del Informe Individual, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio a conocer a la entidad fiscalizada, los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión, anexando para ello las cédulas en las que se contienen los mismos.

CUARTO.- Que en fecha 3 de abril de 2024 la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló el oficio número TIT/275/2024, convocando a reunión de trabajo al titular de la entidad fiscalizada, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo, todos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y artículos 10 fracción XIX y XXIX, 12 fracción XVIII, 14 fracción XLVI, 16 fracción XLVII, 31 fracciones XXXVII y XLVII, 34 fracción XXXV, 69 fracción XXIX, 71 fracción XXII, 73, 75 fracción XIX y 77 fracciones XIX y XXIV, todos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

QUINTO.- Asimismo, se advierte del contenido del Informe Individual, que la Auditoría Superior del Estado de Baja California, dio la oportunidad a la entidad fiscalizada para que presentara las justificaciones y aclaraciones respecto de los resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la revisión a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; advirtiéndose de aquel, que dicha entidad fiscalizada realizó las manifestaciones y aclaraciones que estimó pertinentes.

SEXTO.- Que en fecha 20 de agosto de 2024, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el "Acuerdo Número 02 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Baja California, por el que se establecen los criterios 2024-2027 para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas", mismo que fue publicado en la Gaceta Parlamentaria número 004 del día 21 de agosto de 2024, del Año I Primer Período Ordinario de la Legislatura XXV del Congreso del Estado de Baja California. Dicho documento define las bases para establecer los parámetros cuantitativos y los elementos cualitativos, que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

SÉPTIMO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la entidad fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente Dictamen parte de la base del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. - Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Baja California, revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás entidades fiscalizables.

SEGUNDO. - Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

CUARTO. - Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO. - Que, durante el ejercicio fiscal de 2022, fungió como Titular de la entidad fiscalizada, el C. Dr. Daniel Octavio Valdez Delgadillo, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, conforme a nombramiento otorgado por la Gobernadora del Estado de Baja California.

SEXTO.- Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la entidad fiscalizada se realizaron 63 procedimientos de revisión financiera, de lo programático y presupuestal, obra pública y desempeño; por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de

Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2022, notificada mediante oficio número TIT/275/2024 en fecha 9 de abril de 2024, sin que hubiese observaciones, a fin de incluirlas en el Informe Individual, destacando que no se presentaron faltas recurrentes; estimándose procedente llevar a cabo el análisis, estudio y revisión del Informe Individual.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la entidad fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se aplicaron 12 procedimientos para verificar que su Presupuesto Basado en Resultados (PBR), fue con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), cuyos resultados quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2022, notificada mediante oficio número TIT/275/2024 en fecha 9 de abril de 2024.

SÉPTIMO.- Que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California cuenta con atribuciones para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como para llevar a cabo la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que, conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la aprobación o no aprobación de las Cuentas Públicas.

OCTAVO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en fecha 20 de septiembre de 2024, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente Dictamen de Cuenta Pública, advirtiéndose que las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se ajustaron a los procedimientos y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

NOVENO.- Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente Dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual de la **Universidad Autónoma del Estado de Baja California**,

concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a Dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

R E S O L U T I V O

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual a la **Universidad Autónoma del Estado de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

D A D O. En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
SECRETARIO

DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA
VOCAL

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL

DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ

VOCAL

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
VOCAL

DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO
VOCAL

DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 13 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada. Se declara abierto el debate del Dictamen número 13 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, y en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y a los Diputados si desean intervenir en contra del mismo, Diputada Julia Andrea, adelante.

- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ: No es en contra, Diputada. Es para comentar que así como en Comisión de Fiscalización mi voto fue a favor, aquí va a seguir siendo a favor ya que la universidad, un año más nos trajo una cuenta pública con 100, o sea excelente, qué bueno que sigan así. Y también, eh, qué bueno para las generaciones porque les dejan que hay que ser transparentes,

que hay que eficientizar el recurso público; entonces, qué bueno para la universidad, qué bueno para el Estado.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Adelante, Diputado Cantón.

- EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: La verdad, es en el mismo sentido Presidenta, muchas gracias por otorgarme el uso de la voz. Pues como, no nada más como Cimarrón egresado y como ahorita Maestro en la Facultad de Derecho, pues muy orgulloso de que nuestra Universidad Autónoma de Baja California nos siga poniendo el ejemplo de cómo se debe hacer el ejemplo de la transparencia, del uso eficiente de los recursos y que además año con año sigue ampliando su matrícula y vamos a seguir explorando la posibilidad junto con el Rector, que ya se encuentra haciendo declaraciones en, en el respecto de que vamos por la gratuidad en la UABC. Será un gran logro, eh, Para Baja California que podamos lograr esa parte, que nuestra máxima Casa de Estudios de Baja California pueda garantizar que todas y todos, independientemente de sus recursos económicos, puedan cumplir sus sueños y puedan conquistar su futuro; gracias, Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchísimas gracias, Diputado Jaime Cantón; adelante, Diputado Juan Manuel Molina.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Gracias, Diputada Presidenta. Y coincidiendo con los planteamientos que hacen la compañera Julia Andrea González y el Diputado Jaime cantón…

- LA C. DIP. PRESIDENTA: ¿Me permite?, perdón Coordinador, se fueron las pantallas en línea, estamos, en línea, ¿continuamos?, adelante Diputado.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Sí, el, eh, coment, reiteraba, este, los planteamientos que acaban de hacer quienes me antecedieron; sí se nota que en la Universidad hubo un cambio de rumbo con este nuevo Rector, eh, tal vez se tuvo que aprender precisamente de, de cosas que no debieron de haber sucedido en la anterior administración rectoral que toda, que sí, ahí sí hubo este, reprobaciones de cuenta pública. Eh, pero qué bueno que han cambiado y mejorado sus esquemas y sus sistemas y, y que esta aprobación de cuenta marca precisamente esa diferencia entre el antes y el después en la UABC y, eso no fue hace mucho tiempo; es cuanto.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputado; ¿alguna otra Diputada o Diputado que deseen hacer uso de la voz? Se declara, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Dictamen número 13 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen número 13 en la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en el siguiente orden:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.

- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.

- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor del Dictamen.

- González Quiroz Julia Andrea, a favor.

- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.

- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.

- García Ruvalcaba Daylín, a favor.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.

- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.

- Molina García Juan Manuel, a favor.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

- Padilla Mendoza Adriana, a favor.

- Ramos Hernández Jorge, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar?, continuamos con la Mesa Directiva:

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- Gaona Medina María Yolanda, a favor.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 10 DE OCTUBRE 2024			
DICTAMEN No. 13 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO			
LEÍDO POR LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
Dip Echevarría Ibarra Juan Diego	**X**		
Dip Corral Quintero Santa Alejandrina	**X**		
Dip Ruiz Mendoza Teresita Del Niño Jesús	**X**		
Dip Valle Ballesteros Adrián Humberto	**X**		
Dip González Quiroz Julia Andrea	**X**		
Dip Peñaloza Escobedo Norma Angélica	**X**		
Dip Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	**X**		
Dip Lara Arregui Diego Alejandro			
Dip Valencia López Eligio			
Dip García Ruvalcaba Daylín	**X**		
Dip Méndez Vélez María Teresa			
Dip Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	**X**		
Dip Sánchez Allende Liliana Michel	**X**		
Dip Tejeda Medina Michelle Alejandra			
Dip Mogollón Pérez Danny Fidel	**X**		
Dip Molina García Juan Manuel	**X**		
Dip Geraldo Núñez Araceli	**X**		
Dip Vázquez Valadez Ramón	**X**		
Dip Padilla Mendoza Adriana	**X**		
Dip Ramos Hernández Jorge	**X**		
Dip Cantón Rocha Jaime Eduardo	**X**		
Dip Ang Hernández Alejandra María	**X**		
Dip Gaona Medina María Yolanda	**X**		
Dip Sánchez Sánchez Evelyn	**X**		

Dip Murillo López Dunnia Montserrat	**X**		
Total de votos a favor	**21**		
Total de votos en contra		**0**	
Total de abstenciones			**0**

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación es: **21 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobado el Dictamen número 13 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Se le concede el uso de la voz al Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha, para presentar el Dictamen número 14 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: Con gusto, Presidenta. Honorable Asamblea: Con fecha 4 de marzo de 2024, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/198/2024, de fecha 1 de marzo de 2024, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal correspondido del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Resolutivo:

Único.- Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Baja California, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

Dado. En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la ciudad de Mexicali, B.C., a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Es cuanto, Presidenta.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 14 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR EL DIPUTAD0 JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 14

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 4 de marzo de 2024, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/198/2024, de fecha 1 de marzo de 2024, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, **Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Baja California**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para los efectos de la emisión del presente Dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, conforme a la información relativa, correspondiente a la Cuenta Pública Anual del **Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Baja California**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, tomando como base los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. - Que con fecha 20 de abril de 2023, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del **Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Baja California**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 2 de junio de 2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del **Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Baja California**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 2, 7, 10, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO. - Según se advierte del contenido del Informe Individual, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, la Auditoría Superior del Estado de

Baja California, oportunamente dio a conocer a la entidad fiscalizada, los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión, anexando para ello las cédulas en las que se contienen los mismos.

CUARTO.- Que en fecha 12 de enero de 2024 la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló el oficio número TIT/055/2024, convocando a reunión de trabajo al titular de la entidad fiscalizada, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo, todos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y artículos 10 fracción XIX y XXIX, 12 fracción XVIII, 14 fracción XLVI, 16 fracción XLVII, 31 fracciones XXXVII y XLVII, 34 fracción XXXV, 69 fracción XXIX, 71 fracción XXII, 73, 75 fracción XIX y 77 fracciones XIX y XXIV, todos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

QUINTO.- Asimismo, se advierte del contenido del Informe Individual, que la Auditoría Superior del Estado de Baja California, dio la oportunidad a la entidad fiscalizada para que presentara las justificaciones y aclaraciones respecto de los resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la revisión a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; advirtiéndose de aquel, que dicha entidad fiscalizada realizó las manifestaciones y aclaraciones que estimó pertinentes.

SEXTO.- Que en fecha 20 de agosto de 2024, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el "Acuerdo Número 02 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Baja California, por el que se establecen los criterios 2024-2027 para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas", mismo que fue publicado en la Gaceta Parlamentaria número 004 del día 21 de agosto de 2024, del Año I Primer Período Ordinario de la Legislatura XXV del Congreso del Estado de Baja California. Dicho documento define las bases para establecer los parámetros cuantitativos y los elementos cualitativos, que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

SÉPTIMO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la entidad fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente Dictamen parte de la base del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Baja California, revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás entidades fiscalizables.

SEGUNDO.- Que de conformidad al artículo 56 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

CUARTO. - Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO. - Que, durante el ejercicio fiscal de 2022, fungió como Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, el C. Lic. Alejandro Isaac Fragozo López, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

SEXTO.- Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la entidad fiscalizada se realizaron 35 procedimientos de revisión financiera, y de lo programático y presupuestal; por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2022, notificada mediante oficio número TIT/055/2024 en fecha 15 de enero de 2024, generando 6 resultados con observación de las cuales 4 fueron solventadas por la entidad fiscalizada, las 2 restantes generaron 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 1 Recomendación que se incluyeron en el Informe Individual, destacando

que se presentó 1 falta recurrente; estimándose procedente llevar a cabo el análisis, estudio y revisión del Informe Individual.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la entidad fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se aplicaron 11 procedimientos para verificar que su Presupuesto Basado en Resultados (PBR), fue con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), cuyos resultados quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2022, notificada mediante oficio número TIT/055/2024 en fecha 15 de enero de 2024.

SÉPTIMO.- Que según se advierte del contenido del Informe Individual, que una vez tomada en consideración la información y manifestaciones que expuso la entidad fiscalizada; conforme a los artículos 22, 24 fracción XVIII, 26 párrafos tercero y cuarto, 47 fracción V, y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se establecieron observaciones, que derivaron en acciones a la Cuenta Pública Anual del **Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Baja California**, siendo las siguientes:

NÚM. DEL RESULTADO: 6	**Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-29-DAPO-F-14	
RECURRENTE:	**SÍ**

La Entidad efectuó erogaciones por concepto de Prima Vacacional por el importe de $830,801; Gratificación de Fin de Año por el importe de $1'902,514; Compensaciones por la cantidad de $4'811,916; Incentivo a la Eficiencia por la cantidad de $420,184; y Estímulo por Productividad por la cantidad de $15'773,514, detectándose que por dichos pagos no se realizaron las retenciones y el entero correspondiente del Impuesto Sobre la Renta, así mismo no realizó el cálculo anual por cada empleado adscrito al Fondo Auxiliar, según el procedimiento de cálculo, entero y/o compensación, incumpliendo con los artículos 94, 96 y 97 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

En contestación la Entidad presentó oficio número RH/363/2024 de fecha 30 de enero de 2024, dirigido de parte de la Titular del Departamento de Recursos Humanos a la Titular de la Contraloría del Poder Judicial, donde se indica que no se contaba con RFC propio, mismo con el que ya se cuenta a partir del día 5 de diciembre de 2022, por lo que dichas situaciones serán subsanadas.

NÚM. DEL RESULTADO: 30	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-29-DAPO-F-75	
RECURRENTE:	**NO**

La Entidad presenta una diferencia entre el padrón de bienes inmuebles y registros contables por $27'291,678, la cual se encuentra de menos en registros contables,

incumpliendo con los artículos 23, 27, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN
Sírvanse atender lo señalado en el artículo 27 de la ley General de Contabilidad Gubernamental, respecto a que los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes, el cual deberá estar debidamente conciliado con los registros contables.

OCTAVO.- Que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California cuenta con atribuciones para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como para llevar a cabo la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que, conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la aprobación o no aprobación de las Cuentas Públicas.

NOVENO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en fecha 20 de septiembre de 2024, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente Dictamen de Cuenta Pública, advirtiéndose que las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se ajustaron a los procedimientos y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

DÉCIMO.- Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente Dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual del **Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Baja California**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

R E S O L U T I V O

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
SECRETARIO

DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA
VOCAL

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL

DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ
VOCAL

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ

VOCAL

DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO
VOCAL

DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 14 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias, Diputado Cantón; se declara abierto el debate del Dictamen número 14 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, y en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y a los Diputados si desean intervenir en contra del mismo; le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Dictamen número 14 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen número 14 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en el siguiente orden:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor del Dictamen.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.

- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.

- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor del Dictamen.

- González Quiroz Julia Andrea, a favor.

- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.

- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.

- García Ruvalcaba Daylín, a favor.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.

- Molina García Juan Manuel, a favor.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

- Padilla Mendoza Adriana, a favor.

- Ramos Hernández Jorge, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar?, continuamos con la Mesa Directiva:

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- Gaona Medina María Yolanda, a favor.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:
10 DE OCTUBRE 2024

DICTAMEN No. 14 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO			
LEÍDO POR EL DIPUTADO JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
Dip Echevarría Ibarra Juan Diego	**X**		
Dip Corral Quintero Santa Alejandrina	**X**		
Dip Ruiz Mendoza Teresita Del Niño Jesús	**X**		
Dip Valle Ballesteros Adrián Humberto	**X**		
Dip González Quiroz Julia Andrea	**X**		
Dip Peñaloza Escobedo Norma Angélica	**X**		
Dip Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	**X**		
Dip Lara Arregui Diego Alejandro			
Dip Valencia López Eligio			
Dip García Ruvalcaba Daylín	**X**		
Dip Méndez Vélez María Teresa			
Dip Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	**X**		
Dip Sánchez Allende Liliana Michel	**X**		
Dip Tejeda Medina Michelle Alejandra			
Dip Mogollón Pérez Danny Fidel			
Dip Molina García Juan Manuel	**X**		
Dip Geraldo Núñez Araceli	**X**		
Dip Vázquez Valadez Ramón	**X**		
Dip Padilla Mendoza Adriana	**X**		
Dip Ramos Hernández Jorge	**X**		
Dip Cantón Rocha Jaime Eduardo	**X**		
Dip Ang Hernández Alejandra María	**X**		
Dip Gaona Medina María Yolanda	**X**		
Dip Sánchez Sánchez Evelyn	**X**		
Dip Murillo López Dunnia Montserrat	**X**		

Total de votos a favor	**20**		
Total de votos en contra		**0**	
Total de abstenciones			**0**

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación es: **20 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobado el Dictamen número 14 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Continúa con el uso de la voz el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha, para presentar el Dictamen número 15 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: Gracias, Presidenta. Honorable Asamblea: Con fecha del 6 de febrero de 2024, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/107/2024, de fecha 2 de febrero de 2024, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, Poder Judicial del Estado de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal correspondi, correspondiente del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Resolutivo:

Único.- Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual del Poder Judicial del Estado de Baja California, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del parra, del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

Dado. En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la ciudad de Mexicali, B.C., a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Es cuanto, Presidenta.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 15 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR EL DIPUTAD0 JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 15

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 6 de febrero de 2024, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/107/2024, de fecha 2 de febrero de 2024,

mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, **Poder Judicial del Estado de Baja California**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para los efectos de la emisión del presente Dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, conforme a la información relativa, correspondiente a la Cuenta Pública Anual del **Poder Judicial del Estado de Baja California**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, tomando como base los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. - Que con fecha 20 de abril de 2023, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del **Poder Judicial del Estado de Baja California**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 2 de junio de 2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del **Poder Judicial del Estado de Baja California**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 2, 7, 10, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO. - Según se advierte del contenido del Informe Individual, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio a conocer a la entidad fiscalizada, los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión, anexando para ello las cédulas en las que se contienen los mismos.

CUARTO.- Que en fecha 24 de noviembre de 2023 la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló el oficio número TIT/1332/2023, convocando a reunión de trabajo al titular de la entidad fiscalizada, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron

de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo, todos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y artículos 10 fracción XIX y XXIX, 12 fracción XVIII, 14 fracción XLVI, 16 fracción XLVII, 31 fracciones XXXVII y XLVII, 34 fracción XXXV, 69 fracción XXIX, 71 fracción XXII, 73, 75 fracción XIX y 77 fracciones XIX y XXIV, todos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

QUINTO.- Asimismo, se advierte del contenido del Informe Individual, que la Auditoría Superior del Estado de Baja California, dio la oportunidad a la entidad fiscalizada para que presentara las justificaciones y aclaraciones respecto de los resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la revisión a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; advirtiéndose de aquel, que dicha entidad fiscalizada realizó las manifestaciones y aclaraciones que estimó pertinentes.

SEXTO.- Que en fecha 20 de agosto de 2024, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el "Acuerdo Número 02 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Baja California, por el que se establecen los criterios 2024-2027 para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas", mismo que fue publicado en la Gaceta Parlamentaria número 004 del día 21 de agosto de 2024, del Año I Primer Período Ordinario de la Legislatura XXV del Congreso del Estado de Baja California. Dicho documento define las bases para establecer los parámetros cuantitativos y los elementos cualitativos, que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

SÉPTIMO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la entidad fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente Dictamen parte de la base del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Baja California, revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás entidades fiscalizables.

SEGUNDO. - Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

CUARTO. - Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO. - Que, durante el ejercicio fiscal de 2022, fungió como Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, el C. Lic. Alejandro Isaac Fragozo López, conforme a la designación emitida por el Tribunal Superior de Justicia.

SEXTO.- Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la entidad fiscalizada se realizaron 63 procedimientos de revisión financiera, y de lo programático y presupuestal; por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2022, notificada mediante oficio número TIT/1332/2023 en fecha 29 de noviembre de 2023, generando 11 resultados con observación de las cuales 4 fueron solventadas por la entidad fiscalizada, las 7 restantes se reestructuraron generando 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 4 Recomendaciones que se incluyeron en el Informe Individual, destacando que se presentaron 4 faltas recurrentes; estimándose procedente llevar a cabo el análisis, estudio y revisión del Informe Individual.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la entidad fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se aplicaron 13 procedimientos para verificar que su Presupuesto Basado en Resultados (PBR), fue con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), cuyos resultados quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2022,

notificada mediante oficio número TIT/1332/2023 en fecha 29 de noviembre de 2023.

SÉPTIMO.- Que según se advierte del contenido del Informe Individual, que una vez tomada en consideración la información y manifestaciones que expuso la entidad fiscalizada; conforme a los artículos 22, 24 fracción XVIII, 26 párrafos tercero y cuarto, 47 fracción V, y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se establecieron observaciones, que derivaron en acciones a la Cuenta Pública Anual del **Poder Judicial del Estado de Baja California**, siendo las siguientes:

NÚM. DEL RESULTADO: 10	**Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-20-DAPO-F-14	
RECURRENTE:	**SÍ**

La Entidad efectuó erogaciones por concepto de Prima Vacacional, por el importe de $ 36'814,810; Gratificación de Fin de Año por el importe de $ 109'303,901; Compensaciones, por la cantidad de $ 187'860,036; Incentivo a la Eficiencia, por la cantidad de $ 18'087,119; Bono por Buena Disposición, por el importe de $ 5'886,747; y Estímulo por Productividad, por la cantidad de $ 9'929,430; detectándose que por dichos pagos no se realizaron las retenciones y el entero correspondiente del Impuesto Sobre la Renta, así mismo no realizó el cálculo anual por cada empleado adscrito al Poder Judicial, según el procedimiento de cálculo, entero y/o compensación.

Adicional a lo anterior, la Entidad no proporcionó evidencia sobre la emisión de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI).

Incumpliendo con los artículos 27 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación en correlación con el artículo 25 de su reglamento, así como los artículos 29 y 29 A del mismo ordenamiento, adicionalmente con los artículos 27 fracción V segundo párrafo, 94, 96, 97 y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Cabe mencionar que el 5 de diciembre de 2022 el Poder Judicial obtuvo su Registro Federal de Contribuyentes (RFC), por lo cual la Entidad inició el timbrado de nómina presentando solamente sueldo para empleados de base y confianza, y sueldo y compensación para Jueces, Magistrados y Consejeros por el mes de diciembre por un total de $ 59'608,013, del cual resultó un ISR de $ 7'646,472 de acuerdo a cálculos realizados por el Poder Judicial, mismo que fue pagado en el mes de enero de 2023.

NÚM. DEL RESULTADO: 13	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-20-DAPO-F-17	
RECURRENTE:	**NO**

De la revisión a la documentación que deben contener los expedientes de personal se observó que en 12 expedientes no están debidamente integrados con la documentación que debe presentar cada empleado dependiendo del puesto que se trate, de acuerdo a los Lineamientos para el Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal con Funciones Administrativas Adscrito a las Áreas Jurisdiccionales y Administrativas, siendo los documentos faltantes, la carta de no antecedentes penales, de no inhabilitación, comprobante de escolaridad, constancia de situación fiscal, entre otros.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda integrar debidamente los expedientes de personal para dar cumplimiento con el artículo 16 de los Lineamientos para Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal con Funciones Administrativas adscrito a las Áreas Jurisdiccionales y Administrativas del Poder Judicial del Estado de Baja California, donde se hace referencia a la integración de expedientes y el artículo 14 de los mismos lineamientos donde se detalla la documentación necesaria para "*la contratación del Personal del Poder Judicial del Estado".*

NÚM. DEL RESULTADO: 14 y 35	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-20-DAPO-F-20 Y E-22-20-DAPO-F-54	
RECURRENTE:	**NO**

La Entidad durante el ejercicio realizó compras y pagos de servicios por un importe de
$ 23'352,678 por concepto de servicio de seguridad privada, servicio profesional de consultoría fiscal y pago de pólizas de seguros de gastos médicos mayores, entre otros, a través de Adjudicación Directa, debiendo ser en 4 casos mediante el procedimiento de Licitación Pública y en 1 caso por invitación, incumpliendo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como en el artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y con el oficio número 0000001 de fecha 3 de enero de 2022, que contempla que en el rango para licitación pública es de 13,000.01 UMAS en adelante (para el 2022 la UMA $ 96.22), es decir a partir de $ 1'250,860.96, así mismo para el procedimiento de invitación es de 4,000.1 a 13,000 UMAS, es decir de $ 384,889.62 a $ 1'250,860.00, a continuación se relacionan las compras y servicios:

CONCEPTO	IMPORTE
Pago de Servicio de Seguridad y Vigilancia en las ciudades de Tijuana, Tecate, Rosarito, Mexicali y su Valle, Ensenada y San Quintín, Baja California.	$ 1'769,796
Pago de Servicio Profesional de Nóminas (timbrado), Consultoría Fiscal, Análisis Fiscal Permanente y Notificaciones del SAT.	2'640,000

Pago de Póliza de Seguro de Gastos Médicos Mayores a Jueces y Magistrados.	14'048,338
Adquisición de un automóvil marca GMC YUKON DENALI 2021	1'830,100
Adquisición de un servidor HPE PROLIAT DL380	1'864,540
Compra de una Licencia ORACLE DATABASE ESTÁNDAR EDITION	1'199,904
TOTAL	**$ 23'352,678**

Cabe señalar que dichas adquisiciones fueron autorizadas por el Comité de Adquisiciones y Obras Públicas del Concejo de la Judicatura del Poder Judicial, los contratos de adquisición de bienes y servicios se celebraron, considerando alguna de las excepciones a la licitación pública establecidas en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, sin embargo la entidad no acreditó documentalmente con información, estudios y/o análisis donde se fundamenten o motiven los supuestos de excepción invocados.

NÚM. DEL RESULTADO: 32	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-20-DAPO-F-43	
RECURRENTE:	**SÍ**

La Entidad presenta 13 saldos con antigüedad mayor a un año en el rubro de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes por el importe total de $ 1'043,411, mismos que a la fecha no han sido recuperados o en su caso depurados o ajustados, incumpliendo con lo establecido en los artículos 33, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda establecer o reforzar los procedimientos de control tendientes a mantener actualizada la información de las cuentas por cobrar, así mismo continuar efectuando las gestiones de cobro correspondientes a la recuperación de las cuentas antiguas y en su caso aplicar los procedimientos normativos correspondientes para su debida depuración o cancelación.

NÚM. DEL RESULTADO: 43	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-20-DAPO-F-67	
RECURRENTE:	**SÍ**

De la revisión efectuada a la Cuenta Contable de Bienes Muebles, se observó que la entidad registró durante el ejercicio, una depreciación anual por el importe de $ 65'957,249; misma que no corresponde con el cálculo presentado en los documentos proporcionados por el Poder Judicial del Estado por un importe de $ 15'366,580, arrojando una diferencia de $ 50'590,670, la cual se originó por el registro contable de la depreciación de ejercicios anteriores 2019, 2020 y 2021 en

el ejercicio 2022, debiendo registrarla en el ejercicio que se devengó el gasto de la depreciación; incumpliendo con el Punto 6 del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011.

RECOMENDACIÓN:
Sírvanse atender las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), respecto al cálculo y registro contable de la depreciación en los gastos del período, a fin de cumplir con las disposiciones legales y normativas a las que se encuentra obligada la entidad.

NÚM. DEL RESULTADO: 46	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-20-DAPO-F-75	
RECURRENTE:	**SÍ**

La Entidad proporcionó el Padrón de Bienes Inmuebles con un saldo de $ 152'140,868, importe que al compararlo contra el registro contable presentado en el Estado de Situación Financiera por el monto total de $ 67'545,129, presenta una diferencia por un importe de $ 84'595,739, situación que incumple con el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN:
Sírvanse atender lo señalado en el artículo 27 de la ley General de Contabilidad Gubernamental respecto a que los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes el cual deberá estar debidamente conciliado con los registros contables.

OCTAVO.- Que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California cuenta con atribuciones para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como para llevar a cabo la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que, conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la aprobación o no aprobación de las Cuentas Públicas.

NOVENO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en fecha 20 de septiembre de 2024, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los

razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente Dictamen de Cuenta Pública, advirtiéndose que las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se ajustaron a los procedimientos y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

DÉCIMO.- Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente Dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual del **Poder Judicial del Estado de Baja California**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

R E S O L U T I V O

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Poder Judicial del Estado de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
SECRETARIO

DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA
VOCAL

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL

DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ
VOCAL

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
VOCAL

DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO
VOCAL

DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 15 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias, Diputado Cantón; se declara abierto el debate del Dictamen número 15 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo; se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Dictamen número 15 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputada Presidenta, se somete a votación nominal Dictamen número 15 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en el siguiente orden:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor del Dictamen.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.

- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.

- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.

- González Quiroz Julia Andrea, a favor.

- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.

- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, en contra de 63 procedimientos de revisión financiera, donde 11 son con observaciones en contratos por 23 millones de pesos para seguridad privada, consultoría fiscal, seguros de gastos médicos mayores, a través de adjudicación directa, debiendo ser en cuatro casos mediante el procedimiento de licitación pública.

- Valencia López Eligio, a favor.

- García Ruvalcaba Daylín, a favor.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.

- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.

- Molina García Juan Manuel, a favor.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

- Padilla Mendoza Adriana, a favor.

- Ramos Hernández Jorge, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar?, continuamos con la Mesa Directiva:

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- Gaona Medina María Yolanda, a favor.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 10 DE OCTUBRE 2024			
DICTAMEN No. 15 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO			
LEÍDO POR EL DIPUTADO JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
Dip Echevarría Ibarra Juan Diego	**X**		
Dip Corral Quintero Santa Alejandrina	**X**		
Dip Ruiz Mendoza Teresita Del Niño Jesús	**X**		
Dip Valle Ballesteros Adrián Humberto	**X**		
Dip González Quiroz Julia Andrea	**X**		
Dip Peñaloza Escobedo Norma Angélica	**X**		
Dip Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi		**X**	

Dip Lara Arregui Diego Alejandro			
Dip Valencia López Eligio	**X**		
Dip García Ruvalcaba Daylín	**X**		
Dip Méndez Vélez María Teresa			
Dip Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	**X**		
Dip Sánchez Allende Liliana Michel	**X**		
Dip Tejeda Medina Michelle Alejandra	**X**		
Dip Mogollón Pérez Danny Fidel	**X**		
Dip Molina García Juan Manuel	**X**		
Dip Geraldo Núñez Araceli	**X**		
Dip Vázquez Valadez Ramón	**X**		
Dip Padilla Mendoza Adriana	**X**		
Dip Ramos Hernández Jorge	**X**		
Dip Cantón Rocha Jaime Eduardo	**X**		
Dip Ang Hernández Alejandra María	**X**		
Dip Gaona Medina María Yolanda	**X**		
Dip Sánchez Sánchez Evelyn	**X**		
Dip Murillo López Dunnia Montserrat	**X**		
Total de votos a favor	**22**		
Total de votos en contra		**1**	
Total de abstenciones			**0**

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación es: **22 votos a favor, 1 voto en contra y 0 abstenciones.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobado el Dictamen número 15 de la Comisión de Fiscalización del **Gasto** Público. Se le concede el uso de la voz a la

Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo, para presentar el Dictamen número 16, de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- LA C. DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO: Dictamen número 16. Honorable Asamblea: Con fecha 30 de abril de 2024, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/397/2024, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal cor, comprendido del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Resolutivo:

Único.- Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

DADO. En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la ciudad de Mexicali, B.C., a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Es cuanto, Presidenta.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 16 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR LA DIPUTADA NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 16

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 30 de abril de 2024, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/397/2024, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para los efectos de la emisión del presente Dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, conforme a la información relativa, correspondiente a la Cuenta Pública Anual del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, tomando como base los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. - Que con fecha 20 de abril de 2023, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 8 de junio de 2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 2, 7, 10, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO. - Según se advierte del contenido del Informe Individual, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio a conocer a la entidad fiscalizada, los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión, anexando para ello las cédulas en las que se contienen los mismos.

CUARTO.- Que en fecha 11 de marzo de 2024 la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló el oficio número TIT/210/2024, convocando a reunión de trabajo al titular de la entidad fiscalizada, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo, todos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y artículos 10 fracción XIX y XXIX, 12 fracción XVIII, 14 fracción XLVI, 16 fracción XLVII, 31 fracciones XXXVII y XLVII, 34 fracción XXXV, 69 fracción XXIX, 71 fracción XXII, 73, 75 fracción XIX y 77 fracciones XIX y XXIV, todos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

QUINTO.- Asimismo, se advierte del contenido del Informe Individual, que la Auditoría Superior del Estado de Baja California, dio la oportunidad a la entidad

fiscalizada para que presentara las justificaciones y aclaraciones respecto de los resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la revisión a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; advirtiéndose de aquel, que dicha entidad fiscalizada realizó las manifestaciones y aclaraciones que estimó pertinentes.

SEXTO.- Que en fecha 20 de agosto de 2024, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el "Acuerdo Número 02 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Baja California, por el que se establecen los criterios 2024-2027 para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas", mismo que fue publicado en la Gaceta Parlamentaria número 004 del día 21 de agosto de 2024, del Año I Primer Período Ordinario de la Legislatura XXV del Congreso del Estado de Baja California. Dicho documento define las bases para establecer los parámetros cuantitativos y los elementos cualitativos, que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

SÉPTIMO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la entidad fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente Dictamen parte de la base del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Baja California, revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás entidades fiscalizables.

SEGUNDO. - Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

CUARTO. - Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO. - Que, durante el ejercicio fiscal de 2022, fungieron como Titulares de la entidad fiscalizada, los C.C. Mtro. Alonso Centeno Hernández, por el periodo comprendido del 1 de enero al 28 de febrero de 2022, y Lic. Christian Hiram Dunn Fitch, por el periodo del 1 de marzo de 2022 al 31 de diciembre de 2022, conforme a nombramiento expedido por la Gobernadora del Estado de Baja California.

SEXTO.- Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la entidad fiscalizada se realizaron 49 procedimientos de revisión financiera, y de lo programático y presupuestal; por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2022, notificada mediante oficio número TIT/210/2024 en fecha 11 de marzo de 2024, generando 19 resultados con observación de las cuales 4 fueron solventadas por la entidad fiscalizada, las 15 restantes se reestructuraron para generar 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 12 Recomendación que se incluyeron en el Informe Individual, destacando que se presentaron 2 faltas recurrentes; estimándose procedente llevar a cabo el análisis, estudio y revisión del Informe Individual.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la entidad fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se aplicaron 12 procedimientos para verificar que su Presupuesto Basado en Resultados (PBR), fue con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), cuyos resultados quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2022, notificada mediante oficio número TIT/210/2024 en fecha 11 de marzo de 2024.

SÉPTIMO.- Que según se advierte del contenido del Informe Individual, que una vez tomada en consideración la información y manifestaciones que expuso la entidad fiscalizada; conforme a los artículos 22, 24 fracción XVIII, 26 párrafos tercero y cuarto, 47 fracción V, y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se establecieron observaciones, que derivaron en acciones a la Cuenta Pública Anual del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California**, siendo las siguientes:

NÚM. DEL RESULTADO: 2	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-22-39-DASE-F-01	
RECURRENTE:	**NO**

El Colegio no generó facturas de ingresos propios correspondientes a cobros por servicios escolarizados durante el ejercicio, de los planteles educativos por un importe de $500,180, de acuerdo a los artículos 29 del Código Fiscal de la Federación, 18 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y 42 de la Ley General Gubernamental.

Las pólizas contables revisadas son las siguientes:

PÓLIZA		CONCEPTO	IMPORTE
NÚMERO	FECHA		
P0114	31-01-2022	REGISTRO DE COMISIÓN BANCARIA POR DEPÓSITOS DE SERVICIOS ESCOLARIZADOS DEL MES DE ENERO DE TODOS LOS PLANTELES DE LA ENTIDAD.	$ 221,690
P00410	28-02-2022	REGISTRO DE COMISIÓN BANCARIA POR DEPÓSITOS DE SERVICIOS ESCOLARIZADOS DEL MES DE FEBRERO DE TODOS LOS PLANTELES DE LA ENTIDAD.	278,490
		TOTAL	**$ 500,180**

RECOMENDACIÓN:
Sírvase establecer los controles internos necesarios, a fin de generar los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) en tiempo y forma, a fin de no incurrir en este tipo de observaciones.

NÚM. DEL RESULTADO: 3	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-22-39-DASE-F-09	
RECURRENTE:	**NO**

La Entidad realizó apertura de cuenta bancaria, misma que no fue específica para la administración de los recursos aportados por la Federación y el Estado, ya que se identificaron depósitos por un importe de $43'262,610 y $25'667,391 que no correspondieron con las ministraciones, incumpliendo con el artículo 69, párrafos tercero y cuarto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; cláusula quinta, inciso a, del Anexo de Ejecución que celebró la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Baja California y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California, número 0054/22, a continuación se desglosan los depósitos detectados en cada cuenta bancaria:

DEPÓSITOS QUE NO CORRESPONDEN A LAS MINISTRACIONES FEDERALES

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
14/01/2022	Traspaso entre cuentas	555,485
14/01/2022	Traspaso entre cuentas	5'241,592
27/01/2022	Traspaso entre cuentas	5'760,715
10/02/2022	Traspaso entre cuentas	7'078,806
11/02/2022	Traspaso entre cuentas	4'794,894
11/02/2022	Traspaso entre cuentas	5'114,964
07/04/2022	Traspaso entre cuentas	5'998,862
08/04/2022	Traspaso entre cuentas	6'681,727
17/06/2022	Traspaso entre cuentas	1'018,588
17/06/2022	Traspaso entre cuentas	1'016,977
		$ 43'262,610

DEPÓSITOS QUE NO CORRESPONDEN A LAS MINISTRACIONES ESTATALES

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
15/03/2022	Traspaso entre cuentas	2'339,424
16/03/2022	Traspaso entre cuentas	3'363,301
14/06/2022	Traspaso entre cuentas	2'592,446
14/06/2022	Traspaso entre cuentas	555,952
07/07/2022	Traspaso entre cuentas	2'437,537
07/07/2022	Traspaso entre cuentas	732,773
12/08/2022	Traspaso entre cuentas	3'600,620
12/08/2022	Traspaso entre cuentas	851,869
18/08/2022	Traspaso entre cuentas	1'900,174
07/09/2022	SPEI recibido HSBC	493,920
14/09/2022	Traspaso entre cuentas	3'182,600
21/09/2022	SPEI recibido HSBC	135,000
13/10/2022	Traspaso entre cuentas	577,858
13/10/2022	Traspaso entre cuentas	2'499,006
19/10/2022	SPEI recibido HSBC	135,000
17/11/2022	SPEI recibido HSBC	135,000
14/12/2022	SPEI recibido HSBC	134,912
		$ 25'667,391

RECOMENDACIÓN:

Sírvase establecer los controles internos necesarios, para dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Anexo de Ejecución celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Baja California y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 7	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-39-DASE-F-12	
RECURRENTE:	**NO**

La Entidad presentó nóminas correspondientes a las catorcenas 1 y 24 del plantel CECYTE Florido de los registros de incidencias, así como las autorizaciones correspondientes, habiéndose detectado la falta de firmas de personal, sin presentar justificaciones ni aclaraciones a dichas omisiones, incumpliendo con lo establecido en los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda al Colegio establecer controles que aseguren la obtención de las firmas por parte de los empleados en tiempo y forma.

NÚM. DEL RESULTADO: 8	**Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-39-DASE-F-14	
RECURRENTE:	**NO**

La Entidad no cuenta con evidencia documental referente a la expedición y entrega de los comprobantes fiscales digitales a cada uno de los empleados con el Sello Digital CFDI, Sello Digital SAT y Folio Fiscal, que avalan que la nómina contiene el Timbre Fiscal Digital, incumpliendo con lo señalado en los artículos 27 fracción V segundo párrafo, y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en correlación con los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

De la revisión efectuada a las aportaciones patronales de INFONAVIT para comprobar el correcto cumplimiento de cuotas de seguridad se detectó, lo siguiente:

a) La Entidad efectuó avisos de inscripción extemporáneos ante INFONAVIT, entre 12 y 28 días de 5 trabajadores administrativos y 2 trabajadores docentes. Igualmente se presentaron bajas extemporáneas de 9 trabajadores que exceden entre 10 y 59 días, mismos que cuentan con un plazo no mayor de cinco días hábiles a partir de que se den los supuestos, como lo señala el artículo 31 segundo párrafo de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

b) Se identificaron 11 trabajadores que no se inscribieron ante INFONAVIT, como lo establece el artículo 31 segundo párrafo de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

c) En la revisión de las liquidaciones de pago de INFONAVIT, se identificaron 5 empleados los cuales fueron dados de baja y se reingresaron en el mismo mes, dejando de realizar las aportaciones correspondientes, incumpliendo con el artículo 29 fracción II de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

NÚM. DEL RESULTADO: 9	

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-39-DASE-F-14	**Recomendación**
RECURRENTE:	**NO**

De la revisión del Rubro de Servicios Personales en la cuenta de Honorarios Asimilables a Salarios, se determinaron las siguientes inconsistencias:

a) La Entidad no cuenta con lineamientos para la integración de los expedientes por concepto de contratos de servicios profesionales bajo el esquema Honorarios Asimilables a Salarios, de la revisión de 12 expedientes se observa que no cuentan con documentos como curriculum vitae, constancia de situación fiscal, CURP, INE, acta de nacimiento, etc.

b) En la revisión de la póliza de provisión número 4919 del 10 de octubre de 2022 por un importe de $1'085,954, la Entidad no presentó evidencia documental de la póliza de pago y las transferencias bancarias a los beneficiarios, incumpliendo con el artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda al Colegio establecer los mecanismos necesarios, que aseguren un adecuado control en la contratación y control de la evidencia documental de los pagos a profesionistas bajo el esquema de Honorarios Asimilables, generando lineamientos sustentados en la normatividad aplicable a este régimen.

NÚM. DEL RESULTADO: 9-A	**Promoción de Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-39-DASE-F-14	
RECURRENTE:	**NO**

La Entidad no expide facturas digitales que cuenten con el número de folio y sello digital del Servicio de Administración Tributaria (SAT), de los pagos efectuados a prestadores de servicios contratados bajo el esquema de honorarios asimilables durante el ejercicio, por un importe de $1'085,954.

NÚM. DEL RESULTADO: 14	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-39-DASE-F-22	
RECURRENTE:	**SÍ**

La Entidad no presentó evidencia documental suficiente (listas de beneficiarios) en las pólizas revisadas P05053 y P05056 de fecha 11 de noviembre de 2022 de adquisiciones realizadas, que aseguren la recepción y/o entrega de los insumos y materiales que amparan las erogaciones realizadas, por un importe de $109,231, incumpliendo con el artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Considerando lo antes expuesto, la Dirección de Administración y Finanzas cuenta con las atribuciones y obligaciones como se señalan en su Reglamento Interno en

el artículo 28 fracción X, que a la letra dice: "Determinar, establecer y supervisar sistemas de control contable, presupuestal y de recaudación de ingresos propios"; de igual forma, el Departamento de Finanzas que depende de la Subdirección de Planeación y Finanzas, no cumplió su atribución como se señala en el Reglamento Interno, estableciendo en su artículo 33 fracciones VI y VII, que a la letra dicen: "Revisar los documentos comprobatorios que presenten las unidades administrativas del CECYTE BC a fin de amparar las erogaciones realizadas que afectan al presupuesto" y "Resguardar la documentación soporte, que se genera de las operaciones en recursos financieros realizadas".

NÚM. DEL RESULTADO: 18	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-39-DASE-P-12 E-22-39-DASE-P-14 E-22-39-DASE-P-27	
RECURRENTE:	**NO**

La Entidad omitió incorporar la perspectiva de equidad de género en su Programa Operativo Anual y en la Matriz de Indicadores de Resultados, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 25 BIS fracción I de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, asimismo la Entidad no cuenta con lineamientos que aseguren la igualdad de género en el proceso de contratación de personal, incumpliendo con el artículo 40 fracción VIII de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California.

En relación a la plantilla de personal, no incluyó la distribución de horas docentes por plantel detalladas por plazas administrativas de base, de confianza y magisterio.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad realizar acciones necesarias para dar cumplimiento con lo establecido en artículo 40 fracción VIII de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California, igualmente incluir en su plantilla de personal la distribución de horas del personal.

NÚM. DEL RESULTADO: 20	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-39-DASE-P-13.1	
RECURRENTE:	**NO**

La Entidad remitió de manera extemporánea dos modificaciones presupuestales, asimismo carecen de la totalidad de las firmas de autorización, incumpliendo con los artículos 50 fracción I último párrafo y 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad establecer medidas de control que aseguren el correcto cumplimiento en la presentación de las modificaciones presupuestales y en lo relativo al Acta de Gobierno correspondiente.

NÚM. DEL RESULTADO: 29	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-39-DASE-F-43	
RECURRENTE:	**NO**

La Entidad presenta en el Rubro de Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes, saldos con antigüedad mayor a 1 año por un importe de $7'065,019, que incluye pagos por un importe de $6'731,039, efectuados durante 2020 y 2021 por concepto de actualización y recargos de contribuciones relativas a impuestos retenidos a los trabajadores en nóminas de 2019 y 2021, asimismo no presenta evidencia documental como reconocimiento de adeudo que sustente su registro y asegure la recuperación de los saldos, incumpliendo con los artículos 1, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad establecer las acciones y gestiones necesarias para la recuperación y/o depuración de los saldos antiguos observados, asimismo asegurarse que cuenten con la evidencia documental que valide el reconocimiento del adeudo a quien corresponda.

NÚM. DEL RESULTADO: 35	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-39-DASE-F-57	
RECURRENTE:	**NO**

La Entidad registró en la cuenta de 1123-9-122-174 "Otros Deudores Diversos", la adquisición de 80 máquinas termo nebulizadoras por un monto total de $417,600, mediante pólizas E0021 y E0114 de fechas 21 y 23 de enero de 2022, respectivamente, sin contar con la viabilidad presupuestal en la partida 56901 "Otros Equipos Menores" en la fecha de la operación, incumpliendo con los artículos 60 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad establecer medidas de control que aseguren la disponibilidad presupuestaria, al momento de los requerimientos y afectación de partidas presupuestales al realizar las erogaciones; con el propósito de no incurrir en incumplimientos a la normatividad aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 38	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-39-DASE-F-62	
RECURRENTE:	**NO**

La Entidad no presenta Padrón de Bienes Muebles al cierre del ejercicio de 2022, donde se identifique cada uno de los bienes con número de inventario, descripción, valor y fecha de adquisición, tipo de alta, ubicación del bien y resguardante,

incumpliendo con el artículo 23 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Igualmente, no informó el estatus de 162 bienes muebles sobrantes, sin número de inventario y no identificados por la unidad responsable, incumpliendo con el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Considerando lo antes expuesto, la Dirección de Administración y Finanzas cuenta con las atribuciones y obligaciones como se señalan en su Reglamento Interno en el artículo 28 fracción VII, que a la letra dice: "Administrar y resguardar el patrimonio del CECYTE BC"; de igual forma, el Departamento de Recursos Materiales y Servicios que depende de la Subdirección de Servicios Administrativos, tiene la atribución como se señala en el Reglamento Interno, estableciendo en artículo 37 fracción VII que a la letra dice: "Mantener los criterios de operación para el adecuado resguardo y control de los bienes muebles y de alto consumo, así como registrar los movimientos que se generen de altas, bajas, cambios y traspasos de bienes de activo fijo", y fracción VIII que a la letra dice: "Verificar los resguardos y el estado de los inventarios de bienes muebles mediante muestreos físicos".

NÚM. DEL RESULTADO: 39	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-39-DASE-F-63	
RECURRENTE:	**NO**

La Entidad no presentó resguardo de un bien mueble correspondiente a equipo de cómputo con valor de $1'260,900, como señala el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN:
Sírvase establecer las medidas necesarias en relación a los resguardos de los bienes muebles de su propiedad, que aseguren el correcto control de los bienes.

NÚM. DEL RESULTADO: 40	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-39-DASE-F-64	
RECURRENTE:	**SÍ**

La Entidad cuenta con bienes en desuso correspondiente a equipo de cómputo con valor de $1'260,900, observándose que no ha efectuado las gestiones necesarias para realizar la baja contablemente y establecer el destino final del bien, como señala el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN:
Sírvase establecer las medidas necesarias en relación a los resguardos de los bienes muebles de su propiedad, que aseguren el correcto control de los bienes.

NÚM. DEL RESULTADO: 45	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-39-DASE-F-85	
RECURRENTE:	**NO**

La Entidad presenta en el rubro Pasivo Circulante a Corto Plazo saldos de ejercicios anteriores, por un monto de $9'206,273, igualmente en el Pasivo a Largo Plazo presenta saldos antiguos por un monto de $68'565,658, que se encuentran pendiente de pago y/o depuración, incumpliendo con los artículos 33 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN:
Sírvase dar seguimiento al pago de los pasivos pendientes y/o depuración, estableciendo acciones con el propósito de subsanar los adeudos presentados en su Estado de Situación Financiera.

NÚM. DEL RESULTADO: 46	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-39-DASE-F-85	
RECURRENTE:	**NO**

La Entidad no presentó integración del saldo por un importe de $30'643,319 registrado en Notas de Memoria (Cuentas de Orden); de igual forma se proporcionó relación de bienes inmuebles asignados, observándose 3 bienes inmuebles que presentan acuerdos de asignación vencidos en los ejercicios 2014, 2017 y 2019.

RECOMENDACIÓN:
Sírvase presentar la integración del saldo correspondiente a Cuentas de Orden y realizar las gestiones necesarias para actualizar los acuerdos de asignación de los bienes inmuebles.

OCTAVO.- Que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California cuenta con atribuciones para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como para llevar a cabo la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que, conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la aprobación o no aprobación de las Cuentas Públicas.

NOVENO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en fecha 20 de septiembre de 2024, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente

Dictamen de Cuenta Pública, advirtiéndose que las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se ajustaron a los procedimientos y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

DÉCIMO.- Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente Dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a Dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

R E S O L U T I V O

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
SECRETARIO

DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA
VOCAL

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL

DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ
VOCAL

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
VOCAL

DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO
VOCAL

DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 16 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias, Diputada Peñaloza; se declara abierto el debate del Dictamen número 16 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo; se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a

votación nominal el Dictamen número 16 de la Comiso, de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen número 16 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en el siguiente orden:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor del Dictamen.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor del Dictamen.

- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.

- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.

- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.

- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, en contra, se identificaron depósitos por millones de pesos que no corresponden con las cuentas.

- Lara Arregui Diego Alejandro, a favor.

- Valencia López Eligio, a favor.

- García Ruvalcaba Daylín, a favor.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.

- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.

- Molina García Juan Manuel, a favor.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

- Padilla Mendoza Adriana, a favor.

- Ramos Hernández Jorge, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar?, continuamos con la Mesa Directiva:

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- Gaona Medina María Yolanda, a favor.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 10 DE OCTUBRE 2024			
DICTAMEN No. 16 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO			
LEÍDO POR LA DIPUTADA NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
Dip Echevarría Ibarra Juan Diego	**X**		
Dip Corral Quintero Santa Alejandrina	**X**		
Dip Ruiz Mendoza Teresita Del Niño Jesús	**X**		
Dip Valle Ballesteros Adrián Humberto	**X**		
Dip González Quiroz Julia Andrea			
Dip Peñaloza Escobedo Norma Angélica	**X**		
Dip Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi		**X**	
Dip Lara Arregui Diego Alejandro	**X**		
Dip Valencia López Eligio	**X**		

Dip García Ruvalcaba Daylín	**X**		
Dip Méndez Vélez María Teresa			
Dip Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	**X**		
Dip Sánchez Allende Liliana Michel	**X**		
Dip Tejeda Medina Michelle Alejandra	**X**		
Dip Mogollón Pérez Danny Fidel	**X**		
Dip Molina García Juan Manuel	**X**		
Dip Geraldo Núñez Araceli	**X**		
Dip Vázquez Valadez Ramón	**X**		
Dip Padilla Mendoza Adriana	**X**		
Dip Ramos Hernández Jorge	**X**		
Dip Cantón Rocha Jaime Eduardo	**X**		
Dip Ang Hernández Alejandra María	**X**		
Dip Gaona Medina María Yolanda	**X**		
Dip Sánchez Sánchez Evelyn	**X**		
Dip Murillo López Dunnia Montserrat	**X**		
Total de votos a favor	**22**		
Total de votos en contra		**1**	
Total de abstenciones			**0**

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación es: **22 votos a favor, 1 voto en contra y 0 abstenciones.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobado el Dictamen número 16 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Continúa con el uso de la voz la Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo, para presentar el Dictamen número 17 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- LA C. DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO: Dictamen número 17. Honorable Asamblea: Con fecha 30 de abril de 2024, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/397/2024, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y sus Municipios del Estado de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Resolutivo:

Único.- Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y sus Municipios del Estado de Baja California, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

Dado. En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la ciudad de Mexicali, B.C., a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Es cuanto, Presidenta.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 17 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR LA DIPUTADA NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 17

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 30 de abril de 2024, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/397/2024, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, **Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y sus Municipios del Estado de Baja California**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para los efectos de la emisión del presente Dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, conforme a la información relativa, correspondiente a la Cuenta Pública Anual del **Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y sus Municipios del Estado de Baja California**, concerniente al

ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, tomando como base los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. - Que con fecha 15 de marzo de 2023, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del **Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y sus Municipios del Estado de Baja California**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 2 de mayo de 2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del **Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y sus Municipios del Estado de Baja California**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 2, 7, 10, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO. - Según se advierte del contenido del Informe Individual, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio a conocer a la entidad fiscalizada, los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión, anexando para ello las cédulas en las que se contienen los mismos.

CUARTO.- Que en fecha 11 de marzo de 2024 la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló el oficio número TIT/221/2024, convocando a reunión de trabajo al titular de la entidad fiscalizada, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo, todos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y artículos 10 fracción XIX y XXIX, 12 fracción XVIII, 14 fracción XLVI, 16 fracción XLVII, 31 fracciones XXXVII y XLVII, 34 fracción XXXV, 69 fracción XXIX, 71 fracción XXII, 73, 75 fracción XIX y 77 fracciones XIX y XXIV, todos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

QUINTO.- Asimismo, se advierte del contenido del Informe Individual, que la Auditoría Superior del Estado de Baja California, dio la oportunidad a la entidad fiscalizada para que presentara las justificaciones y aclaraciones respecto de los resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la revisión a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; advirtiéndose de aquel, que dicha entidad fiscalizada realizó las manifestaciones y aclaraciones que estimó pertinentes.

SEXTO.- Que en fecha 20 de agosto de 2024, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el "Acuerdo Número 02 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Baja California, por el que se establecen los criterios 2024-2027 para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas", mismo que fue publicado en la Gaceta Parlamentaria número 004 del día 21 de agosto de 2024, del Año I Primer Período Ordinario de la Legislatura XXV del Congreso del Estado de Baja California. Dicho documento define las bases para establecer los parámetros cuantitativos y los elementos cualitativos, que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

SÉPTIMO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la entidad fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente Dictamen parte de la base del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. - Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Baja California, revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás entidades fiscalizables.

SEGUNDO. - Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la

Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

CUARTO. - Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones VIII y IX, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO. - Que, durante el ejercicio fiscal de 2022, fungió como Titular de la entidad fiscalizada, el C. M.S.P. Dagoberto Valdés Juárez, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, conforme a nombramiento expedido por la Gobernadora del Estado de Baja California.

SEXTO.- Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la entidad fiscalizada se realizaron 73 procedimientos de revisión financiera, y de lo programático y presupuestal; por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2022, notificada mediante oficio número TIT/221/2024 en fecha 14 de marzo de 2024, generando 11 resultados con observación de las cuales 3 fueron solventadas por la entidad fiscalizada, las 8 restantes corresponden a 8 Recomendaciones que se incluyeron en el Informe Individual, destacando que se presentaron 5 faltas recurrentes; estimándose procedente llevar a cabo el análisis, estudio y revisión del Informe Individual.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la entidad fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se aplicaron 29 procedimientos para verificar que su Presupuesto Basado en Resultados (PBR), fue con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), cuyos resultados quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2022, notificada mediante oficio número TIT/221/2024 en fecha 14 de marzo de 2024.

SÉPTIMO.- Que según se advierte del contenido del Informe Individual, que una vez tomada en consideración la información y manifestaciones que expuso la entidad fiscalizada; conforme a los artículos 22, 24 fracción XVIII, 26 párrafos tercero y cuarto, 47 fracción V, y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se establecieron observaciones, que derivaron en acciones a la Cuenta Pública Anual del **Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y sus Municipios del Estado de Baja California**, siendo las siguientes:

NÚM. DEL RESULTADO: 14	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-6-DASF-F-11	
RECURRENTE:	**NO**

La Entidad no cuenta con políticas, normas o procedimientos basadas en principios, reglas y directrices para el otorgamiento del pago de "Estímulo por Distribución de Cargas de Trabajo" y "Bono de Desempeño", toda vez que se realizaron pagos por un monto total de $46'172,843 y $9'495,242, respectivamente, como lo establecen los artículos 56 y 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; así como en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en su artículo 2 fracción XXXI.

Asimismo, la Entidad no cuenta con tabuladores, políticas, normas o procedimientos basadas en principios, reglas y directrices que detallen el otorgamiento del pago por concepto de compensación y regulen el pago de los estímulos por distribución de cargas de trabajo, el bono de desempeño, así como el pago de compensación.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda establecer los mecanismos y acciones tendientes para incorporar a la normatividad que regulen el pago por los conceptos de "Estímulo por Distribución de Cargas de Trabajo", "Bono de Desempeño" y "Compensación".

NÚM. DEL RESULTADO: 22	**Recomendacion**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-6-DASF-F-23	
RECURRENTE:	**SÍ**

La Entidad efectuó pagos por un monto de $188'656,851 a la Tesorería de la Federación por concepto de actualización y recargos generados por el pago extemporáneo de Impuestos Federales, derivados de retenciones realizadas de ISR por sueldos, arrendamiento y honorarios, correspondientes a los meses de enero a septiembre de 2021, enero a julio de 2020, noviembre y diciembre de 2020 y octubre de 2019, incumpliendo con el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y al artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda establecer los mecanismos y acciones necesarios que permitan cumplir oportunamente de acuerdo a lo que establecen las disposiciones fiscales.

NÚM. DEL RESULTADO: 42	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-6-DASF-P-23-5	
RECURRENTE:	**NO**

En lo correspondiente al pago de pensiones y jubilaciones, se seleccionó la nómina del mes de abril. De lo anterior, al realizar el cálculo de la retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR) en el pago de pensiones y jubilaciones, en lo correspondiente al cálculo del impuesto correspondiente del ISR, se observa que la Entidad le adiciona lo que equivale un 30% del mismo, sin proporcionar el fundamento legal para llevar a cabo dicha retención adicional, toda vez que el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, establece que los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, el actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda establecer los mecanismos y acciones necesarios que permitan cumplir lo que establecen las disposiciones fiscales para su debido cumplimiento.

NÚM. DEL RESULTADO: 45	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-6-DASF-F-37	
RECURRENTE:	**NO**

Se presentan partidas en conciliación con una antigüedad mayor a doce meses, las cuales corresponden a "Abonos del Banco no correspondidos por la Entidad" por un total de $21'925,076, partidas que de acuerdo a la naturaleza del movimiento bancario se determina que la entidad al tenerlos como partidas en conciliación por más de doce meses no tuvo los controles adecuados para identificar y registrar en su momento el ingreso, así como la entrada de efectivo en las cuentas de bancos y períodos correspondientes, incumpliendo el artículo 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el postulado de "Revelación Suficiente".

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad la implementación de controles convenientes y apropiados que permitan una adecuada identificación de los ingresos recibidos, en el momento oportuno.

NÚM. DEL RESULTADO: 46	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-6-DASF-F-43	
RECURRENTE:	**SÍ**

Al cierre del ejercicio fiscal 2022, la Entidad presenta saldos en cuentas por cobrar por la cantidad total de $692'848,413, observándose que un importe de $318'010,450 corresponde a saldos generados durante el ejercicio 2022 y que al 31 de agosto del 2023 persiste el saldo pendiente de cobro, no obstante, las gestiones para su recuperación, el cual se integra de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por un monto de $235'009,505, Préstamos a Corto Plazo por un monto de

$82'543,973, Deudores Diversos a Largo Plazo por un monto de $434,519 y Préstamos Otorgados a Largo Plazo por un monto de $22,453.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad la implementación de un programa de recuperación que contenga estrategias de cobro, mismas que permitan evitar se conviertan en cuentas incobrables, y en caso de considerarse legalmente incobrables, realizar los procedimientos administrativos correspondientes para su cancelación, cumpliendo con lo establecido en el artículo 61 fracción XIV de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 68	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-6-DASF-F-76	
RECURRENTE:	**SÍ**

La Entidad durante el ejercicio 2022, y de conformidad con los oficios número DCP/310/22 de fecha 29 de diciembre de 2022, emitidos por la Jefatura del Departamento de Control Patrimonial de ISSSTECALI y dirigido a la Coordinación de Empresas Calisss de la propia Entidad, en el cual se señalan algunos predios como invadidos con un valor de $43'988,806 y sobre lo cual no se cuenta con lineamientos de control que permitan establecer mecanismos para la salvaguarda de terrenos propiedad de ISSSTECALI.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad establecer un programa calendarizado a seguir para recuperar los terrenos invadidos mediante acciones administrativas y/o legales, en el cual se establezcan fechas, plazos, acciones y responsables de realizar dichas acciones y en base a las facultades con que cuenta ISSSTECALI en su Ley y Reglamento; así como implementar las medidas de control interno que correspondan, con el propósito de prevenir a los futuros eventos de invasión a predios de ISSSTECALI que se pudieran suscitar.

NÚM. DEL RESULTADO: 76	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-6-DASF-F-89	
RECURRENTE:	**SÍ**

La Entidad presenta en cuentas de orden, saldo por cobrar por $27'131,215, el cual se integra de Arrendamientos por Cobrar, mismos que provienen del ejercicio 2021 y anteriores, sobre los cuales no se tuvo recuperación durante el ejercicio 2022, existiendo incertidumbre sobre su recuperación, ya que la Entidad en su mayoría, no presentó gestiones realizadas para su cobro, aun cuando la Entidad inició con un proceso de análisis para su depuración.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad la implementación de un programa de recuperación que contenga estrategias de cobro, mismas que permitan evitar se conviertan en cuentas incobrables, y en caso de considerarse legalmente incobrables, realizar los procedimientos administrativos correspondientes para su cancelación, cumpliendo con lo establecido en el artículo 61 fracción XIV de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 77	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-6-DASF-F-89	
RECURRENTE:	**SÍ**

Al cierre del ejercicio, la Entidad presenta en las cuentas de Cuotas y Aportaciones por Cobrar, saldos por un monto de $1,984'382,860, observándose que cuentan con una antigüedad de más de un año, toda vez que al mes de septiembre 2023 no han sido recuperados.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad la implementación de un programa de recuperación calendarizado, que contenga estrategias de cobro sustentadas en las facultades legales que le otorga la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California.

OCTAVO.- Que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California cuenta con atribuciones para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como para llevar a cabo la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que, conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la aprobación o no aprobación de las Cuentas Públicas.

NOVENO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en fecha 20 de septiembre de 2024, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente Dictamen de Cuenta Pública, advirtiéndose que las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se ajustaron a los procedimientos

y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

DÉCIMO.- Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente Dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual del **Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y sus Municipios del Estado de Baja California**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a Dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

R E S O L U T I V O

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y sus Municipios del Estado de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
SECRETARIO

DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA
VOCAL

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL

DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ
VOCAL

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
VOCAL

DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO
VOCAL

DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 17 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias, Diputada; se solicita, en consecuencia se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean, si desean intervenir en contra del Dictamen recién leído; se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Dictamen número 17 de la Comiso, de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen número 17 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en el siguiente orden:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.

- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.

- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor del Dictamen.

- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.

- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.

- Lara Arregui Diego Alejandro, a favor.

- Valencia López Eligio, a favor.

- García Ruvalcaba Daylín, a favor.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.

- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.

- Molina García Juan Manuel, a favor.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

- Padilla Mendoza Adriana, a favor.

- Ramos Hernández Jorge, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar?, continuamos con la Mesa Directiva:

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- Gaona Medina María Yolanda, a favor.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 10 DE OCTUBRE 2024			
DICTAMEN No. 17 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO			
LEÍDO POR LA DIPUTADA NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
Dip Echevarría Ibarra Juan Diego	**X**		
Dip Corral Quintero Santa Alejandrina	**X**		
Dip Ruiz Mendoza Teresita Del Niño Jesús	**X**		
Dip Valle Ballesteros Adrián Humberto	**X**		
Dip González Quiroz Julia Andrea			
Dip Peñaloza Escobedo Norma Angélica	**X**		
Dip Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	**X**		
Dip Lara Arregui Diego Alejandro	**X**		
Dip Valencia López Eligio	**X**		
Dip García Ruvalcaba Daylín	**X**		
Dip Méndez Vélez María Teresa			
Dip Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	**X**		

Dip Sánchez Allende Liliana Michel	**X**		
Dip Tejeda Medina Michelle Alejandra	**X**		
Dip Mogollón Pérez Danny Fidel	**X**		
Dip Molina García Juan Manuel	**X**		
Dip Geraldo Núñez Araceli	**X**		
Dip Vázquez Valadez Ramón	**X**		
Dip Padilla Mendoza Adriana	**X**		
Dip Ramos Hernández Jorge	**X**		
Dip Cantón Rocha Jaime Eduardo	**X**		
Dip Ang Hernández Alejandra María	**X**		
Dip Gaona Medina María Yolanda	**X**		
Dip Sánchez Sánchez Evelyn	**X**		
Dip Murillo López Dunnia Montserrat	**X**		
Total de votos a favor	**23**		
Total de votos en contra		**0**	
Total de abstenciones			**0**

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación es: **23 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Continúa, se declara aprobado el Dictamen número 17 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Y continúa con el uso de la voz la Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo, para presentar el Dictamen número 18 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- LA C. DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO: Dictamen 18. Honorable Asamblea: Con fecha 30 de abril de 2024, se recibió por parte de esta

Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/416/2024, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, Administradora de la Vía Corta Tijuana-Tecate, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Resolutivo:

Único.- Se aprueba la Cuenta Pública Anual a la Administradora de la Vía Corta Tijuana-Tecate, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán en procedimiento previsto en las leyes respectivas.

Dado. En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la ciudad de Mexicali, B.C., a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Es cuanto, Presidenta.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 18 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR LA DIPUTADA NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 18

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 30 de abril de 2024, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/416/2024, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, **Administradora de la Vía Corta Tijuana-Tecate**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para los efectos de la emisión del presente Dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, conforme a la información relativa, correspondiente a la Cuenta Pública Anual de la **Administradora de la Vía Corta Tijuana-Tecate**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, tomando como base los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. - Que con fecha 30 de marzo de 2023, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública Anual de la **Administradora de la Vía Corta Tijuana-Tecate**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 14 de junio de 2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual de la **Administradora de la Vía Corta Tijuana-Tecate**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, ambos de la Constitución Política del

Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 2, 7, 10, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO. - Según se advierte del contenido del Informe Individual, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio a conocer a la entidad fiscalizada, los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión, anexando para ello las cédulas en las que se contienen los mismos.

CUARTO.- Que en fecha 12 de diciembre de 2023 la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló el oficio número TIT/1405/2023, convocando a reunión de trabajo al titular de la entidad fiscalizada, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo, todos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y artículos 10 fracción XIX y XXIX, 12 fracción XVIII, 14 fracción XLVI, 16 fracción XLVII, 31 fracciones XXXVII y XLVII, 34 fracción XXXV, 69 fracción XXIX, 71 fracción XXII, 73, 75 fracción XIX y 77 fracciones XIX y XXIV, todos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

QUINTO.- Asimismo, se advierte del contenido del Informe Individual, que la Auditoría Superior del Estado de Baja California, dio la oportunidad a la entidad fiscalizada para que presentara las justificaciones y aclaraciones respecto de los resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la revisión a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; advirtiéndose de aquel, que dicha entidad fiscalizada realizó las manifestaciones y aclaraciones que estimó pertinentes.

SEXTO.- Que en fecha 20 de agosto de 2024, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el "Acuerdo Número 02 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Baja California, por el que se establecen los criterios 2024-2027 para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas", mismo que fue publicado en la Gaceta Parlamentaria número 004 del día 21 de agosto de 2024, del Año I Primer Período Ordinario de la Legislatura XXV del Congreso del Estado de Baja California. Dicho documento define las bases para establecer los parámetros cuantitativos y

los elementos cualitativos, que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

SÉPTIMO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la entidad fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente Dictamen parte de la base del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Baja California, revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás entidades fiscalizables.

SEGUNDO. - Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

CUARTO. - Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO. - Que, durante el ejercicio fiscal de 2022, fungió como Titular de la entidad fiscalizada, el C. Lic. Carlos Tamés León, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, conforme a nombramiento expedido por la Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmeda, Gobernadora del Estado de Baja California.

SEXTO.- Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la entidad fiscalizada se realizaron 51 procedimientos de revisión financiera, y de lo programático y presupuestal; por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2022, notificada mediante oficio número TIT/1405/2023 en fecha 14 de diciembre de 2023, generando 26 resultados con observación de las cuales 12 fueron solventadas por la entidad fiscalizada, las 14 restantes generaron 6 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 7 Recomendaciones que se incluyeron en el Informe Individual, destacando que se presentaron 4 faltas recurrentes; estimándose procedente llevar a cabo el análisis, estudio y revisión del Informe Individual.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la entidad fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se aplicaron 22 procedimientos para verificar que su Presupuesto Basado en Resultados (PBR), fue con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), cuyos resultados quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2022, notificada mediante oficio número TIT/1405/2023 en fecha 14 de diciembre de 2023.

SÉPTIMO.- Que según se advierte del contenido del Informe Individual, que una vez tomada en consideración la información y manifestaciones que expuso la entidad fiscalizada; conforme a los artículos 22, 24 fracción XVIII, 26 párrafos tercero y cuarto, 47 fracción V, y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se establecieron observaciones, que derivaron en acciones y recomendaciones a la Cuenta Pública Anual de la **Administradora de la Vía Corta Tijuana-Tecate**, siendo las siguientes:

NÚM. DEL RESULTADO: 1	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-22-109-DAPT-F-01, 03 y 07	
RECURRENTE:	**SÍ**

La Entidad del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, registró ingresos por un monto de $8'684,096, en la cuenta 4173-1-002 "Servicio de Carga", de la verificación a las tablas y/o tarifas autorizadas por la Agencia Reguladora de Transporte Ferroviario durante el ejercicio fiscal 2022, sin embargo, se observa omitió efectuar el cobro a un cliente, conforme a las nuevas tarifas 2022, ratificadas mediante oficio ADMI/085/2022, remitido al proveedor el 23 de febrero de 2022, mismas que fueron publicadas en la página de internet de ADMICARGA. Así como en base al contrato ADMI-181008/2018, signado con la empresa el 8 de octubre de

2018, en el cual la empresa se obliga a pagar los servicios por medio de transferencias electrónicas, determinándose diferencia no cobrada de $2,782 dólares o su equivalente de $53,872 pesos.

1) Aplicó tarifas por los servicios de transporte ferroviario de carga de $927 dólares más el Impuesto al Valor Agregado por vagón, incumpliendo con lo establecido en el contrato ADMI-181008/2018, signado por tiempo indeterminado el 8 de octubre de 2018, en el que se pactó el cobro de $978 dólares más el Impuesto al Valor Agregado, ratificándole el mismo monto al cliente, mediante oficio ADMI085/2022 de fecha 23 de febrero de 2022.

2) Omitió proporcionar el oficio emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el cual se autorizó el "Registro de las Tarifas Máximas de Flete y el Catálogo de los Servicios Diversos" para el ejercicio fiscal 2022, emitido por la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario

3) Derivado del cobro incorrecto de las tarifas, no efectuó el registro de la omisión de cobro.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción I, 20 fracción I y 22 fracción V del Reglamento Interno de la Administradora de la Vía Corta Tijuana-Tecate, corresponde al Director, Subdirección Operativa y Coordinación Administrativa, proponer las bases técnicas para operar y explotar la Vía Corta; administrar y optimizar con eficiencia y eficacia los recursos con los que disponga ADMICARGA, así como celebrar y suscribir toda clase de actos, convenios y contratos y las demás disposiciones legales aplicables.

Se incumplió con lo establecido en los artículos 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; 204 fracción V del Reglamento del Servicio Ferroviario y 62, fracción IV de Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 5	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-22-109-DAPT-F-07	
RECURRENTE:	**SÍ**

De la verificación a los contratos en el ejercicio fiscal 2022, la Entidad cobró por servicios de carga a una empresa un monto de $14,725 dólares, representando un importe de $285,098 pesos al tipo de cambio de $19.3615, vigente al 30 de diciembre de 2022, observándose que no formalizó contrato con la finalidad de

establecer el objeto del mismo, las condiciones de cobro en base a tarifas, la vigencia, revisión del contrato y supervisión.

Se incumplió con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 4 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, y 62 fracción IV de Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, formalice sus operaciones por medio de contrato, conforme lo establece la Ley.

NÚM. DEL RESULTADO: 6 a)	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-22-109-DAPT-F-07	
RECURRENTE:	**NO**

Se verificaron los contratos celebrados por la Entidad con cinco empresas, observándose lo siguiente:

a) No proporcionó evidencia documental de haber solicitado y obtenido autorización del H. Congreso del Estado de los contratos plurianuales, signados con tres empresas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 20 fracción V, 24 fracción X y 25 fracción XVI del Reglamento Interno de la Administradora de la Vía Corta Tijuana-Tecate, corresponde a la Coordinación Administrativa, Subdirectores y Jefes de Departamento y Coordinadores, coordinar la formulación y ejecución de los programas anuales de adquisiciones y servicios y participar en los Comités de Adquisiciones.

Se incumplió con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 73 fracción VII de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, y 62 fracción IV de Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 7 b) y c)	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-22-109-DAPT-F-01 y 03	
RECURRENTE:	**NO**

La Entidad al 31 de diciembre de 2022, registró ingresos en la cuenta 4173-1-008 "Proyecto Ruta Centro Histórico Mexicali" por $89,365, derivado de la recaudación del Programa Institucional denominado "Ruta Centro Histórico Mexicali", el cual fue

aprobado en Acta de Junta de Gobierno en la Cuarta Sesión Extraordinaria de fecha 30 de septiembre de 2022, constatándose el correcto registro contable y la expedición de los comprobantes fiscales, observándose lo siguiente:

b) Las tarifas para el cobro a los usuarios del transporte, no fueron autorizadas en la Ley de Ingresos del Estado de Baja California, por la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California y no fueron remitidas al Congreso del Estado de Baja California para su conocimiento.

c) Además, omitió evidenciar con documentación la Concesión otorgada por el Instituto de Movilidad Sustentable y Transporte del Estado de Baja California, para la operación y manejo del Proyecto "Ruta Centro Histórico Mexicali", toda vez que es a través de un servicio de camiones turísticos en la ciudad de Mexicali.

De conformidad con lo establecido en los artículos 20 fracción V, 24 fracción X y 25 fracción XVI del Reglamento Interno de la Administradora de la Vía Corta Tijuana-Tecate, corresponde a la Coordinación Administrativa, Subdirectores y Jefes de Departamento y Coordinadores, coordinar la formulación y ejecución de los programas anuales de adquisiciones y servicios y participar en los Comités de Adquisiciones.

Se incumplió con lo establecido con los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 12 y 18 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; 1 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2022; 4 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California; 62, fracción IV de Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California; así como 2 y 3 de su Decreto de Creación.

NÚM. DEL RESULTADO: 10 y 25	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-22-109-DAPT-P-05 y 13.3	
RECURRENTE:	**NO**

De la verificación al ingreso recaudado y el egreso devengado y la verificación a las modificaciones presupuestales de egresos y su correspondencia con las modificaciones presupuestales de ingresos, se determinó que la Entidad no efectuó las adecuaciones presupuestales necesarias para mantener el equilibrio presupuestal, toda vez que al cierre del ejercicio presentó un presupuesto modificado de ingresos por $24'320,703 y un presupuesto modificado de egresos por $24'320,703; así como un presupuesto devengado de ingresos por $13'361,418 y un presupuesto devengado de egresos por $17'895,671, observándose que obtuvo un desahorro (déficit) presupuestal de $4'534,253.

Se incumplió con lo establecido en los artículos 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 37 y 49 de la Ley de Presupuesto y

Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y 62, fracción IV de Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad que como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que en lo subsecuente, realice las acciones pertinentes para no incurrir en la obtención de desahorro o déficit presupuestal conforme lo establece la Ley.

NÚM. DEL RESULTADO: 14 a)	**Promoción de la Facultad de Comprobación Fiscal**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-109-DAPT-F-14	
RECURRENTE:	**SÍ**

La Entidad registró en la cuenta 5110 "Servicios Personales" un monto de $6'163,611, tomando como muestra un importe de $2'850,362, se verificaron 8 nóminas por un importe de $513,599, pagando tres nóminas por mes, dos con los conceptos de Sueldo Tabular, Canasta Básica y Bono de Transporte y una por las compensaciones, observándose una práctica indebida al disgregar las remuneraciones, toda vez que se omite efectuar los cálculos de retención de Impuestos Sobre la Renta, conforme a la legislación fiscal aplicable.

Además, realizó el cálculo incorrecto de las retenciones de Impuestos Sobre la Renta en el pago de la Gratificación de Fin de año y Prima Vacacional.

Se incumplió con lo establecido en los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94, 95, 96 y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 44 de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California y 62 fracción IV de Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 14 b)	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-109-DAPT-F-14	
RECURRENTE:	**SÍ**

La Entidad registró en la cuenta 5110 "Servicios Personales" un monto de $6'163,611, tomando como muestra un importe de $2'850,362.

En el cálculo de la Gratificación de Fin de año 2022, se determinó una diferencia no pagada a los empleados por $80,128 en la primera parte y en la segunda por $165,968.

De conformidad con lo establecido en los artículos 20 fracción V, 24 fracción X y 25 fracción XVI del Reglamento Interno de la Administradora de la Vía Corta Tijuana-Tecate, corresponde a la Coordinación Administrativa, Subdirectores y Jefes de Departamento y Coordinadores, coordinar la formulación y ejecución de los

programas anuales de adquisiciones y servicios y participar en los Comités de Adquisiciones.

Se incumplió con lo establecido en los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94, 95, 96 y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 44 de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California y 62 fracción IV de Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 22	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-109-DAPT-F-27	
RECURRENTE:	**NO**

La Entidad registró al 31 de diciembre de 2022, en la cuenta contable 5133-1-33101 "Servicios Legales y Asesoría en Materia Jurídica" un importe de $2'404,483, tomando como muestra un monto de $1'873,000, verificándose que los expedientes contaran con el contrato de servicios, reporte de actividades y facturas, sin embargo, se observó lo siguiente:

a) Se contrataron a 4 profesionistas de manera directa, debiendo ser por medio de tres cotizaciones o por invitación simplificada, de conformidad con el acuerdo expedido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, donde se establecen los montos máximos de adjudicación para el ejercicio fiscal 2022.

Además, omitió solicitar aprobación del Comité de Adquisiciones para la contratación de los profesionistas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 20 fracción V, 24 fracción X y 25 fracción XVI del Reglamento Interno de la Administradora de la Vía Corta Tijuana-Tecate, corresponde a la Coordinación Administrativa, Subdirectores y Jefes de Departamento y Coordinadores, coordinar la formulación y ejecución de los programas anuales de adquisiciones y servicios y participar en los Comités de Adquisiciones.

Se incumplió con lo establecido en los artículos 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California; 4, 56 y 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y 62 fracción IV de Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 24 c)	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-109-DAPT-P-13.2	
RECURRENTE:	**NO**

La Entidad en el ejercicio fiscal 2022, efectuó 5 modificaciones al presupuesto de egresos y dos programáticas, detectándose que la Junta de Gobierno aprobó el 30 de septiembre de 2022, la creación de una meta denominada "Impulsar la transportación de pasajeros en la modalidad turística atendiendo los requerimientos de salud de la nueva normalidad", agregada al Programa "134 Servicio Ferroviario del Gobierno de Baja California", sin embargo, no se proporcionó lo siguiente:

c) No fue incluido el logro de la meta, en el cuarto Avance Programático, remitido al H. Congreso del Estado de Baja California, ya que programó realizar 432 recorridos de octubre a diciembre de 2022.

Se incumplió con lo establecido en los artículos 4, 50 y 55 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, sean incluidos el logro o alcance de todos los componentes o metas, así como las actividades establecidas o incluidas en su Programa Operativo Anual.

NÚM. DEL RESULTADO: 28	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-109-DAPT-P-15.2	
RECURRENTE:	**NO**

Del análisis al Estado Financiero denominado "Balance Presupuestario - LDF" presentado en Cuenta Pública, la Entidad determinó que durante el ejercicio fiscal 2022, se generó un Balance Presupuestario negativo por $4'534,253 y un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles negativo de $1'817,208.

Se incumplió con lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad que como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que en lo subsecuente, realice las acciones necesarias para no incurrir de nuevo en la obtención de un Balance Presupuestario Negativo y un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles negativo, conforme a lo establecido en la Ley.

NÚM. DEL RESULTADO: 31	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-109-DAPT-P-20	
RECURRENTE:	**NO**

La Entidad proporcionó la Conciliación Resultados Presupuestal-Bancos para el ejercicio fiscal 2022, del análisis realizado, observándose lo siguiente:

a) No proporcionó evidencia documental de cómo fueron integradas las cifras en la Conciliación Resultados Presupuestal-Bancos.

b) Derivado de la falta de información, se realizó un análisis con la información presentada en Cuenta Pública, determinándose una variación de $228,273, en relación al saldo determinado en la conciliación por $5'571,932 y su comparación con el saldo presentado en bancos al cierre del ejercicio por $5'800,655.

Se incumplió con lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y 62 fracción IV de Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad que como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que en lo subsecuente, realice las acciones necesarias para realizar la Conciliación Resultados Presupuestal-Bancos con la información y/o documentación con el fin de validar los importes determinados conforme a lo establecido en la Ley.

NÚM. DEL RESULTADO: 36	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-109-DAPT-P-23.4	
RECURRENTE:	**NO**

De la verificación física del cumplimiento de las metas durante el ejercicio fiscal 2022, se observó en el Programa "134 Servicio Ferroviario de Gobierno de Baja California", lo siguiente:

a) No logró el componente/meta "Impulsar la transportación de pasajeros en la modalidad turística atendiendo los requerimientos de salud de la nueva normalidad", del cual programó un logro de 2 "Evento Turísticos".

b) El componente/meta "Impulsar la transportación de pasajeros en la modalidad turística atendiendo los requerimientos de salud de la nueva normalidad", el cual fue autorizado por su Junta de Gobierno el 30 de septiembre de 2022, indicando que obtendría un logro de 432 recorridos en el cuarto trimestre, el cual no fue presentado en Cuenta Pública y no proporcionó la evidencia física de su logro, aun cuando obtuvo ingresos por esa actividad de $89,365 y erogaciones por $2'684,002.

Se incumplió con lo establecido en los artículos 4, 5, 35 fracción II, 43, 44, 46, 56, 59 y 82 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; 3 fracción IX, 11 y 18 fracción III de la Ley de Planeación para el Estado

de Baja California y 62 fracción IV de Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad que realice las acciones necesarias para lograr la meta proyectada de sus componentes, informar en Cuenta Pública de su logro, así como contar con el soporte documental de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley.

NÚM. DEL RESULTADO: 45	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-109-DAPT-F-62	
RECURRENTE:	**NO**

La Entidad al 31 de diciembre de 2022, tiene registrado en la cuenta contable 1240 "Bienes Muebles", un monto de $4'361,042, sin embargo, se observa que la Entidad no cuenta con la integración individual de sus activos en el módulo de patrimonio, situación que impide tener la certeza del número y valor de los mismos, además de no poder conciliar los registros contables contra el padrón físico proporcionado por la Entidad.

Se incumple con lo establecido en los artículos 19 fracción VII y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con lo establecido en el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio Apartado B; así como con el 62 fracción IV de Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad que como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que en lo subsecuente, realice las acciones necesarias para implementar el Módulo de Bienes en el Sistema de contabilidad gubernamental, con la finalidad de llevar un control adecuado de los bienes conforme a lo establecido en la Ley.

NÚM. DEL RESULTADO: 46 a) y b)	**Promoción de Responsabilidad Administrativa sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-109-DAPT-F-54, 55, 56, 57 y 63	
RECURRENTE:	**NO**

La Entidad al 31 de diciembre de 2022, registró adquisiciones en la cuenta 1240 "Bienes Muebles" por un Importe de $2'335,092, verificándose las cuentas 1244-1-0001 "Equipo de Transporte" por $1'625,367 y la 1246-4-56401 "Maquinaria y equipo de aire acondicionado" por $667,513, se constató que la documentación soporte cumple con los requisitos fiscales, la recepción de los bienes y su correcto registro contable, sin embargo, se observa la siguiente:

a) Adquirió, una Camioneta usada tipo Pick Up Ford F-150 XL CREW CAP, Aut. 4P, 6 Cil. 4X2, Modelo 2019, Serie: 1FTEW1CBSKKC81274 con valor de $700,000 más el Impuesto al Valor Agregado, al realizar la verificación física, esta no fue localizada, además no proporcionó el resguardo del bien.

b) El 27 de julio de 2022 contrató el servicio de aire acondicionado registrado en la cuenta 1246-4-56401 "Maquinaria y equipo de aire acondicionado" por $667,513, para acondicionar dos camiones tipo trolley, observándose que fueron contratados de manera directa, debiendo ser por medio de invitación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 20 fracción I y IX del Reglamento Interno de la Administradora de la Vía Corta Tijuana-Tecate, corresponde a la Coordinación Administrativa, administrar y optimizar con eficiencia y eficacia los recursos; establecer y coordinar el sistema de administración de documentos y proporcionar la información.

Se incumplió con lo establecido en los artículos 19 fracción VII, 27 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California; 4, 56 y 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y 62 fracción IV de Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California; así como con el 2 y 3 de su Decreto de Creación.

OCTAVO.- Que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California cuenta con atribuciones para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como para llevar a cabo la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que, conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la aprobación o no aprobación de las Cuentas Públicas.

NOVENO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en fecha 20 de septiembre de 2024, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente Dictamen de Cuenta Pública, advirtiéndose que las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se ajustaron a los procedimientos

y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

DÉCIMO.- Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente Dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual de la **Administradora de la Vía Corta Tijuana-Tecate**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

R E S O L U T I V O

ÚNICO.- NO SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual a la **Administradora de la Vía Corta Tijuana-Tecate**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
SECRETARIO

DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA
VOCAL

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL

DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ
VOCAL

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
VOCAL

DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO
VOCAL

DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 18 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias, Diputada Peñaloza; se declara abierto el debate del Dictamen número 18 de la Comiso, de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en consecuencia se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo; se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Dictamen número 18 de la Comisión.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen número 18 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en el siguiente orden:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor del Dictamen.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.

- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.

- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor del Dictamen.

- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.

- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.

- Lara Arregui Diego Alejandro, a favor.

- Valencia López Eligio, a favor.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.

- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.

- Molina García Juan Manuel, a favor.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

- Padilla Mendoza Adriana, a favor.

- Ramos Hernández Jorge, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar?, continu, continuamos con la Mesa Directiva:

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- Gaona Medina María Yolanda, a favor.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 10 DE OCTUBRE 2024			
DICTAMEN No. 18 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO			
LEÍDO POR LA DIPUTADA NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
Dip Echevarría Ibarra Juan Diego	**X**		
Dip Corral Quintero Santa Alejandrina	**X**		
Dip Ruiz Mendoza Teresita Del Niño Jesús	**X**		
Dip Valle Ballesteros Adrián Humberto	**X**		
Dip González Quiroz Julia Andrea			
Dip Peñaloza Escobedo Norma Angélica	**X**		
Dip Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	**X**		
Dip Lara Arregui Diego Alejandro	**X**		
Dip Valencia López Eligio	**X**		
Dip García Ruvalcaba Daylín			
Dip Méndez Vélez María Teresa			
Dip Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	**X**		

Dip Sánchez Allende Liliana Michel	**X**		
Dip Tejeda Medina Michelle Alejandra	**X**		
Dip Mogollón Pérez Danny Fidel	**X**		
Dip Molina García Juan Manuel	**X**		
Dip Geraldo Núñez Araceli	**X**		
Dip Vázquez Valadez Ramón	**X**		
Dip Padilla Mendoza Adriana	**X**		
Dip Ramos Hernández Jorge	**X**		
Dip Cantón Rocha Jaime Eduardo	**X**		
Dip Ang Hernández Alejandra María	**X**		
Dip Gaona Medina María Yolanda	**X**		
Dip Sánchez Sánchez Evelyn	**X**		
Dip Murillo López Dunnia Montserrat	**X**		
Total de votos a favor	**22**		
Total de votos en contra		**0**	
Total de abstenciones			**0**

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación es: **22 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobado el Dictamen número 18 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Y se le concede ahora el uso de la voz a la Diputada Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza, para presentar el Dictamen número 19 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- LA C. DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA: Con su venia, Diputada Presidenta. Dictamen número 19. Honorable Asamblea: Con fecha del 30

de abril del 2024, se recibió por parte de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, en el, en el oficio No. TIT/397/2024, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fisca, fiscalizada, Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero del 2022 al 31 de, de diciembre del 2022, de conformidad con lo dispuesto al artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición con Cuentas, de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Resultado:

Único.- Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual al Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, por el período del 1 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, aquí como por lo dis, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de sus ac, de sus acciones promovidas por la, por la auda, Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán en el procedimiento previsto de las leyes respec, respec, respectivas.

Dado. En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, de la ciudad de Mexicali, B.C., celebrado a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Es cuanto.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 19 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR LA DIPUTADA TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 19

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 30 de abril de 2024, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/397/2024, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, **Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para los efectos de la emisión del presente Dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, conforme a la información relativa, correspondiente a la Cuenta Pública Anual del **Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, tomando como base los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. - Que con fecha 28 de abril de 2023, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del **Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 1 de junio de 2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del **Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 2, 7, 10, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO. - Según se advierte del contenido del Informe Individual, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio a conocer a la entidad fiscalizada, los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión, anexando para ello las cédulas en las que se contienen los mismos.

CUARTO.- Que en fecha 3 de abril de 2024 la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló el oficio número TIT/267/2024, convocando a reunión de trabajo al titular de la entidad fiscalizada, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo, todos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y artículos 10 fracción XIX y XXIX, 12 fracción XVIII, 14 fracción XLVI, 16 fracción XLVII, 31 fracciones XXXVII y XLVII, 34 fracción XXXV, 69 fracción XXIX, 71 fracción XXII, 73, 75 fracción XIX y 77 fracciones XIX y XXIV, todos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

QUINTO.- Asimismo, se advierte del contenido del Informe Individual, que la Auditoría Superior del Estado de Baja California, dio la oportunidad a la entidad fiscalizada para que presentara las justificaciones y aclaraciones respecto de los resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la revisión a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; advirtiéndose de aquel, que dicha entidad fiscalizada realizó las manifestaciones y aclaraciones que estimó pertinentes.

SEXTO.- Que en fecha 20 de agosto de 2024, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el "Acuerdo Número 02 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de

Baja California, por el que se establecen los criterios 2024-2027 para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas", mismo que fue publicado en la Gaceta Parlamentaria número 004 del día 21 de agosto de 2024, del Año I Primer Período Ordinario de la Legislatura XXV del Congreso del Estado de Baja California. Dicho documento define las bases para establecer los parámetros cuantitativos y los elementos cualitativos, que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

SÉPTIMO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la entidad fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente Dictamen parte de la base del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Baja California, revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás entidades fiscalizables.

SEGUNDO. - Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

CUARTO. - Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO. - Que, durante el ejercicio fiscal de 2022, fungió como Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, la C. Lic. Norma Alicia Bustamante Martínez, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, conforme a las Constancias expedidas por el Instituto Estatal Electoral de Baja California.

SEXTO.- Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la entidad fiscalizada se realizaron 99 procedimientos de revisión financiera, de lo programático y presupuestal, de obra pública y de desempeño; por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2022, notificada mediante oficio número TIT/267/2024 en fecha 5 de abril de 2024, generando 22 resultados con observación, de las cuales 17 fueron solventadas por la entidad fiscalizada, las 5 restantes se reestructuraron para generar 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 4 Recomendaciones que se incluyeron en el Informe Individual, destacando que se presentaron 3 faltas recurrentes; estimándose procedente llevar a cabo el análisis, estudio y revisión del Informe Individual.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la entidad fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se aplicaron 12 procedimientos para verificar que su Presupuesto Basado en Resultados (PBR), fue con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), cuyos resultados quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2022, notificada mediante oficio número TIT/267/2024 en fecha 5 de abril de 2024.

SÉPTIMO.- Que según se advierte del contenido del Informe Individual, que una vez tomada en consideración la información y manifestaciones que expuso la entidad fiscalizada; conforme a los artículos 22, 24 fracción XVIII, 26 párrafos tercero y cuarto, 47 fracción V, y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se establecieron observaciones, que derivaron en acciones a la Cuenta Pública Anual del **Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**, siendo las siguientes:

NÚM. DEL RESULTADO: 11	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-22-8-DAMX-F-09	
RECURRENTE:	**NO**

Con la revisión de los registros contables, pólizas, documentación anexa, así como en el Reporte Comparativo de Ingresos contra Presupuesto de Ingreso Propio de Ley al mes de diciembre de 2022, se constató que durante el ejercicio la entidad

fiscalizada obtuvo recursos por la cantidad de $16'017,312 por concepto de gastos de ejecución (Impuestos, Derechos y Aprovechamientos), con fundamento en lo establecido en el artículo 172 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California, observándose que fueron registrados en su Cuenta Pública como ingresos transitorios, omitiéndose en consecuencia el registro contable y presupuestal de ingresos propios de Ley, de conformidad con lo establecido en el "Plan de Cuentas", publicado el 9 de diciembre de 2009 en el Diario Oficial de la Federación, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) con fundamento y en referencia en los artículos 6, 9 fracción III y Tercero Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Dicho registro fue generado por el Departamento de Recaudación de Rentas, avalado por el Departamento de Contabilidad y autorizado por la Tesorería Municipal en apego a los artículos 53, 55 y 57 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Mexicali, Baja California.

Cabe señalar que el Plan de Cuentas establece las siguientes cuentas contables para el registro de los ingresos que se recauden por Gastos de Ejecución:

4.1.1.7 Accesorios de Impuestos: Importe de los ingresos que se perciben por conceptos de recargos, sanciones, gastos de ejecución, indemnizaciones, ente otros, asociados a los impuestos, cuando éstos no se cubran oportunamente, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

4.1.4.4 Accesorios de Derechos: Importe de los ingresos que se perciben por concepto de recargos, sanciones, gastos de ejecución, indemnizaciones, entre otros, asociados a los derechos, cuando éstos no se cubran oportunamente, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

4.1.6.8 Accesorios de Aprovechamientos: Importe de los ingresos que se perciben por concepto de recargos, sanciones, gastos de ejecución e indemnizaciones, entre otros, asociados a los aprovechamientos, cuando éstos no se cubran oportunamente de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

Cabe mencionar que con fecha 24 de junio de 2023, mediante oficio número 351-A-DGTF-135 la Dirección General de Transferencias Federales le solicita al Secretario de Hacienda del Estado de Baja California que a más tardar el 31 de julio de 2023, le informe a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF), respecto a la actualización de las cifras de recaudación del impuesto predial del ejercicio fiscal 2022 del Municipio de Mexicali, conforme al siguiente ajuste validado por el Comité de Vigilancia del Sistema de Participaciones en Ingresos Federales, consistente en la cifra reportada por $656'205,376 y la cifra validada por $641'613,858, resultando un ajuste por $14'591,518 por el concepto de "Gastos de Ejecución Impuestos" dado que no está registrado en el rubro de impuestos, y sí registrados como transitorios en el reporte comparativo de Ingresos de Mexicali.

NÚM. DEL RESULTADO: 19	**Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-8-DAMX-F-14	
RECURRENTE:	**SÍ**

De la revisión efectuada a la nómina de los meses de enero, marzo y abril, se detectó que la Entidad efectuó pagos mediante nóminas varias, encontrándose que un importe de $3'498,400 se refiere a percepciones por concepto de bono de riesgo y bono de productividad, los cuales no se incluyen como parte del acumulado del trabajador que presenta el sistema propio de la nómina de Recursos Humanos y a los cuales no se les calculan impuestos sobre nómina, así como el Impuesto Sobre la Renta, incumpliendo con los artículos 94 fracción I y 96 de la Ley de ISR y artículo 15 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 19	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-8-DAMX-F-14	
RECURRENTE:	**SÍ**

Se detectó que durante el ejercicio no se realizó el cálculo del Impuesto anual de cada persona que le presta servicios personales subordinados y por los cuales tenga obligación, según el procedimiento de cálculo, entero y/o compensación, establecido en el artículo 97, en correlación con el artículo 96, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

RECOMENDACIÓN:
Sírvanse establecer los mecanismos y acciones tendientes a realizar el cálculo del Impuesto anual de cada persona que le presta servicios personales subordinados y por los cuales tenga obligación.

NÚM. DEL RESULTADO: 05-OP	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-8-DOMF-04	
RECURRENTE:	**NO**

De la muestra auditada de los 16 contratos de obra pública en que consistió la auditoría, se observó que en el pliego de requisitos y bases de concurso, se estableció que los licitantes deberán garantizar con póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por Obra, los posibles daños o perjuicios que ocasione a un tercero y/o daños a la contraparte con póliza que ampare al menos la cantidad de $500,000 (quinientos mil pesos moneda nacional), los cuales fueron incluidos en los indirectos de obra de los contratistas por un monto total de $205,513, tal como se desglosa a continuación:

CONTRATO	OBRA	IMPORTE CONTRATADO	INDIRECTOS DE OBRA (SEGUROS Y FIANZAS) RESPONSABILIDAD CIVIL
LP-MXL-FAIS-001-2022 T-FAIS22-001-2022	Rehabilitación de Blvd. Lázaro Cárdenas, de Calz. H. Colegio militar a calle Río Danubio, Mexicali, B.C.	$ 21'844,031	$ 36,000
LP-MXL-FAIS-039-2022 T-FAIS22-009-2022	Rehabilitación de superficie de rodamiento de la Calz. Anáhuac, de Blvd. Lázaro Cárdenas a Av. Pontevedra, Mexicali, B.C.	14'042,016	10,000
LP-MXL-FAIS-040-2022 T-FAIS22-010-2022	Construcción de cubierta metálica en Esc. Sec. Gral. 49, Gral Lázaro cárdenas, Ej. Quintana Roo; Construcción de cubierta metálica en preparatoria Cbta 41, Ej. Tehuantepec; Construcción de cubierta metálica en Escuela Primaria Jiquilpan, ejido Jiquilpan, Valle de Mexicali, B.C.	6'757,050	12,800
LP-MXL-PRON-065-2022 T-PRON/2022/033	Rehabilitación de la superficie de rodamiento de Calz. Cetys, de calle Cuarta a calle Novena, Mexicali, B.C.	19'795,968	10,214
LP-MXL-PRON-002-2022 T-PRON/2022/004	Rehabilitación de Av. Ocotlán, de Calz. de los Presidentes a calle de la Cañada, y calle Alvarado, de av. Ocotlán a acceso al bosque de la ciudad, col. Nueva Esperanza, Mexicali, B.C.	7'295,887	15,000
IS-MXL-PRON-016-2022 T-PRON/2022/013	Rehabilitación de albercas en instalaciones deportivas de Mexicali, B.C.	6'000,000	11,314
LP-MXL-PRESUPUESTOPARTICIPATIVO-031-2022 T-PP/001/2022	Rehabilitación de superficie de rodamiento en av. Eucalipto, de Blvd. Venustiano Carranza a calle Cuarta, y calle Cuarta, de av. Eucalipto a Calz. Cetys, Mexicali, B.C.	15'942,696	17,010
LP-MXL-FAIS-044-2022 T-FAIS22-013-2022	Construcción de cubierta metálica en Escuela Primaria Ferrocarril Sonora - B.C., Fracc. Ferrocarril, Mexicali, B.C.; Construcción de cubierta metálica en preparatoria Cbtis. 140, fracc. Villanova, Mexicali, B.C.; Construcción de cubierta metálica en Jardín de Niños Pípila, col. Ex Ejido Zacatecas, Mexicali, B.C.	4'987,648	6,500
LP-MXL-pRESUPUESTOPARTICIPATIVO-035-2022 T-PP/005/2022	Pavimentación de av. Sierra San Lázaro e instalación de alumbrado público, col. Lomas de la Abasolo, Mexicali, B.C.	4'548,615	5,731
LP-MXL-FAIS-006-2022 T-FAIS22-003-2022	Rehabilitación de Av. San Pedro Mezquital, de Blvd. Venustiano Carranza a calle Río Paraná, fracc. Valle Dorado, Mexicali, B.C.	12'278.045	15,000

CONTRATO	OBRA	IMPORTE CONTRATADO	INDIRECTOS DE OBRA (SEGUROS Y FIANZAS) RESPONSABILIDAD CIVIL
LP-MXL-FORTAMUN/PRON-045-2022 T-FORTAMUN-PRON-001-2022	Mantenimiento de vialidades con bacheo en diversas vialidades de la ciudad.	3'997,844	7,200
LP-MXL-PRESUPUESTOPARTICIPATIVO-036-2022 T-PP/006/2022	Construcción calle del Refugio, de Av. Saturno a av. Nuevo Rosario, fracc. Valle de las Misiones.	3'117,278	6,000
LP-MXL-PRESUPUESTOPARTICIPATIVO-034-2022 T-PP/004/2022	Rehabilitación de superficie de rodamiento en av. Quintana Roo, de calle Álamo a calle Alvarado, col. Nueva Esperanza, Mexicali, B.C.	8'858,940	23,210
LP-MXL-FAIS-038-2022 T-FAIS22-005-2022	Rehabilitación calle Catorceava, de av. Insurgentes a av. Vicente Guerrero, poblado Gpe. Victoria (km. 43), Mexicali, B.C.	6'327,178	15,456
LP-MXL-FAIS-005-2022 T-FAIS22-002-2022	Rehabilitación de calle Río Mocorito, de Blvd. Lázaro Cárdenas a Calz. Independencia, col. Independencia, Mexicali, B.C.	13'803,808	7,578
IS-MXL-PRESUPUESTOPARTICIPATIVO-023-2022 T-PP/009/2022	Rehabilitación campo de futbol, fracc. Los Agaves, Mexicali, B.C. Construcción de barda y cerco perimetral, y rehabilitación de alumbrado público en parque público del Fracc. Valle del Colorado, Mexicali, B.C.	3'452,453	6,500
		Total:	**$ 205,513**

De lo anterior, se observa que no existe normatividad que rija asegurar a las obras públicas por concepto de responsabilidad civil, ya que en la normatividad de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, su Reglamento, y las Reglas Generales para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas y de Servicios Relacionadas con las Mismas para las Dependencias y Organismos de la Administración Pública, no establece dicho requerimiento.

NÚM. DEL RESULTADO: 49	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-8-DAMX-F-43	
RECURRENTE:	**SÍ**

De la revisión efectuada a los registros contables y documentación soporte, se analizó la antigüedad de los saldos presentados en la información financiera, se verificó un saldo de $42'448,801, el cual corresponde al adeudo del Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali al Ayuntamiento de Mexicali, derivado de la falta de pago del préstamo otorgado por Corporación Financiera de América del Norte, S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada de acuerdo al contrato de Crédito COFIDAN no. BC4270 celebrado el día 19 de enero de 2012, en el cual el Ayuntamiento de Mexicali firmó como Obligado Solidario y

Garante, así como en el contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago celebrado el 19 de enero de 2012, por el Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali, Ayuntamiento de Mexicali, B.C., Corporación Financiera de América del Norte, S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, ENR y Banco del Bajío S.A., Institución de Banca Múltiple, en el cual se establece que de no ser suficientes los recursos provenientes de las aportaciones del CUMM que sea depositada en la cuenta del fideicomiso, conforme a la solicitud de pago que formule COFIDAN, se cubra con los recursos correspondientes al Municipio, provenientes de las Participaciones Fideicomitidas (Federales).

Cabe señalar que el contrato de Crédito COFIDAN no. BC4270 no establece la obligatoriedad de que el Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali (CUMM) pague al Ayuntamiento de Mexicali, B.C., en caso de que no cubra o liquide el crédito antes mencionado.

RECOMENDACIÓN:
Sírvanse establecer las medidas encaminadas a realizar las labores de coordinación con el Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali (CUMM), tendientes a recuperar dicho importe, o en su caso los procedimientos de cancelación, cumpliendo con la normatividad aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 74	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-8-DAMX-F-85	
RECURRENTE:	**NO**

De la revisión efectuada a los registros contables y documentación soporte, se analizó la cuenta contable de "2117.1 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo" detectando una diferencia neta de $246,995, entre el saldo contable al cierre del ejercicio fiscal 2022 contra el importe pendiente de enterar, incumpliendo con lo estipulado en el artículo primero, apartado C, numeral 12 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así mismo, incumple con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados "Sustancia Económica" y "Revelación Suficiente" emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), a continuación se relacionan dichas diferencias:

CUENTA CONTABLE	IMPORTE RETENIDO	IMPORTE ENTERADO	IMPORTE PENDIENTE DE ENTERAR	SALDO CONTABLE AL 31-XII-22	DIFERENCIA	
2117.1.24	$46'277,646.68	$46'253,141.33	$ 24,505.35	$2'816,956.63	$(2'792,451.28)	
2117.1.30	4'289,180.09	4'158,609.57	130,570.52	816,898.18	(355,699.13)	**a)**
2117.1.53	4'764,450.47	4'407,449.89	357,000.58	541,837.30	(184,836.72)	

2117.1.69	9'970,889.37	9'565,519.11	405,370.26	401,325.26	4,045.00
2117.1.70	68'246,833.44	65'164,890.27	3'081,943.17	0.00	3'081,943.17
					$ 246,994.96

a) La cuenta contable 2117.1.30 presenta un importe de $226,225, mismo que se originó por retenciones a empleados del Ayuntamiento de Mexicali durante el ejercicio 2015 por concepto de Cuotas ordinarias, Ayudas Voluntarias y descuentos por préstamos, detectándose que al cierre del ejercicio la Entidad no ha enterado dichas retenciones.

Cabe señalar que los intereses que puedan ser generados por la falta de pago oportuno, ocasionarían un daño patrimonial al erario público, incumpliendo así con lo establecido en el primer párrafo del artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en referencia a la administración con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez de los recursos económicos que dispongan los Municipios.

RECOMENDACIÓN:
Sírvanse establecer los mecanismos y acciones tendientes a depurar las diferencias entre el saldo contable al cierre del ejercicio fiscal 2022 contra el importe pendiente de enterar de las Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo.

OCTAVO.- Que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California cuenta con atribuciones para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como para llevar a cabo la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que, conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la aprobación o no aprobación de las Cuentas Públicas.

NOVENO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en fecha 20 de septiembre de 2024, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente Dictamen de Cuenta Pública, advirtiéndose que las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se ajustaron a los procedimientos

y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

DÉCIMO.- Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente Dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual del **Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a Dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

R E S O L U T I V O

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las
leyes respectivas.

D A D O. En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., celebrada a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
SECRETARIO

DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA
VOCAL

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL

DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ
VOCAL

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
VOCAL

DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO
VOCAL

DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 19 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias, Diputada; se declara abierto el debate del Dictamen número 19 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, se solicita a

la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Dictamen número 19 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen número 19 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en el siguiente orden:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, en contra.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, en contra.

- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.

- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.

- González Quiroz Julia Andrea, a favor.

- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.

- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.

- Lara Arregui Diego Alejandro, a favor.

- Valencia López Eligio, a favor.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.

- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.

- Molina García Juan Manuel, a favor.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

- Padilla Mendoza Adriana, a favor.

- Ramos Hernández Jorge, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar?, continuamos con la Mesa Directiva:

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- Gaona Medina María Yolanda, en contra.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 10 DE OCTUBRE 2024			
DICTAMEN No. 19 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO			
LEÍDO POR LA DIPUTADA TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
Dip Echevarría Ibarra Juan Diego		**X**	
Dip Corral Quintero Santa Alejandrina		**X**	
Dip Ruiz Mendoza Teresita Del Niño Jesús	**X**		
Dip Valle Ballesteros Adrián Humberto	**X**		
Dip González Quiroz Julia Andrea	**X**		
Dip Peñaloza Escobedo Norma Angélica	**X**		
Dip Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	**X**		
Dip Lara Arregui Diego Alejandro	**X**		
Dip Valencia López Eligio	**X**		
Dip García Ruvalcaba Daylín			

Dip Méndez Vélez María Teresa			
Dip Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	**X**		
Dip Sánchez Allende Liliana Michel	**X**		
Dip Tejeda Medina Michelle Alejandra	**X**		
Dip Mogollón Pérez Danny Fidel	**X**		
Dip Molina García Juan Manuel	**X**		
Dip Geraldo Núñez Araceli	**X**		
Dip Vázquez Valadez Ramón	**X**		
Dip Padilla Mendoza Adriana	**X**		
Dip Ramos Hernández Jorge	**X**		
Dip Cantón Rocha Jaime Eduardo	**X**		
Dip Ang Hernández Alejandra María	**X**		
Dip Gaona Medina María Yolanda		**X**	
Dip Sánchez Sánchez Evelyn	**X**		
Dip Murillo López Dunnia Montserrat	**X**		
Total de votos a favor	**20**		
Total de votos en contra		**3**	
Total de abstenciones			**0**

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación es: **20 votos a favor, 3 votos en contra y 0 abstenciones.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobado el Dictamen número 19 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Continúa con el uso de la voz la Diputada Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza, para presentar el Dictamen número 20 de dicha Comisión.

- LA C. DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA: Con su venia, Presidenta. Dictamen número 20. Honorable Asamblea: Con fecha del 30 de abril del 2024, se recibió por parte de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/416/2024, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022, de conformidad con lo dispuesto del artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Resolutivo:

Único.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual al Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, por el período 1 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como lo dispuesto a los artículos 22 primer párrafo del Apartado A, tercer párrafo del Apartado C, 26 fracción VIII, 37 fracción, perdón, fracción XII, 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Autoridad Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

Dado. En la Sala "Mujeres de Baja Cali, Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la ciudad de Mexicali, B.C., a los veinte días del mes de septiem, del mes de septiembre del año veinte veinticuatro.

Es cuanto.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 20 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR LA DIPUTADA TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 20

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 30 de abril de 2024, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/416/2024, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, **Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para los efectos de la emisión del presente Dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, conforme a la información relativa, correspondiente a la Cuenta Pública Anual del **Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, tomando como base los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. - Que con fecha 24 de abril de 2023, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del **Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California**, en cumplimiento a lo dispuesto

en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 9 de mayo de 2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del **Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 2, 7, 10, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO. - Según se advierte del contenido del Informe Individual, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio a conocer a la entidad fiscalizada, los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión, anexando para ello las cédulas en las que se contienen los mismos.

CUARTO.- Que en fecha 2 de abril de 2024 la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló el oficio número TIT/264/2024, convocando a reunión de trabajo al titular de la entidad fiscalizada, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo, todos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y artículos 10 fracción XIX y XXIX, 12 fracción XVIII, 14 fracción XLVI, 16 fracción XLVII, 31 fracciones XXXVII y XLVII, 34 fracción XXXV, 69 fracción XXIX, 71 fracción XXII, 73, 75 fracción XIX y 77 fracciones XIX y XXIV, todos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

QUINTO.- Asimismo, se advierte del contenido del Informe Individual, que la Auditoría Superior del Estado de Baja California, dio la oportunidad a la entidad fiscalizada para que presentara las justificaciones y aclaraciones respecto de los resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la revisión a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; advirtiéndose de aquel, que dicha entidad fiscalizada realizó las manifestaciones y aclaraciones que estimó pertinentes.

SEXTO.- Que en fecha 20 de agosto de 2024, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el "Acuerdo Número 02 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Baja California, por el que se establecen los criterios 2024-2027 para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas", mismo que fue publicado en la Gaceta Parlamentaria número 004 del día 21 de agosto de 2024, del Año I Primer Período Ordinario de la Legislatura XXV del Congreso del Estado de Baja California. Dicho documento define las bases para establecer los parámetros cuantitativos y los elementos cualitativos, que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

SÉPTIMO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la entidad fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente Dictamen parte de la base del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Baja California, revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás entidades fiscalizables.

SEGUNDO. - Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

CUARTO. - Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones

VIII y IX, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO. - Que, durante el ejercicio fiscal de 2022, fungió como Titular de la entidad fiscalizada el C. Dr. José Adrián Medina Amarillas, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, conforme a nombramiento expedido por la Gobernadora del Estado de Baja California.

SEXTO.- Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la entidad fiscalizada se realizaron 57 procedimientos de revisión financiera, de lo programático y presupuestal, de obra pública, y de desempeño; por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2022, notificada mediante oficio número TIT/264/2024 en fecha 4 de abril de 2024, generando 36 resultados con observación, de las cuales 12 fueron solventadas por la entidad fiscalizada, las 24 restantes se reestructuraron para generar 1 Pliego de Observaciones, 18 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 2 Recomendaciones que se incluyeron en el Informe Individual, destacando que se presentaron 16 faltas recurrentes; estimándose procedente llevar a cabo el análisis, estudio y revisión del Informe Individual.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la entidad fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se aplicaron 9 procedimientos para verificar que su Presupuesto Basado en Resultados (PBR), fue con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), cuyos resultados quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2022, notificada mediante oficio número TIT/264/2024 en fecha 4 de abril de 2024.

SÉPTIMO.- Que según se advierte del contenido del Informe Individual, que una vez tomada en consideración la información y manifestaciones que expuso la entidad fiscalizada; conforme a los artículos 22, 24 fracción XVIII, 26 párrafos tercero y cuarto, 47 fracción V, y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se establecieron observaciones, que derivaron en acciones y recomendaciones a la Cuenta Pública Anual del **Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California**, siendo las siguientes:

NÚM. DEL RESULTADO: 6	**Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-10-DASS-F-14	
RECURRENTE:	**SÍ**

La Entidad no proporcionó evidencia documental que corrobore el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, como lo es el cálculo anual del Impuesto Sobre la Renta sobre las prestaciones laborales de cada persona que le hubiere prestado servicios personales subordinados, durante el periodo de enero a diciembre de 2022, y en su caso haber realizado los ajustes correspondientes. Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 97 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

NÚM. DEL RESULTADO: 9 Numerales 1 y 2	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-10-DASS-F 20	
RECURRENTE:	**SÍ**

1. Durante el ejercicio fiscal 2022, el Director General, el Subdirector General de Administración y el Jefe del Departamento de Recursos Materiales adjudicaron 7 contratos de servicios por concepto de Arrendamiento de Mobiliario y Equipo, Subrogaciones, Servicios de Vigilancia, Servicio de Limpieza y Arrendamiento de Vehículos por un monto de $279'863,763 a 5 proveedores, sobre dichos contratos se observa que los servicios se adjudicaron de forma directa por el Sub Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ISESALUD, mediante Dictamen de Adjudicación Directa, mencionando como supuesto de excepción el encontrarse en alguno de los casos establecidos en los artículos 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la cual aplica debido a que se trata de adquisiciones con recurso federal, observándose que al no haber sustentado ni justificado la Entidad encontrarse en ninguno de los supuestos de excepción establecidos en dichos artículos, se debieron adquirir mediante procedimiento de Licitación Pública, debido a que el monto adjudicado es superior a $4'143,000 tomando como base el presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios del ISESALUD por un importe de $1,902'261,884, conforme lo establece el oficio número 000001 de fecha 3 de enero de 2022 emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado, incumpliéndose con lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

La responsabilidad se determina de conformidad con lo establecido en los artículos 20 fracción V, 21 fracción I y 23 fracción III del Reglamento Interno de la Entidad publicado el 5 de noviembre de 2018, vigente hasta el 30 de junio de 2022; así mismo, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 20 fracción V, 21 fracción I y 23 fracción III del Reglamento Interno de la Entidad publicado el 1 de julio de 2022.

2. El Director General, el Subdirector General de Administración y el Jefe del Departamento de Recursos Materiales celebraron contrato con 1 proveedor por concepto de Servicio de Lavandería, Limpieza, Higiene y Fumigación por un monto de $2'543,265, sobre dicho contrato se observa que el servicio se adjudicó de forma directa sin haber presentado justificación, debiendo aplicar el

procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores, ya que el monto adjudicado se encuentra dentro de los rangos de $600,001 a $4'143,000 establecidos en el oficio número 000001 de fecha 3 de enero de 2022 emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado, tomando como base el presupuesto autorizado de adquisiciones y arrendamientos y servicios del ISESALUD por un importe de $1,902'261,884.

La responsabilidad se determina de conformidad con lo establecido en los artículos 20 fracción V, 21 fracción I y 23 fracción III del Reglamento Interno de la Entidad publicado el 5 de noviembre de 2018, vigente hasta el 30 de junio de 2022; así mismo, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 20 fracción V, 21 fracción I y 23 fracción III del Reglamento Interno de la Entidad publicado el 1 de julio de 2022.

NÚM. DEL RESULTADO: 11 Numeral 1	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-10-DASS-F-22	
RECURRENTE:	**NO**

1. Durante el ejercicio 2022 el Director General, el Subdirector General de Administración y el Jefe del Departamento de Recursos Materiales celebraron contrato con 1 proveedor por un monto de $31'758,712 por concepto de servicios de mantenimiento de equipo médico en el cual, dicho proveedor se compromete a realizar un total de 251 servicios, sin embargo durante visitas realizadas por parte de personal de esta Auditoría Superior del Estado en el Municipio de Mexicali a la Unidad de Oncología el día 29 de febrero, Hospital General Mexicali el día 1 de marzo de 2022 y Hospital Materno Infantil Mexicali el día 4 de marzo de 2022, con el objeto de inspeccionar física y documentalmente las órdenes de servicio que son la comprobación de los servicios de mantenimiento que en su caso, realizó el proveedor, observándose que la Entidad no proporcionó evidencia documental que comprobara haber recibido 10 servicios por un importe de $313,700, incumpliendo con la cláusula tercera del contrato mencionado, así como el artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y artículo 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

   La responsabilidad se determina de conformidad con lo establecido en los artículos 20 fracción V, 21 fracción I y 23 fracción III del Reglamento Interno de la Entidad publicado el 5 de noviembre de 2018, vigente hasta el 30 de junio de 2022; así mismo, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 20 fracción V, 21 fracción I y 23 fracción III del Reglamento Interno de la Entidad publicado el 1 de julio de 2022.

NÚM. DEL RESULTADO: 15 Numeral 1	**Promoción de Responsabilidad Administrativa**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-10-DASS-P-14	
RECURRENTE:	**SÍ**

De la revisión al gasto por servicios personales, se observa que el número de plazas ocupadas rebasó el límite autorizado al cierre del ejercicio presupuestal de 7,308 plazas, toda vez que la Entidad finalizó el ejercicio 2022 con una plantilla devengada de 7,497 plazas, por lo cual el Director General, el Subdirector General de Administración y el Director del Departamento de Organización, Programación y Presupuesto se excedieron con un total de 189 plazas al cierre del ejercicio fiscal 2022, sin proporcionar autorización para contratar a dicho personal en exceso, incumpliendo con los Lineamientos Específicos para la Programación y Presupuestación basada en Resultados del ejercicio fiscal 2022 Numeral 3 inciso c) y a los Criterios Generales de Política Presupuestaria para el Presupuesto de Egresos 2022 numeral 3 inciso c).

La responsabilidad se determina de conformidad con lo establecido en los artículos 20 fracción V, 21 fracción X y 22 fracción VII del Reglamento Interno de la Entidad publicado el 5 de noviembre de 2018, vigente hasta el 30 de junio de 2022; así mismo, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 20 fracción V, 21 fracción IX y 22 fracción VII del Reglamento Interno de la Entidad publicado el 1 de julio de 2022.

NÚM. DEL RESULTADO: 15 Numeral 2	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-10-DASS-P- 14	
RECURRENTE:	**NO**

De la revisión al gasto por servicios personales, se observa que la Entidad no proporcionó los Lineamientos que aseguren la igualdad de género en el proceso de contratación de personal, en apego a lo establecido en el artículo 40 fracción VIII de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:
Sírvase establecer los mecanismos y acciones tendientes a establecer lineamientos que aseguren la igualdad de género en el proceso de contratación de personal, en apego a lo establecido en el artículo 40 fracción VIII de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 16	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-10-DASS-P-13.1	
RECURRENTE:	**SÍ**

De la revisión al cumplimiento en cuanto a la aprobación de las modificaciones presupuestales al Presupuesto de Egresos que realizó ISESALUD durante el ejercicio 2022, se observa que la décima primera modificación presupuestal se aprobó de forma extemporánea por la Secretaría de Hacienda de Baja California, mediante oficio no. 067/2023 de fecha 31 de enero del 2023, incumpliendo con el artículo 50 fracción I último párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad apegarse a las disposiciones legales establecidas en el artículo 50 fracción I último párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, misma que señala que deberá obtenerse la autorización antes de ejercer la modificación solicitada, las cuales no deberán exceder la vigencia del Presupuesto de Egresos.

NÚM. DEL RESULTADO: 17	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-10-DASS-P-15	
RECURRENTE:	**NO**

El Director General, el Subdirector General de Administración y el Director del Departamento de Organización, Programación y Presupuesto en la asignación global de recursos previstos en el Capítulo de Gasto 10000 Servicios Personales de la Entidad por $3,502'304,424, proyectados al inicio del ejercicio, excedieron del límite establecido con relación al Presupuesto Autorizado del ejercicio fiscal 2021 por $135'564,101, de conformidad con el artículo 10 fracción I inciso a) de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La responsabilidad se determina de conformidad con lo establecido en los artículos 20 fracción V, 21 fracción X y 22 fracción VII del Reglamento Interno de la Entidad publicado el 5 de noviembre de 2018, vigente hasta el 30 de junio de 2022; así mismo, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 20 fracción V, 21 fracción IX y 22 fracción VII del Reglamento Interno de la Entidad publicado el 1 de julio de 2022.

NÚM. DEL RESULTADO: 22	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-10-DASS-F-43	
RECURRENTE:	**SÍ**

El Director General, el Sudirector General de Administración y el Jefe del Departamento de Contabilidad y Finanzas presentan saldos al cierre del ejercicio fiscal 2022 por un monto de $219'420,120 en la cuenta de "Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo", subcuenta "Entes Ejecutoras", Gobierno del Estado de Baja California, Aportación Solidaria Estatal (ASE, 2008, 2009, 2011 y 2012), los cuales provienen de convenios firmados con el Ejecutivo del Estado durante los ejercicios fiscales 2008, 2009 y 2012 con el objeto de establecer las bases de coordinación para el acreditamiento a cuenta de la Aportación Solidaria Estatal correspondiente al Ejecutivo Estatal, sin que dichos saldos presenten movimientos desde su registro inicial, no obstante que las obras convenidas ya fueron concluidas de acuerdo a información proporcionada por el Departamento de Conservación y Mantenimiento de la propia Entidad.

La responsabilidad se determina de conformidad con lo establecido en los artículos 20 fracción V, 21 fracción I y 23 fracción III del Reglamento Interno de la Entidad publicado el 5 de noviembre de 2018, vigente hasta el 30 de junio de 2022; así mismo, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 20 fracción V, 21 fracción I y 23 fracción III del Reglamento Interno de la Entidad publicado el 1 de julio de 2022.

NÚM. DEL RESULTADO: 23 Numerales 1 y 2	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-10-DASS-F-47	
RECURRENTE:	**SÍ**

1. El Director General, el Subdirector General de Administración y el Jefe del Departamento de Recursos Materiales celebraron 7 contratos de manera directa con 4 proveedores por concepto de adquisición de Medicamentos y Suministros Médicos, que en conjunto totalizan un importe de $56'953,563; los cuales se adjudicaron de forma directa, y se debieron adquirir mediante un procedimiento de licitación pública, al respecto el Sub Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Baja California, autorizó la contratación mediante dictamen de adjudicación directa y oficios de justificación a dichos proveedores, bajo el supuesto de encontrarse en alguno de los casos de excepción establecidos en los artículos 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, observándose que al no haber sustentado ni justificado la Entidad encontrarse en dichos supuestos de excepción, se debieron adquirir mediante un procedimiento de licitación pública, toda vez que el monto de las adquisiciones de acuerdo a los rangos establecidos en el oficio no. 0000001 de fecha 3 de enero de 2022 emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, ya que el monto adjudicado fue superior a $4'143,000, tomando como base el Presupuesto Autorizado de adquisiciones y arrendamiento y servicios del ISESALUD por un importe de $1,902'261,884.

   La responsabilidad se determina de conformidad con lo establecido en los artículos 20 fracción V, 21 fracción I y 23 fracción III del Reglamento Interno de la Entidad publicado el 5 de noviembre de 2018, vigente hasta el 30 de junio de 2022; así mismo, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 20 fracción V, 21 fracción I y 23 fracción III del Reglamento Interno de la Entidad publicado el 1 de julio de 2022.

2. El Director General, el Subdirector General de Administración y el Jefe del Departamento de Recursos Materiales celebraron 7 contratos de forma directa con 5 proveedores por concepto de adquisición de insumos médicos por un monto de $14'699,108, se observa que dichos contratos se adjudicaron de forma directa, sin haber proporcionado la debida justificación, debiendo aplicar el procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores, ya que el monto adjudicado se encuentra dentro de los rangos de $ 600,001 a $4'143,000

establecidos en el oficio número 0000001 de fecha 3 de enero de 2022 emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado, tomando como base el Presupuesto Autorizado de adquisiciones y arrendamientos y servicios del ISESALUD por un importe de $1,902'261,884.

La responsabilidad se determina de conformidad con lo establecido en los artículos 20 fracción V, 21 fracción I y 23 fracción III del Reglamento Interno de la Entidad publicado el 5 de noviembre de 2018, vigente hasta el 30 de junio de 2022; así mismo, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 20 fracción V, 21 fracción I y 23 fracción III del Reglamento Interno de la Entidad publicado el 1 de julio de 2022.

NÚM. DEL RESULTADO: 26	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-10-DASS-F-50	
RECURRENTE:	**SÍ**

Con la verificación de saldos que presentan el Director General, el Subdirector General de Administración y el Jefe del Departamento de Contabilidad y Finanzas en la cuenta de Almacenes "Productos Químicos Farmacéuticos y de Laboratorio" por un monto de $576'585,761, el cual representa el valor contable de los medicamentos e insumos médicos existentes en el almacén que opera el ISESALUD; al comparar dicho saldo con el inventario físico valuado al 31 de diciembre de 2022 por $651'540,305 que arroja el "Reporte de Existencias" que emite el sistema de inventarios de la Entidad, se constató que existen faltantes físicos por un monto de $19'239,756 y sobrantes físicos por un monto de $95'996,802, y sin proporcionar el inventario final valuado al 31 de diciembre de 2022 sobre un monto de $1'802,502, incumpliendo con lo establecido en el artículo primero, apartado B, numeral 1 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), incumplimiento a lo establecido en los artículos 6 y 9 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La responsabilidad se determina de conformidad con lo establecido en los artículos 20 fracción V, 21 fracción I y 23 fracción III del Reglamento Interno de la Entidad publicado el 5 de noviembre de 2018, vigente hasta el 30 de junio de 2022; así mismo, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 20 fracción V, 21 fracción I y 23 fracción III del Reglamento Interno de la Entidad publicado el 1 de julio de 2022.

NÚM. DEL RESULTADO: 27	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-10-DASS-F-51	
RECURRENTE:	**NO**

Durante el ejercicio 2022, el Director General y el Subdirector General de Administración elaboraron 7 Actas de Hechos con fecha del mes de septiembre de 2022, en donde se hace constar que personal de una empresa "se apersonó para la recolección de medicamento caduco" de las cuales 5 Actas corresponden al Almacén de Zona Tijuana y 2 Actas corresponden al Almacén de Zona Ensenada, el ISESALUD informó que del importe total de $201'578,285 de medicamentos e insumos caducos con que contaba al 31 de mayo 2022, dispuso para su destrucción insumos cuyo valor al mes de noviembre de 2022 era por $178'103,515 y la diferencia por $23'474,769 pertenece a vacunas y medicamento controlado del cual se ocupa la Federación, sin embargo en dichas Actas de Hechos no se encuentra cuantificado el total del valor de los medicamentos e insumos caducos a destruir y que fue recolectado por la empresa mencionada, lo cual genera una limitante en la revisión y para poder validar la información proporcionada por la Entidad, incumpliendo al artículo 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio de Gasto Público del Estado de Baja California.

La responsabilidad se determina de conformidad con lo establecido en los artículos 20 fracción V y 21 fracción I del Reglamento Interno de la Entidad publicado el 5 de noviembre de 2018, vigente hasta el 30 de junio de 2022; así mismo, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 20 fracción V y 21 fracción I del Reglamento Interno de la Entidad publicado el 1 de julio de 2022.

NÚM. DEL RESULTADO: 39	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-10-DASS-F-67	
RECURRENTE:	**SÍ**

Con la revisión a la aplicación de la depreciación y revaluación de sus activos se determinó que el ISESALUD presenta al cierre del ejercicio fiscal 2022, en el rubro de Activo No Circulante, Bienes Muebles por un valor contable de $1,479'800,092 correspondiente al valor histórico, sobre lo cual se observa que el Director General, el Subdirector General de Administración y el Jefe del Departamento de Contabilidad y Finanzas no han realizado el cálculo y el registro contable de la depreciación del ejercicio y la depreciación acumulada de dichos bienes muebles, con el propósito de reconocer el demérito ocasionado por su uso, incumpliendo con lo estipulado en el artículo PRIMERO, Apartado B, Numeral 6 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Amortización Contable (CONAC), en cumplimiento a lo establecido en los artículos 6 y 9 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados "Sustancia Económica" y "Revelación Suficiente" emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

La responsabilidad se determina de conformidad con lo establecido en los artículos 20 fracción V, 21 fracción I y 23 fracción III del Reglamento Interno de la Entidad publicado el 5 de noviembre de 2018, vigente hasta el 30 de junio de 2022; así mismo, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 20 fracción V, 21 fracción I y 23 fracción III del Reglamento Interno de la Entidad publicado el 1 de julio de 2022.

NÚM. DEL RESULTADO: 41	**Promoción de Responsabilidad Administrativa**
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-10-DASS-F-71	
RECURRENTE:	**SÍ**

Derivado de la revisión de documentación que sustenta la propiedad de los bienes inmuebles y construcciones, se verificó que el ISESALUD en el desarrollo de sus operaciones normales y propias utiliza 47 bienes inmuebles, donde se ubican unidades médicas que representan un monto según Padrón de Inmuebles de $ 48'747,894, los cuales recibió durante los ejercicios de 1998, 2000, 2004, 2006, 2007, 2009, 2013, 2015, 2016, 2017, 2018 , 2019 y 2020, observándose que el Director General, el Subdirector General de Administración y el Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos no proporcionaron la documentación que establezca bajo qué términos le han sido asignados.

La responsabilidad se determina de conformidad con lo establecido en los artículos 20 fracción V, 21 fracción I y 23 fracción III del Reglamento Interno de la Entidad publicado el 5 de noviembre de 2018, vigente hasta el 30 de junio de 2022; así mismo, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 20 fracción V, 21 fracción I y 23 fracción III del Reglamento Interno de la Entidad publicado el 1 de julio de 2022.

NÚM. DEL RESULTADO: 42	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-10-DASS-F-75	
RECURRENTE:	**SÍ**

Al cierre del ejercicio fiscal 2022, el ISESALUD presenta saldo en el rubro de Activo no Circulante denominado "Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso" por un monto de $1,029'946,982, el cual corresponde al valor de diversos bienes inmuebles de su propiedad consistentes en Terrenos, Edificios y Construcciones, así mismo presenta saldos en Cuentas de Orden por un monto de $113'138,113, el cual corresponde al valor de los bienes inmuebles propiedad de terceros que utiliza para el cumplimiento de sus fines, observándose que el padrón de bienes inmuebles proporcionado por el Director General, el Subdirector General de Administración y el Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos por un importe de $375'429,030 incluye únicamente lo registrado en Terrenos, por lo que dicho padrón no sustenta los citados saldos contables, ni identifica la totalidad de los bienes inmuebles que lo integran, por lo que no cumple con lo establecido en el numeral II de las "Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos

Generales)", en correlación con los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el cual establece que los bienes inmuebles que los Entes Públicos registrarán en su contabilidad deben ser inventariados. Además, deberán estar debidamente conciliados con el registro contable.

La responsabilidad se determina de conformidad con lo establecido en los artículos 20 fracción V, 21 fracción I y 23 fracción III del Reglamento Interno de la Entidad publicado el 5 de noviembre de 2018, vigente hasta el 30 de junio de 2022; así mismo, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 20 fracción V, 21 fracción I y 23 fracción III del Reglamento Interno de la Entidad publicado el 1 de julio de 2022.

NÚM. DEL RESULTADO: 43	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-10-DASS-F-78	
RECURRENTE:	**NO**

El Director General, el Subdirector General de Administración y el Jefe del Departamento de Contabilidad y Finanzas presentan saldos al cierre del ejercicio 2022, en la cuenta Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público subcuenta Edificación no Habitacional en Proceso un monto de $113'497,866, del cual $15'734,003 corresponden a obras en proceso cuyos saldos provienen de los ejercicios de 2004, 2005, 2006, 2015, 2016, 2018, 2019 y 2020, los cuales no han presentado movimiento desde los ejercicios de origen mencionados, existiendo incertidumbre respecto a si fueron concluidas o suspendidas, o si requiere de corrección contable para reconocer en el gasto y/o inversión en inmuebles.

La responsabilidad se determina de conformidad con lo establecido en los artículos 20 fracción V, 21 fracción I y 23 fracción III del Reglamento Interno de la Entidad publicado el 5 de noviembre de 2018, vigente hasta el 30 de junio de 2022; así mismo, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 20 fracción V, 21 fracción I y 23 fracción III del Reglamento Interno de la Entidad publicado el 1 de julio de 2022.

NÚM. DEL RESULTADO: 05-OP	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-10-DOMF-03	
RECURRENTE:	**SÍ**

De la revisión a 21 contratos de obra pública que componen la muestra auditada, se observó que, durante el proceso de la auditoría en 8 de ellos, el Instituto no proporcionó documentos relativos a la etapa de licitación de la obra, el cual se relaciona a continuación:

No	CONTRATO	OBRA	DOCUMENTOS NO PROPORCIONADOS
1	ISESALUD-BC-CM-ADJ-MANTTO-CS-TIJUANA-J2-2022-055	Mantenimiento en Centro de Salud, Tijuana. (Federal).	• Capital contable del contratista • Análisis de precios unitarios de catálogo (contratista). • Integración y cálculo del factor indirecto, financiamiento, salario real y cargo por utilidad.

2	ISESALUD-BC-CM-ADJ-REMODELACIÓN- ALMACEN-R.P.B.I.-HG-TIJUANA-J2-2022-056	Remodelación almacén de R.P.B.I. en Hospital General de Tijuana, en el municipio de Tijuana, B.C. (Federal).	• Capital contable del contratista • Integración y cálculo del factor indirecto, financiamiento, salario real y cargo por utilidad.
3	ISESALUD-BC-CM-ADJ-MANTENIMIENTO-DEL-CENTRO-DE-SALUD-LA-MESA-J2-2022-014	"Mantenimiento en Centro de Salud la Mesa BCSSA001106" (Federal).	• Capital contable del contratista (incluyendo documentos de capacidad técnica y financiera). • Integración y cálculo del factor de indirecto, financiamiento, salario real y cargo por utilidad.
4	ISESALUD-BC-CM-ADJ-MANTTO-CENTRO-DE-SALUD-FRANCISCO VILLA-J2-2022-027	"Mantenimiento en Centro de Salud Francisco Villa BCSSA001280 Tijuana B.C." (Federal).	• Capital contable del contratista (incluyendo documentos de capacidad técnica y financiera). • Integración y cálculo del factor de indirecto, financiamiento, salario real y cargo por utilidad.
5	ISESALUD-BC-CM-ADJ-MANTTO-CENTRO-SALUD-TECATE-J2-2022-026	"Mantenimiento en Centro de Salud Tecate BCSSA0018010" (Estatal).	• Integración y cálculo del factor de indirecto, financiamiento, factor de salario real y cargo por utilidad. • Análisis de precios unitarios de catálogo (contratista).
6	ISESALUD-BC-CM-ADJ-MANTTO-CENTRO-DE-SALUD-LOMAS-TAURINAS-J2-2022-017	Mantenimiento en Centro de Salud Lomas Taurinas BCSSA001176. (Federal).	• Capital contable del contratista (incluyendo documentos de capacidad técnica y financiera). • Análisis de precios unitarios de catálogo (contratista). • Integración y cálculo del factor de indirecto, financiamiento, salario real y cargo por utilidad.
7	ISESALUD-BC-CM-ADJ-MANTTO-CS CAÑON DEL PADRE-J2-2022-054	"Mantenimiento en Centro de Salud Cañón del Padre" (Federal).	• Integración y cálculo del factor de indirecto, financiamiento, salario real y cargo por utilidad. • Análisis de precios unitarios de catálogo (contratista).
8	ISESALUD-BC-CM-ADJ-MANTTO-CS NUEVA COLONIA HINDU J2-2022-052	"Mantenimiento en Centro de Salud Nueva Colonia Hindú" (Estatal).	• Capital contable del contratista • Integración y cálculo del factor de indirecto, financiamiento, salario real y cargo por utilidad.

De lo anterior, se observa un incumplimiento a lo establecido en los artículos 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 80 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

Se señala que la omisión corresponde al Jefe del Departamento de Conservación y Mantenimiento del Instituto ya que según lo establecido en el artículo 68 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, corresponde a dicho Departamento integrar la información necesaria y coadyuvar para la realización de licitaciones o procedimientos de ejecución de obra a cargo del Instituto.

NÚM. DEL RESULTADO: 07-OP	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-10-DOMF-03	
RECURRENTE:	**SÍ**

De las 21 obras que se consideraron para la revisión, se observó que, durante el proceso de la auditoría en 3 de ellas, el Instituto no proporcionó los siguientes documentos:

	CONTRATO	**OBRA**	**DOCUMENTACIÓN NO PROPORCIONADA**
1.-	ISESALUD-BC-CM-LP-OBRA CIVIL E INS. ELÉCTRICAS TIJUANAJ2-2022-004	Obra civil e instalaciones eléctricas para la instalación de elevadores 2 y 3 en hospital general de Tijuana.	Convenio modificatorio
2.-	ISESALUD-BC-CM-ADJ-MANTTO-CS CAÑON DEL PADRE-J2-2022-054	"Mantenimiento en Centro de Salud Cañón del Padre"	Análisis y autorizaciones de precios unitarios fuera de catálogo (extraordinarios, inc. solicitud y autorización).

3.-	ISESALUD-BC-CM-ADJ-MANTTO-URBANO PLAYAS DE ROSARITO-J2-2022-049	"Mantenimiento en Centro de Salud Urbano Playas de Rosarito BCSSA018326, con Domicilio en Calle Alameda #2905, Lomas de Rosarito, 22705 Playas de Rosarito, Baja California"	Análisis y autorizaciones de precios unitarios fuera de catálogo (extraordinarios, inc. solicitud y autorización).

De lo anterior, la Entidad deberá proporcionar la documentación observada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California y artículo 51 del Reglamento de la citada Ley.

Se señala que la omisión corresponde al Jefe del Departamento de Conservación y Mantenimiento del Instituto ya que según lo establecido en el artículo 68 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, corresponde a dicho Departamento integrar la información necesaria y coadyuvar para la realización de licitaciones o procedimientos de ejecución de obra a cargo del Instituto.

NÚM. DEL RESULTADO: 10-OP	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-10-DOMF-06	
RECURRENTE:	**SÍ**

De las 21 obras que se consideraron para la revisión, se observó que, durante el proceso de la auditoría, en una de ellas el Instituto no proporcionó la bitácora de obra electrónica, por ser obra ejecutada con recurso Federal, la cual se relaciona a continuación:

No.	CONTRATO	OBRA
1	ISESALUD-BC-CM-ADJ-MANTTO-CENTRO-DE-SALUD-FRANCISCO VILLA-J2-2022-027	"Mantenimiento en Centro de Salud Francisco Villa BCSSA001280 Tijuana B.C."

De lo anterior, se observa un incumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se indica que la omisión corresponde al Supervisor de obra de la Entidad ya que según lo establecido en el artículo 115 fracción IV inciso a) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 49 y fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, a dicho servidor público le corresponde el registro y control de la bitácora en los contratos de obra pública a cargo del Instituto.

NÚM. DEL RESULTADO: 11-OP	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-10-DOMF-06	

RECURRENTE:	**SÍ**

De la revisión a 21 contratos de obra pública que componen la muestra auditada, se observó que, en uno de ellos el contratista incluyó en el cálculo de sus costos indirectos un monto total de $36,990 C/IVA, del siguiente concepto de trabajo:

CONTRATO No.	**OBRA Y MONTO CONTRATADO**	**DESCRIPCIÓN**	**IMPORTE**
ISESALUD-BC-CM-LP-REHABILITACION-AREA-LABORATORIO-HG-MEXICALI-2022-040	"Rehabilitación del área de laboratorio del hospital general de Mexicali" $ 3'193,560 C/IVA.	**SERVICIOS**	
		Laboratorios y control de calidad	$ 32,500.00
		Costo en Indirectos:	32,500.00
		Financiamiento (1.33%):	432.25
		Utilidad (4.00%):	1,317.29
		Suma:	$ 34,249.54
		8% IVA	2,739.96
		Total:	$ 36,989.50

De lo anterior, no se tiene evidencia de que el contratista haya ejecutado el citado concepto, y de la forma en que se realizó la verificación de la calidad de los materiales utilizados por el contratista para la construcción de la obra señalada, motivo por el cual se deberá proporcionar la evidencia correspondiente o en su defecto requerir la devolución en apego a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 64 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

La Entidad mediante oficio SGA-DA-CM-293-2024 de fecha 9 de abril de 2024 dirigido al contratista, solicita la evidencia de que haya ejecutado los conceptos observados, o en su defecto el reintegro del importe correspondiente del contrato ISESALUD-BC-CM-LP-REHABILITACION-AREA-LABORATORIO-HG-MEXICALI-2022-040.

Se indica que la omisión corresponde al Supervisor de obra del Instituto, ya que según lo establecido en el artículo 49 fracción II del Reglamento de la de Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California a dicho servidor público le corresponde supervisar, vigilar, controlar y revisar la ejecución que los trabajos se realicen conforme lo pactado en los contratos.

NÚM. DEL RESULTADO: 12-OP	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-10-DOMF-06	
RECURRENTE:	**NO**

Del contrato de obra no. ISESALUD-BC-CM-LP-REHABILITACION-AREA-LABORATORIO-HG-MEXICALI-2022-040 de fecha 7 de mayo de 2021, por un importe modificado de $3'193,560 C/IVA, para realizar la obra: "Rehabilitación del área de laboratorio del Hospital General de Mexicali", en los indirectos de obra el contratista incluyó el concepto de limpieza general de obra, por un monto de $9,180 S/IVA, sin embargo, en la estimación No. 4 se autorizaron y pagaron los conceptos extraordinarios nos. 19.03 y 23.02. para limpieza de entrega de obra por un monto total de $18,746 S/IVA, observándose que dicho pago es improcedente, en virtud de que la limpieza de obra ya había sido considerada por el contratista dentro de su propuesta en los indirectos de obra, motivo por el cual se deberá requerir la devolución correspondiente en apego a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 64 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

Se indica que la omisión corresponde al Supervisor de obra de la Entidad ya que según lo establecido en el artículo 49 fracción II del Reglamento de la de Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California a dicho servidor público le corresponde supervisar, vigilar, controlar y revisar la ejecución que los trabajos se realicen conforme lo pactado en los contratos, así como autorizar las estimaciones en los contratos de obra pública a cargo de la Entidad.

NÚM. DEL RESULTADO: 13-OP	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-10-DOMF-07	
RECURRENTE:	**SÍ**

De la revisión de 21 contratos de obra pública que componen la muestra auditada, en 1 de ellos, mediante visita de inspección a la obra, se detectaron algunos detalles de mala calidad, los cuales se describen a continuación:

	CONTRATO	OBRA	DESCRIPCIÓN
4	ISESALUD-BC-CM-ADJ-REHABILITACION-DE-CENTRO-DE-SALUD-GUADALUPE-VICTORIA-J1-2022-036	Rehabilitación del Centro de Salud Guadalupe Victoria, Valle de Mexicali, B.C.	Se observaron daños en pintura de muros y en plafones por filtraciones en las áreas administrativas que fueron reparadas.

Se indica que la omisión corresponde al Supervisor de obra de la Entidad ya que según lo establecido en el artículo 113 fracción VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 49 y fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, a dicho servidor público le corresponde vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos, en sus aspectos de calidad y que los trabajos se realicen conforme a lo pactado en los contratos.

NÚM. DEL RESULTADO: 14-OP	**Pliego de Observaciones**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-10-DOMF-07	

RECURRENTE:	**SÍ**

De la revisión a 21 contratos de obra pública que conformaron la muestra auditada, derivado de las inspecciones físicas realizadas por personal de esta Auditoría, se observa que, en 2 contratos, resultaron diferencias entre los trabajos pagados y los ejecutados, derivándose pagos en exceso por un monto total de $ 190,050 C/IVA, como a continuación se relacionan:

NO.	CONTRATO	OBRA	MONTO CONTRATADO C/IVA	MONTO PAGADO EN EXCESO C/IVA
1.-	ISESALUD-BC-CM-ADJ-MANTTO-URBANO PLAYAS DE ROSARITO-J2-2022-049	Mantenimiento en Centro de Salud Urbano Playas de Rosarito BCSSA018326, con Domicilio en Calle Alameda #2905, Lomas de Rosarito, 22705 Playas de Rosarito, Baja California.	1'698,998	133,470
2.-	ISESALUD-BC-CM-ADJ-MANTTO-CS CAÑON DEL PADRE-J2-2022-054	Mantenimiento en Centro de Salud Cañón del Padre, Tijuana, B.C.	1'101,389	56,580
			TOTAL:	$ 190,050

De la obra pagada no ejecutada, los conceptos observados se desglosan a continuación:

No.	CONCEPTO	U.	P.U.	CANTIDAD		DIFERENCIA	
				ESTIMADA	LEV. FÍS.	CANTIDAD	IMPORTE
	CONTRATO No. ISESALUD-BC-CM-ADJ-MANTTO-URBANO PLAYAS DE ROSARITO-J2-2022-049						
	CONSERVACIÓN						
ALB	**MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS COMUNES**						
ACA	**ACABADOS**						
ACA-057-000	Servicio de mantenimiento a falso plafón decorativo existente, a base de colocación de placas de 60x60cm y/o 60x120cm marca Armstrong.	m²	994.05	247.77	216.06	31.71	31,521.33
SEÑ	**MANTENIMIENTO A SEÑALIZACIÓN**						
SEÑ-001-000	Servicio de mantenimiento al señalamiento en piso para personas discapacitadas, mediante suministro y colocación de piso podo táctil de poliuretano ligado con polímeros totalmente inocuos, en placas de 0.3x0.3x0.3m color amarillo.	m	1,340.76	50.00	0.00	50.00	67,038.00
SEÑ-003-000	Servicio de mantenimiento a fachada, mediante la reposición de imagen institucional de las unidades según especificaciones… Incluye: Logotipo de la Secretaría de Salud Federal; Logotipo del INSABI con leyenda "Instit. de Salud para el Bienestar"; Logotipo del Gobierno del Estado con leyenda "Gob. del Edo. de B.C."; Rótulo de la unidad "Centro de Salud de ..."	pza	4,456.40	3.00	1.00	2.00	8,912.80
SEÑ-010-000	Servicio de mantenimiento a la señalética, mediante el sum. y coloc. de sección fabricado en PVC de 3mm, técnica corte vinil colores normativos y pictogramas correspondientes para indicación de "Ruta de R.P.B.I. de 20x20cm", "Ruta de evacuación" y/o "Salida de emergencia", ambas de 13x26cm.	pza	300.84	138.00	127.00	11.00	3,309.24
OEX-003-000	Servicio de mantenimiento en andadores, mediante el sum. y aplic. de pintura para tráfico base solvente color amarillo, con micro esferas de cristal, en guarniciones de concreto con desarrollo de 0.35m.	m	85.96	185.00	133.55	51.45	4,422.64
	TRABAJOS ADICIONALES (EXTRAORDINARIOS).						
ACA-002-000	Servicio de mantenimiento de las áreas comunes, mediante el sum. y coloc. en piso de loseta intercerámic o equivalente…, de medidas 0.40x0.40m, según muestra aprobada en sitio.	m²	520.47	168.49	152.39	16.10	8,379.57
						SUMA:	$ 123583.58
						8% IVA:	9,886.69
						SUBTOTAL:	$ 133,470.27

No.	CONCEPTO	U.	P.U.	CANTIDAD		DIFERENCIA	
				ESTIMADA	LEV. FÍS.	CANTIDAD	IMPORTE
	CONTRATO No. ISESALUD-BC-CM-ADJ-MANTTO-CS CAÑON DEL PADRE-J2-2022-054						
ACA	**ACABADOS**						
ACA-004-000	Servicio de mantenimiento a sanitarios, mediante el suministro y colocación en muro de loseta marca Interceramic o equivalente en calidad y/o costo	m²	406.24	196.44	156.29	40.15	$ 16,310.54
CYH	**MANTENIMIENTO A CANCELERÍA Y HERRERÍA**						
HER-002-001	Servicio de mantenimiento a reja perimetral a base de tubo de 3" anclado a rodapié.	M	536.81	148.97	87.70	61.28	32,890.35
SEÑ	**MANTENIMIENTO A SEÑALIZACIÓN**						
SEÑ-004-000	Servicio de mantenimiento a la señalética, mediante el suministro y colocación de señalamiento sobre muro, con medidas de 20 X 60 cm.	pza	651.23	23.00	20.00	3.00	1,953.00
OEX-003-000	Servicio de mantenimiento en andadores, mediante el suministro y aplicación de pintura para tráfico base solvente color amarillo, con micro esferas de cristal, en guarniciones de concreto con desarrollo de 0.35 m.	M	61.30	61.40	41.25	20.15	1,235.20
						SUMA:	$ 52,389.09
						8% IVA:	4,191.13
						SUBTOTAL:	$ 56,580.22
						TOTAL	$ 190,050.49

Incumpliendo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

De la documentación recabada durante el proceso de auditoría, se obtiene que los servidores públicos que tuvieron participación en los hechos observados fueron el Supervisor de obra, el Coordinador del Departamento de Conservación y Mantenimiento de la Jurisdicción Tijuana y el Jefe del Departamento del citado Departamento, quienes revisaron y autorizaron las estimaciones de obra realizadas en el contrato señalado.

OCTAVO.- Que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California cuenta con atribuciones para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como para llevar a cabo la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que, conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la aprobación o no aprobación de las Cuentas Públicas.

NOVENO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en fecha

20 de septiembre de 2024, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente Dictamen de Cuenta Pública, advirtiéndose que las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se ajustaron a los procedimientos y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

DÉCIMO.- Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente Dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual del **Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a Dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

R E S O L U T I V O

ÚNICO.- NO SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ

PRESIDENTA

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
SECRETARIO

DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA
VOCAL

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL

DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ
VOCAL

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
VOCAL

DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO
VOCAL

DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 20 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias, Diputada Teresita; se declara abierto el debate de este Dictamen número 20, adelante Diputado Diego.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Esperemos que haya responsabilidad, que haya responsables que se les fingen una sanción por lo menos Administrativa; los que, pues contribuyeron a las observaciones que se realizaron en la Comisión de Fiscalización, en Las observaciones que realizó la Auditoría Superior del estado y que dio como tal, eh, que se, el proyecto que se presentara hoy sea en sentido negativo, lo cual obviamente estamos de acuerdo que, estamos en contra de la cuenta pública de ISESALUD. A los medios de comunicación, los invitados a las redes sociales también los que nos están viendo, decirles que tenemos faltas recurrentes en la Secretaría de Salud derivado de algunas observaciones, voy a enumerar, les voy a comentar algunas: de manera recurrente se adjudicaron de manera directa siete contratos con un monto de 279 millones de pesos, por concepto de servicio de limpieza, arrendamiento de vehículos y arrendamiento de mobiliario. También el Director General, el Administrador y el jefe del Departamento de Recursos Materiales le dieron de manera directa un contrato para lavandería y fumigación a una empresa por un monto de 2 y medio millones de pesos. Y tenemos otra observación recurrente, es decir que también el ejercicio fiscal 2021 tal vez con otros montos, pero por los mismos conceptos, se adjudicaron de manera directa siete contratos a cuatro proveedores por concepto de adquisición de medicamentos y suministros médicos por un monto de 56, bueno 57 millones de pesos, 56 millones 900 mil pesos. También siete contratos de manera directa a cinco proveedores por

concep, por 14 millones de pesos por concepto a igual manera de insumos médicos; y al igual que se perdieron me, se destruyeron medicamentos por un monto de 178 mil pesos, habiendo tantas necesidades de medicamentos y cuando vas a un servicio de salud pública muchas de las veces te dicen que no hay medicamentos y, eh, es incongruente con la negligencia de que se le hayan caducado medicamentos a ISESALUD. Por eso estamos de acuerdo que se le niegue esta cuenta pública; pero también exigimos que se determinen responsabilidades a los funcionarios públicos im, implicados en los malos manejos de los recursos públicos. Es cuanto.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias, Diputado Diego Echevarría; a continuación en el uso de la voz la Diputada Alejandrina Corral Quintero.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Muchas gracias. Es increíble lo que está sucediendo en la Secretaria de Salud, no solo tenemos problemas con las compras directas que han estado llevando a cabo con los mismos proveedores, es increíble que ya tienen, eh, enlistados los proveedores, quienes no batallan absolutamente nada, eh, porque no entran ni a licitaciones y la compra, reitero, es directa cuando debían de haber una licitación pública y en otros casos mínimo deberían de haber sido por invitación; pero, la verdad es que el Secretario no se quiere ya preocupar ni ocupar en eso, dice mejor se lo compro de manera directa. Acaba de enlistar mi compañero Diego las cantidades, para no volverla yo a, a citar, lo único que yo puedo agregar es que no solo es eso, eh, tenemos y se detectó por parte del Órgano de Fiscalización un problema mayúsculo en el asunto

y los temas de las maquinarias que se están tomando en la unidad oncológica, todas, todos los laboratorios y todas, este, las maquinarias que se, se encuentran en dicha unidad por supuesto que necesitan de un mantenimiento del equipo, estas, reitero salvan vidas; y ahorita se nos ha comentado, en muchas ocasiones, que la gente está queriendo hacer uso de las mismas para poder llevar a cabo su tratamiento oncológico y lo que está sucediendo es, es que de repente salen y les dicen, "pues lo siento mucho, eh, pero la máquina ya se descompuso". Estaba obligado el contratista a llevar a cabo 251 servicios y los únicos servicios que les dio a esas maquinarias fueron de 10, es muchísimo lo que está sucediendo ahí en cuanto a las obligaciones que debe de cubrir los empresa, la empresa contratada y las requerimientos que existen en dicha unidad. Así mismo, también tenemos un problema en el, en los medicamentos caducos, yo puse dos denuncias penales, una a nivel estatal por 85 millones de pesos y una a nivel federal, porque el recurso era federal por 87 millones de pesos, pero no solo eso, aún y cuando sabe el Secretario tanto el local como el federal que hemos estado dándole seguimiento al tema de los medicamentos caducos, pues no ha puesto atención en el mismo, eh; y ahora se refiere que son 201 millones de pesos, 578 mil 285, lo que está sucediendo en el tema de los medicamentos caducos a sabiendas que la necesidad de la población de Baja California necesita esos medicamentos y que nosotros vemos que no se les siguen proporcionando. Luego entonces, amén de que los están comprando a sobreprecio, amén de que están comprando de manera directa a sus empresas consentidas, no solo es eso, eh, además se les están caducando, o sea es tremendo,

reitero, lo que está sucediendo en la Secretaría de Salud y yo creo que ya es tiempo que como Congreso del Estado, que pongamos atención a lo, a lo que se está reportando. Estas, este, estas observaciones han sido faltas y observaciones reiteradas año tras año, pues claro que tenemos ya que unirnos como Legislatura y tenemos que sancionar a quienes se tengan que sancionar; es cuanto, Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias, Diputada Alejandrina; Diputada Teresita, solo por el orden del debate como lo marca la Ley Orgánica, ¿su posición será a favor o en contra?

- LA C. DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA: En contra.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: ¿Me permite?, entonces vamos a dar el uso de la voz al Diputado Cantón que es a favor y a continuación como lo marca la Ley Orgánica, va usted en contra; adelante, Diputado Cantón.

- EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: Muchas gracias, Presidenta. Independientemente que mi sentido del voto va conforme al Dictamen, es importante tener en cuenta todos los avances que se han hecho para, para, eh, ir resolviendo los pendientes históricos que se han registrado en la institución que no son originados en esta administración ni por la actual administración de la Secretaría de Salud, es importante tener en cuenta esa situación. Entonces, independientemente que mi, de que sostengo lo que vimos en la Comisión de Fiscalización, es importante porque como bien dicen, sin texto no hay contexto;

entonces, es importante tener conte, contextualizado dónde no, dónde nos encontramos en este momento para saber qué es lo que sigue hacia adelante. Es cuanto Presidenta, gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias, Diputado Cantón.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: ¿Me permite?, por alusión.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: ¿Por alusión?, no hubo alusión Diputada Alejandrina.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: (Inaudible)

- EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: No hubo alusión.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Adelante, Diputada Teresita.

- LA C. DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA: Perdón por el cambio. Eh, para no mencionar lo que ya han comentado mis compañeros, tengo una preocupación que lo externé el día que se reci, que se revisó esta cuenta, lo del medicamento caduco, efectivamente como lo está diciendo nuestra Diputada Alejandrina, es preocupante que ese medicamento lo dejen caducar; pero lo que más me preocupa es que no han comprobado en dónde está ese medicamento, cómo fue destruido, y si realmente fue destruido; yo le solicito por favor que demuestre que ese medicamento ha sido destruido y exhorto a que tengan mucho cuidado con las fechas de vencimiento, porque saben la necesidad que se tiene y mencionamos el costo que está por fuera, que es muy alto. Es cuanto.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias, Diputada Teresita; Diputada Alejandrina, adelante.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Sí, solo para agregar, eh. Efectivamente yo puse una denuncia penal por los 85 millones de pesos y yo le comenté al Secretario de Salud, "usted es el que tiene la documentación para hacerlo efectiva y presentarla ante la autoridad y que de ahí se sancione a quien se deba de sancionar", él es el que lo tiene a través de la documentación que él de debe de entregar y que no lo ha hecho, porque la Fiscalía, yo le he dado seguimiento y en la Fiscalía comentaron que le mandaron un oficio, el Secretario se limitó a decir que era con recurso federal y no dijo absolutamente nada de los medicamentos. El que no tenga culpa, pues que nomás nos proporcione los documentos y que se sancione a quien se deba de sancionar, del partido político que sea, y al, … funcionario que le corresponda, sin problema; pero de ahí, de esa fecha a lo que estamos hablando ahorita de los 201 millones de pesos, claro que se le caducó a esta administración.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Esta asamblea queda enterada, Diputada Alejandrina Corral Quintero. Le pido a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Dictamen número 20 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen número 20 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en el siguiente orden:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor de negar la cuenta pública.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor del Dictamen.

- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.

- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor del Dictamen.

- González Quiroz Julia Andrea, a favor del Dictamen.

- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor del Dictamen.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Me puede repetir?, Julia y Norma Angélica.

- González Quiroz Julia Andrea, sí Diputada, González Quiroz a favor del Dictamen.

- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Angélica Peñaloza a favor del Dictamen.

- LA C. DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO: ¿Sí me escucha?

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Sí.

- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor, a favor, a favor.

- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor del Dictamen.

- Lara Arregui Diego Alejandro, a favor.

- García Ruvalcaba Daylín, a favor del Dictamen.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.

- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.

- Molina García Juan Manuel, a favor del sentido del Dictamen.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

- Padilla Mendoza Adriana, a favor.

- Ramos Hernández Jorge, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar?, adelante Diputado.

- Valencia López Eligio, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar?, continuamos con la Mesa Directiva:

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- Gaona Medina María Yolanda, a favor del Dictamen.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 10 DE OCTUBRE 2024			
DICTAMEN No. 20 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO			
LEÍDO POR LA DIPUTADA TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
Dip Echevarría Ibarra Juan Diego	**X**		
Dip Corral Quintero Santa Alejandrina	**X**		
Dip Ruiz Mendoza Teresita Del Niño Jesús	**X**		
Dip Valle Ballesteros Adrián Humberto	**X**		
Dip González Quiroz Julia Andrea	**X**		
Dip Peñaloza Escobedo Norma Angélica	**X**		

Dip Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	**X**		
Dip Lara Arregui Diego Alejandro	**X**		
Dip Valencia López Eligio	**X**		
Dip García Ruvalcaba Daylín	**X**		
Dip Méndez Vélez María Teresa			
Dip Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	**X**		
Dip Sánchez Allende Liliana Michel	**X**		
Dip Tejeda Medina Michelle Alejandra	**X**		
Dip Mogollón Pérez Danny Fidel	**X**		
Dip Molina García Juan Manuel	**X**		
Dip Geraldo Núñez Araceli	**X**		
Dip Vázquez Valadez Ramón	**X**		
Dip Padilla Mendoza Adriana	**X**		
Dip Ramos Hernández Jorge	**X**		
Dip Cantón Rocha Jaime Eduardo	**X**		
Dip Ang Hernández Alejandra María	**X**		
Dip Gaona Medina María Yolanda	**X**		
Dip Sánchez Sánchez Evelyn	**X**		
Dip Murillo López Dunnia Montserrat	**X**		
Total de votos a favor	**24**		
Total de votos en contra		**0**	
Total de abstenciones			**0**

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación es: **24 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobado el Dictamen número 20 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Y continúa con el uso de la voz la

Diputada Teresita de Niño Jesús Ruiz Mendoza, para presentar el Dictamen número 21 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- LA C. DIP. TERESITA DE NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA: Con su venia, Presidenta. Honorable Asamblea: Con fecha del 30 de abril del 2024, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, al oficio No. TIT/416/2024, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual a la Cuenta Pública Anual de la iden, de la entidad fiscalizada del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022, de conformidad con lo dispues, con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de las Cuentas de esta, de las Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Resolutivo:

ÚNICO.- NO SE APRUEBA la, la Cuenta Pública Anual al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, por el período del 1 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presidente Dictamen, así como lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todas de las Consti, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y, y 66 de la Ley fracción Orgánica, perdón, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

Del presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto de las Leyes correspondientes.

Dado. En la Sala "Mujeres de, de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, de la ciudad de Mexicali, B.C., a los veinte días del mes de septiembre del año veinte veinticuatro.

Es cuanto.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 21 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR LA DIPUTADA TERESITA DE NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 21

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 30 de abril de 2024, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/416/2024, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, **Ayuntamiento de Tijuana, Baja California**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para los efectos de la emisión del presente Dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, conforme a la información relativa, correspondiente a la Cuenta Pública Anual del **Ayuntamiento de Tijuana, Baja California**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, tomando como base los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. - Que con fecha 11 de abril de 2023, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del **Ayuntamiento de Tijuana, Baja California**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 23 de junio de 2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del **Ayuntamiento de Tijuana, Baja California**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 2, 7, 10, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO. - Según se advierte del contenido del Informe Individual, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio a conocer a la entidad fiscalizada, los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión, anexando para ello las cédulas en las que se contienen los mismos.

CUARTO.- Que en fecha 10 de abril de 2024, la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló el oficio número TIT/296/2024, convocando a reunión de trabajo al titular de la entidad fiscalizada, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo, todos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y artículos 10 fracción XIX y XXIX, 12 fracción XVIII, 14 fracción XLVI, 16 fracción XLVII, 31 fracciones XXXVII y XLVII, 34 fracción XXXV, 69 fracción XXIX, 71 fracción XXII, 73, 75 fracción XIX y 77 fracciones XIX y XXIV, todos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

QUINTO.- Asimismo, se advierte del contenido del Informe Individual, que la Auditoría Superior del Estado de Baja California, dio la oportunidad a la entidad fiscalizada para que presentara las justificaciones y aclaraciones respecto de los resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la revisión a la

Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; advirtiéndose de aquel, que dicha entidad fiscalizada realizó las manifestaciones y aclaraciones que estimó pertinentes.

SEXTO.- Que en fecha 20 de agosto de 2024, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el "Acuerdo Número 02 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Baja California, por el que se establecen los criterios 2024-2027 para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas", mismo que fue publicado en la Gaceta Parlamentaria número 004 del día 21 de agosto de 2024, del Año I Primer Período Ordinario de la Legislatura XXV del Congreso del Estado de Baja California. Dicho documento define las bases para establecer los parámetros cuantitativos y los elementos cualitativos, que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

SÉPTIMO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la entidad fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente Dictamen parte de la base del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. - Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Baja California, revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás entidades fiscalizables.

SEGUNDO. - Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

CUARTO. - Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO. - Que, durante el ejercicio fiscal de 2022, fungió como Presidenta Municipal del XXIV Ayuntamiento de Tijuana, B.C., la C. Lic. Monserrat Caballero Ramírez, conforme al Bando Solemne expedido por la XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California.

SEXTO.- Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la entidad fiscalizada se realizaron 92 procedimientos de revisión financiera, de lo programático y presupuestal, obra pública y desempeño; por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2022, notificada mediante oficio número TIT/296/2024 en fecha 11 de abril de 2024, generando 99 resultados con observación de los cuales 31 fueron solventados por la entidad fiscalizada, los 68 restantes se reestructuraron para generar 2 Pliegos de Observaciones, 2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 30 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 30 Recomendaciones que se incluyeron en el Informe Individual, destacando que se presentaron 35 faltas recurrentes; estimándose procedente llevar a cabo el análisis, estudio y revisión del Informe Individual.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la entidad fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se aplicaron 21 procedimientos para verificar que su Presupuesto Basado en Resultados (PBR), fue con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), cuyos resultados quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2022, notificada mediante oficio número TIT/296/2024 en fecha 11 de abril de 2024.

SÉPTIMO.- Que según se advierte del contenido del Informe Individual, que una vez tomada en consideración la información y manifestaciones que expuso la entidad fiscalizada; conforme a los artículos 22, 24 fracción XVIII, 26 párrafos tercero y cuarto, 47 fracción V, y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se establecieron observaciones, que derivaron en acciones a la Cuenta Pública Anual del **Ayuntamiento de Tijuana, Baja California**, siendo las siguientes:

NÚM. DEL RESULTADO: 2 a), b), c), d), e), f), h) y j)	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-22-3-DATJ-1	
RECURRENTE:	**SÍ**

Del análisis efectuado a los ingresos registrados en la cuenta contable "Impuesto Predial Tijuana", con un saldo al 31 de diciembre de 2022, por $687'476,417, se verificó que las tablas, tasas y tarifas utilizadas para la determinación del impuesto, correspondan a las establecidas en la Ley de Ingresos, así como la correcta clasificación y registro de las cuentas en sus respectivas zonas homogéneas; observándose que la Dirección de Catastro en conjunto con la Dirección de Recaudación Municipal, determinaron y realizaron cobros de menos en 103 claves catastrales, por un monto de $10'837,974; mismo que a continuación se integra:

a) En 18 claves catastrales se realizaron cobros de menos por $6'257,019, debido a que la zona homogénea en la que dichas claves se encuentran registradas es incorrecta, observándose adicionalmente en 1 caso, la incorrecta clasificación de la superficie de construcción.

b) En 57 claves por $4'204,438, por la aplicación de tasas distintas a las correspondientes de acuerdo al uso de los predios.

c) En 6 claves por $227,601, en virtud de la utilización de tasas y zonas homogéneas distintas a las correspondientes, de acuerdo al uso y ubicación de los predios.

d) En 15 claves por $81,027, debido a que se omitió incluir en la base para la determinación del impuesto, el valor fiscal correspondiente a la superficie de construcción.

e) En 1 clave por $40,577, debido a la utilización de tasas, clasificación de uso del terreno y zona homogénea, distintos a los correspondientes de acuerdo al uso y ubicación de los predios, así como, a la variación por 35 m² de más, entre la superficie del terreno utilizada para la determinación del cobro del impuesto y la superficie documental del mismo.

f) En 2 claves por $15,157, debido a que la zona homogénea en la que dichas claves se encuentran registradas es incorrecta, omitiendo a su vez incluir en la base para la determinación del impuesto la superficie de construcción por 207.707 m² y 619.81 m², respectivamente.

h) En 2 claves por $9,879, debido a la utilización de tasas distintas a las correspondientes de acuerdo al uso de los predios, así como, por omitir incluir la superficie de construcción en la base para la determinación del impuesto.

j) En 2 claves catastrales se realizaron cobros de menos por $2,276, debido a la incorrecta clasificación de la superficie de construcción de los predios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22, fracciones XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, corresponde a la Tesorería Municipal, elaborar y mantener actualizado el padrón de contribuyentes del Ayuntamiento y realizar el cobro de las contribuciones en los términos establecidos por la Ley. Además, de conformidad con lo establecido en el artículo 11, fracciones I y III del Reglamento Interno de la Tesorería Municipal de Tijuana, Baja California, corresponde a la Dirección de Recaudación Municipal a través del Departamento de Impuesto Predial, revisar el correcto pago realizado por el contribuyente respecto de dicho impuesto. Asimismo, de acuerdo al artículo 59 del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental del Municipio de Tijuana, Baja California, corresponde a la Dirección de Catastro Municipal elaborar, integrar y conservar los registros gráficos, alfanumérico urbanos, alfanumérico rústicos, documental de propiedad inmobiliaria y de información geográfica que integran el catastro municipal, estableciendo el control de los bienes inmuebles y la técnica para la asignación de la clave catastral que los identifique y ubique claramente.

Por haber determinado y realizado cobros de Impuesto Predial de menos, se incumplió con lo establecido en los artículos 4 fracciones I, II y V, y 5 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California para el ejercicio fiscal 2022, con el Decreto No. 61, mediante el cual se aprueba Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial del Municipio de Tijuana, Baja California, para el ejercicio fiscal del 2022 y con el Decreto No. 62 para el Otorgamiento de Estímulos Fiscales en Contribuciones Municipales, para el Municipio de Tijuana, Baja California, para el ejercicio fiscal del 2022.

NÚM. DEL RESULTADO: 3	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-22-3-DATJ-1	
RECURRENTE:	**SÍ**

Del análisis efectuado a los ingresos registrados en la cuenta contable "Impuesto Predial Tijuana", con un saldo al 31 de diciembre de 2022, por $687'476,417, se verificó que las tablas, tasas y tarifas utilizadas para la determinación del impuesto, correspondan a las establecidas en la Ley de Ingresos, así como, la correcta clasificación y registro de las cuentas en sus respectivas zonas homogéneas; observándose que en 3 casos, la Dirección de Catastro en conjunto con la Recaudación Municipal, determinaron y realizaron cobros de más por un monto de $188,614, como a continuación se detalla:

a) En 2 claves catastrales se cobró de más un importe de $184,338, debido a que la zona homogénea en la que dichas claves se encuentran registradas es

incorrecta, asignándose un valor mayor al de la zona a la que dichos predios corresponden.

b) En 1 clave se cobró de más $4,276, debido a la incorrecta clasificación de la superficie de construcción, utilizada como base para la determinación del impuesto recaudado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 fracciones XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, corresponde a la Tesorería Municipal, elaborar y mantener actualizado el padrón de contribuyentes del Ayuntamiento y realizar el cobro de las contribuciones en los términos establecidos por la Ley. Además, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 fracciones I y III del Reglamento Interno de la Tesorería Municipal de Tijuana, Baja California, corresponde a la Dirección de Recaudación Municipal a través del Departamento de Impuesto Predial, revisar el correcto pago realizado por el contribuyente respecto de dicho impuesto.

Por haber determinado y realizado cobros de Impuesto Predial de más, se incumplió con lo establecido en los artículos 4 fracciones I, II y V, y 5 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, con el Decreto No. 61 mediante el cual se aprueba Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial del Municipio de Tijuana, Baja California, para el ejercicio fiscal del 2022 y con el Decreto No. 62 para el Otorgamiento de Estímulos Fiscales en Contribuciones Municipales, para el Municipio de Tijuana, Baja California, para el ejercicio fiscal del 2022.

NÚM. DEL RESULTADO: 4	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-22-3-DATJ-1	
RECURRENTE:	**SÍ**

Derivado del análisis del padrón denominado "Padrón de pagos predial 2022", se observa que la Dirección de Catastro no determinó correctamente el cálculo del Impuesto Predial recaudado, esto debido a que se identificó que los tipos o clasificación de las construcciones, así como las tasas aplicadas para la determinación del impuesto recaudado, no son congruentes con el tipo de predio, como a continuación se señala:

a) En 2,106 claves catastrales que integran recaudación por $1'347,724, la Dirección de Catastro registró el tipo de predio como "Casa Habitación", sin embargo, en su base de datos y recibos de pago, no se incluye superficie de construcción y en consecuencia, se omitió incluir en la base para la determinación del impuesto el valor fiscal de la misma, siendo este un requisito indispensable para considerarse que el predio tiene uso habitacional.

b) En 17 claves que integran recaudación por $870,720, se registró el tipo de predio como "Nave Industrial", siendo que las construcciones están clasificadas como habitacional, comercial, equipamiento urbano o se encuentran en blanco.

c) En 538 claves que integran recaudación por $11'354,078, se registró el tipo de predio como "Local Comercial" y en la clasificación de las construcciones señalan que el uso es habitacional, industrial, equipamiento urbano y recreativo.

d) En 2,210 claves que integran recaudación por $1'666,931, se registró el tipo de predio como "Casa Habitación", sin embargo, la clasificación de las construcciones es comercial, industrial, equipamiento urbano, recreativo, techumbre o se encuentra en blanco.

e) En 10 claves por $264,591, se registró el tipo de predio como "Nave Industrial", los cuales no presentan superficie de construcción declarada, aun cuando se trata de maquiladoras en función.

f) En 109 claves por $139,283, se registró el tipo de predio como "Casa Habitación", al cual le corresponde la aplicación de la tasa del 3.30, sin embargo, realizaron el cobro aplicando las tasas de 5.70 y 7.00.

g) En 11 claves por $55,798, se registró el tipo de predio como "Local Comercial", al cual le corresponde la aplicación de la tasa general del 3.30, habiendo realizado el cobro aplicando las tasas del 0.70, 7.00, 2.05 y 2.35.

h) En 18 claves por $68,873, se registró el tipo de predio como "Lote Baldío", al cual le aplica la tasa del 7.00, habiendo realizado el cobro aplicando las tasas del 0.58, 0.70, 0.88, 2.00, 2.05, 2.94, 3.00, 3.30 y 3.40.

i) En 266 claves por $2'261,703, se registró el tipo de predio como "Local Comercial", sin embargo, en la base de datos de catastro y recibos de pago no se incluye superficie de construcción y en consecuencia, se omitió incluir en la base para la determinación del impuesto el valor fiscal de la misma, siendo este un requisito indispensable para considerarse que el predio tiene uso comercial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental del Municipio de Tijuana, Baja California, corresponde a la Dirección de Catastro Municipal, elaborar, integrar y conservar los registros gráficos, alfanumérico urbanos, alfanumérico rústicos, documental de propiedad inmobiliaria y de información geográfica que integran el catastro municipal, estableciendo el control de los bienes inmuebles y la técnica para la asignación de la clave catastral que los identifique y ubique claramente.

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 22 fracciones XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal del

Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, corresponde a la Tesorería Municipal elaborar y mantener actualizado el padrón de contribuyentes del Ayuntamiento y realizar el cobro de las contribuciones en los términos establecidos por la Ley. Además, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento Interno de la Tesorería Municipal de Tijuana, Baja California, corresponde a la Dirección de Recaudación Municipal a través del Departamento de Impuesto Predial, revisar el correcto pago realizado por el contribuyente respecto de dicho impuesto, supervisar, ordenar y actualizar el padrón de contribuyentes del Impuesto Predial.

Por no tener el padrón correctamente clasificado y no efectuar los cobros correctamente, se incumplió con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, con el Decreto No. 61, mediante el cual se aprueba Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial del Municipio de Tijuana, Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, con el artículo primero del Decreto No. 62 para el Otorgamiento de Estímulos Fiscales en Contribuciones Municipales, para el Municipio de Tijuana, Baja California, para el ejercicio fiscal del 2022 y con las Normas Técnicas de Valuación Catastral, Deslindes, Levantamientos, Cartografía y Registro Inmobiliario del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 5	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-22-3-DATJ-1	
RECURRENTE:	**SÍ**

Durante el ejercicio el Ayuntamiento recaudó ingresos por concepto del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles por $1,053'852,813, observándose que el Ayuntamiento, realizó cobros de menos por $304,075, como a continuación se detalla:

a) En 6 casos cobró de menos un importe de $274,883, debido a la incorrecta actualización del valor de los inmuebles, misma que se determinó utilizando un Índice Nacional de Precios al Consumidor que no correspondía, de conformidad con la fecha en que el contribuyente realizó el pago del impuesto; además, se aplicó a la base para la determinación del impuesto, una deducción equivalente al valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente, la cual no es aplicable para el ejercicio fiscal 2022.

b) En 1 caso cobró de menos $26,224, debido a la incorrecta actualización del valor del inmueble, utilizando un Índice Nacional de Precios al Consumidor que no correspondía, de conformidad con la fecha en que el contribuyente realizó el pago del impuesto.

c) En 2 casos cobró de menos $2,948, en virtud de haber aplicado a la base para la determinación del impuesto una deducción equivalente al valor anual de la

Unidad de Medida y Actualización vigente, siendo que dicha deducción no es aplicable para el ejercicio fiscal 2022.

Debido a la incorrecta determinación y cobro del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, se incumplió con lo establecido en los artículos 75 BIS apartado B de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California, y 8 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California, para el ejercicio fiscal del 2022.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda al Ayuntamiento que como medida correctiva en lo sucesivo, utilice correctamente el Índice Nacional de Precios al Consumidor que corresponda, de conformidad con la fecha en que el contribuyente realice el pago del impuesto y que en caso de aplicar deducciones, constatar que estén incluidas en la Ley de Ingresos vigente.

NÚM. DEL RESULTADO: 6	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-22-3-DATJ-1	
RECURRENTE:	**SÍ**

De la revisión efectuada a los ingresos registrados en la cuenta contable "Cruce Ágil Servicios Médicos y Turismo" con un saldo al 31 de diciembre de 2022, por $109'004,008, se verificó que los ingresos por concepto de pago de derechos por la inscripción, renovación y expedición de pases del "Programa de Pases de Cruce Ágil a Usuarios de Servicios Médicos y Turismo de Negocios para visitantes procedentes de y con destino a los Estado Unidos de América", correspondieran a las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California, para el ejercicio fiscal del 2022, observándose al respecto lo siguiente:

a) En 20 casos, cobró de menos $121,114, debido a que los pases fueron adquiridos por contribuyentes que prestan servicios de turismo de negocios, y el Ayuntamiento efectuó el cobro utilizando la tarifa aplicable para los contribuyentes que prestan servicios médicos.

b) En 162 casos, cobró de más $476,301, debido a que los pases fueron adquiridos por contribuyentes que prestan servicios médicos, y el Ayuntamiento efectuó el cobro utilizando la tarifa establecida para los contribuyentes que prestan servicios de turismo de negocios.

c) En 4 casos, cobró de menos $11,419, debido a que omitió el cobro de la tarifa de inscripción o renovación anual correspondiente al "Programa de Pases de Cruce Ágil a Usuarios de Servicios Médicos y Turismo de Negocios para visitantes procedentes de y con destino a los Estado Unidos de América".

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 22 del Reglamento del Programa de Pases de Cruce Ágil a Usuarios de Servicios Médicos y Turismo de

Negocios para visitantes procedentes de y con destino a los Estado Unidos de América, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Económico la vigilancia sobre el cumplimiento y registro de los usuarios adheridos al programa, así como mantener actualizada dicha información, en correlación con lo establecido en el artículo 12 fracción XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Económico, respecto a las atribuciones de la Dirección de Fomento Económico.

Por haber recaudado Derechos sin apegarse a las tarifas autorizadas y por no haber recaudado los Derechos por la inscripción o renovación de pases del Programa Cruce Ágil, se incumplió con lo establecido en los artículos 72 y 73 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California; 39 fracción I apartados A), B) y C) de la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California, para el ejercicio fiscal del 2022 y 17 del Reglamento del Programa Pases de Cruce Ágil a Usuarios de Servicios Médicos y Turismo de Negocios para visitantes procedentes de y con destino a los Estados Unidos de América.

NÚM. DEL RESULTADO: 7	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-22-3-DATJ-1.7	
RECURRENTE:	**NO**

De la revisión efectuada a los ingresos registrados al 31 de diciembre de 2022 en la cuenta contable "Cruce Ágil Servicios Médicos y Turismo", por $109'004,008, se observa que el Ayuntamiento no destinó al Fideicomiso de Inversión y Administración denominado "Fondos Tijuana", el 100% de la recaudación de los derechos por la inscripción, renovación y expedición de pases del "Programa de Pases de Cruce Ágil a Usuarios de Servicios Médicos y Turismo de Negocios para visitantes procedentes de y con destino a los Estado Unidos de América", toda vez que no acreditó haber transferido a la cuenta bancaria del Fideicomiso, los recursos recaudados durante el mes de diciembre de 2022, por la inscripción, renovación y expedición de pases del programa referido, por un importe de $13'271,110.

De conformidad con el artículo 6 fracciones I y X del Reglamento del Programa de Pases de Cruce Ágil a Usuarios de Servicios Médicos y Turismo de Negocios para visitantes procedentes de y con destino a los Estado Unidos de América, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Económico la administración integral del programa, así como vigilar que los ingresos obtenidos en el programa sean aplicados íntegramente al Fideicomiso de Fondos Tijuana. Asimismo, de acuerdo con el artículo 18 del Reglamento Interno de la Tesorería Municipal de Tijuana, Baja California, corresponde a la Dirección de Egresos revisar el egreso y el cumplimiento de su pago conforme a las obligaciones contraídas con el Ayuntamiento, en estricto apego a las leyes, reglamentos y la normatividad establecida en materia aplicable.

Al no haber destinado al Fideicomiso "Fondos Tijuana" el 100% de la recaudación del Programa de Pases de Cruce Ágil a Usuarios de Servicios Médicos y Turismo

de Negocios para visitantes procedentes de y con destino a los Estado Unidos de América, el Ayuntamiento incumplió con lo establecido en los artículos Octavo Transitorio de la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, y 6 fracciones I y X del Reglamento del Programa de Pases de Cruce Ágil a Usuarios de Servicios Médicos y Turismo de Negocios para visitantes procedentes de y con destino a los Estado Unidos de América.

NÚM. DEL RESULTADO: 13	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-22-3-DATJ-4	
RECURRENTE:	**SÍ**

Del análisis efectuado a los ingresos registrados en la cuenta contable "Impuesto Predial Tijuana", con un saldo al 31 de diciembre de 2022, por $687'476,417, se constató que la recaudación y registro contable de los mismos se realizó con base a la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, y esta cuente con el soporte de los cálculos realizados para la determinación del impuesto correspondiente, observándose al respecto lo siguiente:

No fue posible determinar el monto del Impuesto Predial recaudado de menos por parte del Ayuntamiento, respecto a 7 claves catastrales que integran recaudación por un importe de $23,326, mismas que corresponden a predios clasificados con uso habitacional y con superficies de 1,689.75 m² hasta 22,551.04 m², observándose que la determinación del impuesto recaudado, se realizó utilizando como base únicamente el valor fiscal de los terrenos, sin incluir las construcciones adheridas a ellos y aplicando a dicha base la tasa general de cobro, así como en algunos casos, tasas menores aplicables a contribuyentes pensionados, jubilados y primeras propiedades, situación que resulta incongruente, en virtud que el contar con superficies de construcción es un requisito indispensable para determinar que el uso de un predio es habitacional, además, de acuerdo a información contenida en la plataforma cartográfica y archivo digital de la Dirección de Catastro, se puede visualizar que los 7 predios cuentan con construcciones, entre las cuales se identifican un centro comercial y un jardín de eventos denominado "El Huerto", cuya ubicación coincide con el domicilio descrito en los comprobantes de pago emitidos por el Ayuntamiento, incluyendo el nombre de la calle, colonia y nomenclatura, sin embargo, al no contar en sus archivos con las licencias de construcción, levantamientos y/o evidencia documental que permita cuantificar las superficies de construcción, no es posible determinar el monto de los ingresos cobrados de menos por el Ayuntamiento, a efecto de proceder a gestionar la recuperación de los mismos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 fracción I del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental del Municipio de Tijuana, Baja California, corresponde a la Dirección de Catastro Municipal elaborar, integrar y conservar los registros gráficos, alfanumérico urbanos, alfanumérico rústicos, documental de propiedad inmobiliaria y de información

geográfica que integran el catastro municipal, estableciendo el control de los bienes inmuebles y la técnica para la asignación de la clave catastral que los identifique y ubique claramente.

Al no contar con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente que sirvió de base para la determinación del Impuesto Predial recaudado, se incumple con lo establecido en los artículos 6 y 12 de la Ley del Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: 14	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-22-3-DATJ-4	
RECURRENTE:	**NO**

Durante el ejercicio el Ayuntamiento registró ingresos por $289'054,994, por concepto de "Derecho por Servicio de Alumbrado Público", mismo que fue recaudado por la Comisión Federal de Electricidad, a favor del Ayuntamiento, bajo el amparo del Convenio de Colaboración celebrado entre las partes, de fecha 1 de marzo de 2022, observándose que no fue posible verificar la correcta determinación y cobro del mismo, debido a que no cuenta con la documentación que respalde la base utilizada para su determinación.

Se incumple con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 29 fracción IX de la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California, para el ejercicio fiscal del 2022.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda al Ayuntamiento que como medida correctiva, realice las gestiones necesarias ante la Comisión Federal de Electricidad, a efecto de contar con información suficiente que permita verificar la correcta determinación de los ingresos recaudados, o en su caso, allegarse de información específica que le permita establecer un sistema de indicadores, a efecto de identificar aumentos o disminuciones y determinar su congruencia.

NÚM. DEL RESULTADO: 16	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-22-3-DATJ-4	
RECURRENTE:	**NO**

En el ejercicio fiscal 2022, el Ayuntamiento obtuvo ingresos por un importe de $10,492'765,136, de conformidad con los registros contables y las cifras presentadas en su Estado de Actividades incluido en la Cuenta Pública 2022, de lo cual a efecto de acreditar la correcta expedición de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, por los ingresos recaudados durante el ejercicio, el Ayuntamiento proporcionó archivo el cual muestra la emisión de comprobantes por

$12,799'870,364, observándose una variación no aclarada por $2,307'105,228, resultante de comparar los ingresos recaudados contra los ingresos según reporte proporcionado.

Incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 86 quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y 39 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda al Ayuntamiento que como medida correctiva, genere reporte de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitidos por los ingresos recaudados de manera mensual y verifique que coincidan con los ingresos registrados contablemente.

NÚM. DEL RESULTADO: 18	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-22-3-DATJ-6	
RECURRENTE:	**NO**

El Ayuntamiento proporcionó padrón denominado "Reporte prescripciones predial", mismo que se integra por 2,029 contribuyentes, a los cuales durante el ejercicio 2022 les prescribieron adeudos por un monto de $19'282,762, a efecto de validar que dichas prescripciones se hayan llevado a cabo de conformidad con la legislación aplicable, se procedió a la revisión de 42 expedientes, observándose que debido a la falta de gestiones por parte del Ayuntamiento a efecto de hacer exigibles los créditos fiscales a su favor, por medio del Procedimiento Administrativo de Ejecución, durante el ejercicio 2022 prescribieron 42 adeudos por un importe de $6'744,152.

De conformidad con el artículo 8 fracciones III y XI del Reglamento Interno de la Tesorería Municipal de Tijuana, Baja California, corresponde a la Dirección de Recaudación Municipal verificar el ingreso y establecer estrategias de recuperación de créditos fiscales, ordenar y practicar visitas domiciliarias para comprobar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 32 fracción I y II, 49, 50, 112, 113, 120, 122 y 195 fracción I, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 19	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-22-3-DATJ-7	
RECURRENTE:	**NO**

El Ayuntamiento proporcionó padrón de Cartera Vencida de Permisos para la Venta, Almacenaje y Consumo de Bebidas Alcohólicas, al 31 de diciembre de 2022, mismo

que se encuentra valuado y registrado contablemente en cuentas de orden por un importe de $74'550,211 y se integra por 610 permisos que no han sido revalidados, por los ejercicios 1997, 1998, 2000 al 2004 y del 2007 al 2022, observándose que a la fecha, el Ayuntamiento no ha iniciado los procedimientos administrativos sancionatorios, a efecto de ejercer sus atribuciones y proceder a la revocación de los mismos.

De conformidad con el artículo 10 fracción IV Reglamento para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tijuana, Baja California y con el Título VII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California, corresponde al Secretario de Gobierno Municipal determinar y ordenar la aplicación de sanciones por violaciones a la Ley y al Reglamento; asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 fracción XIII, corresponde a la Dirección de Bebidas Alcohólicas, la elaboración y seguimiento de los procedimientos de requerimiento por incumplimiento en el pago de revalidaciones, cancelación y revocación de los permisos para la venta, almacenaje para su venta y venta para consumo público de bebidas alcohólicas.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 10 fracción IV, 11 fracción XIII, 22, fracción III y 90 fracción III del Reglamento para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tijuana, Baja California y 32 de la Ley para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 20	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-22-3-DATJ-7	
RECURRENTE:	**NO**

Durante el ejercicio 2022, el Ayuntamiento recaudó ingresos por concepto de pago de derechos por la expedición de autorizaciones de cambios de titular, giro, domicilio y nombre comercial, a permisos para la venta, almacenaje y consumo público de bebidas alcohólicas, por $12'891,990, de los cuales se revisaron 21 expedientes que integran recaudación por $7'172,002, a efecto de validar que estos se encuentran debidamente expedidos, integrados, y recaudados, observándose que en 14 casos, no cuentan con la totalidad de los requisitos establecidos para la autorización de los cambios realizados, en virtud que la totalidad de los expedientes, no contienen el certificado de no adeudo y en 4 casos no incluyen el aviso de cierre temporal del establecimiento, incumpliendo con lo establecido en los artículos 46, 46 bis, 46 ter y 46 quater del Reglamento para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tijuana, Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda al Ayuntamiento que como medida correctiva, en lo subsecuente se cerciore que la integración de los expedientes relativos a cambios de titular, giro, domicilio y nombre comercial, a permisos para la venta, almacenaje y consumo

público de bebidas alcohólicas, contengan la documentación que acredite haber dado cumplimiento a la regulación y legislación aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 21	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-22-3-DATJ-7	
RECURRENTE:	**NO**

De la revisión realizada al archivo documental de la propiedad inmobiliaria correspondiente a 183 claves catastrales, de las cuales durante el ejercicio el Ayuntamiento recaudó un importe de $33'209,704, se observa que en 85 casos, la Dirección de Catastro omitió apegarse a la normatividad aplicable para la integración de su archivo, debido a que la información plasmada en los comprobantes de pago de los contribuyentes, no se encuentra debidamente soportada con la información y/o documentación correspondiente, detectándose varias inconsistencias, las cuales se detallan a continuación:

a) En 7 claves catastrales no consta en archivo documental la escritura o documentos que acrediten la propiedad o posesión del bien inmueble.

b) En 22 casos que amparan recaudación por $637,395, no fue posible visualizar la ubicación geográfica de los predios, en virtud que al consultar dichas claves en la plataforma cartográfica y archivo digital de la Dirección de Catastro, se observa que los mismos no han sido cartografiados, siendo este un requisito para el registro catastral de los bienes inmuebles.

c) En 54 claves no fue posible corroborar la superficie de construcción contenida en los comprobantes de pago, debido a que en el archivo documental de dichos inmuebles, no se cuenta con las licencias de construcción, levantamientos y/o evidencia documental que permita cuantificar las superficies de construcción.

d) En una clave catastral el recibo de pago del Impuesto Predial, señala la aplicación de un demérito agropecuario, sin embargo, corresponde a un terreno clasificado con uso rústico y en consecuencia, no corresponde ni fue aplicado el demérito en mención.

Al no contar con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente que sirvió de base para la determinación del Impuesto Predial recaudado, se incumple con lo establecido en los artículos 6 y 12 de la Ley del Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda al Ayuntamiento que, como medida correctiva, el archivo documental de la propiedad inmobiliaria, esté debidamente actualizado con la

información y/o documentación correspondiente, que ampare la información contenida en la base de datos catastrales.

NÚM. DEL RESULTADO: 22	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-22-3-DATJ-8	
RECURRENTE:	**NO**

El Ayuntamiento proporcionó padrón de rezagos de Impuesto Predial al 31 de diciembre de 2022, el cual se encuentra registrado en Cuentas de Orden y se integra por 227,431 claves catastrales que presentan adeudos por $11,879'297,677, de las cuales a efecto de constatar que se estén efectuando acciones de cobranza con la periodicidad necesaria, con la finalidad de evitar la prescripción de adeudos, se revisaron 69 claves que presentan adeudos por $2,032'130,263, de lo cual de acuerdo a información proporcionada por parte de la Dirección de Recaudación Municipal, se observa que se han notificado requerimientos de pago y realizado acciones de cobro respecto a 66 claves, por $2,022'153,425 y no han realizado acción alguna a efecto de recuperar 3 adeudos por $9'976,837, sin embargo, pese a las acciones realizadas por el Ayuntamiento, a la fecha no ha recuperado ninguno de los adeudos referidos, por el contrario, incrementó en $641'007,202. En razón de lo anterior, se observa que el Ayuntamiento fue omiso en la aplicación y observación del Procedimiento Administrativo de Ejecución normado por el Título VII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California, ya que no existe evidencia de que hubiese recuperado algún importe, como consecuencia de las acciones realizadas de cobranza.

Adicionalmente, derivado de la revisión de la correcta determinación y cobro del Impuesto Predial correspondiente a 1 clave catastral, se determinó que el impuesto a pagar en el ejercicio 2022, asciende a $164,414, del cual el contribuyente solo efectuó un pago parcial por $82,207, observándose que el Ayuntamiento únicamente cobro el 50% del impuesto correspondiente, sin haber tramitado el pago en parcialidades, o en su caso, haber realizado las acciones de cobro correspondientes, a efecto de recuperar dicho adeudo, mismo que a la fecha no ha sido liquidado.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 112, 113, 117, 119 y 120 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda al Ayuntamiento que como medida correctiva, realice el Procedimiento Administrativo de Ejecución a efecto de recuperar los adeudos por concepto de Impuesto Predial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 23	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-22-3-DATJ-8	

RECURRENTE:	**SÍ**

Derivado de la revisión a la recuperación de adeudos por concepto de Impuestos, Derechos, y Aprovechamientos de ejercicios anteriores, se observa que la Dirección de Recaudación Municipal durante el ejercicio 2022, únicamente recaudó por concepto de rezagos un importe de $224'762,747, equivalente al 1.74% de los adeudos que se tenían registrados en Cuentas de Orden al 31 de diciembre de 2021, por un importe de $12,939'697,949, de acuerdo a las cifras presentadas en su Balanza de Comprobación.

Al presentar un bajo porcentaje de recuperación de cartera vencida, se incumple con lo establecido en los artículos 32 fracción II, 49, 50, 112, 113 y 122 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda al Ayuntamiento que como medida correctiva, en lo sucesivo realice las gestiones necesarias a efecto de recuperar los adeudos por concepto de Impuestos, Derechos y Aprovechamientos de ejercicios anteriores.

NÚM. DEL RESULTADO: 33	**Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-3-DATJ-25.2 y 26	
RECURRENTE:	**NO**

El Ayuntamiento durante el ejercicio efectuó erogaciones por concepto de pago de liquidaciones y finiquitos de personal, mismas que registró contablemente en la cuenta "Indemnizaciones", por un importe de $113'843,714, observándose que en 1 (un) caso para el pago de indemnización y prestaciones relativas al juicio de nulidad de una ex empleada, se le retuvo incorrectamente Impuesto Sobre la Renta por $1'261,622, determinándose una diferencia en el cálculo del impuesto por $113,463, debido a que la base gravable para el cálculo del mismo se ubicó en un rango incorrecto de la tarifa del artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, siendo que de conformidad al rango correspondiente, se le debió retener $1'375,085.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 6 fracción I y 32-G del Código Fiscal de la Federación, 96 primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 163 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

NÚM. DEL RESULTADO: 34	**Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-3-DATJ-25.2	
RECURRENTE:	**SÍ**

De la revisión efectuada a las nóminas correspondientes al personal de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal, por un importe de $679'287,221,

se observa que en los pagos efectuados al personal, por el periodo del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, el Ayuntamiento no determinó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta de conformidad con las disposiciones fiscales, toda vez que en la determinación de la base gravable omitieron incluir los pagos realizados bajo los conceptos de "SEGURIDAD SOCIAL EXENTO" por $329'307,185 y "PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE" por $178'001,260.

Por no haber determinado las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por concepto de pago de salarios de conformidad con las disposiciones fiscales, se incumplió con lo establecido en los artículos 96 y 99 fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

NÚM. DEL RESULTADO: 36	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-3-DATJ-26.3	
RECURRENTE:	**NO**

Derivado de verificar el correcto registro contable de las erogaciones por concepto de liquidaciones y finiquitos pagados a favor de 14 ex empleados, por un importe de $32'128,610, se observa que el Ayuntamiento registró incorrectamente la totalidad de los conceptos pagados, tales como sueldos y/o salarios, gastos de seguridad social, prima de antigüedad, aguinaldo y otras prestaciones derivadas de la relación laboral, en la cuenta contable denominada "Indemnizaciones", siendo que únicamente un importe de $2'076,437, corresponden al pago de indemnizaciones y la diferencia por un importe de $30'052,173, a otras percepciones

Incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 2, 7, 9 fracción I, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda al Ayuntamiento que como medida correctiva, en lo subsecuente realice el registro de las operaciones contables y presupuestarias, conforme a los clasificadores por tipo de gasto y objeto del gasto, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

NÚM. DEL RESULTADO: 40	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-3-DATJ-29.1	
RECURRENTE:	**NO**

Derivado de la revisión de 42 expedientes de prestadores de servicios en la modalidad de Honorarios Asimilables a Salarios, que integran erogaciones pagadas por un monto de $11'576,729, se observa que el Ayuntamiento no proporcionó las solicitudes de autorización relativas a la contratación de 4 prestadores de servicios por un importe de $217,410, mismas que debieron ser remitidas por el Administrador

de la Dependencia o Delegación, vía correo electrónico a Oficialía Mayor, a más tardar dos días hábiles anteriores al inicio del proceso de contratación, adjuntando el ramo y unidad del gasto, nombre, perfil, funciones, periodo de contratación, monto mensual y monto total del contrato.

Al no contar con la solicitud de autorización para celebrar los contratos correspondientes, se incumplió con la Política de Operación número 2 de la Norma Técnica No. 52 "Contratación de personal por Honorarios Asimilables a Salarios".

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda al Ayuntamiento que como medida correctiva, en lo subsecuente verifique que los contratos de prestación de servicios profesionales en la modalidad de Honorarios Asimilables a Salarios que formalice, cuenten con las solicitudes de autorización de las contrataciones realizadas, conforme a lo establecido en la Política de Operación número 2 de la Norma Técnica No. 52 "Contratación de personal por Honorarios Asimilables a Salarios".

NÚM. DEL RESULTADO: 42, 64 y 96	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-3-DATJ-31, E-22-3-DATJ-36.2 y P-22-3-DATJ-80	
RECURRENTE:	**SÍ**

El Ayuntamiento durante el ejercicio fiscal 2022, efectuó erogaciones por un importe de $246'229,876, mismas que se integran por la contratación de servicios legales y asesorías en materia jurídica, económica y contable, servicios de consultoría administrativa y procesos, servicios de cobranza, investigación crediticia y similar, adquisición de medicamentos y arrendamiento de maquinaria, adjudicados de manera directa a favor de 13 proveedores, observándose que en función de los rangos establecidos para dichas operaciones, debieron adjudicarse a través del procedimiento de licitación pública, esto, debido a que aun cuando se proporcionaron los dictámenes en los que se establecen los fundamentos por los cuales se determinó la excepción al proceso de licitación pública, los mismos no se encuentran debidamente fundados, motivados y soportados, toda vez que no acreditan encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos en dichos preceptos legales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 BIS fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, corresponde a Oficialía Mayor adquirir y suministrar los bienes y servicios que requiera el funcionamiento de las dependencias de la Administración Pública Municipal y auxiliar a las entidades que lo soliciten, mediante la firma de los contratos que se adjudiquen en los términos del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California. Asimismo, los artículos 12 fracciones I y IV, y 16 BIS fracciones I y II del Reglamento Interno de Oficialía Mayor de Tijuana, Baja California, establecen que

es función de la Dirección de Recursos Materiales, el vigilar la aplicación de las normas vigentes en la materia y acatar las políticas de adquisición de bienes y servicios requeridos por las dependencias municipales; y del Departamento de Licitaciones, programar y calendarizar la adquisición de bienes y servicios mediante la aplicación de los procedimientos establecidos en la normatividad, así como coadyuvar con el Comité de Adquisiciones del Ayuntamiento de Tijuana, en la elaboración de proyectos de bases, convocatorias, actas de juntas de aclaraciones, presentación de proposiciones, dictámenes, fallos, cuadros comparativos, así como aquellas actas que difieren o declaran desierto un procedimiento y demás documentos necesarios para adjudicar, en apego a la normatividad aplicable.

Por no haber llevado a cabo la adjudicación de los contratos mediante el procedimiento de licitación pública, se incumplió con lo dispuesto en los artículos 19 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 43	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-3-DATJ-31	
RECURRENTE:	**SÍ**

El Ayuntamiento durante el ejercicio efectuó erogación por un importe de $1'740,000, con cargo a la partida "Servicios Legales y Asesorías en Materia Jurídica, Económica y Contable", por concepto de Servicio Profesional para realizar el Diagnóstico de Integración de procesos operativos y administrativos para la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Tijuana, B.C., el cual fue adjudicado de manera directa a favor de 1 proveedor, observándose que en función de los rangos establecidos para dicha operación, debió adjudicarse a través del procedimiento de "Invitación de entre sus proveedores", a efecto de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 BIS fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, corresponde a Oficialía Mayor adquirir y suministrar los bienes y servicios que requiera el funcionamiento de las dependencias de la administración pública municipal y auxiliar a las entidades que lo soliciten, mediante la firma de los contratos que se adjudiquen en los términos del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California. Asimismo, el artículo 12 fracciones I y IV del Reglamento Interno de Oficialía Mayor de Tijuana, Baja California, establecen que es función de la Dirección de Recursos Materiales, el vigilar la aplicación de las normas vigentes en la materia y acatar las políticas de adquisición de bienes y servicios requeridos por las dependencias municipales.

Por no haber llevado a cabo la adjudicación del contrato mediante el procedimiento de "Invitación de entre sus proveedores", se incumplió con lo dispuesto en el artículo 19 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 46	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-3-DATJ-31.2	
RECURRENTE:	**SÍ**

El Ayuntamiento durante el ejercicio fiscal 2022, efectuó erogación por un importe de $2'379,624, por concepto de arrendamiento del nivel 2 del estacionamiento público subterráneo, destinado al estacionamiento de 263 vehículos de motor (unidades oficiales y de empleados) del Ayuntamiento de Tijuana, B.C., con un costo anual de $2'051,400, más el Impuesto al Valor Agregado, bajo el amparo de contrato plurianual suscrito con una moral en fecha 28 de abril de 2020, por un período de 5 años, observándose que el Ayuntamiento no acreditó haber solicitado y obtenido autorización del Congreso del Estado e informado a la Auditoría Superior del Estado de Baja California y a su respectivo Órgano de Control dentro de los 15 días posteriores a su formalización, sobre la celebración del mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 BIS fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, corresponde a Oficialía Mayor adquirir y suministrar los bienes y servicios que requiera el funcionamiento de las dependencias de la Administración Pública Municipal y auxiliar a las entidades que lo soliciten, mediante la firma de los contratos que se adjudiquen en los términos del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California; además en el artículo 14 fracciones III y V del Reglamento Interno de Oficialía Mayor de Tijuana, Baja California, la Dirección de Recursos Materiales tiene la función de vigilar la aplicación de las normas vigentes en la materia y acatar las políticas de adquisición de bienes y servicios requeridos por las dependencias municipales y el Departamento de Adquisición de bienes y servicios, debe programar y calendarizar la adquisición de bienes y servicios mediante la aplicación de los procedimientos establecidos en la normatividad, así como verificar la correcta tramitación de los documentos manejados en los procesos de adquisición de bienes y servicios por el Ayuntamiento.

Incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 73 fracciones VII y VIII párrafo tercero, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 47 y 63	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-3-DATJ-31.3 y E-22-3-DATJ-36.1	
RECURRENTE:	**NO**

Derivado de la revisión de las cuentas "Servicio de Consultoría Administrativa y Procesos", "Servicios Legales y Asesorías en Materia Jurídica, Económica y Contable" y "Servicios de Difusión Institucional", se observa la falta de celebración de contratos a efecto de formalizar la prestación de servicios que integran erogaciones a favor de 22 proveedores, por un monto de $16'142,010 los cuales permitan validar que las partes hayan cumplido en tiempo y forma con las cláusulas de lo pactado, así como conocer el monto, plazo, forma de pago, garantías, penalizaciones y entregables, entre otros.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 39 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California, y 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda al Ayuntamiento que como medida correctiva, en lo subsecuente formalice las condiciones bajo las cuales se prestarán los servicios, a efecto de conocer el monto, plazo, forma de pago, garantías, penalizaciones y entregables, entre otros.

NÚM. DEL RESULTADO: 48	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-3-DATJ-31.3	
RECURRENTE:	**NO**

Durante el ejercicio el Ayuntamiento efectuó erogaciones registradas en la cuenta "Servicios de Cobranza, Investigación Crediticia y Similar", por un importe de $67'887,722, seleccionándose para su revisión 6 proveedores por un importe de $55'630,706, por concepto de servicios de Asistencia Técnica en regularización de adeudos por concepto del Impuesto Predial a través del Programa de eficiencia recaudatoria para el Desarrollo Municipal de Tijuana, Baja California y Servicio de Cobranza del Impuesto Predial mediante el uso de 8 cajeros automáticos, observándose al respecto lo siguiente:

a) El Ayuntamiento no proporcionó documentación que acredite los elementos que sirvieron como base, o en su caso, el criterio utilizado para determinar que el pago por los servicios prestados fuera del 7.5%, 23%, 25%, 26% y 27%, de la recaudación sobre las cantidades recuperadas de los adeudos de las cuentas objeto del contrato.

b) En la justificación de los Dictámenes de Adjudicación Directa de los Contratos en mención, se establece que el servicio es requerido para incrementar los ingresos municipales, sin proporcionar documentación en la cual se acredite que las empresas contratadas sean una herramienta para el cobro eficaz y eficiente de las contribuciones que tenga derecho a recibir el Municipio, considerando que

la Entidad delega esta actividad, sin evaluar los resultados esperados, de acuerdo a la motivación expuesta en los dictámenes respectivos.

Incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y 4 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda al Ayuntamiento que como medida correctiva, en lo subsecuente se cerciore que la integración de los Dictámenes de Adjudicación Directa de los Contratos de Servicios de Cobranza, Investigación Crediticia y Similar, se integre la documentación que sirvió como base, para determinar que los pagos se realicen en porcentajes.

NÚM. DEL RESULTADO: 52	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-3-DATJ-33	
RECURRENTE:	**NO**

Durante el ejercicio el Ayuntamiento efectuó erogación a favor de un proveedor por la prestación del servicio de "Asesoría, supervisión y seguimiento en la renovación de convenio con el IMSS (Modalidad 42)", observándose la falta de justificación de la erogación efectuada, debido a que el Ayuntamiento no proporcionó evidencia documental que acredite los trabajos y/o actividades específicas realizadas por el proveedor, a efecto de constatar la prestación de los servicios que amparan el pago efectuado a su favor por $707,600; además, debido a la falta de celebración del contrato respectivo, en el cual se haya formalizado la prestación del servicio en mención, se desconocen las condiciones establecidas para la ejecución de los trabajos a realizar, el plazo y entregables por parte del proveedor, entre otros.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda al Ayuntamiento que como medida correctiva, en lo subsecuente formalice las condiciones bajo las cuales se prestarán los servicios, a efecto de conocer el monto, plazo, forma de pago, garantías, penalizaciones y entregables, entre otros; y en su caso en los pagos se adjunten los reportes de actividades realizados por los prestadores de servicios.

NÚM. DEL RESULTADO: 57	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-3-DATJ-34	
RECURRENTE:	**NO**

Derivado de la revisión de la cuenta "Servicios de Cobranza, Investigación Crediticia y Similar", por un importe de $55'630,706, correspondiente a la contratación de 6

proveedores para llevar a cabo el servicio de Asistencia técnica en regularización de adeudos de Impuesto Predial a través del programa de eficiencia recaudatoria para el Desarrollo Municipal de Tijuana, B.C, se observa incumplimiento de 3 contratos que integran erogaciones por $27'367,608, debido a que de las documentales ofrecidas por el Ayuntamiento, no se acredita el cumplimiento de las obligaciones contraídas que se estipulan en los puntos 3 y 4 de la Cláusula Tercera de cada uno de los contratos referidos, siendo estos, servicios legales para la asesoría y tramitación del Procedimiento Administrativo de Ejecución, medios y juicios administrativos, entre los cuales destacan los siguientes:

Actividades no acreditadas-Proveedor 1 por $8'487,486:

1. Cobranza prejudicial, extrajudicial y judicial de la cartera.
2. Elaboración de los documentos legales requeridos para el Procedimiento Administrativo de Ejecución.
3. Ejecución de embargos, remates y adjudicaciones.
4. Revisión del cumplimiento legal y normativo de los procesos, documentos y formato jurídicos y administrativos.
5. Actualización cuando se presentan cambios en la legislación y normatividad aplicable.
6. Asistencia en coadyuvancia en el seguimiento a medios o juicios administrativos de defensa que interpongan los usuarios de Impuesto Predial, con motivo de las acciones implementadas por la recuperación de adeudos.

Actividades no acreditadas-Proveedores 1 y 2 por $13'003,759 y $5'876,363, respectivamente:

1. Ejecución de embargos, remates y adjudicaciones.
2. Verificación del cumplimiento legal y normativo de los procesos, documentos y formato jurídicos y administrativos.
3. Elaboración de los documentos legales requeridos para el Procedimiento Administrativo de Ejecución.
4. Seguimiento y actualización cuando se presentan cambios en la legislación y normatividad aplicable.
5. Asistencia en coadyuvancia en el seguimiento a medios o juicios administrativos de defensa que interpongan los usuarios de Impuesto Predial, con motivo de las acciones implementadas por la recuperación de adeudos.

Aunado a lo anterior, se observa el incumplimiento del contrato correspondiente a 1 proveedor con pagos efectuados durante el ejercicio por $4'806,882, debido a que de las documentales ofrecidas por el Ayuntamiento, no se acredita el cumplimiento de las obligaciones contraídas que se estipulan en los puntos 3 y 4 de la Cláusula Primera, siendo estos, servicios legales para la asesoría y tramitación del Procedimiento Administrativo de Ejecución, medios y juicios administrativos, además el incumplimiento a los servicios contratados en la Cláusula Tercera, incisos

a), b), d), e) y f), que es de resaltar que algunos de estos servicios contratados, no corresponden a las facultades del Ayuntamiento, como son la identificación y verificación del estado y el uso real de tomas y descargas e identificación de claves catastrales omisas o clandestinas, entre otras, a continuación se describen las principales obligaciones contraídas y no acreditadas:

1. Preparación de propuestas para la defensa de juicios en contra de actos relacionados con el procedimiento administrativo de ejecución y seguimiento a las etapas procesales durante la vigencia del contrato.
2. Elaboración de los documentos legales requeridos para la determinación de créditos fiscales y el Procedimiento Administrativo de Ejecución.
3. Ejecución de embargos, remates y adjudicaciones.
4. Revisión del cumplimiento legal y normativo de los procesos, documentos y formatos jurídicos y administrativos.
5. Informar al contratante de la actualización o cambios en la Legislación y Normatividad aplicable.
7. Entrega de las actualizaciones para su registro en la base de datos de usuarios.
8. Identificación y soporte de cuentas duplicadas en la base de datos.
9. Seguimiento al valor de los subsidios aplicados a grupos vulnerables.

Cabe precisar que no es posible determinar la cuantía exacta de los servicios no acreditados, debido a que los contratos no incluyen el valor unitario por cada uno de los servicios descritos en el mismo.

Asimismo, los contratos establecen en su Cláusula Décima Sexta que, las partes acuerdan como pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contrato, será sujeto a penalización la cual no excederá del monto de la garantía del cumplimiento del contrato, sin embargo, de acuerdo a la Cláusula Novena de los contratos en mención, se establece que los proveedores no requieren entregar garantía de cumplimiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 BIS fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, le corresponde a Oficialía Mayor coordinar los programas relacionados con la administración de recursos humanos, materiales y de servicios de la Administración Pública Municipal y el artículo 14 fracciones V y VI del Reglamento Interno de Oficialía Mayor de Tijuana, Baja California, menciona que el Departamento de Adquisición de Bienes y Servicios, deberá verificar la correcta tramitación de los documentos manejados en los procesos de adquisición de bienes y servicios por el Ayuntamiento y vigilar las entregas de materiales y cumplimiento de las condiciones en la prestación de los servicios solicitados, en base al cuadro comparativo de precios y cotizaciones, además de lo estipulado en la Cláusula Vigésima del contrato, es el Recaudador de Rentas Municipal del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, quien será el encargado de vigilar el cumplimiento y seguimiento de los contratos.

Incumpliendo con lo establecido en las Cláusulas Tercera y Décima Sexta de cada uno de los contratos de prestación de servicios celebrados con los proveedores y con los artículos 45 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California y 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 60	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-3-DATJ-34	
RECURRENTE:	**SÍ**

El Ayuntamiento durante el ejercicio adjudicó contratos de prestación de servicios a favor de 5 proveedores, a los cuales durante el ejercicio realizó pagos por un monto de $44'555,188, por concepto de asistencia técnica en regularización de adeudos de Impuesto Predial, a través del programa de eficiencia recaudatoria para el Desarrollo Municipal de Tijuana, B.C., observándose que en los contratos se exime a los proveedores de presentar las pólizas de fianza, expedidas por institución afianzadora autorizada en la localidad, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en los contratos celebrados, mismas que debieron presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos respectivos.

Al no haber presentado las pólizas de fianza que garanticen el cumplimiento de los contratos, se incumple con lo establecido en los artículos 47 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 44 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda al Ayuntamiento que, como medida correctiva, en lo sucesivo, obtenga las pólizas de fianza dentro del plazo correspondiente, atendiendo a lo establecido en la legislación aplicable, con la finalidad de garantizar el exacto y debido cumplimiento de los Contratos de Prestación de Servicios.

NÚM. DEL RESULTADO: 66	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-3-DATJ-38	
RECURRENTE:	**NO**

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Ayuntamiento a través del Fideicomiso "Fondos Tijuana" otorgó 30 Subsidios del Fondo denominado "Detonando los Proyectos Estratégicos de Tijuana" por un importe de $42'501,644, derivándose al respecto las siguientes observaciones:

a) El Ayuntamiento no proporcionó el informe final respecto a 4 proyectos realizados por un importe de $8'734,000, el cual detalle el destino de los recursos otorgados

y contenga evidencia documental y fotográfica de los resultados y logros alcanzados en cada proyecto, así como notas de prensa en medios impresos o electrónicos y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet a nombre del organismo ejecutor, por los gastos en los que haya incurrido para la realización de dichos proyectos, los cuales acrediten fehacientemente la aplicación de los recursos otorgados, incumpliendo con lo establecido en los artículos 2 y 10 inciso m) de las Reglas de Operación del Fideicomiso "Fondos Tijuana" y con la Cláusula Cuarta de los respectivos Convenios de Colaboración celebrados con cada una de las asociaciones beneficiadas.

b) La Secretaría de Desarrollo Económico de Tijuana otorgó subsidios a favor de 2 asociaciones, para la realización de 6 proyectos que en conjunto integran erogaciones por $15'000,000, siendo el tope máximo por cada proyecto de hasta $2'500,000, observándose la incorrecta asignación de recursos por parte del Comité Técnico del Fideicomiso, en virtud de haber autorizado simultáneamente el otorgamiento de dichos subsidios, sin considerar los requisitos de elegibilidad estipulados para los beneficiarios, los cuales establecen que, para presentar una solicitud de subsidio, las personas físicas y morales a las que se les haya otorgado un subsidio con anterioridad, deberán haberlo cubierto oportunamente, señalando a su vez, el ser causa de no elegibilidad el contar con un adeudo por algún crédito o subsidio del Fideicomiso, o el no haber comprobado a satisfacción del Comité Técnico, el destino que se dio a los fondos previamente autorizados.

   En razón de lo anterior, resulta improcedente el haber otorgado un segundo o más subsidios a una misma asociación, sin previamente haber comprobado correctamente el primero de los subsidios otorgados.

   Incumpliendo con lo establecido en los artículos 14 incisos a), b), c), e) y g), 17 inciso b), 18 incisos a) y e), y 19 de las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondos Tijuana y en el apartado "Procedimientos para acceder a los apoyos", del Anexo IV, Lineamientos del Fondo "Detonando los Proyectos Estratégicos de Tijuana".

c) La Secretaría de Desarrollo Económico de Tijuana, efectuó erogaciones por concepto de subsidios otorgados a favor de una Asociación, por un monto de $4'500,000, para ser destinados a la realización de 2 proyectos, por un importe de $2'500,000 y $2'000,000, respectivamente, ambos denominados "Asesoría y Atención a Emprendedores de Tijuana", estableciéndose como objetivo específico de los mismos: *"Capacitar a los ciudadanos para la obtención de un crédito de acuerdo a la convocatoria vigente del Fideicomiso Fondos Tijuana, canalización e integración de los expedientes al crédito "Impulso al Autoempleo" y "Emprende Tu Futuro" según aplique, "Seguimiento al ciudadano para apoyarlo en el proceso de condonación del crédito",* observándose la falta de justificación de la erogación efectuada, debido a que el Comité autorizó y otorgó recursos por $4'500,000, para

ser destinados a actividades que corresponde realizar al propio personal de la Secretaría de Desarrollo Económico de Tijuana.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 2, 3, 10 inciso m) de las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondos Tijuana, y al Apartado de Derechos y Obligaciones del Anexo I Lineamientos del Fondo Impulso al Autoempleo y Anexo II Lineamientos del Fondo Emprende Tu Futuro y 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

d) Derivado de la revisión de las comprobaciones de los subsidios otorgados durante el ejercicio, de los cuales en 13 casos por un importe de $27'548,778, las asociaciones beneficiadas notificaron a la Secretaría de Desarrollo Económico los oficios de entrega del informe final del proyecto, solicitando la revisión de los expedientes, así como la devolución del pagaré en caso de ser correcta la documentación presentada, sin embargo, el Ayuntamiento una vez recibida la comprobación de los proyectos, omitió darle el seguimiento correspondiente, esto, debido a que contaba con un plazo no mayor de 30 días para notificar a las Asociaciones Civiles si la comprobación presentada no cumplió con los requisitos establecidos en los Lineamientos del Fondo o en su caso solicitar la devolución de los montos otorgados, observándose que el Ayuntamiento realizó las notificaciones con fecha posterior al plazo establecido, presentando atrasos de entre 101 y hasta 466 días, incumpliendo con lo establecido en el artículo 24 de las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondos Tijuana.

   Además, en fechas 2 y 5 de enero de 2024, la Secretaría de Desarrollo Económico de Tijuana, turnó al Titular de la Consejería Jurídica Municipal, los expedientes relativos a 6 proyectos, por un importe de $2'500,000 cada uno, con el propósito de que procediera a realizar las acciones legales que estime convenientes, a efecto de recuperar los recursos económicos otorgados a favor de 2 Asociaciones, mismos que en conjunto integran un monto de $15'000,000, más los intereses correspondientes desde la fecha de vencimiento hasta su total liquidación, en virtud de que las documentales presentadas como comprobaciones, no son suficientes para acreditar que el importe otorgado fue utilizado para los fines solicitados, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondos Tijuana.

e) El Ayuntamiento proporcionó el informe final de 9 proyectos, por un monto de $21'951,172, los cuales contienen evidencia documental y fotográfica de los resultados y logros alcanzados en cada uno de los proyectos, así como los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet a nombre del organismo ejecutor, por los gastos incurridos en la realización de los mismos, observándose al respecto lo siguiente:

   e.1) La totalidad de las comprobaciones no señala cantidad de productos adquiridos y precios unitarios de los mismos.

e.2) En 1 proyecto, la comprobación describe un concepto distinto al autorizado.

e.3) Además, de la revisión de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos a nombre de los organismos ejecutores, se observa la falta de comprobación de subsidios por un importe de $6'328,240, presentando a su vez, comprobaciones por importes mayores a los otorgados por un importe de $2'830,649.

Incumpliendo con lo establecido en la Cláusula Cuarta de los respectivos Convenios de Colaboración celebrados con cada una de las asociaciones beneficiadas.

g) En 6 subsidios que integran erogaciones por un monto de $17'000,000, el formato denominado "Cédula del Proyecto", mismo que como "Anexo" forma parte integrante de los Convenios de Colaboración celebrados con las Asociaciones, y en el cual se describen datos como nombre del organismo beneficiado, integración de los requisitos del expediente, descripción del Proyecto, destino del recurso, cronograma de trabajo, entregables y presupuesto con sus respectivos conceptos del gasto; entre otros, no contiene firma por parte del Representante o Apoderado Legal de la Asociación, incumpliendo con lo establecido en los artículos 2, 14, inciso b) y 17 inciso a) de las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondos Tijuana.

h) El Ayuntamiento proporcionó informe final de 14 proyectos realizados por un importe de $28'630,950, los cuales están incompletos, ya que no incluyen las notas de prensa en medios impresos o electrónicos, a efecto de acreditar fehacientemente la aplicación de los recursos otorgados; además, 1 expediente no tiene evidencia documental y fotográfica que acredite la entrega de 11 toldos con imagen de la Ciudad de Tijuana con medidas de 2x1.5 metros y de 65 carpas con imagen de la Ciudad de Tijuana con medidas de 3x3 metros, conforme a lo establecido en el Anexo IV de los Lineamientos del Fondo "Detonando los Proyectos Estratégicos de Tijuana", de las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondos Tijuana y Cláusula Cuarta de los respectivos Convenios de Colaboración, celebrados con cada una de las asociaciones beneficiadas.

j) En el informe final de un proyecto denominado "Dignificando la Imagen de Vendedores Ambulantes en Tijuana-Delegación Otay Centenario", correspondiente al subsidio otorgado a 1 Asociación, por $2'500,000, informan que la población beneficiada fue de 125, integrado por la entrega de 57 toldos con Imagen de la Ciudad de Tijuana con medidas de 2x1 metros, 62 toldos con Imagen de la Ciudad de Tijuana con medidas de 2x1.5 metros y 6 Carpas con Imagen de la Ciudad de Tijuana con medidas de 3x3 metros, observándose que no se proporcionó evidencia documental y fotográfica que acredite la entrega de 102 toldos y 2 carpas.

Incumpliendo con lo establecido en el Anexo IV de los Lineamientos del Fondo "Detonando los Proyectos Estratégicos de Tijuana", de las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondos Tijuana y con la Cláusula Cuarta de los respectivos Convenios de Colaboración, celebrados con cada una de las asociaciones beneficiadas.

k) Del expediente del proyecto "Construcción y Equipamiento del cruce peatonal Garita de Otay", por un importe de $2'451,172, el Ayuntamiento no proporcionó el oficio de entrega del informe final del proyecto, a través del cual solicita la revisión del expediente, así como la devolución del pagaré, en caso de ser correcta la documentación presentada, siendo este una obligación que adquieren los beneficiarios con el Ayuntamiento, a efecto de comprobar el destino de los recursos y justificar haber efectuado y concluido el proyecto respectivo, incumpliendo con lo señalado en el artículo 2 de las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondos Tijuana y con el Anexo IV de los Lineamientos del Fondo "Detonando los Proyectos Estratégicos de Tijuana", de las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondos Tijuana.

l) En 4 proyectos por un importe de $8'734,000, el Ayuntamiento no proporcionó el oficio de entrega del informe final del proyecto, a través del cual solicita la revisión del expediente, así como la devolución del pagaré, en caso de ser correcta la documentación presentada, siendo este una obligación que adquieren los beneficiarios con el Ayuntamiento, a efecto de comprobar el destino de los recursos y justificar haber efectuado y concluido el proyecto respectivo, incumpliendo con lo señalado en el artículo 2 de las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondos Tijuana y con el apartado de derechos y obligaciones del Anexo IV de los Lineamientos del Fondo "Detonando los Proyectos Estratégicos de Tijuana.

m) El Ayuntamiento no proporcionó la documentación que acredite que los organismos, instituciones y asociaciones que durante el ejercicio 2022, recibieron apoyos económicos por concepto de subsidios del Fondo "Detonando Proyectos Estratégicos", se encontraban al corriente de sus obligaciones crediticias y fiscales ante el Ayuntamiento de Tijuana, B.C., lo anterior, debido a que no se advierte que se haya acreditado que no tengan adeudo alguno salvo la presunción al haberse otorgado el subsidio, siendo obligación del Secretario Técnico verificarlo, en términos del artículo 3 de las Reglas de Operación del Fideicomiso. Incumpliendo con lo establecido en la Cláusula Segunda último párrafo del Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración denominado Fondos Tijuana y con los artículos 2, 17 inciso c) y 18 incisos a) y b) de las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondos Tijuana.

n) Durante el ejercicio 2022 la Secretaría de Desarrollo Económico de Tijuana, llevó el control de la asignación de las aportaciones realizadas para el otorgamiento de créditos directos o subsidios económicos del Fideicomiso Fondos Tijuana, a través

de dos cuentas bancarias, siendo que de conformidad con el contrato de Fideicomiso, la Fiduciaria para el control de las mismas, debe aperturar cuentas bancarias operadoras por cada uno de los cuatro fondos que integran el Fideicomiso, siendo obligación del Secretario Técnico del Fideicomiso gestionar ante la Fiduciaria la apertura de las cuentas bancarias para la administración de cada uno de los fondos que haya creado el Comité Técnico, en términos del artículo 13, inciso h), de las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondos Tijuana. Incumpliendo con las Cláusulas Quinta inciso d) y Octava último párrafo, del contrato de Fideicomiso de inversión y administración denominado FONDOS TIJUANA.

o) La Convocatoria Pública emitida por el Ayuntamiento de Tijuana, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, en la cual se publican las modalidades de los créditos y subsidios económicos ofertados, a efecto de dar a conocer a la comunidad el inicio del procedimiento para acceder a los recursos económicos del Fideicomiso Fondos Tijuana, no incluye la totalidad de los requisitos establecidos de conformidad con las Reglas de Operación del Fideicomiso, toda vez que, no establece el procedimiento de entrega de las solicitudes para su seguimiento, así como la especificación de los derechos y obligaciones de los solicitantes y beneficiarios. Incumpliendo con lo establecido en el artículo 7 incisos e) y f) de las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondos Tijuana.

p) De conformidad con el Anexo IV de los Lineamientos del Fondo "Detonando los Proyectos Estratégicos de Tijuana", en los cuales se establecen las disposiciones que señalan los requisitos, términos y condiciones para solicitar los fondos que se crean por medio del contrato de Fideicomiso y las Reglas de Operación, se estipula en su apartado de Derechos y Obligaciones que para la autorización de las solicitudes de Subsidios, los interesados deberán complementar la totalidad de los términos, requisitos y condiciones establecidos en los Lineamientos, Reglas de Operación y "Manual de Operación del Fondo", observando que de acuerdo a la información proporcionada por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico, el Ayuntamiento no cuenta con un "Manual de Operación del Fondo", desconociéndose el motivo de la inclusión del mismo, como parte de la normatividad a cumplir por parte de los beneficiarios, incumpliendo con lo establecido en el artículo 2 de las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondos Tijuana y Anexo IV de los Lineamientos del Fondo "Detonando los Proyectos Estratégicos de Tijuana".

q) En 3 subsidios otorgados a favor de una Asociación Civil, por un importe de $2'500,000, cada uno, el nombre del proyecto autorizado difiere del aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso y con lo establecido en el objeto de los Convenios de Colaboración respectivos, incumpliendo con los artículos 2, 17 inciso a) y 20 de las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondos Tijuana.

r) El Ayuntamiento otorgó 7 subsidios que integran erogaciones por un monto de $16'284,000, observándose que los expedientes no contienen la documentación que acredite que los beneficiarios cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos para ser elegibles para la presentación y autorización de los subsidios otorgados, en virtud de que, en 7 casos, no contienen las tres cotizaciones por los conceptos para los que se solicitó el subsidio, en hoja membretada y con sello o firma del proveedor y un proyecto ejecutivo no cuenta con firma del representante legal, incumpliendo con los artículos 2 y 17 inciso a) de las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondos Tijuana y con el apartado "Requisitos" del Anexo IV Lineamientos del Fondo "Detonando los Proyectos Estratégicos de Tijuana.

t) Respecto al subsidio otorgado a favor de una Asociación, por un importe de $180,000, correspondiente al Evento denominado "Medical + Health Foro y Reunión Nacional de Clusters 2022", se observa que el Ayuntamiento no proporcionó el informe final del evento el cual detalle el destino de los recursos otorgados y contenga evidencia documental y fotográfica de los resultados y logros alcanzados, así como notas de prensa en medios impresos o electrónicos y los comprobantes fiscales digitales a nombre del Organismo Ejecutor, por los gastos en los que haya incurrido para la realización de dicho evento, los cuales acrediten fehacientemente la aplicación de los recursos otorgados.

   Incumpliendo con lo establecido en los artículos 14 incisos a) y b) y 17 inciso a) de las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondos Tijuana y con los apartados de requisitos y derechos y obligaciones del Anexo IV de los Lineamientos del Fondo Detonando los Proyectos Estratégicos de Tijuana, vigentes en el ejercicio 2022, en relación a la descripción y destino del subsidio.

De conformidad con la Cláusula Cuarta del Tercer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración Número 1300339023, denominado "Fondos Tijuana", de fecha 22 de diciembre de 2021, el Fideicomiso Fondos Tijuana tiene como objeto otorgar apoyos directos a través de crédito y subsidios económicos para las personas físicas y morales que cumplan con los requisitos establecidos en el Fideicomiso, así como en sus Lineamientos y Reglas de Operación, que promuevan y fomenten el desarrollo económico en el Municipio de Tijuana, Baja California, estableciendo a su vez en la Cláusula Octava párrafo cuarto que el Comité Técnico estará obligado a generar y aprobar los lineamientos de operación de cada uno de los fondos que se crean por medio del contrato de fideicomiso y los adicionales que cree en ejercicio de sus facultades. Además, en la Cláusula Décima párrafos primero y segundo incisos a), b, c), d), e), f), i) y m), estipula que el Comité Técnico es el órgano supremo del Fideicomiso y tendrá todas las facultades y obligaciones que en forma expresa se le confieren en el "Contrato", estando facultado para resolver cualquier conflicto o controversia que se presente durante la vigencia del mismo.

Asimismo, tendrá la obligación de vigilar el cumplimiento de los fines del "Contrato", en estricto apego a las disposiciones legales que le sean aplicables y a lo pactado en dicho instrumento, así como aprobar la creación de fondos para el otorgamiento de apoyos, créditos, préstamos, financiamientos y subsidios económicos para fomentar el desarrollo económico y empresarial del Municipio de Tijuana, Baja California; aprobar las reglas de operación del Fideicomiso, los lineamientos y manual normativos para la administración de cada uno de los Fondos que cree; representar al Fideicomiso, a través del Presidente o su suplente; instruir a la Fiduciaria, a través del Secretario Técnico, sobre la apertura de las cuentas bancarias únicas para la administración de cada uno de los Fondos que haya creado; autorizar las convocatorias por Fondo donde se invita a los emprendedores, micro, pequeños y medianas empresas, así como a los organismos empresariales para que presenten sus proyectos y programas para impulsar el desarrollo económico de Tijuana, Baja California; analizar y aprobar las solicitudes de crédito, y subsidios económicos que presenten las personas físicas y morales, así como instruir a la Fiduciaria, a través del Secretario Técnico, la entrega o transferencia de recursos correspondientes, de conformidad con los lineamientos de administración de cada uno de los Fondos que haya aprobado; evaluar y dar seguimiento administrativo y contable, así como de resultados alcanzados, de cada uno de los fondos que haya creado y vigilar la correcta aplicación del patrimonio del fideicomiso a fin de que el mismo esté siendo aplicado conforme a los lineamientos de dicho instrumento, asimismo, de acuerdo a la Cláusula Décima Primera de "El Contrato", el Presidente del Comité Técnico o su suplente, contarán con todas las facultades y acciones sin limitación alguna para llevar a cabo todos los actos para el cumplimiento del Objetivo y fines del Fideicomiso Fondos Tijuana.

De conformidad con el artículo 3 de las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondos Tijuana, emitidas y autorizadas por el Comité Técnico del Fideicomiso, según consta en acta de la tercera sesión ordinaria del Comité Técnico, celebrada en fecha 25 de enero de 2022, el Comité Técnico del Fideicomiso Fondos Tijuana, es la máxima autoridad de decisión del programa y será el cuerpo colegiado encargado de dictaminar la resolución de las solicitudes presentadas, y el artículo 8 establece que el mismo, es el órgano supremo del fideicomiso, y estará integrado por 6 miembros propietarios y sus suplentes, tendrá todas las facultades y obligaciones que en forma expresa le confiere el contrato y estará facultado para resolver cualquier conflicto o controversia, siempre y cuando se ajuste a los objetivos del Fideicomiso.

Asimismo, conforme al artículo 10 primer párrafo incisos a), b), c), d), e), f), i), l), m) y n), el Comité Técnico del Fideicomiso tendrá la obligación de vigilar el cumplimiento de los fines del contrato en estricto apego a las disposiciones legales que le sean aplicables y a lo pactado en el contrato de Fideicomiso, siendo su facultad el aprobar la creación de fondos para el otorgamiento de créditos o subsidios económicos para fomentar el desarrollo económico y empresarial del Municipio de Tijuana, Baja California; aprobar las reglas de operación y los lineamientos de cada uno de los fondos que cree; representar al Fideicomiso, a través del Presidente o suplente;

instruir a la fiduciaria, a través del Secretario Técnico, sobre la apertura de las cuentas únicas para la administración de cada uno de los fondos que haya creado; autorizar las convocatorias donde se invite a los emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas, así como a los organismos empresariales para que presenten sus proyectos y programas para impulsar el desarrollo económico de Tijuana.

Dicha convocatoria se publicará en las páginas oficiales del Ayuntamiento de Tijuana y de la Secretaría de Desarrollo Económico, sujeto a la disponibilidad de recursos; analizar y probar las solicitudes de créditos o subsidios económicos que presentan las personas físicas y personas morales, así como instruir a la fiduciaria a través del Secretario Técnico de la entrega o transferencia de recursos correspondientes, de conformidad con los lineamientos vigentes; evaluar y dar seguimiento administrativo y contable, así como los resultados alcanzados de cada uno de los fondos que haya creado; tomar todos los acuerdos procedentes, formular reglamentaciones, celebrar contratos y realizar de común acuerdo con la fiduciaria los actos legales necesarios para el mejor cumplimiento de los fines del contrato y de las reglas de operación; vigilar la correcta aplicación del patrimonio del fideicomiso, a fin de que el mismo esté siendo aplicado conforme a los lineamientos del contrato y revisar y en su caso, aprobar la información que mensualmente le rinda la fiduciaria sobre el estado que guarda el patrimonio del fideicomiso y proponer las medidas que al caso convengan, a fin de propiciar el fortalecimiento y desarrollo del fideicomiso.

Además, de acuerdo al artículo 13 párrafo primero incisos f), g), h), j) y k), es facultad del Secretario Técnico auxiliar al Comité Técnico con el control administrativo y registro contable alterno del fideicomiso, siendo su atribución el elaborar los contratos y convenios necesarios para el otorgamiento de recursos, a favor de los solicitantes cuya solicitud haya sido aprobada por el Comité Técnico; gestionar ante la fiduciaria la apertura de las cuentas bancarias a favor de los beneficiarios de los créditos de los fondos que haya aprobado el Comité Técnico; gestionar ante la fiduciaria las instrucciones del Comité Técnico sobre la apertura de las cuentas bancarias únicas para la administración de cada uno de los fondos que haya creado el Comité Técnico; remitir la documentación y gestionar ante la fiduciaria las instrucciones del Comité Técnico, para la liberación de recursos a favor de los beneficiarios a los que les haya sido aprobado su crédito o subsidio y hayan firmado los instrumentos correspondientes; y coordinar las acciones para el cumplimiento de los compromisos de los beneficiarios de los créditos o subsidios, de conformidad con los instrumentos jurídicos celebrados.

Asimismo de conformidad con el artículo 14 párrafo primero incisos a), b), c), d), e), f) y g), el Secretario Ejecutivo entre sus funciones, tendrá la recepción de las solicitudes presentadas por los solicitantes para la integración de los expedientes que se someterán ante el Comité Técnico para su evaluación y dictaminación, así como recibir las solicitudes en los términos establecidos en las reglas de operación, los lineamientos y en las convocatorias vigentes; vigilar que la documentación que se reciba conjuntamente con la solicitud, se encuentre completa y de acuerdo con los

requisitos que correspondan al programa; verificar, auxiliado por el Secretario Técnico, que los solicitantes a quienes se hayan otorgado con antelación algún crédito o subsidio, lo hayan aplicado íntegramente al cumplimiento de los programas para el que fue proporcionado, por medio de los comprobantes correspondientes; reservar aquellas solicitudes presentadas por los solicitantes en los que se detecte que existe un adeudo pendiente de liquidar a favor del fideicomiso para ser sometido a consideración del Comité Técnico para efectos de la recuperación del patrimonio del fideicomiso; integrar los expedientes de las solicitudes de créditos y subsidios, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria; evaluar la rentabilidad de las solicitudes de créditos o subsidios presentadas por los solicitantes, así como, cuando el expediente se encuentre debidamente integrado, presentar a consideración del Comité Técnico las solicitudes de los créditos o subsidios, que cumplan con los requisitos, términos y condiciones establecidos en las reglas de operación para su consideración; adicionalmente el artículo 20 estipula que el Comité Técnico es el órgano facultado para operar los fondos del fideicomiso, de conformidad con el contrato, la autorización de los créditos o subsidios solicitados estará a su cargo una vez que se encuentre debidamente integrado el expediente y se cumplan los requisitos, términos y condiciones, establecidos en las reglas de operación y en los lineamientos vigentes, estando sujeta, en todos los casos, a la votación por mayoría simple de cada uno de los miembros del Comité Técnico, la que se llevará a cabo en sesiones ordinarias o extraordinarias indistintamente, de acuerdo con lo establecido en las reglas de operación y los lineamientos vigentes.

NÚM. DEL RESULTADO: 72	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-3-DATJ-44	
RECURRENTE:	**SÍ**

El Ayuntamiento omitió presentar las adecuaciones presupuestales de ingresos necesarias para mantener el equilibrio presupuestal, toda vez que al cierre del ejercicio presentó un presupuesto modificado de egresos de $9,992'334,916 y un presupuesto modificado de ingresos de $9,503'228,294, afectando el equilibrio presupuestal.

Con la falta de adecuaciones presupuestales de ingresos y equilibrio presupuestal en las modificaciones presupuestales realizadas, se incumple con lo dispuesto en los artículos 8 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 37 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda al Ayuntamiento que, como medida correctiva, en lo sucesivo, realice un adecuado control y seguimiento de las modificaciones presupuestales realizadas, los presupuestos modificados de ingresos y egresos y el equilibrio presupuestal, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 73	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-3-DATJ-46	
RECURRENTE:	**SÍ**

El Ayuntamiento omitió incluir en el Comparativo de Plazas Autorizadas, el número de plazas correspondientes a Honorarios Asimilables a Salarios, presentando un presupuesto autorizado y devengado en la partida 12101 Honorarios asimilados a salarios de $152'493,211 y $152'269,768, respectivamente.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 35 fracción XII, 56, 58 y 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda al Ayuntamiento que como medida correctiva, en lo sucesivo integre en el Comparativo de Plazas Autorizadas las plazas correspondientes a Honorarios Asimilables a Salarios, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 77	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-3-DATJ-48	
RECURRENTE:	**SÍ**

El Ayuntamiento omitió incluir en Cuenta Pública la "Conciliación al cierre del ejercicio del Capítulo Inversión Pública con el Programa Anual de Obra Pública" a que está obligado, toda vez que, en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 2022, presentó un presupuesto devengado en Inversión Pública de $714'799,997.

Además, en la Cuenta Pública referida se identificó un apartado con un "Informe de Obras", mismo que no corresponde a la conciliación citada, en el cual se presentan obras con un presupuesto ejercido de $356'432,192, del cual $316'598,846 corresponden a partidas del Capítulo de Inversión Pública, determinándose una variación de $398'201,152, con el presupuesto devengado en Inversión Pública de $714'799,997.

Incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda al Ayuntamiento que como medida correctiva, en lo sucesivo elabore e integre en Cuenta Pública la Conciliación al cierre del ejercicio, del Capítulo Inversión Pública con el Programa Anual de Obra Pública, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 79	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-3-DATJ-53	
RECURRENTE:	**NO**

El Gasto Contable de $8,614'846,470 presentado en la Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables, incluida en las Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022, varían por $524'110,876 con el Total de Gastos y Otras Pérdidas de $8,090'735,594 del Estado de Actividades.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, con el Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables y con la fracción V del capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal del Manual de Contabilidad Gubernamental, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda al Ayuntamiento que como medida correctiva, en lo sucesivo elabore correctamente la Conciliación Contable Presupuestal de Egresos verificando su correspondencia con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y el Estado de Actividades, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 80	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-3-DATJ-54	
RECURRENTE:	**SÍ**

De la revisión a la información presentada en el Cuarto Avance Trimestral Programático se determinó que:

a) La planeación y programación del alcance y método de cálculo, establecidos en diecisiete componentes, no es adecuada, toda vez que al cierre del ejercicio presentan logros superiores al 100%.

b) El programa 47 "Fondo de Pavimentación Ramo 23 Federal" con un componente modificado y logrado, carece de valuación presupuestal que permita conocer el recurso aplicado en su ejecución.

c) El componente "Participación social promovida", del programa 59 "Delegación La Presa Abelardo L. Rodríguez", no fue logrado, toda vez que el porcentaje de avance logrado es inferior al 50%.

d) El componente "Luminarias modernizadas", del programa 46 "FORTAMUN Modernización del alumbrado público", no fue realizado.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 43, 44 y 46 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda al Ayuntamiento que como medida correctiva, en lo sucesivo realice la planeación, programación y seguimiento del alcance y método de cálculo de sus programas de manera adecuada y sobre bases reales, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 84	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-3-DATJ-58	
RECURRENTE:	**SÍ**

De la revisión y verificación física del indicador, método de cálculo y medios de verificación de doce componentes de nueve programas seleccionados, se observa que:

a) No fue proporcionado el documento relativo al método de cálculo que permita verificar la correcta integración de los porcentajes presentados en las metas programadas, modificadas y logradas, de 8 componentes y 14 actividades, del Cuarto Avance Trimestral Programático del ejercicio 2022 y validar la documentación soporte proporcionada.

b) No fue proporcionada la documentación que permita validar la realización de 2 componentes y 1 actividad.

c) El cálculo del porcentaje de las metas programadas de 2 componentes y 8 actividades no es correcto, toda vez que las cantidades programadas varían por trimestre y el porcentaje que representan en relación a la suma anual no corresponde al presentado en el Programa Operativo Anual incluido en el Proyecto de Presupuesto de Egresos.

d) El cálculo del porcentaje de las metas logradas de 2 componentes y 8 actividades no es correcto, toda vez que el porcentaje determinado que se consideró para presentar el porcentaje logrado en el documento denominado "Cuarto Avance Trimestral Programático" incluido en Cuenta Pública, no es real ya que la base de cálculo es incorrecta de acuerdo al inciso anterior y no corresponde a lo efectivamente realizado en relación a las metas programadas.

e) En el componente "Incremento de la recaudación en ingreso propio registrado" y sus actividades "Implementación de estrategias recaudatorias para incrementar ingresos de impuestos propios y recuperación de créditos fiscales" e "Implementación del Proyecto Integral 'Recaudación Digital'", del programa 25 Tesorería Municipal:

a. Las metas programadas, modificadas y logradas, no son congruentes con las unidades de medida "Porcentaje de incremento del ingreso", "Porcentaje de implementación de estrategias" y "Porcentaje de incremento a través de medios electrónicos", toda vez que de acuerdo a los métodos de cálculo, su determinación requiere una comparación entre el ejercicio actual y el ejercicio inmediato anterior, y el resultado expresa la variación entre los mismos y no un acumulado de acciones realizadas durante el ejercicio.

b. El cálculo de la meta lograda del componente proporcionado por el Ayuntamiento, no es correcto; además, la meta lograda del componente reportado trimestralmente en el Cuarto Avance Trimestral Programático, no corresponde al porcentaje determinado de acuerdo al método de cálculo correcto.

c. Las metas logradas de las actividades reportadas trimestralmente en el Cuarto Avance Trimestral Programático, no corresponde a los porcentajes determinados con el método de cálculo proporcionado por el Ayuntamiento.

f) Existe duplicidad de información en los programas 28 FORTAMUN y 29 Seguridad, toda vez que tanto el componente que los integra "Eficiente servicio de seguridad pública en la ciudad de Tijuana brindado", como el indicador, método de cálculo y medio de verificación, es el mismo en ambos programas.

g) En la actividad "Aplicación del recurso federal FORTAMUN para el pago de nómina, uniformes, capacitación y evaluaciones de los policías municipales, para el pago de mantenimiento, combustible y lubricantes de las unidades patrulla, entre otros, destinado para la prevención de los delitos mediante la vigilancia en la ciudad" del programa 28 FORTAMUN, no fue proporcionada la documentación relativa al pago de nómina, mantenimiento, combustibles y lubricantes, como se estableció en la descripción.

h) La documentación relativa al logro de la actividad "Impartición de cursos de prevención de incendios y medidas de seguridad" del programa 31 Bomberos, no es suficiente para acreditar su logro, toda vez que solo se proporcionó la evidencia de un curso impartido de los 62 cursos considerados como realizados en el logro reportado en el Cuarto Avance Trimestral Programático.

i) En las actividades "Conservación y mejora del alumbrado público", "Conservación y mejora del señalamiento vial" y "Conservación y mejora de las áreas verdes" del componente "Mantenimiento realizado al alumbrado público, semáforos, áreas verdes, panteones y señalamiento vial" del programa 44 Servicios Públicos Municipales, la cantidad de acciones realizadas por trimestre consideradas en el método de cálculo, no corresponden a la cantidad de

acciones realizadas presentadas en los Informes Mensuales de la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

j) En los componentes "Créditos otorgados para fortalecer las actividades productivas de las MIPYMES y emprendedores de la ciudad de Tijuana" y "Apoyos otorgados mediante subsidios a Organismos No Gubernamentales, para fomentar la promoción y desarrollo económico de la ciudad" del programa 56 Fideicomiso Fondos Tijuana, la unidad de medida "Porcentaje de solicitudes aprobadas" establecida en ambos componentes no es congruente con su cumplimiento, toda vez que los componentes refieren al otorgamiento de créditos y apoyos, y la unidad de medida sólo considera la aprobación de las solicitudes recibidas.

Incumpliendo con los artículos 45, 46 y 56 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; y 15 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda al Ayuntamiento que como medida correctiva, en lo sucesivo establezca controles para la programación y seguimiento de las actividades realizadas y los resultados obtenidos, verificación del cálculo de las metas establecidas y los avances reportados e integración de expedientes con la documentación soporte suficiente que permita validarlos, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 85	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-3-DATJ-60	
RECURRENTE:	**SÍ**

La Matriz de Indicadores para Resultados de nueve programas seleccionados para revisión presentan deficiencias en su elaboración, tal como que:

a) La descripción narrativa de cuatro componentes de los programas 26 Administración Eficiente y Transparente, 28 FORTAMUN y 41 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Ramo 33, no define el producto terminado o servicio entregado durante la ejecución del programa y en contribución al logro del propósito, usando un verbo en participio pasado.

b) La descripción narrativa del componente "Residuos sólidos urbanos recolectados y ejecución del reglamento de limpia" del programa 44 Servicios Públicos Municipales no es clara, ya que presenta tanto el producto terminado o servicio entregado como una actividad.

c) El método de cálculo establecido en 2 fines, 1 propósito, 9 componentes y 11 actividades no es correcto.

d) La lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados de los programas 25 Tesorería Municipal, 26 Administración Eficiente y Transparente, 29 Seguridad, 31 Bomberos, 44 Servicios Públicos Municipales y 56 Fideicomisos Fondos Tijuana no es consistente, toda vez que en treinta y dos supuestos establecidos en los diferentes niveles de la Matriz de Indicadores para Resultados (fin, propósito, componentes y actividades) se omitió identificar los factores externos que inciden en el logro de los objetivos del programa, toda vez que consideran situaciones que refieren a resultados de la ejecución del programa y riesgos que no son externos, ya que dependen de las acciones realizadas por el Ayuntamiento.

Incumpliendo con los establecido en los artículos 35 fracciones II y III, 74 y 76 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, y con los "Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico", con la "Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados" y con la "Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, respectivamente.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda al Ayuntamiento que como medida correctiva, en lo sucesivo elabore de manera adecuada la Matriz de Indicadores para Resultados de sus programas, considerando las especificaciones de todos los elementos que la integran, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 86	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-3-DATJ-61	
RECURRENTE:	**SÍ**

El Ayuntamiento omitió incluir indicadores con perspectiva de equidad de género en la Matriz de Indicadores para Resultados de nueve seleccionados, toda vez que la principal dimensión que se presenta en los indicadores de desempeño de los componentes de dichos programas corresponde a eficacia.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 25 BIS fracción I, 35 fracción IV 74 y 77 fracción VII de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda al Ayuntamiento que, como medida correctiva, en lo sucesivo establezca indicadores de desempeño con perspectiva de equidad de género en

las Matrices de Indicadores para Resultados de sus programas, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 92	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-3-DATJ-67	
RECURRENTE:	**SÍ**

El Ayuntamiento presenta en conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2022, partidas en conciliación por $18'919,622, las cuales se integran por cargos bancarios no considerados por el Ayuntamiento por $1'635,376, cheques en tránsito por $6'681,022 y depósitos del Ayuntamiento no considerados por el banco por $10'603,224, provenientes de los ejercicios 2020, 2021 y 2022, las cuales no muestran avances en sus procesos de investigación para su aclaración y registro contable en su caso.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 207 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda al Ayuntamiento que, como medida correctiva, en lo sucesivo, realice análisis de los movimientos bancarios presentados como partidas en conciliación, a efecto de registrar y/o en su caso realizar las correcciones contables pertinentes.

NÚM. DEL RESULTADO: 94	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-3-DATJ-71	
RECURRENTE:	**SÍ**

El Ayuntamiento presenta en registros contables al 31 de diciembre de 2022, saldos de Cuentas por Cobrar con antigüedad superior a un año sin movimiento, por un importe, de $19'865,550, integrados por, "Otros Deudores" por $17'631,022, "Funcionarios y Empleados" por $1'656,920, "Cheques devueltos" por $566,093, y "Faltantes en cortes de caja" por $11,515, sin proporcionar evidencia de haber realizado gestiones de cobro para su recuperación o corrección contable en su caso, incumpliendo con lo establecido en los artículos 33, 39 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda al Ayuntamiento que como medida correctiva, en lo sucesivo integre la documentación que sustente los registros contables, con la finalidad de integrar los expedientes, a efecto de realizar las gestiones necesarias para recuperar dichos adeudos, o en su caso, realizar la corrección contable correspondiente.

NÚM. DEL RESULTADO: 95	

NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-3-DATJ-79	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
RECURRENTE:	**SÍ**

En fecha 7 de abril de 2010, el Ayuntamiento suscribió Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión, denominado Fideicomiso para el Personal Operativo con una Institución Financiera, el cual se constituyó con la finalidad de crear un mecanismo que permitiera dar cumplimiento a la Norma Técnica No. NTE-01, que regulaba el pago de indemnización por fallecimiento del personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública, adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Tijuana, B.C., a efecto de que el Fiduciario, invierta, administre y custodie el patrimonio Fideicomitido, conforme a las instrucciones que por escrito le gire el Ayuntamiento, a fin de que entregue a los causahabientes del personal anteriormente referido, los recursos que le correspondan a título de pago de indemnización por fallecimiento. Estableciéndose que la duración del mismo será de 50 años a partir de la fecha de su firma, o en su caso, la necesaria para el cumplimiento de sus fines.

Observándose que la Tesorería Municipal no está dando cumplimiento con la finalidad, para la cual se constituyó el Fideicomiso, ya que, derivado del análisis de los registros contables del Ayuntamiento, se determina que en los ejercicios 2016 al 2022, la cuenta bancaria del Fideicomiso no ha presentado movimientos por concepto de salidas de efectivo, a efecto de realizar el pago de indemnizaciones por fallecimiento, a favor de los causahabientes del personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Tijuana, B.C., y con ello, cumplir con la finalidad para la cual se constituyó.

Es de señalar que durante el ejercicio fiscal 2022, en la cuenta bancaria del Fideicomiso se generaron intereses por inversión por un importe de $2'180,682, mismos que incrementaron el patrimonio del Fideicomiso, presentando un saldo acumulado según estado de cuenta bancario, al 31 de diciembre de 2022 por $31'747,316, observándose una variación no aclarada por $335,228, respecto al saldo contable del Fideicomiso, a la misma fecha, por un importe de $31'412,088.

De conformidad a lo establecido en el artículo 22 fracción XXI del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, le corresponde a la Tesorería Municipal dirigir las acciones que permitan optimizar los recursos en base a las necesidades y calendarios establecidos; además de conformidad con lo establecido en el artículo 7 fracción I del Reglamento Interno de la Tesorería Municipal de Tijuana, Baja California, corresponde a la Coordinación de Tesorería Municipal, coordinar que cada uno de los Directores y Jefaturas de Área, cumplan de manera oportuna con los acuerdos y compromisos adquiridos derivados de reuniones de trabajo y las indicadas por el Tesorero Municipal.

Por no haber dado cumplimiento a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión, denominado Fideicomiso para el Personal Operativo, se incumple con lo establecido en las Cláusulas Primera, Cuarta y Decima Sexta del Contrato de Fideicomiso y con el artículo 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: 98	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-3-DATJ-80	
RECURRENTE:	**NO**

El Ayuntamiento durante el ejercicio fiscal 2022, efectuó erogaciones por concepto de adquisición de bienes muebles e intangibles por un importe de $2'296,800, mismas que se integran por la adquisición de software por $1'500,000 y licencias informáticas e intelectuales por $796,800, adjudicadas de manera directa a favor de 1 proveedor, observándose que en función de los rangos establecidos para dichas operaciones, debieron adjudicarse a través del procedimiento de "Invitación de entre sus proveedores", a efecto de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes en sus adquisiciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 BIS fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, le corresponde a Oficialía Mayor adquirir y suministrar los bienes y servicios que requiera el funcionamiento de las dependencias de la administración pública municipal y auxiliar a las entidades que lo soliciten, mediante la firma de los contratos que se adjudiquen en los términos del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California; asimismo, el artículo 12 fracciones I y IV del Reglamento Interno de Oficialía Mayor de Tijuana, Baja California, establecen que es función de la Dirección de Recursos Materiales, el vigilar la aplicación de las normas vigentes en la materia y acatar las políticas de adquisición de bienes y servicios requeridos por las dependencias municipales.

Por no haber llevado a cabo la adjudicación de los contratos mediante el procedimiento de "Invitación de entre sus proveedores", se incumplió con lo dispuesto en el artículo 19 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 99	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-3-DATJ-83	
RECURRENTE:	**SÍ**

Las Direcciones de Recursos Materiales y Contabilidad, no tienen debidamente conciliado el padrón de bienes muebles e intangibles con los registros contables,

toda vez que se determinó una diferencia no aclarada de más en registros contables por un monto de $361'024,394, resultante de comparar el saldo del padrón de bienes muebles e intangibles con cifras al 31 de diciembre de 2022, que asciende a $2,230'128,260, con el valor según registros contables a la misma fecha, por $2,591'152,654.

De conformidad con lo establecido en los artículos 22 fracción IV y 22 BIS del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, le corresponde a la Tesorería Municipal fungir como cabeza de sector de la administración pública municipal en materia de planeación, administración y finanzas; y a la Oficialía Mayor, administrar los servicios generales a los bienes muebles e inmuebles del Gobierno Municipal. Además, en el artículo 16 fracción I del Reglamento Interno de Oficialía Mayor de Tijuana, Baja California, se mencionan las funciones y atribuciones del Departamento de Inventarios y Almacenes, consistente en realizar los inventarios de los bienes propiedad del Ayuntamiento o bajo su resguardo; y por último, en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interno de la Tesorería Municipal de Tijuana, Baja California, al Departamento de Contabilidad, corresponde llevar a cabo el análisis a los saldos de las cuentas contables que arroja la balanza de comprobación.

Por no haber conciliado el padrón de Bienes Muebles e Intangibles con los registros contables, se incumple con lo establecido en los artículos 27, 84 y 85 fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: 100 y 101	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-3-DATJ-87	
RECURRENTE:	**SÍ**

El Ayuntamiento presenta al cierre del ejercicio fiscal 2022, en el rubro de Activo No Circulante, Bienes Muebles e intangibles un saldo contable de $2,591'152,653, correspondiente al valor histórico original de los mismos, observándose que no realizó el cálculo y registro contable de la depreciación y amortización del ejercicio y acumulada de dichos bienes, a efecto de reconocer el demérito ocasionado por su uso.

Incumpliendo con lo estipulado en el artículo primero apartado B numeral 6 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable y con los artículos 6, 9 fracción I y 30 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda al Ayuntamiento que como medida correctiva, en lo sucesivo efectúe el cálculo y la debida aplicación de la depreciación, amortización y deterioro de sus bienes muebles e intangibles, de conformidad con la normatividad aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 102	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-3-DATJ-90	
RECURRENTE:	**NO**

Derivado de la revisión de las cuentas específicas de activo en las que el Ayuntamiento registró el alta contable de 6 predios con una superficie en conjunto de 5,307.752 m² y un valor de $6'321,533, los cuales fueron recibidos en donación por parte de una "Empresa", bajo el amparo de Contrato de Donación, Gratuita, Pura y Simple celebrado en fecha 28 de diciembre de 2020, con motivo de la autorización para realizar acciones de urbanización en un Desarrollo Habitacional, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 18 de octubre de 2019, observándose que el Ayuntamiento no ha legalizado la propiedad legal de 3 predios con una superficie total de 2,301.087 m² y un valor de $3'396,394, no obstante que el Acuerdo de autorización de dicho Fraccionamiento establece un plazo no mayor de 90 días a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

De conformidad a lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de Acciones de Urbanización para el Municipio de Tijuana, corresponde a Oficialía Mayor del Ayuntamiento, supervisar que se formalice la donación municipal de áreas verdes y realizar a nombre del Ayuntamiento, la recepción, resguardo y custodia de los mismos; además, el artículo 15 del Reglamento Interno de Oficialía Mayor de Tijuana, Baja California, establece que el Departamento de Bienes Inmuebles deberá realizar el inventario y administrar los bienes inmuebles, propios o públicos, propiedad del Municipio. Asimismo, la Norma Técnica No. 23 Aceptación de Donaciones en el numeral III, Oficialía Mayor, Apartado B) tercer párrafo, establece que es facultad del Departamento de Bienes Inmuebles recibir la notificación de que sí procede la incorporación del bien al Régimen del Dominio Público y su Registro al patrimonio y realizar el trámite de inventariarlo, tramitar cambio de propietario, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, según corresponda, de acuerdo con los criterios y procedimientos vigentes.

Incumpliendo con los dispuesto en los artículos 12 del Reglamento de Bienes y Servicios para el Municipio de Tijuana, Baja California y 174 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de B.C., y con el numeral III, Oficialía Mayor, Apartado B) tercer párrafo de la Norma Técnica No. 23 "Aceptación de Donaciones".

NÚM. DEL RESULTADO: 103	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-3-DATJ-92	

RECURRENTE:	**SÍ**

El Ayuntamiento presenta al 31 de diciembre de 2022, en la cuenta contable denominada "Otros Bienes Inmuebles", con saldo por $85'507,443, observándose que no fue proporcionado el padrón de bienes inmuebles que lo ampare, a efecto de validar la integración y registro contable del mismo, incumpliendo con lo establecido en los artículos 23 fracción III y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con lo establecido en los artículos 22 fracción IV y 22 BIS del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, le corresponde a la Tesorería Municipal fungir como cabeza de sector de la administración pública municipal en materia de planeación, administración y finanzas; y a la Oficialía Mayor, administrar los servicios generales a los bienes muebles e inmuebles del Gobierno Municipal. Además, en el artículo 15 fracción I del Reglamento Interno de Oficialía Mayor de Tijuana, Baja California, se menciona realizar el inventario y administrar los bienes inmuebles, propios o públicos, propiedad del Municipio; en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interno de la Tesorería Municipal de Tijuana, Baja California, al Departamento de Contabilidad, corresponde llevar a cabo el análisis a los saldos de las cuentas contables que arroja la balanza de comprobación.

NÚM. DEL RESULTADO: 105	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-3-DATJ-92	
RECURRENTE:	**SÍ**

El Ayuntamiento proporcionó los padrones de bienes inmuebles no formalizados, así como el de los asignados por Gobierno del Estado al cierre del ejercicio sujeto a revisión y se cotejaron los valores de los mismos, con los presentados según registros contables en Cuentas de Orden al 31 de diciembre de 2022, determinándose una variación no aclarada de más en registros contables por $86'854,240.

De conformidad con lo establecido en los artículos 22 fracción IV y 22 BIS del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, le corresponde a la Tesorería Municipal fungir como cabeza de sector de la administración pública municipal en materia de planeación, administración y finanzas; y a la Oficialía Mayor, administrar los servicios generales a los bienes muebles e inmuebles del Gobierno Municipal. Además, en el artículo 15 fracción VII del Reglamento Interno de Oficialía Mayor de Tijuana, Baja California, se mencionan las demás que le sean asignadas por el Director o el Oficial Mayor, en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interno de la Tesorería Municipal de Tijuana, Baja California, al Departamento de Contabilidad, corresponde llevar a cabo el análisis a los saldos de las cuentas contables que arroja la balanza de comprobación.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 19 fracción VII, 23 fracción III, 25 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: 106	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-3-DATJ-94	
RECURRENTE:	**SÍ**

El Ayuntamiento no ha formalizado la propiedad legal de los predios recibidos en donación por parte de los desarrolladores de fraccionamientos, entre otros, con motivo de las autorizaciones otorgadas en ejercicios anteriores, para la realización de acciones de urbanización en diversos Desarrollos, mismos que al 31 de diciembre de 2022, se encuentran registrados en Cuentas de Orden a un valor de $3,484'145,891, no obstante que los Acuerdos de autorización de dichos Fraccionamientos establecen un plazo no mayor de 90 días a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, observándose adicionalmente la falta de registro de los mismos en cuentas específicas del Activo.

De conformidad a lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de Acciones de Urbanización para el Municipio de Tijuana, corresponde a Oficialía Mayor del Ayuntamiento, supervisar que se formalice la donación municipal de áreas verdes y realizar a nombre del Ayuntamiento, la recepción, resguardo y custodia de los mismos; además, el artículo 15 del Reglamento Interno de Oficialía Mayor de Tijuana, Baja California, establece que el Departamento de Bienes Inmuebles deberá realizar el inventario y administrar los bienes inmuebles, propios o públicos, propiedad del Municipio, asimismo la Norma Técnica No. 23 "Aceptación de Donaciones" en el numeral III, Oficialía Mayor, Apartado B) tercer párrafo, establece que es facultad del Departamento de Bienes Inmuebles recibir la notificación de que sí procede la incorporación del bien al Régimen del Dominio Público y su Registro al patrimonio y realizar el trámite de inventariarlo, tramitar cambio de propietario, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, según corresponda, de acuerdo con los criterios y procedimientos vigentes.

Incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 12 del Reglamento de Bienes y Servicios para el Municipio de Tijuana, Baja California; 174 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de B.C.; 94 del Reglamento de Fraccionamientos del Estado de B.C.; 23 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y con el numeral III, Oficialía Mayor, Apartado B), tercer párrafo de la Norma Técnica No. 23 "Aceptación de Donaciones".

NÚM. DEL RESULTADO: 107	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-3-DATJ-94	
RECURRENTE:	**NO**

El Ayuntamiento omitió la valuación y registro contable en cuentas específicas de activo, así como la incorporación al padrón de bienes inmuebles propiedad del Ayuntamiento, del predio identificado como lote 7 de la manzana 600 en la Delegación Sánchez Taboada de la ciudad Tijuana B.C., con una superficie de 434.666 m² y uso de área verde, el cual fue recibido en donación por parte de una empresa, con motivo del acuerdo modificatorio al acuerdo de autorización para realizar acciones de urbanización en un Fraccionamiento, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de B.C., de fecha 11 de noviembre de 2022.

De conformidad a lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de Acciones de Urbanización para el Municipio de Tijuana, corresponde a Oficialía Mayor del Ayuntamiento, supervisar que se formalice la donación municipal de áreas verdes y realizar a nombre del Ayuntamiento, la recepción, resguardo y custodia de los mismos; además, el artículo 15 del Reglamento Interno de Oficialía Mayor de Tijuana, Baja California, establece que el Departamento de Bienes Inmuebles deberá realizar el inventario y administrar los bienes inmuebles, propios o públicos, propiedad del Municipio. Asimismo, la Norma Técnica No. 23 "Aceptación de Donaciones" en el numeral III, Oficialía Mayor, Apartado B), tercer párrafo, establece que es facultad del Departamento de Bienes Inmuebles recibir la notificación de que sí procede la incorporación del bien al Régimen del Dominio Público y su Registro al patrimonio y realizar el trámite de inventariarlo, tramitar cambio de propietario, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, según corresponda, de acuerdo con los criterios y procedimientos vigentes.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 5, 7 y 10 del Reglamento de Bienes y Servicios del Municipio de Tijuana, Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 108	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-3-DATJ-94	
RECURRENTE:	**SÍ**

El Ayuntamiento presenta en registros contables al 31 de diciembre de 2022, "Construcciones en Proceso" por $2,494'827,953, de los cuales por un importe de $2,298'285,763, la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana en conjunto con la Dirección de Contabilidad, no proporcionaron el padrón o listado que ampare su registro, desconociendo la situación actual, origen e integración de las mismas, a efecto de validar que su valuación, registro contable y la presentación en estados financieros, obedezca a las condiciones del avance físico y financiero de las obras, de conformidad a la normatividad establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 2, 17, 22 y 30 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con el numeral 2.2 Obras de Dominio Público del

Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda al Ayuntamiento que como medida correctiva, en lo sucesivo realice un listado, que ampare el registro de las obras en proceso a efecto de llevar un control de las obras concluidas y así realizar los registros contables de conformidad a la normatividad establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

NÚM. DEL RESULTADO: 109	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-3-DATJ-96	
RECURRENTE:	**NO**

En el ejercicio fiscal 2022, el Ayuntamiento incorporó al patrimonio y al padrón de bienes inmuebles propiedad de la Entidad, la donación de 6 predios con un valor de $6'321,533, los cuales fueron recibidos por parte de una "Empresa", bajo el amparo de Contrato de Donación, Gratuita, Pura y Simple celebrado en fecha 28 de diciembre de 2020, con motivo de la autorización de un Desarrollo Habitacional, observándose que el Ayuntamiento no se apegó a la normatividad establecida para la Aceptación de Donaciones, debido a que omitió integrar los expedientes técnicos de los 6 predios recibidos en donación, mismos que como requisito deben incluir cada uno de los documentos que a continuación se describen:

a) Oficio dirigido al Presidente Municipal donde se adjunte la solicitud de donación a favor del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.

b) Antecedente de la propiedad (contrato privado, escritura pública, título de propiedad, sentencia definitiva, debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio o cualquier otro documento que acredite la propiedad del Bien Inmueble materia de la donación).

c) Dictamen de no inconveniente para que se lleve a cabo la incorporación, emitido por la Dirección de Administración Urbana.

d) Opinión Técnica de uso de suelo emitido por la Dirección de Administración Urbana.

e) Avalúo del Bien Inmueble a incorporar emitido por la Comisión de Avalúos de Bienes del Municipio de Tijuana.

f) Deslinde topográfico certificado del Inmueble a incorporar emitido por la Dirección de Administración Urbana.

g) Oficios expedidos por la Comisión Federal de Electricidad y Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, acreditando que no cuenta con ningún tipo de uso sobre el bien inmueble que implique la instalación de cables, vías o tuberías, etc.

h) Cuando el donante se encuentre constituido como persona moral deberá de acreditar su personalidad a través de poder general expedido por Notario Público.

Al no haber integrado los expedientes técnicos correspondientes, se incumplió con lo establecido en la Norma Técnica No. 23 "Aceptación de Donaciones", en su política de operación Número 6.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda al Ayuntamiento que, como medida correctiva, integre los expedientes técnicos de los predios recibidos en donación, de conformidad con la normatividad establecida para la Aceptación de Donaciones.

NÚM. DEL RESULTADO: 110	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-3-DATJ-98	
RECURRENTE:	**SÍ**

El Ayuntamiento no ha enterado a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, las cuotas y aportaciones retenidas al personal de base, presentando un saldo por pagar al 31 de diciembre de 2022, por un importe de $58'433,140, del cual el Ayuntamiento no proporcionó información que aclare e integre el origen del mismo.

Además, de acuerdo a cifras presentadas en sus respectivas cuentas públicas, al 31 de diciembre de 2022, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, presenta adeudo a su favor por $23'835,502, en tanto que el Ayuntamiento tiene registrado contablemente en cuentas por pagar un importe de $58'433,141, determinándose una diferencia no aclarada de más en registros contables por $34'597,639.

De conformidad con los artículos 18 fracción VII, 25 fracción X del Reglamento Interno de la Tesorería Municipal de Tijuana, Baja California, corresponde a la Dirección de Egresos revisar el egreso y el cumplimiento de su pago conforme a las obligaciones contraídas con el Ayuntamiento, en estricto apego a las leyes, reglamentos y la normatividad establecida en materia aplicable y al Departamento de Contabilidad verificar los montos correspondientes del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, por concepto de cuotas y aportaciones.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, y 39 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: 111	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-3-DATJ-98.3	
RECURRENTE:	**NO**

El Tesorero Municipal en conjunto con las Direcciones de Contabilidad y de Egresos, presentan en su balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2022, cuenta por pagar a favor de una Entidad Paramunicipal por $3'256,142, en tanto, que dicha paramunicipal presenta cuenta por cobrar a cargo del Ayuntamiento por un importe de $213,825, determinándose una diferencia no aclarada de más en registros contables por $3'042,317, lo anterior de conformidad con las cifras presentadas al cierre del ejercicio fiscal 2022, en sus respectivas cuentas públicas.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 47 y 69 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, y 39 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda al Ayuntamiento que, como medida correctiva, solicite confirmación de saldo al "Instituto Municipal de la Juventud", a efecto de validar los registros contables y en su caso realizar los ajustes contables pertinentes.

NÚM. DEL RESULTADO: 112	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-3-DATJ-100	
RECURRENTE:	**NO**

La Entidad presenta en registros contables al 31 de diciembre de 2022, pasivos con antigüedad superior a un año por un monto de $135'951,779, mismos que se integran por Contratistas por Obras públicas por pagar a corto plazo por un importe de $44'447,564, Otras cuentas por pagar a corto plazo por $44'069,084, Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por $34'745,685, Proveedores por pagar a corto plazo por un importe de $9'130,023, Provisiones para contingencias a largo plazo por $2'250,074 y Servicios personales por pagar a corto plazo por $1'309,349, mismos que no han sido liquidados o corregidos contablemente en su caso.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 33, 39 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda al Ayuntamiento que como medida correctiva, realice un análisis de las operaciones que dieron origen al registro de las cuentas de pasivo, a efecto

de determinar si corresponde a un pasivo real y proceder a la liquidación de las mismas, o en su caso, a la corrección contable.

NÚM. DEL RESULTADO: 113	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-3-DATJ-100	
RECURRENTE:	**SÍ**

El Tesorero Municipal, en conjunto con las Direcciones de Contabilidad y de Egresos presentan al 31 de diciembre de 2022, en su estado de situación financiera "Cuentas por Pagar a corto plazo" por un importe de $584'391,892, las cuales no revelan la integración de las mismas, en su balanza de comprobación, ni en sus Notas a los Estados Financieros, desconociéndose el nombres de los proveedores y/o contratistas respectivamente, el monto que se adeuda a cada uno de ellos, así como el origen e integración de las mismas, a efecto de validar que su valuación, registro contable y la presentación en estados financieros, obedezca a obligaciones presentes virtualmente ineludibles y que cuenten con la documentación que ampare su obligación de pago, de conformidad a la normatividad establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, le corresponde a la Tesorería Municipal, fungir como cabeza de sector de la administración pública municipal en materia de planeación, administración y finanzas; además en los artículos 19 fracciones II y VI y 25 fracciones I y II del Reglamento Interno de la Tesorería Municipal de Tijuana, Baja California, a la Dirección de Egresos corresponde revisar la codificación que presenten los comprobantes del gasto, analizando que sea de aplicación estricta a la partida y programa que corresponda, y ajustando a la descripción de la partida contra la cual se realiza el cargo según el clasificador por objeto del gasto, además organizar y mantener al día los sistemas de control de comprobantes de gasto recibidos y los cheques expedidos; al Departamento de Contabilidad corresponde observar la correcta aplicación de las normas, sistemas, procedimientos y disposiciones administrativas, a los cuales deberá de sujetarse el registro contable de la Hacienda Pública Municipal correspondiente y coordinar el registro sistematizado y estructurado, de las transacciones, operaciones, eventos económicos y todos aquellos actos en el que intervenga el H. Ayuntamiento de Tijuana y que conllevan a la elaboración mensual de informes y estados financieros contables que establece el marco jurídico correspondiente.

Al no revelar la integración de las cuentas por pagar en los Estados Financieros, se incumple con lo establecido en los artículos 47 y 69 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y 39 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: 114	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-3-DATJ-101	
RECURRENTE:	**SÍ**

Al 31 de diciembre de 2022, el Ayuntamiento presenta en el Rubro de "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo", un saldo por $45’718,776, observándose que la Dirección de Egresos en conjunto con la Dirección de Contabilidad, no han enterado en su totalidad las retenciones del Impuesto Sobre la Renta, al Servicio de Administración Tributaria, toda vez que, el adeudo presentado se integra por saldos provenientes de los ejercicios 2022, 2021, 2020 y 2019 y anteriores, por un importe de $11’207,717, $15’162,847, $8’033,841 y $11’314,371, respectivamente.

De conformidad con los artículos 18 fracción VII, 25 fracción VI del Reglamento Interno de la Tesorería Municipal de Tijuana, Baja California, corresponde a la Dirección de Egresos revisar el egreso y el cumplimiento de su pago conforme a las obligaciones contraídas con el Ayuntamiento, en estricto apego a las leyes, reglamentos y la normatividad establecida en materia aplicable, y al Departamento de Contabilidad integrar la información correspondiente a los importes a enterar por concepto de contribuciones que le correspondan pagar al Ayuntamiento de Tijuana e informar oportunamente de esos importes a la Dirección de Egresos.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 96 y 116 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 39 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 6 fracción I del Código Fiscal de la Federación.

NÚM. DEL RESULTADO: 5	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-03-DTO-122	
RECURRENTE:	**SÍ**

De la revisión de 23 contratos de obra pública que componen la muestra auditada, se observa que, en 5 de los contratos, la Entidad no proporcionó documentos relativos a la etapa de planeación de los contratos de obra pública:

- DOIUM-2022-CVC-DCO-LP-002: no presentó Licencia de Construcción.
- DOIUM-2022-CVC-DCO-LP-009: no presentó Licencia de Construcción.
- DOIUM-2022-ENH-DCO-LP-001: no presentó Factibilidad de Impacto Ambiental.
- DOIUM-2022-CVC-DCO-LP-003: no presentó Licencia de Urbanización.
- DOIUM-2022-CVC-DCO-LP-004: no presentó Licencia de Construcción.

Incumpliendo con los artículos 16 fracción III y 55 fracción XII de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad, en lo posterior, realizar los trámites y gestiones previos a la ejecución de las obras, en orden de poder identificar la factibilidad de su desarrollo, el apego a la normatividad aplicable, así como posibles limitantes para llevar a cabo los trabajos planteados.

NÚM. DEL RESULTADO: 6	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-03-DTO-122	
RECURRENTE:	**NO**

De la revisión al contrato de obra pública no. DOIUM-2022-CVC-RYM-AD-012, celebrado con una empresa por un importe de $24'491,602 C/IVA, correspondiente a la obra: "Programa Emergente de Mantenimiento (Bacheo a Presión, Velocity Patching) en diferentes vialidades del Municipio de Tijuana, B.C.", se observa un deficiente proceso de planeación, sin considerar el costo beneficio de los trabajos a ejecutar, puesto que derivado de un análisis comparativo realizado, el procedimiento de Bacheo a Presión "Velocity Patching", resultó deficiente en su calidad final a diferencia del bacheo convencional, como se muestra a continuación:

Se llevó a cabo el análisis del contrato DOIUM-2022-CVC-RYM-IS-002 referente a Rehabilitación y Mantenimiento de 3,700 M^2 de Bacheo con Mezcla Asfáltica Caliente en Av. Baja California Sur (Entre Paseo Playas de Tijuana y Paseo Pedregal), Av. del Rocío (Entre Paseo Playas de Tijuana y Paseo Pedregal) en la Delegación Playas de Tijuana y Blvr. Salvatierra (Flores Magón) Col. Salvatierra, Av. Miraflores Col. Jardines del Rubí, Delegación San Antonio de los Buenos, Tijuana B.C., y del contrato en cuestión, donde resulta lo siguiente de la comparativa de sus presupuestos:

DOIUM-2022-CVC-RYM-IS-002:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	P.U.
	METODO CONVENCIONAL BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA CALIENTE.		
1.01	BACHEO DIURNO con mezcla asfáltica en caliente para más de 1 millón de ejes equivalentes, **de 10 cm de espesor en promedio compactos**, agregado máximo 3/4" con asfalto AC-20 con estabilidad mínima 1000 kg. Deberá cumplir con la norma: N-CMT-4-05-003/08 en cuanto a: porcentajes de vacíos en la mezcla, VAM, VFA y flujo. LA MEZCLA ASFÁLTICA DEBERÁ ESTAR DISEÑADA POR MÉTODO MARSHALL, deberá tener buena adherencia, así como los procedimientos de fabricación, carga, como marca la norma. Deberá cumplir con lo que especifica la tabla 1, tabla 2 de la norma en mención. El diseño de la mezcla asfáltica deberá cumplir con lo que especifica la norma SCT: N-CMT-4-04/08. CARACTERÍSTICAS DE MATERIALES PÉTREOS PARA FABRICACIÓN DE MEZCLAS ASFÁLTICAS DE GRANULOMETRÍA DENSA, TABLA 3 Y TABLA 4, **Incluye: Perfilado con disco o equipo neumático, demolición, carga, extracción y retiro de la carpeta existente hasta el sitio que indique la supervisión, riego de liga con emulsión catiónica ECR 60 a razón de 0.50 lt/m2, incluyendo toda el área y las paredes del bacheo, sellado de perímetro del bache con emulsión y arena, petrolizadora, rodillo compactador, camión, retroexcavadora, materiales, desperdicios, mano de obra, herramienta y equipo.** EL PROVEEEDOR DEBERÁ PRESENTAR SU DISEÑO COMPLETO, EL CUAL DEBERÁ CONTENER: Estudio de calidad de los agregados pétreos (Partículas alargadas y lajeadas, Densidad, desprendimiento por fricción) Estudio de los materiales finos (Densidad, Angularidad, equivalente de arena, azul de metileno), Absorción. En proveedor deberá presentar la ficha técnica del asfalto utilizado, así como la carta temperatura viscosidad del asfalto	M2	$760.55 S/IVA

	utilizado para la fabricación de la mezcla. La falta de todo lo anterior será motivo de rechazo de la mezcla.		

DOIUM-2022-CVC-RYM-AD-012:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	P.U.
	BACHEO A PRESIÓN, VELOCITY PATCHING		
1.01	**Mantenimiento preventivo** y correctivo con mezcla asfáltica en frio con sello 3a basáltico **aplicado a presión neumática**, incluye: limpieza de la superficie con aire a presión mediante equipo mecánico, riego de impregnación con emulsión asfáltica ECR-65-90 o similar, suministro y aplicación de sello a base de gravilla TMA 3/8" libre de polvo e impurezas de acuerdo con la N- CMT-4-04/17, delineado manual del área a trabajar, sellado de la superficie terminada con emulsión asfáltica ECR-65-90 o similar, pruebas de control de calidad de los materiales, señalamiento preventivo de obra, suministro, colocación y acarreo de los materiales al sitio de los trabajos, herramienta, equipo, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	$493.23 S/IVA

De acuerdo a la tarjeta de precio unitario de una empresa, se consideró un espesor de 4 centímetros y no contempla la compactación en comparación del bacheo convencional de 10 centímetros de espesor y que incluye perfilado con disco o equipo neumático, demolición, carga, extracción y retiro de la carpeta existente hasta el sitio que indique la supervisión, riego de liga con emulsión catiónica ECR 60 a razón de 0.50 lt/m^2, incluyendo toda el área y las paredes del bacheo, sellado de perímetro del bache con emulsión y arena, petrolizadora, rodillo compactador, camión, retroexcavadora, materiales, desperdicios, mano de obra, herramienta.

Del contrato DOIUM-2022-CVC-RYM-IS-002 referente a Rehabilitación y Mantenimiento de 3,700 M^2 de Bacheo con Mezcla Asfáltica Caliente en Av. Baja California Sur (Entre Paseo Playas de Tijuana y Paseo Pedregal), Av. del Rocío (Entre Paseo Playas de Tijuana y Paseo Pedregal) en la Delegación Playas de Tijuana y Blvd. Salvatierra (Flores Magón) Col. Salvatierra, Av. Miraflores Col. Jardines del Rubí, Delegación San Antonio de los Buenos, Tijuana, B.C., se llevó a cabo la inspección de una muestra del 40% de los trabajos ejecutados el 16 de febrero de 2024, equivalente a 1,480 m^2 en 58 baches reparados. De este procedimiento convencional, se constató que la calidad de los trabajos fue superior y se encontraron en óptimas condiciones ya iniciada las temporadas de lluvias, contrario al sistema de inyección de la empresa, donde no hay precisión de la superficie trabajada de los baches, y se presenta una calidad deficiente en los trabajos ejecutados al encontrarse diversas situaciones como grietas, abultamientos y reaparición de baches.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 8 NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-03-DTO-126	**Pliego de Observaciones**

RECURRENTE:	**SÍ**

De la revisión al contrato de obra pública No. DOIUM-2022-SSPCM-AD-001, celebrado con una empresa por un importe de $14'635,427 C/IVA, correspondiente a la obra "Rehabilitación de Cubierta de las Instalaciones de la Dirección General de Policía y Tránsito Municipal, Ubicada en Avenida Uno Norte Esquina con Uno Poniente #1125, Ciudad Industrial Mesa de Otay, Delegación Otay Centenario, Tijuana, B.C.", se observó un pago en exceso por $720,800 más sus intereses acumulados, debido a que en el desglose de precios unitarios se encontraron cantidades elevadas de materiales que componen el precio unitario de 5 conceptos de obra.

Incumpliendo con los artículos 39 fracción XVII, 45 párrafo primero y segundo y artículo 64 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

Recuperaciones operadas y probables:
Se determinaron montos por recuperar: $720,800 (Setecientos veinte mil ochocientos pesos M.N.)

NÚM. DEL RESULTADO: 11	**Pliego de Observaciones**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-03-DTO-133	
RECURRENTE:	**NO**

De la revisión al contrato de obra pública No. DOIUM-2022-CVC-RYM-AD-012 celebrado con una empresa por un importe ejercido de $24'491,602 C/IVA, correspondiente a la obra: "Programa Emergente de Mantenimiento (Bacheo a Presión, Velocity Patching) en diferentes vialidades del Municipio de Tijuana, B.C.", se observa un pago en exceso por superficies de bacheo ejecutadas, incumpliendo con las especificaciones descritas en los Alcances del Contratista, que señala que las áreas a bachear no deberán exceder 15 m^2, autorizando para su pago un excedente de superficie en 854 baches, determinado en los generadores una superficie que asciende a 7,205.83 m^2 equivalente a un importe de $4'122,792 C/IVA.

Incumpliendo con lo establecido en la Cláusula Décima del contrato de obra, así como del artículo 17 fracción VI segundo párrafo y artículo 64 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

Recuperaciones operadas y probables:
Se determinaron montos por recuperar: $4'122,792 (cuatro millones ciento veintidós mil setecientos noventa y dos pesos M.N.)

NÚM. DEL RESULTADO: 13	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-03-DTO-134	
RECURRENTE:	**SÍ**

De la revisión al contrato de obra pública No. DOIUM-2022-DMIP-LP-001, celebrado con una constructora por un importe de $8'563,625 C/IVA, correspondiente a la obra: "Solución Pluvial en colonia Otay Tramo Vía de la Juventud Oriente calle Julián Adame Calderón, Delegación Otay Centenario, Tijuana, B.C. (Tramo 2)"; se observa, derivado de la inspección física realizada por esta Auditoría el 7 de diciembre de 2023, falta de re-nivelación de los 3 pozos de vista sobre la pavimentación reduciendo su vida útil de la obra al no cumplir con las especificaciones de la CESPT.

Incumpliendo con las Normas Técnicas para el Proyecto de Sistemas de Alcantarillado Sanitario de B.C., 7 Anexos Punto: As.8.8. Pozo de Visita Común CESPT, Actualización 2022.

NÚM. DEL RESULTADO: 14	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-03-DTO-134	
RECURRENTE:	**SÍ**

De la revisión al contrato de obra pública No. DOIUM-2022-CVC-DCO-LP-003, celebrado con una empresa por un importe de $4'818,194 C/IVA, correspondiente a la obra: "Reconstrucción con concreto hidráulico en la Calle Breva, desde Blvd. Las Huertas hasta Blvd. Cascadas colonia Las Huertas 1ra sección, Delegación la Mesa, Tijuana, B.C", tras la inspección física realizada por esta Auditoría el 11 de diciembre de 2023, se encontró que varios aspectos no cumplen con la calidad requerida. Observándose que, los trabajos de colado de banqueta se encuentran incompletos, se detectaron fisuras en losa de rodamiento al inicio de la calle Breva a partir de la Av. Cascadas, así como en el crucero de la Av. Cascadas desde la guarnición. Afectando la calidad de los trabajos ejecutados y la vida útil de la obra.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 70, 71 y 72 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 15	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-03-DTO-134	
RECURRENTE:	**NO**

De la revisión al contrato de obra pública No. DOIUM-2022-CVC-DCO-LP-002, celebrado con una empresa por un importe de $36'547,063 C/IVA, correspondiente a la obra: "Construcción con concreto hidráulico del Blvd. Flores Magón (entre calle

Derecho de Huelga y calle Padre Mayorca), Delegación San Antonio de los Buenos, en la ciudad de Tijuana, B.C." se observa, con base a la inspección física realizada por esta Auditoría el 6 de diciembre de 2023, que la obra presenta fisuras superficiales y desgaste prematuro, causas que ponen en riesgo la funcionalidad y operación de la obra en un área aproximada de 93.50 m^2 en intersección de calle Padre Salvatierra y Av. Flores Magón.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 70, 71 y 72 de la Ley Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 18	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-03-DTO-137	
RECURRENTE:	**NO**

De la revisión al contrato de obra pública no. DOIUM-2022-CVC-RYM-AD-012, celebrado con una empresa por un importe de $24'491,602 C/IVA, correspondiente a la obra "Programa Emergente de Mantenimiento (Bacheo a Presión, Velocity Patching) en diferentes vialidades del Municipio de Tijuana, B.C.", se observa que el Ayuntamiento incumplió con las cláusula Décima Primera del contrato, punto 2, y a los alcances establecidos para la DOIUM, punto primero, derivado de que las pruebas de control de calidad presentadas carecen de resultados y datos substanciales para su comparación como: normas de construcción, designación del manual, tipo de emulsión, viscosidad, asentamiento; pruebas al residuo de la destilación; dinámica, penetración, solubilidad, ductilidad, entre otros, por lo que no se comprueba la calidad de los asfaltos empleados.

Incumpliendo con lo establecido en el punto 2 de la cláusula décimo primera del contrato de obra, y el artículo 82 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 19	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-03-DTO-137	
RECURRENTE:	**NO**

De la revisión al contrato de obra pública no. DOIUM-2022-CVC-RYM-AD-012 celebrado con una empresa por un importe de $24'491,602 C/IVA, correspondiente a la obra "Programa Emergente de Mantenimiento (Bacheo a Presión, Velocity Patching) en diferentes vialidades del Municipio de Tijuana, B.C." se observa calidad deficiente en los trabajos ejecutados, encontrándose lo siguiente:

- Ondulaciones en el asfalto y deficiente compactación, incumpliendo al primer párrafo de INTRODUCCIÓN de las Normas y Especificaciones del Sistema

de Reparación de Pavimentos Flexibles por Inyección Neumática de Mezclas Asfálticas en Frío.

- Desintegración severa del asfalto por falta de cohesión, impermeabilidad, estabilidad. Definido en el MARCO TEÓRICO O CONCEPTUAL y en el punto: "Compactación de mezclas asfálticas" de las Normas y Especificaciones del Sistema de Reparación de Pavimentos Flexibles por Inyección Neumática de Mezclas Asfálticas en Frío.
- Presenta tramos con aparición de baches en la carpeta rehabilitada, así como agregados expuestos en diversas áreas. Incumpliendo al segundo párrafo del punto 8 del DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL CONTRATO de fecha 7 de abril de 2022.
- Superficies re-encarpetadas recientemente: Evidenciando que continuaban con la irregularidad en baches. Incumpliendo al segundo párrafo del punto 8 del DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL CONTRATO de fecha 7 de abril de 2022.
- Se observa piel de cocodrilo. Incumpliendo al segundo párrafo del punto 8 del DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL CONTRATO de fecha 7 de abril de 2022.
- Se detectan bordes en los pavimentos donde golpean las llantas de los automóviles, evidenciando incumplimiento al primer párrafo de INTRODUCCIÓN de las Normas y Especificaciones del Sistema de Reparación de Pavimentos Flexibles por Inyección Neumática de Mezclas Asfálticas en Frío.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 70 y 71 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 20	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-03-DTO-138	
RECURRENTE:	**NO**

De la revisión a 23 contratos de obra pública que componen la muestra auditada, se observa que, en 4 contratos, la Entidad no proporcionó documentos relativos a la etapa de terminación de obra, como se indica a continuación:

- Contrato DOIUM-2022-CVC-DCO-LP-009: acta de entrega recepción posterior al lapso de tiempo estipulado por la ley.
- Contrato DOIUM-2022-DCO-AD-007: acta de entrega recepción posterior al lapso de tiempo estipulado por la ley.
- Contrato DOIUM-2022-ENH-DCO-LP-001: acta de entrega recepción posterior al lapso de tiempo estipulado por la ley.

Incumpliendo los artículos 70 y 80 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:
Se recomienda a la Entidad implementar mejoras en los procesos de las áreas encargadas de la elaboración de proyectos, presupuestos y supervisión de obra, a fin de que estos sean más eficientes en cuanto al cumplimiento de la integración de los expedientes de los contratos y desarrollo de trabajos de obra acorde a lo estipulado por las disposiciones legales aplicables.

OCTAVO.- Que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California cuenta con atribuciones para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como para llevar a cabo la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que, conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la aprobación o no aprobación de las Cuentas Públicas.

NOVENO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en fecha 20 de septiembre de 2024, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente Dictamen de Cuenta Pública, advirtiéndose que las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se ajustaron a los procedimientos y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

DÉCIMO.- Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente Dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual del **Ayuntamiento de Tijuana, Baja California**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos

aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

R E S O L U T I V O

ÚNICO.- NO SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Ayuntamiento de Tijuana, Baja California**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
SECRETARIO

DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA
VOCAL

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL

DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ
VOCAL

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
VOCAL

DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO
VOCAL

DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 21 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- LA C. DIP. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA: Se declara abierto el debate del Dictamen número 21 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Dictamen número 19 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; Diputado Diego, tiene uso de la voz.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Ya es el debate, ¿verdad? Bien, como, compañeras y compañeros, desde hace tiempo hemos venido manifestando irregularidades que, a asociaciones civiles que la Auditoría nos ha comentado, que la sociedad, y que nosotros mismos, nosotros mismos hemos visto sobre el funcionamiento del pasado Ayuntamiento de Tijuana. Manifestamos que

habían muchos supuestos de irregularidades en el de, el denominado "fondos Tijuana", solicitamos una auditoría específica que esta Asamblea en la pasada Legislatura apoyó; compañeras y compañeros nos acaba de llegar los resultados de la auditoría, se los voy a hacer llegar a todos, eh, confirman los hechos que denunciamos donde, eh, pues se repartieron 47 millones de pesos a siete asociaciones civiles para promover el turismo y la detonación económica de Tijuana. Nomás para que se den una idea, hay una, hay una factura de un millón de, de un millón de pesos en toners, yo creo que casi, casi imprimían el listado nominal de, de todo el País, ¿no? Y como esa, muchas otras irregularidades que vienen en los resultados de la auditoría que les voy a pasar y que debemos de darle máxima difusión en los medios de exposición; eh, una de las observaciones que viene en esta cuenta pública que viene rechazada es que el cruce ágil de servicios médicos y turismo que recaudó 13 millones 271 mil pesos no se reportó a fondos Tijuana, porque el dinero que se cobra ahí tiene que irse a ese fondo, no se reportó y no se sabe dónde está ese dinero. Otra de Las observaciones y muchas de ellas recurrentes, porque que no realizaron correctamente las gestiones de cobranza del Ayuntamiento y se perdieron 19 millones de pesos por adeudos prescritos; otra de las observaciones que contrataron de manera directa, compañeras y compañeros y a los medios de comunicación y público que nos acompaña, asesoría jurídica, asesoría jurídica con un monto de 246 millones de pesos. El Ayuntamiento de Tijuana tiene más menos ¿cuántos empleados? ¿Cuatro mil empleados?, no creo que, ¿cuántos tiene?, más de ocho mil empleados, más de ocho mil empleados tiene el

Ayuntamiento de Tijuana como para todavía recurrir a una asesoría jurídica, ¿sí?, en, en esos ocho mil empleados yo creo que hay personas capaces, ¿sí?, para que puedan dar esa asesoría que buscaba el Ayuntamiento, se gastaron 246 millones de pesos en 13, este, proveedores, despachos, abogados individuales, no sé, 13 proveedores. Y luego viene otra observación, ahora como, este, hubo una observación por prescripción de 19 millones de pesos por la mala, por la mala cobranza o no cobranza, pues que, qué dijo el Ayuntamiento, "vamos a contratar una empresa para que vaya y cobre el predial", obligación que tiene la empresa, perdón, que tiene el Ayuntamiento; y dice, y le pagaron 55 millones de pesos, ¿sí?, en tres contratos a empresas para que vayan y ha, y hagan el trabajo que le toca hacerlo al Ayuntamiento de Mexicali y que entre los ocho mil empleados pues no tuvieron, este, empleados suficientes para ir a cobrar el predial. Y la observación aquí es que no se acredita el cumplimiento de las obligaciones contraídas en los contratos, es decir se pagaron 55 millones de pesos y quién sabe si se hizo el trabajo; entonces, por eso estamos totalmente de acuerdo en que se haya negado esa cuenta pública, y ojo, las tres cuentas públicas del pasado Ayuntamiento de Tijuana están negadas. También de nuevo, eh, pedir a esta Asamblea que manifestemos las, una solicitud para que haya responsables, sanciones, ya vienen las comparecencias va a comparecer la Secretaria de Honestidad y es una pregunta obligada que hay que hacerle a los Secretario de Honestidad, ¿cuántas sanciones ha habido derivado de las cuentas públicas que se han negado aquí?, eh, este, y sobre todo esta, ¿no?,

que es muy importante que, se negó tres veces y que vienen observaciones tan graves; es cuanto, compañeras y compañeros.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Enterada Diputada, Diputado Diego Echevarría. A continuación en el uso de la voz el Diputado Ramos.

- EL C. DIP. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ: Sí, Presidenta. Para sumarme al sentido del Dictamen, ya apuntaba aquí el compañero Diputado que me antecedió, algunos datos; y quisiera abundar un poco más, estamos hablando en suma de alrededor de 400 millones de pesos en contratos adjudicados que tienen que ver con prestación de servicio, que ya hay servidores públicos que cobran para poder ejecutar esa función, nos estamos acostumbrando a escuchar cantidades como si fueran cantidades normales, pero 400 millones de pesos representa el 70 por ciento de la recaudación total del impuesto predial de la ciudad de Tijuana. Entregar en contratos que según el Dictamen y el informe que nos proporciona el Órgano de Fiscalización, no hay información sobre la ejecución de embargos, de remates, de adjudicaciones, no hay verificación del cumplimiento legal ni normativo que haya documentos, formatos jurídicos administrativos, no hay requerimientos, no hubo un seguimiento para poder ejecutar, en el caso de la supervisión de los adeudos que año con año se acumulan en el tema del impuesto predial, lejos de que se haya cumplido con este servicio, la, la acumulación del adeudo del impuesto predial creció; no solamente no bajó la cartera vencida de la ciudad de Tijuana, sino que se incrementó. Eh, es evidente en estos casos, y está documentado técnicamente por el Órgano de Fiscalización que pueden ser actos de simulación que tienen un impacto

y un detrimento en el patrimonio del, del Ayuntamiento de la ciudad de Tijuana. El tema del pase médico, del pase turístico, me tocó como Presidente Municipal inaugurar ese servicio que tenía un propósito determinado y al día de hoy hay destino de, directo de recursos a fundaciones y a asociaciones civiles que no acreditan en ninguna documentación que se esté utilizando para algún fin específico de beneficio para, para la comunidad. Por otro lado, es increíble notar que son alrededor de 75 observaciones que hace el Órgano de Fiscalización contra el Ayuntamiento de Tijuana. Estoy viendo que la recomendación del Órgano de Fiscalización es, hacen recomendaciones para sanciones administrativas únicamente y no perdamos de vista que cuando se trata del detrimento del patrimonio del, del gobierno, se está tipificando como delitos; a mí me parece que también deberíamos incluir en este Dictamen, y lo solicito de manera formal, que se dé vista la Fiscalía General de Justicia del Estado para que pueda hacer una revisión a fondo, una investigación que vaya más allá de una investigación contable administrativa, hay que distinguir entre las sanciones administrativas y las faltas o infracciones penales, como puede ser el caso. Estamos hablando de actitudes reiteradas, recurrentes, desde la cuenta pública número uno, la número dos y así está dibujándose la cuenta pública número tres; creo, como lo dije en algún otro momento, esta Legislatura creo que está en la oportunidad de sentar un precedente para los nuevos gobiernos locales de que el Órgano de Fiscalización y este Poder Legislativo tenemos la gran responsabilidad de fiscalizar que el gasto de los, público, que se hace con el dinero de los ciudadanos se ejecute con honestidad, se ejecute con transparencia y quien

no lo haga pague las consecuencias. Entonces, si me permiten los integrantes de la Comisión de Fiscalización agregar al punto de acuerdo que se dé vista a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Baja California.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Claro que sí Diputado Ramos, analizaremos esa solicitud. Le pido a Parlamentarios que la revise. ¿Alguna otra Diputada o Diputado?

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Yo lo secundo lo que acaba de decir el Diputado, para darle vista a la Fiscalía.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Por supuesto, Diputado; a continuación en el uso de la voz el Diputado Cantón Rocha.

- EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: Muchas gracias, Diputada Presidenta. Para el público que no tuvo la oportunidad de ver cómo se originó este Dictamen, les voy a platicar un poquito. Cuando estamos revisando un Dictamen en la Comisión de Hacienda, tienen la oportunidad, perdón, en la comisión de Fiscalización, tienen la oportunidad de participar los entes fiscalizados, es decir a quienes se les están revisando se, su boleta de calificaciones, ¿no?, para que ellos opinen y contesten nuestras preguntas. Aquí en el caso de la revisión de la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Tijuana, pues se entiende que tal vez a lo mejor la Presidenta Municipal no hubiera podido estar por temas de agenda, se agradece cuando sí lo está porque es su boleta de calificaciones y quién mejor que uno para defender sus propias calificaciones; aquí normalmente se manda al tesorero, no estuvo el tesorero, no estuvo el subtesorero, estuvieron prácticamente prestadores de servicio social que no tenían una idea de qué es lo que estaba pasando con los

documentos que se le estaban cuestionando, no sabían qué es lo que estaban haciendo. Entonces, lo que vamos a votar en un momento nada más es consecuencia de una serie de faltas de respeto a la ley, de faltas de respeto a la pulcritud al ejercicio transparente del cargo y es un desdén por cumplir la ley, es un, es una serie concatenada de hechos que hablan del carácter del gobernante, y eso es lo que, como dice el Diputado Ramos, si la Fiscalía investiga la situación; seguramente vamos a descubrir por qué ni la Presidenta Municipal ni el tesorero quisieron comparecer frente a nosotros. Entonces pues, con eso estamos adelantando nuestro sentido a nuestro voto. Es cuanto, y también es importante mencionar, los recursos públicos cada peso es sagrado porque es de la gente, cada peso que gasta el gobierno sale del sudor de la gente cuando paga sus impuestos, a eso es a lo que le tenemos que hacer honor cuando estamos revisando las cuentas públicas y por eso el día de hoy el sentido del voto es en consecuencia y responsabilidad con ello. Es cuanto Presidenta, muchas gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias, Diputado Cantón; a continuación, el Diputado Juan Manuel Molina García.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Gracias, con su permiso Diputada Presidenta. En este caso, de la revisión de las cuentas públicas, el supuesto que analizamos es Tijuana, pero se revisan, como se pueden, este, dar cuenta quienes siguen esta sesión y, y, y analizan lo que se dice. Así se revisan todas, así se revisan todas las cuentas públicas porque al final de cuentas, como lo acaban de mencionar, el dinero es público, el dinero tiene que cuidarse más que, que lo que pueda ser el

recurso propio, es dinero de la gente y tiene que verse en, hacia donde va dirigido es precisamente con un fin específico y que en esta, en estos nuevos momentos no se va a permitir que nadie, absolutamente nadie, ¿sí?, de la identidad política que sea, va a quedar en, en la impunidad, eh, son cosas muy serias y muy graves las que se ven en el análisis de este Dictamen. Eh, hay en la Ley, este, de Fiscalización de Cuentas y en las facultades de la auditoría, específicamente las atribuciones en su caso, inclusive para hablar, abrir no solo los procedimientos de responsabilidad administrativa sancionatoria, sino inclusive el de acudir de manera directa a la instancia, eh, investigadora que en su caso podría ser la Fiscalía o si se trata del manejo de recursos o fondos federales, este, a la instancia Investigadora de Delitos de esa naturaleza Federal también. Entonces, eh, sí, el sentido del Dictamen, este, también lo comparto y que quede muy claro que aquí el tema, este, de la afinidad o identidad política nunca jamás va a involucrar la impunidad a favor absolutamente de ninguna persona, se van a votar las cosas como marca la ley y sobre todo, lo vuelvo a decir, cuidando el dinero público que es dinero aportado por la gente para servir a la gente. Es cuanto, Diputada Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: ¿Alguna otra Dip…?, adelante Diputado Fidel mogollón.

- EL C. DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ: Pues a, abundar en el tema en cuanto lo que dijo el Diputado Cantón, y puso en contexto, es vergonzoso que un Alcalde que es, quien la ciudadanía le dio el voto, la confianza para efecto de hacer la distribución correcta al destino de los recursos que se le autorizaron, ni siquiera tuvo la dignidad o dar la cara de estar presente en la cuenta que se le pidió, haber

estado presente cuando se revisó este Dictamen y haber enviado dos personas que no saben ni de qué se trataba. Creo que la falta de respeto es porque no tienen cara, porque sabían y saben lo que hicieron mal, entonces, es importante que les quede claro que el dinero del pueblo lo deben de cuidar y respetar y con independencia del tema de afinidad o de partido debemos de hacer que las cosas funcionen, porque estamos aquí para vigilar el adecuado gasto público; es cuanto.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputado Mogollón. ¿Alguna otra Diputada o Diputado que desee hacer uso de la voz?, Diputada Angélica Peñaloza, adelante.

- LA C. DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO: Sí, me tocó también estar en esa comparecencia y creo que mi, el sentimiento que experimenté es el mismo que mis compañeros me antecedieron, acabábamos de ver una Presidenta de Mexicali que da la cara, que estaba en el monitor explicándonos ella misma, y cuando pasamos a este municipio, pues, oh sorpresa. Lo que quiero decirle al pueblo de Baja California es que en MORENA no tapamos a nadie, esto es casi, yo creo que las primeras veces que pasa, porque en los gobiernos anteriores se tapaban entre ellos, nunca salía a la luz nada porque entre ellos se hacían el paro, como dicen los jóvenes, pero ahora en MORENA no tapamos a nadie aunque la compañera sea del, del, de MORENA, aquí no, esto ya cambió; y es mejor que salga a la luz para que ustedes vean que nosotros no venimos a tapar las, los errores de los demás. Y el pueblo es muy sabio cuando ya no vota por alguien, cuando esa persona ya no se reelige, ¿por qué?, porque el pueblo no lo podemos engañar, venimos a hacer un trabajo ejemplar porque ustedes nos dieron su voto, ustedes nos apoyaron;

entonces esa confianza no se puede defraudar, imagínense que estuviera nuestro querido cabecita de algodón aquí, nuestro Presidente Andrés Manuel López Obrador en esta sala, ay, no me quiero imaginar, ¿dónde me metería yo de la vergüenza?, y es vergüenza ajena, eh, porque yo no lo hice. Entonces, al pueblo se le respeta y con el pueblo todo, sin el pueblo nada; es cuanto Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias, Diputada Peñalosa; Diputado Ramón Vázquez, adelante.

- EL C. DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ: Muchísimas gracias; yo creo que, pues ya se ha comentado todo, y quisiera nada más ser directo en este comentario, sería bueno una investigación. Yo creo que el comentario que hizo la compañera Peñaloza es cierto, tiene razón, yo creo que estamos aquí para, para trabajar para la ciudadanía y este tipo de actos pues no los podemos, eh, pasar; así es de que, sí sería buena una investigación y yo creo que, eh, estaríamos yo creo que, eh, justamente indicando esa investigación al, a quien corresponda. Entonces, eh, yo estaría a favor de que no se apruebe esta cuenta pública; muchísimas gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muy bien; Diputada Geraldo, adelante.

- LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ: Qué tema, qué tema tan escabroso, así lo voy a, lo voy a mencionar. En la anterior Legislatura metí una iniciativa ante la omisión, la falta de cuidados, el, el desastre que hay en la zona estre, en la zona Este por falta de infraestructura y no era un tema personal, era un tema donde tengo años trabajando, desde el 2013 trabajando la zona Este y una de mis, de mis inquietudes al tener ese contacto directo con la comunidad era precisamente decirles

que yo era un portavoz de ellos ante sus necesidades y esas necesidades al pasar de los años en lugar de mejorar empeoraban, ese llamado desesperado que lo llamó en ese entonces la titular de Tijuana que ahora ya no está, lo llamó la división de Tijuana. No era una división señores, era un llamado desesperado para la justicia en la zona Este; ahora, yo ya veo con esta información que está generándose en este momento y que ya lo tra, ya lo, ya lo veíamos porque lo veíamos palpado en las calles, yo ya me doy cuenta que realmente era un tema muy, muy delicado, y aquí señores, en el Congreso del Estado, y escúchenlo bien, tenemos gente que laboró y que tiene base y que laboró en el Municipio de Tijuana y que debemos de darle seguimiento a estas personas que estuvieron involucradas en este tema tan álgido. Es cuanto.

- LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ: Diputada Presidenta, si me permite …

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Por supuesto Diputada, adelante.

- LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ: Gracias; eh, he estado escuchando los comentarios de todas y cada uno de ustedes y sobre todo de quienes nos acompañaron en la Comisión de Fiscalización cuando estuvimos revisando y analizando la cuenta del Ayuntamiento de Tijuana, y efectivamente lo que comentan, la situación es, la dinámica que se da tal como lo dice el Diputado Cantón, es que precisamente se presenten los titulares y representantes de la entidad para poder cuestionar cualquier situaciones, dudas que tengamos en base a los resultados del, que la Auditoría hace, no tuvimos esa oportunidad con el Ayuntamiento de Mexicali.

Porque, lamentamos mucho que haya sido así, había, perdón de Tijuana, de Tijuana, una disculpa; lamentamos mucho que haya sido así porque había muchas inconsistencias y no solamente de esta cuenta pública de este año, eh, coincidimos en que fueron anteriores. Como Presidenta de la Comisión de Fiscalización comentarles que cada uno de los dictámenes que damos lecturas, eh, ahí precisamente especificamos que el presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja Californias, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas. ¿Qué quiere decir?, que todas esas observaciones y situaciones la Auditoría tiene la competencia de llevar a cabo las investigaciones y lo que, lo que al final de cuentas estas convengan. La Auditoría detecta las, las faltas graves y no graves también, tal como lo mencionan muchas situaciones son administrativas, pero también penales; entonces, en este caso como el Ayuntamiento de Tijuana y algunos órganos autónomos cuentan con sus órganos internos de control que tienen que darle seguimiento a estas, a estas, eh, situaciones que no son graves y las graves también informar a la autoridad competente llámese Tribunal de Justicia Administrativa o la Fiscalía también en el caso de los penales. Entonces, aquí como ya lo dicen, claro que la Auditoría tiene que dar seguimiento en el caso de Tijuana, como lo vimos, eh, situaciones que vimos en Comisión y que también en la Legislatura pasada aquí sacamos un exhorto solicitando precisamente a nuestro órgano técnico de fiscalización una auditoría especial en base a ese, a esos fondos y recuerdan ahí hablan de los resultados que se dieron que vimos esos resultados en la, en la Cuenta

Pública, en el informe individual de la Cuenta Pública, ya están ahí los resultados, el trabajo se hizo, lamentamos muchísimo esos resultados y aquí no hay ninguna persecución política, que quede muy claro, porque pues posiblemente salgan a decir que es persecución política, pero los datos ahí están, ustedes lo vieron, cada uno de los integrantes de la comisión vimos y analizamos los resultados que nos dieron, fue una sesión que se transmitió en vivo, entonces ante estos resultados no solamente de este año si de años pasados no sé, no se puede decir ni cubrir con que es una persecución política, estos son los obligaciones que tenemos cada uno de los Diputados y Diputadas de fiscalizar y con nuestro órgano técnico de fiscalización pues dar resultados contundentes. Lo que sí les, les comento que como Presidenta de la comisión, en acompañamiento obviamente de todos y cada uno de los integrantes de la Comisión de Fiscalización, daremos puntual seguimiento a los resultados por parte de la Auditoría en el caso del Dictamen 21 del ayuntamiento de Tijuana. Es cuanto Diputada Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Totalmente de acuerdo Diputada a

Ang. A continuación en el uso de la voz la Diputada Yohana Gilvaja.

- LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA: Pues bueno, yo creo que Tijuana no ha sido otra cosa en estos 3 años que el cementerio más grande de Baja California, el basurero también más grande y me duele porque yo soy tijuanense, y degeneraciones tijuanenses la verdad, algo que hemos estado denunciando su servidora en medios de comunicación, es la falta de labor que ha realizado la

alcaldesa o exalcaldesa de Tijuana, tanto así que me gané una denuncia por violencia de género al criticar, no a ella, a su ayuntamiento, vean nada más la soberbia que tienen estos ex servidores públicos. Ahora resulta que la señora ya se va con las maletas, una casa de 16 millones que pues sinceramente las cuentas no le dan con la estafa maestra donde inclusive hasta el síndico estuvo ahí en mención, ¿dónde están las autoridades para que realicen una investigación profunda del tema?, sobre todo el tema de las basificaciones, el señor Machain no sé cuántos basificados dejó con unos sueldos que discúlpenme, pero ni ustedes ni yo ganamos eso, exorbitantes. Tijuana es una ciudad donde ustedes van en la vía rápida y encuentran baches, tanto dinero de los autos chocolates que bajó el Presidente Andrés Manuel López Obrador, Gobierno del Estado al Ayuntamiento, para que este dinero pues nunca alcanzara para aunque sea tapar o ponerle yo le decía chocolate, chapopote, pues a las vías rápidas, a las vías principales, ustedes entran a Tijuana y lo primero que ven son personas en condición de calle, porque no se apoyan a los centros de rehabilitación para que las levanten y las ayuden, lo primero que encuentran es basura, grafiti y sobre todo baches. Esa es la realidad de mi querida Tijuana y me duele y sinceramente agradecería a la legislatura que no es que sea persecución política yo le llamo justicia social, porque Tijuana algo que ha tenido y lo dijo la Diputada Araceli Geraldo y lo sabe, es que está abandonada totalmente, cada año tenemos a Presidentes Municipales más ricos y a tijuanenses en unas condiciones que sinceramente estamos en la época neoliberal. Es cuanto.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada Gilvaja. A continuación en el uso de la voz la Diputada Julia González.

- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ: Con su venia Diputada Presidenta. Me adhiero a los comentarios que han hecho mis compañeros Diputados, pero voy a cambiar un poquito la temática para felicitar a la Diputada Alejandra Ang, porque una de las tareas que tenemos como Diputados es la fiscalización y ha llevado muy bien la Comisión de Fiscalización, tanto que el día de hoy todos estamos coincidiendo en este dictamen y creo que es muy importante el trabajo que usted hace y como lo mencionó, no estamos haciendo ningún tipo de venganza política, simplemente nuestro trabajo como Diputados que es el fiscalizar y llevar las cuentas a la ciudadanía de forma transparente, y sobre todo siempre con honestidad por delante. Gracias Diputada Alejandra Ang.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputada Adriana adelante.

- LA C. DIP. ADRIANA PADILLA MENDOZA: Este, coincido con todos mis compañeros, no quiero ser repetitiva, pero rescato de la, de los comentarios de la discusión que estamos teniendo aquí de alguna forma, que ahorita estamos hablando en el tema del ayuntamiento de Tijuana, pero en otro tema anterior hablamos del tema de salud, entonces así como vamos a, como se está hablando aquí de fincar responsabilidades en el tema del ayuntamiento, me encantaría, escucho ahorita, escuchaba a la Diputada, este, Araceli, hablar de, de que han exhortado, escucho a otros Diputados que han exhortado en todo lo que va de la,

de la, este, del pasado Congreso XXIV. Entonces me preocupa un poco el hecho de pensar que se ha exhortado y se ha hablado de fincar responsabilidades, pero llega este nuevo Congreso XXV y tratan temas que siguen siendo del pasado. Entonces yo rescataría en esta ocasión, apoyo totalmente, estoy a favor del tema que se finquen responsabilidades y, este, ahorita nos explicaba la Presidenta de la Comisión de Fiscalización, que está dentro del documento, pero a mí en lo personal me gustaría secundar un poco lo que comentaba el compañero Jorge Ramos, y que sé que se agregue pero explícitamente en el documento conciso, preciso, que, que totalmente se afinquen responsabilidades, las administrativas sabemos que va a haber no sé si funcionan, pero penales debería de hablar porque estamos hablando del dinero de los ciudadanos, de alguien que se levanta a las 5 de la mañana para ir a la fábrica para dar una mejor calidad de vida a sus hijos y saber cómo lo dice la compañera Gilvaja, que a final de cuentas salen Presidentes Municipales cada día más ricos, viven en otra casa y coincido, felicito que alguien comentaba por ahí que no se trata de ser de mismos colores y que no se trata de persecución, se trata de justicia social, pero yo me preguntaría a final de cuentas aquí se escucha bien bonito, estamos escuchando realidades, más allá de colores como dicen, pero yo nada más solamente dejaría la pregunta, aparte de pedir que se agregue tal así, ¿cuándo lo van a seguir?, ¿a dónde lo van a dirigir?, ¿a qué instancia lo va a llevar?, probablemente la respuesta la sabemos, lo que yo quisiera aprovechar este momento, vuelvo a repetir, que realmente sea efectivo, que la mano de la justicia sea dura sin importar quién es, que la mano de la justicia en esta ocasión sea dura

sin importar si es mujer, hombre o joven, porque un peso es un peso y ese le duele al ciudadano, y estamos aquí para algo justamente, decía alguien para fiscalizar, para regular, pero también tenemos el poder señores, cada uno de los que está sentados aquí que la ley realmente se lleve a cabo, que realmente se sienta el peso de la ley a quien se roba un peso, robar es robar, no importa si se roban como decían son, hablábamos de 200 tantos millones asesores es que te robas un peso te robas 200 millones está robando a la gente de Tijuana. Entonces mi única pregunta sería eso, que sí se le dé seguimiento, no quiero ser una Diputada y no creo que ninguno de ustedes quieren ser un Diputados que estemos hablando casi para finalizar esta, esta administración y digamos es que exhortamos, es que pedimos, no, no, no, creo que todos coincidimos aquí, creo que no hay nadie que no coincida en que el peso de la ley tiene que caer con quien sea. Muchas gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada Padilla. A continuación en el uso de la voz la dipetida, la Diputada Teresita Ruiz.

- LA C. DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA: Me sumo a los comentarios de todos mis compañeros, y apoyo al comentario de la Diputada Adriana, que este caso no se puede quedar bien lo dices que nada más se quede en palabras, sino que se quede en hechos, con fechas y acciones y realmente hacer un exhorto para una investigación profunda de lo que se está haciendo, pero con fecha, decir aquí está la fecha para la investigación y no dejarlo como bien lo estás mencionando para más adelante, y cualquier acción penal que se tenga que hacer,

como lo están mencionando cuando tú tomas protesta y te haces responsable de tu cargo, lo debes de enfrentar y cuando la ciudadanía te elige para el cargo que tengas que ser, tienes que darle respuesta, y bien lo están diciendo, Tijuana tiene tantas, tantas necesidades, una de ellas es la salud, educativo, transporte, infinidad de necesidades que pudiéramos mencionar. Pero yo sí solicito, exhorto, pido por favor que se ponga fecha para una investigación profunda. Es cuanto.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputada Alejandrina Corral Quintero.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Muchas gracias Diputada Presidenta. Bueno, pues la Ley Orgánica y la propia Constitución señala qué es lo que sucede en los, en las, en el tema que tenemos nosotros para la fiscalización, de hecho el grupo parlamentario de Acción Nacional, promovimos una iniciativa de reforma en la que nosotros señalábamos que lo que estamos llevando a cabo hoy es el tema de la aprobación o negación de las cuentas públicas, y realmente la aprobación o negación de las mismas es un tema y un castigo político social, porque al final de cuentas se aprueba o se niega dependiendo del partido político que esté en el poder. Aquí lo que nosotros requerimos y que la verdad no tiene nada que ver con la aprobación o la negación, es precisamente que la Auditoría siga su curso y que las sanciones se, se lleven a cabo por los órganos de control interno, en cuanto a los municipios por la sindicatura y en cuanto al Estado por la Secretaría de la Honestidad, hoy vamos a llevar a cabo este procedimiento en el tema de negar esta Cuenta Pública, pero realmente aunque se hubiera aprobado,

tienen la obligación de la Secretaría de la Honestidad o la sindicatura de darle curso a todas y cada una de las observaciones que sean vertida por la Auditoría Superior, aquí lo que tenemos que nosotros es verificar y dar seguimiento que se cumplan todos sus términos y hasta la sanción correspondiente que debe de llevarse a cabo a los servidores públicos que hayan sido omisos, y sobre todo como se ha estado señalando en el manejo de los recursos públicos. Es cuanto Presidenta.

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Justo lo que mencionó precisamente la Presidenta de esta comisión, a lo mejor para quienes son nuevos es un poco difícil entender esta dinámica, pero nos vamos hacia las partes correctas y legales que nos corresponden, y es justo lo que se leyó precisamente la Presidenta y que manifiesta también de acuerdo a la Diputada Corral Quintero.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputada Julia González adelante.

- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ: Muchas gracias, una vez más diputada Presidenta, para comentar que estoy a favor totalmente de el Dictamen número 21 sin agregarle el, lo que está proponiendo los Diputados de la bancada de verde, porque considero que el dictamen ya trae en sus resolutivos y en los transitorios también que no se va a quedar como un exhorto, ya que no es un exhorto, es un dictamen de análisis de cuenta pública, uno de los trabajos más importantes que hacemos como legisladores, no podemos decir que nada más es un exhorto, es un trabajo de análisis tanto de la Auditoría como de la Comisión de Fiscalización. Entonces como está el dictamen ese va a ser el sentido de mi voto a

favor, que tie, se tiene que dar una averiguación más adelante de parte de la Auditoría, y que la Auditoría va a tener que fincar los procedimientos que considere necesarios, lo tienen que hacer, pero eso ya viene en el dictamen.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Es correcto.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Nomás para concluir.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Para, perdón.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Para concluir lo que yo ahorita estaba señalando.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Adelante.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Lo que sí es que hay que darle seguimiento, porque realmente con el expresidente González Cruz yo puse una denuncia penal porque el órgano la, la, ni el Órgano de Fiscalización, ni en la Secretaría de la Honestidad hizo nada, el señor entró, a los 20 días llevó a cabo una compra directa en la, en la que trascendía su, su administración constitucional y también lo que es peor nunca le pidió la fianza a la, a la empresa y lo que me llenó mucho de sorpresa era que era para comprar también cámaras, que hasta la fecha no hemos visto ninguna cámara, ni del ayuntamiento ni del Estado, pese a que al Estado también nosotros le autorizamos un endeudamiento. Entonces aquí se murió el señor, nunca sucedió nada y eso es lo que va a seguir pasando si la Auditoría no

hace su trabajo y la Secretaría de la Honestidad y la Sindicatura, reitero. Muchas gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias, considero suficientemente debatido el tema, vamos a cerrar con, y le pido a la Diputada Secretaria Escrutadora, dígame ¿De la solicitud de revisión?

- EL C. DIP. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ: Sí.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Adelante.

- EL C. DIP. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ: Gracias Presidenta. Primero para reconocer y felicitar el trabajo profesional que hizo la Comisión de Fiscalización, me di el, el tiempo suficiente para poder leer el Dictamen completamente, en virtud de que no soy integrante de la comisión pero sí tuvieron la amabilidad de proporcionarme la copia a tiempo, tanto la JUCOPO como las demás instancias a las que lo solicité. Está claro el procedimiento en el Dictamen, está efectivamente establecido, lo único que yo estoy proponiendo es dar vista, no formalizar una denuncia en particular que la propia, Órgano de Fiscalización no haya determinado toda, todavía, pero es evidente que cuando se involucra faltas con naturaleza económica y patrimonial del ayuntamiento, subsiste, subyace en la misma conducta una trascendencia administrativa y también penal, cuando digo dar vista es que el Órgano de Fiscalización una vez concluya estos, este, este procedimiento si hay una trascendencia económica no termine en una falta administrativa, que termine en

una acción legal de parte del Órgano de Fiscalización y en su caso así se determina, no estoy prejuzgando quiero dejar eso claro, si en su caso determina que no termina en una, en una sanción administrativa, que se le de, vista a la Procuraduría para que también pues el procedimiento penal correspondiente en su caso, establezca la Fiscalía si hubo o no una trascendencia penal en la materia, pero en ningún momento estoy poniendo en entredicho el trabajo que se hizo de parte de todas y todos los integrantes del Órgano de Fiscalización, simplemente es que se rompa la historia de que todo termina en una sanción administrativa, cuando estamos hablando del 70% del total del impuesto predial de una ciudad completa en adjudicaciones donde no hay rastro de una sola evidencia de que el servicio se haya prestado. Precisando esto, es cuanto Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchísimas gracias Diputado Ramos. Diputado Molina adelante.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Sí gracias, este, seré breve. El coincidimos todos y todas, este, seguramente en que lo que sucedió en este ejercicio en análisis en el ayuntamiento de Tijuana fue desafortunado y más, es, es cierto que, que tenemos o sea que ser como lo estamos siendo en el caso o sea de que se apruebe, como seguramente se aprobará la reprobación de la cuenta, es la facultad que le corresponde al Congreso del Estado en el análisis de la Ley de Fiscalización de cuentas públicas, artículos 20, 56, 57 establece el Congreso qué facultad tenemos y la Auditoría qué obligaciones tiene derivados precisamente de la reprobación de la

cuenta, y las recomendaciones están dadas en el documento que inclusive es lo que marca que la comisión dictaminadora, en este caso Fiscalización, debe de hacer las recomendaciones de qué debe seguir haciendo y lo que nos corresponderá en todo caso es el seguimiento de qué la Auditoría, precisamente dé continuidad a eso que ya está en el Dictamen, a mí parece que el Dictamen está completo y contundente como va, y también recordar que hay una, una investigación específica aprobada por el Pleno de este Congreso en tratándose del tema de fondos Tijuana, y eso todavía es, es dentro de los temas que están precisamente aquí en esté en el análisis de esta cuenta. Entonces sí ahí, este, pues yo plantearía que saquemos el Dictamen como va y le demos, este, un seguimiento puntual a la continuidad de las recomendaciones y el trabajo, que son como instrucciones, una vez que se apruebe hacia la Auditoría y que ejerzan las facultades que la ley les concede en su Ley Orgánica también. Es cuanto Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Suficientemente discutido el tema y con 18 Diputadas y Diputados que manifestaron el sentido de, de su voto, le solicito a la Diputada Escrutadora someta a votación nominal el Dictamen número 21 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen número 21 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en el siguiente orden:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor del Dictamen.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor del Dictamen.

- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor del Dictamen.

- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor del Dictamen.

- González Quiroz Julia Andrea, a favor.

- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.

- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.

- Lara Arregui Diego Alejandro, a favor y felicidades a la Comisión por su trabajo, a mi parecer.

- Valencia López Eligio, a favor.

- García Ruvalcaba Daylín, a favor.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.

- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.

- Molina García Juan Manuel, a favor.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

- Padilla Mendoza Adriana, a favor.

- Ramos Hernández Jorge, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? ¿Algún Diputado que falte por votar?, continuamos con la Mesa Directiva:

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- Gaona Medina María Yolanda, a favor.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 10 DE OCTUBRE DE 2024			
DICTAMEN No. 21 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO			
LEÍDO POR LA DIPUTADA TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	**X**		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	**X**		
Dip. Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	**X**		
Dip. Valle Ballesteros Adrián Humberto	**X**		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	**X**		
Dip. Peñaloza Escobedo Norma Angélica	**X**		
Dip. Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	**X**		
Dip. Lara Arregui Diego Alejandro	**X**		
Dip. Valencia López Eligio	**X**		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	**X**		
Dip. Méndez Vélez María Teresa			
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	**X**		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	**X**		
Dip. Tejeda Medina Michelle Alejandra	**X**		
Dip. Mogollón Pérez Danny Fidel	**X**		
Dip. Molina García Juan Manuel	**X**		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	**X**		

Dip. Vázquez Valadez Ramón	**X**		
Dip. Padilla Mendoza Adriana	**X**		
Dip. Ramos Hernández Jorge	**X**		
Dip. Cantón Rocha Jaime Eduardo	**X**		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	**X**		
Dip. Gaona Medina María Yolanda	**X**		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	**X**		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	**X**		
Total de votos a favor	**24**		
Total de votos en contra		**0**	
Total de abstenciones			**0**

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es 24 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobado el Dictamen número 21 de la Comisión Fiscalización del Gasto Público.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Diputada Presidenta, ¿me permite una moción con base a la Ley Orgánica?

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Adelante.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: De que se precise que el alcance del Dictamen es la reprobación de la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Tijuana para el ejercicio 2022, este, se aprueba el Dictamen que reprueba la cuenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Es correcto.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Solamente esa precisión. Es cuanto.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se aprueba el Dictamen que reprueba la cuenta número 21 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: Presidenta con su permiso, le solicitamos un receso.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se concede el receso, nos, por 15 minutos, regresamos a las 3 de la tarde.

- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ: Diputada, le puedo pedir el receso de 37 minutos.

- LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ: Secundo Diputada Presidenta.

- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ: Debido a que los temas de la…

- EL C. DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ: Secundo.

- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ: …Comisión de Hacienda y Presupuesto…

- LA C. DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ: Secundo.

- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE: Secundo.

- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ: …se tienen que cumplir con las 72 horas y se cumplen a las 3:22 pm.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Si están de acuerdo nos vemos aquí a las 3 con 20 minutos. **(receso 14:46 horas)(reanudándose 15:44 horas)**

- LA C. DIP. SECRETARIA: … "Cantón Rocha Jaime Eduardo, Echevarría Ibarra Juan Diego, Gaona Medina María Yolanda, Méndez Vélez María Teresa, presenta justificante; Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Sánchez Sánchez Evelyn". Diputado podría mencionar su presencia en el micrófono por favor, para que quede asentado.

- EL C. DIP. DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI: Presente.

- LA C. DIP. SECRETARIA: "Ramos Hernández Jorge, Sánchez Allende Liliana Michel, Valencia López Eligio, Geraldo Núñez Araceli". Le comento Diputada Presidenta que **somos 15 Diputadas y Diputados presentes.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada Secretaria. Se le concede el uso de la voz a la Diputada Julia, damos cuenta de la presencia…

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Perdón, Corral Quintero.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: …bueno la Diputada Secretaria dará cuenta de la presencia de los Diputados que se acaban de adherir.

- LA C. DIP. SECRETARIA: Gracias, damos cuenta de la presencia de la Diputada Corral Quintero Santa Alejandrina, así como de la Diputada González Quiroz Julia Andrea y de la Diputada Hinojosa Gilvaja, me falto, ah, y del Diputado Valle Ballesteros. Perdón, Diputada somos un total de 19 Diputadas y Diputados presentes.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada Secretaria. Se le concede el uso de la voz a la Diputada Julia Andrea González Quiroz, para presentar los dictámenes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ: Con su venia Diputada Presidenta. Antes de dar lectura a los dictámenes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, me permito solicitar a usted, se someta a consideración de las y los integrantes del pleno la dispensa de lectura íntegra de los mismos, para solamente leer el premio y resolutivos, toda vez que fueron circulados con la debida anticipación.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Con la reanudación de actividades de esta sesión, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la dispensa de la lectura presentada.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa de lectura solicitada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren favor sírvanse a

manifestando levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta que **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. SECRETARIA: Diputada Presidenta si me permite, damos cuenta de la presencia de la Diputada Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, así como de la Diputada Padilla Mendoza Adriana.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobada la dispensa de lectura y continúa en el uso de la voz la Diputada Julia Andrea González Quiroz, para presentar el Dictamen número 07 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ: Gracias Diputada Presidenta, con su venia.

Comisión de Hacienda y Presupuesto. Dictamen número 7. Honorable Asamblea:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número DDP-181/2024, recibido en el H. Congreso del Estado el día 07 de agosto del 2024, por medio del cual el C. Alejandro Isaac Fragozo López, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, solicita autorización para realizar ampliación de recursos al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2024, por un monto de quinientos setenta y un mil ciento cincuenta y ocho pesos, ciento cincuenta y siete pesos con cincuenta y seis centavos Moneda

Nacional, afectándose la partida presupuestal 35101 "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles".

Resolutivo:

Único. - Se aprueba la ampliación de recursos por la cantidad de quinientos setenta y un mil ciento ochenta y, ciento cincuenta y ocho pesos Moneda Nacional, al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2024, la cual se cubrirá con recursos del Gobierno del Estado adicionales a los que le fueron autorizados a ejercer para el presente ejercicio del Poder Judicial del Estado de Baja California, afectándose las partida presupuestal 35101 "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles".

Dado.- En las oficinas de la Auditoría Superior del Estado, en la Ciudad de Ensenada, Baja California, en sesión ordinaria, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Es cuanto Diputada Presidenta.

(SE INSERTA DICTAMEN NO. 07 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ)

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 7

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número DDP-181/2024, recibido en H. Congreso del Estado el día 07 de agosto del 2024, por medio del cual el C. Alejandro Isaac Fragozo López, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, solicita autorización para realizar ampliación de recursos al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2024, por un monto de $571,157.56 (SON QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 56/100 M.N.), afectándose la partida presupuestal 35101 "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles".

A N T E C E D E N T E S:

PRIMERO. - Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2024, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 19 de diciembre del año 2023, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 22 del mismo mes y año.

SEGUNDO. - Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2024 se incluye el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, con un monto de $1,819'645,236.49.

TERCERO.- Que el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio 2024, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado **mediante el Dictamen No. 224** de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de diciembre del 2023, hasta por la cantidad de **$1,942'062,412.49**, dentro del cual se comprende la cantidad de $96'590,429.00 del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Baja California, así como el importe de $25'826,747.00 por concepto de ingresos propios, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 22 de diciembre de 2023; mismo que en el Resolutivo Segundo, instruye al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, para que formule el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2024, en los términos de la Ley de la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley. Asimismo, se le encomienda, que una vez formulado su Presupuesto de Egresos, lo publique en los términos de la Ley de la Materia, a más tardar el 31 de Diciembre de 2023.

CUARTO. - Que, dando seguimiento a lo señalado en el Antecedente anterior, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 05 de enero de 2024, el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial

del Estado de Baja California autorizado para el ejercicio fiscal 2024, a nivel de partidas presupuestales por $1,942'062,412.49.

QUINTO. - Que en el oficio de solicitud de autorización del Poder Judicial del Estado de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

"… Por medio del presente me permito solicitar a ésa H. Representación Popular autorización para la ampliación al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial hasta por la cantidad de $571,157.56 pesos bajo el esquema de recursos adicionales como ampliación al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial aprobado por el Congreso del Estado de Baja California, para el gasto operativo del ejercicio fiscal 2024, para ser aplicados a la partida 35101 Construcción y mantenimiento menor de edificios y locales, misma que se respalda en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO: El Proyecto de Presupuesto de Egresos para el año 2024, presentado ante el H. Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, consideraba las erogaciones requeridas para solventar los gastos de este Poder Judicial para el presente ejercicio presupuestal.

SEGUNDO: Para diversos proyectos en la partida presupuestales 35101 Construcción y mantenimiento menor de edificios y locales se contempló un techo presupuestal de $10'872,037.52 pesos, como se muestra en el siguiente cuadro:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	***CANTIDAD***
Recursos estatales (ministraciones Poder Ejecutivo)	*$ 7`998,461.52*
Fondo Auxiliar	*90,000.00*
Recursos propios	*2'783,576.00*
TOTAL	***$ 10'872,037.52***

TERCERO: En este ejercicio presupuestal por parte del Instituto de la Vivienda del Estado de Baja California, se nos fue otorgado en comodato un inmueble ubicado en Plaza del Norte, Ruta Independencia 10402-Int. 5, Matamoros Norte-Centro-Sur, Mariano Matamoros, C.P. 22206, Tijuana, B.C. en el cual se pretende albergar

las instalaciones del Centro de Convivencia Familiar (CECOFAM) y el Centro Estatal de Justicia Alternativa (CEJA).

CUARTO: La inversión inicial en el acondicionamiento del local se proyectó en la cantidad de $1,251,635.28 pesos, sin embargo, queda pendiente realizar obra adicional en la superficie asignada para área verde exterior: Obra exterior (patio interior, jardinería, juegos y cerco), cuyo presupuesto proyectado asciende a la cantidad de $571,157.56 pesos.

QUINTO: El Artículo 50 fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece la obligación de solicitar la autorización al H. Congreso del Estado de las modificaciones a las partidas para adecuar la disponibilidad del presupuesto de egresos aprobado.

SEXTO: La presente modificación tiene como propósito adecuar el ejercicio del gasto del presente ejercicio presupuestal y no afectan las metas de los programas que les son aplicables.

SÉPTIMO: El H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, en Punto número 2.3.01 de la Reunión Extraordinaria de Pleno llevada a cabo el día 02 de agosto del año en curso, autoriza se gestione ante las autoridades correspondientes la obtención de recursos adicionales hasta por la cantidad de $571,157.56 pesos como ampliación al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial aprobado por el Congreso del Estado de Baja California, para el gasto operativo del ejercicio fiscal 2024, para ser aplicados a la partida 35101 Construcción y mantenimiento menor de edificios y locales.

… ."

SEXTO.- Que con la presente solicitud de ampliación presupuestal por la cantidad de $571,158, se ampliarán recursos en la partida presupuestal siguiente:

Partida	*Descripción*	*Ampliación*
30000	**SERVICIOS GENERALES**	
35101	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	$ 571,158

SÉPTIMO.- Que la partida presupuestal que se ampliará con la presente modificación presupuestal, según se expresa textualmente en el Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública del Estado de Baja California (que actualmente se encuentra vigente y que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 29 de diciembre de 2023), se afecta por:

La partida presupuestal **35101 "Conservación y mantenimiento menor de edificios y locales"** se afecta por las asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de conservación y mantenimiento menor de edificios, locales, terrenos, predios, áreas verdes y caminos de acceso, propiedad de la Nación o al servicio de los entes públicos, cuando se efectúen por cuenta de terceros, incluido el pago de deducibles de seguros.

OCTAVO.- Que el Poder Judicial del Estado de Baja California, proporcionó copia del Acta de Certificación, remitida y firmada por el Secretario General del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, de fecha 07 de agosto de 2024, correspondiente a la Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el 02 de agosto de 2024, donde fue aprobada por unanimidad de votos, la propuesta de solicitud de ampliación de partida que nos ocupa.

NOVENO.- Que le fue solicitada al Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, información complementaria por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mediante oficio No. TIT/1013/2024, de fecha 21 de agosto de 2024, recibiéndose respuesta el día 13 de septiembre de 2024, mediante oficio número DDP-214/2024.

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO. – Que se ampliará la partida presupuestal 35101 "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles" por $571,158, a fin de asegurar la disponibilidad presupuestal necesaria que permita continuar con la ejecución de obras adicionales en la superficie asignada para área verde, la cual incluye el patio interior, jardinería, juegos y cercado. Cabe señalar que dichas obras quedaron pendientes durante el acondicionamiento del inmueble otorgado en comodato por el Instituto para el Desarrollo Inmobiliario y de la Vivienda para el Estado de Baja California (INDIVI) al Poder Judicial, donde se ubicarán el Centro de Convivencia Familiar (CECOFAM) y el Centro Estatal de Justicia Alternativa (CEJA), los cuales se prevé que inicien operaciones a más tardar en el cuarto trimestre del presente año.

SEGUNDO.- Que con la ampliación a la partida presupuestal 35101 "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles" por $571,158, se cubrirá el costo de los siguientes trabajos de mantenimiento menor:

No.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	IVA 8%	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
1	PRELIMINARES	$ 63,136	$ 5,051	$ 68,187
2	ALBAÑILERÍA	147,904	11,832	159,736
3	JARDINERÍA	21,755	1,740	23,495
4	MOBILIARIO	202,726	16,218	218,944

5	HERRERÍA	37,546	3,004	40,550
6	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	20,070	1,606	21,676
7	SISTEMA DE RIEGO POR GOTEO	35,713	2,857	38,570
	SUMA:	**$ 528,850**	**$ 42,308**	**$ 571,158**

TERCERO.- Que en relación al cuadro del Considerando anterior, es de mencionar que el Poder Judicial del Estado de Baja California, remitió una relación de los trabajos de mantenimiento menor debidamente costeados, que integran el monto solicitado por $571,158, de los cuales se presenta la siguiente información:

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
1	**PRELIMINARES**				**$ 63,136.34**
1	DEMOLICIÓN DE BANQUETA EXISTENTE DE 10-15 CMS DE ESPESOR, INCLUYE: CORTE CON DISCO PARA DELIMITAR AREA A DEMOLER, LIMPIEZA Y ACARREO HASTA 20 MTS DENTRO DE LA OBRA, CARGA Y ACARREO DE ESCOMBRO EN CAMIÓN SITIO RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	M2	52.80	$ 181.76	$ 9,596.93
2	DEMOLICIÓN DE CUNETA DE CONCRETO Y BORDO DE BLOCK COMÚN CON CELDAS COLADAS, INCLUYE: HERRAMIENTA, LIMPIEZA Y ACARREO HASTA 20 MTS DENTRO DE LA OBRA Y MANO DE OBRA, CARGA Y ACARREO DE ESCOMBRO EN CAMIÓN SITIO RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	ML	17.94	325.60	5,841.26
3	PODA DE ÁRBOL DE ALTURA DE 3 A 5 MTS DE ALTURA, INCLUYE: HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y RETIRO PRODUCTO DE LA PODA FUERA DE LA OBRA	PZA	3.00	875.60	2,626.80
4	RETIRO DE ÁRBOL DE ALTURA DE 3 M. DE ALTURA PZA APROXIMADAMENTE, INCLUYE: HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y RETIRO PRODUCTO DE LA PODA FUERA DE LA OBRA	PZA	1.00	2,786.00	2,786.00
5	LIMPIEZA TRAZO Y NIVELACIÓN. INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTA, MATERIAL Y MANO DE OBRA	M2	127.24	18.50	2,353.94
6	CORTE DE TERRENO NATURAL PARA DAR NIVEL DE SUBRASANTE EN PLATAFORMA	M3	25.448	245.30	6,242.39

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
7	MEJORAMIENTO DEL TERRENO NATURAL CONSISTENTE EN ESCARIFICADO HASTA 20 CMS, DE PROFUNDIDAD, HOMOGENI-ZADO, INCORPORACIÓN DE HUMEDAD Y COMPACTACIÓN AL 95% PVSM PROCTOR (EN AREA QUE RECIBIRA FIRME)	M3	8.82	325.60	2,871.79
8	CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA CON MATERIAL DE BANCO EN CAPAS DE 20 CMS. INCLUYE: ACAMELLONADO, INCORPORACIÓN DE HUMEDAD, HOMOGENIZADO Y TENDIDO, COMPACTADO AL 95% PVSM PROCTOR	M3	21.92	785.60	17,220.35
9	CARGA Y ACARREO A MAQUINA EN CAMIÓN, DEL MATERIAL PRODUCTO DEL CORTE, RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.	M3	38.172	356.20	13,596.87
2	**ALBAÑILERÍA**				**147,903.51**
1	DENTELLÓN DE CONCRETO DE 15X20 CMS, PARA REMATE INFERIOR DE CERCO DE MALLA, DE CONCRETO HECHO EN OBRA CON UNA RESISTENCIA F'C= 200 kg/m^2, Y ARMADURA PREFABRICADA TIPO ARMEX DE 15X20. INCLUYE: SUMINISTROS, MATERIALES, DESPERDICIOS, CIMBRA, CIMBRADO, DESCIMBRADO, CURADO, LIMPIEZA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA	ML	18.34	678.50	12,443.69
2	PISO DE CONCRETO CON 10 CMS DE ESPESOR A BASE DE M2 CONCRETO PEMEZCLADO F'C=210 KG/CM2, CON MALLA DE REFUERZO 8-8/10-10, ACABADO PULIDO Y GRANO DE SAL, PREVIA MUESTRA AUTORIZADA POR LA SUPERVISION DEL PJBC, INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIOS, CORTES CON DISCO, CIMBRADO Y DESCIMBRADO, CURADO CON CURACRETO, LIMPIEZA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA	M2	44.10	1,256.00	55,389.60

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
3	CONSTRUCCIÓN DE CUNETA PARA DESAGUE PLUVIAL DE 25 CMS DE ANCHO CON PROFUNDIDAD VARIABLE SEGÚN PENDIENTE, A BASE DE BASE DE CONCRETO PREMEZCLADO Y/O HECHO EN OBRA F'C= 210 KG/CM2. CUATRO VARILLAS CORRIDAS DE No. 3 Y SECCIONES TRANSVERSALES DE VR. No. 3 @ 30 CMS, ACABADO PULIDO. INCLUYE: MATERIALES DESPERDICIOS, EXCAVACION, CIMBRADO Y DESCIMBRADO, CURADO, RELLENO Y COMPACTACION, LIMPIEZA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA	ML	6.64	1,385.60	9,200.38
4	CONSTRUCCIÓN DE CUNETA QUE NO LLEVARÁ REJILLA Y SE CONECTARÁ A CUNETA EXISTENTE PARA DESAGUE PLUVIAL DE 25 CMS DE ANCHO CON PROFUNDIDAD VARIABLE SEGUN PENDIENTE, A BASE DE CONCRETO PRE-MEZCLADO Y/O HECHO EN OBRA F'C= 210 KG/CM2, CUATRO VARILLAS CORRIDAS DE No. 3 Y SECCIONES TRANSVERSALES DE VR. No. 3 @ 30 CMS, ACABADO PULIDO. INCLUYE MATERIALES, DESPERDICIOS, EXCAVACION, CIMBRADO DESCIMBRADO, CURADO, RELLENO Y COMPACTACION, LIMPIEZA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA	ML	3.55	1,385.60	4,918.88
5	JARDINERA REDONDA COMPUESTA CON MURETE CON 2 HILADAS, BLOCK RÚSTICO TIPO PIEDRA, COLOR GRIS, JUNTAS BOLEADAS, REFUERZOS VERTICALES CON VRS. DEL No. 3 @ 40 CMS TODAS LAS CELDAS COLADAS, REFUERZO HORIZONTAL SOBRE BLOCK DALA CON JARDINERA REDONDA COMPUESTA CON MURETE CON 2 HILADAS, BLOCK RÚSTICO TIPO PIEDRA, COLOR GRIS, JUNTAS BOLEADAS, REFUERZOS VERTICALES CON VRS. DEL No. 3 @ 40 CMS TODAS LAS CELDAS COLADAS, REFUERZO HORIZONTAL SOBRE BLOCK DALA CON VR. DEL No. 3, REMATE DE CONCRETO DE 30X10 CMS ARMADO CON 2 VRS. CORRIDAS DEL No. 3 Y BASTONES #3 A CADA 30 CMS DE DESARROLLO @ 25 CMS, ACABADO PULIDO CON DOBLADOR EN	PZA	1.00	18,759.40	18,759.40

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
	PARTE SUPERIOR Y TUINO EN PARTE INFERIOR. INCLUYE: DENTELLON DE CIMENTACION DE 15X30 CMS, ARMADO CON 4 VRS DE 3/8" Y ESTRIBOS DE 1/4" @ 20 CMS, APLICACION DE BREA EN FRIO EN INTERIOR DE JARDINERA, MATERIALES, DESPERDICIOS, LIMPIEZA, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. (SEGÚN PLANO).				
6	PINTURA EN PISO DE JUEGO SEGÚN PLANO, INCLUYE: TRAZO, MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. (BEBELECHE) EN UNA AREA DE 3.67X1.27 M. APROXIMADAMENTE.	PZA	1.00	3,256.90	3,256.90
7	PINTURA 100% ACRILICA, ACABADO SATINADO MARCA PITTSBURGH O EQUIVALENTE, SOBRE MUROS EXTERIORES HASTA 6.00 DE ALTURA, 1 CAPA DE SELLADOR PITTSBURGH Y DOS CAPAS DE PINTURA O EQUIVALENTE, SEGÚN DISEÑO PROPUESTO, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ACARREOS, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, ANDAMIOS, DESPERDICIOS, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	M2	265.90	165.23	43,934.66
3	**JARDINERÍA**				**21,755.15**
1	SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE ZACATE TIPO SAN AGUSTIN. INCLUYE: COLOCACIÓN DE TIERRA DE JARDÍN, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA	M2	65.5	265.30	17,377.15
2	SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE KALANCHOE (OREJA DE RATÓN), INCLUYE: EXCAVACIÓN, PREPARACIÓN DE TERRENO, COLOCACIÓN DE TIERRA PARA JARDINERÍA, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	PZA	5	875.60	4,378.00
4	**MOBILIARIO**				**202,726.07**
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLUM-PIOS CON RESBALADILLA, ESCALADOR, Y OTROS ACCESORIOS CON ESTRUCTURA PRINCIPAL DE MADERA, MARCA JUMBO	PZA	1	132,625.00	132,625.00

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
	MODELO RAI-CP2-28 FIESTA CASTLE PACKAGE II POPULAR DE 6.40 L x 3.20 A Y 3.20 M. DE ALTURA. INCLUYE: INSTALACIÓN EN TERRENO A BASE DE DADOS DE CONCRETO DE 30 X 30 X 70 CM DE PROFUNDIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTA, MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN				
2	RESBALADILLA CON ESTRUCTURA METÁLICA Y LÁMINA DE 2.40 M, LARGO: 2.90 M, ANCHO: 1.40 M, ALTO: 1.80 M, MARCA JUMBO, MODELO RES-00-01-00. INCLUYE: INSTALACIÓN EN TERRENO A BASE DE DADOS DE CONCRETO DE 30 X 30 X 70 CM DE PROFUNDIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTA, MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA	1	27,332.17	27,332.17
3	MESA REDONDA DE FIBRA DE VIDRIO DE 0.60 MTS. DE DIAMETRO Y 4 ASIENTOS DE 0.30 MTS. DE DIÁMETRO, LA BASE ES DE TUBO RESISTENTE A LA CORROSIÓN, MODELO 611, MARCA IDEAS. INLUYE: PINTURA ANTICORROSIVA, CON ACABADO EN GELCOAT CON COLOR Y ENDURECEDOR INTEGRADO. FABRICACIÓN EN TERRENO DE DADOS DE CONCRETO DE 30 X 30 X 70 CM DE PROFUNDIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTA, MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	PZA	3	14,256.30	42,768.90
5	**HERRERÍA**				**37,545.64**

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERCO DE MALLA CICLONICA CAL ML 12.5 CON 2.40 M DE ALTURA, CON POSTES DE TUBO GALVANIZADO DE 2 3/4" cal. 123 MTS. SEPARACIÓN, TUBO GALVANIZADO DE 1 7/8" Y 1 3/8" CALIBRE 20. INCLUYE TIRAS VINILICAS ENTRELASADAS EN MALLA CICLONICA COLOR VERDE, MUERTOS DE CONCRETO EN CADA POSTE, MATERIALES, HERRAJES, DESPERDICIOS, ACCESORIOS, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	ML	18.34	725.60	13,307.50
2	REHABILITADO DE PUERTA METÁLICA EXISTENTE EN BARDA, INCLUYE PZA, PREPARACIÓN DE SUPERFICIE, PUERTA Y MARCO, RETIRO DE BISAGRAS Y COLOCACIÓN DE 3 BISABRAS DE BALERO USO RUDO, RETIRO Y COLOCACIÓN DE PASADOR CON PORTACANDADO, CAN-DADO, APLICACIÓN DE BASE PRIMARIO Y ESMALTE ANTICORROSIVO POR MEDIOS MECÁNICOS COLOR SEGÚN APROBACIÓN DE SUPERVISOR, MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA	PZA	1	9,256.30	9,256.30
3	*REJILLA* PARA CUNETA, DE 25 CMS DE ANCHO A BASE DE MARCO Y CONTRA MARCO DE ÁNGULO DE 1 3/4" Y SOLERA DE 1" CON 1/8" @ 2". INCLUYE: MATERIALES, INSTALACIÓN, CORTES, DESPERDICIOS, APLICACIÓN BASE PRIMARIO Y ESMALTE ANTICORROSIVO, LIMPIEZA Y MANO DE OBRA	ML	6.64	2,256.30	14,981.83
6	**RECUBRIMIENTOS Y ACABADOS**				**20,069.80**

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
1	SALIDA PARA CONTACTO DUPLEX CON TIERRA AISLADA DE 15 AMPS., VOLTS, SOBRE EL MURO, A BASE DE TUBERIA STEEL, PARED DELGADA (EMT) GALVANIZADO DE 1/2" DE DIÁMETRO, CABLE DE COBRE CON AISLAMIENTO TIPO THW/LS, 75/90°C. 600 V. REGISTRO A PRUEBA DE HUMEDAD, ACCESORIOS A PRUEBA DE HUMEDAD. INCLUYE: TODOS LOS SUMINISTROS, PERFORACIÓN DE MUROS, CONTACTO LÍNEA DECORA MARCA LEVITÓN, REGISTRO ESPECIAL PARA EXTERIOR, CONTRA, TAPA Y ARO, CONEXIONES, ACCESORIOS, SUMINISTRO DE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO	SAL	1	1,356.20	1,356.20
2	SALIDA PARA APAGADOR SENCILLO EN CAJA METÁLICA 2"X4", TUBERÍA METÁLICA DE 1/2", CABLEADO THW-LS, 90° C. 277 V. DE ACUERDO AL PROYECTO. INCLUYE: APAGADOR SENCILLO (ACCESORIO) 15 AMPS., TIPO DECORA, OPERACIÓN SILENCIOSA, CONECCIONES, SOPORTERÍA, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN	SAL	1	1,356.20	1,356.20
3	SALIDA PARA LUMINARIA EN CAJA METÁLICA 4"X4" PARA EXTERIOR, TUBERÍA METÁLICA DE 1/2", CABLEADO THW-LS, 90° C., 277 V. DE ACUERDO AL PROYECTO. INCLUYE CONECCIONES, SOPORTERÍA, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN	SAL	2	1,356.20	2,712.40
4	LUMINARIA TIPO LED TIPO SUSPENDER, EN PATIO DE SALIDA A ZONA DE JARDIN. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ACCESORIOS DE FIJACIÓN, SOPORTERÍA, PRUEBAS, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	PZA	1	5,428.90	5,428.90

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
5	LUMINARIA TIPO LED PARA INSTALACIÓN EN PARED, MCA, LITHONIA 250 WATTS, MODELO WALL PACK 6959 - LUMEN. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ACCESORIOS DE FIJACIÓN, SOPORTERÍA, PRUEBAS, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	PZA	1	5,428.90	5,428.90
6	ALIMENTADOR ELÉCTRICO DE MEDIDOR A CENTRO DE CARGA, TUBERÍA DE ¾" PVC ELÉCTRICO Y CON CABLE DE COBRE THW-LS. 90°C. 600 V. INCLUYE: CABLE 4-12 FASES/NEUTRO, 1-12 TIERRA SEGURIDAD, COLOCACIÓN DE TUBERÍA, CABLEADO, ACCESORIOS, REGISTROS, SOPORTERÍA, SUMINISTRO DE MATERIAL, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN	ML	12	315.60	3,787.20
7	**SISTEMA DE RIEGO POR GOTEO**				**35,713.10**
1	RELOJ VÁLVULA DE BATERÍA. INCLUYE: CAJA DE PLÁSTICO PARA PROTECCIÓN, SUMINISTRO DE MATERIAL, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	PZA	1	7,859.60	7,859.60
2	MANGUERA DE ½ PARA GOTEO, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	ML	32	345.60	11,059.20
3	TUBING DE ¼ PARA CONECTORES Y GOTEROS. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	ML	20	156.20	3,124.00
4	CONECTORES DE ¼. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	PZA	20	315.60	6,312.00
5	GOTEROS DE 1 GAL. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	PZA	20	245.10	4,902.00

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
6	SUMINISTRO DE INSTALACIÓN DE LLAVE DE JARDÍN DE ½" DE DIÁMETRO. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, DEMOLICIÓN DE MURO, CONEXIÓN A RED HIDRÁULICA EXISTENTE, RESANE CON MORTERO CEMENTO-ARENA, EQUIPO, HERRAMIENTA, PRUEBAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	PZA	1	2,456.30	2,456.30
	SUMA				**$ 528,849.60**
	IVA 8%				**42,307.97**
	TOTAL				**$ 571,157.57**

TERCERO.- Que el Poder Judicial del Estado proporcionó copia del Contrato de Comodato celebrado entre el Instituto para el Desarrollo Inmobiliario y de la Vivienda del Estado de Baja California (INDIVI) y el Poder Judicial del Estado de Baja California, en cuya Cláusula Primera establece lo siguiente:

> ***"PRIMERA: 'El COMODANTE' otorga a 'EL COMODATARIO' EL USO Y GOCE A TÍTULO GRATUITO de LOS LOCALES UNIDADES 6, 7 y 9 con superficie de construcción de 18.00 M² cada una, así como LOS LOCALES UNIDADES 8 y 26 con superficie de construcción de 33.03 M² y 29.31 M² respectivamente; al igual las superficies de construcciones en las que al momento de la entrega se identifican como baños de caballeros y damas, siendo una SUPERFICIE TOTAL DE 193.95 M² DE CONSTRUCCIÓN; al igual se incluye una superficie exterior identificada como (patio interior-jardín) de 133.41 M²; haciendo un total de 327.36 metros cuadrados materia de este contrato de comodato. LOCALES Ubicados en Plaza del Norte, #10402 Ruta Independencia, Colonia Mariano Matamoros, C.P. 22206 en la ciudad de Tijuana, B.C."***

CUARTO.- Que la presente ampliación presupuestal por $571,158, se cubrirá con recursos de Gobierno del Estado adicionales a los que le fueron autorizados a ejercer para el presente ejercicio al Poder Judicial del Estado de Baja California.

QUINTO.- Que por motivo de lo señalado en el Considerando que antecede, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, remitió el oficio DDP-180/2024, a la Secretaría de Hacienda del Estado, solicitando la opinión de viabilidad financiera, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 50 fracción II segundo párrafo, de la Ley de

Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, que en parte prevé lo siguiente:

> ***"Artículo 50.- Si algunas partidas presupuestales requieren modificarse para adecuar su disponibilidad durante la vigencia del Presupuesto de Egresos, se estará a lo siguiente:***
>
> ***I. … .***
>
> ***II. El Titular del Poder Judicial solicitará al Congreso del Estado la autorización correspondiente, y a su vez, …***
>
> ***En los casos en que se solicite ampliar el presupuesto autorizado del ejercicio del Poder Judicial, por motivos distintos a los de ampliación automática, la solicitud de autorización deberá acompañarse de la opinión de la Secretaría de Hacienda sobre la viabilidad financiera de la propuesta.***
>
> ***III, IV, V. …. "***

SEXTO. - Que, dando respuesta a la petición anterior, la Secretaría de Hacienda del Estado, remitió al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, oficio número 2400587 de fecha 09 de agosto de 2024, resolviendo lo que en parte se transcribe a continuación:

> ***"…con fundamento en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California y en el artículo 26 del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, se da atención a su oficio número DDP-180/2024 recibido con fecha 07 de agosto del presente, mediante el cual nos requiere opinión de viabilidad financiera por un monto de $571,157.56 m.n., a fin de solventar los gastos de la partida presupuestal 35101 "Construcción y mantenimiento menor de edificios y locales", al respecto, comentamos lo siguiente.***
>
> ***Que, una vez analizada la solicitud en comento, por medio del presente se otorga la viabilidad presupuestal por el monto antes mencionado, para que dichos recursos se apliquen en los términos de su solicitud; ampliación presupuestal que no tiene carácter de regularizable.***

..."

SÉPTIMO.- Que es obligación del Poder Judicial del Estado de Baja California, por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

OCTAVO. - Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

NOVENO. - Que con fundamento en el Artículo 65, fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

DÉCIMO. - Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos viables mediante oficio TIT/1141/2024.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto.

R E S O L U T I V O :

ÚNICO. - Es de aprobarse y se aprueba la ampliación de recursos por la cantidad de $571,158 (SON QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal de 2024, la cual se cubrirá con recursos del Gobierno del Estado adicionales a los que le fueron autorizados a ejercer para el presente ejercicio al Poder Judicial del Estado de Baja California, afectándose la partida presupuestal 35101 "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles".

D A D O.- En las oficinas de la Auditoría Superior del Estado, en la Ciudad de Ensenada, Baja California, en sesión ordinaria mixta (Presencial y Virtual), a los siete días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIRÓZ

PRESIDENTA

DIP. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ
SECRETARIO

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
VOCAL

DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA
VOCAL

DIP. ADRIANA PADILLA MENDOZA
VOCAL

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 7 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado, en la Ciudad de Ensenada, Baja California, en Sesión Ordinaria a los siete días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada Julia Andrea. Se declara abierto el debate de Dictamen número 07 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y a los Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Diputada Michel Sánchez Allende adelante.

- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE: Solo me gustaría reconocer en este Dictamen, sobre toda a la Colectiva de CESODI de Tijuana que han estado tocando las puertas del Poder Ejecutivo para lograr este centro de convivencia en Tijuana, Tijuana es el municipio prácticamente con mayor población y pues nunca se había construido como tal un centro de convivencia para los padres y las madres de familia, lamentablemente muchos tenían que terminar yendo a, a Rosarito, a Tecate para poder convivir con sus hijos e hijas y no había un lugar seguro, un entorno seguro para ellos y ellas y con esta ampliación presupuestal que se hace al Poder Judicial, principalmente para el área de juegos, para el patio es importante señalar que, que ha estado en gestiones esta colectiva, Colectiva CESODI y había pedido pues este diálogo con la Gobernadora, con el Secretario de Hacienda para que hicieran este tipo de, de ampliaciones, y que hoy se cumple que el Congreso del estado pues esté a favor, es de reconocerse. Entonces también hacer visible pues el trabajo desde la ciudadanía y la apertura que tiene nuestra Gobernadora Marina del Pilar. Es cuanto.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchísimas gracias Diputada Michel Sánchez Allende, ¿alguna otra Diputada o Diputado que desea hacer uso de la voz?, en consecuencia, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Dictamen número 07 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen número 07 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en el siguiente orden:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.
- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.
- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.
- Lara Arregui Diego Alejandro, a favor.
- Valencia López Eligio, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Padilla Mendoza Adriana, a favor.
- Ramos Hernández Jorge, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar?, continuamos con la Mesa Directiva:

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- Gaona Medina María Yolanda, a favor.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 10 DE OCTUBRE DE 2024			
DICTAMEN NO. 07 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO			
LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	**X**		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	**X**		
Dip. Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	**X**		
Dip. Valle Ballesteros Adrián Humberto	**X**		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	**X**		
Dip. Peñaloza Escobedo Norma Angélica	**X**		
Dip. Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	**X**		
Dip. Lara Arregui Diego Alejandro	**X**		
Dip. Valencia López Eligio	**X**		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	**X**		
Dip. Méndez Vélez María Teresa			
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	**X**		

Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	**X**		
Dip. Tejeda Medina Michelle Alejandra			
Dip. Mogollón Pérez Danny Fidel	**X**		
Dip. Molina García Juan Manuel	**X**		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	**X**		
Dip. Vázquez Valadez Ramón			
Dip. Padilla Mendoza Adriana	**X**		
Dip. Ramos Hernández Jorge	**X**		
Dip. Cantón Rocha Jaime Eduardo	**X**		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	**X**		
Dip. Gaona Medina María Yolanda	**X**		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	**X**		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	**X**		
Total de votos a favor	**22**		
Total de votos en contra		**0**	
Total de abstenciones			**0**

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es 22 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobado el Dictamen número 07 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Continúa con el uso de la voz la Diputada Julia Andrea González Quiroz para presentar el Dictamen número 08 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ: Gracias Diputada Presidenta, con su venia.

Comisión de Hacienda y Presupuesto. Dictamen número 08. Honorable Asamblea:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número DDP-206/2024, recibido en H. Congreso del Estado el día 12 de septiembre de 2024, por medio del cual el C. Alejandro Isaac Fragozo López, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, solicita autorización para realizar ampliación de recursos al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2024, por un monto de siete millones doscientos setenta mil pesos, Moneda Nacional, afectándose diversas partidas presupuestales.

Resolutivo:

Único.- Es de aprobarse y se aprueba la ampliación de recursos por la cantidad de siete millones doscientos sesenta mil pesos, Moneda Nacional, al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2024, la cual se cubrirá con recursos propios derivados de remanentes generados en ejercicios anteriores, afectándose las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN
35101	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles.	$ 2,500,000
54101	Vehículos terrestres	4,760,000
TOTAL		**$ 7,260,000**

Dado.- En las oficinas de la Auditoría Superior del Estado en la Ciudad de Ensenada, en sesión Ordinaria, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Es cuanto Diputada Presidenta.

(SE INSERTA DICTAMEN NO. 08 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ)

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 8

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número DDP-206/2024, recibido en H. Congreso del Estado el día 12 de septiembre de 2024, por medio del cual el C. Alejandro Isaac Fragozo López, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, solicita autorización para realizar ampliación de recursos al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2024, por un monto de $7,260,000 (SON SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), afectándose diversas partidas presupuestales.

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. - Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2024, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 19 de diciembre del año 2023, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 22 del mismo mes y año.

SEGUNDO. - Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2024 se incluye el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, con un monto de $1,819'645,236.49.

TERCERO.- Que el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio 2024, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado mediante el Dictamen No. 224 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de diciembre del 2023, hasta por la cantidad de $1,942'062,412.49, dentro del cual se comprende la cantidad de $96'590,429.00 del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Baja California, así como el importe de $25'826,747.00 por concepto de ingresos propios, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 22 de diciembre de 2023; mismo que en el Resolutivo Segundo, instruye al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y

del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, para que formule el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2024, en los términos de la Ley de la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley. Asimismo, se le encomienda, que una vez formulado su Presupuesto de Egresos, lo publique en los términos de la Ley de la Materia, a más tardar el 31 de Diciembre de 2023.

CUARTO. - Que, dando seguimiento a lo señalado en el Antecedente anterior, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 05 de enero de 2024, el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California autorizado para el ejercicio fiscal 2024, a nivel de partidas presupuestales por $1,942'062,412.49.

QUINTO. - Que en el oficio de solicitud de autorización del Poder Judicial del Estado de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

> ***"… Por medio del presente me permito solicitar a esa H. Representación Popular la ampliación de recursos hasta por la cantidad de $7'260,000.00 pesos bajo el esquema de recursos adicionales a los ya aprobados para el gasto operativo de este ejercicio fiscal 2024, derivados de ingresos propios de ejercicios anteriores para ser aplicados a las partidas 54101 Vehículos terrestres y 35101 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles, del Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, respaldado lo anterior en los siguientes:***
>
> ***CONSIDERANDOS***
>
> ***PRIMERO: El Proyecto de Presupuesto de Egresos para el año 2024, presentado ante el H. Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, consideraba las erogaciones requeridas para solventar los gastos de este Poder Judicial para el presente ejercicio presupuestal.***
>
> ***SEGUNDO: Derivado del análisis del ejercicio presupuestal 2024 realizado por este Departamento diversas partidas nos reportan un saldo presupuestal insuficiente para hacer frente a las necesidades de este poder Judicial en dichos rubros.***
>
> ***TERCERO: A partir de enero próximo, iniciarán funciones la Central de Actuarios de los partidos judiciales de Rosarito y Ensenada, por lo que es primordial contar con una flotilla vehicular acorde a las***

necesidades de este Poder Judicial, por lo que se proyecta la adquisición de 14 unidades, de las cuales 4 serán asignadas a Rosarito, y 10 unidades a Ensenada, mismas que se emplearán en el desarrollo de las actividades propias de dicha área.

CUARTO: Derivada de la próxima apertura Tribunal Civil en el Partido Judicial de Tijuana, es necesario llevar a cabo las adecuaciones necesarias a las instalaciones del inmueble correspondiente, mismas que deben cumplir con los requerimientos dignos para la operación de dicho Tribunal.

QUINTO: El Artículo 50 fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece la obligación de solicitar la autorización al H. Congreso del Estado de las modificaciones a las partidas para adecuar la disponibilidad del presupuesto de egresos aprobado.

SEXTO: La presente modificación tiene como propósito adecuar el ejercicio del gasto del presente ejercicio presupuestal y no afectan las metas de los programas que les son aplicables.

SÉPTIMO: El H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, mediante punto de Pleno 2.02 en Reunión Extraordinaria de Pleno llevada a cabo el día 10 de septiembre del año en curso, autorizó se solicite al Congreso del Estado de Baja California la ampliación al presupuesto de Egresos del presente ejercicio hasta por la cantidad de $7,260,000.00 pesos bajo el esquema de recursos adicionales a los ya aprobados para el gasto operativo de este ejercicio fiscal 2024, derivados de ingresos propios de ejercicios anteriores para ser aplicados las partidas 54101 vehículos terrestres y 35101 conservación y mantenimiento menor de inmuebles.

Anexo encontrará los siguientes documentos:

**** Copia del Punto de Acuerdo número 2.02 de la Reunión Extraordinaria de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California del día 10 de septiembre del presente año, mediante el cual se autoriza la presente solicitud.***

**** Copia del oficio DDP-205/2024 dirigido al C. Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California mediante el cual se le solicita emita la viabilidad financiera de la presente solicitud.***

… ."

SEXTO. - Que con la presente solicitud de ampliación presupuestal por la cantidad de $7'260,000, se ampliarán recursos en las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN
35101	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles.	$ 2,500,000
54101	Vehículos terrestres.	4,760,000
TOTAL		**$ 7,260,000**

SÉPTIMO. - Que las partidas presupuestales, que se afectarán con la presente modificación presupuestal, según se expresa textualmente en el Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública del Estado de Baja California (que actualmente se encuentra vigente y que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 29 de diciembre de 2023), se afectan por:

La partida presupuestal **35101 "Conservación y mantenimiento menor de edificios y locales"** se afecta por las asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de conservación y mantenimiento menor de edificios, locales, terrenos, predios, áreas verdes y caminos de acceso, propiedad de la Nación o al servicio de los entes públicos, cuando se efectúen por cuenta de terceros, incluido el pago de deducibles de seguros.

La partida presupuestal **54101 "Vehículos y equipo terrestre"** se afecta por las asignaciones destinadas a la adquisición de automóviles, camionetas de carga ligera, furgonetas, minivans, autobuses y microbuses de pasajeros, camiones de carga, de volteo, revolvedores y tracto-camiones, entre otros.

OCTAVO.- Que el Poder Judicial del Estado de Baja California, proporcionó copia del Acta de Certificación, remitida y firmada por el Secretario General del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, de fecha 11 de septiembre del 2024, correspondiente a la Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el 10 de septiembre de 2024, donde fue aprobada por unanimidad de votos, la propuesta de solicitud de ampliación de partidas que nos ocupa.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que se ampliará la partida presupuestal **35101 "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles", por $2,500,000,** con el fin de contar con los recursos necesarios para llevar a cabo las adecuaciones y acondicionamientos necesarios a las instalaciones del inmueble ubicado en el 4to piso, ala sureste en edificio del Paseo del Parque en la Ciudad de Tijuana, B.C., el cual albergará las oficinas correspondientes al Tribunal Civil en el Partido Judicial, el cual se prevé

inicie operaciones en el mes de enero del próximo año, por lo que es necesario cumplir con los requerimientos dignos de infraestructura para la operación de dicho Tribunal.

OBRA: Adecuación de espacios para implementar Tribunal Civil en 4to piso ala sureste en edificio del paseo del Parque, en la Ciudad de Tijuana, B.C.

CLAVE	CONCEPTO	IMPORTE 8% IVA INCLUIDO
1	Preliminares	$ 25,232
2	Muros	472,349
3	Cancelería, carpintería y herrería	506,039
4	Instalaciones eléctricas	812,085
5	Contra incendios	48,571
6	Recubrimiento y acabados	635,725
TOTAL		**$ 2,500,000**

SEGUNDO.- Que se ampliará la partida presupuestal **54101 Vehículos terrestres por $4,760,000**, a fin de contar con el recurso presupuestal necesario que permita la adquisición de 14 automóviles tipo Honda City 2024, con el propósito de asignar estas unidades a la Central de Actuarios en los Municipios de Ensenada y Rosarito, toda vez que entrarán en funciones en el mes de enero del próximo año, por lo que es primordial contar con una flotilla vehicular acorde a las necesidades del Poder Judicial del Estado, mismas que se emplearán en el desarrollo de las actividades propias de dicha área, de las cuales, 4 serán asignadas a Rosarito y 10 unidades a Ensenada.

TERCERO. – Que la actividad de la Central de Actuarios se rige por el **REGLAMENTO QUE REGULA LA FUNCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CENTRAL DE ACTUARIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, publicado en el boletín Judicial el 10 de octubre del año 2023, en su artículo cuatro que establece lo siguiente:

"…

Artículo 4.- La Central de Actuarios a través de las personas secretarias actuarias a su cargo, será la encargada de ejecutar, sin distingos y de manera pronta y expedita, los mandamientos judiciales que deban llevarse a cabo dentro o fuera de las instalaciones de los órganos jurisdiccionales, siempre con sujeción a la normatividad aplicable, teniendo como objetivos la:

a) Estandarización de criterios y formatos de los documentos.

b) Agilización en los procedimientos de los medios de notificación y comunicación.

c) Especialización de la función del actuario.

d) Distribución de los medios de notificación de manera sistematizada, aleatoria y con base referenciada por sus ubicaciones.

… ."

CUARTO. - Que el Poder Judicial del Estado de Baja California, remitió cotización de la empresa Honda, la cual sirvió de base para determinar el monto solicitado, como se muestra a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO IVA INCLUIDO	IMPORTE
14	Honda City Sport CVT, modelo 2024, motor 1.5 litros con 119 HP y transmisión CVT con modo sport, paletas de cambio en el volante, suspensión MacPherson y barra de torsión tipo H.	$ 339,200	$ 4,748,800
TOTAL			**$ 4,748,800**

QUINTO. - Que la presente ampliación presupuestal por $7,260,000, se cubrirá con recursos propios del Poder Judicial del Estado de Baja California, mediante la utilización de remanentes presupuestales generados en ejercicios fiscales anteriores.

En razón de que el Poder Judicial del Estado de Baja California, debe dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 fracción II, segundo párrafo, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, que en parte prevé lo siguiente:

"Artículo 50.- Si algunas partidas presupuestales requieren modificarse para adecuar su disponibilidad durante la vigencia del Presupuesto de Egresos, se estará a lo siguiente:

I. … .

II. El Titular del Poder Judicial solicitará al Congreso del Estado la autorización correspondiente, y a su vez, …

En los casos en que se solicite ampliar el presupuesto autorizado del ejercicio del Poder Judicial, por motivos distintos a los de ampliación automática, la solicitud de autorización deberá acompañarse de la opinión de la Secretaría de Hacienda sobre la viabilidad financiera de la propuesta.

… .

III, IV, V. …. "

Dando cumplimiento a lo previsto en el citado artículo, el cual fue mencionado con anterioridad, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, remitió Oficio No. DDP-205/2024, de fecha 11 de septiembre de 2024, al Secretario de Hacienda del Estado de Baja California, a través del cual solicita opinión de viabilidad financiera por un monto de $7,260,000, el cual se transcribe en parte a continuación:

> ***"Por medio del presente de la manera más atenta me permito solicitar la viabilidad financiera para que este Poder Judicial cuente con los recursos presupuestales hasta por la cantidad de $7'260,000.00 pesos bajo el esquema de recursos adicionales a los ya aprobados para el gasto operativo de este ejercicio fiscal 2024, derivados de ingresos propios derivados de ejercicios anteriores respaldando lo anterior en los siguientes:***
>
> ***C O N S I D E R A N D O S***
>
> ***PRIMERO: al SEXTO: … .***
>
> ***SÉPTIMO: El H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, mediante Punto de Pleno 2.02 en Reunión Extraordinaria de Pleno llevada a cabo el día 10 de septiembre del año en curso, autorizó se gestione ante la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, el documento denominado validación financiera para este trámite, según lo dispuesto en el artículo a que alude el Considerando Quinto de este documento para la ampliación al Presupuesto de Egresos del presente ejercicio hasta por la cantidad de $7'260,000.00 pesos bajo el esquema de recursos adicionales a los ya aprobados para el gasto operativo de este ejercicio fiscal 2024, derivados de ingresos propios de ejercicios anteriores para ser aplicados a las partidas 35101 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles, 54101 Vehículos y equipo terrestre.***
>
> ***… . "***

En respuesta a lo anterior, la Secretaría de Hacienda del Estado, remitió al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, oficio número 2400658 de fecha 12 de septiembre de 2024, resolviendo lo que en parte se transcribe a continuación:

> ***"Anteponiendo un respetuoso saludo, por instrucción del Secretario de Hacienda y con fundamento en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California y en el artículo 26 del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, se da atención a su oficio número DDP-205/2024 recibido con fecha 11 de septiembre del presente, mediante el cual nos***

requiere opinión de viabilidad financiera por un monto de $7,260,000 m.n, a fin de cubrir necesidades de las partidas 35101 "Conservación y mantenimiento menor de edificios y locales" y 54101 "Vehículos y equipo terrestre", al respecto comentamos lo siguiente.

Que dicha ampliación no es regularizable para ejercicios fiscales posteriores, ya que su incremento es derivado de recursos propios generados en ejercicios anteriores del Poder bajo su digno cargo.

De igual manera le informamos, que una vez analizada la solicitud en comento, por medio del presente se otorga la viabilidad presupuestal por el monto antes mencionado, para que dichos recursos se apliquen en los fines propios del Poder Judicial que Usted preside, y toda vez que la ampliación presupuestal solicitada se financiará con ingresos propios."

SEXTO. - Que a fin de corroborar que el Poder Judicial de Baja California cuenta con remanentes de ejercicios fiscales anteriores, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, analizó las cifras presentadas por el Organismo solicitante, en su Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023, información que fue remitida al H. Congreso del Estado, como parte de su Cuenta Pública 2023, determinándose que sí cuenta con remanentes suficientes para cubrir la solicitud de ampliación presupuestal que nos ocupa, como se muestra a continuación:

	CONCEPTO	IMPORTE
	ACTIVO CIRCULANTE:	
	EFECTIVO Y EQUIVALENTES	$ 1,170,081,399
	ACTIVO NO CIRCULANTE:	
(+)	INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	123,880,050
	TOTAL ACTIVO:	**$ 1,293,961,449**
(-)	**PASIVO CIRCULANTE:**	
	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	$ 132,789,002
	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	945,049,171
	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	238,828
	SUMA PASIVO CIRCULANTE:	**$ 1,078,077,001**
(=)	**REMANENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**	**$ 215,884,448**
(-)	**SOLICITUDES Y AVISOS DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL:**	
	DDP-135/2024 AVISO DE AMPLIACIÓN AUTORIZADA	10,269,430
	DDP-136/2024 AVISO DE AMPLIACIÓN	9,937,733
	DDP-204/2024 AVISO DE AMPLIACIÓN	3,005,525

	DDP-206/2024 SOLICITUD DE AMPLIACIÓN EN TRÁMITE	7,260,000
(=)	**REMANENTE DISPONIBLE**	**$ 185,411,760**

SÉPTIMO.- Que es obligación del Poder Judicial del Estado de Baja California, por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

OCTAVO. - Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

NOVENO. - Que con fundamento en el Artículo 65, fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

DÉCIMO. - Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos viables mediante oficio TIT/1142/2024.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto.

R E S O L U T I V O :

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba la ampliación de recursos por la cantidad de **$7,260,000** (SON SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal de 2024, la cual se cubrirá con recursos propios derivados de remanentes generados en ejercicios anteriores, afectándose las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN
35101	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles.	$ 2,500,000
54101	Vehículos terrestres	4,760,000
TOTAL		**$ 7,260,000**

D A D O.- En las oficinas de la Auditoría Superior del Estado en la Ciudad de Ensenada, Baja California, en sesión Ordinaria Mixta (Presencial y Virtual), a los siete días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA

DIP. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ
SECRETARIO

DIP. LILIANA MICHEL SANCHEZ ALLENDE
VOCAL

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL

DIP. ALEJANDRA MARIA ANG HERNÁNDEZ
VOCAL

DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA
VOCAL

DIP. ADRIANA PADILLA MENDOZA
VOCAL

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No.8 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en Sesión Ordinaria celebrada en las instalaciones de la Auditoria Superior del Estado, en la Ciudad de Ensenada, Baja California, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada Julia Andrea González Quiroz. Se declara abierto el debate de Dictamen número 08 de la Comisión de Hacienda y

Presupuesto, por consecuencia, le pregunto a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Diputada Ramón Vázquez adelante.

- EL C. DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ: No nada más para que dieran cuenta de mi presencia Diputada Presidenta, gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Bienvenido Diputado Ramón Vázquez. ¿Alguna otra Diputado que desee hacer uso de la voz respecto al tema del Dictamen número 08 de Hacienda y Presupuesto? Se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Dictamen número 08.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen número 08 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en el siguiente orden:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.
- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.
- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.
- Lara Arregui Diego Alejandro, a favor.
- Valencia López Eligio, a favor.

- García Ruvalcaba Daylín, a favor.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.

- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.

- Molina García Juan Manuel, a favor.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

- Padilla Mendoza Adriana, a favor.

- Ramos Hernández Jorge, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar?, continuamos con la Mesa Directiva:

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- Gaona Medina María Yolanda, a favor.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 10 DE OCTUBRE DE 2024			
DICTAMEN NO. 08 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO			
LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**

Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	**X**		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	**X**		
Dip. Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	**X**		
Dip. Valle Ballesteros Adrián Humberto	**X**		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	**X**		
Dip. Peñaloza Escobedo Norma Angélica	**X**		
Dip. Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	**X**		
Dip. Lara Arregui Diego Alejandro	**X**		
Dip. Valencia López Eligio	**X**		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	**X**		
Dip. Méndez Vélez María Teresa			
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	**X**		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	**X**		
Dip. Tejeda Medina Michelle Alejandra			
Dip. Mogollón Pérez Danny Fidel	**X**		
Dip. Molina García Juan Manuel	**X**		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	**X**		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	**X**		
Dip. Padilla Mendoza Adriana	**X**		
Dip. Ramos Hernández Jorge	**X**		
Dip. Cantón Rocha Jaime Eduardo	**X**		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	**X**		
Dip. Gaona Medina María Yolanda	**X**		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	**X**		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	**X**		
Total de votos a favor	**23**		
Total de votos en contra		**0**	
Total de abstenciones			**0**

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es 23 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobado el Dictamen número 08 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Continúa con el uso de la voz la Diputada Julia Andrea González Quiroz para presentar el Dictamen número 09.

- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ: Gracias Diputada Presidenta, cedo el uso de la voz al Diputado Jaime Cantón.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Adelante Diputado Cantón.

- EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: Muchas gracias Presidenta. Damos lectura al Dictamen número 09 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Honorable Asamblea:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número CEDH/DGAF/TIJ/187/2024, recibido ante el H. Congreso del Estado el día 30 de agosto del 2024, por medio del cual el Lic. Jorge Álvaro Ochoa Orduño, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California, solicita autorización para efectuar ampliación de recursos al Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, para el ejercicio fiscal 2024, por un monto de un millón doscientos ochenta y siete mil doscientos ochenta

y cinco pesos, con treinta y ocho centavos, afectándose diversas partidas presupuestales.

Resolutivo:

Único.- Es de aprobarse y se aprueba la ampliación de recursos al Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, para el Ejercicio Fiscal de 2024, por la cantidad de ochocientos diez mil treinta y ocho pesos, Moneda Nacional, la cual se cubrirá con recursos propios de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, mediante la utilización de remanentes obtenidos en el ejercicio fiscal 2023, que modifica el presupuesto asignado en las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN
11301	Sueldo tabular personal permanente	$ 47,269
13102	Prima de antigüedad	59,235
13202	Prima vacacional	7,735
13203	Gratificación de fin de año	46,513
15201	Indemnizaciones	155,708
21102	Equipos menores de oficina	3,000
21401	Materiales, útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicaciones	6,037
21601	Materiales de limpieza	10,000
22104	Alimentación de personal	3,000
24401	Madera y productos de madera	40,000
24601	Material eléctrico	10,000
24701	Artículos metálicos para la construcción	2,000
26101	Combustibles	96,000
29101	Herramientas menores	5,000

29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	5,000
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	40,000
29804	Refacciones y accesorios menores de sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración	2,500
32301	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional, recreativo y de bienes informáticos	80,000
34501	Seguros de bienes patrimoniales	20,000
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	40,000
35704	Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración	20,000
36101	Servicios de difusión institucional	7,500
37201	Pasajes terrestres	2,000
51101	Mueble de oficina y estantería	30,000
51501	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	71,541
SUMA		**$ 810,038**

Dado.- En las Oficinas de la Auditoría Superior del Estado, en la Ciudad de Ensenada, Baja California, en Sesión Ordinaria a los siete días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Sería cuanto Presidenta.

(SE INSERTA DICTAMEN NO. 09 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, LEÍDO POR EL DIPUTADO JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA)

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 9

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número CEDH/DGAF/TIJ/187/2024, recibido en el H. Congreso del Estado el día 30 de agosto del 2024, por medio del cual el C. Lic. Jorge Álvaro Ochoa Orduño, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, solicita autorización para efectuar ampliación de recursos al Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, para el ejercicio fiscal 2024, por un monto de $1,287,285.38 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 38/100 M.N.), afectándose diversas partidas presupuestales.

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. - Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2024, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 19 de diciembre del año 2023, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 22 del mismo mes y año.

SEGUNDO. - Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2024 se incluye el de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California con un monto de $49'413,639.31.

TERCERO.- Que el Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California para el ejercicio 2024, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado mediante el Dictamen No. 219 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de diciembre del 2023, hasta por la cantidad de $49'413,639.31, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 22 de diciembre de 2023, mismo que en el Resolutivo Segundo, instruye al Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, para que formule su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, en los términos de la Ley de la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V, de dicha Ley. Asimismo, se le encomienda, que una vez formulado su Presupuesto de Egresos, lo publique en los términos de la Ley de la Materia a más tardar el 31 de Diciembre de 2023.

CUARTO. - Que, dando seguimiento a lo señalado en el Considerando anterior, el Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 29 de diciembre de 2023, su Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2024, a nivel de partidas presupuestales por $49'413,639.31.

QUINTO. - Que con la presente modificación presupuestal por $1,287,285, se ampliarán recursos en las partidas presupuestales que se indican a continuación:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN
11301	Sueldo tabular personal permanente	$ 47,269
13102	Prima de antigüedad	59,235
13202	Prima vacacional	7,735
13203	Gratificación de fin de año	46,513
15201	Indemnizaciones	155,708
SUMA CAPÍTULO 10000 SERVICIOS PERSONALES		**$ 316,460**
21101	Materiales y útiles de oficina	22,419
21102	Equipos menores de oficina	5,000
21401	Materiales, útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicaciones	10,000
21601	Materiales de limpieza	10,000
22104	Alimentación de personal	5,000
22106	Artículos de cafetería	10,000
24301	Cal, yeso y productos de yeso	20,000
24401	Madera y productos de madera	70,000
24601	Material eléctrico	30,000
24701	Artículos metálicos para la construcción	5,000
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	11,000
26101	Combustibles	55,000
29101	Herramientas menores	26,750
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	20,656
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	40,000
29804	Refacciones y accesorios menores de sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración	10,000
SUMA CAPÍTULO 20000 MATERIALES Y SUMINISTROS		**$ 350,825**
32301	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional, recreativo y de bienes informáticos	80,000
34501	Seguros de bienes patrimoniales	20,000
35101	Conservación y mantenimiento menor de edificios y locales	70,000
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	40,000
35704	Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración	20,000

36101	Servicios de difusión institucional	5,000
37201	Pasajes terrestres	5,000
SUMA CAPÍTULO 30000 SERVICIOS GENERALES		**$ 240,000**
51101	Mueble de oficina y estantería	185,000
51501	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	195,000
SUMA CAPÍTULO 50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTNAGIBLES		**$ 380,000**
SUMA		**$ 1,287,285**

SEXTO. - Que, en el oficio de solicitud de autorización de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

> **"Por medio del presente reciba un cordial saludo, con fundamento en lo establecido en la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California en sus artículos 2, 7 y 16, así como en cumplimiento a la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, en su artículo 50 fracción V, remito a usted solicitud de:**
>
> **La tercera modificación presupuestal del ejercicio fiscal 2024 que consta de ampliación del presupuesto de egresos por un monto de $1,287,285.38 m.n. (Un millón doscientos ochenta y siete mil doscientos ochenta y cinco pesos 38/100 m.n.), dicha ampliación es derivada del remanente de ingresos menos egresos presupuestales del ejercicio fiscal 2023.**
>
> **Las partidas que se solicitan ampliar son estrictamente indispensables para la operatividad y necesarias para el buen funcionamiento de este organismo, por lo tanto, se requiere dar suficiencia a las que son prioritarias.**
>
> ***… ."***

SÉPTIMO. - Que nos fue proporcionada copia del Acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California 2024, en la cual fue aprobada por unanimidad de votos, la propuesta de Solicitud de Modificación Presupuestal que nos ocupa, de la cual se presenta parte a continuación:

> ***"Quinta Sesión Ordinaria 2024 del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California***

Siendo las 13:00 horas del día martes 30 de julio de 2024, en el domicilio en Boulevard Insurgentes No.16310, Río Tijuana 3era Etapa, en Tijuana, Baja California. Sobre la base de lo dispuesto por el capítulo cuarto en el artículo 21 y artículo 25 fracción I, VI, VII y VIII de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Baja California, y con motivo de la convocatoria de fecha 24 de julio del presente año, nos encontramos reunidas y reunidos en la sala de juntas de este Organismo Autónomo y de manera virtual, a través de la plataforma zoom para llevar a cabo la quinta sesión ordinaria del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California (CEDHBC) del año 2024.

Se hace constatar la presencia del presidente de la CEDHBC, Jorge Álvaro Ochoa Orduño, el Consejero Juan Medrano Padilla, el Consejero José Alfonso Sánchez Ortiz, el Consejero Erick Watts Guadiana, …, con el propósito de darle cumplimiento al siguiente orden del día:

1.- al 5. … .

6. Solicitud de 3ra. modificación presupuestal del ejercicio 2024;

7. al 8. … .

Del Primer al Quinto punto del orden del día; … .

… .

Sexto punto del orden del día; solicitud de 3ra. Modificación presupuestal del ejercicio fiscal 2024;

La Secretaría Técnica cede el uso de la voz al C. Emilio Rodríguez López, quien expone la tercera modificación presupuestal 2024, que consiste en ampliación del presupuesto de egresos por $1,287,285.38, (…), dicho importe es derivado del remanente de ingresos menos egresos presupuestales del ejercicio fiscal 2023, la modificación requerida es en los siguientes grupos de gastos:

1. ***Grupo 10000: Servicios Personales, para cubrir importes de finiquitos futuros del personal.***
2. ***Grupo 20000: Materiales y Suministros, entre los que se destacan gasolina, refacciones de automóviles, materiales para mantenimiento de oficinas, herramientas, refacciones y accesorios menores en general.***
3. ***Grupo 30000: Servicios Generales, se destacan aumento de arrendamiento de copiadoras, seguros de bienes patrimoniales (vehículos), reparación y mantenimiento de equipo de transporte,***

servicios de difusión institucional (folletos, cárteles, posters, trípticos, mantas (lonas), conservación y mantenimiento de locales en Tijuana y Mexicali principalmente, entre otros servicios.

4. ***Grupo 50000: Mobiliario y equipo de Administración, para adquisición de sillas, escritorios y equipo de cómputo, etc.***

… .

Se aprueba por unanimidad el sexto punto del orden del día, solicitud de modificación presupuestal que consiste en ampliación del presupuesto de egresos 2024 con remanente presupuestal del ejercicio 2023; … .

Séptimo punto al Octavo punto, … .

… .

OCTAVO.- Que según se establece en el oficio de solicitud referido en el Considerando SEXTO, la ampliación solicitada se cubrirá con remanentes del ejercicio 2023, sin embargo, es importante señalar que derivado del análisis a su Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023, el cual forma parte integrante de su Cuenta Pública 2023, remitida al H. Congreso del Estado, se determinó por parte de la Auditoría Superior del Estado, que los remanentes disponibles al 31 de diciembre de 2023 ascienden a $810,038, recursos que no son suficientes para cubrir la ampliación presupuestal solicitada por $1,287,285, por lo que a través de oficio de solicitud de información número TIT/1089/2024 de la Auditoría Superior del Estado, se les solicitó replantear su solicitud de ampliación presupuestal, ajustando las partida presupuestales a los remanentes disponibles de $810,038.

En respuesta, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California a través de su oficio número CEDH/DGAF/TIJ/199/2024, propone realizar cambios a la propuesta original, ajustando las partidas presupuestales a los remanentes disponibles por $810,038, señalándose además que las partidas que solicitan ampliar, son las estrictamente indispensables para la operatividad y necesarias para el buen funcionamiento del Organismo, para quedar como sigue:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN
11301	Sueldo tabular personal permanente	$ 47,269
13102	Prima de antigüedad	59,235
13202	Prima vacacional	7,735
13203	Gratificación de fin de año	46,513
15201	Indemnizaciones	155,708

SUMA CAPÍTULO 10000 SERVICIOS PERSONALES		**$ 316,460**
21102	Equipos menores de oficina	3,000
21401	Materiales, útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicaciones	6,037
21601	Materiales de limpieza	10,000
22104	Alimentación de personal	3,000
24401	Madera y productos de madera	40,000
24601	Material eléctrico	10,000
24701	Artículos metálicos para la construcción	2,000
26101	Combustibles	96,000
29101	Herramientas menores	5,000
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	5,000
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	40,000
29804	Refacciones y accesorios menores de aire acondicionado, calefacción y refrigeración	2,500
SUMA CAPÍTULO 20000 MATERIALES Y SUMINISTROS		**$ 222,537**
32301	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional, recreativo y de bienes informáticos	80,000
34501	Seguros de bienes patrimoniales	20,000
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	40,000
35704	Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración	20,000
36101	Servicios de difusión institucional	7,500
37201	Pasajes terrestres	2,000
SUMA CAPÍTULO 30000 SERVICIOS GENERALES		**$ 169,500**
51101	Mueble de oficina y estantería	30,000
51501	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	71,541
SUMA CAPÍTULO 50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTNAGIBLES		**$ 101,541**
SUMA		**$ 810,038**

NOVENO.- Que las partidas presupuestales que se ampliarán con la presente modificación presupuestal por mayor cuantía, según se expresa textualmente en el Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública del Estado de Baja California (que actualmente se encuentra vigente y que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 29 de diciembre de 2023), se afectan por:

La partida presupuestal **11301 "Sueldo tabular personal permanente"** se afecta por el sueldo tabular que los empleados reciben por su trabajo, antes de deducir sus contribuciones por la seguridad social, impuestos y otros conceptos análogos.

La partida presupuestal **13102 "Prima de antigüedad"** se afecta por la asignación de recursos que los trabajadores tienen derecho a percibir por años de servicio, como consecuencia de su retiro.

La partida presupuestal **13203 "Gratificación de fin de año"** se afecta por las asignaciones al personal que tenga derecho a aguinaldo o gratificación de fin de año.

La partida presupuestal **15201 "Indemnizaciones"** se afecta por las asignaciones destinadas a cubrir indemnizaciones al personal conforme a la legislación aplicable, tales como: por accidente de trabajo, por despido, entre otros.

La partida presupuestal **24401 "Madera y productos de madera"** se afecta por las asignaciones destinadas a la adquisición de madera y sus derivados.

La partida presupuestal **26101 "Combustibles"** se afecta por las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, tales como: gasolina, turbosina, gas avión, tractolina, diésel, etc., requeridos para el funcionamiento de vehículos, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales; aparatos, equipo y maquinaria en general.

La partida presupuestal **29601 "Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte"** se afecta por las asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.

La partida presupuestal **32301 "Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional, recreativo y de bienes informáticos"** se afecta por las asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de mobiliario requerido en el cumplimiento de las funciones oficiales. Incluye bienes y equipos de tecnologías de la información, tales como: equipo de cómputo, impresoras y fotocopiadoras, entre otras.

La partida presupuestal **35501 "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte"** se afecta por las asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de reparación y mantenimiento del equipo de transporte terrestre, aeroespacial, marítimo, lacustre y fluvial e instalación de equipos en los mismos, propiedad o al servicio de los entes públicos, tales como: Automóviles, autobuses, camiones, camionetas, tracto-camiones, ambulancias, carros para bombeo y pipas, motocicletas, bicicletas; además, incluye el equipo auxiliar necesarios para maniobras en almacenes, patios de recepción y despacho, tales como: Grúas para remolcar vehículos, montacargas, remolques de plataforma, etc.

La partida presupuestal **51101 "Muebles de oficina y estantería"** se afecta por las asignaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles y sistemas modulares que requieran los entes públicos para el desempeño de sus funciones, tales como: estantes, ficheros, percheros, escritorios, sillas, sillones, anaqueles, archiveros, libreros, mesas, pupitres, caballetes, restiradores, entre otros.

La partida presupuestal **51501 "Equipo de cómputo y de tecnología de la información"** se afecta por las asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de uso informático, para el procesamiento electrónico de datos y para el uso de redes, así como sus refacciones y accesorios mayores, tales como: servidores, computadoras, lectoras, terminales, monitores, procesadores, tableros de control, equipos de conectividad, …, entre otras.

DÉCIMO.- Que le fue solicitada información complementaria a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, por parte de la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio No. TIT/1089/2024, de fecha 12 de septiembre de 2024, recibiéndose respuesta el día 26 de septiembre de 2024, mediante oficio número CEDHBC/DGAF/TIJ/199/2024.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. - Que se ampliarán diversas partidas presupuestales del **capítulo de gasto 10000 Servicios Personales por un importe total de $316,460**, con el fin de contar con disponibilidad presupuestal para cubrir los pagos relacionados con finiquitos de personal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, originados por rescisión de la relación laboral:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN
11301	Sueldo tabular personal permanente	$ 47,269
13102	Prima de antigüedad	59,235
13202	Prima vacacional	7,735
13203	Gratificación de fin de año	46,513
15201	Indemnizaciones	155,708
SUMA		**$ 316,460**

Es de señalar que la CEDHBC remitió hoja de cálculo de los 3 finiquitos que se proyectan cubrir con la presente solicitud, los cuales fueron verificados por la Auditoría Superior del Estado, no encontrándose diferencias, de la cual se genera la siguiente integración por partida:

PUESTO	SUELDO TABULAR 11301	PRIMA ANTIGÜEDAD 13102	PRIMA VACACIONAL 13202	GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO 13203	INDEMNIZACIONES 15201	TOTAL
Jefe de Visitador	$ 10,792	$ 8,092	$ 1,395	$ 32,377	$ 75,000	$ 127,656
Proyectista B	11,214	8,412	1,004	23,410	54,000	98,040
Auxiliar Especializado	23,755	51,235	6,396	23,257	48,000	152,643
SUMA	**$ 45,761**	**$ 67,739**	**$ 8,795**	**$ 79,044**	**$ 177,000**	**$ 378,339**

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California manifiesta que las diferencias entre el importe solicitado y las cantidades establecidas en el cuadro que antecede (partidas presupuestales 13102,13202,13203 y 15201), se cubrirán con el saldo disponible en dichas partidas.

SEGUNDO.- Que en los importes determinados en el cuadro que antecede, se incluyen los siguientes conceptos:

Para la partida presupuestal **11301 "Sueldo tabular personal permanente"** por importe de $45,761, se está considerando para cada caso el equivalente a los días de vacaciones pendientes de disfrutar, por el importe de sueldo diario.

Relativo a la partida presupuestal **13102 "Prima de Antigüedad"** cuyo importe asciende a $67,739, se está considerando para cada caso el resultado de multiplicar el número de días de Prima de Antigüedad (proporción de 15 días por cada año de servicios prestados) por el sueldo diario.

En relación a la partida presupuestal **13202 "Prima Vacacional"** con importe de $8,795, se está considerando para cada caso, el 55% sobre los salarios que les corresponda durante el periodo vacacional a que tengan derecho.

Referente a la partida presupuestal **13203 "Gratificación de fin de año",** cuyo importe es de $79,044, este equivale a la proporción de 60 días de aguinaldo sobre el sueldo correspondiente, por el número de meses laborados durante el año.

En lo que respecta a la partida presupuestal **15201 Indemnización** cuyo monto es de $177,000, se está considerando para cada caso un importe de 90 días de sueldo, toda vez que el motivo de terminación de la relación laboral es "recisión de contrato", lo anterior de acuerdo a lo señalado por el Artículo 48 de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERO.- Que se ampliarán diversas partidas presupuestales del **capítulo de gasto 20000 Materiales y Suministros, por un importe total de $222,537**, a fin de contar con disponibilidad presupuestal al cierre del ejercicio y estar en condiciones de realizar las compras señaladas a continuación:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	JUSTIFICACIÓN
21102	Equipos menores de oficina	$ 3,000	Se requiere la adquisición de 7 pizarrones, para la realización de cursos en las siguientes áreas: Capacitación, Secretaría de los Derechos de las Mujeres y Perspectiva de Género, Centro Estatal de los Derechos Humanos, Comunidades Indígenas y afromexicanas y Alerta de Violencia de Género. Además, la compra de 11 marcos para diplomas.
21401	Materiales, útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicaciones	6,037	Se requiere la adquisición de Tóner, memorias USB, CD, para diversas áreas de la CEDHBC.
21601	Materiales de limpieza	10,000	A fin de comprar diverso material de limpieza como son: escobas, trapeadores, bolsas para basura, desinfectantes, cloro, aromatizantes, entre otros, para las diversas sedes de la CEDHBC.
22104	Alimentación de personal	3,000	Con la finalidad de cubrir la alimentación de personal que realiza actividades en fines de semana, como son revisión de expedientes y acompañamientos a los grupos de búsqueda de personas desaparecidas.
24601	Material eléctrico	10,000	Para adquirir material eléctrico consistente en: fusibles, interruptores, lámparas led, breaker, apagadores y contactos, para remodelación de las oficinas de Tijuana Insurgentes y por fallas en el sistema eléctrico en las oficinas de Mexicali.
24701	Artículos metálicos para la construcción	2,000	Para adquirir diversos artículos metálicos de construcción para la remodelación de la oficina ubicada en Calle Insurgentes en la Ciudad de Tijuana, B.C.
29101	Herramientas menores	5,000	Para adquirir herramientas para mantenimiento de las diferentes oficinas de la CEDHBC, como son: Esmeriladora, rotomartillo y sierra caladora.
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	5,000	Con el fin de comprar diversas refacciones y accesorios para el mantenimiento y conservación de las diferentes oficinas de la CEDHBC en el Estado, toda vez que derivado del propio uso de los objetos presentan desgaste y necesitan restituirse, como son: cerraduras, mezcladoras

			para lavabo, mangueras para sanitario y llaves de control angular.
29804	Refacciones y accesorios menores de sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración	2,500	Con la finalidad de adquirir refacciones para un equipo de aire acondicionado, ubicado en las oficinas de la ciudad de Tecate, B.C.
SUMA		**$ 46,537**	

Con relación a las partidas comentadas en cuadro que antecede, es de señalar que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, remitió cotizaciones de los diversos proveedores, que contienen los artículos, materiales y/o refacciones que se proyectan adquirir, las cuales sirvieron de base para determinar los montos requeridos.

CUARTO.- Que se creará la partida presupuestal **24401 Madera y productos de madera por $40,000**, con el propósito de contar con disponibilidad presupuestal para estar en posibilidad de adquirir 169 metros cuadrados de piso laminado para llevar a cabo remodelación del primer nivel de las oficinas que ocupa la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California en la Ciudad de Tijuana, B.C. ubicada en Blvd. Insurgentes.16310-B, Tercera Etapa del Río, Los Álamos.

Lo anterior, de acuerdo a cotización de la empresa THE HOME DEPOT, la cual sirvió de base para determinar el monto solicitado como se muestra a continuación:

DESCRIPCIÓN	COSTO I.V.A INCLUIDO
Piso laminado imperial plus walnut, palazzo 8mm, para cubrir una superficie de 169 m2	$ 39,906
TOTAL	**$ 39,906**

QUINTO.- Que se ampliará la partida presupuestal **26101 Combustibles por $96,000**, con el propósito de contar con los recursos necesarios para cubrir las necesidades de combustibles al cierre del ejercicio, toda vez que, por dar cumplimiento a diversas capacitaciones, acompañamientos y diligencias de las diversas áreas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, se ha incrementado el consumo de combustibles en los últimos 4 meses del presente ejercicio.

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, refiere que el promedio mensual de consumo de combustible de los meses de abril a agosto fue de $77,222 mensuales aproximadamente, así mismo señala que el incremento del litro de gasolina ocasionó que el presupuesto autorizado inicialmente en esta partida sea insuficiente para el cierre del ejercicio, además refiere que aun con el incremento que se proyecta realizar en esta partida, será necesario tomar medidas de ajuste en el consumo en los últimos meses del presente año.

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California remitió integración del consumo presentado con corte al 31 de agosto del presente, del cual se obtienen los siguientes:

	PRESUPUESTO AUTORIZADO	ENERO	FEB	MAR	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGO	TOTAL PAGOS AL 31 AGOSTO	DISPONIBLE AL 31 AGOSTO
PARTIDA 26101 COMBUSTIBLE	$770,000	$25,272	$62,859	$72,529	$38,279	$107,627	$45,896	$116,080	$78,227	$546,769	$223,231
PROMEDIO CONSUMO		**$53,553**			**$77,222**						

Para determinar el importe requerido para el cierre del año, se realizó la siguiente proyección:

	Gasto promedio de Abril a Agosto	$ 77,222
(X)	4 meses (Septiembre a Diciembre)	4
(=)	Gasto proyectado	$ 308,888
(-)	Presupuesto disponible en la partida al 31 de agosto del 2024	223,231
(=)	**DEFICIT PROYECTADO**	**$ 85,657**

SEXTO.- Que se ampliará la partida presupuestal **29601 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte por $40,000**, con el propósito de contar con los recursos necesarios para adquirir diversas refacciones y accesorios para el mantenimiento de dos unidades vehiculares que se proyectan habilitar (Nissan Tiida modelo 2012 y Jeep Patriot modelo 2009), así como, el mantenimiento y refacciones de dos unidades vehiculares que actualmente se utilizan para las diferentes comisiones y que no se encuentran en óptimas condiciones (Volkswagen Beetle modelo 2007 y Kia Sorento modelo 2017).

Es de señalar que las reparaciones que se proyectan realizar a los vehículos, consisten principalmente en lo siguiente:

VEHÍCULO	REPARACIÓN Y/O REFACCIÓN
Nissan Tiida, modelo 2012	Refacciones para reparación de motor
	Servicio a transmisión
Jeep Patriot, modelo 2009	Refacciones para reparación de transmisión
	Afinación mayor y frenos
Volkswagen Beetle, modelo 2007	Manguera para radiador
	Toma de agua para termostato
Kia Sorento, modelo 2017	Parabrisas delantero nuevo
	Afinación menor

Lo anterior, de acuerdo a cotizaciones del Taller "los Candados", las cuales sirvieron de base para determinar los montos requeridos, como se integra a continuación:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
Refacciones para reparación completa Motor (Nissan Tiida, modelo 2012)	1	$ 11,000	$ 11,000
Terminales interiores moog	2	400	800
Terminales exteriores moog	2	350	700
Lin kit delanteros moog	2	300	600
Rotulas interiores moog	2	200	400
Juego de balatas disco delanteros	1	500	500
Juego de balatas tambor traseras	1	600	600
Depósito recuperador de antifreeze	1	900	900
Toma de agua para termostato	1	1,200	1,200
Manguera para radiador inferior	1	300	300
Parabrisas delantero nuevo	1	4,000	4,000
Foco de luz baja neón	1	400	400
Filtro para aceite motor sintético	1	200	200
Juego de full set	1	3,500	3,500
Kit de selenoides eléctricos	1	3,140	3,140
Computadora para transmisión automática (Jeep Patriot modelo 2009)	1	5,460	5,460
Set completo de tambores, balines y selectores	1	3,800	3,800
Filtro para aceite	1	120	120

Filtro de aire	1	150	150
Filtro de gasolina	1	130	130
Bujías de iridium ngk	1	800	800
Válvula PCV	1	200	200
Juegos de balatas de discos delanteros	1	700	700
Juego de balatas para tambor traseras	1	600	600
SUB TOTAL			$ 40,200
I.V.A (8%)			3,216
TOTAL			**$ 43,416**

SÉPTIMO.- Que se ampliará el **capítulo de gasto 30000 Servicios Generales por un importe total de $169,500**, ampliándose las partidas presupuestales que se describen en los Considerandos siguientes.

OCTAVO.- Que se ampliará la partida presupuestal **32301 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional, recreativo y de bienes informáticos por la cantidad de $80,000**, con el propósito de contar con los recursos necesarios para estar en posibilidad de cubrir el servicio de arrendamiento de copiadoras de las diversas oficinas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en el Estado.

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California manifiesta que, en el mes de enero del presente año, se realizó el cambio de proveedor del servicio de arrendamiento de copiadoras de las oficinas ubicadas en las Ciudades de Tijuana y Tecate, B.C., por fallas constantes de los equipos, lo cual generó una diferencia en el costo proyectado para el presupuesto de egresos del 2024.

Para efectos de determinar el importe solicitado, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California presentó la siguiente proyección:

		IMPORTE	
	Presupuesto Autorizado	$ 140,000	
(-)	Renta de copiadoras enero-diciembre oficinas Mexicali-Valle Mexicali (E-Consumibles), Ensenada y San Quintín (Copy Servicios Ensenada)	78,227	
(-)	Renta de copiadoras enero-diciembre oficinas Tijuana-Tecate (Scan Copy)	126,387	
(=)	Déficit proyectado	$ 64,614	
(-)	Ampliación solicitada	80,000	

(=)	**VARIACIÓN**	**$ 15,386**	**(1)**

(1) La variación se proyecta utilizar para cubrir posibles excedentes en los consumos mensuales.

NOVENO. - Que se ampliará la partida presupuestal **34501 Seguros de bienes patrimoniales por $20,000**, con el fin de complementar los recursos disponibles para cubrir el pago del seguro de diversas unidades vehiculares pertenecientes a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, para lo cual presentó la siguiente integración en base a la cual se determinó el monto solicitado:

SEGUROS PENDIENTES DE PAGO 2024

UNIDAD OFICIAL	PLACAS	LUGAR DE ADSCRIPCIÓN	IMPORTE
Kia Rio 2008	ALH-4253	Mexicali	$ 9,562
Nissan Sentra 2006	AGE-286-A	Tijuana	5,636
Hyundai i10 2020	APU-854-A	Tijuana	15,810
Jeep Patriot 2009	ALH-4253	Tijuana	7,772
Nissan Tiida 2012	AKC-1601	Tijuana	8,177
SUMA			$ 46,957
(-) PRESUPUESTO DISPONIBLE EN LA PARTIDA AL 31 DE AGOSTO DE 2024			26,982
(=) DEFICIT PROYECTADO			**$ 19,975**

DÉCIMO.- Que se ampliará la partida presupuestal **35501 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte por $40,000**, con el propósito de contar con los recursos necesarios para cubrir el pago de mano de obra por mantenimiento y reparación de dos unidades vehiculares que se proyectan habilitar, toda vez que actualmente se encuentran fuera de servicios por fallas mecánicas mayores (Nissan Tiida modelo 2012 y Jeep Patriot modelo 2009), así mismo mantenimiento de dos unidades vehiculares que actualmente se utilizan para las deferentes comisiones y que no se encuentran en óptimas condiciones (Volkswagen Beetle modelo 2007 y Kia Sorento modelo 2017).

Lo anterior, de acuerdo a cotizaciones del Taller "los Candados", las cuales sirvieron de base para determinar el monto requerido, como se integra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE I.V.A INCLUIDO
Mano de obra por reparación de motor (Nissan Tiida modelo 2012)	$ 7,560

Servicio de alineación	324
Mano de obra por servicio de suspensión	1,620
Mano de obra por frenos y cepillado de discos	1,512
Servicio a la transmisión	3,240
Enderezar chasis	3,780
Mano de obra por trabajos de instalación	2,484
Servicio de detallado de interior y exterior	3,240
Servicio de mano de obra por cambio de aceite y filtro	540
Cableado interior para computadora	2,700
Mano de obra para trabajos de transmisión (Jeep Patriot 2009)	9,180
Servicio por mano de obra por afinación	1,296
Servicio por cambio de frenos y cepillado	1,620
SUMA	**$ 39,096**

DÉCIMO PRIMERO.- Que se ampliarán las siguientes partidas presupuestales de menor cuantia:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	JUSTIFICACIÓN
35704	Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración	20,000	Con el fin de cubrir el costo por servicio de mantenimiento preventivo de 8 equipos de aire acondicionado de diversas toneladas, así como reparación e instalación de bomba condensadora de un equipo de 3 toneladas, de equipos que se encuentran instalados en Oficinas de la CEDH de las Ciudades de Mexicali, Tijuana y Tecate, B.C.
36101	Servicios de difusión institucional	7,500	Con el fin de cubrir el servicio de elaboración de trípticos, dípticos, carteles y mantas para difusión de las siguientes áreas: Secretaría Ejecutiva, Secretaría de los Derechos de las Mujeres y Perspectiva de Género, Alerta de Violencia de Género y Comunidades Indígenas y Afroamericanas, con la finalidad de dar a conocer los derechos de las personas.

37201	Pasajes terrestres	2,000	Con el fin de cubrir el servicio de traslado en autobús y taxis dentro y fuera del Estado, para atender diversas comisiones o actividades programadas tales como: Capacitaciones, acompañamientos y diligencias de este Organismo.
SUMA		**$ 29,500**	

Con relación a la información contenida en el cuadro que antecede, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California remitió cotizaciones de diversos proveedores de los servicios y gastos que se proyectan realizar, las cuales sirvieron de base para determinar el monto requerido.

DÉCIMO SEGUNDO. - Que se ampliará el **capítulo de gasto 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles por un importe total de $101,541**, ampliándose las partidas presupuestales que se describen en los Considerandos siguientes.

DÉCIMO TERCERO.- Que se creará la partida presupuestal **51101 Muebles de oficina y estantería, por la cantidad de $30,000**, con el fin de contar con disponibilidad presupuestal para estar en posibilidad de adquirir mobiliario y equipo de oficina, consistente en 3 escritorios y 10 sillas para la sala de juntas de las oficinas en la Ciudad de Tijuana, B.C, así mismo 4 sillas para el área de recepción de las oficinas en la Ciudad de Ensenada, B.C., y así contar con mobiliario en condiciones adecuadas para su utilización.

Lo anterior, de acuerdo a cotización de la empresa Office DEPOT, la cual sirvió de base para determinar el monto solicitado:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE I.V.A. INCLUIDO
Escritorio de oficina, cajones blancos	2	2,299	$ 4,598
Escritorio para computadora, café	1	3,499	3,499
Silla Ejecutiva Red Top NY/ Polipiel/ Negro	10	1,799	17,990
Silla de oficina Office Depot Nairobi/Tela/ Negro	4	974	3,896
TOTAL			**$ 29,983**

La asignación del mobiliario será de la siguiente manera:

RELACIÓN DE SILLAS Y ESCRITORIOS PARA REEMPLAZAR			
NÚMERO	**NOMBRE**	**ÁREA**	**CIUDAD**

SILLAS			
10	Sala de juntas	Presidencia	Tijuana
4	Recepción	Quejas y Orientación	Ensenada
ESCRITORIO			
1	Alemán Celaya Vanesa	Recursos Humanos	Tijuana
1	Paz Rodríguez Julio Cesar	Visitador General	Tijuana
1	García Valencia Liliana	Quejas y Orientación	Tijuana

DÉCIMO CUARTO.- Que se ampliará la partida presupuestal **51501 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información por la cantidad de $71,541**, con el propósito de contar con los recursos necesarios para estar en posibilidad de adquirir diverso equipo, consistente en 13 equipos de cómputo y 1 servidor, a fin de dotar de equipo de cómputo a diversas áreas de las oficinas de Mexicali, Tijuana, Ensenada y Tecate, toda vez que se requiere contar con equipo adecuado para desempeñar las funciones propias del Organismo.

Lo anteior, de acuerdo a cotizaciones de las empresas COMPUSTAR TECH STORE y PC ONE MÉXICO, de las cuales se obtienen los siguientes:

DESCRIPCIÓN	MOVIMIENTO	UNIDADES	IMPORTE I.V.A INCLUIDO	TOTAL
CPU HP EliteDesk 600/800, monitor 22'', teclado, mouse, cable de video y cables ac.	Cambio	11	$ 4,250	$ 46,750
	Sin equipo	2	4,250	8,500
SUMA		**13**		$ 55,250
Servidores DELL Precisión T7810 Workstation, memory quadro.	Cambio	1	15,300	15,300
TOTAL				**$ 70,550**

DÉCIMO QUINTO. - Que la ampliación presupuestal por $810,038, se cubrirá con recursos propios de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, mediante la utilización de remanentes presupuestales generados en el ejercicio fiscal 2023.

En razón de que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, debe dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 fracción V, tercer párrafo, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, que en parte prevé lo siguiente:

> ***"Artículo 50.- Si algunas partidas presupuestales requieren modificarse para adecuar su disponibilidad durante la vigencia del Presupuesto de Egresos, se estará a lo siguiente:***
>
> **I. a la IV…**
>
> **V. Los Organismos Autónomos, por conducto de su Titular, solicitarán al Congreso del Estado la autorización correspondiente, y a su vez, deberá remitir simultáneamente copia de dicha solicitud, a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.**
>
> **… .**
>
> **En los casos en que se solicite ampliar el Presupuesto autorizado del ejercicio a los Órganos Autónomos, por motivos distintos a los de ampliación automática, la solicitud de autorización deberá acompañarse de la opinión de la Secretaría de Hacienda sobre la viabilidad financiera de la propuesta.**
>
> **… ."**

Dando cumplimiento a lo previsto en el citado artículo, el cual fue mencionado con anterioridad, el Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, remitió Oficio No. CEDH/DGAF/TIJ/148/2024, de fecha 31 de julio de 2024, al Secretario de Hacienda del Estado de Baja California, a través del cual solicita opinión de viabilidad financiera por un monto de $1,287,285.38, el cual se transcribe en parte a continuación:

> ***" Por medio del presente reciba un cordial saludo, con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 14 y 16 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, artículo 1 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, además en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, y en el artículo 13 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios que a la letra dice: Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, las Entidades Federativas deberán observar las disposiciones siguientes:***
>
> ***II. Podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan y con la autorización previa de la Secretaría de Finanzas o su equivalente;***

> ***En apego a lo anterior solicito de la manera más atenta, la VIABILIDAD FINANCIERA para poder cubrir las necesidades prioritarias para la operación adecuada de esta Comisión, el importe solicitado es por $1,287,285.38 …, dicho importe es derivado del remanente de ingresos menos egresos presupuestales del ejercicio fiscal 2023, …***
> ***… . "***

En respuesta a lo anterior, la Secretaría de Hacienda del Estado, remitió al Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, oficio número 2400572 de fecha 01 de agosto de 2024, resolviendo lo que en parte se transcribe a continuación:

> ***"Anteponiendo un respetuoso saludo, por instrucción del Secretario de Hacienda y con fundamento en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California y en el artículo 26 del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, se da atención a su oficio número CEDH/DGAF/TIJ/148/2024*** **recibido con fecha 31 de julio del presente, mediante el cual nos requiere opinión de viabilidad financiera por un monto de $1,287,285.38 m.n., a fin de ampliar recursos presupuestales en diversas partidas; al respecto, comentamos lo siguiente.**
>
> **Que dicha ampliación presupuestal no es regularizable para ejercicios fiscales posteriores, ya que esta será financiada con recursos propios del Organismo provenientes del remanente presupuestal del ejercicio fiscal 2023.**
>
> **De igual manera le informamos que, una vez analizada la solicitud en comento, por medio del presente se otorga la viabilidad presupuestal por el monto antes mencionado, para que dichos recursos se apliquen en los fines propios del Órgano Autónomo que Usted preside, y toda vez que la ampliación presupuestal solicitada se financiará con remanente del ejercicio fiscal 2023.**
> **…"**

Como se puede observar en el oficio antes señalado, la Secretaría de Hacienda del Estado otorgó viabilidad financiera por $1,287,285.38, sin embargo, como ya se comentó en el Antecedente OCTAVO del presente Dictamen, derivado del análisis realizado al Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2023, se determinó que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California no cuenta con los remanentes suficientes para cubrir la ampliación inicialmente solicitada, por lo que su planteamiento inicial se ajustó a $810,038.

Con el fin de corroborar que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, cuenta con remanentes del ejercicio fiscal 2023, a continuación se presenta la

información contenida en su Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023, el cual forma parte integrante de su Cuenta Pública, remitida al H. Congreso del Estado:

	CONCEPTO	IMPORTE
	ACTIVO CIRCULANTE:	
	EFECTIVO Y EQUIVALENTES	$ 5,378,974
	TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	**5,378,974**
(-)	**PASIVO CIRCULANTE:**	
	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	4,568,936
	TOTAL PASIVO CIRCULANTE:	**4,568,936**
(=)	**REMANENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**	**$ 810,038**

DÉCIMO SEXTO.- Que es obligación de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, Fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

DÉCIMO SÉPTIMO. - Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

DÉCIMO OCTAVO. - Que con fundamento en el Artículo 65, fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

DÉCIMO NOVENO. - Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoria Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos viables mediante oficio TIT/1148/2024.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

R E S O L U T I V O :

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba la ampliación de recursos al Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, para el Ejercicio Fiscal de 2024, por la cantidad de $810,038 (SON OCHOCIENTOS DIEZ MIL TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), la cual se cubrirá con recursos propios de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, mediante la utilización de remanentes obtenidos en el ejercicio fiscal 2023, que modifica el presupuesto asignado en las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN
11301	Sueldo tabular personal permanente	$ 47,269
13102	Prima de antigüedad	59,235
13202	Prima vacacional	7,735
13203	Gratificación de fin de año	46,513
15201	Indemnizaciones	155,708
21102	Equipos menores de oficina	3,000
21401	Materiales, útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicaciones	6,037
21601	Materiales de limpieza	10,000
22104	Alimentación de personal	3,000
24401	Madera y productos de madera	40,000
24601	Material eléctrico	10,000
24701	Artículos metálicos para la construcción	2,000
26101	Combustibles	96,000
29101	Herramientas menores	5,000
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	5,000
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	40,000
29804	Refacciones y accesorios menores de sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración	2,500
32301	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional, recreativo y de bienes informáticos	80,000
34501	Seguros de bienes patrimoniales	20,000
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	40,000
35704	Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración	20,000
36101	Servicios de difusión institucional	7,500

37201	Pasajes terrestres	2,000
51101	Mueble de oficina y estantería	30,000
51501	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	71,541
SUMA		**$ 810,038**

D A D O.- En las Oficinas de la Auditoría Superior del Estado, en la Ciudad de Ensenada, Baja California, en Sesión Ordinaria Mixta (Presencial y Virtual) a los siete días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIRÓZ
PRESIDENTA

DIP. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ
SECRETARIO

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
VOCAL

DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA
VOCAL

DIP. ADRIANA PADILLA MENDOZA
VOCAL

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No.9 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en las Oficinas de la Auditoría Superior del Estado, en la Ciudad de Ensenada, Baja California, en Sesión Ordinaria a los siete días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputado Jaime Cantón. Se declara abierto el debate de Dictamen número 09 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Dictamen número 09 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen número 09 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en el siguiente orden:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.
- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.
- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.
- Valencia López Eligio, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

- Padilla Mendoza Adriana, a favor.

- Ramos Hernández Jorge, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar?, continuamos con la Mesa Directiva:

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- Gaona Medina María Yolanda, a favor.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 10 DE OCTUBRE DE 2024			
DICTAMEN NO. 09 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO			
LEÍDO POR EL DIPUTADO JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	**X**		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	**X**		
Dip. Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	**X**		
Dip. Valle Ballesteros Adrián Humberto	**X**		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	**X**		
Dip. Peñaloza Escobedo Norma Angélica	**X**		
Dip. Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	**X**		

Dip. Lara Arregui Diego Alejandro			
Dip. Valencia López Eligio	**X**		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	**X**		
Dip. Méndez Vélez María Teresa			
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	**X**		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	**X**		
Dip. Tejeda Medina Michelle Alejandra			
Dip. Mogollón Pérez Danny Fidel	**X**		
Dip. Molina García Juan Manuel	**X**		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	**X**		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	**X**		
Dip. Padilla Mendoza Adriana	**X**		
Dip. Ramos Hernández Jorge	**X**		
Dip. Cantón Rocha Jaime Eduardo	**X**		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	**X**		
Dip. Gaona Medina María Yolanda	**X**		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	**X**		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	**X**		
Total de votos a favor	**22**		
Total de votos en contra		**0**	
Total de abstenciones			**0**

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es 22 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobado el Dictamen número 09 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Continúa con el uso de la voz la

Diputada, su servidora, para presentar el Dictamen número 11 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Comisión de Hacienda y Presupuesto. Dictamen No. 11. Honorable Asamblea:

Fue turnada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, la Iniciativa que Reforma los Artículos 23, 37, 39, 41, 43, 48, 50 y 56; y adiciona un Artículo 22 Bis, a la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California, presentada por la Gobernadora del Estado de Baja California, Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmeda.

Resolutivo:

Único. - Se aprueba la Iniciativa que reforma los Artículos 23, 37, 39, 41, 43, 48, 50 y 56; y adiciona un Artículo 22 Bis, a la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 22 BIS.- Para la ejecución de una obra, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o llevar a cabo obras públicas y servicios relacionados con las mismas, siempre que cuenten con la viabilidad financiera, la cual deberá

emitirse por la Secretaría de Hacienda en un plazo no mayor a 10 días naturales de que se realizó la solicitud.

De contar con viabilidad financiera, la Secretaría de Hacienda deberá emitir la calendarización global o especifica según corresponda para la ejecución de la obra de acuerdo al programa financiero que presente por escrito el ente contratante.

En casos excepcionales y previa autorización de Hacienda, las dependencias y entidades podrán convocar sin contar con la calendarización de su presupuesto aprobado.

ARTÍCULO 23.- Tratándose de obras públicas se requiere contar con los estudios y proyectos, las normas y especificaciones, la construcción, el programa de ejecución, y en su caso, el programa de suministros, salvo proyectos integrales, para los cuales se deberá contar con los requisitos de arquitectura e ingeniería básicos y en su caso, resultados esperados que establezca la dependencia o entidad, en todos los casos deberá contar con la autorización en materia de Impacto Ambiental que emita la autoridad correspondiente.

Los servicios públicos que autoricen actos en contravención a lo dispuesto en este artículo, se harán acreedores a las sanciones que resulten aplicables.

ARTÍCULO 37.- El procedimiento de Licitación Pública se inicia con el lanzamiento de la convocatoria, la cual deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, la convocatoria se podrá referir a una o más obras, equipamiento, suministros y

servicios relacionados con las mismas y deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

I a X.- …

…

ARTÍCULO 39.- …

A.- Bases Obra Publica

I a II.- …

III.- Fecha, hora y lugar de la visita al sitio de los trabajos, lo que deberá llevarse a cabo dentro del período comprendido entre el cuarto día natural siguiente a aquél en que se publique la convocatoria y el sexto día natural previo a la fecha de apertura de proposiciones. La o las juntas de aclaraciones a las bases de licitación, serán optativas dentro de los mismos períodos señalados para la visita al sitio de los trabajos. Las aclaraciones deberán ser comunicadas por escrito a todos los licitantes, siendo responsabilidad del licitante verificar si hubo o no modificaciones posteriores a la junta de aclaraciones o al último comunicado de la dependencia o entidad convocante hasta cinco días naturales antes del acto de presentación y apertura de proposiciones:

IV a XVIII.- …

B.- Bases para Equipamiento, Suministros y Servicios Relacionados con la Obra Publica.

I a II.- …

III.- Cuando se considere necesario fecha, hora y lugar para la visita al sitio de los trabajos, la que en su caso se deberá llevar a cabo dentro del período comprendido entre el cuarto día natural siguiente a aquél en que se publique la convocatoria y el sexto día natural previo a la fecha de apertura de proposiciones. La o las juntas de aclaraciones serán optativas dentro de los mismos periodos señalados para la visita al sitio de trabajos. Las aclaraciones deberán ser comunicadas por escrito a todos los licitantes, quienes serán responsables de verificar si hubo o no modificaciones posteriores a la junta de aclaraciones o al último comunicado de la dependencia o entidad convocante hasta cinco días naturales antes del acto de presentación y apertura de proposiciones;

IV a XVIII.- …

ARTÍCULO 41.- …

Cuando no puedan observarse los plazos indicados porque existan razones de urgencia justificada y, siempre que con ello no tenga por objeto limitar el número de participantes, las dependencias o entidades podrán reducirlos, en cuyo caso no podrán ser menores a siete días naturales a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, pudiéndose suspender la visita al sitio de los trabajos.

…

…

ARTÍCULO 43.- En la etapa de presentación y apertura de proposiciones de obras públicas equipamiento, suministro o servicios podrán participar los licitantes que se encuentren calificados e inscritos, en la licitación de que se trate y hayan cubierto el costo de las bases.

La etapa de presentación y apertura se llevará a cabo de la siguiente manera:

I. …

II. Se levantará acta donde se señale el movimiento, el motivo de la apertura, la fecha, lugar y hora en que se darán a conocer el fallo de la licitación; esta fecha quedará comprendida dentro de los quince días naturales contados a partir de la fecha de apertura de las proposiciones, y podrá diferirse por una sola vez, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de quince días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

III a la V. …

…

…

ARTÍCULO 48.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, en los supuestos que disponga este capítulo, podrán optar por no llevar a cabo el

procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de un procedimiento de invitación simplificada en el que participen cuando menos tres licitantes o de adjudicación directa.

El procedimiento de invitación simplificada se utilizará de forma preferentemente, salvo que a juicio de la dependencia o entidad, éste no resulte conveniente en términos de economía, eficacia y eficiencia, en cuyo caso se utilizará el procedimiento de adjudicación directa.

En cualquier supuesto se convocará a quien o quienes cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, siempre priorizando las empresas con domicilio en el Estado.

La opción que las dependencias o entidades ejerzan, deberá fundarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado. En el Dictamen que se refiere el quinto párrafo del Artículo 45 de esta Ley, deberá acreditarse de entre los criterios mencionados, aquellos en que se funda el ejercicio de la opción, conteniendo, además:

I.- El valor del contrato;

II.- Descripción general de los trabajos correspondientes;

III.- El nombre o razón social y nacionalidad del contratista, y

IV.- En forma explícita, las razones técnicas y económicas que den lugar al ejercicio de opción.

Ya casi compañeros.

ARTÍCULO 50.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas, equipamiento, suministros y servicios relacionados con las mismas, por los procedimientos de invitación simplificada o de adjudicación directa cuando:

I a la III. …

IV.- Se realice una licitación pública o invitación simplificada, en el que no se hubiese recibido ninguna proposición solvente. En el procedimiento que se determine, se deberán mantener los mismos requisitos que en la licitación desierta, el desechamiento de proposiciones por haber afectado directamente su solvencia.

V.- …

VI.- Se realicen en zonas declaradas como de atención prioritaria o zonas de rezago social o pobreza, o se lleven a través de trabajos que requieran fundamentalmente de mano de obra campesina urbana marginada y, que la dependencia o entidad contrate directamente con contratistas o habitantes beneficiarios de la localidad o del lugar donde deban realizarse los trabajos o con las personas morales o agrupaciones legalmente establecidas por los propios habitantes beneficiados.

VII.- …

VIII.- Que se trate de obras públicas, equipamiento, suministro y servicios relacionados con las mismas que se realicen a título de dación de pago, y

IX.- Deriven de convenios de promoción económica con el Estado en donde las empresas participen en la ejecución de las obras.

ARTÍCULO 56.- La adjudicación del contrato obliga a la dependencia o entidad y a la persona física o moral en que hubiere recaído la misma, a formalizar el documento relativo, dentro de los diez días naturales siguientes de su notificación.

…

…

…

…

…

Artículos Transitorios

Primero. - Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Segundo. - Los procedimientos de contrataciones de obras públicas, equipamientos, suministros y servicios relacionados con la obra pública en curso, se llevarán a cabo hasta su formalización conforme el procedimiento vigente al momento de la publicación de la convocatoria.

Dado.- En Sesión Ordinaria, de la Sala de Juntas de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en la Ciudad de Ensenada, Baja California, a los siete días del octubre de dos mil veinticuatro.

Es cuanto.

(SE INSERTA DICTAMEN NO. 11 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, LEÍDO POR LA DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ)

COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN NO. 11

HONORABLE ASAMBLEA

Fue turnada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, la Iniciativa que Reforma los Artículos 23, 37, 39, 41, 43, 48, 50 y 56; y adiciona un Artículo 22 Bis, a la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California, presentada por la Gobernadora del Estado de Baja California, Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmeda.

En tal virtud, esta Comisión Dictaminadora, en ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos 56 fracción II, 65 Fracción III, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, procede al estudio, análisis y dictaminación de la Iniciativa en cita, bajo los siguientes

A N T E C E D E N T E S:

Que la Gobernadora del Estado de Baja California, Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmeda, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 28 y 49, ambos en su fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, presentó Iniciativa de Reformas y adición, con fecha 23 de agosto de 2024 ante Presidencia del Congreso del Estado de Baja California, a través de oficio No. SGG/OT/571/2024, signado por el Secretario General de Gobierno del Estado, el C. Alfredo Álvarez Cárdenas, con el objeto de eficientar los procesos de contratación de obra pública para que estos resulten más eficientes y expeditos en

sus plazos de ejecución, sustentándose al tenor de la siguiente:

"EXPOSICION DE MOTIVOS:

Propiciar el mejoramiento de todos los aspectos del servicio público, con base en los principios de legalidad, simplificación, economía, imparcialidad y eficacia, constituye un compromiso y convicción de la administración estatal a mi cargo.

En ese tenor, lograr una administración eficiente en el uso de los recursos y en la prestación de los servicios públicos, forma parte de una gestión gubernamental que potencializa el desarrollo socioeconómico y el bienestar colectivo de nuestra sociedad.

Así, en el Plan Estatal de Desarrollo de Baja California 2022-2027, en su política pública 7.10. Gestión Pública Honesta y al Servicio de la Gente, se previó dentro de su fin, brindar servicios simplificados que tengan como directriz una gestión honesta y un manejo eficiente de los recursos materiales y patrimoniales.

Lo anterior, en el marco de lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, en el sentido de que las personas tienen derecho a una buena administración pública, lo que se relaciona con que los actos y resoluciones se lleven a cabo sin caer dilaciones indebidas, a fin de que la actuación gubernamental sea efectiva, debiendo regirse por los principios de atención ciudadana, simplificación, eficacia y eficiencia, por mencionar algunos.

Por eso, se requiere trabajar en la renovación de los esquemas normativos hacia una actualización de las disposiciones jurídicas correspondientes, en aras de consolidar la eficiencia y eficacia de las dependencias y entidades para su mejor funcionamiento y prestación de servicios, con el fin de satisfacer las necesidades de la población.
Ello, de conformidad con la política de mejora regulatoria de este gobierno, que consiste en pugnar por la generación de regulaciones claras y servicios simplificados, para contar con instituciones efectivas en su labor que se orienten a maximizar los recursos disponibles y su óptimo funcionamiento en beneficio del desarrollo humano.

Precisamente en concordancia con todo lo mencionado, el 06 de diciembre de 2021 se publicó en el Periódico Oficial del Estado (POE) la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, en la que se estableció un modelo de desarrollo institucional orientado a la eficiencia administrativa que ha fortalecido el actuar gubernamental.

Partiendo de lo expuesto, y en la búsqueda de procedimientos de contratación más agiles, ***el 8 de marzo de 2024 se publicó en el POE, el Decreto No. 386*** *mediante el cual se reformó la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, regulando entre otros aspectos, lo relativo a la reducción de 2 a 1 de los procedimientos de invitación que se declaren desiertos (para que el Comité pueda adjudicar directamente el contrato), así como a la disminución a 2 propuestas con las que deberá contar el procedimiento de invitación.*

En ese orden de ideas, siguiendo la misma línea de promover la política de mejora regulatoria en la entidad, y con el objetivo de continuar con la transformación del Poder Ejecutivo del Estado, hacia una gestión gubernamental efectiva, resulta oportuno consolidar el avance en la eficiencia de los procedimientos de contratación, para que sean más expeditos, mediante la adecuación de diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, concernientes a la agilización de los plazos en los procesos de contratación de obra pública para que sean más eficientes.

En ese tenor, en principio se plantea establecer los plazos máximos a los que deberá ceñirse la autoridad hacendaria, a efecto de priorizar la ejecución oportuna de los proyectos de obra, en este sentido, se propone establecer que una vez determinada la suficiencia presupuestal para la ejecución de una obra, las dependencias y entidades puedan convocar, adjudicar o llevar a cabo obras públicas y servicios relacionados con las mismas sin dilación en la autorización del ejercicio del gasto de obra.

En el mismo orden de ideas de agilización de los procesos de contratación de obra pública o relacionados con esta, se propone ajustar los plazos establecidos en el procedimiento de licitación pública para la contratación de obras, equipamientos, suministros y servicios relacionados con obras conforme a lo siguiente:

Respecto a la etapa de la emisión de bases, tratándose de obra pública y equipamiento, suministros y servicios relacionados con la obra pública, actualmente se prevé que la visita al sitio de trabajo se deberá realizar en un plazo no menor a 10 días naturales contados a partir de la fecha de la convocatoria, ni menor a 07 días anteriores a la fecha de apertura de proposiciones. En atención a ello, se propone que dicha visita se lleve a cabo dentro del periodo comprendido entre el cuarto día natural siguiente a aquel en que se publique la convocatoria y el sexto día natural previo a la fecha de apertura de proposiciones.

Asimismo, se plantea que el plazo de 07 días contemplado actualmente para que el solicitante tenga la obligación de verificar las modificaciones que en su caso se realicen de manera posterior a la junta de aclaraciones o en su caso del último comunicado de la dependencia o entidad convocante pase a ser a 05 días

Por otra parte, en casos de urgencia justificada en los que sea materialmente imposible observar los plazos indicados por la Ley, y siempre que con ello no se limite el número de participantes, se propone reducir a 07 días (actualmente son 10) el plazo mínimo de tiempo que debe transcurrir a partir de la emisión de la convocatoria.

Por cuanto hace a la etapa de la evaluación de las proposiciones, se plantea reducir el plazo que puede transcurrir entre la apertura de las proposiciones y la emisión del fallo de la licitación a 15 días naturales (actualmente son 20), estableciendo que, en caso de necesitar diferir dicha fecha, se podrá hacer hasta en 15 días naturales (actualmente son 20) contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

Por último, en la etapa de la formalización del contrato, se propone modificar el plazo que tiene la dependencia o entidad convocante para formalizar el documento relativo a la adjudicación directa del contrato, pasando de ser dentro de los 10 días naturales siguientes a su notificación (actualmente son 15).

Como parte de la simplificación de los procedimientos de contratación, y en atención al principio de economía al que se encuentran sujetos, se propone que la convocatoria se publique en el Periódico Oficial del Estado, sin que sea necesaria su publicación simultánea en los diarios estatales y municipales.

Como ya se ha advertido, con la pretensión de dar celeridad a los procesos de contratación de obra pública, equipamientos, suministros y servicios relacionados con las obras referidas, se plantea que las dependencias y entidades que lo determinen justificado en términos de la Ley, puedan optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y realizarlo a través de los procedimientos de invitación simplificada en el que participen cuando menos tres licitantes o de la adjudicación directa, en términos de la legislación aplicable.

Sin embargo, y en aras de impulsar la competencia en el Estado se propone establecer que el procedimiento de invitación simplificada sea utilizado preferentemente salvo existan cuestiones económicas o de eficacia que vuelvan inconveniente su realización, en cuyo caso se utilizará el procedimiento de adjudicación directa, clarificando que, para tal supuesto, deberá haberse realizado una licitación pública o invitación simplificada en la que no se hubiese recibido proposición solvente.

En relación a las excepciones del procedimiento de invitación simplificada o de adjudicación directa, se propone adicionar los supuestos relativos a realizar una licitación pública o invitación simplificada, en la que no se hubiese recibido ninguna proposición solvente, debiendo mantener los mismos requisitos que en la licitación desierta hubieran ocasionado el desechamiento de proposiciones para haber afectado directamente su solvencia, se trate de obras públicas, equipamiento, suministro y servicios relacionados con las mismas que se realicen a título de dación en pago y que deriven de convenios de promoción económica con el Estado en donde las empresas participen en la ejecución de las obras; así como modificar el relativo a que se trate de trabajos que requieran fundamentalmente de mano de obra campesina urbana marginada, con el propósito de ampliar dicho supuesto e incorporar el que se realice en zonas declaradas como de atención prioritaria o zonas de rezago social y pobreza.

Es preciso destacar que parte de la pretensión legislativa radica en poder convocar en cualquier supuesto a quien o quienes cuenten con capacidad de respuesta inmediata, debiendo contar con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; destacándose que siempre se dará prioridad a las empresas con domicilio en el Estado.

Finalmente, por lo que hace al régimen transitorio de la reforma, se propone que la misma entre en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y que los procedimientos de contrataciones de obras públicas, equipamientos, suministros y servicios relacionados con la obra pública en curso, se llevarán a cabo hasta su formalización con el procedimiento vigente al momento de la publicación de la convocatoria.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones constitucionales señaladas, presento ante esta Honorable XXV Legislatura del Congreso del Estado, la siguiente INICIATIVA DE REFORMA QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 23, 37, 39, 41, 43, 48, 50 y 56, Y QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 22 BIS A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, para quedar como sigue:

***ÚNICO.-** Se reforman los artículos 23, 37, 39, 41, 43, 48, 50 y 56, y se adiciona el artículo 22 Bis a la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, para quedar como sigue:*

***ARTÍCULO 22 BIS.-** Para la ejecución de una obra, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o llevar a cabo obras públicas y servicios relacionados con las mismas, siempre que cuenten con la viabilidad financiera, la cual deberá emitirse por la Secretaria de Hacienda en un plazo no mayor a 10 días naturales de que se realizó la solicitud.*

De contar con viabilidad financiera, la Secretaría de Hacienda deberá emitir la calendarización global o especifica según corresponda para la ejecución de la obra de acuerdo al programa financiero que presente por escrito el ente contratante.

En casos excepcionales y previa autorización de Hacienda, las dependencias y entidades podrán convocar sin contar con la calendarización de su presupuesto aprobado.

ARTÍCULO 23.- *Tratándose de obras públicas se requiere contar con los estudios y proyectos, las normas y especificaciones de construcción, el programa de ejecución, y en su caso, el programa de suministros, salvo proyectos integrales, para los cuales se deberá contar con los requisitos de arquitectura e ingeniería básicos y en su caso, resultados esperados que establezca la dependencia o entidad, en todos los casos deberá contar con la autorización en materia de Impacto Ambiental que emita la autoridad correspondiente.*

Los servicios públicos que autoricen actos en contravención a lo dispuesto en este artículo, se harán acreedores a las sanciones que resulten aplicables.

ARTÍCULO 37.- *El procedimiento de Licitación Pública se inicia con el lanzamiento de la convocatoria, la cual deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, La convocatoria se podrá referir a una o más obras, equipamiento, suministros y servicios relacionados con las mismas y deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:*

I a X.- (…)

(…)

ARTÍCULO 39.- *(…)*

A.- BASES OBRA PUBLICA

I a II.- (…)

III.- Fecha, hora y lugar de la visita al sitio de los trabajos, la que deberá llevarse a cabo dentro del período comprendido entre el cuarto día natural siguiente a aquél en que se publique la convocatoria y el sexto día natural previo a la fecha de apertura de proposiciones. La ó las juntas de aclaraciones a las bases de licitación, serán optativas dentro de los mismos períodos señalados para la visita al sitio de los trabajos. Las aclaraciones deberán ser comunicadas por escrito a todos los licitantes, siendo responsabilidad del licitante verificar si hubo o no modificaciones posteriores a la junta de aclaraciones o al último comunicado de la dependencia o entidad convocante hasta cinco días naturales antes del acto de presentación y apertura de proposiciones:

IV a XVIII.- (…)

B.- BASES PARA EQUIPAMIENTO, SUMINISTROS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA

I a II.- (…)

III.- Cuando se considere necesario fecha, hora y lugar para la visita al sitio de los trabajos, la que en su caso de deberá llevar a cabo dentro del período comprendido entre el cuarto día natural siguiente a aquél en que se publique la convocatoria y el sexto día natural previo a la fecha de apertura de proposiciones. La ó las juntas de aclaraciones serán optativas dentro de los mismos periodos señalados para la visita al sitio de los trabajos. Las aclaraciones deberán ser comunicadas por escrito a todos los licitantes, quienes serán responsables de verificar si hubo o no modificaciones posteriores a la junta de aclaraciones o al último comunicado de la dependencia o entidad convocante hasta cinco días naturales antes del acto de presentación y apertura de proposiciones;

IV a XVIII.- (…)

ARTÍCULO 41.- *(…)*

Cuando no puedan observarse los plazos indicados porque existan razones de urgencia justificada y, siempre que con ello no tenga por objeto limitar el número de participantes, las dependencias o entidades podrán reducirlos, en cuyo caso no podrán ser menores a siete días naturales a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, pudiéndose suspender la visita al sitio de los trabajos.

(…)
(…)

ARTÍCULO 43.- *En la etapa de presentación y apertura de proposiciones de obras públicas equipamiento, suministro o servicios podrán participar los licitantes que se encuentren calificados e inscritos, en la licitación de que se trate y hayan cubierto el costo de las bases.*
La etapa de presentación y apertura se llevará a cabo de la siguiente manera:

I. (…)

II. Se levantará acta donde se señale el motivo de la apertura, la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación; esta fecha quedará comprendida dentro de los quince días naturales contados a partir de la fecha de apertura de las proposiciones, y podrá diferirse por una sola vez, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de quince días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

III a la V. (…)

(…)
(…)

***ARTÍCULO 48.-** Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, en los supuestos que disponga este capítulo, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de un procedimiento de invitación simplificada en el que participen cuando menos tres licitantes o de adjudicación directa.*

El procedimiento de invitación simplificada se utilizará de forma preferentemente, salvo que a juicio de la dependencia o entidad, éste no resulte conveniente en términos de economía, eficacia y eficiencia, en cuyo caso se utilizará el procedimiento de adjudicación directa.

En cualquier supuesto se convocará a quien o quienes cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, siempre priorizando las empresas con domicilio en el Estado.

La opción que las dependencias o entidades ejerzan, deberá fundarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado. En el dictamen a que se refiere el quinto párrafo del Artículo 45 de esta Ley, deberá acreditarse de entre los criterios mencionados, aquellos en que se funda el ejercicio de la opción, conteniendo, además:

I.- El valor del contrato;

II.- Descripción general de los trabajos correspondientes;

III.- El nombre o razón social y nacionalidad del contratista, y

IV.- En forma explícita, las razones técnicas y económicas que den lugar al ejercicio de la opción.

***ARTÍCULO 50.-** Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas, equipamiento, suministros y servicios relacionados con las mismas, por los procedimientos de invitación simplificada o de adjudicación directa cuando:*

I a la III. (…)

IV.- Se realice una licitación pública o invitación simplificada, en la que no se hubiese recibido ninguna proposición solvente. En el procedimiento que se determine, se deberán mantener los mismos requisitos que en la licitación desierta hubieran ocasionado el desechamiento de proposiciones por haber afectado directamente su solvencia.

V.- (…)

VI.- Se realicen en zonas declaradas como de atención prioritaria o zonas de rezago social y pobreza o se lleven a través de trabajos que requieran fundamentalmente de mano de obra campesina urbana marginada y, que la dependencia o entidad contrate directamente con contratistas o habitantes beneficiarios de la localidad o del lugar donde deban realizarse los trabajos o con las personas morales o agrupaciones legalmente establecidas por los propios habitantes beneficiados.

VII.- (…)

VIII.- Que se trate de obras públicas, equipamiento, suministro y servicios relacionados con las mismas que se realicen a título de dación en pago, y

IX.- Deriven de convenios de promoción económica con el Estado en donde las empresas participen en la ejecución de las obras.

***ARTÍCULO 56.-** La adjudicación del contrato obliga a la dependencia o entidad y a la persona física o moral en quien hubiere recaído la misma, a formalizar el documento relativo, dentro de los diez días naturales siguientes de su notificación.*

(…)

(…)

(…)

(…)

(…)

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- *Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.*

SEGUNDO.- *Los procedimientos de contrataciones de obras públicas, equipamientos, suministros y servicios relacionados con la obra pública en curso, se llevarán a cabo hasta su formalización conforme al procedimiento vigente al momento de la publicación de la convocatoria."*

Una vez señalado lo anterior y analizada la presente Iniciativa por esta Comisión y en cumplimiento del Artículo 65 fracción III, 112, 118 y 122 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se elabora el presente Dictamen bajo los siguientes

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su Artículo 134, que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

SEGUNDO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, señala en el Artículo 100, que los recursos económicos de que dispongan los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Organismos Públicos Autónomos y los Municipios, así como sus respectivas administraciones públicas descentralizadas, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de acuerdo a las metas que estén destinados dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos. Además, precisa que las adquisiciones, arrendamientos y enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas y convocatorias públicas, para que se presenten libremente proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, garantías, formas de pago, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

TERCERO. - Que la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Baja California, tiene por objeto regular

las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y control de las obras públicas, así como los servicios relacionados con las mismas, que realicen con fondos estatales o municipales. Asimismo, su numeral 33 prevé que los procedimientos mediante los cuales se podrán celebrar contratos de obras públicas, equipamientos, suministros y servicios son Licitación Pública, Invitación y Adjudicación Directa.

CUARTO. - Que la Iniciativa propone adicionar un Artículo 22 Bis a la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California, a fin de que, en la ejecución de una obra, se cuente con la viabilidad financiera, determinando que será la Secretaría de Hacienda la facultada para ello y será emitida en un plazo no mayor a 10 días naturales a que se realizó la solicitud.

QUINTO.- Que la Secretaría de Hacienda, es la dependencia responsable de la política hacendaría estatal, así como de coordinar y administrar, lo relacionado al presupuesto, ingresos, egresos, gasto público y financiamiento e inversión de los recursos públicos; cuenta con una unidad administrativa denominada Oficialía Mayor, la cual es la encargada de ejecutar, en los términos de las disposiciones aplicables, los servicios de apoyo administrativo en materia de planeación, programación, presupuesto, tecnologías de la información, recursos humanos, recursos materiales, contabilidad, y archivos, preceptuando una serie de atribuciones y obligaciones.

SEXTO.- Que, esta Comisión estima oportuna la adición planteada como Artículo 22 BIS, lo cual atiende al principio de certeza jurídica, toda vez que su contenido se encuentra vigente dentro de los dos párrafos del Artículo 23 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministro y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Baja California, (texto vigente), por ende, la inicialista al trasladar el texto de los párrafos primero y segundo contenidos en el Artículo 23 de la Ley vigente a un precepto nuevo, como un Artículo 22 Bis, establece mayor precisión y claridad, al igual que con dentro la adición que sea la Secretaría de Hacienda la encargada de emitir la viabilidad financiera correspondiente dentro del contenido de dicho numeral.

SÉPTIMO. - Que de la Iniciativa de reforma se desprende la modificación de los Artículos 23, 37, 39, 41, 43, 48, 50 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California, con el propósito de simplificar y agilizar los plazos en los procesos de contratación de obra pública.

OCTAVO.- Que la reforma planteada al **ARTÍCULO 23**, la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, consiste en suprimir los dos párrafos que prevén lo siguiente: *"ARTÍCULO 23.- Las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o llevar a cabo obras*

públicas y servicios relacionados con las mismas, una vez que cuenten con la calendarización global o específica aprobada por parte de Hacienda, de su presupuesto de inversión y gasto corriente, conforme a los cuales deben elaborarse los programas de ejecución y pago correspondiente. En casos excepcionales y previa autorización de Hacienda, las dependencias y entidades podrán convocar sin contar con la calendarización de su presupuesto aprobado." Por lo que la Comisión que suscribe señala que resulta oportuna su reforma, puesto que su contenido se encuentra preceptuado dentro de la adición del Artículo 22 Bis a la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

NOVENO.- Que se reforma el **ARTÍCULO 37** de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, a efecto de suprimir de dicho numeral, lo relativo a la publicación ***"en un diario de mayor circulación estatal y en uno del Municipio donde se habrá de ejecutar la obra",*** puesto que su contenido actualmente no es práctico, es decir, resulta obsoleto ya que actualmente los diarios de mayor circulación estatal como municipal se encuentran rebasados por los medios digitales, al ser estos los que actualmente imperan, por ello y al ser el Periódico Oficial del Estado, un documento oficial, es necesario que se atienda por una publicación oficial, y toda vez que el propósito de la inicialista es brindar servicios simplificados que tengan como directriz una gestión honesta y un manejo eficiente de los recursos materiales y patrimoniales, al suprimir la publicación en los diarios citados con antelación, se respetara la intención propuesta en la iniciativa de reforma.

DÉCIMO.- Que resulta procedente su modificación quedando sólo la obligatoriedad que sea dentro del Periódico Oficial del Estado la publicación del lanzamiento de la convocatoria, sin necesidad de que sea publicitada dentro de los diarios de mayor circulación Estatal y Municipal, toda vez que con dicha medida se evitará una multiplicidad en el proceso de publicación, que en su caso retarda los procedimientos de contratación de obra, por ello, con el hecho de publicarse en un medio como lo es el ya precitado, garantizará el acreditamiento de su autenticidad y la integridad de su contenido, puesto que se convierte en una herramienta muy importante al evitar dilaciones y demoras innecesarias para los procedimientos de contratación a los cuales se encuentran sujetos, atendiendo con ello al principio de economía.

DÉCIMO PRIMERO. - Que la Iniciativa que propone reformar los **ARTÍCULOS 39, 41, 43, y 56** de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California, cuya intención es la simplificación y disminución de plazos en los procedimientos de contratación en atención al principio de economía a fin de dar celeridad a los procesos de contratación de obra pública.

DÉCIMO SEGUNDO. - Que la reforma al **ARTÍCULO 39,** es con el propósito de adecuar la fracción III de las bases de OBRA PÚBLICA y la fracción III de las bases

PARA EQUIPAMIENTO, SUMINISTROS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA, que emiten las dependencias y entidades para las licitaciones en función al tipo de trabajo, características y complejidad, como para la correcta evaluación de la solvencia de las propuestas. Respecto a la etapa de la emisión de bases, tratándose de obra pública y equipamiento, suministros y servicios relacionados con la obra pública, actualmente se prevé que la visita al sitio de trabajo se deberá realizar en un plazo no menor a diez días naturales contados a partir de la fecha de la convocatoria, ni menor a siete días anteriores a la fecha de apertura de proposiciones. En atención a ello, se propone que dicha visita se lleve a cabo dentro del periodo comprendido entre el cuarto día natural siguiente a aquel en que se publique la convocatoria y el sexto día natural previo a la fecha de apertura de proposiciones. Asimismo, se plantea que el plazo de siete días contemplado actualmente para que el solicitante tenga la obligación de verificar las modificaciones que en su caso se realicen de manera posterior a la junta de aclaraciones o en su caso del último comunicado de la dependencia o entidad convocante pase a ser a cinco días.

DÉCIMO TERCERO. - Que la reforma al **ARTÍCULO 41,** plantea reducir a siete días el plazo mínimo de tiempo que debe transcurrir a partir de la emisión de la convocatoria, en los casos de urgencia justificada cuando sea materialmente imposible observar los plazos indicados por la Ley, y siempre que con ello no se limite el número de participantes, lo anterior en virtud de que la Ley de Obras vigente prevé el plazo de diez días.

DÉCIMO CUARTO.- Que el **ARTÍCULO 43,** de la Ley de Obras, reforma la fracción II de la etapa de presentación y apertura de proposiciones de obras públicas, con el propósito de modificar el plazo que puede transcurrir entre la apertura de las proposiciones y la emisión del fallo de la licitación, en la cual se levantará el acta correspondiente, siendo este actualmente de veinte días naturales, por lo cual se propone reducir el mismo a quince días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

DÉCIMO QUINTO. - Que la reforma del **ARTÍCULO 56,** plantea una disminución en el plazo de quince días a diez días en la etapa de la formalización del contrato, es decir, propone eliminar cinco días al plazo que actualmente tiene la dependencia o entidad convocante como a la persona física o moral en que hubiere recaído la misma, para formalizar el documento relativo a la adjudicación del contrato.

DÉCIMO SEXTO. - Que esta Comisión estima que las reformas planteadas a los **ARTÍCULOS 39, 41, 43, y 56** resultan viables, puesto que, con la reducción de plazos dentro de los procesos de contratación de obra pública, se logrará una mayor eficacia y eficiencia en su administración y sobre todo una mayor expedites y agilización en el desarrollo de dichos procedimientos al reducir sus plazos de aplicabilidad.

DÉCIMO SÉPTIMO. - Que la reforma planteada al **ARTÍCULO 48** de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Baja California, se desprende una inclusión de dos párrafos contenidos como párrafos segundo y tercero, recorriendo el subsecuente párrafo y las fracciones contenidas en dicho precepto. Su modificación se sustenta con el propósito de que cuando así se justifique, las dependencias y entidades podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y realizarlo a través de procedimientos de invitación simplificada en el que participen cuando menos tres licitantes o de la adjudicación directa en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMO OCTAVO.- Que en aras de impulsar la competencia en el Estado se plantea determinar que el procedimiento de invitación simplificada sea utilizado preferentemente salvo cuando existan cuestiones económicas o de eficacia que vuelvan inconveniente su realización, en cuyo caso se utilizará el procedimiento de adjudicación directa, en este sentido, dicha inconveniencia deberá estar fundada y motivada, con sustento en los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, de tal manera que no exista duda en cuanto a las razones para usar tal o cual procedimiento.

DÉCIMO NOVENO.- Que aunado a lo anterior la reforma planteada ya se encuentra estructurada dentro del Capítulo Tercero, relativo a las excepciones a la Licitación Pública, de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, precisando que dichos párrafos se constituyen dentro de la parte final del Artículo 50 de la Ley vigente, por ende, su planteamiento consiste en reubicarlo con el objeto de dar mayor formalidad, congruencia y uniformidad al artículo 48 que hace referencia a los supuestos de excepción para no llevar a cabo el procedimiento de Licitación Pública, siendo estos los de invitación simplificada o adjudicación directa, señalando como prioridad la utilización del procedimiento de invitación simplificada y siempre priorizando a las empresas con domicilio en el Estado.

VIGÉSIMO.- Que el **ARTÍCULO 50** de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, propone suprimir los dos últimos párrafos, con la finalidad de que su contenido se remita al texto del Artículo 48, lo cual ya quedo comentado con antelación. Ahora bien, con relación a las reformas de dicho numeral; del primer párrafo, se desprende el adicionar el procedimiento de "Invitación simplificada", atendiendo a la prioridad que marca el Artículo 48 como supuesto de excepción a la Licitación Pública. Igualmente se modifican las fracciones IV, VI, y se adicionan dos más señaladas como fracciones VIII y IX.

VIGÉSIMO PRIMERO.- Que la **fracción IV** del Artículo 50 de la Ley de Obras Públicas, pretende incorporar como supuesto de excepción del procedimiento de Licitación Pública a los procesos de invitación simplificada o de adjudicación directa,

especificando que se realizará cuando no se hubiere recibido ninguna proposición solvente, debiendo mantener los mismos requisitos que en la licitación desierta hubieran ocasionado el desechamiento de proposiciones para haber afectado directamente su solvencia, y la **fracción VI** del Artículo 50 de la Ley de Obras Públicas, propone adicionar el texto de *"Se realicen en zonas declaradas como de atención prioritaria o zonas de rezago social y pobreza o se lleven a cabo a través de"* lo que viene a determinar una mejor claridad e interpretación en la intención de que la contratación de obras bajo los supuestos de excepción invocados en dicho precepto, puesto que será cuando de desarrollen con un grado de vulnerabilidad como lo son las zonas que invoca.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Que respecto a la adición de las **fracciones VIII y IX** del Artículo 50 de la Ley de Obras Públicas, se desprende que su contenido como supuesto de excepción del procedimiento de Licitación Pública a los procesos de invitación simplificada o de adjudicación directa, se realizará cuando se trate de obras públicas, equipamiento, suministro y servicios relacionados con las mismas que se realicen a título de dación en pago y cuando deriven de convenios de promoción económica con el Estado en donde las empresas participen en la ejecución de las obras.

VIGÉSIMO TERCERO.- Que del contenido propuesto al Artículo 50 de la Ley de Obras Públicas, resulta oportuna su inclusión preceptuada dentro del primer párrafo que hace alusión al procedimiento de invitación simplificada, y con relación a las reformas de las fracciones IV, VI, y adición de las fracciones señaladas como VIII y IX, puesto que con ello se optimizarán los procedimientos de contratación a través de dichos supuestos de excepción, y de esta manera se otorgará celeridad a dichos procesos, al ser prácticos, agiles y simplificados.

VIGÉSIMO CUARTO.- Que la iniciativa plantea dos Artículos Transitorios, de ahí que su contenido se estima viable, al ser aquellos que se incorporan al texto normativo de la ley para regular las situaciones especiales originadas con motivo de la expedición, reforma o abolición de una ley, estos artículos prevén o resuelven diversos supuestos que, con carácter temporal o transitorio, provocan las innovaciones legislativas, como pudiere ser el término de su entrada en vigor.

VIGÉSIMO QUINTO.- Que con el propósito de normar su criterio, la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, opinión respecto a la Iniciativa en comento, y ésta última, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 105, Fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, emitió su opinión al respecto, mediante oficio TIT/1147/2023 de fecha 30 de septiembre de 2024.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los Artículos 116, 118, 122 y 124 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la

Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea de la XXV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, el siguiente:

RESOLUTIVO:

ÚNICO. - Se aprueba la Iniciativa que reforma los Artículos 23, 37, 39, 41, 43, 48, 50 y 56; y adiciona un Artículo 22 Bis, a la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California, para quedar como siguen:

> ***ARTÍCULO 22 BIS.-*** *Para la ejecución de una obra, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o llevar a cabo obras públicas y servicios relacionados con las mismas, siempre que cuenten con la viabilidad financiera, la cual deberá emitirse por la Secretaria de Hacienda en un plazo no mayor a 10 días naturales de que se realizó la solicitud.*
>
> *De contar con viabilidad financiera, la Secretaría de Hacienda deberá emitir la calendarización global o especifica según corresponda para la ejecución de la obra de acuerdo al programa financiero que presente por escrito el ente contratante.*
>
> *En casos excepcionales y previa autorización de Hacienda, las dependencias y entidades podrán convocar sin contar con la calendarización de su presupuesto aprobado.*
>
> ***ARTÍCULO 23.-*** *Tratándose de obras públicas se requiere contar con los estudios y proyectos, las normas y especificaciones de construcción, el programa de ejecución, y en su caso, el programa de suministros, salvo proyectos integrales, para los cuales se deberá contar con los requisitos de arquitectura e ingeniería básicos y en su caso, resultados esperados que establezca la dependencia o entidad, en todos los casos deberá contar con la autorización en materia de Impacto Ambiental que emita la autoridad correspondiente.*
>
> *Los servicios públicos que autoricen actos en contravención a lo dispuesto en este artículo, se harán acreedores a las sanciones que resulten aplicables.*
>
> ***ARTÍCULO 37.-*** *El procedimiento de Licitación Pública se inicia con el lanzamiento de la convocatoria, la cual deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, La convocatoria se podrá referir a una o más obras, equipamiento, suministros y servicios relacionados con las mismas y deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:*
>
> *I a X.- …*
>
> *…*
>
> ***ARTÍCULO 39.-*** *…*
>
> *A.- BASES OBRA PUBLICA*
>
> *I a II.- …*
>
> *III.- Fecha, hora y lugar de la visita al sitio de los trabajos, la que deberá llevarse a cabo dentro del período comprendido entre el cuarto día natural siguiente a aquél en que se publique la convocatoria y el sexto día natural previo a la fecha de apertura de proposiciones. La ó las juntas de aclaraciones a las bases de licitación, serán optativas dentro de los mismos períodos*

señalados para la visita al sitio de los trabajos. Las aclaraciones deberán ser comunicadas por escrito a todos los licitantes, siendo responsabilidad del licitante verificar si hubo o no modificaciones posteriores a la junta de aclaraciones o al último comunicado de la dependencia o entidad convocante hasta cinco días naturales antes del acto de presentación y apertura de proposiciones:

IV a XVIII.- …

B.- BASES PARA EQUIPAMIENTO, SUMINISTROS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA

I a II.- …

III.- Cuando se considere necesario fecha, hora y lugar para la visita al sitio de los trabajos, la que en su caso se deberá llevar a cabo dentro del período comprendido entre el cuarto día natural siguiente a aquél en que se publique la convocatoria y el sexto día natural previo a la fecha de apertura de proposiciones. La ó las juntas de aclaraciones serán optativas dentro de los mismos periodos señalados para la visita al sitio de los trabajos. Las aclaraciones deberán ser comunicadas por escrito a todos los licitantes, quienes serán responsables de verificar si hubo o no modificaciones posteriores a la junta de aclaraciones o al último comunicado de la dependencia o entidad convocante hasta cinco días naturales antes del acto de presentación y apertura de proposiciones;

IV a XVIII.- …

***ARTÍCULO 41.-** …*

Cuando no puedan observarse los plazos indicados porque existan razones de urgencia justificada y, siempre que con ello no tenga por objeto limitar el número de participantes, las dependencias o entidades podrán reducirlos, en cuyo caso no podrán ser menores a siete días naturales a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, pudiéndose suspender la visita al sitio de los trabajos.

…
…

***ARTÍCULO 43.-** En la etapa de presentación y apertura de proposiciones de obras públicas equipamiento, suministro o servicios podrán participar los licitantes que se encuentren calificados e inscritos, en la licitación de que se trate y hayan cubierto el costo de las bases.*

La etapa de presentación y apertura se llevará a cabo de la siguiente manera:

I. …

II. Se levantará acta donde se señale el motivo de la apertura, la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación; esta fecha quedará comprendida dentro de los quince días naturales contados a partir de la fecha de apertura de las proposiciones, y podrá diferirse por una sola vez, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de quince días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

III a la V. …

…
…

ARTÍCULO 48.- *Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, en los supuestos que disponga este capítulo, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de un procedimiento de invitación simplificada en el que participen cuando menos tres licitantes o de adjudicación directa.*

El procedimiento de invitación simplificada se utilizará de forma preferentemente, salvo que a juicio de la dependencia o entidad, éste no resulte conveniente en términos de economía, eficacia y eficiencia, en cuyo caso se utilizará el procedimiento de adjudicación directa.

En cualquier supuesto se convocará a quien o quienes cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, siempre priorizando las empresas con domicilio en el Estado.

La opción que las dependencias o entidades ejerzan, deberá fundarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado. En el dictamen a que se refiere el quinto párrafo del Artículo 45 de esta Ley, deberá acreditarse de entre los criterios mencionados, aquellos en que se funda el ejercicio de la opción, conteniendo, además:

I.- El valor del contrato;

II.- Descripción general de los trabajos correspondientes;

III.- El nombre o razón social y nacionalidad del contratista, y

IV.- En forma explícita, las razones técnicas y económicas que den lugar al ejercicio de la opción.

ARTÍCULO 50.- *Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas, equipamiento, suministros y servicios relacionados con las mismas, por los procedimientos de invitación simplificada o de adjudicación directa cuando:*

I a la III. …

IV.- Se realice una licitación pública o invitación simplificada, en la que no se hubiese recibido ninguna proposición solvente. En el procedimiento que se determine, se deberán mantener los mismos requisitos que en la licitación desierta hubieran ocasionado el desechamiento de proposiciones por haber afectado directamente su solvencia.

V.- …

VI.- Se realicen en zonas declaradas como de atención prioritaria o zonas de rezago social y pobreza o se lleven a través de trabajos que requieran fundamentalmente de mano de obra campesina urbana marginada y, que la dependencia o entidad contrate directamente con contratistas o habitantes beneficiarios de la localidad o del lugar donde deban realizarse los trabajos o con las personas morales o agrupaciones legalmente establecidas por los propios habitantes beneficiados.

VII.- …

VIII.- Que se trate de obras públicas, equipamiento, suministro y servicios relacionados con las mismas que se realicen a título de dación en pago, y

IX.- Deriven de convenios de promoción económica con el Estado en donde las empresas participen en la ejecución de las obras.

ARTÍCULO 56.- *La adjudicación del contrato obliga a la dependencia o entidad y a la persona física o moral en quien hubiere recaído la misma, a formalizar el documento relativo, dentro de los diez días naturales siguientes de su notificación.*

…
…
…
…
…

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - *Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.*

SEGUNDO. - *Los procedimientos de contrataciones de obras públicas, equipamientos, suministros y servicios relacionados con la obra pública en curso, se llevarán a cabo hasta su formalización conforme al procedimiento vigente al momento de la publicación de la convocatoria.*

D A D O.- En Sesión Ordinaria, de la Sala de Juntas de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, de la Ciudad de Ensenada, Baja California, a los siete días del octubre de dos mil veinticuatro.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA

DIP. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ
SECRETARIO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
VOCAL

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
VOCAL

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL

DIP. ADRIANA PADILLA MENDOZA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA
VOCAL

Estas firmas corresponden al **Dictamen No. 11**, de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California. Dado en Sesión Ordinaria, de la Sala de Juntas de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, de la Ciudad de Ensenada, Baja California, a los siete días del octubre de dos mil veinticuatro.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara abierto el debate de Dictamen número 11 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Dictamen número 11 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen número 11 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, es en el siguiente orden, Echevarría Ibarra Juan Diego.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Perdón, ¿no hubo debate?, yo quiero comentar nada más algo, gracias, perdón.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Entonces, si me permita Diputada Escrutadora, le cedemos el uso de la voz a la Diputada Daylín García Ruvalcaba, adelante.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Muchas gracias. Solo para comentar algunos temas que me hicieron un poco de ruido al leerlo, tuve que remitirme a la sesión para poder resolver algunas dudas al respecto, porque así a simple vista el decir que vamos a reducir los tiempos para la contratación, para adjudicaciones y demás, pues bueno dejan como alguna duda de si algún paso se está omitiendo o, o si no va a haber tanta transparencia. Entonces en este sentido quiero manifestar que mi voto es a favor, ya lo revisé y considero que sí es muy importante cuando vemos que son temas que atañen al flujo sobre todo de las ciudades, y sobre todo cuando se empiezan como a colapsar, porque se tienen que volver a hacer convocatorias de nuevo y se tiene que ir a muchos más días y hacerlo mucho más largo cuando se van declarando este las disposiciones de las convocatorias como no resueltas. Entonces, en este sentido mi voto es a favor, sin embargo, sí considero que esto debe funcionar para dar una especificación en que sean más ágiles, pero también más transparentes la administración de estos recursos. Y por otra parte, si ya nos estamos metiendo a ser mucho más ágil el resolver problemas sociales en donde se manejan grandes recursos económicos en Baja California, me gustaría que también empecemos a explorar y que haría el pronunciamiento para Gobierno del Estado, porque es una iniciativa de Gobierno del Estado, para poder explorar que también tengamos el mismo sentido de, de urgencia en cuestiones médicas, en cuestiones de salud porque la verdad es que hay muchas máquinas, hay cuestiones tecnológicas que hacen falta en Baja California que las personas tienen que cubrir toda esta necesidad por una institución privada, son costos muy elevados y pues

bueno si ya estamos viendo que hay cuestiones urgentes que sí se pueden ir resolviendo en, en temas de contratación sobre todo, pues también considero que debamos trabajarlo bajo un esquema de agilidad, de transparencia, pero sobre todo que también veamos que es urgente también el tema médico. Muchas gracias Diputada Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchísimas gracias Diputada Daylín García. Diputado, ah, por supuesto Diputado Dany Fidel Mogollón adelante.

- EL C. DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ: Gracias con su venia. Digo aprovechando que se dio la oportunidad, quiero felicitar porque esta, ese Dictamen, perdón, que va a ser, este, de una otra manera votado y aprobado porque creo que todos estamos de acuerdo en las mejoras que se necesitan, pero felicitar por el tema que viene en el artículo 48 donde se dice que se debe de dar prioridad a las empresas del Estado, eso es un reclamo de todos los empresarios locales, y bueno quiero extender la felicitación a nuestra Gobernadora por ese, ese tema específico. Es cuanto mi Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchísimas gracias Diputado, ¿alguna otra Diputada o Diputado que desee hacer uso de la voz? Siendo así, Diputada Escrutadora por favor someta a votación nominal.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.

- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.

- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.

- González Quiroz Julia Andrea, a favor.

- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.

- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.

- Lara Arregui Diego Alejandro, a favor.

- Valencia López Eligio, a favor.

- García Ruvalcaba Daylín, a favor.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.

- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.

- Molina García Juan Manuel, a favor.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

- Padilla Mendoza Adriana, a favor.

- Ramos Hernández Jorge, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar?, continuamos con la Mesa Directiva:

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- Gaona Medina María Yolanda, a favor.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 10 DE OCTUBRE DE 2024			
DICTAMEN NO. 11 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO			
LEÍDO POR LA DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	**X**		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	**X**		
Dip. Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	**X**		
Dip. Valle Ballesteros Adrián Humberto	**X**		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	**X**		
Dip. Peñaloza Escobedo Norma Angélica	**X**		
Dip. Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	**X**		
Dip. Lara Arregui Diego Alejandro	**X**		
Dip. Valencia López Eligio	**X**		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	**X**		
Dip. Méndez Vélez María Teresa			
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	**X**		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	**X**		
Dip. Tejeda Medina Michelle Alejandra			
Dip. Mogollón Pérez Danny Fidel	**X**		
Dip. Molina García Juan Manuel	**X**		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	**X**		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	**X**		
Dip. Padilla Mendoza Adriana	**X**		

Dip. Ramos Hernández Jorge	**X**		
Dip. Cantón Rocha Jaime Eduardo	**X**		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	**X**		
Dip. Gaona Medina María Yolanda	**X**		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	**X**		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	**X**		
Total de votos a favor	**23**		
Total de votos en contra		**0**	
Total de abstenciones			**0**

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es 23 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobado el Dictamen número 11 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Se le concede el uso de la voz a la Diputada Alejandra María Ang Hernández, para presentar el Dictamen número 12 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Una disculpa, se le concede el uso de la voz a la Diputada Julia Andrea González Quiroz.

- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ: Muchas gracias Diputada Presidenta, con su venia.

Comisión de Hacienda y Presupuesto. Dictamen número 12. Honorable Asamblea:

Fue turnada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado de Baja California, para su análisis, estudio, dictamen y aprobación en su caso, la

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se reforma el Artículo 7 y adiciona el Artículo 81 BIS a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California.

Resolutivo:

Único. - Se aprueba la reforma que modifica el Artículo 7 y adiciona el Artículo 81 Bis de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTICULO 7.- Las contribuciones se clasifican en impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos. Son también ingresos ordinarios los productos y aprovechamientos que prevean las Leyes de Ingresos de acuerdo con el marco normativo y criterios generales establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

…

ARTÍCULO 81 BIS. - Fondos Distintos de Aportaciones: Son los ingresos que reciben los Municipios del Estado, derivados en fondos distintos de aportaciones y previstos en disposiciones específicas, tales como en Fondos para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, y Fondos para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, entre otros.

El Ayuntamiento podrá establecer fondos específicos a efecto de fomentar su política económica, fortalecer la hacienda pública municipal y generar recursos financieros

suficientes para promover programas públicos destinados al bienestar de la comunidad.

Transitorio

Único. – El presente, la presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado.- En Sesión Ordinaria, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en la Ciudad de Ensenada B.C.

Es cuanto Diputada Presidenta.

(SE INSERTA DICTAMEN NO. 12 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ)

COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN NO. 12

HONORABLE ASAMBLEA

Fue turnada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado de Baja California, para su análisis, estudio, dictamen y aprobación en su caso, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se reforma el Artículo 7 y adiciona el Artículo 81 BIS de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California.

Una vez realizado el estudio, análisis y evaluación de la información correspondiente en todos y cada uno de los términos de las Iniciativas de Reforma, la Comisión que suscribe, en cumplimiento a los Artículos 39, 55, 56 Fracción II, 65 Fracción III, numeral 2 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo

del Estado de Baja California, procede al estudio, análisis y dictaminación de la Iniciativa precitada, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 02 de septiembre de 2024, la Diputada Julia Andrea González Quiroz, integrante de la Fracción Parlamentaria de MORENA, con fundamento en los Artículos 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los Artículos 110 fracción I, 112, 115 fracción I, 116 y 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presentó a consideración del Honorable Congreso del Estado, **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 7 y adiciona el Artículo 81 BIS de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California**, la cual busca precisar que las contribuciones establecidas en el Artículo 7, de dicho ordenamiento, deben estar de acuerdo con el marco normativo y criterios generales establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; asimismo, propone adicionar a la citada Ley, la definición establecida en el Clasificador por Rubros de Ingresos, emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), relacionada con Fondos Distintos de Aportaciones, así como, señalar de igual forma, la facultad del Ayuntamiento, de establecer Fondos Específicos a efecto de fomentar su política económica, fortalecer la hacienda pública municipal y generar recursos financieros suficientes para promover programas públicos destinados al bienestar de la comunidad, sustentándose en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

*Que los **ordenamientos Hacendarios Locales**, derivan del reparto original de potestades tributarias que la **Constitución General** hace entre los diferentes órdenes de gobierno, en él se contiene fundamentalmente el sistema impositivo estatal al ser el instrumento donde se establecen y estructuran las contribuciones que los ciudadanos deben aportar para sustentar el gasto público.*

*En el caso de Baja California, la **Ley de Hacienda Municipal** es la legislación local a través de la cual los municipios se allegan de los recursos propios indispensables para su hacienda, otorgándole la sustentabilidad financiera requerida para el cumplimiento de sus fines. Adicionalmente, cuentan con diversas opciones para la obtención de los ingresos que subsidien sus programas de gasto público, como lo son las participaciones federales y estatales derivadas de la coordinación fiscal con la Federación, la colaboración administrativa con el Estado, la transferencia de recursos por programas federalizados, entre otros apoyos.*

*En el ámbito federal, la **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso público.*

Sigue estableciendo dicha Ley que será el ***Consejo Nacional de Armonización Contable,*** *el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, teniendo por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos, desempeñando funciones normativas debido a que los instrumentos contables, económicos y financieros que emite deben ser implementados por los entes públicos, a través de las modificaciones, adiciones o reformas a su marco jurídico, lo cual podría consistir en la eventual modificación o expedición de leyes y disposiciones administrativas de carácter local, según sea el caso.*

Que para dichos fines y dentro de sus facultades jurídicas el ***Consejo Nacional*** *emite como lineamiento, entre otras cosas, el* ***Clasificador por Rubros de Ingresos,*** *el cual permite una clasificación de los ingresos presupuestarios acorde a las disposiciones legales, así como a las normas y criterios contables aplicables, que facilite la interrelación con las cuentas patrimoniales de los distintos entes públicos.*

Derivado de ello, el Capítulo IV de la referida ***Ley de Hacienda Municipal, denominado "De las contribuciones municipales",*** *establece diversas definiciones especificas en materia de contribuciones, tales como las aplicables a aquellos Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos referidos en esta Ley, sin embargo,* ***se estima conveniente incorporar aquellas disposiciones generales ineludibles,*** *tales como referir el marco normativo federal en la legislación local, el cual especifica las definiciones en materia de ingresos, con el objeto de que estas brinden a los municipios certeza jurídica al momento de definir sus fuentes de financiamiento, tales como aquellas relativas a los Fondos Distintos a las Aportaciones.*

En este sentido, la adecuada clasificación de los recursos resulta sumamente importante, dada su trascendencia en lo relativo a brindar los municipios de Baja California el marco jurídico suficiente para promover e incorporar a su hacienda municipal ***diversos ingresos y fuentes de financiamiento distintos a los tradicionales****, en virtud de la necesidad de implementar un proceso de modernización de la administración tributaria y un estilo de gestión más participativo, encauzado hacia la obtención de mayores recursos en el ámbito local.*

La presente iniciativa permite a los Ayuntamientos encaminar los esfuerzos gubernamentales al aprovechamiento de los espacios de oportunidad que la ley le brinde, para fortalecer sus finanzas y con ello su capacidad de respuesta a las crecientes demandas sociales, por lo que la ***adecuación del marco jurídico tributario del ámbito local*** *adquiere relevancia para avanzar hacia un fortalecimiento basado en unas finanzas municipales más sólidas, de acuerdo con las vocaciones productivas locales.*

*Según el estudio denominado "****Desarrollo Económico Local y Descentralización"*** *de la* ***CEPAL/ONU (Comisión Económica para América Latina y el Caribe es el organismo dependiente de la Organización de las Naciones Unidas),*** *define el desarrollo económico local como un proceso de crecimiento y cambio estructural que mediante la utilización del potencial de desarrollo existente en el territorio conduce a la mejora del bienestar de la población de una localidad o una región, y establece además, que "en las economías de mercado, la condición necesaria para que aumente el bienestar local es que exista un* ***sistema productivo capaz de generar economías de escala*** *mediante la utilización de los recursos disponibles y la introducción de innovaciones".*

Por contar los municipios de México con un marco jurídico similar, en base a sus facultades constitucionales, la presente propuesta plantea que ***el esquema fiscal propuesto****, al igual que*

en el resto del País, se constituya como un mecanismo viable para que de forma automática y permanente genere cada vez más recursos del ámbito local, como medio para el apuntalamiento de la actividad económica, la distribución primaria del ingreso y la generación del empleo en Baja California.

El eje rector de cada una de las actividades económicas, desde la perspectiva de producción, establece que ***cada territorio tiene una o más vocaciones productivas*** *de acuerdo con sus recursos naturales, infraestructura de capital acumulado y características de la fuerza laboral de la localidad, que generan como resultado un proceso de especialización productiva que distingue a cada localidad.*

En nuestro caso Baja California presenta su riqueza en la diversidad de sus recursos, tanto humanos como capitales. Ejemplo de ello son las vocaciones predominantes en el caso turísticas de los municipios de San Felipe, Playas de Rosarito, Tecate, pesquera de Ensenada, las de manufactura y de servicios de Tijuana y Mexicali o la agrícola de San Quintín, las cuales en su conjunto contribuyen a que ***el Estado presente un nivel bajo de desocupación de solo el 2.1%,*** *según la más reciente encuesta del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), quien presento los resultados de la* ***Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE-1er Trimestre 2024),*** *que muestra el comportamiento del mercado laboral mexicano sobre la población económicamente activa (PEA), lo cual coloca a nuestro estado como uno de los más bajos en materia de población en condiciones de desocupación en el País.*

Las adecuaciones al marco jurídico local permitirían, en primera instancia que, mediante la ***incorporación del artículo 81 BIS*** *de la Ley de Hacienda local, los municipios de Baja California tengan la posibilidad de reconocer como una legítima fuente de financiamiento los Fondos Distintos a las Aportaciones, en concordancia con las disposiciones del CONAC, y ello abre la posibilidad para que los Ayuntamientos definan en sus respectivas Leyes de Ingresos, legislación de carácter temporal dada su naturaleza anual,* ***fondos específicos (vocacionales)*** *a efectos de fomentar su política económica, fortalecer la hacienda pública municipal y generar recursos extraordinarios destinados a programas de bienestar comunitario.*

Considerando lo anterior, la reforma propuesta, tiene el objetivo concreto de actualizar la normatividad hacendaria, adecuándola con las nuevas realidades que, en materia fiscal, en específico, aquellas establecidas en la Ley de Contabilidad Gubernamental y a las emitidas, en consecuencia, por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

CUADRO COMPARATIVO:

Ley vigente	***Propuesta***
ARTICULO 7.- *Las contribuciones se clasifican en impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos. Son también ingresos ordinarios los productos y aprovechamientos que prevean las Leyes de Ingresos.* *Son ingresos extraordinarios los que se decreten excepcionalmente para proveer el pago de gastos eventuales o imprevistos.*	***ARTICULO 7.-*** *Las contribuciones se clasifican en impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos. Son también ingresos ordinarios los productos y aprovechamientos que prevean las Leyes de Ingresos,* ***de acuerdo con el marco normativo y criterios generales establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*** *Son ingresos…*
Sin correlativo.	***Artículo 81 BIS. - Fondos Distintos de Aportaciones: Son los ingresos que reciben los Municipios del estado, derivados de fondos distintos de aportaciones y previstos en disposiciones específicas, tales como el Fondo***

	para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, y Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, entre otros. ***El Ayuntamiento podrá establecer fondos específicos a efectos de fomentar su política económica, fortalecer la hacienda pública municipal y generar recursos financieros suficientes para promover programas públicos destinados al bienestar de la comunidad.***

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta Soberanía la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se ***reforma el artículo 7 y adiciona el artículo 81 Bis de la Ley de Hacienda Municipal del estado de Baja California****, para quedar en los siguientes términos:*

> ***ARTICULO 7.-*** *Las contribuciones se clasifican en impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos. Son también ingresos ordinarios los productos y aprovechamientos que prevean las Leyes de Ingresos* ***de acuerdo con el marco normativo y criterios generales establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.***
>
> *Son ingresos…*
>
> ***Artículo 81 BIS. - Fondos Distintos de Aportaciones: Son los ingresos que reciben los Municipios del estado, derivados de fondos distintos de aportaciones y previstos en disposiciones específicas, tales como el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, y Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, entre otros.***
> ***El Ayuntamiento podrá establecer fondos específicos a efectos de fomentar su política económica, fortalecer la hacienda pública municipal y generar recursos financieros suficientes para promover programas públicos destinados al bienestar de la comunidad.***
>
> ***TRANSITORIOS***
>
> ***ÚNICO.*** *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.*

Una vez analizada en todos y cada uno de sus términos dicha Iniciativa por esta Comisión, y en cumplimiento de los Artículos 65 Fracción III numeral 2, 118, 122 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se elabora el presente Dictamen bajo los siguientes

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO. - Que de conformidad con el Artículo 65 Fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, es atribución de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el conocer, estudiar y dictaminar los asuntos de orden hacendario relacionados con iniciativas de reformas a las leyes y decretos fiscales

estatales o municipales y otras disposiciones de carácter fiscal que rijan a las Entidades.

SEGUNDO.- Que la iniciativa a la Ley de Hacienda del Estado de Baja California, motivo de este dictamen, pretende precisar que las contribuciones establecidas en el Artículo 7, de dicho ordenamiento, deben estar de acuerdo con el marco normativo y criterios generales establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; asimismo, propone adicionar a la citada Ley, un Artículo 81 BIS, a fin de plasmar la definición establecida en el Clasificador por Rubros de Ingresos, emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), relacionada con Fondos Distintos de Aportaciones, así como, señalar de igual forma, la facultad del Ayuntamiento, de establecer Fondos Específicos a efecto de fomentar su política económica, fortalecer la hacienda pública municipal y generar recursos financieros suficientes para promover programas públicos destinados al bienestar de la comunidad.

TERCERO.- Que de acuerdo con el Artículo 115 Fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor; además, que los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley.

CUARTO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en los Artículos 76 y 85 dispone, que el municipio es la base de la organización territorial del Estado; es la institución jurídica, política y social, de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libre administración de su hacienda; asimismo, que la hacienda municipal, se formará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor, respectivamente.

QUINTO.- Que asimismo, la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en los Artículos 1, 3, 4, 10, 11 y 23, establece que tiene por objeto establecer las bases generales para el gobierno y la administración pública municipal, así como de sus actos y procedimientos administrativos, indicando que los Municipios de Baja California, gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad, siendo el Ayuntamiento, el órgano de Gobierno del Municipio; asimismo, que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se conforma de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones, impuestos, derechos, aprovechamientos y demás ingresos que el Congreso del Estado establezca a su favor de conformidad con las disposiciones constitucionales aplicables, la Ley de Hacienda Municipal y demás normatividad relativa; aunado a ello, los

Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, entidades paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, a fin de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo.

SEXTO.- Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en los Artículos 1, 2, 4, 6 y 7, establece que tiene por objeto, regir la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos entre los que se encuentra los Ayuntamientos, con el fin de lograr su adecuada armonización, misma que es de observancia obligatoria por estos últimos; además, señala que la Armonización, busca revisar, reestructurar y hacer compatible los modelos contables vigentes a nivel nacional; mientras que, la contabilidad gubernamental, es la técnica que sustenta los sistemas de contabilidad gubernamental y que se utiliza para el registro de las transacciones que lleven a cabo los entes públicos y que las normas contables, son los lineamientos, metodologías y procedimientos técnicos dirigidos a dotar de las herramientas necesarias para registrar correctamente las operaciones que afecten la contabilidad de los entes públicos; estableciendo al Consejo, como órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, mismo que emitirá las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera, debiéndose adoptar e implementar con carácter obligatorio y en el ámbito de sus respectivas competencias por parte de los entes públicos.

SÉPTIMO.- Que del Clasificador por Rubros de Ingresos, cuya última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, data del 09 de agosto de 2023, se desprende del Apartado D, "Relación de Rubros y Tipos", los diversos conceptos de Ingreso y su definición, que en términos generales son: Impuestos; Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social; Contribuciones de Mejoras; Derechos; Productos; Aprovechamientos; Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones e Ingresos Derivados de Financiamientos.

OCTAVO.- Que el Clasificador por Rubros de Ingresos, en su Numeral 8, identificado como *"Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones",* establece que son los recursos que reciben las entidades federativas y **los municipios** por los conceptos que ahí se contienen y que derivan de la adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal; de los previstos en la Ley de Coordinación Fiscal y cuyo gasto está condicionado al cumplimiento de los objetivos que para cada uno se establece; de la suscripción de convenios de coordinación, colaboración, etc., con la Federación; del ejercicio de facultades delegadas por la Federación, mediante la celebración de convenios de colaboración administrativa, por las que a cambio reciben incentivos económicos que implican la retribución de su colaboración y de

los ingresos derivados de fondos distintos de aportaciones y previstos en disposiciones específicas, tales como: Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, y Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero), entre otros.

NOVENO.- Que la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California, en los Artículos 1 y 2, establece que la Hacienda Pública Municipal sufragará los gastos de su administración y demás obligaciones a su cargo, con los ingresos, que de acuerdo con la presente Ley sean aprobados por el Congreso del Estado, para cada ejercicio Fiscal; además, que las Autoridades Municipales no podrán recaudar ningún gravamen que no se encuentre previsto en la Ley de Ingresos correspondiente o en alguna disposición especial aprobada por el Congreso del Estado.

DÉCIMO.- Que asimismo, la Ley de Hacienda Municipal del Estado, en los Artículos 7, 7 Bis, 8, 8 Bis, 8 Ter, 9, 10, 11, 11 Bis, 11 Ter, 11 Quater, 11, Quinquies y 11 Sexies, señala que las contribuciones se clasifican en impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos; indica además, que los productos y aprovechamientos que prevean las leyes de ingresos se consideran ingresos ordinarios; y que los ingresos extraordinarios son los que se decreten excepcionalmente para proveer el pago de gastos eventuales o imprevistos. Así también, establece que las contribuciones que perciban los Organismos Descentralizados, Concesionarios, etcétera, por la prestación de un servicio público, de los establecidos como Derechos o cualquier otra denominación hacendaria, se deben fijar mediante cuotas o tarifas que en su caso correspondan; además, debiendo incluir estos últimos, todos los servicios que generen una obligación de cobro; define a su vez, a cada una de las contribuciones; así como a las participaciones y aportaciones, siendo éstas, los recursos recibidos en concepto de participaciones y aportaciones por los municipios, incluidos los recursos que se reciben y están destinados a la ejecución de programas federales y estatales mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios; define también, a las Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, así como los ingresos derivados de Financiamientos, entre otros.

DÉCIMO PRIMERO. - Que la Ley de Hacienda Municipal del Estado, se compone de doce Capítulos, siendo los Capítulos I y IV, identificados como "Disposiciones Preliminares" y "De Las Contribuciones Municipales", los que se ven impactados con motivo de la reforma al Artículo 7 y la adición del Artículo 81 BIS, propuesta por la inicialista.

DÉCIMO SEGUNDO. - Que esta Comisión por lo que respecta a la Iniciativa por el que se reforma el Artículo 7 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California, determina que la misma se encuentra acorde a lo previsto en los Artículos 1, 2, 4, 6 y 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cuanto a la observancia obligatoria por parte de los entes públicos de las previsiones

establecidas en la citada Ley General de Contabilidad Gubernamental y en sus Criterios Generales.

DÉCIMO TERCERO.- Que por lo que hace a la propuesta de adición del artículo 81 BIS párrafo primero a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California; con la que se busca actualizar el marco jurídico hacendario municipal a las nuevas realidades que han surgido y han sido previstas en otros ordenamientos legales de observancia general, como es el caso de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de los Criterios Generales establecidos en la misma; de manera que con esta incorporación al referido marco hacendario municipal, se logra la armonización y congruencia, al considerarse dentro de las fuentes de ingreso, a los recursos que puedan llegar a captar los Municipios del Estado, que puedan provenir de Fondos Distintos de Aportaciones.

DÉCIMO CUARTO.- Que en relación al Considerando anterior, debe decirse que el rubro conocido como Fondos Distintos de Aportaciones, además de encontrarse ya considerado dentro del Clasificador por Rubros de Ingresos, igualmente ya viene siendo considerado dentro de los conceptos de ingreso a que pueden acceder los Municipios del Estado, en sus respectivas Leyes de Ingresos, precisamente atendiendo a los referidos Criterios Generales y de su Clasificador; de ahí que se advierta justificada la incorporación del precepto propuesto a la Ley de Hacienda Municipal, para hacerlo congruente con el referido marco legal, por lo cual esta Comisión determina la viabilidad de la misma.

DÉCIMO QUINTO.- Que por lo que concierne a la propuesta de adición del Artículo 81 BIS segundo párrafo a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California, a efecto de establecer la posibilidad para que el Ayuntamiento pueda establecer fondos específicos, al preverse esto como una facultad y no como una imposición, la misma resulta acorde con el principio de libre administración municipal, que se encuentra contemplada en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, conforme a lo cual, el municipio puede determinar libremente la constitución de fondos específicos y el destino de los mismos, a efecto de fortalecer su autonomía y su autosuficiencia económica para satisfacer sus necesidades así como las de su comunidad, determinándose por esta Comisión su viabilidad.

DÉCIMO SEXTO.- Que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), sostiene criterio jurisprudencial, en el sentido de que en términos generales puede considerarse que la hacienda municipal se integra por los ingresos, activos y pasivos de los Municipios; en tanto que, la libre administración hacendaria debe entenderse como el régimen que estableció el Poder Reformador de la Constitución a efecto de fortalecer la autonomía y autosuficiencia económica de los Municipios, con el fin de que éstos puedan tener libre disposición y aplicación de sus recursos y satisfacer sus necesidades, todo esto en los términos que fijen las leyes y para el

cumplimiento de sus fines públicos. (Registro digital: 192331, Instancia: Pleno, Novena Época Materias(s): Constitucional, Tesis: P./J. 5/2000, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta).

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que con respecto a las Iniciativas que se presenten al Congreso del Estado, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, señala en los Artículos 110, 112 y 113, que éstas, podrán ser: de Iniciativa de Ley o de reformas a una Ley vigente; Iniciativa con proyecto de decreto y Proposición de acuerdo económico, respectivamente, siendo las iniciativas de reformas de ley, aquellas que tiendan a introducir reformas consistentes en modificación, derogación o adición a un ordenamiento jurídico vigente; en tanto que la Iniciativa con proyecto de decreto, es aquella que tienda a una resolución que otorgue derechos o imponga obligaciones a determinadas personas físicas o morales en mandamientos particulares y concretos; por lo que atento a lo anterior, se determina por esta Comisión, que la iniciativa motivo de este dictamen, tiende a introducir reformas consistentes en modificación y adición a un ordenamiento jurídico vigente y no la de otorgar derechos o imponer obligaciones a determinadas personas físicas o morales en mandamientos particulares y concretos, en consecuencia, el tratamiento que debe recibir es el de una Iniciativa de reforma a una Ley vigente, atento a lo previsto en los Artículos 110 y 112 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, debiéndose por ende, realizar los ajustes pertinentes a la misma en el sentido propuesto por esta Comisión.

DÉCIMO OCTAVO.- Que del análisis realizado a la Iniciativa objeto del presente dictamen, se advierte que se prevé por la inicialista en el apartado de transitorios, un Artículo Transitorio Único, el cual señala lo relativo a la fecha de inicio de la vigencia. Al respecto, señalar que los Artículos Transitorios son aquellos que se incorporan al texto normativo de la ley para regular las situaciones especiales originadas con motivo de la expedición, reforma o abolición de una ley. Estos artículos prevén o resuelven diversos supuestos que, con carácter temporal o transitorio, provocan las innovaciones legislativas, como pudiere ser el término de su entrada en vigor, entre otros; por lo cual esta Comisión determina la viabilidad del Artículo Transitorio Único, al preverse por éste, la fecha de inicio de la vigencia y con ello, certidumbre jurídica con respecto a la misma.

DÉCIMO NOVENO.- Que con el propósito de normar su criterio, la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, opinión respecto de la Iniciativa en análisis, y esta última, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 105 Fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, emitió opinión jurídica, misma que fue vertida en términos de procedencia mediante Oficio TIT/1149/2024 de fecha 02 de octubre de 2024.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los Artículos 110, 112, 115,

116, 118 y 122, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión que suscribe, somete a la consideración de la Honorable Asamblea de la XXV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, el siguiente

R E S O L U T I V O:

ÚNICO. - *Se aprueba la reforma que modifica el Artículo 7 y adiciona el Artículo 81 Bis de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California, para quedar como sigue:*

> ***ARTICULO 7.-*** *Las contribuciones se clasifican en impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos. Son también ingresos ordinarios los productos y aprovechamientos que prevean las Leyes de Ingresos de acuerdo con el marco normativo y criterios generales establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*
>
> *Son ingresos…*
>
> ***ARTÍCULO 81 BIS. - Fondos Distintos de Aportaciones:*** *Son los ingresos que reciben los Municipios del Estado, derivados de fondos distintos de aportaciones y previstos en disposiciones específicas, tales como el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, y Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, entre otros.*
>
> *El Ayuntamiento podrá establecer fondos específicos a efecto de fomentar su política económica, fortalecer la hacienda pública municipal y generar recursos financieros suficientes para promover programas públicos destinados al bienestar de la comunidad.*

TRANSITORIO

> ***ÚNICO. -*** *La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.*

D A D O.- En Sesión Ordinaria, a los siete días del mes de octubre de dos mil veinticuatro, en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Baja California de la Ciudad de Ensenada B.C.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ

PRESIDENTA

DIP. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ
SECRETARIO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
VOCAL

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
VOCAL

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL

DIP. ADRIANA PADILLA MENDOZA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 12 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California. Dado en Sesión Ordinaria, en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Baja California de la Ciudad de Ensenada B.C. a los siete días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada Julia Andrea. Se declara abierto el debate de Dictamen número 12 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Dictamen número 12 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen número 12 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en el siguiente orden:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.
- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.
- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.
- Lara Arregui Diego Alejandro, a favor.
- Valencia López Eligio, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- Padilla Mendoza Adriana, a favor.
- Ramos Hernández Jorge, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar?, continuamos con la Mesa Directiva:

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- Gaona Medina María Yolanda, a favor.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 10 DE OCTUBRE DE 2024			
DICTAMEN NO. 12 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO			
LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	**X**		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	**X**		
Dip. Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	**X**		
Dip. Valle Ballesteros Adrián Humberto	**X**		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	**X**		
Dip. Peñaloza Escobedo Norma Angélica	**X**		
Dip. Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	**X**		
Dip. Lara Arregui Diego Alejandro	**X**		
Dip. Valencia López Eligio	**X**		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	**X**		
Dip. Méndez Vélez María Teresa			
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	**X**		

Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	**X**		
Dip. Tejeda Medina Michelle Alejandra			
Dip. Mogollón Pérez Danny Fidel	**X**		
Dip. Molina García Juan Manuel	**X**		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	**X**		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	**X**		
Dip. Padilla Mendoza Adriana	**X**		
Dip. Ramos Hernández Jorge	**X**		
Dip. Cantón Rocha Jaime Eduardo	**X**		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	**X**		
Dip. Gaona Medina María Yolanda	**X**		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	**X**		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	**X**		
Total de votos a favor	**23**		
Total de votos en contra		**0**	
Total de abstenciones			**0**

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es 23 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobado el Dictamen número 12 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Continúa con el uso de la voz la Diputada Alejandra María Ang Hernández, para presentar el Dictamen número 13 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ: Gracias Diputada, con su venia.

Honorable Asamblea:

Fue turnada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado de Baja California, para su análisis, estudio, dictamen, dictamen y aprobación en su caso, la Iniciativa que Reforma los Artículos 3 y 9 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

Resolutivos:

Único. Se aprueba la Iniciativa que reforma los artículos 3 y 9 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3.- Para los efectos de esta Ley, salvo mención expresa, se entenderá por:

I.- a la VII (...)

VIII. Ejecutivo del Estado: Persona Titular del Poder Ejecutivo en su calidad de Gobernadora o Gobernador del Estado;

VIII BIS. Entes Públicos: Los Poderes del Estado, los Municipios del Estado, Entidades Paraestatales, Entidades Paramunicipales y los Órganos Autónomos;

IX. Entidades: Las Entidades Paraestatales y Paramunicipales constituidas con tal carácter en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, la Ley

de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California y en la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, respectivamente;

X. Entidades Paraestatales: Los Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal y Fideicomisos constituidos de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California y la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California;

XI. a la XXI. (...)

ARTÍCULO 9.- ...

Los fideicomisos públicos que no cuenten con estructura administrativa, se constituirán, organizarán y funcionarán, de conformidad con las disposiciones aplicables. La dependencia o entidad con cargo a cuyo presupuesto se hayan otorgado los recursos o que coordine su operación, será responsable de reportar en los informes trimestrales y la Cuenta Pública un reporte del cumplimiento de la misión y fines de los fideicomisos, así como de los recursos ejercidos para el efecto, para tal efecto.

Al extinguir los fideicomisos, las dependencias y entidades deberán enterar los recursos públicos remanentes a la Secretaría de Hacienda, Tesorerías Municipales o Unidades Administrativas equivalentes en los demás sujetos de esta Ley, en términos de las disposiciones aplicables.

...

...

Transitorios

Único. - La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado.- En Sesión Ordinaria, a los siete días del mes de octubre de dos mil veinticuatro, en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Baja California de la Ciudad de Ensenada B.C.

Es cuanto Diputada Presidenta.

(SE INSERTA DICTAMEN NO. 13 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, LEÍDO POR LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ)

COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN NO. 13

HONORABLE ASAMBLEA

Fue turnada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado de Baja California, para su análisis, estudio, dictamen y aprobación en su caso, la Iniciativa que Reforma los Artículos 3 y 9 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

En tal virtud, esta Comisión Dictaminadora, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 39, 55, 56 Fracción II, 65 Fracción III, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, procede al estudio, análisis y dictaminación de la Iniciativa en cita, bajo los siguientes

ANTECEDENTES:

Con fecha 12 de septiembre de 2024, la Dip. Alejandra María Ang Hernández, en su carácter de Diputada del Grupo Parlamentario MORENA de la XXV Legislatura del

Congreso del Estado de Baja California con fundamento en los artículos 27 fracción I, 28 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 110 fracción I, 112, 115 fracción I, 117 párrafo primero y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, sometió a consideración de la Honorable Asamblea del Congreso del Estado de Baja California, Iniciativa que Reforma los Artículos 3 y 9 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

"La fiscalización de los recursos públicos, es una actividad de suma importancia, pues permite fortalecer la transparencia y rendición de cuentas de los recursos públicos con los que cuentan las Entidades Fiscalizables, por ello es suma importancia tener una mayor claridad en las leyes aplicables, respecto a cuáles Entes Públicos son quienes deben rendir cuentas y sobre todo establecer la manera en que deberán hacerlo.

Es en este sentido que la presente reforma pretende establecer claramente los aspectos antes referidos, en primer término adicionando una fracción VIII BIS, al Artículo 3 en la que se retoma y armoniza la definición de Entes Públicos, establecida en el Artículo 5, fracción IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios[1], con el objetivo de precisar al conjunto de órganos sujetos a la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

De igual forma se plantea reformar las fracciones IX y X del Artículo 3 de la Ley de Presupuesto estatal, adecuándolas al reciente cambio de denominación de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California publicada en diciembre de 2021, antes denominada como Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California.

También, se considera de suma importancia precisar en las definiciones de la Ley de Presupuesto estatal, la referencia a la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Baja California, ya que allí se desglosa la tipología orgánica y funcional del sector paraestatal y sus características, entre ellas los fideicomisos públicos con estructura y sin estructura.

En este orden de ideas, con la finalidad de fortalecer esta propuesta, se adicionan dos párrafos al Artículo 9 de esta Ley, con el objetivo de precisar que los fideicomisos que no cuenten con estructura orgánica u administrativa, se constituirán, organizarán y funcionarán, de conformidad con las disposiciones aplicables, donde es imperante que para fines de fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, los entes responsables de estos fideicomisos, o a cuyo presupuesto se hayan otorgado los recursos o que coordine su operación, emitirán y reportarán en los informes trimestrales y la Cuenta Pública, el cumplimiento de la misión y fines de dichos fideicomisos, así como de los recursos ejercidos para el efecto.

---

[1] *Esta fracción IX define a los Entes Públicos, como los Poderes del Estado, los Municipios del Estado, Entidades Paraestatales, Entidades Paramunicipales y los Órganos Constitucionales Autónomos. La Ley actualizada a 2023, se encuentra disponible en:*

https://www.congresobc.gob.mx/Documentos/ProcesoParlamentario/Leyes/TOMO_II/20231106 LEYEISRENCUE.PDF

Como sustento principal para estas adiciones planteadas, se adecuó el contenido que contempla los Artículos 9 y 11 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria[2], y se armoniza con el Artículo 38 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Baja California[3].

Por último, también se considera modificar la fracción VIII del mismo artículo 3, en razón de los principios de igualdad de género, ya que actualmente se define al Ejecutivo del Estado como Gobernador, y se traza el ajuste a Persona Titular del Poder Ejecutivo en su calidad de Gobernadora o Gobernador del Estado.

Es de suma importancia que los Entes Públicos desempeñen sus funciones apegados a los principios constitucionales de transparencia y rendición de cuentas, como producto de la ejecución de la función pública de fiscalización; los fideicomisos públicos sin estructura orgánica u administrativa, han sido tema de discusión en entidad, en virtud de la discrecionalidad que existe en el marco jurídico vigente para su operación y demostrar sus resultados.

Con esta propuesta de reforma, reiteramos la necesidad de impulsar una mayor transparencia y rendición de cuentas en su operación, producto de la fiscalización de los recursos que manejan y el cumplimiento del objetivo para el que fueron creados, demostrando su utilidad e impacto, asunto de interés público.

En este sentido me permito insertar cuadro comparativo de las consideraciones propuestas:

LEY DE PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

VIGENTE	*PROPUESTA*
ARTICULO 3.- Para los efectos de esta Ley, salvo mención expresa, se entenderá por: *I.- a la VII.-* *VIII. Ejecutivo del Estado: El Gobernador del Estado como Titular del Poder del Poder Ejecutivo* *IX.- Entidades: Las Entidades*	*ARTÍCULO 3.- Para los efectos de esta Ley, salvo mención expresa, se entenderá por:* *I.- a la VII.- ....* *VIII. Ejecutivo del Estado:* ***Persona Titular del Poder Ejecutivo en su calidad de Gobernadora o Gobernador del Estado;*** ***VIII BIS. Entes Públicos: Los Poderes del Estado, los Municipios del Estado, Entidades Paraestatales, Entidades Paramunicipales y los Órganos Constitucionales Autónomos;*** *IX.- Entidades: Las Entidades Paraestatales y*

[2] *Los Artículos 9 y 11 pueden ser consultados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2023, disponible en:* https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf

[3] *El articulado a que se hace mención, corresponde a la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 26 de septiembre de 2003. Disponible en: https://www.congresobc.gob.mx/Documentos/ProcesoParlamentario/Leyes/TOMO_II/LEYENTIDAD.PDF*

Paraestatales y Paramunicipales constituidas con tal carácter en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California y en la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, respectivamente; *X.- Entidades Paraestatales: Los Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal y Fideicomisos constituidos de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California;*	*Paramunicipales constituidas con tal carácter en la* ***Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California*** *y en la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, respectivamente.* *X.- Entidades Paraestatales: Los Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal y Fideicomisos constituidos de conformidad con la Ley Orgánica* ***del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Baja California;***
ARTÍCULO 9.- Es facultad de la Secretaría de Hacienda y las Tesorerías Municipales formular la Cuenta Pública Anual de la Hacienda Estatal y Municipal, así como integrar la información o consolidar los Sin cambios Página 11 de 28 (sic) estados financieros que emanen de las Entidades paraestatales o paramunicipales incluidas en los Presupuestos de Egresos de conformidad con el Artículo 26 de esta Ley, para someterla a consideración del Ejecutivo del Estado y de los Ayuntamientos respectivamente, para su presentación al Congreso del Estado en los términos y de acuerdo a las leyes vigentes respectivas. *SIN CORRELATIVO* *SIN CORRELATIVO* *Para el cumplimiento de lo anterior, la Secretaría de Hacienda y las Tesorerías*	*ARTÍCULO 9.-* ***Los fideicomisos públicos que no cuenten con estructura administrativa, se constituirán, organizarán y funcionarán, de conformidad con las disposiciones aplicables. La dependencia o entidad con cargo a cuyo presupuesto se hayan otorgado los recursos o que coordine su operación, será responsable de reportar en los informes trimestrales y la Cuenta Pública incluirán un reporte del cumplimiento de la misión y fines de los fideicomisos, así como de los recursos ejercidos para el efecto.*** ***Al extinguir los fideicomisos, las dependencias y entidades deberán enterar los recursos públicos remanentes a las Tesorerías correspondientes, en términos de las disposiciones aplicables.*** *. . .*

Municipales, dictarán las disposiciones administrativas que procedan. Sin cambios *Así mismo, serán responsables la Secretaría de Hacienda en el Poder Ejecutivo, las Tesorerías Municipales en los Municipios, y las Unidades Administrativas equivalentes en los demás sujetos de esta Ley, de la solventación de las observaciones sobre la Cuenta Pública anual que finque el Congreso del Estado por conducto de la Auditoria Superior del Estado.*	*. . .*
	ARTÍCULO TRANSITORIO ***Único:*** *La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado*

En virtud de lo antes expuesto y con fundamento en los Artículos relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, someto a la consideración de esta Soberanía, INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTICULO 3 Y 9 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, al tenor del siguiente:

RESOLUTIVO

Único. *Se aprueba la Iniciativa que reforma el artículo 3 y 9 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, para quedar como sigue:*

LEY DE PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ARTÍCULO 3.- Para los efectos de esta Ley, salvo mención expresa, se entenderá por:

I.- a la VII (...)

VIII. Ejecutivo del Estado: Persona Titular del Poder Ejecutivo en su calidad de Gobernadora o Gobernador del Estado;

VIII BIS. Entes Públicos: Los Poderes del Estado, los Municipios del Estado, Entidades Paraestatales, Entidades Paramunicipales y los Órganos Constitucionales Autónomos;

IX. Entidades: Las Entidades Paraestatales y Paramunicipales constituidas con tal carácter en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California y en la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, respectivamente;

X. Entidades Paraestatales: Los Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal y Fideicomisos constituidos de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo

del Estado de Baja California y la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California;

XI. a la XXI. (...)

ARTÍCULO 9.- ...

Los fideicomisos públicos que no cuenten con estructura administrativa, se constituirán, organizarán y funcionarán, de conformidad con las disposiciones aplicables. La dependencia o entidad con cargo a cuyo presupuesto se hayan otorgado los recursos o que coordine su operación, será responsable de reportar en los informes trimestrales y la Cuenta Pública incluirán un reporte del cumplimiento de la misión y fines de los fideicomisos, así como de los recursos ejercidos para el efecto.

Al extinguir los fideicomisos, las dependencias y entidades deberán enterar los recursos públicos remanentes a las Tesorerías correspondientes, en términos de las disposiciones aplicables.
. . .
. . .

TRANSITORIOS

***ÚNICO. -** La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California."*

Una vez analizada en todos y cada uno de sus términos la presente Iniciativa por esta Comisión, y en cumplimiento de los Artículos 65 Fracción III, 116, 118, 122 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se elabora el presente Dictamen bajo los siguientes

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO. - Que es facultad del Congreso del Estado, legislar sobre todos los ramos que sean competencia del Estado y reformar, abrogar y derogar Leyes y Decretos que expidieren, según lo establece el Artículo 27 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

SEGUNDO. - Que de conformidad con el Artículo 65 Fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, es atribución de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el conocer, estudiar y dictaminar los asuntos de orden hacendario relacionados con iniciativas de reformas a las leyes y decretos fiscales estatales o municipales y otras disposiciones de carácter fiscal que rijan a las Entidades.

TERCERO. - Que la iniciativa de reforma objeto del presente dictamen tiene por objeto reformar los Artículos 3 y 9 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California como se indica:

1.- En el Artículo 3:

a) Modificar fracción VIII para referenciar el término *"Ejecutivo del Estado"* al Gobernador

o Gobernadora, en su caso.

b) Adicionar una fracción VIII Bis que defina ENTES PÚBLICOS.

c) Reformar el contenido de las fracciones IX y X para efectos de adecuar la denominación vigente de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, así como incorporar la referencia a la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

2.- En el Artículo 9 adicionar dos párrafos para regular la figura de los fideicomisos que no cuenten con estructura administrativa.

Lo anterior, como se advierte en el siguiente cuadro comparativo:

Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California **TEXTO VIGENTE**	**Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California** **TEXTO INICIATIVA**
ARTICULO 3.- Para los efectos de esta Ley, salvo mención expresa, se entenderá por: I a VII.- . . . VIII. Ejecutivo del Estado: El Gobernador del Estado como Titular del Poder del Poder Ejecutivo	ARTÍCULO 3.- Para los efectos de esta Ley, salvo mención expresa, se entenderá por: I a VII.- . . . VIII. Ejecutivo del Estado: **Persona Titular del Poder Ejecutivo en su calidad de Gobernadora o Gobernador del Estado;** **VIII BIS. Entes Públicos: Los Poderes del Estado, los Municipios del Estado, Entidades Paraestatales, Entidades Paramunicipales y los Órganos Constitucionales Autónomos;**
IX.- Entidades: Las Entidades Paraestatales y Paramunicipales constituidas con tal carácter en la Ley Orgánica **de la Administración Pública** del Estado de Baja California y en la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, respectivamente;	IX.- Entidades: Las Entidades Paraestatales y Paramunicipales constituidas con tal carácter en la Ley Orgánica **del Poder Ejecutivo** del Estado de Baja California, **la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California** y en la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, respectivamente.
X.- Entidades Paraestatales: Los Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal y Fideicomisos constituidos de conformidad con la Ley Orgánica **de la Administración Pública** del Estado de Baja California;	X.- Entidades Paraestatales: Los Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal y Fideicomisos constituidos de conformidad con la Ley Orgánica **del Poder Ejecutivo** del Estado de Baja California **y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Baja California;**

XI a XXI.- . . .	XI a XXI.- . . .
ARTÍCULO 9.- Es facultad de la Secretaría de Hacienda y las Tesorerías Municipales formular la Cuenta Pública Anual de la Hacienda Estatal y Municipal, así como integrar la información o consolidar los estados financieros que emanen de las Entidades paraestatales o paramunicipales incluidas en los Presupuestos de Egresos de conformidad con el Artículo 26 de esta Ley, para someterla a consideración del Ejecutivo del Estado y de los Ayuntamientos respectivamente, para su presentación al Congreso del Estado en los términos y de acuerdo a las leyes vigentes respectivas.	ARTÍCULO 9.- . . .
	Los fideicomisos públicos que no cuenten con estructura administrativa, se constituirán, organizarán y funcionarán, de conformidad con las disposiciones aplicables. La dependencia o entidad con cargo a cuyo presupuesto se hayan otorgado los recursos o que coordine su operación, será responsable de reportar en los informes trimestrales y la Cuenta Pública incluirán un reporte del cumplimiento de la misión y fines de los fideicomisos, así como de los recursos ejercidos para el efecto. **Al extinguir los fideicomisos, las dependencias y entidades deberán enterar los recursos públicos remanentes a las Tesorerías correspondientes, en términos de las disposiciones aplicables.**
Para el cumplimiento de lo anterior, la Secretaría de Hacienda y las Tesorerías Municipales, dictarán las disposiciones administrativas que procedan.	Para el cumplimiento. . .
Así mismo, serán responsables la Secretaría de Hacienda en el Poder Ejecutivo, las Tesorerías Municipales en los Municipios, y las Unidades Administrativas equivalentes en los demás sujetos de esta Ley, de la solventación de las observaciones sobre la Cuenta Pública anual que finque el Congreso del Estado por conducto de la Auditoria Superior del Estado.	Así mismo. . .
	ARTÍCULO TRANSITORIO

	Único: La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

CUARTO.- Que por lo que respecta a la reforma de la fracción VIII del Artículo 3 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, relativa a modificar la conceptualización de *"Ejecutivo del Estado",* substituyendo *"El Gobernador del Estado como titular como titular del Poder Ejecutivo*" por *"Persona Titular del Poder Ejecutivo en su calidad de Gobernadora o Gobernador del Estado"* el inicialista señala que se propone dicha modificación en razón de los principios de igualdad de género.

QUINTO.- Que, con relación al Considerando que precede, la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California, tiene por objeto regular, proteger y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo, para alcanzar la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, mediante lineamientos y mecanismos institucionales que orienten hacia el cumplimiento de la misma, con base a los principios, políticas y objetivos que sobre la igualdad entre mujeres y hombres prevé la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales y la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

SEXTO.- Que la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California, prevé en las fracciones XI y XII del Artículo 16, que la Política Estatal establecerá las acciones conducentes para fomentar la igualdad sustantiva en los ámbitos económico, político, social y cultural, señalando que la Política Estatal que desarrolle el Ejecutivo del Estado deberá utilizar de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, así como que se promoverá que en las prácticas de comunicación social de las dependencias de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como, en los medios masivos de comunicación electrónicos e impresos, se eliminen el uso de estereotipos sexistas y discriminatorios e incorporen un lenguaje incluyente.

SÉPTIMO.- Que, con relación a lo Considerandos que preceden, la referida Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California, dispone en los Artículos 47 y 48 que será objetivo de la Política Estatal la eliminación de los estereotipos de género que fomentan la discriminación, así como que las autoridades correspondientes promoverán acciones que contribuyan a erradicar toda discriminación basada en estereotipos de género, vigilando la integración de una perspectiva de igualdad de género en todas las políticas públicas.

OCTAVO.- Que, derivado de lo señalado en los Considerandos que preceden, esta Comisión determina procedente, la reforma a la fracción VIII del Artículo 3 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, a efecto de señalar en la definición de *"EJECUTIVO DEL ESTADO"* a la *"Persona Titular del Poder Ejecutivo en su calidad de Gobernadora o Gobernador del Estado"*, toda vez que ello permitirá armonizar el contenido de dicha ley en materia de lenguaje inclusivo, eliminando cualquier discriminación de género.

NOVENO. - Que la Iniciativa objeto del presente dictamen, propone la adición de una fracción VIII BIS al Artículo 3 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, como se indica:

> ***"VIIII BIS. Entes Públicos:*** *Los Poderes del Estado, los Municipios del Estado, Entidades Paraestatales, Entidades Paramunicipales y los Órganos Constitucionales Autónomos;"*

Respecto de ello, la inicialista señala que "… *la presente reforma pretende establecer claramente los aspectos antes referidos, en primer término* ***adicionando una fracción VIII BIS,*** *al Artículo 3 en la que* ***se retoma y armoniza la definición de Entes Públicos, establecida en el Artículo 5, fracción IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios,*** *con el objetivo de precisar al conjunto de órganos sujetos a la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California."*

DÉCIMO. - Que la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, en el Artículo 5, Fracción IX, dispone que, para efectos de dicho ordenamiento, se entenderá de manera indistinta en singular y plural, como Entes Públicos, a los Poderes del Estado, los Municipios del Estado, Entidades Paraestatales, Entidades Paramunicipales y los Órganos Constitucionalmente Autónomos.

DÉCIMO PRIMERO. - Que, asimismo, se prevé en el Artículo 1 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, que dicha Ley tiene por objeto, normar y regular los presupuestos de ingresos y egresos, así como el ejercicio, evaluación, vigilancia y verificación del gasto público, siendo sujetos de dicho ordenamiento: el Poder Ejecutivo; el Poder Legislativo; el Poder Judicial; los Municipios del Estado, y los Órganos Autónomos.

DÉCIMO SEGUNDO. - Que, con relación a los dos Considerandos que preceden, toda vez que guardan congruencia dichos preceptos, esta Comisión determina procedente la adición de la fracción VIII BIS al Artículo 3 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, toda vez que el contenido de la fracción que se adiciona resulta acorde con el contenido del Artículo 1 de la señalada Ley de Presupuesto, objeto de la presente reforma. No obstante, esta Comisión determina que debe realizarse una precisión a efecto de señalar *"Órganos Autónomos"* ya que es el término manejado por la fracción XV del Artículo 3 de la señalada Ley de Presupuesto.

DÉCIMO TERCERO. - Que el inicialista propone reformar el contenido de las fracciones IX y X del Artículo 3 de la Ley de Presupuesto en cita, para efectos de adecuar la denominación vigente de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como incorporar la referencia a la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California, como se indica:

> *"IX. Entidades: Las Entidades Paraestatales y Paramunicipales constituidas con tal carácter en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California y en la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, respectivamente;*

> *X. Entidades Paraestatales: Los Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal y Fideicomisos constituidos de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California y la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California;"*

DÉCIMO CUARTO.- Que con relación a lo plasmado en el Considerando que precede, relativo a actualizar en las fracciones IX y X del Artículo 3 de dicha Ley de Presupuesto, la denominación de la ley que regula las atribuciones del Poder Ejecutivo, estableciendo las bases de organización y funcionamiento de la Administración Pública del Estado de Baja California, siendo ésta la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, la cual se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 6 de diciembre del 2021, mediante el Decreto Número 41, y la cual, conforme al Artículo Primero Transitorio entró en vigor en fecha 01 de enero de 2022, así mismo, en el Artículo Segundo Transitorio se señala que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial No. 49, de treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve, quedará abrogada una vez que entre en vigor la referida Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California. Por lo cual, esta Comisión determina procedente la reforma a dichas fracciones a efecto de realizar la actualización del ordenamiento vigente de la ley que regula la organización y funcionamiento de la Administración Pública del Estado de Baja California, siendo ésta la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California.

DÉCIMO QUINTO. - Que, conforme quedó señalado en los Considerandos que preceden, la inicialista propone adicionar en las fracciones IX y X del Artículo 3 de la señalada Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California la referencia a la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California. Sobre dicha adición, la inicialista señala que "*se considera de suma importancia precisar en las definiciones de la Ley de Presupuesto estatal, la referencia a la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Baja California, ya que allí se desglosa la tipología orgánica y funcional del sector paraestatal y sus características, entre ellas los fideicomisos públicos con estructura y sin estructura."* Por lo que, esta Comisión determina procedente dicha adición toda vez que la referida Ley de Entidades Paraestatales tiene por objeto regular la constitución, organización, funcionamiento y control de las entidades paraestatales del Estado de Baja California.

DÉCIMO SEXTO. - Que la inicialista propone incorporar un segundo y tercer párrafo al Artículo 9 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, que indiquen lo siguiente:

> *"Los fideicomisos públicos que no cuenten con estructura administrativa, se constituirán, organizarán y funcionarán, de conformidad con las disposiciones aplicables. La dependencia o entidad con cargo a cuyo presupuesto se hayan otorgado los recursos o que coordine su operación, será responsable de reportar en los informes trimestrales y la Cuenta Pública incluirán un reporte del cumplimiento de la misión y fines de los fideicomisos, así como de los recursos ejercidos para el efecto.*
>
> *Al extinguir los fideicomisos, las dependencias y entidades deberán enterar los recursos públicos remanentes a las Tesorerías correspondientes, en términos de*

las disposiciones aplicables."

Al respecto la inicialista señala que *"Es de suma importancia que los Entes Públicos desempeñen sus funciones apegados a los principios constitucionales de transparencia y rendición de cuentas, como producto de la ejecución de la función pública de fiscalización; los fideicomisos públicos sin estructura orgánica u administrativa, han sido tema de discusión en entidad, en virtud de la discrecionalidad que existe en el marco jurídico vigente para su operación y demostrar sus resultados."* Así como que *"Con esta propuesta de reforma, reiteramos la necesidad de impulsar una mayor transparencia y rendición de cuentas en su operación, producto de la fiscalización de los recursos que manejan y el cumplimiento del objetivo para el que fueron creados, demostrando su utilidad e impacto, asunto de interés público."*

DÉCIMO SÉPTIMO. - Que el Fideicomiso es un contrato por virtud del cual una persona física o moral denominada fideicomitente, transmite y destina determinado patrimonio (bienes o derechos) a una institución fiduciaria encomendándole la realización de fines determinados y lícitos en beneficio de una tercera persona o en su propio beneficio. Relativo a ello, un fideicomiso público es un contrato por medio del cual, el gobierno federal, los gobiernos de los Estados o los Ayuntamientos, con el carácter de fideicomitente, a través de sus dependencias centrales o paraestatales, transmiten la titularidad de bienes de dominio público (previo decreto de desincorporación), del dominio privado de la Federación, entidad federativa o municipales, o afecta fondos públicos, en una institución fiduciaria, para realizar un fin lícito determinado.

DÉCIMO OCTAVO. - Que el Artículo 38 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California, dispone que "*Los fideicomisos públicos que no cuenten con estructura administrativa, se constituirán, organizarán y funcionarán, de conformidad con las disposiciones mercantiles aplicables*…" Por lo cual, esta Comisión determina procedente la reforma al Artículo 9 objeto del presente análisis a efecto de señalar que *"Los fideicomisos públicos que no cuenten con estructura administrativa, se constituirán, organizarán y funcionarán, de conformidad con las disposiciones aplicables…"* ello al encontrarse acorde a los ordenamientos vigentes en esta materia.

DÉCIMO NOVENO.- Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en sus Artículos 1, 2, 6, 9 y 32, tienen como objeto el establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos. La citada Ley es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el distrito federal; los Ayuntamientos de los Municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean Federales, Estatales o Municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales.

VIGÉSIMO. - Que con relación al Considerando que precede, el Artículo 32 de dicha Ley General de Contabilidad Gubernamental, señala que "***Los entes públicos deberán registrar en una cuenta de activo, los derechos patrimoniales que tengan en fideicomisos sin estructura orgánica****, mandatos y contratos análogos. Asimismo,*

deberán registrar en una cuenta de activo la participación que tengan en el patrimonio o capital de las entidades de la administración pública paraestatal, así como de las empresas productivas del Estado." Relativo a lo anterior, es de señalar que el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el **Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),** el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos, previamente formuladas y propuestas por el Secretario Técnico.

En este tenor, el CONAC emitió los **LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ENTES PÚBLICOS PARA REGISTRAR EN LAS CUENTAS DE ACTIVO LOS FIDEICOMISOS SIN ESTRUCTURA ORGÁNICA Y CONTRATOS ANÁLOGOS INCLUYENDO MANDATOS,** los cuales fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 02 de enero de 2013. Dichos Lineamientos disponen que los entes públicos deben registrar en una cuenta de activo los fideicomisos sin estructura orgánica.

VIGÉSIMO PRIMERO.- Que por lo que respecta a la fiscalización de los fideicomisos, el Artículo 1 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, dispone que "*la Auditoría Superior del Estado, podrá fiscalizar las operaciones que involucren recursos de la hacienda pública estatal o municipal, o el patrimonio de las Entidades Fiscalizadas, a través de contrataciones, subsidios, transferencias, donativos, **fideicomisos,** fondos, mandatos, asociaciones público privadas o cualquier otra figura jurídica, financiamientos y obligaciones y el otorgamiento de garantías respectivas, entre otras."* Así mismo, en la fracción X del Articulo 5 de dicha Ley, se define dentro de las entidades fiscalizadas a "*Los Entes Públicos; las entidades de interés público distintas a los partidos políticos; los mandantes, mandatarios, fideicomitentes, fiduciarios, fideicomisarios o cualquier otra figura jurídica análoga, así como los mandatos, fondos o **fideicomisos,** públicos o privados, cuando hayan recibido por cualquier título, recursos públicos federales, estatales o municipales, no obstante que sean o no considerados entidades paraestatales o paramunicipales en términos de las disposiciones que las regulan y aun cuando pertenezcan al sector privado o social. . ."* De lo cual se desprende que los fideicomisos, cualquiera que sea la forma o estructura legal que adopte, sea que tenga o no estructura administrativa, serán fiscalizados por la Auditoría Superior del Estado.

VIGÉSIMO SEGUNDO. - Que de los Artículos 9 y 11 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se desprende que la unidad responsable de la dependencia o entidad con cargo a cuyo presupuesto se hayan otorgado los recursos o que coordine su operación será responsable de reportar en los informes trimestrales, conforme lo establezca el Reglamento, los ingresos, incluyendo rendimientos financieros del periodo, egresos, así como su destino y el saldo. Así también, se desprende que al extinguir los fideicomisos que no tengan estructura administrativa, las dependencias y entidades deberán enterar los recursos públicos remanentes a la Tesorería respectiva.

VIGÉSIMO TERCERO.- Que con fundamento en lo plasmado en los Considerandos que preceden, esta Comisión determina que es procedente la adición de los párrafos segundo y tercero al artículo 9 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, recorriendo los párrafos subsecuentes, a efecto de señalar que las dependencias o entidades con cargo a cuyo presupuesto se hayan otorgado los recursos o que coordine su operación, serán responsables de reportar en los informes trimestrales

y la Cuenta Pública un reporte del cumplimiento de la misión y recursos ejercidos para ese efecto. Así como que al extinguirse dichos fideicomisos deberán reintegrarse los remanentes a las tesorerías que corespondan.

VIGÉSIMO CUARTO. - Que con relación al Considerando que precede, esta Comisión determina que en el primer párrafo que se adiciona al Artículo 9 de la referida Ley de Presupuesto, debe realizarse una precisión en su redacción ya que señala "… *reportar en los informes trimestrales y la Cuenta Pública incluirán un reporte del…",* por lo que para la debida coherencia en la redacción debe eliminarse la palabra *"incluirán".* Así mismo, en el último párrafo que se propone adicionar, que refiere que al extinguirse los fideicomisos, las dependencias y entidades deberán enterar los recursos públicos remanentes a las Tesorerías correspondientes, esta Comisión determina que debe realizarse una especificación a efecto de prever a la Secretaría de Hacienda en el caso de que los fideicomisos sean creados por el Poder Ejecutivo, o bien si son creados por algún otro sujeto de la ley objeto de la presente reforma señalar el término Unidades Administrativas equivalentes, término que es manejado por el texto vigente de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

VIGÉSIMO QUINTO. - Que la Iniciativa objeto del presente dictamen, prevé en el apartado de transitorios, un Artículo Transitorio Único, mismo que señala que: *"La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California".*

VIGÉSIMO SEXTO. - Que los Artículos Transitorios son aquellos que se incorporan al texto normativo de la ley para regular las situaciones especiales originadas con motivo de la expedición, reforma o abolición de una ley. Estos artículos prevén o resuelven diversos supuestos que, con carácter temporal o transitorio, provocan las innovaciones legislativas, como pudiere ser el término de su entrada en vigor, entre otros; por lo cual esta Comisión determina la viabilidad del Artículo Transitorio Único, al preverse por éste, la entrada en vigor, y con ello, certeza jurídica a los destinatarios.

VIGÉSIMO SÉPTIMO. - Que, con el propósito de normar su criterio, la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, opinión sobre la Iniciativa de Reforma objeto del presente dictamen, esta última, de conformidad con el artículo 105 Fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, emitió opinión jurídica mediante oficio número TIT/1150/2024 de fecha 03 de octubre de 2024.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los Artículos 65 Fracción III, 110, 112, 115, 116, 118 y 122, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión que suscribe, somete a la consideración de la Honorable Asamblea de la XXV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, el siguiente

RESOLUTIVO:

Único. *Se aprueba la Iniciativa que reforma los artículos 3 y 9 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, para quedar como sigue:*

ARTÍCULO 3.- *Para los efectos de esta Ley, salvo mención expresa, se entenderá por:*

I.- a la VII (...)

VIII. Ejecutivo del Estado: Persona Titular del Poder Ejecutivo en su calidad de Gobernadora o Gobernador del Estado;

VIII BIS. Entes Públicos: Los Poderes del Estado, los Municipios del Estado, Entidades Paraestatales, Entidades Paramunicipales y los Órganos Autónomos;

IX. Entidades: Las Entidades Paraestatales y Paramunicipales constituidas con tal carácter en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California y en la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, respectivamente;

X. Entidades Paraestatales: Los Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal y Fideicomisos constituidos de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California y la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California;

XI. a la XXI. (...)

ARTÍCULO 9.- *...*

Los fideicomisos públicos que no cuenten con estructura administrativa, se constituirán, organizarán y funcionarán, de conformidad con las disposiciones aplicables. La dependencia o entidad con cargo a cuyo presupuesto se hayan otorgado los recursos o que coordine su operación, será responsable de reportar en los informes trimestrales y la Cuenta Pública un reporte del cumplimiento de la misión y fines de los fideicomisos, así como de los recursos ejercidos para el efecto.

Al extinguir los fideicomisos, las dependencias y entidades deberán enterar los recursos públicos remanentes a la Secretaría de Hacienda, Tesorerías Municipales o Unidades Administrativas equivalentes en los demás sujetos de esta Ley, en términos de las disposiciones aplicables.

...
...

TRANSITORIOS

ÚNICO. - *La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California."*

D A D O.- En Sesión Ordinaria, a los siete días del mes de octubre de dos mil veinticuatro, en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Baja California de la Ciudad de Ensenada B.C.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA

DIP. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ
SECRETARIO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
VOCAL

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
VOCAL

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL

DIP. ADRIANA PADILLA MENDOZA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No.13 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California. Dado en Sesión Ordinaria en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Baja California de la Ciudad de Ensenada B.C. a los siete días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada Alejandra María Ang Hernández. Se declara abierto el debate del Dictamen número 13 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y a los Diputados si desean hacer uso de la voz en contra. Se solicita a la Diputada, ah, Diputada Daylín García adelante.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Es el número 13, ¿cierto?

- LA C. DIP. PRESIDENTA: 13, correcto.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Muchas gracias, no, felicitar nada más a, al, al, a la Diputada inicialista, a Alejandra Ang porque sí considero que es un asunto importante que pues también, pues ya estaba corriendo bastante tiempo sin trabajar este tema, considero que pues básicamente como que son espacios en donde sí hay mucho recurso y lo olvidamos, ¿no?, o sea que cuando llegan momentos en donde no sabemos cómo se están manejando las convocatorias o asuntos en específico, ah entonces ahí nos llama la atención, pero realmente no son objeto de, de análisis a profundidad. Entonces sí considero que es muy importante, así que felicidades por la iniciativa.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Dictamen número 13 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen número 13 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en el siguiente orden:

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.
- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.

- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.

- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.

- Lara Arregui Diego Alejandro, a favor.

- Valencia López Eligio, a favor.

- García Ruvalcaba Daylín, a favor.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.

- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.

- Molina García Juan Manuel, a favor.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

- Padilla Mendoza Adriana, a favor.

- Ramos Hernández Jorge, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar?, continuamos con la Mesa Directiva:

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- Gaona Medina María Yolanda, a favor.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 10 DE OCTUBRE DE 2024			
DICTAMEN NO. 13 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO			
LEÍDO POR LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego			
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	**X**		
Dip. Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	**X**		
Dip. Valle Ballesteros Adrián Humberto	**X**		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	**X**		
Dip. Peñaloza Escobedo Norma Angélica	**X**		
Dip. Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	**X**		
Dip. Lara Arregui Diego Alejandro	**X**		
Dip. Valencia López Eligio	**X**		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	**X**		
Dip. Méndez Vélez María Teresa			
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	**X**		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	**X**		
Dip. Tejeda Medina Michelle Alejandra			
Dip. Mogollón Pérez Danny Fidel	**X**		
Dip. Molina García Juan Manuel	**X**		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	**X**		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	**X**		
Dip. Padilla Mendoza Adriana	**X**		
Dip. Ramos Hernández Jorge	**X**		
Dip. Cantón Rocha Jaime Eduardo			
Dip. Ang Hernández Alejandra María	**X**		
Dip. Gaona Medina María Yolanda	**X**		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	**X**		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	**X**		

Total de votos a favor	**21**		
Total de votos en contra		**0**	
Total de abstenciones			**0**

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es 21 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobado el Dictamen número 13 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Se le concede el uso de la voz a la Diputada Alejandra María Ang Hernández, para presentar el Dictamen número 14 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ: Con su venia Diputada Presidenta. Honorable Asamblea:

Fue turnada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado de Baja California, para su análisis, estudio, dictamen y aprobación en su caso, la Iniciativa que reforma al Artículo 3 de la Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones para la Disciplina Financiera del Estado de Baja California y sus Municipios.

Resolutivo

Único.- Se aprueba la iniciativa que reforma el artículo 3 de la Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones para la Disciplina Financiera del Estado de Baja California y sus Municipios, para quedar como sigue:

Artículo 3.- (…)

I a la V.- (…)

VI.- Ejecutivo del Estado: Persona Titular del Poder Ejecutivo en su calidad de Gobernadora o Gobernador del Estado;

VII.- Entidades Paraestatales: Las constituidas en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California y la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California;

VIII.- a la X.- (…)

X Bis. Gastos y costos relacionados con la contratación: aquellos que estén relacionados con la celebración del Financiamiento, que, de manera enunciativa mas no limitativa, son: comisiones de apertura, comisiones por disposición, comisiones por estructuración, costos por la contratación de calificadoras, de instrumentos derivados y garantías de pago, sin incluir honorarios por asesoría profesional, técnica, legal y financiera;

XI.- a la XXVII.- (…)

Transitorios

Único: La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado.- En Sesión Ordinaria, a los siete días del mes de octubre del dos mil veinticuatro, en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Baja California de la Ciudad de Ensenada.

Es cuanto Diputada Presidenta.

(SE INSERTA DICTAMEN NO. 14 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, LEÍDO POR LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ)

COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 14

HONORABLE ASAMBLEA

Fue turnada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado de Baja California, para su análisis, estudio, dictamen y aprobación en su caso, la Iniciativa de reforma al Artículo 3 de la Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones para la Disciplina Financiera del Estado de Baja California y sus Municipios.

En tal virtud, esta Comisión Dictaminadora, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 39, 55, 56 Fracción II, 65 Fracción III, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, procede al estudio, análisis y dictaminación de la Iniciativa en cita, bajo los siguientes

A N T E C E D E N T E S:

En fecha 12 de septiembre de 2024, la Dip. Alejandra María Ang Hernández, en su carácter de Diputada del Grupo Parlamentario MORENA de la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California con fundamento en los artículos 27 fracción 1, 28 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 110 fracción I, 112, 115 fracción I, 117 párrafo primero y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, sometió a consideración de la Honorable Asamblea del Congreso del Estado de Baja California, INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY QUE REGULA LOS FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES PARA LA DISCIPLINA FINANCIERA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS, con el objeto de incorporar el concepto de gastos y costos relacionados con la contratación de financiamientos, para fines de fortalecer la fiscalización, la transparencia y rendición de cuentas, al tenor de la siguiente:

*"**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS***

"En nuestro sistema federal, las entidades federativas gozan de autonomía, facultad que les permite elaborar su propia constitución y establecer los mecanismos para sus reformas y adecuaciones, a partir de la configuración compleja de su régimen interior.[4]

No obstante, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé dos tipos de prohibiciones a estas, por un lado, se encuentran las prohibiciones relativas, estipuladas en el artículo 118, definidas como aquellos actos que no pueden realizar los estados, sin el consentimiento del Congreso de la Unión; y, por el otro, las prohibiciones absolutas, determinadas en el artículo 117, siendo estos actos que nunca, y por ningún motivo, deben realizar las entidades federativas.[5]

De la fracción octava del artículo 117, se erige la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016, a partir de un contexto donde al 2015, el promedio de endeudamiento de las entidades federativas y municipios relativo a las participaciones federales era de 83.6% [6] *representando aproximadamente el 3% del Producto Interno Bruto nacional (PIB), existiendo un evidente riesgo en materia de finanzas públicas para algunos gobiernos locales que recurrieron a niveles altos de contratación de deuda pública.*

En este sentido, que se crea este cuerpo normativo reglamentario que define los preceptos y lineamientos en materia programática y presupuestal, endeudamiento, transparencia y rendición de cuentas para el ejercicio del gasto público, así como también, especificaciones para la contratación de deuda de los gobiernos estatales y municipales, tiene como objetivo trascendental, normar los procesos para la promoción de finanzas locales sanas y sostenibles, la contratación, administración y uso responsable de la deuda pública, moderando los niveles de endeudamientos, a partir de la reducción de los costos de los financiamientos adquiridos.

En 2018 se publica en el Periódico Oficial, la Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones para la Disciplina Financiera del Estado de Baja California y sus Municipios, bajo los mismos criterios establecidos en el artículo 117, fracción VIII, de la Constitución Federal, de la Ley de Disciplina Financiera y de las demás disposiciones vigentes, consistiendo en la regulación de todos los procesos que implica: contraer, garantizar, registrar y controlar los Financiamientos y Obligaciones [7] *de los entes sujetos, fomentando finanzas sanas estatales, el fortalecimiento de la rendición de cuentas y la transparencia.*

---

[4] *Artículos 42, 43, 45 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

[5] *Madrazo, J. (1982), "Reseña Legislativa: Reforma del Artículo 117 de la Constitución, Derecho Constitucional", en Legislación y Jurisprudencia, Gaceta Informativa, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, Año 10, volumen 10, septiembre-diciembre, p. 839, disponible en: hartos://archivos.juridicas.unam.mx/www/biv/libros/5/2340/4.pdf*

[6] *Cámara de Diputados (2017), Disciplina Financiera en Entidades federativas y Municipios de México, Comisión Especial de Vigilancia del Gasto y Deuda Pública de Estados y Municipios de la LXIII Legislatura, volumen 1, disponible en: http://www.orfis.gob.mx/we= content/uploads/2017/05/CuadernoDFEM.pdf*

4 H. Congreso del Estado de Baja California (2018), Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones para la Disciplina Financiera del Estado de Baja California y sus Municipios, Dirección de Procesos Parlamentarios, última reforma 30 de abril de 2021, disponible en: https://www.congresobs.gob.mx/Documentos/ProcesoParlamentario/Leyes/TOMO VII/20 210430 LEYDISCIFINAN.PDF

Convencida de la importancia de esta normatividad federal y local, es que planteo esta iniciativa de reforma, específicamente al artículo 3, misma que tiene el objetivo principal de adicionar el concepto de gastos y costos relacionado con la contratación de financiamiento, en virtud de continuar promoviendo finanzas locales sanas y sostenibles, la gestión. administración y uso responsable del endeudamiento público para consolidar la rendición de cuentas y la transparencia, con fundamento en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, control y austeridad.

Para clarificar mi pretensión, en primer término, propongo la modificación de la fracción VI del artículo 3, en razón de los principios de igualdad de género, ya que actualmente se define al Ejecutivo del Estado como Gobernador, y se traza el planteamiento a Persona Titular del Poder Ejecutivo en su calidad de Gobernadora o Gobernador del Estado. De igual forma, considero de suma importancia reformar la fracción VII del mismo artículo 3, para llevar a cabo la debida adecuación al cambio de denominación de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, publicada en diciembre de 2021, antes denominada como Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California.

Finalmente, planteo adicionar la fracción X Bis, titulada Gastos y costos relacionados con la contratación, en virtud de la necesidad de contar con la armonización normativa necesaria que se plantea en la Ley de Disciplina Financiera, específicamente en el artículo 2, fracción XIII Bis., incorporado desde mayo de 2022. Los gastos y costos relacionados con la contratación son todos aquellos que están directamente conexos con los actos de gestión y celebración de los financiamientos, ya que cuando los gobiernos estatales y municipales desean contratar créditos, se encuentran sujetos a las reglas de un mercado altamente diverso, no solo en materia de tasas de interés, si no también a costos derivados del simple acto de contratar la deuda, situación que no prevé nuestra normatividad local, y obligaciones al menor costo financiero.

Por esa razón, es que se pretende armonizar la normatividad local, para buscar precisar que esos gastos y costos se tomen en cuenta en virtud de generar mayor certeza jurídica y económica, al gestionar el menor costo financiero para la entidad y sus municipios.

Para mayor claridad y comprensión de la propuesta que contiene esta iniciativa de reforma, a continuación, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

TEXTO VIGENTE	***TEXTO PROPUESTO***
ARTÍCULO 3.- Para efectos de esta Ley, además de las definiciones previstas en las Disposiciones de Disciplina Financiera, serán aplicables y se entenderá por:	*(...)*
I.- a la V.-	*(...)*
VI.- Ejecutivo del Estado: ***El***	*VI.- Ejecutivo del Estado:* ***Persona Titular***

Gobernador del Estado;	***del Poder Ejecutivo en su calidad de Gobernadora o Gobernador del Estado;***
VII.- Entidades Paraestatales: Las constituidas en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de conformidad con la ***Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California*** *y la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California;*	*VII.- Entidades Paraestatales: Las constituidas en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de conformidad con la* ***Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California*** *y la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California;*
VIII.- a la X.-	*(...)*
Sin correlativo	***X Bis. Gastos y costos relacionados con la contratación: aquellos que estén relacionados con la celebración del Financiamiento, que, de manera enunciativa mas no limitativa, son: comisiones de apertura, comisiones por disposición, comisiones por estructuración, costos por la contratación de calificadoras, de instrumentos derivados y garantías de pago, sin incluir honorarios por asesoría profesional, técnica, legal y financiera.***
XI.- a la XXVII.-	*(...)*
(...)	*(...)*
	TRANSITORIOS
	Único: La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

En virtud de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 27 fracción 1, 28 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 110 fracción 1, 112, 115 fracción I, 117 párrafo primero y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, someto a la consideración de esta Soberanía la INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY QUE REGULA LOS FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES PARA LA DISCIPLINA FINANCIERA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS, al tenor del siguiente:

RESOLUTIVO

Único. Se aprueba la iniciativa que reforma el artículo 3 de la Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones para la Disciplina Financiera del Estado de Baja California y sus Municipios, para quedar como sigue:

LEY QUE REGULA LOS FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES PARA LA DISCIPLINA FINANCIERA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS

ARTÍCULO 3.- (…)

I a la V.- (…)

VI.- Ejecutivo del Estado: Persona Titular del Poder Ejecutivo en su calidad de Gobernadora o Gobernador del Estado;

VII.- Entidades Paraestatales: Las constituidas en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California y la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California;

VIII.- a la X.- (…)

X Bis. Gastos y costos relacionados con la contratación: aquellos que estén relacionados con la celebración del Financiamiento, que, de manera enunciativa mas no limitativa, son: comisiones de apertura, comisiones por disposición, comisiones por estructuración, costos por la contratación de calificadoras, de instrumentos derivados y garantías de pago, sin incluir honorarios por asesoría profesional, técnica, legal y financiera.

XI.- a la XXVII.-

(...)

TRANSITORIOS

Único: La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado."

Una vez analizada en todos y cada uno de sus términos la presente Iniciativa por esta Comisión, y en cumplimiento de los Artículos 65 Fracción III, 116, 118, 122 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se elabora el presente Dictamen bajo los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. - Que es facultad del Congreso del Estado, legislar sobre todos los ramos que sean competencia del Estado y reformar, abrogar y derogar Leyes y Decretos que expidieren, según lo establece el Artículo 27 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

SEGUNDO. - Que de conformidad con el Artículo 65 Fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, es atribución de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el conocer, estudiar y dictaminar los asuntos de orden hacendario relacionados con iniciativas de reformas a las leyes y decretos fiscales estatales o

municipales y otras disposiciones de carácter fiscal que rijan a las Entidades.

TERCERO. - Que la Iniciativa objeto del presente dictamen, tiene por objeto reformar el Artículo 3 de la Ley que regula los Financiamientos y Obligaciones para la Disciplina Financiera del Estado de Baja California y sus Municipios, a efecto de:

- Modificar fracción VI para referenciar el término "Ejecutivo del Estado" a la persona titular del poder Ejecutivo, sea el Gobernador o Gobernadora, en su caso.

- Modificar fracción VII para actualizar la denominación vigente de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California.

- Adicionar una fracción X Bis que prevea el concepto de Gastos y costos relacionados con la contratación de financiamiento.

Lo antes señalado, como se advierte en el siguiente cuadro comparativo:

LEY QUE REGULA LOS FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES PARA LA DISCIPLINA FINANCIERA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS **TEXTO VIGENTE**	**LEY QUE REGULA LOS FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES PARA LA DISCIPLINA FINANCIERA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS** **TEXTO INICIATIVA**
ARTÍCULO 3.- . . .	ARTÍCULO 3.- . . .
I a V.- . . .	I a V.- . . .
VI.- Ejecutivo del Estado: **El Gobernador del Estado;**	VI.- Ejecutivo del Estado: **Persona Titular del Poder Ejecutivo en su calidad de Gobernadora o Gobernador del Estado;**
VII.- Entidades Paraestatales: Las constituidas en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de conformidad con la **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California** y la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California;	VII.- Entidades Paraestatales: Las constituidas en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de conformidad con la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California** y la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California;
VIII a X.-…	VIII a X.-…
	X Bis. Gastos y costos relacionados con la contratación: aquellos que estén relacionados con la celebración del Financiamiento, que, de manera enunciativa mas no limitativa, son: comisiones de apertura, comisiones

	por disposición, comisiones por estructuración, costos por la contratación de calificadoras, de instrumentos derivados y garantías de pago, sin incluir honorarios por asesoría profesional, técnica, legal y financiera.
XI a XXVII.-…	XI a XXVII.-…
	TRANSITORIOS
	Único: La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

CUARTO.- Que el objeto de la Ley que regula los Financiamientos y Obligaciones para la Disciplina Financiera del Estado de Baja California y sus Municipios, es regular los procesos para contraer, garantizar, registrar y controlar los Financiamientos y Obligaciones del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, de los Municipios y de las Entidades Paraestatales y Paramunicipales, en los términos del Artículo 117, Fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de las demás disposiciones, reglamentos y criterios que de éstas deriven, ello según se desprende del Artículo 1 de dicha Ley.

QUINTO.- Que por lo que respecta a la reforma de la fracción VI del Artículo 3 de la Ley que regula los Financiamientos y Obligaciones para la Disciplina Financiera del Estado de Baja California y sus Municipios, relativa a modificar la conceptualización de *"Ejecutivo del Estado",* substituyendo *"Gobernador del Estado"* por *"Persona Titular del Poder Ejecutivo en su calidad de Gobernadora o Gobernador del Estado"* el inicialista señala que se propone dicha modificación en razón de los principios de igualdad de género.

SEXTO.- Que, con relación al Considerando que precede, la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California, tiene por objeto regular, proteger y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo, para alcanzar la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, mediante lineamientos y mecanismos institucionales que orienten hacia el cumplimiento de la misma, con base a los principios, políticas y objetivos que sobre la igualdad entre mujeres y hombres prevé la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales y la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

SÉPTIMO.- Que la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California, prevé en las fracciones XI y XII del Artículo 16, que la Política Estatal establecerá las acciones conducentes para fomentar la igualdad sustantiva en los ámbitos económico, político, social y cultural, señalando que la Política Estatal que desarrolle el Ejecutivo del Estado deberá utilizar de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, así como que se promoverá que en las prácticas de comunicación social de las dependencias de la Administración Pública Estatal y

Municipal, así como, en los medios masivos de comunicación electrónicos e impresos, se eliminen el uso de estereotipos sexistas y discriminatorios e incorporen un lenguaje incluyente.

OCTAVO.- Que, con relación a lo Considerandos que preceden, la referida Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California, dispone en los Artículos 47 y 48 que será objetivo de la Política Estatal la eliminación de los estereotipos de género que fomentan la discriminación, así como que las autoridades correspondientes promoverán acciones que contribuyan a erradicar toda discriminación basada en estereotipos de género, vigilando la integración de una perspectiva de igualdad de género en todas las políticas públicas.

NOVENO.- Que, derivado de lo señalado en los Considerandos que preceden, esta Comisión determina procedente, la reforma a la fracción VI del Artículo 3 de la Ley que regula los Financiamientos y Obligaciones para la Disciplina Financiera del Estado de Baja California y sus Municipios, a efecto de señalar en la definición de *"EJECUTIVO DEL ESTADO"* a la *"Persona Titular del Poder Ejecutivo en su calidad de Gobernadora o Gobernador del Estado",* toda vez que ello permitirá armonizar el contenido de dicha ley en materia de lenguaje inclusivo, eliminando cualquier discriminación de género.

DÉCIMO.- Que respecto de la Reforma a la fracción VII de la Ley que regula los Financiamientos y Obligaciones para la Disciplina Financiera del Estado de Baja California y sus Municipios, ésta tiene como finalidad actualizar la denominación de la ley que regula las atribuciones del Poder Ejecutivo, estableciendo las bases de organización y funcionamiento de la Administración Pública del Estado de Baja California, siendo ésta la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, la cual se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 6 de diciembre del 2021, mediante el Decreto Número 41, y la cual, conforme al Artículo Primero Transitorio entró en vigor en fecha 01 de enero de 2022, así mismo, en el Artículo Segundo Transitorio se señala que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial No. 49, de treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve, quedará abrogada una vez que entre en vigor la referida Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California.

DÉCIMO PRIMERO.- Que, con relación a lo plasmado en el Considerando que precede, esta Comisión determina que es procedente la reforma a la fracción VII del Artículo 3 de la Ley que regula los Financiamientos y Obligaciones para la Disciplina Financiera del Estado de Baja California y sus Municipios, a efecto de realizar la actualización del ordenamiento vigente de la ley que regula la organización y funcionamiento de la Administración Pública del Estado de Baja California, siendo ésta la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que respecto de la adición de una fracción X Bis al Artículo 3 de la Ley que regula los Financiamientos y Obligaciones para la Disciplina Financiera del Estado de Baja California y sus Municipios, a efecto de prever el concepto *de "GASTOS Y COSTOS RELACIONADOS CON LA CONTRATACIÓN"* definiéndolo como *"aquellos que estén relacionados con la celebración del Financiamiento, que, de manera enunciativa mas no limitativa, son: comisiones de apertura, comisiones por disposición, comisiones por estructuración, costos por la contratación de calificadoras, de instrumentos derivados y*

garantías de pago, sin incluir honorarios por asesoría profesional, técnica, legal y financiera." Es de advertirse que, en el contenido de dicha Ley, en específico en el artículo octavo, se maneja dicho término, no obstante, la referida Ley no define lo que debe entenderse por ello; por lo cual, a efecto de guardar la debida congruencia legislativa, esta Comisión determina procedente dicha adición, ya que la definición propuesta permitirá esclarecer y determinar los diversos conceptos que van vinculados con los financiamientos que se contraten.

DÉCIMO TERCERO. - Que la Iniciativa objeto del presente dictamen, prevé en el apartado de transitorios, un Artículo Transitorio Único, mismo que señala que: *"La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado."*

DÉCIMO CUARTO. – Que, los Artículos Transitorios son aquellos que se incorporan al texto normativo de la ley para regular las situaciones especiales originadas con motivo de la expedición, reforma o abolición de una ley. Estos artículos prevén o resuelven diversos supuestos que, con carácter temporal o transitorio, provocan las innovaciones legislativas, como pudiere ser el término de su entrada en vigor, entre otros; por lo cual esta Comisión determina procedente el Artículo Transitorio Único, al preverse por éste, la entrada en vigor, y con ello, certeza jurídica a los destinatarios.

DÉCIMO QUINTO. - Que, con el propósito de normar su criterio, la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, opinión sobre la Iniciativa de reforma objeto del presente dictamen, esta última, de conformidad con el artículo 105 Fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, emitió opinión jurídica mediante oficio número TIT/1168/2024 de fecha 02 de octubre de 2024.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los Artículos 65 Fracción III, 110, 112, 115, 116, 118 y 122, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión que suscribe, somete a la consideración de la Honorable Asamblea de la XXV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, el siguiente:

RESOLUTIVO

Único.- *Se aprueba la iniciativa que reforma el artículo 3 de la Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones para la Disciplina Financiera del Estado de Baja California y sus Municipios, para quedar como sigue:*

ARTÍCULO 3.- (…)

I a la V.- (…)

VI.- Ejecutivo del Estado: Persona Titular del Poder Ejecutivo en su calidad de Gobernadora o Gobernador del Estado;

VII.- Entidades Paraestatales: Las constituidas en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo

del Estado de Baja California y la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California;

VIII.- a la X.- (…)

X Bis. Gastos y costos relacionados con la contratación: aquellos que estén relacionados con la celebración del Financiamiento, que, de manera enunciativa mas no limitativa, son: comisiones de apertura, comisiones por disposición, comisiones por estructuración, costos por la contratación de calificadoras, de instrumentos derivados y garantías de pago, sin incluir honorarios por asesoría profesional, técnica, legal y financiera;

XI.- a la XXVII.- (…)

TRANSITORIOS

Único: *La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.*

D A D O.- En Sesión Ordinaria, a los siete días del mes de octubre de dos mil veinticuatro, en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Baja California de la Ciudad de Ensenada B.C.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA

DIP. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ
SECRETARIO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
VOCAL

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
VOCAL

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL

DIP. ADRIANA PADILLA MENDOZA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No.14 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California. Dado en Sesión Ordinaria a los siete días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Baja California de la Ciudad de Ensenada B.C.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada Alejandra Ang. Se declara abierto el debate del Dictamen número 14, en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y a los Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Dictamen número 14 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen número 14 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en el siguiente orden:

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.
- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.
- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.

- Lara Arregui Diego Alejandro, a favor.

- García Ruvalcaba Daylín, a favor.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.

- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.

- Molina García Juan Manuel, a favor.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

- Padilla Mendoza Adriana, a favor.

- Ramos Hernández Jorge, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar?, continuamos con la Mesa Directiva:

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- Gaona Medina María Yolanda, a favor.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 10 DE OCTUBRE DE 2024
DICTAMEN NO. 14 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
LEÍDO POR LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ

SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego			
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	**X**		
Dip. Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	**X**		
Dip. Valle Ballesteros Adrián Humberto	**X**		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	**X**		
Dip. Peñaloza Escobedo Norma Angélica	**X**		
Dip. Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	**X**		
Dip. Lara Arregui Diego Alejandro	**X**		
Dip. Valencia López Eligio			
Dip. García Ruvalcaba Daylín	**X**		
Dip. Méndez Vélez María Teresa			
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	**X**		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	**X**		
Dip. Tejeda Medina Michelle Alejandra			
Dip. Mogollón Pérez Danny Fidel	**X**		
Dip. Molina García Juan Manuel	**X**		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	**X**		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	**X**		
Dip. Padilla Mendoza Adriana	**X**		
Dip. Ramos Hernández Jorge	**X**		
Dip. Cantón Rocha Jaime Eduardo	**X**		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	**X**		
Dip. Gaona Medina María Yolanda	**X**		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	**X**		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	**X**		
Total de votos a favor	**21**		
Total de votos en contra		**0**	
Total de abstenciones			**0**

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es 21 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobado el Dictamen número 14 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Se continúa con el siguiente aparatado: **"Proposiciones"**, haciendo un atento recordatorio a las compañeras Diputadas y a los compañeros Diputados para que la lectura de su intervención sea por un máximo de cinco minutos. Se le concede el uso de la voz a la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, para presentar su Proposición.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Muchas gracia Diputada Presidenta. Buenas tardes compañeras y compañeros. Preciso que solamente daré lectura a los puntos más importantes de esta proposición, solicitando sea incorporado de forma íntegra en la Gaceta y demás documentos parlamentarios.

Proposición con Punto de Acuerdo Económico con dispensa de trámite, mediante el cual se exhorta a la ciudadana Licenciada María del Pilar Ávila Olmedo, Gobernadora Constitucional del Estado, al tenor de la siguiente exposición de motivos:

A lo largo del tiempo, la lucha de los trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, a través de sus representantes sindicales, ha logrado alcanzar importantes reformas en materia de seguridad social que amplían la cobertura en favor de sus agremiados, en otras ocasiones se han manifestado en

contra de aquellas reformas impulsadas por el Poder Ejecutivo que afecten derechos adquiridos de los propios trabajadores.

La presente oposición de la organizaciones sindicales ante una reforma que afecta a sus trabajadores, ha sido constante y fundamental en la lucha por evitar cualquier afectación a la esfera jurídica de sus agremiados, y sin duda alguna se ha traducido como un contra peso las reformas que presenta el Poder Ejecutivo en materia de seguridad social, cuando estas conllevan alguna modificación a los derechos de los trabajadores que dificultan o impiden el acceso a las prestaciones de seguridad social que otorga la ley en la materia.

Dicho lo anterior, es importante mencionar, y de conocimiento público, la situación de insuficiencia de recursos por la que está pasando nuestra Institución de Seguridad Social, el ISSSTECALI, y que gran parte de ello se debe a la problemática que existe respecto al entero de las cuotas y aportaciones a las que están obligadas a entregar las Autoridades Públicas Empleadoras al Instituto con motivo de las obligaciones establecidas en los artículos 16 y 21 de la Ley de ISSSTECALI.

Derivado de lo anterior, se ha anunciado públicamente por la Titular del Poder Ejecutivo una inminente reforma a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, con la finalidad de sanear las finanzas del Instituto y fortalecer el sistema de pensiones y jubilaciones de nuestra tan apreciada institución.

No obstante a lo anterior, a la fecha se desconoce el alcance de la reforma que públicamente ha anunciado el Poder Ejecutivo, su contenido y los efectos positivos o negativos que se pudiesen generar a los derechos adquiridos de los trabajadores afiliados; en este contexto cabe recordar que reformas y reformas se han realizado a la Ley de ISSSTECALI, para tratar de sostener financieramente el sistema de pensiones y jubilaciones que contempla la Ley que nos ocupa y todas han fracasado; reformas anteriores que tienen la inercia de afectar los salarios de los trabajadores para solventar la mala administración de los recursos por parte de los servidores públicos encargados de ello.

En algo se ha equivocado el Poder Ejecutivo que no logra evitar la insuficiencia de fondos del sistema de pensiones y jubilaciones antes mencionados, y podemos aseverar que uno de los factores es la falta de socialización de las reformas en dicha materia, aunada a una posición irrestricta de no escuchar la opinión de los trabajadores a través de sus organizaciones sindicales a las cuales pertenecen.

Estamos plenamente convencidos de que una reforma sustancial al sistema de pensiones y jubilaciones que contempla la Ley de ISSSTECALI, elaborada en colaboración con las organizaciones sindicales y expertos en la materia, sin duda alguna sería una considerable labor que permitiría asegurar de manera completa y eficaz la viabilidad financiera del Instituto, para hacer frente a sus obligaciones en materia de seguridad social sin afectar los intereses del patrimonio de sus agremiados.

La idea fundamental del presente punto de acuerdo, estriba esencialmente en la búsqueda de un producto de reforma consensado y socializado, que represente un verdadero beneficio al sistema de pensiones y jubilaciones sin afectación a los derechos adquiridos por los trabajadores.

Por todo lo anteriormente expuesto, es que de conformidad con la atribución de este Congreso del Estado previsto en el artículo 70 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en relación con las disposiciones normativas aplicables al presente asunto de la Ley Orgánica del propio Poder Legislativo, es que solicitamos se dispense el trámite correspondiente para que la presente Proposición con Punto de Acuerdo Económico sea discutido y aprobado en esta misma sesión, bajo los siguientes Puntos Resolutivos:

Primero.- Este Honorable Congreso hace un atento y respetuoso exhorto a la Gobernadora Constitucional del Estado, a efecto de que, en los proyectos que promueva en materia de seguridad social, a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, previo a su aprobación por el Poder Legislativo, se consulte a las organizaciones sindicales a las que pertenezcan las y los trabajadores, incluyendo aquellas organizaciones legalmente constituidas que representen al sector de pensiones y jubilaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno del Estado y Municipios.

Segundo.- Una vez aprobada la presente Proposición con Punto de Acuerdo Económico, comuníquese el mismo a la Titular del Poder Ejecutivo, para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California.

Presentan los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Es cuanto Presidenta.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LEÍDA POR LA DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO)

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LOPEZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.-

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos **DIPUTADOS SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO**, **MARIA YOLANDA GAONA MEDINA** y **JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA** integrantes del Grupo parlamentario del Partido Acción Nacional en esta XXV Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como por los artículos 110 fracción III, 114, 117 y 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar a la consideración del pleno de esta Honorable Legislatura la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO CON DISPENSA DE TRÁMITE MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA CIUDADANA LICENCIADA MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, MATERIA, al tenor de la siguiente**:**

EXPOSICION DE MOTIVOS

De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la seguridad social es "la protección que una sociedad proporciona a los individuos y los hogares para asegurar el acceso a la asistencia médica y garantizar la seguridad del ingreso, en particular en caso de vejez, desempleo, enfermedad, invalidez, accidentes del trabajo, maternidad o pérdida del sostén de familia".

La seguridad social en nuestro estado, en términos de nuestra Constitución Política se garantiza a través de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, tal y como lo establece en su artículo 99, apartado B, primer párrafo que dispone:

> *B. La Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, que establecerá las bases mínimas para regular el régimen de seguridad social que se logra a través de las aportaciones bipartitas de las cuotas del trabajador y de las aportaciones del ente empleador, sean suficientes para cubrir accidentes y enfermedades profesionales, las enfermedades no profesionales y maternidad, pensión, jubilación, la invalidez, vejez y muerte.*

A lo largo del tiempo, la lucha de los trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, a través de sus representantes sindicales, ha logrado alcanzar importantes reformas en materia de seguridad social que amplían la cobertura en favor de sus agremiados, en otras ocasiones se han manifestado en contra de aquellas reformas impulsadas por el Poder Ejecutivo que afectan derechos adquiridos de los trabajadores.

La presencia opositora de las organizaciones sindicales ante una reforma que afecta a sus trabajadores, ha sido constante y fundamental en la lucha por evitar cualquier afectación a

la esfera jurídica de sus agremiados, y sin duda alguna se ha traducido como un contra peso a las reformas que presenta el Poder Ejecutivo en materia de seguridad social, cuando estas conllevan alguna modificación a los derechos de los trabajadores que dificultan o impiden el acceso a las prestaciones de seguridad social que otorga la ley de la materia.

Dicho lo anterior, es importante mencionar, y de conocimiento público, la situación de insuficiencia de recursos por la que está pasando nuestra Institución de Seguridad Social (ISSSTECALI) y que gran parte de ello se debe a la problemática que existe respecto al entero de las cuotas y aportaciones a las que están obligadas a entregar las Autoridades Públicas Empleadoras al Instituto con motivo de las obligaciones establecidas en los artículos 16 y 21 de la Ley de ISSSTECALI.

Derivado de lo anterior, se ha anunciado públicamente por la Titular del Poder Ejecutivo una inminente reforma a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California con la finalidad de sanear las finanzas del Instituto y fortalecer el sistema de pensiones y jubilaciones de nuestra tan apreciada institución.

No obstante lo anterior, a la fecha se desconoce el alcance de la reforma que públicamente ha anunciado la Titular del Poder Ejecutivo, su contenido y los efectos positivos o negativos que se pudieran generar a los derechos adquiridos de los trabajadores afiliados; en este contexto cabe recordar que reformas y reformas se han realizado a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, para tratar de sostener financieramente el sistema de pensiones y jubilaciones que contempla la Ley que nos ocupa y todas han fracasado; reformas anteriores que tienen la inercia de afectar los salarios de los trabajadores para solventar la mala administración de los recursos por parte de los servidores públicos encargados de ello.

En algo se ha equivocado el Poder Ejecutivo que no logra evitar la insuficiencia de fondos del sistema de pensiones y jubilaciones antes mencionado, y podemos aseverar que unos de los factores es la falta de socialización de las reformas en dicha materia, aunado a su

posición irrestricta de no escuchar la opinión de los trabajadores a través de sus organizaciones sindicales a la que pertenecen.

Estamos plenamente convencidos de que una reforma sustancial al sistema de pensiones y jubilaciones que contempla la Ley de ISSSTECALI, elaborada en colaboración con las organizaciones sindicales y expertos en la materia, sin duda alguna sería una considerable labor que permitiría asegurar de manera completa y eficaz la viabilidad financiera del Instituto para hacer frente a sus obligaciones en materia de seguridad social sin afectar los intereses ni patrimonio de sus agremiados.

Cabe recordar que un sindicato se constituye como una asociación de trabajadores que tienen el cometido de velar por la defensa de sus intereses laborales, sociales y económicos frente a su empleador, de ahí su legitimación para intervenir en todo lo relacionado con la seguridad social de sus agremiados; en esta tesitura se debe de propiciar su participación en la elaboración de leyes y reformas que tenga que ver precisamente con la seguridad social de sus trabajadores, velando en todo momento, entre otras cosas, que con dichas reformas no se afecten derechos adquiridos, ni se impongan cargas tributarias excesivas a sus trabajadores con el afán de resolver la insuficiencia de recursos del Instituto ocasionada en el mayor de los casos por una mala administración e indebido ejercicio del gasto público de sus servidores públicos.

Por otro lado, hay que reconocer la lucha constante de los pensionados y jubilados de ISSSTECALI que día a día busca las mejores condiciones para lograr un vida digna en su retiro; y ante la imposibilidad jurídica de conformar un sindicato que los represente, se reconoce la forma en que se organizan para la defensa de sus intereses; razón de lo anterior, resulta necesaria intervención en los mismos términos de las organizaciones sindicales de los trabajadores señalados en las fracciones I, II del artículo 99, apartado "B" nuestra Constitución.

Por todo lo anteriormente expuesto, es que de conformidad con la atribución de este H. Congreso prevista en el artículo 70 de la Constitución Política del Estado de Baja California y en relación con las disposiciones normativas aplicables al presente asunto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California, es que solicitamos se Dispense el

Trámite correspondiente para que la presente Proposición con Punto de Acuerdo Económico sea discutida y aprobada en esta misma sesión, bajo los siguientes Puntos Resolutivos:

PRIMERO.- Este Honorable Congreso hace un atento y respetuoso exhorto a la Ciudadana Licenciada MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA, Gobernadora Constitucional del Estado del Estado Libre y Soberano de Baja California, a efecto de que, en los proyectos que promueva en materia de seguridad social, reformando para tal efecto la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, previo a su aprobación por el Poder Legislativo, se consulte a las organizaciones sindicales a las que pertenezcan las y los Trabajadores señalados en las fracciones I y II del artículo 99, apartado "B" de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, incluyendo aquellas organizaciones legalmente constituidas que representen al sector de pensionados y jubilados del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California".

SEGUNDO.- Una vez aprobada la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO**, comuníquese el mismo a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones **"Lic. Benito Juárez García"** del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California al día de su presentación.

ATENTAMENTE

INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO

DIPUTADA MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA

DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada Alejandrina Corral Quintero. Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición, y se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite, Diputada Peñaloza adelante.

- LA C. DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO: Quiero mencionar algunas puntos, ¿se puede?, o ¿sí, verdad?, quiero mencionar, bueno dado que aquí nuestra compañera del PRIAN, digo, perdón del PAN está diciendo que hace un exhorto a nuestra querida Gobernadora, quiero mencionar que los gobiernos emanados de la Cuarta Transformación y nuestra querida Gobernadora, que hay que pronunciar bien su nombre, porque es muy penoso que constantemente estén pronunciando mal el nombre de la Gobernadora, me da, me da pena, Marina del Pilar Ávila Olmeda, somos aliados de los trabajadores…

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputada.

- LA C. DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO: … de los maestros, tan es así que acabamos de aprobar hace algunos minutos, hace cuánto, acabamos de aprobar, tan es así el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde damos dignidad a los trabajadores…

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputada Peñaloza.

- LA C. DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO: … tan es así que aumentamos el salario mínimo.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Esta es el debate de la dispensa de trámite.

- LA C. DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO: Pregunte si podía argumentar.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Sí pero esto es la dispensa, el debate de la dispensa del trámite.

- LA C. DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO: Okey, ¿esto viene en la que sigue?, en la que sigue, en la vuelta que sigue, okey, bueno ya les di un adelanto.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Sí, sí, sí, si quiere adelante, solo quería establecer y quedáramos claros que este es el debate de la dispensa de trámite.

- LA C. DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO: Bueno es que, ¿sí puedo seguir?

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Claro.

- LA C. DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO: Porque estoy escuchando que vienen aquí a, a, a hacerse los santos y pues hace 5 años cuando llegamos al gobierno del Estado, des, después de 30 años de ser gobernados por el

PAN encontramos un ISSSTECALI quebrado, ya que era pues la caja chica de las campañas políticas de los anteriores gobiernos, hay que recordar que Kiko Vega al momento de hacer entrega cuántos maestros y burócratas estaban en la lista de espera para ser jubilados y pensionados, inclusive a cuántas viudas no se les había pagado lo que les correspondía. Recuerdo que en el 2012, 2013 el Gobernador Osuna Millán emanado de Acción Nacional, intentó violentar las garantías de los jubilados y pensionados de los Trabajadores al Servicio del Estado, fue cuando el Sindicato de Burócratas realizó manifestaciones solicitando mesas de trabajo al Gobierno del Estado a efecto de cuidar dichos derechos que querían ser arrebatados por el gobierno de Osuna Millán, panista, quienes no fueron escuchados y la burocracia pues sí tiene memoria. No somos iguales, nuestra Gobernadora Marina del Pilar Ávila Olmeda lo que ha hecho es preocuparse por pagar todo lo que ustedes no pagaron. Es cuanto Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada Peñaloza. De nuevo les recuerdo que este es el debate a la dispensa del trámite de la proposición, por lo tanto les pregunto de nuevo, ¿alguna Diputada o Diputado desea hacer uso de la voz?, de no ser así, le solicito a la Diputada Escrutadora someta a votación económica la dispensa del trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvase manifestarlo levantando

su mano. Se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Ahora sí, se declara abierto el debate de la Proposición, en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la misma, Diputada Alejandra, Alejandrina Corral adelante.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Primer término, soy del Partido Acción Nacional y con mucho gusto, y tengo que hablar como Santa porque me llamo Santa verdad, o sea tampoco me podía limitar, en segundo lugar. En tercer lugar, aquí lo que estoy viendo es únicamente socializar el tema, no debe de ser vinculatorio lo que vayan a hablar los trabajadores a lo que vaya a presentar en la iniciativa el Ejecutivo del Estado, es solamente escucharlos y que lleguen a un acuerdo, únicamente se trata de eso. Y en cuanto a todas las demás prestaciones que tiene el ISSSTECALI, año tras año el Poder Legislativo le tiene que salvar al ISSSTECALI, y lo seguimos haciendo, para poder cerrar y poder iniciar el 2024 por supuesto que tuvimos que autorizarle una ampliación al ISSSTECALI. Lo único que estoy pidiendo yo, sí una reforma si es necesario pero que se escuche las partes interesadas, eso es todo y no podemos estar hablando del pasado cuando tenemos un presente con un problema tan grave en el ISSSTECALI, y que incluso a la fecha todavía se debe por los gastos mortuorios que nunca ha pagado el ISSSTECALI, porque si no demandas al ISSSTECALI no se lo paga a quienes tienen derecho a alguna liquidación por parte del mismo. Es cuanto Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Quedamos enterados Diputada Alejandrina Corral Quintero. A continuación en el uso de la voz el Diputado Juan Manuel Molina García.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Gracias, con su permiso Diputada Presidenta. En relación a esta, esto que se ha comentado, o sea si se está proyectando la presentación de una iniciativa por parte del Poder Ejecutivo, pues bueno hay que aguardar si eso sucede, pero lo que sí sabemos o sea que en esta intención que sí se ha mencionado, sabemos que sí hay una ruta de acercamiento con las organizaciones, con los sindicatos, con sindicatos de burócratas y para precisamente hacer esto que la Diputada está solicitando y que no tendríamos, este, objeción en que se hiciera porque es algo que sabemos que se ha hecho no en estas sino en otras iniciativas que ha presentado la Gobernadora del Estado. Entonces no hay, no hay objeción al menos en el tema de que se haga el exhorto pero sí poner unas cosas en contexto en el tema ISSSTECALI, en el tema ISSSTECALI es una ha sido una gran bola de nieve, una, una bola de nieve heredada por administraciones pasadas, la última gran reforma que se hizo a ISSSTECALI fue en el 2015, en el 2015 se hicieron muchos ajustes y las fuerzas políticas del Congreso del Estado en aquel entonces unánimemente la votaron a favor, porque hubo un compromiso del entonces Gobernador Vega de que iba a inyectar 3,500 millones de pesos a las finanzas de ISSSTECALI para sanearlas, arrancaron la reforma y nunca llegaron a esos 3,500 millones, se los llevaron para otro lado, se los llevaron para otro lado. La administra, se hizo una incorporación de una forma de incautar las participaciones

estatales a los ayuntamientos que no pagaran, y lo que hizo el entonces ayuntamiento de Ensenada dirigido por Marco Novelo, fue promover una acción de inconstitucionalidad obtener una suspensión y dejar de pagar, no pagaron nada, mismo, misma situación sucedió aquí con el 20 ayuntamiento de Mexicali, más de 600 millones de pesos y ya no decir del intento de el ex Gobernador Bonilla de condonar el adeudo de Ensenada y de Tecate, para que no debieran nada y eso lo tuvimos que defender como Legislatura en el Congreso, en la Suprema Corte y se ganó esa controversia porque no tenían facultades para hacer esa condonación. Entonces aquí ha habido muchos involucrados en lo que desafortunadamente está pasando y de que se tiene que encontrar una ruta de solución, se tiene que encontrar, pero que quede claro el contexto de que no ha sido una situación causada en esta administración, lo que se está buscando a nuestro conocimiento es una solución en donde sí sabemos que se va a escuchar y aquí mismo en el Congreso del Estado vamos a tener la oportunidad de hacerlo también, si la iniciativa se presenta y se va a revisar, y hacer el trabajo de manera responsable, porque si no cuando lleguen dentro de 10, 15, 20 años a edades de jubilación personas que actualmente están en activo, ya no va a haber nada, si ahorita no hacemos lo que tenemos hacer y por supuesto escuchando y dando audiencia a quien quiera acercarse, tanto al Poder Ejecutivo seguramente como al Congreso del Estado. Pero pongo las cosas en el justo contexto porque si esa reforma del 2015 se hubieran inyectado esos 3,500 millones de pesos, este, a las finanzas de ISSSTECALI y no la mentira que el entonces Gobernador cometió en contra del Congreso y de la

ciudadanía, otro gallo nos cantara en este momento, pongo las cosas en el contexto correcto. Es cuanto.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputada Alejandrina Corral Quintero.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Sí efectivamente, yo nunca dije que era un problema que se había suscitado en esta administración, con todo respeto ¿no?, yo creo que si nos vamos al antecedente, el problema grave se empezó a suscitar desde el momento en que Pérez Tejada todo el dinero que había ingresado por las deducciones que se le hacía a sus trabajadores, los gastó en otros temas del propio ayuntamiento y también el problema fue que cuando va y se le, y se le interpone una denuncia pues hubo un juez Federal que le dijo "no, no hay ningún problema, tú puedes agarrar el dinero los trabajadores que no es ni tuyo y generarlo como tú quieras", y ahí fue donde los otros Presidentes Municipales dijeron "pues yo tampoco pago", o sea yo también tengo que también generar otros, otros aportaciones que para mí son más difíciles, pues tampoco lo hago, si no hubo una autoridad federal que metiera a la casa, a la cárcel a Panchito, que por cierto tanto Pachito como sus hermanos están en MORENA hoy, o sea, efectivamente aquí todo mundo ha tenido que ver en el tema del ISSSTECALI y si se le, posiblemente no se le inyectó desde el 2016 pero lo cierto es que se le ha estado inyectando 16, 17, 18, 19 y todavía el 23 y posiblemente el 24 nos estén pidiendo que volvemos a inyectarle al ISSSTECALI por los problemas que tienen, y aquí a final de cuenta los problemas que se tienen que, que resolver son a los trabajadores. Y por ejemplo viene ahí un

tema en la ley de, del ISSSTECALI que nosotros ya también lo estamos analizando en Acción Nacional, porque por ejemplo le hacen la deducción al, al trabajador y entra a una sola bolsa, lo que va para el pago de, de sus servicios médicos y lo que va para el pago de sus pensiones y jubilaciones, en cuanto no se haga una diferenciación de cómo ingresa el recurso y cómo se va a ejercer, también desde ahí viene el problema del ISSSTECALI, luego entonces lo que tenemos que hacer, sí una reforma pero una reforma en la que todos nos quitemos la cachucha que tengamos y todo, olvidemos todas las rencillas pasadas para poder construir a favor de los trabajadores y proteger también la institución. Porque también, otro tema que hubo y tenemos, hablando del ayuntamiento de Ensenada que a la fecha hasta donde todo conocimiento es el que sigue adeudando más todavía ingresos al ISSSTECALI, y sin embargo aún y cuando hubo una reforma en la XXIV Legislatura en la que se dijo que el Gobierno del Estado les iba a retener sus participaciones federales, no se la han retenido y le siguen adeudando al ISSSTECALI un dinero que no es suyo, un dinero que es de los trabajadores y que también lo tienen que hacer su aportación como patrón en estos casos. Por último, existe, nosotros traíamos ya el asunto porque se nos plantean y nosotros lo analizamos y nosotros nomas dijimos pues que nomás lleguen a entendimiento, que se socialice en el asunto y que lleguen a un acuerdo ellos mismos, las partes que conozcan del tema no quienes vengamos a inventar aquí en el Congreso, ¿no? Y también si lo hicimos fue porque existe un escrito que nos dijeron a nosotros los del sindicato que se lo hicieron llegar a todos y cada uno de los Legisladores, en lo que nos están pidiendo eso, que se socialice

el asunto, yo no estoy diciendo, reitero, que sea vinculatorio, que lo que digan los trabajadores se deba de llevar a cabo, no, lo que estamos pidiendo es que se socialice y se emita un buen producto legislativo, porque a final de cuentas quienes los vamos a votar somos nosotros y obviamente nosotros requerimos pues que sea avalado por las partes a quien se les vaya a implicar. Es cuanto Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias, a continuación en el uso de la voz la Diputada Daylín García Ruvalcaba.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Gracias Diputada Presidenta, con su permiso. Si, sí creo que algo que tenemos que tener muy claro siempre que se va a intentar hacer alguna modificación y que se empieza a anunciar o que las partes se empiezan a enterar, es que para que una política pública realmente sea eficiente debe ser aceptada por la comunidad o en su caso por los interesados, es decir, el, el erogar recurso o hacer modificaciones incluso legislativas, presupuestales y demás a un panorama que al final del día por desconocimiento o por estar en contra del proyecto pueda más bien afectar a, a quienes está involucrando en una, en una posible reforma, pues es en donde viene como el, el problema y se detonan diferencias importantes. Entonces esta iniciativa de proposición de la Diputada Alejandra, Alejandrina Corral, discúlpame Diputada, Alejandrina Corral, yo creo que es muy positiva lo que busca es un diálogo, ¿no?, es, es realmente el buscar que las partes estén en una mesa donde puedan técnicamente, normativamente, presupuestalmente analizar números, porque también aparte de lo que comentaron

ahorita mis compañeros en el debate, creo que también vale mucho la pena mencionar que es un problema administrativo de fondo, es decir, también tenemos que revisar cómo han estado administrados esos recursos del ISSSTECALI y si las personas que han estado administrando lo han hecho conforme a la ley, creo que vale mucho la pena que se pueda analizar todavía más, ¿no? Entonces ver si es necesaria la reforma, en qué, en qué momento, bajo qué principios y cómo vendrá estipulado y lo único que busca esta proposición es generar un diálogo amigable y sobre todo productivo. Seguramente quienes integran el sindicato, que les toca ahorita asumir esta responsabilidad y ponerse la camiseta a defender a todas las y los trabajadores del sector público, pues, pues lo, lo deberán asumir con la responsabilidad de tener un panoramas bien leídos, bien revisados, con números muy bien estructurados y bueno es su responsabilidad el defenderles, pero lo que sí es que se busca que sea en armonía y sobre todo con toda la información presente. Entonces se está realizando una propuesta por parte del Ejecutivo, creo que es muy valioso el que de una vez se pueda considerar cuáles son aquellos esquemas que quienes trabajan en el sector público y que por años han analizado también esta problemática, y también han hecho manifestaciones al respecto, pues bueno saber cuáles son sus avantes, sus avances, qué es lo que consideran que se tiene que modificar, a lo mejor se puede complementar. Entonces yo considero que es sumamente importante y sobre todo pues que es positiva la iniciativa le pido a la inicialista si me permite sumarme a su proposición.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Con gusto Diputada.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Gracias.

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Bien, yo la verdad me encuentro muy preocupada, yo voy a ser Diputada 3 años, pero maestra toda la vida y es uno de los temas más complejos y que definitivamente dentro del sistema nos, nos duele en el alma todo lo que ha estado pasando año tras año. Recuerdo perfectamente el 2015 y recuerdo también perfectamente desde que tuve la oportunidad de estar aquí, cómo hemos buscado desde los diferentes, independientemente de colores, apoyar al ISSSTECALI y yo no quiero vivir en el pasado, no hay nada que podamos hacer ahí, pero sí podemos concentrarnos en lo que viene, sí podemos ver qué vamos a hacer en el futuro, porque no estamos hablando solamente de docentes también burócratas y ellos y ellas ya se están acercando con nosotros, veo muy loable que, que busque la, los miembros de Acción Nacional socializarla, es lo correcto, MORENA siempre ha estado a favor por eso se dan las consultas, que antes no se hacían, ahora ya gracias a, a los productos de esta transformación que es dado el gobierno desde el tema federal. Yo le solicito también adherirme, este, vamos a buscar las formas de hacer lo correcto y también me gustaría que se ampliara no solamente al Poder Ejecutivo, sino que los primeros que van a ser llamados para conocer esta reforma van a ser precisamente los líderes de los diferentes espacios que utilizan el sistema de ISSSTECALI, entonces a ellos también debemos hacerles un llamado de que bajen a tiempo la información con los

agremiados para que lo conozcan, y por qué no decirlo, aun no la tenemos en las manos, quizás sea algo muy positivo, quizá vienen cosas muy buenas, quizá tenemos la solución en esas hojas y necesitamos leerlo, necesitamos analizarlo y conocer directamente qué vienen en esas palabras. Entonces yo por mi parte como maestra estaré en espera de tenerla en mis manos, me siento afortunada de estar en este espacio porque me va a tocar defender y así lo voy a hacer, y aquí también que no se nos olvide a todas y a todos que nosotros estamos representando a todos los bajacalifornianos, y yo creo que el 30% de los bajacalifornianos sino es que más, tienen algún acercamiento con algún burócrata, con algún maestro, con algún intendente, con alguna secretaria que tengamos aquí en nuestro Estado. Entonces yo por mi parte me adhiero a la presente proposición si usted me lo permite claro, si usted me lo permite…

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Por supuesto, muchas gracias.

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: … y los invito a que esperemos a que tengamos en nuestras manos esa reforma para poder conocer realmente qué viene dentro, y apoyar a nuestra Gobernadora como debe de ser.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Así es.

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Porque no, ella no va a hacer nada que vaya en contra de ninguno de los ciudadanos de nuestro Estado, lo

que sea que venga ahí le hacemos el llamado a los diferentes líderes para que cuando la tengan en sus manos la socialicen también, no le dejen toda la carga a un solo sector, seamos muy comprensivos en esa parte y empáticos con lo que a nosotros nos corresponde. Entonces yo sé que algunos ya se han acercado con algunos de ustedes Diputadas y Diputados, por favor de corazón se los pido también abran sus puertas y escúchenlos, pero el escucharlos también va de la mano con el buscar y comprometerse con el bienestar de ellas y de ellos.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: ¿Diputado Diego Arregui quería hacer uso de la voz?

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Gracias Diputada Presidenta.

- EL C. DIP. DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI: Sí nomás para comentarles, creo que la proposición en todas sus reacciones un sentido propositivo y lo cual creo que es necesario para la creación de cualquier ley que cumpla con los requerimientos necesarios para, para Baja California, sin embargo, creo que también al, al hacerlo fuera de tiempo, porque hasta donde entiendo no ha sido presentada ninguna iniciativa con respecto a este tema, y partimos de un supuesto o un dicho o una especulación me parece que genera esto, ¿no?, un debate premeditado sobre algo que no conocemos y que nos, y que nos confronta antes de saber exactamente qué es lo que está sucediendo. Por lo tanto, yo hago un llamado y, y, y también nos sirve para darnos cuenta de que todos estamos de acuerdo que el tema del ISSSTECALI es un tema que necesita resolverse de fondo, que necesitamos legislar

al respecto y que algo tenemos que hacer para garantizar que, y darle sostenibilidad y viabilidad a este tema tan importante. Entonces yo creo que estamos fuera de tiempo, creo que estamos generando un debate premeditado y hasta no conocer y establecer verdaderamente si existe o no existe un proyecto, o que se presente una iniciativa por parte del Estado, estaremos en condiciones de poder discutir este tema mientras, tanto yo hago un llamado a que esta reflexión nos lleve a concluir que si algo requiere el ISSSTECALI es tomar decisiones importantes de fondo que cuando llegue ese momento todos estemos a la altura de la circunstancia, evitemos la politización de un tema que por muchos años muchos gobiernos han dejado pasar y creo que hoy estamos ante el reto histórico de poder resolver las cosas de fondo, reconocer a todos los que han participado pero sí creo que este debate y este punto de acuerdo está fuera de tiempo, toda vez que no hemos recibido ninguna iniciativa en este tipo.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Correcto, en el uso de la voz la, ay perdón, el Diputado Valle Ballesteros.

- EL C. DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS: Muchas gracias. Sí este, agregando a lo manifestado por mis compañeros, deseo manifestar que no somos ajenos a esta problemática, efectivamente se han acercado con nosotros para platicarnos de su, de su preocupación, porque los, el sindicato considera que está en riesgo los recursos del dinero de la jubilación y que se, y que piensa que ya está una iniciativa cocinándose y que va a subirse a pleno y va a ser aprobada de manera

rápida, ellos lo único que, que nos han manifestado es pues estar en mesas de trabajo, aportar sus ideas con el propósito de solucionar esta problemática, tan solo en la ciudad de Tecate existe 101 trabajadores prejubilados, los cuales no han tenido dicho acceso por el, por el motivo del dinero. Entonces, este, sí solamente es eso, este, si me, si me este permite adherirme a su proposición, considero que se deben de hacer trabajos.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Muchas gracias, con gusto Diputado.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias. Diputada Yohana Gilvaja.

- LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA: Bueno yo creo que, este, tenemos dicen que el buen juzga, el buen, este, juez por su casa empieza, ¿no?, creo que debemos de darnos cuenta que el tema de ISSSTECALI es un déficit que claramente no tiene de una o dos administraciones para acá, es un déficit que comenzó justamente con endeudamientos pues desde Kiko Vega me atrevo a decir y, este, pues prácticamente comentar que también el, como lo comentaba la Diputada Alejandrina Corral, pues el ahora senador, este, Armando Ayala pues dejó unos adeudos bastante grandes en la ciudad y pues ahora sí, o sea, señalo a otros gobiernos pero no señalo al actual, claro que se está trabajando en el tema, yo lo he visto, se está haciendo lo que se puede, pero yo creo que también hay que juzgar lo propio y no nada más lo externo. Es cuanto.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias. Diputada Alejandrina Corral Quintero.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Nomás me gustaría precisar un tema en cuanto a que se argumenta que está fuera de tiempo, este asunto fue anunciado lamentablemente por la Gobernadora del Estado, desde ahí pues la verdad es que entró una preocupación por los propios agremiados al darse cuenta a través de los medios y anunciarse esta iniciativa de reforma, la preocupación de ellos fue desde ese momento y como lo dice el Diputado Valle, lo que ellos piensan que va a suceder pues es lo que hemos estado viviendo en las últimas iniciativas, que realmente las presentan aquí y, y este, sin llevar el proceso legislativo se aprueba, entonces por eso ellos dicen la iniciativa ya fue anunciada estamos nomas esperando, es más están ahí haciendo vela casi, casi para ver si se va a presentar y no se va a llevar el proceso legislativo y únicamente se va a aprobar y no se les va escuchar. Aquí lo que nosotros queremos es prever algún disturbio o alguna levantamiento o alguna problemática en la que nos podamos ver inmersos con los burócratas porque ellos sientan que no se le atendió, yo creo que estamos en tiempo para darles entrada a los mismos, reitero para socializarla, yo creo que todos queremos la solución al ISSSTECALI, tanto nosotros como Diputados como la propia Gobernada y los propios sindicatos, pero sobre todo los agremiados. Es cuanto Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada Alejandrina. Diputada Yohana, Diputada Yohana, es que me quedé con Yohana y Yohana.

- LA C. DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA: No nada más, este, sí comentar lo que, y contradecir lo que dice el Diputado Arregui, yo creo que una parte como responsabilidad de legisladores que somos es la apertura, se nos han acercado los burócratas, se nos han, han acercado los magis, ahora sí que los, los magisterial, el magisterio, en donde con la preocupación que ellos nos dicen de tanto tiempo que han venido trabajando por años los jubilados, y claro que les preocupa la situación de las modificaciones que se puedan dar en la ley ISSSTECALI sabremos de la problemática pero lo que se busca ahorita es que a través de las mesas de trabajo se pueda llegar a un acuerdo y sobre todo que haya un beneficio para poder sanar las finanzas del ISSSTECALI pero también proteger los derechos de los derechohabientes. Entonces yo creo que estamos a tiempo y sobre todo como comenta la Diputada Alejandrina, que no sean esos disturbios esos conflictos que se pueden evitar. Es cuanto.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Bien, Diputada Daylín García, ah, Diputado Ramos adelante.

- EL C. DIP. DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI: Por alusión Diputada.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Ay no, perdón, discúlpeme, por alusión va, va primero de acuerdo a la Ley Orgánica, Diputado Diego Arregui…

- EL C. DIP. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ: Adelante.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: … tiene usted el uso de la voz.

- EL C. DIP. DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI: Efectivamente comparto la, la visión, sin embargo, en un tema tan complejo como lo es el ISSSTECALI, porque también tenemos que entender las posturas y tenemos que entender lo que significa atender el problema y las implicaciones que pudiera tener esta, es un tema bien complejo que requiere mucha responsabilidad, que requiere una visión de Estado y también requiere que le demos oportunidad a que el Ejecutivo defina cuál es la postura final. La premeditación del debate en mi opinión, lo único que genera es más especulación, más desinformación y también genera que se politice el tema, yo esperaría a que viniera el planteamiento evidentemente siempre estaré a favor de la socialización del tema, a favor de los acuerdos, a favor eh, de la buena comunicación, sin embargo, esa es la facultad del Estado que tiene de mandar las iniciativas que nosotros recibimos y, y creo que debemos de darle la oportunidad sin la interferencia del Congreso, porque todavía no está a discusión de nosotros este tema que defina cuál es la postura final y a partir de eso se haga el trabajo político, socialización y obviamente el legislativo, que cuando esté en nuestras manos yo seré de los que pugne por precisamente esto que se establece en el punto de acuerdo, sin embargo, creo que tenemos, los que estamos en contra de que se apruebe este Dictamen los argumentos también suficientes como para que no se apruebe sin que esto signifique que un atentado contra nadie, ¿por qué lo digo?, porque lo que, lo que busca al final del día este punto de acuerdo es ponernos a consideración un, una votación donde se establecerá de manera premeditada una visión y creo que no, en ese, en ese sentido nos compromete a todos y creo que tenemos que ser

muy cuidadosos con eso, ¿por qué?, porque evidentemente vienen momentos definitorios para Baja California donde cada quien tendrá que asumar, asumir su postura y creo que tenemos que dar chance que eso suceda para poder consolidar lo que a todas luces y creo que todos estamos de acuerdo, darle viabilidad al ISSSTECALI que es una de las deudas pendientes que se ha tenido con, con el Estado de Baja California y que ha venido siendo acumulado por muchos gobiernos.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Es correcto, Diputado Ramos tiene usted el uso de la voz.

- EL C. DIP. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ: Sí solo para pedirle a mi compañera diputada si me puedo adherir a su posicionamiento.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Con gusto Diputado.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputada Daylín García Ruvalcaba.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Gracias, no nada más para irnos al resolutivo que es el objeto de lo que deberíamos estar discutiendo y debatiendo, no está diciendo que ya presentó la iniciativa no se está diciendo que lo que se vaya a promover en la materia. Entonces realmente considero que es positivo, de hecho sirve que pueda ser bajo la agenda del ejecutivo y que ellos vayan convocando y que ellos vayan dictando conforme a los avances que vayan teniendo, lo único que busca esta iniciativa es que se les vaya considerando para escuchar las voces antes de que concluya el proyecto, entonces que se pueda armonizar, que se pueda

trabajar en equipo, creo que eso es la parte más importante, y que también este Congreso debería también estar trabajando al respecto en cuanto empiecen a hacer este tipo de mesas de trabajo. Así que pues deberíamos estar bastante involucrados en el tema, yo creo que más bien el hecho de saber la problemática que existe más bien vamos tarde, hay que mejor atenderlo de manera inmediata y el Ejecutivo dirá cuándo tienen ya una, una propuesta y que antes de presentar nada al Congreso del Estado, pues que puedan también sentarse y dialogar con los líderes sindicales. Nada más para ajustarnos a que realmente el resolutivo pues no, no dice, no, que ya lo hayan presentado ni nada. Entonces es totalmente positivo la proposición, Gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Sí claro, solo esperar que el Secretario de Hacienda manifieste las necesidades sobre ISSSTECALI, que son de todos conocidos y con ello analizar las medidas para darle sostenibilidad, creo que es lo correcto. ¿Alguna otra Diputada o Diputado que desee hacer uso de la voz?, bien, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la Proposición, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse a levantar su mano. Se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchísimas gracias Diputada Escrutadora. **Se declara aprobada la Proposición presentada.** Se le concede el uso de la voz a la Diputada Julia Andrea González Quiroz para presentar la Proposición.

- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ: Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, Presidenta de la Mesa Directiva de la XXV Legislatura del Congreso del Estado.

Compañeras y compañeros Legisladores:

Atentamente solicito que el siguiente punto de acuerdo se inserte de manera íntegra al Diario de los Debates, respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo para emitir un respetuoso exhorto al Presidente Municipal de Tijuana, Ismael Burgueño Ruíz, para que realice las gestiones pertinentes a bien de que se modifique la denominación del Boulevard Gustavo Díaz Ordaz, en consideración a los condenables hechos atribuidos a su persona en octubre de 1968.

Tijuana, es una ciudad vibrante y multicultural, considerada puerta de entrada a México y por consecuencia, un punto de encuentro de diversas culturas, Tijuana ha crecido a lo largo de los años, convirtiéndose en un importante centro económico y cultural. Su historia, marcada por la migración y la mezcla de tradiciones, le otorga una identidad única que refleja la diversidad de su población, como dicen, ahí inicia la Patria.

Por lo que, como tijuanense y como historiadora, aspiro a que nuestra ciudad, que ha sido muestra de fuerza y resiliencia ante la adversidad, que protege los valores de una sociedad en constante transformación y que es cada vez más consciente de su entorno, pueda ofrecer a las generaciones actuales y venideras un sentido de pertenencia, de orgullo por los lugares en donde vive o que recorre para ir a trabajar, estudiar o divertirse.

Merecemos una comunidad respetada en sus símbolos, e identidad, así como una profunda conexión con su historia, por lo que, tomando en consideración al artículo 44 del Reglamento del Consejo de la Nomenclatura para el Municipio de Tijuana, de que: "Los nombres de las Calles, Colonias, Fraccionamientos, Parque, Andadores y Puentes, deberán ser congruentes con el contexto histórico, cultural o geográfico de la zona", es imposible perpetuar en una vialidad tan importante de nuestra ciudad el nombre de Boulevard Gustavo Díaz Ordaz.

La presidencia de Díaz Ordaz estuvo marcada por un creciente autoritarismo, particularmente evidenciado en su manejo del movimiento estudiantil de 1968. Las manifestaciones de estudiantes, que exigían mayores libertades democráticas, fueron violentadas, reprimidas bajo su gobierno.

La Matanza de Tlatelolco es el símbolo máximo de esa represión, y Díaz Ordaz, como jefe del Ejecutivo, asumió explícitamente la responsabilidad de dicha acción. Este legado de represión y violación a los derechos humanos es incompatible con los valores democráticos y de justicia que hoy se promueven en una sociedad como la

tijuanense. El cambio de nombre del Boulevard Gustavo Díaz Ordaz no solo responde a la necesidad de justicia histórica, sino también es un paso hacia la construcción de una sociedad más consciente de su pasado y comprometida con la promoción de los Derechos Humanos.

Por lo que considero oportuno, además, de que esta Soberanía proponga se realicen las gestiones pertinentes, tal como se establece en el artículo 16 del citado Reglamento Municipal, para que se exija, para que se elija un nombre adecuado de las personas, que por sus virtudes cívicas o sus servicios prestados a la colectividad, del Municipio, el Estado, la Patria o la Humanidad, merezcan un reconocimiento público, requisitos que de ninguna forma reúne el ex presidente que hoy nombra el Boulevard en Tijuana.

Por lo antes expuesto, me permito presentar esta Proposición con Punto de Acuerdo, solicitando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, se someta a consideración de esta Soberanía la dispensa del trámite correspondiente, y se vote en los términos siguientes:

Resolutivo

Único.- El Honorable Congreso del Estado de Baja California, emite un atento y respetuoso exhorto al Presidente Municipal de Tijuana, Ismael Burgueño Ruíz, para que realice las gestiones pertinentes a bien de que se modifique la denominación del Boulevard Gustavo Díaz Ordaz, en consideración a los condenables hechos

atribuidos a su persona en octubre de 1968, para nombrar a una persona que represente mejor la historia de nuestro país y región.

Dado en Sesión del Honorable Congreso del Estado de Baja California, a los días, a los 10 días del mes de octubre de 2024.

Atentamente la Diputada Julia Andrea González Quiroz de la bancada de MORENA. 02 de octubre no se olvida.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ)

DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E

Compañeras y compañeros legisladores:

La suscrita **DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, en esta XXV Legislatura Constitucional, en uso de las facultades previstas en los Artículos 110 fracción ll, 114, 119 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como el artículo 12, fracción XVII de la Ley de Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California, comparezco ante esta Soberanía para presentar **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EMITIR UN RESPETUOSO EXHORTO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TIJUANA, ISMAEL BURGUEÑO RUÍZ, PARA QUE REALICE LAS GESTIONES PERTINENTES A BIEN DE QUE SE MODIFIQUE LA DENOMINACIÓN DEL BOULEVARD GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, EN CONSIDERACIÓN A LOS**

CONDENABLES HECHOS ATRIBUIDOS A SU PERSONA EN OCTUBRE DE 1968, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tijuana, es una ciudad vibrante y multicultural, considerada puerta de entrada a México y por consecuencia, un punto de encuentro de diversas culturas, Tijuana ha crecido a lo largo de los años, convirtiéndose en un importante centro económico y cultural. Su historia, marcada por la migración y la mezcla de tradiciones, le otorga una identidad única que refleja la diversidad de su población, como dicen, Aquí inicia la Patria, en este espacio en constante evolución.

Por lo que, como tijuanense y como historiadora, aspiro a que nuestra ciudad, que ha sido muestra de fuerza y resiliencia ante la adversidad, que protege los valores de una sociedad en constante transformación y que es cada vez más consciente de su entorno, pueda ofrecer a las generaciones actuales y venideras un sentido de pertenencia, de orgullo por los lugares en donde vive o que recorre para ir a trabajar, estudiar o divertirse.

Merecemos una comunidad representada en sus símbolos, e identidad, así como una profunda conexión con su historia, por lo que, tomando en consideración al artículo 44 del Reglamento del Consejo de Nomenclatura para el Municipio de Tijuana, de que: "Los nombres de las Calles, Colonias, Fraccionamientos, Parque, Andadores y Puentes, deberán ser congruentes con el contexto histórico, cultural o geográfico de la zona", es imposible perpetuar en una vialidad tan importante para nuestra ciudad el nombre Boulevard Gustavo Díaz Ordaz.

La presidencia de Díaz Ordaz estuvo marcada por un creciente autoritarismo, particularmente evidenciado en su manejo del movimiento

estudiantil de 1968. Las manifestaciones de estudiantes, que exigían mayores libertades democráticas, fueron violentamente reprimidas bajo su gobierno.

La Matanza de Tlatelolco es el símbolo máximo de esa represión, y Díaz Ordaz, como jefe del Ejecutivo, asumió explícitamente la responsabilidad de dicha acción. Este legado de represión y violación de derechos humanos es incompatible con los valores democráticos y de justicia que hoy se promueven en una sociedad como la tijuanense. El cambio de nombre del Boulevard Gustavo Díaz Ordaz no solo responde a una necesidad de justicia histórica, sino que también es un paso hacia la construcción de una sociedad más consciente de su pasado y comprometida con la promoción de los Derechos Humanos.

Por lo que considero oportuno, además, que esta Soberanía proponga se realicen las gestiones pertinentes, tal como establece al artículo 16 del citado Reglamento Municipal, para que se elija un *nombre adecuado de personas, que por sus virtudes cívicas o por los servicios prestados a la colectividad, al Municipio, al Estado, a la Patria o a la Humanidad, merezcan un reconocimiento público*, requisitos que de ninguna forma reúne el ex presidente que hoy nombra este Boulevard en Tijuana.

Por antes expuesto, me permito presentar esta **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, solicitando de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, se someta a consideración de esta Soberanía la **DISPENSA DEL TRAMITE CORRESPONDIENTE**, y se vote en los términos siguientes:

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EMITE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TIJUANA, ISMAEL BURGUEÑO RUÍZ, PARA QUE REALICE LAS GESTIONES PERTINENTES

A BIEN DE QUE SE MODIFIQUE LA DENOMINACIÓN DEL BOULEVARD GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, EN CONSIDERACIÓN A LOS CONDENABLES HECHOS ATRIBUIDOS A SU PERSONA EN OCTUBRE DE 1968, PARA NOMBRAR A UNA PERSONA QUE REPRESENTE MEJOR LA HISTORIA DE NUESTRO PAÍS Y REGIÓN.

DADO EN SESIÓN DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

ATENTAMENTE

DIPUTADA JULIA ANDREA GONZALEZ QUIROZ

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Felicidades por la presente Proposición Diputada. Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite.

- EL C. DIP. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ: No en contra.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: ¿De la dispensa de trámite?

- EL C. DIP. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ: Ah, de la dispensa no.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: De no ser así, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la dispensa del trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvase manifestarlo levantando su mano.

- LA C. DIP. GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS: Diputada, disculpa estaba, yo quiero, este, pedirle a la Diputada Julia Andrea que si me permite sumarme porque se me hace muy interesante esa proposición.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Si le parece correcto puede solicitarlo en el debate de la proposición.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Ah okey, okey, discúlpeme.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada. Adelante Diputada Gaona.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Ahora sí Diputados Ramos y Diputada Gloria Miramontes, se declara abierto el debate de la Proposición, en consecuencia, ¿le parece bien si le damos el uso de la voz al Diputado Ramos?, ya que él fue el primero en solicitarlo.

- EL C. DIP. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ: Adelante le cedo mi lugar aquí…

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Como guste.

- EL C. DIP. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ: … a mi compañera.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputada Gloria Miramontes adelante.

- LA C. DIP. GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS: Gracias Diputado, muy amable. Diputada Julia Andrea González permítame sumarme a tu proposición, sin duda apoyo la proposición de cambiar la denominación del Boulevard Gustavo Díaz Ordaz, ya que es una oportunidad para honrar la memoria histórica y reconocer las injusticias cometidas en octubre de 1968. Este cambio refleja el compromiso de avanzar hacia una sociedad más justa y consciente de su pasado, promoviendo el respeto a los derechos humanos en nuestra ciudad. Es cuanto.

- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ: Con gusto Diputada, gracias.

- LA C. DIP. GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS: Gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchísimas gracias. Diputado Ramos por favor.

- EL C. DIP. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ: Sí nada más para solicitarle a mi compañera Diputada Julia Andrea González si me puede recibir para sumarme a su iniciativa, a mí también me parece que es importante la reivindicación histórica de los hechos, siempre se dice que la historia la escriben los ganadores, pero a mí me parece que más allá de triunfos o derrotas hay que honrar la memoria de esos estudiantes y ese acontecimiento que marcó la historia del país. Así es de que me sumo a su proposición, si me lo permite.

- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ: Claro que sí Diputado, muchas gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputada Araceli Geraldo.

- LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ: De igual manera Diputada Julia Andrea, pedirle que me sume a su Proposición y sería muy interesante que también cuando quiten ese nombre, tengamos cuidado y estemos muy atentos a qué nombre se le va a poner después, porque tenemos grandes personajes de la historia en Baja California y sería buenísimo que quedara un nombre de esas personas que han hecho tanto por Baja California. Es cuanto Diputada.

- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ: Muchas gracias Diputada, adelante.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputado Eligio.

- EL C. DIP. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ: Buenas tardes compañeros Diputados, eh, reconocerte Diputada tu Proposición, creo que todos compartimos el sentimiento que marcó, que marcaron esos hechos y también solicitarte si me permites adherirme a tu Proposición, esperando que sea bien atendida y bien recibida esta propuesta por parte del alcalde de Tijuana Ismael Burgueño. Es cuanto.

- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ: Muchas gracias Diputado, bienvenido.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputado Jaime Cantón.

- EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: Muchas gracias Presidenta y quiero expresar eh, mi emoción al respecto porque esto, este tipo de iniciativas nos recuerda cual es la labor de nosotros como Diputadas y Diputados, porque si bien las nuevas generaciones puede que no estén tan enteradas de que, de cuáles son los procesos históricos y cuáles son los momentos en los que hemos estado viviendo y qué luchas se reivindican, particularmente para quienes pertenemos, pertenecemos a este movimiento, el movimiento de MORENA, pues justamente en este movimiento reivindicamos los derechos y la lucha de las y los estudiantes desde el 68 por comenzar a democratizar nuestro país, por conquistar esta, espacios en las universidades, por democratizar la vida pública en nuestro país. Entonces al día de hoy seguir insistiendo, en qué momento de nuestras, de la historia de México estamos viviendo en este momento, es fundamental y es nada más de ir poniendo en perspectiva dónde estamos al día de hoy, porque Díaz Ordaz, no se recuerda de otra forma, más que no sea por el, por el, por matar estudiantes, entonces cada vez que se circula por esa vialidad, es directamente pensar en ese momento tan bochornoso de nuestro vida pública. Entonces evidentemente tenemos que remover ese nombre de ahí, sobre todo una vialidad tan importante en la ciudad de Tijuana, entonces estoy muy emocionado por, por eso, porque al final del día no se trata nada más de reescribir la historia, sino que es la historia y por la historia de nuestro país y por la historia de la vida pública es que debemos de poner las cosas en su justa perspectiva y ese personaje no merece tener el nombre de una calle de

Tijuana. Es cuanto Presidenta y muchas gracias y si me permite también Diputada adherirme a su iniciativa.

- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ: Muchas gracias Diputado, bienvenido.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchísimas gracias. A continuación en el uso de la voz Diputada Alejandra Ang.

- LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ: Gracias, con su venia Diputada Presidenta, también el reconocimiento Diputada Julia Andrea, como bien lo dice como historiadora, creo que era una situación que no podía dejar pasar eh, si bien debemos nosotros nunca olvidar nuestra historia, creo que en el caso y coincido con lo que dice el Diputado Cantón, es un personaje que lamentablemente es recordado por esa, solamente por ese horrible acto, y si bien es nuestra historia, no quiere decir, siempre debemos de recordarla pero sobre todo para no poder, no volver a repetir, no esos errores, esos horrores. Entonces estoy de acuerdo Diputada y me gustaría mucho que pidie, que pudiera permitirme adherirme también a su Proposición.

- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ: Gracias Diputada, bienvenida.

- LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ: Gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputado Mogollón.

- EL C. DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ: Muchas gracias. Pues pedirle que se me permita por parte de la inicialista adherirme a su Proposición, históricamente hemos premiado a quien nos trata mal y el que esta persona tenga ese nombre en esa calle donde circulamos todos los que vamos a Tijuana, es recordar y lo peor de todo es seguir premiando a quien, a quien tanto daño le hizo a nuestro país, a los jóvenes que solo buscaban ser escuchados, que se les diera la oportunidad de ser escuchados en cuanto a lo que les dolía. Entonces es importante eliminar ese nombre, buscar uno nuevo como lo dijeron aquí y que sea un nombre de alguien que históricamente sí haya hecho algo real, de valor; felicidades.

- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ: Muchas gracias Diputado bienvenido.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputado Diego Arregui.

- EL C. DIP. DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI: Que, pues no me quiero extender, comparto la emoción de mis compañeros de, Diputada felicitarte, creo que es una gran idea que se, que propones y de esa manera pedirte, solicito subirme a tu punto de acuerdo y felicitarte nuevamente .

- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ: Muchas gracias Diputado Diego.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputada Angélica Peñaloza.

- LA C. DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO: Ay Julia, Diputada eres una brillante joven, siempre que tengo oportunidad de escucharte siempre como que nos andas ilustrando la historia y creo que esa visión de historiadora te hizo llegar a esta, a esta iniciativa, la verdad que quiero que me concedas el honor de, de adherirme y que se, qué bonito sería que eligiera un nombre de una heroína de la historia de México que, que siempre han sido, pues colocadas en relación de subordinación o que no han sido mencionadas y que, que bonito sería que esa calle tuviera el nombre de una heroína ¿no? y pues que si me aceptas en, en tu proyecto.

- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ: Muchas gracias Diputada, adelante, el honor es mío, de hecho, que todas y todos se puedan integrar, eso va a ayudar a que el Ayuntamiento nos tome más en cuenta al respecto. Gracias Diputada, bienvenida.

- LA C. DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO: Gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputada Adriana Padilla.

- LA C. DIP. ADRIANA PADILLA MENDOZA: Pues me sumo a todo lo que se ha dicho aquí, definitivamente igual estoy emocionada sé que tu espíritu de historiadora no podía hacer, estar en paz ese espíritu inquieto en el tema de la historia. Permíteme adherirme pero también este coincido con mi compañera Araceli y secundo a todos pero me encantaría que fuera sí una heroína, pero una heroína de Baja California porque me vas a entender como historiadora, por lo general cuando

uno va a la escuela primaria si ves de todos los héroes ¿no? pero pareciera que en Baja California no existen mujeres y hombres que han luchado por la libertad del Estado, ¿no?, estamos hablando de historia muy atrás, pero también hay jóvenes que están luchando por hacer un cambio en el Estado, hablamos de una fecha del personaje que vamos a hacer el cambio del nombre de una lucha estudiantil, hablábamos de jóvenes en aquella época pero ahorita Julia tú estás planteando hacer un cambio, adelante que sea una mujer este, que luchó por el Estado de Baja California y creo que es el mejor momento cuando volteamos y vemos algunos Diputados muy jóvenes, entonces creo que los tiempos son los perfectos, pero sí me gustaría que fuera una heroína de Baja California. Gracias por permitirme adherirme contigo.

- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ: Muchas gracias Diputada bienvenida. Y lo podemos agregar en el resolutivo que quede, y que cuando sesione el Consejo de la Nomenclatura de Tijuana pueda definir ellos.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchísimas gracias y para finalizar en el uso de la voz la Diputada Evelyn Sánchez.

- LA C. DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ: Con venia Diputada Presidenta. De igual manera precisar que esos hechos terribles y esa masacre en donde estuvieron involucrados, le llamamos que fue un crimen de Estado, por ello eh, Diputada eh, Julia felicitarte y pedirte me permitas sumarme para acompañarte, ya la Diputada Geraldo precisaba que era importante dar el acompañamiento, estoy segura que el

Presidente el Dr. Ismael Burgueño, porque también fue un compromiso eh, de campaña que sé que se va a cumplir, sin embargo también para hacer justicia a tu proyecto, porque sé que ya la tenías eh, pues ya que la estabas eh, trabajando, pero que no había procedido y bueno y es, confiamos que en, con esta actual administración el Presidente este, pues dé la venia y podamos buscar eh, las mejores propuestas, como lo decimos y como se habla bajo una consulta de los nombres con la participación de las y los historiadores de nuestra ciudad de Tijuana donde inicia la patria. Es cuanto.

- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ: Muchas gracias Diputada y bienvenida.

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: También me permito adherirme, creo que las manifestaciones han sido las correctas, no hay más qué puntualizar.

- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ: Muchas gracias Diputada Presidenta, bienvenida.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Ojalá la tomen de ejemplo muchos más municipios. Diputada Teresita Ruiz.

- LA C. DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA: Muchas felicidades y si me lo permites también me sumo.

- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ: Muchas gracias Diputada, de hecho en la Legislatura pasada hicimos una iniciativa para que se cambiara el nombre de gimnasio Díaz Ordaz, a un gimnasio que está en Tecate, porque los jóvenes cada 2 de octubre se manifiestan y lo van y lo, looo…

- LA C. DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA: Lo destruyen.

- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ: Sí, hacen su arte en las paredes de ese lugar y todavía no ha llegado a resonar tanto en el Ayuntamiento.

- LA C. DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA: Si me permites pues me gustaría retomar ese tema y acercarnos con el Alcalde.

- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ: Gracias, gracias Presidenta, Perdón Diputada, Presidenta también gracias.

- LA C. DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA: Gracias, la próxima eh, no me afecta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muy bien, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación económica la Proposición, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestando levantando su mano; se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobada la Proposición presentada y se le concede el uso de la voz a la Diputada Alejandra María Ang Hernández para presentar su Proposición.

- LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ: Gracias, con su venia Diputada Presidenta.

HONORABLE ASAMBLEA:

Antes de dar lectura a la siguiente Proposición de Acuerdo Económico y por cuestiones de tiempo solicito Diputada Presidenta se integre el texto completo de la presente en la gaceta parlamentaria y en el Diario de los Debates del Congreso del Estado.

La suscrita Diputada Alejandra María Ang Hernández, en nombre propio y como integrante del grupo parlamentario MORENA de esta XXV Legislatura Constitucional, me permito someter a consideración de esta Honorable Asamblea Proposición de Acuerdo Económico con dispensa de trámite ante comisión por el que se emite atento y respetuoso exhorto al Secretario del Trabajo y Previsión Social del Estado de Baja California, para que informe por escrito a la Presidencia de la Comisión de Igualdad de Género los avances en materia de implementación de protocolos para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres en los centros de trabajo de la entidad, al tenor de lo siguiente:

Exposición de Motivos

Derivado de la Alerta de Violencia de Género en Baja California, emitida desde junio del 2021, las instituciones públicas de nuestra entidad han creado y fortalecido diversas acciones y ordenamientos jurídicos en materia de Derechos Humanos, igualdad sustantiva, así como eh, así como la erradicación de todo tipo de violencias.

No obstante, aún hay mucho trabajo que hacer, ya que la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares del INEGI, reporta datos verdaderamente alarmantes en Baja California, ya que al, al año 2022, se estimó que en materia de prevalencia de violencia de las mujeres en el ámbito laboral, la entidad ocupa el tercer lugar a nivel nacional, ya que se registra que el 34.4% de la población de mujeres de 15 años y más, es decir poco más de 428 mil mujeres encuestadas, ha vivido situaciones de violencia en el trabajo a lo largo de su vida; donde el 9.9% ha sufrido violencia psicológica, el 14.2 violencia física y/o sexual y el 29.6 discriminación laboral.

Los datos también indican que el 85% de las mujeres encuestadas declararon que experimentaron violencia en el ámbito laboral en los últimos 12 meses, dentro de las instalaciones del trabajo como principal lugar de ocurrencia, donde el 39.6% declara que los principales agresores son los compañeros de trabajo, motivo principal para abandonar o separarse del puesto de trabajo.

Debido a este contexto como parte de los trabajos realizados por el este Poder Legislativo, la XXIV Legislatura aprobó la reforma a la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California impulsada por una

servidora, donde se estableció la definición de violencia laboral, con el objetivo de que de que las instancias competentes estén en posibilidad de formular y ejecutar políticas y programas para prevenir y erradicar esta modalidad de violencia, que impide el desarrollo integral de capacidades y habilidades en el desempeño laboral y el pleno goce de los derechos humanos de las mujeres trabajadoras.

De acuerdo con el Artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, tiene como atribuciones y obligaciones fomentar el trabajo digno con perspectiva de género e inclusión de grupos vulnerables, vigilar la observancia y aplicación en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Federal del Trabajo y sus reglamentos; así como también vigilar que los centros de trabajo, el sector empresarial y patronal cumplan con las disposiciones legales establecidas en la Ley Federal del Trabajo, además de realizar recomendaciones e imponer las sanciones administrativas procedentes.

Así mismo, es una de las Secretarías de Gobierno que funge como vocal en el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, y que le corresponde según el artículo 40 de la Ley de Acceso de la Muj, de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, formular y ejecutar políticas y programas, así como incorporar en la supervisión de las condiciones laborales de los centros de trabajo, la vigilancia en el cumplimiento de las normas en materia de igualdad de oportunidades, de trato y no discriminación en el acceso al empleo,

capacitación y ascenso y permanencia de las mujeres, con énfasis en la información sobre las conductas que encuadren en violencia laboral y promoviendo su erradicación.

En ese tenor, es preciso que esta Secretaría promueva el cumplimiento al artículo 132 fracción XXXI de la Ley Federal del Trabajo, donde se obliga a los patrones a implementar en acuerdo con los trabajadores, un protocolo para prevenir la discriminación por razones de género y atención de casos de violencia, acoso u hostega, hostigamiento sexual, con ello erradicar las violencias a las que las mujeres son sometidas de maneria, de manera sistemática y generalizada. Es necesario resaltar que, el 16 de mayo del 2024 el Pleno de la XXIV Legislatura de este Congreso aprobó un punto de acuerdo por el cual la Diputada Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género, mi compañera morenista Liliana Michel Sánchez Allende, exhortó al Secretario del Trabajo Estatal, para que en el ámbito de su competencia, impulsara la pronta y correcta implementación de estos protocolos para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres en los centros.

En consecuencia, se advierte que es de suma importancia dar a estos temas pendientes la importancia, impulsar que las instituciones públicas ejerzan las atribuciones de una administración pública efectiva, piedra angular en este gobierno.

El Estado de Baja California, México y el mundo, tiene una gran deuda con las mujeres, es por eso que la violencia en su contra ha sido visibilizada como nunca antes, en todos los ámbitos, por lo cual es, es imperante cumplir y hacer cumplir las

leyes y reglamentos que permitan garantizar plenamente el goce pleno de los Derechos Humanos de las Mujeres.

Ante todo lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, solicito la dispensa de trámite ante comisión de esta Proposición de Acuerdo Económico, para quedar de la siguiente manera:

Acuerdo

ÚNICO: La XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California emite atento y respetuoso exhorto al Secretario del Trabajo y Previsión Social del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, Lic. Alejandro Arregui Ibarra, para que informe por escrito a la Presidencia de la Comisión de Igualdad de Género de la XXV Legislatura del Congreso, los avances alcanzados en materia de la implementación de los protocolos para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres en los centros laborales de la entidad, de conformidad con la Ley del Trabajo, de la Ley Federal del Trabajo, en un periodo no mayor a 30 días naturales a partir de la aprobación del mismo.

DADO en la Sala, en las, en el Salón de Sesiones "Benito Juárez" del Honorable Poder Legislativo, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los diez días del mes de octubre de dos mil veinticuatro.

Es cuanto Diputada Presidenta.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ)

DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

Compañeras Diputadas, Compañeros Diputados

HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita Diputada **Alejandra María Ang Hernández**, en nombre propio y como integrante del grupo parlamentario MORENA de esta XXV Legislatura Constitucional, con fundamento en los artículos 110 fracción III, 114, 119, 126 fracción V, 145 BIS y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar **PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO CON DISPENSA DE TRÁMITE ANTE COMISIÓN POR EL QUE SE EMITE ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE INFORME POR ESCRITO A LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, LOS AVANCES EN MATERIA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLOS PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LOS CENTROS DE TRABAJO DE LA ENTIDAD,** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Derivado de la Alerta de Violencia de Género en Baja California, emitida desde junio del 2021, las instituciones públicas de nuestra entidad han creado y fortalecido diversas acciones y ordenamientos jurídicos en materia de Derechos Humanos, igualdad sustantiva, así como la erradicación de todo tipo de violencias.

No obstante, aún hay mucho trabajo por hacer, ya que la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH)[8] del INEGI, misma que como objetivo principal generar información estadística y geográfica con respecto a las experiencias que han enfrentado las mujeres de 15 años en adelante, por tipo de violencia y en relación con sus ámbitos y entornos[9], reporta datos verdaderamente alarmantes para Baja California, ya que al 2022, **se estimó que en materia de prevalencia de violencia de las mujeres en el ámbito laboral**, la **entidad ocupaba el tercer lugar a nivel nacional**, ya que registra **que el 34.4% de la población de mujeres de 15 años y más**, es decir poco más de **428 mil mujeres encuestadas,** ha vivido situaciones de **violencia en el trabajo a lo largo de su vida**; donde el **9.9% ha sufrido violencia psicológica, el 14.2% violencia física y/o sexual y el 29.6% discriminación laboral.**

Los datos también indican que el **85% de las mujeres encuestadas declararon que experimentaron violencia en el ámbito laboral en los últimos 12 meses**, dentro de las instalaciones del trabajo como el principal lugar de ocurrencia donde, el 39.6% declara que los principales agresores son los compañeros de trabajo, motivo principal para abandonar o separarse del puesto de trabajo.

Debido al contexto y prevalencia de violencia en contra de las mujeres que ha enfrentado el Estado y como parte de los trabajos realizados por el este

[8] Para más información, consultar: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/02_baja_california.pdf

[9] Cabe destacar que esta encuesta define *Ámbito* como el "espacio definido por las relaciones sociales en el que se producen las situaciones de violencia contra las mujeres", siendo estos el escolar, el comunitario, el familiar, el de pareja y el laboral. INEGI (2021). Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares ENDIREH 2021. Conceptos Clave, p. 28 https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/02_baja_california_resultados.pdf

Poder Legislativo en materia de Alerta de Género, la XXIV Legislatura aprobó la reforma a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California impulsada por una servidora, donde se estableció la definición de **violencia laboral**[10], con el objetivo de que de que las instancias competentes estén en posibilidad de formular y ejecutar políticas y programas para prevenir y erradicar esta modalidad de violencia, que impide el desarrollo integral de capacidades y habilidades en el desempeño laboral y el pleno goce de los derechos humanos de las mujeres trabajadoras.

De acuerdo con el Artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California[11], la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, tiene como atribuciones y obligaciones fomentar el trabajo digno con perspectiva de género e inclusión de grupos vulnerables, vigilar la observancia y aplicación en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Federal del Trabajo y sus reglamentos; así como también vigilar que los centros de trabajo, el sector empresarial y patronal cumplan con las disposiciones legales establecidas en la Ley Federal de Trabajo y demás normas legales aplicables, además de realizar recomendaciones e imponer las sanciones administrativas procedentes.

---

[10] Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California, "*…Artículo 9 BIS. Constituye violencia laboral: la negativa ilegal a contratar a la Víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, las conductas referidas en la Ley Federal del Trabajo, la explotación, el impedimento a las mujeres de llevar a cabo el período de lactancia previsto en la ley y todo tipo de discriminación por condición de género*".

11 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Baja California, disponible en: https://www.congresobc.gob.mx/Documentos/ProcesoParlamentario/Leyes/TOMO_I/20240531_LEY_ORGPE.PDF

Así mismo, es una de las la Secretaría de Gobierno que funge como vocal del **SISTEMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES,** encargada de atender la problemática de violencia hacia las mujeres en el Estado, ya que le corresponde según el artículo 40 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California, formular y ejecutar políticas y programas e incorporar en la supervisión de las condiciones laborales de los centros de trabajo, la vigilancia en el cumplimiento de las normas en materia de igualdad de oportunidades, de trato y no discriminación en el acceso al empleo, capacitación, ascenso y permanencia de las mujeres, poniendo énfasis en la información sobre las conductas que encuadren en violencia laboral y promoviendo su erradicación.

En ese tenor, es preciso que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social promueva ambientes laborales donde las personas puedan ejercer su derecho a un trabajo digno; a su vez, se desarrollen acciones que mejoren el nivel de cumplimiento normativo de las personas empleadoras, como, por ejemplo, el cumplimiento al artículo 132 fracción XXXI de la Ley Federal del Trabajo[12], donde se obliga a los patrones a implementar en acuerdo con los trabajadores, un *protocolo para prevenir la discriminación por razones de género y atención de casos de violencia y acoso u hostigamiento sexual*, y con ello erradicar las violencias a las que las mujeres son sometidas de manera sistemática y generalizada. Es necesario resaltar que, el 16 de mayo de 2024 el Pleno de la XXIV Legislatura de este Congreso aprobó un punto de acuerdo[13] por el cual la Diputada presidenta de la Comisión de Igualdad

[12] Reformado desde mayo de 2019.
[13] Sánchez Allende, Liliana Michel (2024), Proposición de acuerdo económico por el que se exhorta al Secretario del Trabajo y Previsión Social del Estado, impulse la pronta y correcta implementación del "protocolo para prevenir la discriminación por razones de género y atención de casos de violencia y acoso u hostigamiento sexual", disponible en:

de Género, mi compañera morenista Liliana Michel Sánchez Allende, exhortó al Secretario del Trabajo estatal, para que en el ámbito de su competencia, impulsara la pronta y correcta implementación de estos protocolos para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres en los centros laborales.

En consecuencia, se advierte que es de suma importancia dar seguimiento a estos temas pendientes, para impulsar que las instituciones públicas ejerzan las atribuciones de una administración pública efectiva, piedra angular de este gobierno, dotadas de herramientas para adaptarse a las necesidades de hoy, que permitan lograr la erradicación de todas las formas de violencia para alcanzar la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas. El Estado de Baja California, México y el mundo, tiene una gran e ineludible deuda con las mujeres, es por ello que la violencia en su contra ha sido visibilizada como nunca antes, en todos los ámbitos, por lo cual es imperante cumplir y hacer cumplir las leyes y reglamentos que permitirán garantizar plenamente el goce pleno de los Derechos Humanos de las Mujeres.

Por todo lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, solicito la dispensa de trámite ante comisión de esta proposición de acuerdo económico, para quedar de la siguiente manera:

ACUERDO

ÚNICO: La XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California emite atento y respetuoso exhorto al Secretario del Trabajo y Previsión Social del

https://www.congresobc.gob.mx/Documentos/ProcesoParlamentario/Iniciativas/20240516_ACUERDO_MICHELSANCHEZ.PDF

Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, Lic. Alejandro Arregui Ibarra, para que informe por escrito a la Presidencia de la Comisión de Igualdad de Género de la XXV Legislatura de este Congreso, los avances alcanzados en materia de la implementación de los protocolos para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres en los centros laborales de la entidad, de conformidad con la Ley Federal del Trabajo, en un periodo no mayor a 30 días naturales a partir de la aprobación del mismo.

DADO en el Salón de Sesiones Benito Juárez del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los diez días del mes de octubre de dos mil veinticuatro.

ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
DIPUTADA INTEGRANTE DE LA XXV LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada Ang. Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite, de no ser así se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la dispensa de trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación económica la dispensa presentada las Diputadas y los Diputados que se encuentran a favor sírvanse manifestando

levantando su mano, se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara abierto el debate de la Proposición, en consecuencia se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la misma; Diputado Diego Arregui, adelante.

- EL C. DIP. DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI: Sí, yo nomás felicitar el punto de acuerdo, creo que es muy importante darle seguimiento a, a los temas que se han establecido, precisamente el día de ayer tuve una reunión eh, de trabajo con la Secretaría del Trabajo, donde me platicaron, es, es, es tema que derivado del punto acuerdo de la Diputada Liliana Michel, estableció el protocolo Violeta y creo que va a ser un ejercicio importante para darle seguimiento en las próximas fechas y poder establecer ese mismo protocolo en todas las dependencias de gobierno. Felicidades Diputada.

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Felicidades Diputada y si me permite adherirme por favor.

- LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ: Claro que sí Diputada Presidenta bienvenida, gracias.

- EL C. DIP. DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI: Igual a mí solicitar la, si me puedo adherir.

- LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ: Claro que sí.

- EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: Diputada si también me permite suscribirme.

- LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ: Claro, bienvenido Diputado Cantón.

- EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: Gracias Diputada.

- LA C. DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO: Diputada, ¿me puede adherir también a mí?, por favor, gracias.

- LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ: Claro que sí.

- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ: González Quiroz también la felicita y le pido si me puedo adherir.

- LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ: Claro Diputada Julia, adelante.

- EL C. DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS: Valle Ballesteros la felicita, le solicito me permita adherirme en virtud de que pues estuve en el curso el día de ayer, este, y nos damos cuenta que es un problema que continúa y no debemos de quitar el dedo del renglón, Baja California debe ser ejemplo en el respeto hacia las mujeres y de equidad de género.

- LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ: Muy bien, Diputado, bienvenido, claro que sí, gracias.

- LA C. DIP. GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS: Diputada Alejandra, permítame sumarme a su proposición, sin duda apoyo plenamente la proposición de solicitar un informe sobre los avances en la implementación del protocolo para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres en los centros de trabajo, esta medida es fundamental para garantizar entornos laborales seguros y libres de violencia promoviendo la igualdad de género y protegiendo los derechos de las trabajadoras de Baja California. Y felicitarla Diputada. Es cuanto.

- LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ: Gracias Diputada. Claro que sí, con su venia Diputada Presidenta, bienvenida.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputada Geraldo.

- LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ: De igual manera Diputada Ale Ang, pedirle que me sume a su proposición, lo pronuncié bien ¿no?

- LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ: No; muy bien, me reí por el Ale de cariño, me imagino.

- LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ: Por el Diputado Gue, ex Diputado Guerrero.

- LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ: Claro que sí bienvenida Diputada, muchas gracias.

- LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ: Gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputado Mogollón.

- EL C. DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ: Felicitarla y pedirle que me permita sumarme a su proposición, atendiendo a que las mujeres la mayor parte del tiempo están en su casa, pero el segundo lugar donde mayormente se encuentran es en el área de trabajo, en su centro de trabajo, entonces es importante que se sientan seguras, se sientan protegidas y que no solo en el seno del hogar, sino también en su trabajo se les dé el mismo trato, felicidades y permítame.

- LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ: Gracias Diputado, bienvenido.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputada Teresita Ruiz.

- LA C. DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA: Diputada. Felicidades, yo también me sumo eh, y no nada más que sea una proposición para las mujeres de los centros de trabajo, sino para todas las mujeres y que tengan el derecho y lo deben, lo tienen el derecho de levantar la mano y no tener ese miedo, tener el atrevimiento de decir basta, me sumo, muchas felicidades y ojalá se pueda hacer para todas las mujeres en general de Baja California, porque les voy a preguntar a los caballeros, ¿de dónde vienen?, de una mujer y desde ahí las debes de respetar. Muchas gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputada Yolanda Gaona.

- LA C. DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA: También Diputada si me permite adherirme y felicitarle sobre todo en garantía de los derechos de las mujeres y sobre todo erradicar la violencia.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: ¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la voz? Gracias, Diputada Evelyn Sánchez Sánchez.

- LA C. DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ: Gracias Diputada Presidenta. De igual felicitar a la Diputada inicialista y me permita sumarme y acompañarla y que también esto vaya para las comunidades indígenas que están en las instituciones. Gracias.

- LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ: Eh, si me permite Diputada Presidenta, claro que sí, bienvenidos los compañeros, compañeras, y claro que sí como le mencionamos en, en la proposición, es una, una proposición que ya se, ya se hizo en su momento, pero queremos eh, pues el seguimiento, los resultados de ya, realmente esa aplicación como bien lo menciona el Diputado Diego eh, claro qué bueno que ya hay, ya se implementó, queremos ver esos resultados, gracias Diputada Presidenta. Es cuanto.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: ¿Alguna otra Diputada o Diputado que desee hacer uso de la voz?, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación económica la proposición, las Diputadas

y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano, se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobada la proposición presentada; se le concede ahora el uso de la voz a la Diputada Johana Sarahi Hinojosa Gilvaja, para presentar su proposición.

- LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA: Con su Venia Diputada Presidenta.

Honorable Asamblea

El Congreso del Estado no puede permanecer indiferente frente al clamor de auxilio de familias, que están a punto de perder sus viviendas, de los números enfrentamientos y asentamientos que justamente tienen el resumen que son desalojos.

Las colonias Terrazas del Valle y La Morita en Tijuana requieren de la intervención de esta legislatura, permítanme compartir conceptos de justicia y derecho que creo resultan aplicables. En primer lugar es importante decir que los colonos están ahí derivado de la inexistencia en su tiempo de políticas públicas para ofrecer vivienda de interés social que Baja California tiene arrastrando como lo comento desde hace décadas, es importante también señalar que las familias son víctimas de la especulación inmobiliaria, finalmente, lo más importante es que tengo la convicción

de que Terrazas del Valle y La Morita se han convertido en asentamientos irreversibles. ¿Qué es lo más valioso para una familia?, pues su casa, su vivienda las y los padres junto con sus hijas e hijos requieren de un techo, la casa es el espacio donde la familia se ve protegida de las inclemencias del tiempo, donde tienen lugar a las interacciones más importantes, donde se atesoran sus bienes más preciados, la vivienda es una condición casi sin excepción para que las familias estén unidas y sean funcionales; la Suprema Corte ha considerado que no basta con que la vivienda esté sólidamente construida, es necesario también que cuente con los servicios públicos básicos, así como usos y destinos de suelo idóneos para que sea digna, por ello un asentamiento que la ley, de forma obsoleta califica como irregular la intervención del Estado es aún más necesaria, la inoperancia de los precedentes judiciales, así como de las carpetas de investigación no hace más que confirmar esa condición, la solución no está solo en los, en los desalojos, ni en los lanzamientos, la respuesta adecuada a esta problemática la encontramos en el diálogo, la construcción del conceso, consenso y la voluntad de todos los involucrados. Corresponde justamente al gobierno por ser orden más próximo acercarse a las partes y llamarlas a una mesa de diálogo, en Terrazas de Va, del Valle, el Gobierno del Estado había brindado asesoría y acompañamiento jurídico, pero consideró que la solución transita por la adquisición de la tierra para entregarla a las familias. En La Morita, en una problemática de años atrás, los colonos ya habían pagado los lotes de los cuales se les pretende ahora desalojar, hasta dos veces han pagado su casa, reitero la solución pasa por la seguridad jurídica que permita a las familias tener

certeza sobre sus lotes y asimismo recibir los servicios básicos a los que tienen derecho. Hay que gestionar también recursos con el Gobierno Federal para encontrar una posible compraventa de terrenos federales para instrumentar una permuta llamados ejidos, la voluntad política que muestra la autoridad competente entraña un incentivo para que las partes en conflicto lleguen a una amigable composición y confío en la participación de todas y todos los Diputados, ya que las acciones de principio de nuestras fuerzas políticas coinciden y reconocen por igual la dignidad humana. Tengo entendido que el señor Alfredo Álvarez Cárdenas titular de la Secretaría General de Gobierno del Estado contempla dar paso al plan de escrituración para desarrollar fraccionamientos populares en Tijuana. Yo espero que Terrazas, La Morita, entre otras colonias sean incluidas justamente en esta titulación y por tanto considero, a consideración de esta asamblea con dispensa de trámite en los términos del artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, por las razones de obvia y urgente resolución que ya han quedado precisados con antelación el siguiente Punto de Acuerdo:

Se exhorta con la atención al titular del Instituto para el Desarrollo Inmobiliario y de la Vivienda del Estado, INDIVI, al Maestro Gregorio Saúl Osnaya López para que atienda y genere las gestiones necesarias a fin de dar una solución definitiva a la problemática de las familias que habitan en las colonias de Terrazas del Valle y La Morita de Tijuana, partiendo de reconocer el carácter de irreversible de dichos asentamientos y con el propósito de que se logre la seguridad jurídica en sus

posesiones, así como el disfrute cuanto antes de los servicios públicos integrales.

Dando en el Salón de Sesiones "Benito Juárez" de la XXV Legislatura del Honorable Congreso de Baja California, a la fecha de su presentación.

Es cuanto Diputada Presidenta.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA DIPUTADA YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA)

DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXV
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
P r e s e n t e.

Yohana Sarahí Hinojosa Gilvaja, Diputada del Partido del Trabajo a la XXV Legislatura del H. Congreso de Baja California, en ejercicio de la facultad establecida en los artículos 27 de la Constitución Política, así como 110, fracción III, 114, 117 y 119 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ambos ordenamientos del Estado de Baja California, presenta proposición parlamentaria por la que se exhorta, con toda atención, a las autoridades competentes para que den solución a la problemática de las colonias Terrazas y La Morita en el Municipio de Tijuana, al tenor de las siguientes,

C O N S I D E R A C I O N E S

Incertidumbre sobre la tenencia de la tierra.

Por ser un imán de atracción de personas migrantes tanto del interior de la República como de otros países, el Estado de Baja California y en especial Tijuana han experimentado una situación particular en relación con la vivienda. Salvo paréntesis en los que se preocupó por levantar viviendas de interés social, los gobiernos estatales que siguieron los postulados del neoliberalismo se limitaron a hacer mudos testigos del juego de la oferta y la demanda en el comercio de predios. La actitud de brazos caídos dio paso a la especulación inmobiliaria que cristalizó en la formación de cientos de asentamientos humanos que la ley califica como

irregulares. El núcleo de población se gesta a partir de la necesidad urgente de espacios donde las familias puedan contar con una morada. Se materializa cuando encuentran extensiones de terreno que las familias perciben como ociosas, ya que por lo general se ubican fuera de la delimitación de la mancha urbana, a distancia de la colonia o fraccionamiento más próximo y sin que estén dedicadas al cultivo o actividad agropecuaria alguna. Ante la urgencia de contar con un techo, no importa que los terrenos se encuentren en breña sin ningún servicio. Tampoco que se encuentren en suelos accidentados como cerros y barrancas.

Las demandas y denuncias tardan en llegar, pues en muchas ocasiones los propietarios desconocen con exactitud hasta dónde llegan sus tierras Además de que por contar con otras propiedades, no están al pendiente de lo que acontezca en cada una de ellas. Aunado a lo anterior, la saturación tanto en los juzgados de orden civil como en las agencias del ministerio público se traduce en que los procedimientos avanzan lentamente prolongándose meses y en ocasiones hasta años, lo que permite que los asentamientos acumulen semana con semana más familias que se asientan en lotes de pequeñas dimensiones dando lugar en unos cuantos meses a conglomerados con cientos y hasta miles de familias al correrse la voz de que ha emergido una nueva Colonia.

La consolidación del asentamiento.

Entre las acciones legales de que dispone el dueño de la tierra para recuperar su propiedad destaca el catálogo de interdictos en torno a la posesión. Los hay tanto para retener como para recuperar el poder de hecho sobre los predios. Entre los juicios se cuenta con el reivindicatorio, así como con el plenario de posesión. Unos y otros requieren de experiencia en los abogados postulantes, precisión en los peritos a cargo de los linderos y ubicación de los inmuebles y, finalmente, amplia experiencia por parte de la persona juzgadora para identificar el hecho toral de la posesión con las características que marca la ley junto con una ponderación adecuada de los medios de prueba llevados a sede judicial. Los conceptos jurídicos y ordenamientos tanto de fondo como procesales aplicables a las cuestiones inmobiliarias junto con la férrea voluntad de las partes que consideran respectivamente que les asiste el derecho trae como consecuencia que los juicios duren años. No solo se trata de desahogar las dos instancias de inicio: sentencia definitiva y de alzada, sino también el recurso extraordinario del Amparo, juicio constitucional en que con frecuencia las ejecutorias ordenan reponer el procedimiento retrotrayéndose las partes en no pocas ocasiones al emplazamiento mismo, es decir, a partir de cero.

Las vicisitudes judiciales, aunado a que se requiere instaurar un juicio por cada persona o familia que alega tener mejor posesión producen una situación *subjudice*,

esto es, en que no se sabe quién es el titular de los inmuebles durante la cual el asentamiento no hace más que crecer incesantemente acumulando familias que desarrollan pronto un sentido de la solidaridad por padecer la misma problemática y tomar conciencia de la mejor eficacia de una defensa común tanto jurídica como de reivindicación social. La circulación reiterada de todo tipo de vehículos para entrar y salir del asentamiento va aplanando los espacios que los vecinos dejan entre los lotes y prefigura las vialidades que de terracería se forman en la colonia. La necesidad primordial de agua la satisfacen los vecinos a través de pipas que llevan a la colonia por cooperación conservando cada familia el líquido preciado en tambos para el consumo personal. La energía eléctrica se trae del punto con servicio más cercano y algunas familias se las arreglan para llevar a cabo sus actividades sin contar con el suministro.

La llegada de docenas de vecinos cada semana es vertiginosa y da lugar a que entre ellos mismos comiencen a proveer de servicios al resto o bien que atraídos por el conglomerado humano vecinos de otras colonias instalen sus negocios estableciéndose tiendas de abarrotes, puestos de comida, papelerías, etcétera. Como se puede apreciar, en cuestión de unos cuantos meses e incluso a partir del primer año de su creación, los asentamientos formados en las condiciones que se han venido mencionando adquieren un carácter irreversible. Ello derivado de que los juicios por ser individuales no permiten una solución global al conflicto, ya que al ir pronunciándose a cuenta gotas las sentencias con autoridad de cosa juzgada es cada vez más difícil ejecutarlas sin la oposición de cientos y miles de personas que con justicia y equidad reclaman una solución definitiva e integral, habiendo quedado rebasado el marco jurídico de los interdictos y juicios civiles así como de la integración de carpetas de investigación, pues frente al bien jurídico tutelado de la propiedad emerge en toda su magnitud el diverso de una vivienda digna ante la falta de políticas públicas para satisfacer tal ingente necesidad.

Protección a las familias pobres.

Mientras el orden jurídico no contenga instituciones, procedimientos y sujetos obligados en torno al carácter irrevocable de los asentamientos, la solución con justicia y equidad a la problemática ha de provenir de una actitud proactiva por parte de las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno. El primer paso consiste en reconocer e identificar la inutilidad del marco jurídico actual tanto en el código civil como en la Ley de Desarrollo Urbano pues al encontrarse atrapados tanto el propietario original de los terrenos como las familias que habitan los lotes asentados en el mismo, es evidente que se requiere de una nueva preceptiva que dé satisfacción, en la medida de lo posible, a los intereses encontrados. Las autoridades comenzando por la más próxima que son las presidencias municipales

están en la necesidad de propiciar el diálogo tomando en cuenta que por haberse encontrado ociosa la tierra cuando fue ocupada, se presume que el interés del propietario es de orden económico, el cual se puede atender con diversas opciones como la compra a precio razonable, la permuta o cualquier otra solución conociendo las necesidades e inquietudes del dueño.

Entre los numerosos asentamientos con esta problemática destacan hoy día las colonias Terrazas así como La Morita. Los lanzamientos a raíz de órdenes judiciales, sin que se ofrezca a las familias alguna solución para disponer de una vivienda en otra Colonia no hacen más que exacerbar los ánimos del poblado entero. Cada desalojo, cumplido o fallido, entraña un incentivo a la resistencia por parte de la totalidad de las familias en los asentamientos. Como es de preverse, se vislumbra que la solución se acerca cada vez más al uso de la fuerza. En un Estado Social y Democrático de Derecho, la solución a una problemática de orden social debe ser la aplicación de políticas públicas en la que participen todos los afectados, conducida a través de los titulares de las dependencias encargadas del gobierno, así como de la vivienda, en lugar de que la única respuesta por parte de los tres órdenes de gobierno provenga de los cuerpos de policía.

Por tanto, se eleva a consideración de esta H. Asamblea **con dispensa de trámite en los términos del artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, por las razones de obvia y urgente resolución, que ya han quedado precisados con antelación,** el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO.

ÚNICO. Se exhorta, con toda atención, al titular Instituto para el Desarrollo Inmobiliario y de la Vivienda del Estado (INDIVI), Mtro. Gregorio Saúl Osnaya López, para que atienda y genere las gestiones necesarias a fin de dar una solución definitiva a la problemática de las familias que habitan en las colonias Terrazas del Valle y La Morita de Tijuana partiendo de reconocer el carácter irreversible de dichos asentamientos y con el propósito de que logren seguridad jurídica en sus posesiones, así como el disfrute cuanto antes de los servicios públicos integrales.

Dado en el Salón de sesiones "Benito Juárez" de la XXV Legislatura del H. Congreso de Baja California, a la fecha de su presentación.

DIPUTADA YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchísimas gracias Diputada Hinojosa. Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición, se pregunta a las Diputadas y a los Diputados si desean intervenir en contra de la dispensa, de la dispensa de trámite, tampoco, de no ser así le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la dispensa del trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputadas y los Diputados que se encuentran a favor manifestarlo levantando su mano, se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es, aprobada por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada Escrutadora y ahora está, ahora sí está abierto el debate de la Proposición y levantó la mano primero el Diputado Ramos, adelante Diputado.

- EL C. DIP. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ: Sí muchas gracias; bueno eh, reconocer esta proposición que tiene mi compañera Diputada, compartimos prácticamente la misma demarcación en el distrito y creo que hoy se da una gran oportunidad de poder trabajar conjuntamente en un tema que va más allá, ¿no?, de banderas, de colores y me parece que este tema de la, de la tenencia de la tierra tiene una trascendencia mayor a una simple regularización de un predio, es el inicio

de la factibilidad de todos los servicios, es la garantía de que todo lo que ya se ha construido en la zona, la gente ya tenga la tranquilidad que es parte de su patrimonio. Entonces en ese sentido eh, me sumo si me lo permite a esta proposición y nos sumamos también a la gestión para que este resultado que estamos buscando ocurra y claro la complejidad de los litigios históricos que hay en esas dos colonias tienen una parte también judicial, una parte que tiene que ver con litigios históricos que hay, pero cuando hay voluntad de parte del gobierno sabemos perfectamente que se puede buscar una posibilidad y una alternativa para todas las partes y salir ganando en eso, ¿no? he tenido acercamiento con el señor Secretario de Gobierno, yo estoy seguro que él tiene la vocación y la determinación y la autoridad por parte de la Gobernadora para que podamos entrarle conjuntamente, así es de que si me lo permite me sumo a su proposición.

- LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA: Claro que sí Diputado, muchas gracias.

- EL C. DIP. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ: Gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchísimas gracias, (inaudible) de Tijuana hoy, Diputada Araceli Geraldo, adelante.

- LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ: De igual manera Diputada Gilvaja, pedirte que me sumes a tu proposición, me permitas sumarte a tu proposición, yo creo que es muy importante recalcar que en Tijuana tenemos muchísimas colonias

que no son entregadas a municipio y por lo tanto pues no tienen infraestructura, no tienen alumbrado, pavimentación y todos los servicios que requieren. En lo particular eh, represento al Distrito XIV y la mitad de esas colonias no están entregadas a municipio, hablemos de Delicias y tantas otras colonias olvidadas, olvidadas completamente. Entonces sí tenemos que sumar esfuerzo compañeras y compañeros legisladores para que este tema sea, sea un tema toral porque en verdad en Tijuana es una de las problemáticas latentes, ¿cómo puedes llegar tú a una colonia y dar resultados?, nosotros como legisladores podemos legislar y podemos hacer lo conducente y tenemos una determinada cantidad para gestión y etc. etc. Pero realmente el tema toral es hacer mesas de trabajo con el Gobierno Federal, con nuestra Gobernadora del Estado, Gobierno del Estado y hacer que suceda con los municipios, porque también en otros municipios no nomás estoy hablando de Tijuana, también es la misma problemática. Entonces tenemos que darle esa certeza jurídica que estabas mencionando a esa, a esas familias que lo necesitan tanto. Es cuanto y ojalá que me permitas sumarme a tu proposición.

- LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA: Claro que sí Diputada, muchas gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputada Peñaloza, adelante.

- LA C. DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO: Diputada eh, Yohana si me permite sumarme también, en mi Distrito tengo varios problemas así de, de colonias que no se han entregado, me, ¿me permites sumarme?

- LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA: Claro que sí, bienvenida.

- LA C. DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO: Gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputada Miramontes.

- LA C. DIP. GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS: Diputada Sarahi, ¿me permites sumarme a tu proposición?, que exhortas a las autoridades a resolver las problemáticas en las colonias Terrazas, La Morita en Tijuana, es fundamental que se atiendan las necesidades de infraestructura, seguridad y servicios básicos en estas comunidades para mejor la calidad de vida de sus habitantes promoviendo un desarrollo urbano más equitativo y justo en nuestra ciudad, sabemos cómo están esa parte de la Morita y pues hay que ver realmente, trabajar en hacer mesas de trabajo como dice la compañera pero realmente voltear hacia estas partes. Así es de que, es cuanto.

- LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA: Muchísimas gracias, claro que sí, y este, los voy a buscar de verdad para que me ayuden con el tema de la regularización, no se me va a olvidar eh.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: El Diputado Valle Ballesteros también quiere hacer uso de la voz.

- EL C. DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS: Eh, compañera, igualmente felicitándola y solicitando me permita sumarme a dicha proposición,

considero que debe ser ampliada a las diversas ciudades del Estado, que también urge el tema de la regularización. Muchas gracias.

- LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA: Muchísimas gracias, claro que sí Diputado.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputada Teresita Ruiz y después la Diputada Julia Andrea Quiroz.

- LA C. DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA: Diputada felicidades, yo creo que mi compañero Beto Valle eh, absorbió mi mensaje o, o me lo, porque estamos en, estamos conectados, el, el distrito VI, si hablamos de la parte de Tijuana, Dios mío está, está terrible, terrible y obviamente también Tecate, me robaste mi idea eh, iba a mencionar que igual que se, que se suma este proyecto a todos los municipios y más al que es el vecino que es Tecate, gracias me sumo, felicidades.

- LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA: Muchísimas gracias Diputada, bienvenida.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputada Adriana Padilla.

- LA C. DIP. ADRIANA PADILLA MENDOZA: Felicitar a la Diputada, pedir que me adhiera a su exhorto, coincido con todos los compañeros, este, para no ser repetitiva, pero creo que hay algo bien importante, represento al Distrito más bonito de Tijuana al Distrito XII…

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Ahhh, ya los quemó ehhh.

- LA C. DIP. ADRIANA PADILLA MENDOZA: Este…

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Seis y seis

- LA C. DIP. ADRIANA PADILLA MENDOZA: Fíjate, ya ves, ¿bonito o no bonito? Este, entonces creo que independientemente el tema de la regularización o bueno viene como añadidura que cuando uno quiere ayudar a la comunidad en un tema bien específico, no solamente este, de comunidades pudiéramos decir en extrema pobreza o pobreza también podemos ir a los fraccionamientos en el tema de la basura, en el tema del alumbrado público, o sea cada quien tiene un problema y todo está a partir del tema de la regularización o de la entrega. Entonces coincido también con, con Araceli que a lo mejor es muy importante en el momento que pudiera haber representación de los tres niveles de Gobierno, porque luego son muy buenos para que la bolita no caiga justamente donde tiene que caer, y creo que eso impide el desarrollo y en algunos otros casos hay comunidades donde tienen algunos servicios que no deberían de tener y al momento de querer poner la introducción del drenaje o algo así, resulta ser que a alguien se le ocurrió poner una calle cuando ni siquiera tienen la certeza jurídica de su propiedad. Entonces permíteme sumarme y claro que sí, ahí lo que tengamos que hacer te acompañamos.

- LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA: Gracias, claro que sí Diputada bienvenida, gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputado Eligio.

- EL C. DIP. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ: En el mismo sentido Diputada, este, solicitarte adherirme a tu punto de acuerdo, este, y reconocerte esa calidez y esa sensibilidad que tienes hacia los ciudadanos de Tijuana siempre buscando tu, propuestas, fortaleciendo e impulsando la justicia social.

- LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA: Muchas gracias Diputado, bienvenido.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputada Evelyn Sánchez.

- LA C. DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ: Con su venia Diputada Presidenta. De igual manera la Diputada inicialista permítame sumarme, sin duda las y los tijuanenses merecen certeza jurídica y precisar que nuestra ciudad eh, por su cálida que tiene como ciudadanía, pues en general es bonita, pero más allá de eso ocupamos aterrizar, ya que las y los ciudadanos han confiado desde que llegó el nuevo Gobierno desde el 2019 con el, el Presidente y se ha estado trabajando el Gobierno Federal ha hecho lo propio sin embargo, creo que estamos en tiempos perfectos con la llegada del doctor Ismael Burgueño y creo que él tendrá la mejor voluntad para trabajar en conjunto con la Gobernadora del Estado de Baja California y por supuesto con la venia y el acompañamiento de las y los legisladores que

estamos en Tijuana y bueno, pues ya después veremos cómo estaremos también viendo por la certeza jurídica de todo el Estado de Baja California y todos los Diputados. Es cuanto Diputada presidenta.

- LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA: Muchas gracias Diputada y les quiero agradecer a los compañeros porque eh, es grato saber que no están viendo colores o partidos sino que están empujando para el bien de, de los ciudadanos.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputada Julia Andrea González.

- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ: Muchas gracias Diputada Presidenta. Diputada Yohana quiero pedirle me pueda sumar a su proposición, es muy importante darle certeza jurídica como lo mencionó la Diputada y usted y los demás también nos robamos eh, pero creo que como Gobierno de bienestar, el principal sentimiento de bienestar que da tener un predio, un terreno, un hogar a las personas, es muchísimo, es darles una seguridad no nada más jurídica, es darles esa certeza de saber dónde van a poder llegar, dónde van a poder despertar, dónde se van a criar sus hijos, entonces creo que es muy importante. Felicidades Diputada y si me permite me adhiero.

- LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA: Muchas gracias Diputada, bienvenida.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputado Diego Arregui.

- EL C. DIP. DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI: Creo que estamos encontrando en esto, muchos puntos comunes, creo que el tema de la regularización de la tierra es un tema importante, un reto para esta Legislatura poder generar condiciones de Legislatura eh, que nos permita fomentar y generar condiciones para que esto suceda en todo el Estado de Baja California, Ensenada nuestro Distrito eh, también tenemos serias dificultades con ese tema y creo que si nos ponemos todos eh, y asumimos esta responsabilidad que nos toca, podemos trabajar de la mano de la Diputada a través de la Comisión de Vivienda y generar condiciones para, para fortalecer este tema en Baja California. Felicidades Diputada.

- LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA: Gracias Diputado, bienvenido.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputado Danny Mogollón.

- EL C. DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ: Con su venia. Pues, Diputada solicitar que se me permita adherirme a su Proposición, me tocó conocer de la mano de manera directa los dos casos que señalas, este, incluso uno sé que pagaron las propiedades y las pagaron incluso a autoridades, ¿no?, también pero aquí lo más importante es que estamos haciendo en esta Legislatura un compromiso todos para el pueblo, para los ciudadanos, la raíz de cualquier familia, su patrimonio es su vivienda y aquí lo más importante es que estamos haciendo algo todos sin colores, sino solamente con una convicción clara de que queremos el bienestar de la gente de Baja California, felicidades. Es cuanto.

- LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA: Muchas gracias Diputado bienvenido.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Muchas gracias Diputada Presidenta. Comentarte Diputada Yohana que te iba a comen, te iba a decir que en mi Distrito no había, pero de repente se me iluminó y me acordé que sí tengo dos temas uno en una parte de la Hidalgo y otra en una parte creo de la Zacatecas, yo creo que tomándote la palabra, sí sería muy bueno hacer unas mesas de trabajo y posiblemente sumar ahí la problemática que tenga cada quien en su Distrito para tratar de darle una solución integral a la misma y si, por favor me adhiero a tu, tu petición y reitero la propia. Muchas gracias.

- LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA: Muchas gracias Diputada, bienvenida.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diego Echevarría.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: De igual manera Diputada, si me puedo adherir a tu iniciativa, al igual como lo comenta la Diputada Alejandrina y algunos otros Diputados que escuché, tenemos cada uno de nuestros distritos problemáticas similares, mi Distrito más de 10 colonias tienen ese problema de la tenencia de la tierra, si me permites adherirme y, y también sumarme a la propuesta que te hizo la Diputada Alejandrina para realizar una reunión de trabajo y ahí externar cada uno de acuerdo al Distrito que representan las problemáticas.

- LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA: Claro que sí, bienvenidos, muchas gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputada Daylín García, una disculpa, es que te tapan, ahí ya te veo, acá.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Gracias Diputada Presidenta, como siempre. Eh, nada más para pedirle a la inicialista si me puedo adherir eh, es un tema muy importante, sobre todo también con nuestros espacios, la tenencia, y, y, y además el espacio, el espacio público, los, los espacios verdes, los parques, que luego no hay manera de, de invertirle, de ponerlos bonitos porque hay una eh, desorganización y sobre todo pues falta de información y cuestión legal. Entonces hay muchas cosas que explorar al respecto, así que nada más felicitarte, si me permites adherirme.

- LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA: Muchísimas gracias Diputada, claro que sí.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación económica la Proposición, las Diputadas y los Diputados que se encuentran a favor sírvanse manifestarlo levantando su

mano; se le informa Diputada Presidenta que el resultado de la votación es aprobado por mayoría.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobada la Proposición presentada; se le concede el uso de la voz a la Diputada Araceli Geraldo Núñez para presentar su Proposición.

- LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ: Con su venia Presidenta, me pongo los lentes.

La suscrita Diputada Araceli Geraldo Núñez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de esta XXV Legislatura, presento ante esta Honorable Asamblea para su aprobación, Proposición de Punto de Acuerdo Económico con dispensa de trámite para su urgente y obvia resolución, emitiendo atento Exhorto al Secretario de Educación del Estado de Baja California, a efecto de que realice las acciones conducentes para verificar el cumplimiento de la obligación de los particulares que impartan educación de otorgar becas que cubran la impartición del servicio educativo.

Proposición, que por cuestión de tiempo daré lectura a un resumen solicitándole Diputada Presidenta, sea integrada en su totalidad en los instrumentos parlamentarios respectivos.

La educación en nuestro Estado, así como en toda nuestra nación, constitucionalmente se encuentra protegido conforme al artículo 3º. de nuestra

Carta Magna, en el que se estable medularmente que toda persona tiene derecho a la educación y que la Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios impartirá la misma, así como que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades con apego a los mismos fines y criterios que la educación pública.

Ahora bien, en cuanto al punto en específico que nos trae la, a la obligación de presentar la actual proposición, es lo asentado en el diverso numeral 123 de la Ley de Educación del Estado de Baja California, con relación a la obligación de los particulares de otorgar becas a estudiantes. Sin embargo es de conocimiento público que se le ha hecho referencia a esta Legislatura, que diversas instituciones educativas privadas de esta entidad, no cumplen con el primer término, en el hecho de tener como lo ordena el numeral que se cita, al menos el 5 % de su matrícula escolar con una beca, que sea completamente parcial, completa perdón o parcial.

Incluso se ha informado a esta legisladora que hay instituciones que refieren a su alumnado que las mismas no otorgan becas, lo cual va en contra de nuestra legislación, pues no es discrecional de las mismas otorgarlas.

De igual forma, hemos tenido conocimiento que diversos institutos educativos privados, efectivamente, para tener ese 5 % del alumnado becado, otorgan las mismas, pero no de acuerdo a la obligación que tienen conforme al numeral 123, fracción III, donde se instituye que el porcentaje mínimo para las becas parciales deberá de ser 25 % del valor de la colegiatura, proporcionando becas con

porcentajes inferiores al mínimo porcentual al cual se encuentran obligadas como consecuencia de la autorización para impartir educación en nuestro Estado.

Con lo anterior, se coarta la posibilidad de que estudiantes de instituciones educativas privadas que con esfuerzo y dedicación, ya sea por habilidades académicas o deportivas puedan recibir por lo que disposición legal tienen derecho, razón por la cual, al ser la educación un derecho constitucionalmente protegido y estando prácticamente al inicio del ciclo escolar 2024-2025, consideramos necesario actuar en consecuencia para que la autoridad encargada atienda el presente tema como prioritario y apoyar hoy y siempre a todo aquel ser humano que reciba educación en nuestro Estado.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, propongo a esta respetable Asamblea el siguiente Punto de Acuerdo:

ÚNICO: La XXV Legislatura del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso Exhorto al Secretario de Educación en el Estado, Lic. Luis Gilberto Gallego Cortez, para que en coordinación con las autoridades que corresponda, realicen las acciones, gestiones y requerimientos necesarios, a efecto de que todas las instituciones de educación impartida por particulares en la entidad, informen y acrediten de manera fehaciente ante la autoridad educativa, que se encuentran dando cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con el otorgamiento de becas a los educandos; esto es, que al menos el 5 % de la matrícula escolar cuente con una beca, sea completa o parcial, y que el porcentaje mínimo para las becas

parciales sea del 25 % del valor de la colegiatura. Exhortándose a que, en caso de incumplimiento se inicien los procedimientos o trámites necesarios para subsanar las omisiones respectivas.

Dado en la Sala "Licenciado Benito Juárez García", en, con la sede en el Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, a su fecha de presentación.

Es cuanto Presidenta.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA ARACELI GERALDO NÚÑEZ)

DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ

Integrante del Grupo Parlamentario MORENA de la

XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LOPEZ

Presidenta de la Mesa Directiva de la XXV Legislatura
del Congreso del Estado de Baja California
P R E S E N T E.-

Compañeras y compañeros Diputados.

La suscrita Diputada **ARACELI GERALDO NÚÑEZ**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXV Legislatura, de conformidad con lo establecido en los artículos 110 fracción III, 114, 119, 145 Bis y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento ante esta Honorable Asamblea para su aprobación,

Proposición de **Punto de Acuerdo económico** con **dispensa de trámite por su urgente y obvia resolución**, emitiendo atento **EXHORTO** al **SECRETARIO DE EDUCACION DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,** a efecto de que realice las acciones conducentes para verificar el cumplimiento de la obligación de los particulares que impartan educación de **otorgar becas** que cubran la impartición del servicio educativo. Lo anterior, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La educación en nuestro Estado, así como en toda nuestra nación, constitucionalmente se encuentra protegido conforme al artículo 3º. de nuestra Carta Magna, en el que se estable medularmente que toda persona tiene derecho a la educación y que la Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios impartirá la misma, así como que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades con apego a los mismos fines y criterios que la educación pública.

Por otra parte, el artículo 120 de la Ley de Educación del Estado de Baja California, establece que los particulares podrán impartir educación considerada como servicio público en términos de esta Ley, en todos sus tipos y modalidades, con la autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios que otorgue el Ejecutivo Estatal a través de la autoridad educativa responsable, conforme a lo dispuestos por el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la propia Ley de Educación del Estado de Baja California y demás disposiciones jurídicas aplicables, por lo que consideramos que las autoridades correspondientes deben velar por que dichas instituciones privadas velen de igual forma porque la educación se imparta bajo la

naturaleza y espíritu protegido por el derecho humano estipulado en el artículo tercero constitucional y además, con apego a las disposiciones que como Entidad Federativa se han emitido.

Ahora bien, en cuanto al punto en especifico que nos trae a la obligación de presentar la actual proposición, es lo asentado en el diverso numeral **123 de la Ley de Educación del Estado de Baja California**, para lo cual nos permitimos su transcripción, solo en su parte conducente, en donde se estipula:

> *Artículo 123. Los particulares que impartan educación con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios deberán:*
>
> *I. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, en la presente Ley y demás disposiciones aplicables;*
>
> *II. (…)*
>
> *III.* ***Otorgar becas*** *que cubran la impartición del servicio educativo, las cuales no podrán ser* ***inferiores al cinco por ciento del total de alumnos inscritos en cada plan*** *y programa de estudios con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, las cuales distribuirá por nivel educativo y su otorgamiento o renovación no podrá condicionarse a la aceptación de ningún crédito, gravamen, servicio o actividad extracurricular a cargo del becario. Debiendo procurar un porcentaje de becas a deportistas destacados y a la excelencia académica.*
>
> *Las becas que las escuelas particulares concedan a los hijos o familiares de sus trabajadores no deberán de considerarse dentro del porcentaje a otorgar. La disposición de un porcentaje mayor de becas al señalado en la presente fracción será decisión voluntaria de cada particular. El otorgamiento de estas se podrá distribuir en becas completas o parciales,* ***no menores del veinticinco por ciento del costo de la colegiatura.***

IV. ***Corresponde a la autoridad educativa estatal*** *la supervisión de la* ***adecuada asignación de las becas a las que se refiere la fracción anterior****, con la finalidad de contribuir al logro de la equidad educativa; para tal efecto atenderá los lineamientos que emita la autoridad educativa federal mediante los cuales se realizará dicha asignación en comités en los que participarán representantes de las instituciones de particulares que impartan educación en los términos de la presente Ley;*

V a la XIII. (…)

De lo anterior advertimos que si bien es cierto, se les ha facultado a los particulares para que contribuyan con el derecho constitucional y más allá, humano, de impartir educación en todos los niveles, también es cierto que deben de cumplir con las obligaciones a las cuales se encuentran sujetos de acuerdo a nuestra legislación estatal en materia de educación, sin embargo, es de conocimiento público y se le ha hecho referencia a esta legisladora, que diversas instituciones educativas de esta entidad, no cumplen en primer término, con el hecho de tener como lo ordena el numeral en cita, **AL MENOS** el 5 % (cinco por ciento) de su matrícula escolar con una beca, sea completa o parcial.

Incluso se ha informado a esta legisladora que hay instituciones que refieren a su alumnado que las mismas no otorgan becas, lo cual va en contra de nuestra legislación, pues no es discrecional de las mismas otorgarlas, ya que no está en dichas instituciones la decisión de otorgarlas o no, sino que es obligación legal acatar y otorgar un mínimo de becas que corresponda al menos al 5 % de su alumnado.

Por otra parte, de igual forma, hemos tenido conocimiento que diversos

institutos educativos privados, efectivamente, para tener ese 5 % del alumnado becado, otorgan las mismas, pero no de acuerdo a la obligación que tienen conforme al numeral 123, fracción III, de la Ley de Educación, donde se instituye que **el porcentaje mínimo para las becas parciales deberá de ser 25 % del valor de la colegiatura**, sin embargo se otorgan becas con porcentajes inferiores al mínimo porcentual al cual se encuentran obligadas como consecuencia de la autorización para impartir educación en nuestro estado.

Con lo anterior, se coarta la posibilidad de que estudiantes de instituciones educativas privadas que con esfuerzo y dedicación, ya sea por habilidades académicas o deportivas puedan recibir lo que por disposición legal tienen derecho, razón por la cual, al ser la educación un derecho constitucionalmente protegido y estando prácticamente al inicio del ciclo escolar 2024-2025, consideramos necesario actuar en consecuencia para que la autoridad encargada atienda el presente tema como prioritario y apoyar hoy y siempre a todo aquel ser humano que reciba educación en nuestro estado.

Por lo anterior, considera esta legisladora, que se requiere de la urgente atención de las autoridades correspondientes, a efecto de que se dé cumplimiento a la Ley de Educación del Estado de Baja California, y con ello proteger el derecho constitucional a la Educación, siempre, en acato a las normas Generales así como a los lineamientos existentes en nuestro Estado, que han sido aquí identificados, dando impulso al sano crecimiento educativo de nuestra niñez, juventud e incluso adultos que continúan sus estudios.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, propongo a esta

respetable Asamblea el siguiente punto de:

A C U E R D O:

ÚNICO: La XXV Legislatura del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso **EXHORTO** al **SECRETARIO DE EDUCACION EN EL ESTADO, LIC. LUIS GILBERTO GALLEGO CORTEZ**, para que en coordinación con las autoridades que corresponda, realicen las acciones, gestiones y requerimientos necesarios, a efecto de que todas las instituciones de educación impartida por particulares en la entidad, informen y acrediten de manera fehaciente ante la autoridad educativa, que se encuentran dando cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con el otorgamiento de becas a sus educandos; esto es, que al menos el 5 % de su matrícula escolar cuente con una beca, sea completa o parcial, y que el porcentaje mínimo para las becas parciales sea del 25 % del valor de la colegiatura. Exhortándose que, en caso de incumplimiento se inicien los procedimientos o trámites necesarios para subsanar las omisiones respectivas.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en virtud de la urgente y obvia resolución, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

Dado en la Sala Licenciado Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, a la fecha de su presentación.

DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ

Integrante del Grupo Parlamentario MORENA de la

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada Araceli Geraldo. Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición y se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite, de no ser así se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la dispensa de trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara abierto el debate de la Proposición. En consecuencia se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la misma, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación económica la Proposición, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su

mano, se le informa Diputada Presidenta que **El Resultado de la votación es aprobada por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobada la Proposición presentada. Se le concede el uso de la voz al Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra para presentar su Proposición.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Solicito que el texto íntegro de la presente Proposición se inserte en la Gaceta Parlamentaria y demás instrumentos de registro.

Dip. Dunnia Montserrat Murillo López.

Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Poder Legislativo del Estado de Baja California.

Honorable Asamblea:

Mexicali es una ciudad conocida por su calor extremo, especialmente en verano, cuando las temperaturas pueden superar los 50°C. ante estas condiciones, encender los aparatos de aire acondicionado se convierte en una necesidad básica de los mexicalenses. Durante los meses más calientes, el consumo de electricidad en esta ciudad se dispara, lo que se traduce en recibos de luz mucho más altos que en otras épocas del año. Ante esta situación se ha implementado la tarifa 1F, una medida que beneficia a las localidades donde la temperatura media mínima es de 33°C. Además, en Mexicali, desde mayo hasta octubre, los usuarios domésticos que

consumen hasta los 2,500 kilowatts de energía reciben un apoyo por parte del Gobierno que proviene de un subsidio de más de 1,000 millones de pesos que sirve para contrarrestar el impacto de los altos recibos en la población. Sin embargo, estos beneficios se ven mermados con el problema de los denominados "recibos locos". Las familias reciben facturas mucho más altas de lo esperado, derivado de la falta de claridad en las lecturas de consumo.

Es por eso que el pasado 28 de agosto, junto a un grupo de mexicalenses y en conjunto con mi compañera la Diputada Mayola, Mayola Gaona, nos vimos en la necesidad de manifestarnos afuera del edificio de la Comisión Federal de Electricidad, aquí en el centro cívico, exigiendo que revisen los recibos locos y además de ponerle fin a los cortes de energía en verano.

Posteriormente en seguimiento a la problemática del suministro y el costo de energía eléctrica en Mexicali, el pasado 20 de septiembre sostuvimos una reunión con el Ing. Joaquín Gutiérrez Ley, Director de la Comisión Estatal de Energía del, en el Estado. En este encuentro, platicamos sobre las necesidades y preocupaciones que nos manifiestan los mexicalenses por los altos costos de la electricidad en nuestra ciudad y coincidimos en la importancia de crear una mesa de trabajo que nos permita abordar la problemática de fondo y que esté abierta a todos los sectores interesados como lo son la Comisión Federal de Electricidad, la Secretaría de Economía del Estado, la Comisión de Energía y Recursos Hidráulicos de este Congreso y la Comisión de Energía de Baja California, para desarrollar estrategias efectivas y

buscar soluciones que ayuden a resolver el tema del costo y suministro de energía eléctrica aquí en nuestra ciudad.

Por lo expuesto, me permito presentar Proposición con Punto de Acuerdo, solicitando de conformidad con lo dispuesto al artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se someta a consideración de esta Soberanía la dispensa de trámite correspondiente, en los términos siguientes:

Único Resolutivo. El H. congreso del Estado de Baja California, emite un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Economía de Baja California a través de su titular el C.P. Kurt Ignacio Honold Morales, para que en el ámbito de sus atribuciones instruya a la Comisión Estatal de Energía a que de manera coordinada con la Comisión de Energía y Recursos Hidráulicos del Congreso del Estado de Baja California, instauren una mesa de trabajo a fin de realizar propuestas para reducir el costo y garantizar el suministro de la energía eléctrica en la ciudad de Mexicali, Baja California.

Es cuanto.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA)

DIP. DUNNIA MONSERRAT MURILLO LÓPEZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito **DIPUTADO J. DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA,** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta Vigésima Quinta Legislatura Constitucional, en uso de las facultades previstas en los Artículos 110 fracción III, 114, 119 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, comparezco ante esta Soberanía en uso de la voz para presentar **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO,** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mexicali es una ciudad conocida por su calor extremo, especialmente en verano, cuando las temperaturas pueden superar los 50°C. Ante estas condiciones, encender los aparatos de refrigeración se convierte en una necesidad básica para los Mexicalenses. Durante los meses más calientes, el consumo de electricidad en la ciudad se dispara, lo que se traduce en recibos de luz mucho más altos que en otras épocas del año. Ante esta situación se ha implementado la tarifa 1F, una medida que beneficia a las localidades donde la temperatura media mínima es de 33°C.

Además, en Mexicali, desde mayo hasta octubre, los usuarios domésticos que consumen hasta 2,500 kilowatts mensuales reciben apoyo por parte del Gobierno que proviene de un subsidio de más de 1,000 millones de pesos que sirve para contrarrestar el impacto de los recibos de luz en la población.

Sin embargo, estos beneficios se ven mermados con el problema de los denominados "recibos locos". Este es un problema por el que pasan muchas familias que en diversas ocasiones reciben facturas mucho más altas de lo esperado, derivado de la falta de claridad en las lecturas de consumo.

Es por lo que el pasado 28 de agosto, junto a un grupo de más de 100 mexicalenses, nos manifestamos fuera del edificio de la CFE en el centro cívico, exigiendo que revisen los recibos locos y además de poner fin a los cortes de luz.

Posteriormente en seguimiento a la problemática del suministro y costo de la energía eléctrica en Mexicali, el pasado 20 de septiembre sostuvimos una reunión con el Ing. Joaquín Gutiérrez Ley, Director de la Comisión de Energía del Estado. En este encuentro, platicamos sobre las necesidades y preocupaciones que nos manifiestan los mexicalenses por los altos costos de la electricidad en nuestra ciudad y coincidimos en la importancia de crear una mesa de trabajo que nos permita abordar el problema de fondo y que esté abierta a todos los sectores interesados como lo son la Comisión Federal de Electricidad, la Secretaría de Economía del Estado, la Comisión de Energía y Recursos Hidráulicos del Congreso del Estado, la Comisión de Energía de Baja California, para desarrollar estrategias efectivas y buscar soluciones que ayuden a resolver el tema del costo y suministro de energía eléctrica en Mexicali.

Por lo expuesto, me permito presentar **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO,** solicitando de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, se someta a consideración de esta Soberanía la **DISPENSA DE TRAMITE CORRESPONDIENTE**, en los términos siguientes:

RESOLUTIVO.

ÚNICO. EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EMITE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA SECRETARIA DE ECONOMÍA DE BAJA CALIFORNIA A TRAVÉS DE SU TITULAR EL C.P. KURT IGNACIO HONOLD MORALES, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES INSTRUYA A LA COMISIÓN ESTATAL DE ENERGÍA A QUE DE MANERA COORDINADA CON LA COMISIÓN DE ENERGÍA Y RECURSOS HIDRÁULICOS DEL CONGRESO DEL ESTADO INSTAUREN UNA MESA DE TRABAJO A FIN DE REALIZAR PROPUESTAS PARA REDUCIR EL COSTO Y GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

DADO en Sesión del Honorable Congreso del Estado de Baja California, a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

DIPUTADO J. DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA
INTEGRANTE DE LA XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchísimas gracias Diputado Echevarría. Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite, de no ser así se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la dispensa de trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputadas y los Diputados que se encuentran a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara abierto el debate de la Proposición, en consecuencia se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la misma, se solicita la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación económica la Proposición, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestar levantando su mano, se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobada la Proposición presentada; se le concede el uso de la voz a la Diputada María Yolanda Gaona Medina para presentar su Proposición.

- LA C. DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA: Buenas tardes. Solicito que el contenido de la presente Proposición, se inserte íntegro en nuestra gaceta y demás instrumentos de registro parlamentario.

Dip. Dunnia Montserrat Murillo López, Presidenta de la Mesa Directiva del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

Honorable Asamblea:

La noche se convirtió en un factor de riesgo para la seguridad de los residentes en Baja California; según las más recientes Encuestas Nacional de Victimización y Percepción de Seguridad Pública el 36.7% de la población que reside en Baja California tiene ese sentimiento de inseguridad por lo que ha dejado de movilizarse solo por las calles de su colonia o localidad.

El estudio del Instituto Nacional de Geografía y Estadística señala que 23 de 100 habitantes de nuestra entidad, fueron víctimas de algún ilícito; en contraste con la percepción de inseguridad.

El objetivo de la ENVIPE es obtener información acerca de la percepción ciudadana sobre la seguridad pública, el desempeño de las instituciones a cargo de esta materia y la justicia. Para la edición del 2024, el INEGI levantó la encuesta entre el 4 de marzo y el 26 de abril, con entrevistas a 2 millones 767 mil 916 personas mayores de 18 años en Baja California.

En general, la ENVIPE obtuvo como resultado un aumento en la percepción de inseguridad a nivel hiper local (colonias y localidades), municipal y estatal en comparación con la encuesta realizada el año anterior.

¿A quién no le ha pasado?, que cuando conduces tu vehículo de noche camino a casa, por las vías más importantes de la ciudad, muchas de ellas se encuentran vacías de personas y vehículos en circulación, y de cualquier manera tienes que forzosamente detenerte ante la luz roja del semáforo, y es cuando te preguntas: ¿habrá una forma de mejorar esta situación?

Aunque el tema de la inseguridad no es exclusivo del género, pensamos en las mujeres que por alguna u otra razón conducen solas de noche y forzosamente se tienen que detener a esperar la luz roja o verde en un semáforo; el sentimiento de inseguridad y miedo, así como las probabilidades de un asalto o secuestro, se incrementan cuando carros aledaños que también esperan avanzar con luz en verde se percatan que viajan solas.

Una sincronización deficiente de semáforos, incrementa los accidentes de tránsito, y también los robos con violencia a particulares que esperan la luz verde en zonas solitarias, y no solo me refiero a lo que se arriesgan choferes de transporte de carga, transporte público, y taxis en general, sino también los y las ciudadanos de nuestra municipalidad, en los cuales se ve aumentado el riesgo de asalto, sobre todo en altos horas de la noche.

Cuando detienen sus vehículos, atendiendo la luz roja de los semáforos en las vías principales de la ciudad, que como ya lo he manifestado ya están solitarias.

En la Ciudad de Villa María en Argentina, se implementó el programa de "Semaforización con Intermitencia Nocturna Jerarquizada", cuyo objetivo fue disminuir los accidentes de tránsito y hechos delictivos que ocasionan en esa ciudad en horas de la noche.

También en Bogotá, Colombia, fue puesto en funcionamiento el programa de ciclos nocturnos en los semáforos de la Región Metropolitana, acortándolos entre 10 y 20 segundos en promedio los ciclos de los semáforos, su objetivo fue reducir la probabilidad que los conductores fuesen víctimas de un delito.

En el Cantón de Santo Domingo, Municipio de Ecuador, en octubre de dos mil veintidós fue implementado el plantón, el plan semáforos con luz intermitente en la noche para garantizar la seguridad de los conductores.

En la Ciudad de Celaya, Guanajuato, en el año en curso, se puso en marcha el programa "Modernización de Semaforización", en 119 intersecciones, para beneficio de los conductores, el programa permite desahogar desde la central de monitoreo los tiempos de los ciclos de los semáforos, pero garantizar mayor seguridad.

En el 22 el Gobierno de Jalisco, presentó el Sistema Inteligente de Gestión de la Movilidad cuyo propósito es modernizar la seno, semofavorización del Área Metropolitana de Guadalajara, reducir los tiempos de traslado, disminuir las emisiones contaminantes, facilitar un tránsito fluido, pero sobre todo garantizar una seguridad.

En consideración a los ejemplos expuestos, tendientes a garantizar la seguridad de los conductores y a la baja densidad vehicular nocturna, es transcendental sincronizar el funcionamiento de los semáforos en las vías más importantes en Mexicali, para regular el flujo vehicular nocturno y no detener a los conductores sin una buena causa o razón.

Tomando en cuenta la problemática expuesta, y las estrategias que se ejemplifican, es que se considera oportuno que en nuestra ciudad se desarrollen las medidas pertinentes para modernizar y eficientizar el funcionamiento de los semáforos en las vías más importantes de la Ciudad, lo que solamente tendrá beneficios en cuanto al sentimiento de seguridad de los conductores nocturnos, sino que además, logrará reducir los tiempos de traslado, disminuir las emisiones contaminantes y facilitar un tránsito fluido.

En conclusión, la implementación de un sistema de semaforización dinámico en las vialidades y en los horarios que se propone, sin lugar a dudas representa un beneficio para los habitantes de nuestra Ciudad.

Es por lo expuesto que, con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica este Poder Legislativo, se solicita someter a consideración de esta Soberanía la dispensa de trámite correspondiente, por lo que me permito presentar Proposición en Punto de Acuerdo, en los siguientes términos:

"El Congreso del Estado, emite un atento y respetuoso exhorto a la Presidenta Municipal del Ayuntamiento, del 25 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Maestra Norma Alicia Bustamante Martínez, para que en coordinación con las autoridades que correspondan, realice las acciones y gestiones necesarias tendientes a lograr la implementación de un programa que permita optimizar y sincronizar el funcionamiento de los semáforos en las vías de circulación más importantes de Mexicali, como son: En toda su longitud de Boulevard Adolfo López Mateos, Boulevard Benito Juárez y continuación denominada Justo Sierra, Boulevard Lázaro Cárdenas, Calzada Héctor Terán Terán, Boulevard Venustiano Carranza, así como de manera parcial la Calle 9na en el tramo comprendido de Lázaro Cárdenas y hasta inclusive la intersección con Calzada Cetys, mejorando con ello eficientemente el flujo vehicular nocturno en un horario comprendido de las 23:00 horas del día anterior hasta inclusive las 05:00 horas de día siguiente en los siete días de la semana, con señales intermitentes en color ámbar o amarillo, con la intención de regular el tráfico vehicular nocturno, o bien de brindar mayor seguridad a los conductores y conductoras en nuestra Ciudad."

Dado En el Recinto Parlamentario "Lic. Benito Juárez García" del Edificio del Poder Legislativo del Estado, de la Ciudad de Mexicali, Baja California, al día de su presentación.

Es cuanto

(SE INSERTA PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA)

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
Presidenta de la Mesa Directiva del H. Poder
Legislativo del Estado de Baja California
Presente:

Honorable Asamblea

La suscrita **María Yolanda Gaona Medina**, Diputada Local integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, correspondiente a la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 14, 27 Fracciones I, 28 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como por lo establecido en el Artículo 110 fracción III, 114, 119 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar ante esta tribuna y poner a consideración de esta Asamblea Legislativa, Proposición con Punto de Acuerdo Económico, con dispensa de trámite por urgencia y obvia resolución, en los siguientes términos: **UNICO. "El H. Congreso del Estado, emite un atento y respetuoso exhorto a la Presidenta Municipal del 25 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Maestra Norma Alicia Bustamante Martínez, para que en coordinación con las autoridades que correspondan, realicen las acciones y gestiones necesarias tendientes a lograr la implementación de un programa que permita optimizar y sincronizar el funcionamiento de los semáforos en las vías de circulación más importante de Mexicali, como son: En toda su longitud Boulevard Adolfo**

López Mateos, Boulevard Benito Juárez y su continuación denominada Justo Sierra, Boulevard Lázaro Cárdenas, Calzada Héctor Terán Terán, Boulevard Venustiano Carranza, así como de manera parcial la Calle 9na (novena) en el tramo comprendido de Lázaro Cárdenas y hasta inclusive la intersección con la Calzada Cetys, mejorando con ello eficientemente el flujo vehicular nocturno en un horario comprendido de las 23:00 horas del día anterior hasta inclusive las 05:00 horas de día siguiente de los siete días de la semana, con señales intermitentes en color ámbar o amarillo, con la intención de regular el tráfico vehicular nocturno, a bien de brindar mayor seguridad a los conductores y conductoras en nuestra Ciudad.", lo anterior en concordancia y razón de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La noche se convirtió en un factor de riesgo para la seguridad de los residentes en Baja California; según la más reciente Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de Seguridad Pública (ENVIPE) el 36.7% de la población que reside en Baja California tiene ese sentimiento de inseguridad por lo que ha dejado de movilizarse sola por las calles de su colonia o localidad.

El estudio del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) señala que 23 de 100 habitantes de nuestra entidad, fueron víctimas de algún ilícito; en contraste con la percepción de inseguridad, la cifra negra u oculta de delitos es de 92 %; nueve de cada de diez personas víctimas de delitos no acude a presentar la denuncia al Ministerio Público de la Fiscalía General del Estado por desconfianza y por considerar que es una pérdida de tiempo.

El objetivo de la ENVIPE es obtener información acerca de la percepción ciudadana sobre la seguridad pública, el desempeño de las instituciones a cargo de esta materia y la justicia. Para la edición del 2024, el INEGI levantó la encuesta entre el 4 de marzo y el 26 de abril, con entrevistas a 2 millones 767 mil 916 personas mayores de 18 años en Baja California.

En general, la ENVIPE obtuvo como resultado un aumento en la percepción de inseguridad a nivel hiperlocal (colonias y localidades), municipal y estatal en comparación con la encuesta realizada el año anterior. En marzo de 2024, a nivel nacional el 34 por ciento de la población mayor de edad consideró el gobierno de su ciudad como muy o algo efectivo para resolver los problemas más importantes, que es inferior al 38.2 por ciento registrado en Mexicali.

A quién no le ha pasado que cuando conduces tu vehículo de noche camino a casa, por las vías más importantes de la ciudad, muchas de ellas ya se encuentran vacías de personas y vehículos en circulación, y de cualquier manera tienes que forzosamente detenerte ante la luz roja del semáforo, es cuando te preguntas: ¿habrá una forma de mejorar esta situación?

Aunque el tema de la inseguridad no es exclusivo de al género, pensemos por ejemplo en las adolescentes o mujeres que por alguna u otra razón conducen solas de noche y forzosamente se tienen que detener a esperar la luz roja a verde en un semáforo; el sentimiento de inseguridad y miedo, así como las probabilidades de un asalto o secuestro, se incrementan cuando carros aledaños que también esperan avanzar con luz en verde se percatan de que

viajan solas, con estos cambios sería menos probable que sucediera si pudieran continuar su marcha con las debidas precauciones.

Una sincronización deficiente de semáforos, incrementa los accidentes de tránsito, y también los robos con violencia a particulares que esperan la luz verde en zonas solitarias, y no solo me refiero a lo que se arriesgan choferes de transporte de carga, transporte público, y taxis en general, sino también las y los ciudadanos de nuestra municipalidad, en los cuales se ve aumentado el riesgo de asalto, sobre todo en altas horas de la noche.

Para atender los problemas planteados, expondré brevemente los siguientes ejemplos:

En la Ciudad de Villa María en Argentina, se implementó el programa de "Semaforización con Intermitencia Nocturna Jerarquizada", cuyo objetivo fue disminuir los accidentes de tránsito y hechos delictivos que se ocasionen en esa ciudad en horas de la noche.

También en Bogotá, Colombia, fue puesto en funcionamiento el programa de ciclos nocturnos en los semáforos de la Región Metropolitana, acortándolos entre 10 y 20 segundos en promedio los ciclos de los semáforos, su objetivo fue reducir la probabilidad que los conductores fuesen víctimas de un delito.

En el Cantón de Santo Domingo, Municipio de Ecuador, en octubre de dos mil veintidós fue implementado el plan semáforos con luz intermitente en la noche para garantizar la seguridad de los conductores.

En la Ciudad de Celaya, Guanajuato, en el año en curso, se puso en marcha el programa "Modernización de Semaforización", en 119 intersecciones, para beneficio de los conductores, el programa permite desahogar desde la central de monitoreo los tiempos de los ciclos de los semáforos.

Por su parte, en 2022, el Gobierno de Jalisco, presentó el Sistema Inteligente de Gestión de la Movilidad (SIGA) cuyo propósito fue modernizar la semaforización del Área Metropolitana de Guadalajara, reducir los tiempos de traslado, disminuir las emisiones contaminantes y facilitar un tránsito fluido.

El catorce de marzo del presente año, la candidata Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Clara Brugada Molina, presentó la estrategia de semaforización inteligente, que consiste en la integración inteligente de una red de semaforización que adapte los tiempos de espera y cruce según el flujo real del tráfico vehicular.

En consideración a los ejemplos expuesto, tendientes a garantizar la seguridad de los conductores y a la baja densidad vehicular nocturna, es transcendental sincronizar el funcionamiento de los semáforos en las vías más importante en Mexicali, para regular el flujo vehicular nocturno y no detener a los conductores sin una buena causa o razón.

Es importante fijar para estos efectos que, en el numeral 67 del Reglamento de Tránsito para el Municipio de Mexicali, Baja California; se establece a la letra lo siguiente:

ARTÍCULO 67. Las indicaciones de los semáforos convencionales, deberán ser acatadas por los peatones y conductores de la siguiente manera;

VI.- Cuando una lente de color AMBAR emita destellos intermitentes, los conductores de los vehículos deberán disminuir la velocidad, y podrán avanzar a través de la intersección o pasar dicha señal después de tomar las precauciones necesarias.

Tomando en cuenta la problemática expuesta, así como las estrategias llevadas a cabo en otros países, aunadas a las ejercidas en diversas ciudades de nuestro país, es que se considera oportuno que en nuestra ciudad se instituyan las medidas pertinentes para modernizar y eficientar el funcionamiento de los semáforos en las vías más importante de la Ciudad de Mexicali, lo que no solamente tendrá beneficios en cuanto al sentimiento de seguridad de los conductores nocturnos, sino que además, logrará reducir los tiempos de traslado, disminuir las emisiones contaminantes (al reducir el número de paradas y arranques) y facilitar un tránsito fluido.

En esas condiciones, la implementación de un sistema de semaforización dinámico en las vialidades y en los horarios que se propone, sin lugar a dudas representara un beneficio para los habitantes de nuestra Ciudad.

Es por lo antes expuesto que**,** con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, se solicita someter a consideración de esta Soberanía la **DISPENSA DE TRÁMITE** correspondiente, por lo que me permito presentar **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, en los términos siguientes:

UNICO. "El H. Congreso del Estado, emite un atento y respetuoso exhorto a la Presidenta Municipal del 25 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Maestra Norma Alicia Bustamante Martínez, para que en coordinación con las autoridades que correspondan, realicen las acciones y gestiones necesarias tendientes a lograr la implementación de un programa que permita optimizar y sincronizar el funcionamiento de los semáforos en las vías de circulación más importante de Mexicali, como son: En toda su longitud Boulevard Adolfo López Mateos, Boulevard Benito Juárez y su continuación denominada Justo Sierra, Boulevard Lázaro Cárdenas, Calzada Héctor Terán Terán, Boulevard Venustiano Carranza, así como de manera parcial la Calle 9na (novena) en el tramo comprendido de Lázaro Cárdenas y hasta inclusive la intersección con la Calzada Cetys, mejorando con ello eficientemente el flujo vehicular nocturno en un horario comprendido de las 23:00 horas del día anterior hasta inclusive las 05:00 horas de día siguiente de los siete días de la semana, con señales intermitentes en color ámbar o amarillo, con la intención de regular el tráfico vehicular nocturno, a bien de brindar mayor seguridad a los conductores y conductoras en nuestra Ciudad."

DADO EN EL RECINTO PARLAMENTARIO LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA DEL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, AL DÍA DE SU PRESENTACIÓN.

ATENTAMENTE

Diputada María Yolanda Gaona Medina

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite y de no ser así le solicitaría a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la dispensa del mismo.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación económica la dispensa presentada las Diputadas y los Diputados que se encuentran a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano, se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara abierto el debate de la proposición, y en consecuencia se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la misma, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la Proposición.

- EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: Diputada Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Ah, adelante Diputado Cantón.

- EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: Únicamente Diputada Presidenta, gracias por otorgarme el uso de la voz. Eh, me gustaría que evidentemente conociéramos algún análisis de, del, de ingeniería de tránsito que nos permitiera determinar, si vialidades tan importantes como lo son vías rápidas en una ciudad como Mexicali donde hay tanto tráfico vehicular, podamos prescindir de la función de los semáforos y, intercambiarlo por eh, por luces intermitentes; no estoy de acuerdo.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Esta asamblea queda enterada Diputado Cantón, ¿alguna otra Diputada o Diputado que desee hacer uso de la voz? adelante Diputada Yolanda.

- LA C. DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA: Sí este, nada más comentarle Diputado, que nosotros pues hemos estado recorriendo a través de los comités ciudadanos y son inquietudes que el mismo ciudadano nos manifiesta en situación de que han sufrido ellos actos de violencia al momento de esperar este, ahora sí que hacen un, un semáforo, ¿no? y es por ello que se está solicitando a la alcaldesa una mesa y sobre todo un análisis para poder que en las noches sobre todo, cuántos de nosotros como mujeres nos ha tocado tener que recoger a nuestros hijos a una fiesta, alguna reunión familiar y que también podemos contar con ese riesgo porque a veces tardamos algunos minutos esperando que se ponga en luz verde. Es cuanto.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: ¿Alguna otra Diputada o Diputado que desee hacer uso de la voz?, se solicita la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación económica la Proposición, las Diputadas y los Diputados que se encuentran a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobada la Proposición presentada; se le concede el uso de la voz a la Diputada Daylín García Ruvalcaba para presentar su Proposición.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Honorable asamblea, antes de dar lectura al siguiente, a la siguiente Proposición de Acuerdo Económico, solicito se integre el texto completo de la presente en la Gaceta Parlamentaria y el diario oficial de debates del Congreso del Estado.

El pasado 18 de septiembre se conmemoró el Día Internacional de la Igualdad Salarial, esta lucha se basa en el compromiso de las Naciones Unidas con los Derechos Humanos, contra todas formas de discriminaci, de discriminación, contra las mujeres y las niñas.

En México la persistencia de la brecha salarial se debe a diversos factores, entre ellos encontramos como lo son los más sobresalientes:

• La gran cantidad de mujeres, sobre todo de migrantes, en el sector informal, que las atrapan entornos de trabajo mal retribuidos, inseguros y sin prestaciones sociales.

• La penalización de la maternidad, ya que las madres trabajadoras perciben salarios más bajos, y esto crece a medida que aumenta el número de hijos.

• Los estereotipos de género, las prácticas de contratación discriminatorias y las políticas de ascenso que también contribuyen a la desigualdad salarial.

Es fundamental señalar que desde el año 2009, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social Federal instrumentó la Norma Oficial Mexicana 025 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, el objetivo de esta Norma se estableció con el fin de evaluar y certificar las prácticas en materia de igualdad laboral y no discriminación.

Ante tal panorama y como oposición responsable quiero destacar que el pasado 03 de octubre la primera Presidenta mujer de este país, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, anunció un paquete de reformas enfocadas a los derechos de las mujeres, incluir en la Constitución la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad salarial, la paridad de todos los cargos de la Administración federal, entre otras.

Con lo anterior la responsabilidad que tiene esta asamblea es impulsar todas aquellas acciones tendientes a garantizar la equidad salarial en nuestro Estado.

El Padrón Nacional de Centros de Trabajo Certificados, en Baja California solo cuatro organismos cuentan con dicha certificación, de estos tres corresponden al sector privado y únicamente uno al sector público, el cual es el Instituto de la Mujer de Tijuana, que obtuvo su certificación en el 2022.

Por otra parte cabe destacar que dentro de dicho Padrón Nacional encontramos que cuatro Congresos del país cuentan con la certificación, Guanajuato, Jalisco, Hidalgo y Puebla, asimismo es de resaltar que en el Padrón se encuentra el Gobierno del Estado de Querétaro, como único Estado que cuenta con certificación en diferentes dependencias.

Por lo antes expuesto y con el firme compromiso de la bancada de Movimiento Ciudadano en el Estado, de continuar avanzando para garantizar a las bajacalifornianas la equidad salarial propongo dispensa de trámite ante Comisión al siguiente Acuerdo:

PRIMERO: Se emite respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Baja California, Lic. Alejandro Arregui Ibarra para que en el respectivo ámbito de sus competencias coordine esfuerzos con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a nivel federal, a fin de emprender campañas de socialización e impulso a la obtención de certificación de la NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación en los centros de trabajo del sector público, privado del Estado.

SEGUNDO: Se acuerda que la Junta de Coordinación Política de esta XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, en el respectivo ámbito de sus competencias y de conformidad a lo que establece el artículo 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California trabaje y proponga la creación de un Comité Interinstitucional que emprenda las acciones necesarias para que el Congreso del Estado de Baja California cuente con la certificación Nacional ya referida.

TERCERO: Se emite respetuoso exhorto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, la Maestra Marina del Pilar Ávila Olmeda, para que en el respectivo ámbito de sus competencias emprenda las acciones necesarias para que el Gobierno del Estado de Baja California, así como las dependencias y entidades de Gobierno del Estado obtengan la certificación de la Norma Mexicana ya referida.

CUARTO: Se emite respetuoso exhorto al Presidente del Poder Judicial del Estado de Baja California, Magistrado Alejandro Isaac Fragozo López, para que en el respectivo ámbito de sus competencias emprenda las acciones necesarias para que el Poder Judicial del Estado de Baja California obtenga la certificación Mexicana ya referida.

QUINTO: Se emite respetuoso exhorto a la Presidenta Municipal de Mexicali, Maestra Norma Alicia Bustamante Martínez, al Presidente Municipal de Tijuana, Ismael Burgueño Ruiz, a la Presidenta Municipal de Ensenada Claudia Josefina Agatón Muñiz, a la Presidenta Municipal de Rosarito María del Rocio Adame Muñoz, al

Presidente Municipal de Tecate, Román Cota Muñoz, a la Presidenta Municipal de San Quintín Miriam Elizabeth Cano Núñez, a la Presidenta, al Presidente Municipal de San Felipe José Luis Dagnino López, para que en el respectivo ámbito de sus competencias emprendan las acciones necesarias para que los Ayuntamientos de cada municipio, así como sus dependencias y entidades municipales obtengan la certificación de la Norma Mexicana ya referida.

Es cuanto Presidenta, muchas gracias.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA)

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas"

DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LOPÉZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H.
XXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Compañeras Diputadas
Compañeros Diputados

HONORABLE ASAMBLEA:

DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA, en mi carácter de Diputada del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en los artículos 27, fracción I, 28, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 110 fracción III, 114, 115 fracción I, 119, 126 fracción V, 145 BIS y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, someto a consideración de esta Honorable Asamblea con **DISPENSA DE TRÁMITE ANTE**

COMISIÓN, PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO RELATIVO A EXHORTO A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO Y A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL CONGRESO DEL ESTADO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS EMPRENDAN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN DE LA NMX-R-025-SCFI-2015 EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 18 de septiembre se conmemoró el día internacional de la igualdad salarial, esta lucha se basa en el compromiso de las Naciones Unidas con los Derechos Humanos y contra todas las formas de discriminación, incluida la discriminación contra las mujeres y las niñas.

En el marco de dicha conmemoración en mi calidad de Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico y Comercio Binacional de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado en coordinación con la diputada federal perteneciente a la bancada de Movimiento ciudadano Patricia Mercado organismos el Foro titulado "Rompiendo la Brecha" para abordar a fondo y desde diversas perspectivas la desigualdad salarial de género.

En dicho foro contamos con la presencia de Norma Cerros, escritora y directora de Womerang; Patricia Sosa, Secretaría General de CATEM Baja California; René Castro, Procurador General de la Defensa del Trabajo; la diputada local Alejandrina Corra y mujeres lideres de diversas agrupaciones de la sociedad civil y de organismos empresariales.

Entre algunos de los datos más relevantes que se estuvieron analizando, en primer plano encontramos, que se estima a nivel internacional que las mujeres ganan un 20% menos que los hombres y que la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas siguen estancados debido a la persistencia de desigualdades históricas y estructurales en las relaciones de poder entre mujeres y hombres.

Se estima que hoy en día la persistencia de la brecha general salarial se debe a diversos factores, entre ellos encontramos como los más sobresalientes:

- La sobrerrepresentación de mujeres, sobre todo migrantes, en el sector informal, las atrapa en entornos de trabajo mal retribuidos, inseguros y sin prestaciones sociales.
- Las mujeres realizan diariamente tres horas más de trabajo de cuidados que los hombres a escala mundial. Esto incluye tareas domésticas como cocinar, limpiar, recolectar leña y agua, así como cuidar de los niños pequeños y las personas mayores.
- La penalización de la maternidad agrava la desigualdad salarial, ya que las madres trabajadoras perciben salarios más bajos, una disparidad que se dispara a medida que aumenta el número de hijos.
- Los estereotipos de género, las prácticas de contratación discriminatorias y las políticas de ascenso también contribuyen a las desigualdades salariales.

Frente a dicho panorama en un análisis reflexivo a los puntos que se mencionaron se destacaron propuestas que señalan puntos torales que deben ser atendidos a fin de avanzar rumbo al salario equitativo entre mujeres y hombres en México como:

- Invertir el 1,16% del PIB en el impulso de políticas públicas para combatir la brecha salarial.
- La informalidad genera un 24% de brecha de género y la formalidad un 13%, entonces la política de formalización del empleo en un país como el nuestro

que más de la mitad del mercado de trabajo sigue siendo informal es importantísimo.

- Otro tema toral es la contratación colectiva que mejora las condiciones de trabajo, donde de 130 mil contratos colectivos solo se legitimaron 30 mil, y que por tanto hay un porcentaje enorme de la población trabajadora en México que no tiene contrato colectivo y hay un campo para multiplicar esta sindicalización que mejore los empleos.
- La prohibición de la subcontratación en México como política pública, ha traído como resultado que de los 3 millones de trabajadoras y trabajadores que dejaron este esquema, el salario en el IMSS de los hombres subió un 27% y casi un 30% el de las mujeres, es decir, un 30% del salario de las mujeres se iba por el sumidero de la intermediación.

Por otra parte, la representación de las mujeres de la Cámara Nacional de Comercio Mexicali hablo respecto a la importancia de la aplicación de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, así como del impulso que debería brindar la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado para capacitar al sector privado para obtener la certificación de dicha Norma Mexicana.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) desde el año 2009, instrumenta la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2009 para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres, el objetivo de esta Norma se estableció con el fin de evaluar y certificar las prácticas en materia de igualdad laboral y no discriminación, implementadas en los centros de trabajo además de dar cumplimiento a la normatividad nacional e internacional en materia de igualdad y no discriminación laboral, previsión social, clima laboral adecuado, accesibilidad, ergonomía y libertad sindical.

Dicha norma, a raíz de los cambios en las normativas de los temas que aborda, se fortaleció dando como resultado el cambio de su denominación quedando como NMX-R-025-SCFI-2012.

La Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación se encuentra sustentada en la normatividad vigente en materia de igualdad y no discriminación a nivel nacional e internacional.

En México, la consolidación y mejora del mercado laboral debe tener como uno de sus componentes el pleno respeto y garantía de los derechos humanos. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 1 eleva a rango constitucional los derechos humanos reconocidos en los tratados ratificados y garantiza la protección más amplia para las personas; obliga a las autoridades, en el ámbito de sus competencias a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Asimismo, en su artículo 4 establece la igualdad del varón y la mujer ante la ley, y en su artículo 123 determina que para trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta sexo ni nacionalidad. Los principales instrumentos ratificados en materia de igualdad laboral y no discriminación que México tiene la obligación de respetar y hacer cumplir de conformidad con nuestra Carta Magna y los Tratados Internacionales son:

- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Pacto de San José de Costa Rica
- Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés). Particularmente de los artículos 11, 13 y 14; de las Recomendaciones Generales CEDAW: art. 5, 13, 16, 17

y 18; y las Recomendaciones específicas CEDAW: 29 (2012), 31 (2006), 442 (2002), 406 y 416 (1998).

- Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, "Convención de Belém do Pará".
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas la Formas de Discriminación Racial (CERD, por sus siglas en inglés). Particularmente los artículos 1, 2 y 4 de dicho instrumento; así como los siguientes párrafos delas Observaciones finales del Comité CERD hechas al Estado Mexicano de los años 1997; párrafos 16 y 21; 2006 el párrafo 16; y 2012 el párrafo 16.
- Convenio 100 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en materia de igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y femenina por un trabajo de igual valor y su Recomendación (núm. 90) sobre Igualdad de Remuneración.
- Convenio 105 de la OIT sobre la Abolición del Trabajo Forzoso.
- Convenio 111 de la OIT sobre la Discriminación en el Empleo y la Ocupación y su Recomendación (núm. 111) sobre la Discriminación (empleo y ocupación).
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

En cuanto a las Leyes Federales encontramos que la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres en la cual se instituye la obligación de las autoridades correspondientes de garantizar el principio de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito del empleo.

Aunado a lo anterior la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia se establece la prohibición de la violencia laboral constituida por la negativa ilegal a contratar a la víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación, el impedimento a las mujeres de

llevar a cabo el período de lactancia previsto en la ley y todo tipo de discriminación por condición de género, así como el hostigamiento y acoso sexuales.

Por otra parte la Ley Federal del Trabajo establece las pautas para impulsar la inclusión y la igualdad sustantiva en México. Con ello, el Estado mexicano reafirma su compromiso con la igualdad y el equilibrio en las relaciones laborales, fortalece la protección de los derechos de las y los trabajadores y promueve la generación de empleos formales.

Es importante destacar que en relación a los trabajos legislativos emprendidos a nivel federal para el fortalecimiento de nuestras leyes en materia de igualdad salarial en México durante el desarrollo del Foro celebrado la legisladora Patricia Mercado, enfatizó la necesidad de abordar la brecha salarial de género y recordó que en 2019 un grupo de legisladoras presentó 11 iniciativas que se unificaron en 2020 en un dictamen para reformar 13 leyes clave, incluida la Ley Federal del Trabajo, que incluye la creación de un certificado de Igualdad Salarial para empresas, aprobado unánimemente en el Senado pero estancado en la Cámara de Diputados.

Ante tal panorama y como oposición responsable quiero destacar que el pasado 03 de octubre la primer Presidenta mujer de la República la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, anuncio que había remitido al Congreso de la Unión batería de reformas enfocadas en los derechos de las mujeres, algunas de ellas a la Constitución, destacando que la primera medida será incluir en la Constitución la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad salarial y la paridad en todos los cargos de la Administración pública federal, entre otras, mismas a las cuales estoy convencida la bancada de Movimiento Ciudadano a nivel federal dará puntual seguimiento del proceso legislativo y a nivel estatal una servidora a fin de alistar los trabajos que deban emprender en la normativa estatal.

Con lo anterior la responsabilidad que tiene esta asamblea es impulsar todas aquellas acciones tendientes a garantizar la equidad salarial en nuestro Estado en apego a lo establecido en nuestro marco normativo vigente, en virtud de ello es importante señalar que del Padrón Nacional de Centros de Trabajo Certificados con la NMX-R-025-SCFI-2015 el cual se encuentra público en la página de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social Federal, en Baja California solo cuatro organismo cuentan con dicha certificación, de estos tres corresponden al sector privado y solo una al sector público, que es el Instituto Municipal de la Mujer de Tijuana, el cual obtuvo su certificado en fecha 26 de enero de 2022.

Por otra parte cabe destacar que dentro de dicho Padrón Nacional encontramos que cuatro Congresos del país cuentan con dicha certificación entre ellos están los estados de Guanajuato, Jalisco, Hidalgo y Puebla, asimismo es de resaltar que en el Padrón Nacional se encuentra el Gobierno del Estado de Querétaro y trece de sus dependencias centrales que cuentan también con dicha certificación.

Por lo antes expuesto y con el firme compromiso de continuar avanzando para garantizar a las bajacalifornianas la equidad salarial propongo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se emite respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Baja California, Lic. Alejandro Arregui Ibarra para que en el respectivo ámbito de sus competencias coordine esfuerzos con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del orden Federal a fin de emprender campañas de socialización e impulso para la obtención de la certificación de la NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación en los centros de trabajo del sector público, privado y social del Estado.

SEGUNDO: Se acuerda que la Junta de Coordinación Política de la XXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California, en el respectivo ámbito de sus

competencias y de conformidad a lo que establece el artículo 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California proponga al Pleno de esta Asamblea la creación del Comité Interinstitucional que emprenda las acciones necesarias para que el Congreso del Estado de Baja California cuente con la certificación de la NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.

TERCERO: Se emite respetuoso exhorto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, Maestra Marina del Pilar Ávila Olmeda, para que en el respectivo ámbito de sus competencias emprenda las acciones necesarias para que el Gobierno del Estado de Baja California, así como las dependencias y entidades de Gobierno del Estado obtengan la certificación de la NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.

CUARTO: Se emite respetuoso exhorto al Presidente del Poder Judicial del Estado de Baja California, Magistrado Alejandro Isaac Fragozo López, para que en el respectivo ámbito de sus competencias emprenda las acciones necesarias para que el Poder Judicial del Estado de Baja California obtengan la certificación de la NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.

QUINTO: Se emite respetuoso exhorto a la Presidenta Municipal de Mexicali, Norma Alicia Bustamante Martínez, al Presidente Municipal de Tijuana, Ismael Burgueño Ruiz, a la Presidenta Municipal de Ensenada Claudia Josefina Agatón Muñiz, a la Presidenta Municipal de Playas de Rosarito María del Rocío Adame Muñoz, al Presidente Municipal de Tecate, Román Cota Muñoz, a la Presidenta Municipal de San Quintín Miriam Elizabeth Cano Núñez y al Presidente Municipal de San Felipe José Luis Dagnino López, para que en el respectivo ámbito de sus competencias emprendan las acciones necesarias para que los Ayuntamientos de cada municipio, así como sus dependencias y entidades municipales obtengan la certificación de la NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.

DADO en el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los diez días del mes de octubre de dos mil veinticuatro.

DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA
DIPUTADA DE LA XXV LEGISLATURA DEL
ESTADO DEL BAJA CALIFORNIA

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada Daylín García. Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la dispensa de trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a su instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputadas y los Diputados que se encuentran a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara abierto el debate de la Proposición. En consecuencia se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la misma, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a su instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación económica la Proposición, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su

mano, se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobada la disposición, la Proposición presentada. Continúa en el uso de la voz la Diputada Daylín García Ruvalcaba para presentar su Proposición.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Gracias Presidenta. Honorable Asamblea, antes de dar lectura a la siguiente Proposición de Acuerdo Económico, solicito se integre el texto completo de la presente en la Gaceta Parlamentaria, el diario oficial de los debates del Congreso del Estado.

En Baja California enfrentamos diversos retos en materia de salud pública, especialmente en la atención de los grupos más vulnerables, como lo son las personas con autismo y las y los niños con cáncer. Estos dos sectores de la población requieren atención especializada y un compromiso firme para, por parte de nuestras autoridades, dado que son de las condiciones que más afectan el bienestar y el desarrollo integral de las personas, la Ley de Atención y Protección a Personas con Autismo para el Estado de Baja California fue promulgada en el 2016 marcando un avance importante en la lucha por los derechos de dichas personas, sin embargo aún falta el reglamento lo cual es necesario para una, una implementación efectiva lo que ha retrasado el cumplimiento de los compromisos del Estado. Es crucial que el Poder Ejecutivo expida el reglamento para garantizar la inclusión y el acceso a servicios básicos que viven, de las personas que viven con autismo. Por otra parte

el cáncer infantil representa una de las mayores amenazas para el desarrollo integral de nuestras niñas, niños y adolescentes, este problema se ha ido agravando en los últimos años y lamentablemente no ha sido atendido de la manera que más se merece. El cáncer infantil no solo pone en riesgo la vida de nuestros menores sino que además impone una carga emocional y económica insostenible para muchas familias de nuestro Estado, actualmente si una familia no cuenta con los recursos económicos suficientes, el tratamiento para el cáncer infantil se convierte en una carga devastadora y en muchos de los casos los niños con cáncer en situaciones de vulnerabilidad económica tienen muchas posibilidades de sobrevivir, cerca del 80% de probabilidades de que no solo sobrevivan, sino que sostengan una verdadera vida de calidad, si el diagnóstico es temprano y si el tratamiento es puntual y con todos los esquemas que se requieren: quimios, tratamientos, estudios, alimentación nutrida, apoyo emocional. Hemos tenido niñas y niños en nuestro Estado que dicen ya no querer seguir con sus tratamientos, necesitamos un apoyo real y profundo en la materia, esta proposición busca asegurar que se asignen los recursos presupuestales necesarios para el presupuesto de egresos del 2025 con el firme compromiso de continuar avanzando para garantizar la salud y bienestar de nuestras niñas, niños y adolescentes y porque en Movimiento Ciudadano siempre hemos puesto a las personas al centro y sus causas al frente, estoy convencida que trabajaremos en unidad para que esta Legislatura vele en todo momento por las personas con autismo y por las niñas, niños y adolescentes que lamentablemente hoy tienen un diagnóstico de cáncer.

Por lo antes expuesto propongo dispensa de trámite ante Comisión del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Se exhorta a la Gobernadora del Estado de Baja California, la Maestra Marina del Pilar Ávila Olmeda, a que expida y publique el Reglamento de Ley de Atención de Protección a Personas con Autismo para el Estado de Baja California, de conformidad con el Artículo Tercero, Transitorio Tercero mediante el cual se expidió dicha Ley en el 2016.

SEGUNDO.- Se exhorta a la Gobernadora del Estado de Baja California, la Maestra Marina del Pilar Ávila Olmeda, al Secretario de Salud, José Adrián Medina Amarillas, al Secretario de Hacienda, Marco Moreno Mexia, a fin de que en el Presupuesto de Egresos del 2025 se amplíen y en su caso, se creen las partidas presupuestales específicas y tendientes a la atención de personas con Autismo y Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer.

Es cuanto Diputada Presidenta, gracias Honorable Asamblea, es cuanto.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA)

MOVIMIENTO CIUDADANO

DIP. DUNNIA MONSERRAT MURILLO LOPEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

P R E S E N T E.-

HONORABLE ASAMBLEA

La suscrita integrante de la XXV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, con fundamento en los artículos 13, 14, 27, 28 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 93, 110, 114, 117, 119 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar ante esta Soberanía, Proposición de Acuerdo Económico, mediante la cual se exhorta a la Gobernadora del Estado, la maestra Marina del Pilar Ávila Olmeda y al Secretario de Salud, José Adrián Medina Amarillas y al Secretario de Hacienda, Marco Moreno Mexia con relación a la ampliación de presupuestos gubernamentales para la atención de personas con Autismo y Cáncer Infantil, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

El Reglamento de la Ley de Atención y Protección a Personas con Autismo para el Estado de Baja California

La Ley de Atención y Protección a Personas con Autismo para el Estado de Baja California fue publica en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 21 de octubre de 2016 y tiene por objeto

> Artículo 1.- (...) impulsar y generar la plena integración e inclusión a la sociedad de las personas con la condición del espectro autista, mediante la protección de sus derechos y necesidades fundamentales que les son reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales y Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, sin perjuicio de los derechos tutelados por otras leyes u ordenamientos.

Para la aplicación de las leyes, la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, cuenta con la facultad y obligación constitucional de formular y expedir los reglamentos correspondientes. Así lo prevé la fracción XVI del artículo 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California:

> ARTÍCULO 49.- Son facultades y obligaciones del Gobernador: (...)
>
> XVI.- Formular y expedir los reglamentos para el buen despacho de la administración pública.

Cabe señalar que el Artículo Transitorio Tercero del decreto por el cual se expidió la Ley de Atención y Protección a Personas con Autismo para el Estado de Baja California, otorgó un plazo de 6 (seis) meses al Poder Ejecutivo Estatal para que éste expidiera, a su vez, las disposiciones reglamentarias.

> TERCERO.- El Poder Ejecutivo Estatal expedirá las disposiciones reglamentarias aplicables, en un plazo no mayor a 6 meses a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

El decreto por el cual se expidió la ley en comento se publicó el 21 de octubre de 2016 y en su Artículo Transitorio Primero estipula que dicho decreto entrará en vigor a partir noventa días hábiles posteriores al de su publicación.

> PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor noventa días hábiles posteriores al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

En el portal de transparencia del Gobierno del Estado de Baja California, particularmente la información relativa al marco normativo de la Secretaría de Salud y del Instituto de Servicios de Salud Pública, se desprende que no se encuentra la existencia de instrumento jurídico alguno de Reglamento de la Ley de Atención y Protección a Personas con Autismo para el Estado de Baja California.

Entonces, evidentemente el plazo otorgado al Ejecutivo Estatal por el legislador ha sido rebasado ya por varios años de extemporaneidad en incumplimiento de dicha obligación reglamentaria. Por tal motivo, urge que el Ejecutivo del Estado expida el Reglamento correspondiente a esta Ley.

En el mismo sentido, conocemos de la carga tan grande de trabajo que se tiene en los espacios donde se atienden a personas con Trastorno de Espectro Autista, sin embargo, las máquinas, artefactos necesarios y el servicio que se presta para el diagnostico, atención y tratamiento, suele tardar debido a la carga que se va acumulando, por lo que es vital solicitar más recursos económicos para esta causa que están importante.

Por otra parte, quiero hacer hincapié en la atención a nuestros niños y adolescentes se enfrentan a una problemática que ha venido aumentando a través de los años, la cual lamentablemente no solamente está dificultando su desarrollo integral, sino que también está acabando con su vida. Este problema es el cáncer infantil, mismo que no ha sido atendido de la manera amplia.

No es justo para un niño, niña o adolescente que tiene sueños y metas en esta vida que una enfermedad como el cáncer no le permita cumplir con sus objetivos. Lamentablemente, si la familia del menor no cuenta con un nivel socioeconómico elevado, en la mayoría de los casos no tendrá el apoyo necesario para sobrellevar esa enfermedad, y como lo muestra la estadística, tiene casi las mismas posibilidades de vivir o morir. Un menor de edad no merece estar sujeto a la suerte de esa manera, porque el Estado le debe garantizar su salud.

Es mandato de la Constitución Federal, los tratados internacionales y nuestras leyes generales y locales el proteger a la niñez a toda costa, nuestra propia Constitución local nos obliga a garantizar la salud a los menores de edad, así como también las

Leyes Generales de Salud y la de Detección Oportuna del Cáncer en la Infancia y Adolescencia.

CONSIDERACIONES:

1. Fundamentos constitucionales y convencionales

1.1. Fundamentos constitucionales

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1º, párrafo tercero menciona lo siguiente:

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

A partir de lo establecido en dicho artículo, las autoridades de salud pública tienen la obligación de garantizar a todos los ciudadanos un acceso a instituciones que realmente sirvan para proteger sus derechos, incluyendo el de acceso a un verdadero sistema de salud digno, que cuide el bienestar de sus habitantes. Este derecho fundamental también se encuentra consagrado en nuestro máximo ordenamiento jurídico en el artículo 4º párrafo cuarto, mismo que a continuación se cita:

Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

Con base en el texto citado, hay dos cuestiones a considerar: la primera es la universalidad del acceso a la salud pública, es decir, que sea para todas y todos los mexicanos, y el segundo aspecto a considerar es que dicha salud debe ser garantizada de manera efectiva por el Estado Mexicano, ya sea a través de la Federación o de los Estados. Lo anterior se complementa con el artículo 1º constitucional, pues no importa la condición social, económica, ni ninguna otra, todo ser humano en este país debe de tener su salud garantizada.

Ahora bien, el mismo artículo 4º pero en su párrafo noveno, indica lo siguiente:

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Con lo anterior, se entiende que es una obligación del Estado el proteger con especial cuidado el desarrollo de la niñez, toda vez que en esta etapa de la vida se formarán los futuros ciudadanos que han de construir de la mejor manera posible el futuro de la República. Por lo tanto, las niñas, niños y adolescentes deben de gozar de una protección integral por parte de la nación, incluyendo una buena salud.

1.2. Fundamentos convencionales

El artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, dentro de los primeros tres párrafos de su artículo 12 establece lo siguiente:

1. Los Estados Parte en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.

2. Entre las medidas que deberán adoptar los Estados Parte en el Pacto a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figurarán las necesarias para:

a) La reducción de la mortinatalidad y de la mortalidad infantil, y el sano desarrollo de los niños.

Este ordenamiento internacional es armónico con lo establecido en la Constitución Política de México, pues se les insta a los estados miembros de este pacto para que le den la más amplia protección y cobertura de salud a los menores de edad, con la finalidad de que puedan disfrutar de su vida y desarrollo.

Lo anterior se complementa con lo establecido en el artículo 19 de la Convención Americana de Derechos Humanos, mismo que se cita a continuación:

Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requiere por parte de su familia, de la sociedad y del Estado.

2. Fundamentos legales federales, locales y derecho comparado

2.1. Legislación federal y local.

La Ley General de Salud, establece el llamado Sistema Nacional de Salud en su artículo 6º, en su fracción IV, establece que es obligación del Estado el procurar el crecimiento físico y mental de la niñez. Aunado a lo anterior, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece que uno de los derechos fundamentales que deben de gozar los menores de edad, es el acceso a una salud digna y que no se les puede negar dicho derecho bajo ninguna circunstancia.

Ambas legislaciones son de aplicación general en toda la república y tienen como objetivo que los menores de edad, quienes serán los ciudadanos del mañana, no vean truncado su futuro a causa de un mal sistema de salud. Una enfermedad tan complicada de atender como el cáncer, es sin duda un factor de riesgo que puede limitar la vida del menor, incluso causarle la muerte, y es por ello que se han creado legislaciones tanto a nivel nacional como a nivel local para salvaguardar el desarrollo de la vida del menor.

El riesgo que representa el cáncer para el desarrollo de la niñez fue tomado como una preocupación muy real por parte del Congreso de la Unión, ya que en el año 2021 se publicó la Ley General para la Detección Oportuna del Cáncer en la Infancia y Adolescencia. Dicho ordenamiento jurídico tiene como finalidad evitar que esta enfermedad siga mermando la infancia en México, a través de la coordinación entre el Sistema Nacional de Salud y los institutos de salud de cada una de las entidades federativas.

El artículo 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en su fracción VI, establece los derechos que deben de gozar los menores de edad en el Estado, siendo uno de los más importantes el acceso a la salud, garantizado por el Estado para que los niños, niñas y adolescentes puedan desarrollarse de la mejor manera posible.

Asimismo, la Ley de Salud Pública contempla la importancia del cuidado de la salud de los menores de edad en el Estado. Sin embargo, haciendo un estudio amplio de dicho ordenamiento jurídico, es notorio que hacen faltan bastantes adecuaciones para cumplir con lo que se ha estipulado en la legislación constitucional, tratados internacionales y las leyes generales de la República en materia de prevención y tratamiento del cáncer infantil, siendo este uno de los motivos principales por los que se presenta la iniciativa de ley en cuestión.

En Baja California, según datos estadísticos del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia publicados en 2018 de nombre "Comportamiento Epidemiológico del Cáncer en menores de 18 años", la incidencia del cáncer en menores de edad desde el año 2008 hasta la publicación de dicho artículo, ha aumentado hasta en un 10.5%, y de igual manera en ese periodo de tiempo la mortalidad del cáncer, en vez de disminuir, ha aumentado hasta en un 8.4%. Actualmente, de los menores de edad que tienen este padecimiento, solo el 57.5% sobreviven.

Con fundamento del artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se solicita la dispensa de trámite.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta H. Legislatura del del Estado de Baja California, el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta a la Gobernadora del Estado de Baja California, la Maestra Marina del Pilar Ávila Olmeda, que expida y publique el Reglamento de la Ley de Atención y Protección a Personas con Autismo para el Estado de Baja California, de conformidad con el Artículo Transitorio Tercer mediante el cual se expidió dicha Ley.

SEGUNDO.- Se exhorta a la Gobernadora del Estado de Baja California, la Maestra Marina del Pilar Ávila Olmeda, y al Secretario de Salud, José Adrián Medina Amarillas y al Secretario de Hacienda, Marco Moreno Mexia, a fin de que en el Presupuesto de Egresos 2025 se amplíen o en su caso, se creen las partidas presupuestales especificas y tendientes a la atención del Autismo y el Cáncer Infantil.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Congreso del Estado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 10 días del mes de octubre de 2024.

DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA

MOVIMIENTO CIUDADANO
INTEGRANTE DE LA XXIV LEGISLATURA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición, se pregunta a las Diputadas y a los Diputados si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la dispensa.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputadas y los Diputados que se encuentran a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara abierto el debate de la Proposición, en consecuencia se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la misma, se solicita a la Diputada, adelante Diputada Julia Andrea González Quiroz.

- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ: No es en contra, creo que es el momento adecuado para solicitar al Estado que considere los presupuestos justos, entonces estamos a casi un mes de que tengan que entregar su presupuesto, un poquito más de un mes, entonces sería el momento indicado de poder hacer este tipo de exhortos, entonces Diputada si me permite sumarme porque es un tema de origen noble.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Gracias, por supuesto, gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputado Arregui.

- EL C. DIP. DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI: Lo mismo, pedirle a la Diputada promovente que si me permite sumarme a su Punto de Acuerdo.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Bienvenido Diputado, muchas gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputada Alejandrina Corral Quintero.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: En los mismos términos y tal y como lo señala la Diputada Julia, yo creo que es el momento oportuno para solicitar en el presupuesto 2025 ya se incluya el mismo, si me permites sumarme Diputada.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Muchas gracias Diputada, bienvenida.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputado Ramos.

- EL C. DIP. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ: Si, para sumarme Diputada, si me lo permite aquí en la ciudad de Mexicali hay una fundación que se llama TEMONA y es una fundación que tiene alrededor de 16 años atendiendo niñas y niñas del Valle de San Quintín, de una parte de Ensenada, el Valle de Mexicali y tienen alrededor de 100 niños y 100 niñas que anualmente se encargan de hacer intervenciones como las que refiere. Y en el caso de la ciudad de Tijuana, está también la fundación de niños con cáncer que se llama Casa Estancia en el Hospital General de Tijuana y tie,

hay un índice de, vamos a decir de recuperación del 85 por ciento cuando hay intervenciones tempranas, en este caso pues son instituciones sociales ¿no?, que están a manera de Asociación Civil, atendiendo esta problemática con mucho éxito y yo digo que salvarle la vida a un niño, a una niña eh, vale la pena obviamente, pero el esfuerzo que podemos hacer y, y yo coincido con usted de que estamos llamados a hacer una participación más amplia de la que tenemos hasta ahora, a veces 20 dólares, mis queridos amigos hacen la diferencia de que pueda trasladarse alguien aquí a la ciudad de Mexicali o a Tijuana y el transporte es el motivo por el cual no pueden iniciar sus quimioterapias los familiares, o que duermen en las banquetas o en los, en los, en los carros mientras se les está dando el tratamiento. Sí me parece muy sensible y este, si me permite también pues sumarme con mucho gusto a esta, a esta iniciativa.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Gracias Diputado, tiene toda la razón y además hacen malabares, ¿no?, muchísimas actividades para recolectar fondos pero igual no sigue siendo suficiente. Muchas gracias Diputado bienvenido.

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Si eso es en ciudades, imagínense para aquellos que vienen de la zona sur de nuestro Estado como las comunidades de San Quintín. Yo también Diputada, muchos, de hecho es una de las comunidades con un mayor índice, con un índice muy alto en cáncer y en personas con discapacidad derivado de los altos índices de productos químicos que se utilizan

para los campos. Entonces si me permite adherirme sería muy, muy feliz de poder acompañarla.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Claro Presidenta, con mucho gusto.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputado Diego Echevarría adelante.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: También de igual manera si me permite sumarme, adherirme a su Proposición Diputada Daylín.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Bienvenido Diputado gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputado Valle Ballesteros.

- EL C. DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS: Diputada felicitarla por la sensibilidad de este tema, este, me uno si me lo permite será un honor este, a su Proposición. De igual forma no sé si usted considere oportuno que de igual, que se gire al Secretario de Educación, en virtud de que existen niños con autismo, eh, síndrome de Down en las escuelas y pues también el presupuesto debe ser amplia.

Es cuanto, muchas gracias.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Sí claro que sí.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputada Teresita Ruiz.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Gracias.

- LA C. DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA: Igual me sumo, gracias Beto.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputada Angélica Peñaloza.

- LA C. DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO: Si es muy noble el tema del autismo, creo que cada vez más personas tenemos un familiar, un conocido que tiene esa condición y creo que si me lo permite sumarme para apoyar en lo que pueda, se lo agradecería mucho Diputada.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Claro que sí muchísimas gracias, de hecho es uno de los temas que más tocamos cuando es la glosa de, de salud el tema de autismo, muchas gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Por supuesto Diputada Hinojosa, adelante.

- LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA: Me gustaría adherirme a su propuesta Diputada Daylín.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Gracias bienvenida.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputado Eligio Valencia.

- EL C. DIP. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ: De igual manera sumarme sin extenderme más, pero sumarme a tu propuesta Diputada.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Bienvenido Diputado, gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputada Gloria Miramontes.

- LA C. DIP. GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS: Diputada Daylín, ¿me permite sumarme a su Proposición?, una noble labor y que realmente si se necesita. Así es de que muchas gracias.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Gracias Diputada, usted recordará toda la labor que hicimos la Legislatura anterior, hacer el, el año de autismo el 2023 incluso y pues también todo lo que hemos impulsado en cáncer, claro que sí, muchas gracias por siempre apoyar.

- LA C. DIP. GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS: Gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputado Fidel Mogollón.

- EL C. DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ: Diputada para pedirle que me permita sumarme a su Proposición y en lo que esté a mi alcance laborar con usted en ese tema.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Gracias, bienvenido.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la Proposición; una disculpa Diputada Yolanda Gaona tiene usted el uso de la voz.

- LA C. DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA: Sí, también si me permite Diputada Daylín sumarme a su Proposición.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Claro Diputada, bienvenida.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Ahora sí Diputada por favor someta a votación.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación económica la Proposición, las Diputadas y los Diputados que se encuentran a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobada la Proposición presentada. Se le concede el uso de la voz a la Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo para presentar su Proposición.

- LA C. DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO: Dip. Dunnia Montserrat Murillo López, Presidenta de la Mesa Directiva de la XXV Legislatura del Estado de Baja California.

Presente.

Honorable Asamblea:

La suscrita Norma Angélica Peñaloza Escobedo, en mi carácter de Diputada integrante del Grupo Parlamentario MORENA de la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en los artículos 27 fracción I, 28 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 110 fracción III, 114, 119, 126 fracción V, 145 BIS y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, someto a consideración de esta

Honorable Asamblea con dispensa de trámite ante Comisión, Proposición de Acuerdo Económico mediante el cual se Exhorta al Titular de la Secretaría de Educación del Estado de Baja California, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realicen las medidas necesarias para que se cumpla con la supervisión y vigilancia en escuelas privadas de educación básica, garantizando a las niñas y niños, que tengan la condición del espectro autista, una educación inclusiva, sin que se condicione su admisión a los centros educativos mediante la aplicación de exámenes, al tenor de la siguiente Exposición de Motivos:

De acuerdo con datos de la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2022 plu, publicada por el INEGI, durante el año de 2022, 19.4% de las niñas y niños de 9 a 11 años en México declararon haber sido discriminados por parte de sus compañeras o compañeros de la escuela. El último año este porcentaje se elevaba a 20.6% entre los hombres y se reducía a 18.3 entre las mujeres.

La cantidad de niñas y niños de este rango de edad en el país que habían sido víctimas de discriminación el 2023, ascendía a 1.3 millones. En este contexto, me permito dirigirme a un núcleo de población, muy específico, las y los niños que conllevan día a día el trastorno del espectro autista (TEA), este es un grupo de afecciones diversas, que se caracterizan por algún grado de dificultad en la interacción social y la comunicación.

Las características del autismo pueden detectarse en la primera infancia, pero, a menudo, el autismo no se diagnostica hasta mucho más tarde. Por ello, la educación debe ser primordial, de calidad, inclusiva y equitativa.

En nuestro país, se ha realizado múltiples esfuerzos por impulsar la plena integración e inclusión a la sociedad de las personas con la condición del espectro autista, mediante la protección de sus derechos y necesidades fundamentales que les son reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales, desde 30 de abril del 2015, fue publicada la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista.

Así también desde febrero de 2019, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió una serie de criterios interpretativos aplicables para el ejercicio del derecho a la educación de personas en el espectro autista.

Estableció que las escuelas deben permitir el ingreso de personas autistas y también incluir las medidas necesarias para que la propuesta pedagógica elimine las barreras para el aprendizaje de personas con cualquier discapacidad, es decir, para garantizar la inclusión en el ámbito educativo.

En armonía con lo señalado la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Baja California, en su artículo I7, señala que, ninguna autoridad estatal o municipal, autoridad, servidor público, persona física o moral, realizará actos o desplegará conductas que discriminen a cualquier persona por razón de su edad,

incluyendo, entre otras, las conductas siguientes: I. Respeto de los menores de edad. Impedir el acceso al sistema educativo por enfermedad o discapacidad.

Esta determinación, también es una oportunidad para recalcar y lo digo y lo suscribo con letras mayúsculas, QUE LAS ESCUELAS -TANTO PÚBLICAS COMO PRIVADAS- SON GARANTES DEL INTERÉS SUPERIOR DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN TANTO ESTÁN EN LAS INSTALACIONES, Y DEBEN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS CRITERIOS DE EDUCACIÓN INCLUSIVA, SE DEBE TRANSITAR A UN MODELO EDUCATIVO A BENEFICIO DE TODA LA SOCIEDAD Y PRINCIPALMENTE DE ESTE GRUPO VULNERABLE.

Nos toca a las y los Diputados, al formar parte del conglomerado social del Estado, contribuir con la debida supervisión de las escuelas particulares de educación básica en el Estado, para que éstas, se encuentren debidamente registradas en el Sistema Educativo Estatal.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se propone a esta Honorable asamblea el siguiente Acuerdo:

Único.- Esta H. XXV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, emite un atento y respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría de Educación del Estado de Baja California, Luis Gilberto Gallego Cortez, para que en el ámbito de sus atribuciones, dé cumplimiento de lo establecido en las Leyes Generales de Educación y para la atención y protección a personas con la condición del Espectro Autista, así

como lo estipulado por el artículo 37 de la Ley de Educación del Estado de Baja California, y criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a fin de que se realicen las medidas necesarias para que se cumpla con la supervisión y vigilancia en las escuelas privadas de educación básica, garantizando a las niñas y niños, que tengan la condición del espectro autista, una educación inclusiva, sin que se condicione su admisión a los centros educativos mediante la aplicación de exámenes.

Dado en el salón de sesiones Benito Juárez García, del edificio del Poder Legislativo, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 10 días de octubre de 2024.

Es cuanto Presidenta.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO)

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV
LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

HONORABLE ASAMBLEA

La suscrita **Norma Angélica Peñaloza Escobedo**, en mi carácter de Diputada integrante del Grupo Parlamentario MORENA de la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en los artículos 27 fracción I, 28 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 110 fracción III, 114, 119, 126 fracción V, 145 BIS y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, someto a consideración de esta Honorable Asamblea con dispensa de trámite ante Comisión, **Proposición de**

Acuerdo Económico mediante el cual se *Exhorta al Titular de la Secretaria de Educación del Estado de Baja California, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realicen las medidas necesarias para que se cumpla con la supervisión y vigilancia en escuelas privadas de educación básica, garantizando a las niñas y niños, que tengan la condición del espectro autista, una educación inclusiva, sin que se condicione su admisión a los centros educativos mediante la aplicación de exámenes*, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con datos de la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2022 publicada por el INEGI, durante el año de 2022, 19.4% de las niñas y niños de 9 a 11 años en México declararon haber sido discriminadas por parte de sus compañeras o compañeros de la escuela el último año. Este porcentaje se elevaba a 20.6% entre los hombres y se reducía a 18.3% entre las mujeres.

La cantidad de niñas y niños de este rango de edad en el país que habían sido víctima de discriminación el 2023, ascendía a 1.3 millones. En este contexto, me permito dirigirme a un núcleo de población, muy específico, las y los niños que conllevan día a día el trastorno del espectro autista (TEA), este es un grupo de afecciones diversas, que se caracterizan por algún grado de dificultad en la interacción social y la comunicación. Otras características que presentan son patrones atípicos de actividad y comportamiento; por ejemplo, dificultad para pasar de una actividad a otra, gran atención a los detalles y reacciones poco habituales a las sensaciones. Las capacidades y las necesidades de las personas con autismo varían y pueden evolucionar con el tiempo. Aunque algunas personas con autismo pueden vivir de manera independiente, hay otras con discapacidades graves que necesitan constante atención y apoyo durante toda su vida. El autismo, suele influir en la educación y las oportunidades de empleo. Además, impone exigencias considerables a las familias que prestan atención y apoyo. Las actitudes sociales y el nivel de apoyo prestado por las autoridades locales y nacionales son factores importantes que determinan la calidad de vida de las personas con autismo.

Las características del autismo pueden detectarse en la primera infancia, pero, a menudo, el autismo no se diagnostica hasta mucho más tarde. Por ello, la educación debe ser primordial, de calidad, inclusiva y equitativa. El Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad informa que en México aún no existen datos actualizados sobre la incidencia del autismo, pero se estima que anualmente nacen alrededor de 6 mil 200 personas con esta condición.

En nuestro país, se han realizado múltiples esfuerzos por impulsar la plena integración e inclusión a la sociedad de las personas con la condición del espectro autista, mediante la protección de sus derechos y necesidades fundamentales que les son reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales, desde 30 de abril de 2015, fue publicada la Ley General para la atención y protección a personas con la condición del Espectro Autista. Que plantea las entidades federativas se coordinarán con el gobierno federal, mediante la celebración de convenios de coordinación en el marco de la Planeación Nacional del Desarrollo, con el fin de alinear los programas estatales con la política pública en materia de atención y protección a personas con la condición del espectro autista.

Así también desde febrero de 2019, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) emitió una serie de criterios interpretativos aplicables para el ejercicio del derecho a la educación de personas en el espectro autista.

Estableció que las escuelas deben permitir el ingreso de personas autistas y también incluir las medidas necesarias para que la propuesta pedagógica elimine las barreras para el aprendizaje de personas con cualquier discapacidad, es decir, para garantizar la inclusión en el ámbito educativo.

Lo anterior no sólo implica que las personas en el espectro autista -o con cualquier discapacidad o característica de aprendizaje- tengan derecho a acceder a la educación regular, sino que, **tienen derecho a que la educación que se brinde en las instituciones educativas regulares esté encaminada a desarrollar al máximo sus potencialidades, como las de cualquier alumna y alumno.**

Bajo ese criterio y en el contexto de las Reformas y adiciones que se realizaron a los Artículos 3, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es claro, al delinear al modelo educativo mexicano como inclusivo, así como en resoluciones como se han dado en todo México, como las del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa en la Ciudad de México, que ordenará la reincorporación de una alumna de 11 años en el espectro autista, **a su escuela regular privada.**[14]

El difundir este tipo de Resoluciones y los estándares que se fijan, es importante para enviar un mensaje contundente respecto a **la nula tolerancia que debe haber para la discriminación de las personas con discapacidad, o cualquier otra, en el sistema educativo.**

Así también, nuestra **Ley de Educación Estatal**, plasma en el numeral 37, que, *la educación inclusiva, se refiere al conjunto de acciones orientadas a identificar, prevenir y reducir las barreras que limitan el acceso, permanencia, participación y aprendizaje de todos los educandos, al eliminar prácticas de discriminación, exclusión y segregación.* La educación inclusiva se basa en la valoración de la diversidad, adaptando el sistema para responder con equidad a las características, necesidades, intereses, capacidades, habilidades y estilos de aprendizaje de todos y cada uno de los educandos, así como eliminar cualquier forma de exclusión, discriminación y cualquier condición que se erija en una barrera al aprendizaje y la participación.

En armonía con lo señalado la **Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Baja California**, en su artículo I7, señala que, *Ninguna autoridad estatal o municipal, autoridad, servidor público, persona física o moral, realizará actos o desplegará conductas que discriminen a cualquier persona por razón de su edad, incluyendo, entre otras, las conductas siguientes: I. Respecto de los menores de edad: j) Impedir el acceso al sistema educativo por enfermedad o discapacidad;*[15]

[14] Boletín de prensa 103/2019 Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2019/06/Bolet%C3%ADn-103.pdf

[15] Artículo 17 Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Baja California

Para mí, es palpable, señalar que debe prevalecer en el Estado, una educación inclusiva, que permita reconocer que todo niño y niña tiene características, intereses, capacidades y necesidades de aprendizaje que deben ser atendidas y potenciadas por el sistema educativo. En ese sentido, la exclusión de cualquier alumna o alumno de un centro educativo en función de cualquier característica de especial protección contra la discriminación está absolutamente prohibida y el trato diferenciado en perjuicio de ellas está prohibido. Esta determinación, también es una oportunidad para recalcar y lo digo y lo suscribo con letras mayúsculas, QUE LAS ESCUELAS -TANTO PÚBLICAS COMO PRIVADAS- SON GARANTES DEL INTERÉS SUPERIOR DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN TANTO ESTÁN EN LAS INSTALACIONES, Y DEBEN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS CRITERIOS DE EDUCACIÓN INCLUSIVA, SE DEBE TRANSITAR A UN MODELO EDUCATIVO A BENEFICIO DE TODA LA SOCIEDAD Y PRINCIPALMENTE DE ESTE GRUPO VULNERABLE.

Ya que, si bien el Estado autoriza a particulares brindar educación básica, siempre y cuando se apeguen en todos sus tipos y modalidades que marca la constitución, deberán impartir con planes, criterios y programas en los cuales deben de apegarse a los derechos humanos y por ende a la no discriminación en cualquiera de sus modalidades, es decir sus procesos de admisión no deben de ser condicionados a un examen de conocimiento, del cual dependa su ingreso al plantel educativo. Debiendo cumplir con lo estipulado por el artículo 17 de la Ley General para la atención y protección a personas con la condición del Espectro Autista, que expresamente señala que: Queda estrictamente prohibido para la atención y preservación de los derechos de las personas con la condición del espectro autista y sus familias, en su fracción *V. Impedir o desautorizar la inscripción en los planteles educativos públicos y privados.*

Nos toca a las y los diputados, al formar parte del conglomerado social del Estado, contribuir con la debida supervisión de las escuelas particulares de educación básica en el Estado, para que éstas, se encuentran debidamente registradas en el Sistema Educativo Estatal, cumpliendo con su supervisión y vigilancia, de sus planes y métodos pedagógicos, inclusive en los procedimientos de admisión a dichos centros educativos, debida a que durante años sus propietarios, han desarrollado un método

de impunidad, al crear situaciones que afectan la salud mental de las niñas y niños y adolescentes, negando su incorporación al sistema educativo, y que conlleva a violentar los derechos humanos de este núcleo de población vulnerable, y que deben de ser respetados y resguardados en la Constitución Política.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se propone a está honorable asamblea el siguiente:

A C U E R D O

Único.- Esta H. XXV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, emite un atento y respetuoso exhorto al Titular de la Secretaria de Educación del Estado de Baja California, L.A.P. Luis Gilberto Gallego Cortez, para en el ámbito de sus atribuciones, de cumplimiento de lo establecido en las Leyes Generales de Educación y para la atención y protección a personas con la condición del Espectro Autista, así como lo estipulado por el artículo 37 de la Ley de Educación del Estado de Baja California, y criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a fin de que se realicen las medidas necesarias para que se cumpla con la supervisión y vigilancia en escuelas privadas de educación básica, garantizando a las niñas y niños, que tengan la condición del espectro autista, una educación inclusiva, sin que se condicione su admisión a los centros educativos mediante la aplicación de exámenes.

Dado en el salón de sesiones Benito Juárez García, del edificio del Poder Legislativo, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 10 días de octubre de 2024.

A T E N T A M E N T E

Dip. Norma Angélica Peñaloza Escobedo
Diputada Constitucional de la XXV
Legislatura del Estado de Baja California.

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada Angélica Peñaloza. Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la proposición y se pregunta a las Diputadas

y los Diputados si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la dispensa.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputadas y los Diputados que se encuentran a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara abierto el debate de la Proposición. En consecuencia se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la misma, adelante Diputado Fidel Mogollón.

- EL C. DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ: Es para pedir, no es en contra es para solicitar que se me permita, felicitar a la Diputada Norma Angélica porque está viendo desde otra perspectiva el tema del autismo, es muy importante saber que los niños cuando van a las escuelas y que a veces no tan temprano se detecta pero está sucediendo y he escuchado el tema incluso de los maestros sombras que, que se les debe de permitir, situaciones que están pasando y el que tomes este tema tan delicado lo traigas a esta Tribuna y todos nosotros debemos de tomar atención a que debemos de sumarnos para efecto de que se logre realmente que no haya discriminación en ningún sentido. Es algo que la 4t ha tomado como bandera, el cuidar a todos los ciudadanos en todos los ámbitos y hoy esta circunstancia de cuidar

a los niños para mí es una tarea noble, es una actividad que debemos de cuidar y me, quisiera que me permitas sumarme Diputada.

- LA C. DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO: Claro que sí Diputado con mucho gusto.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputada Daylín García Ruvalcaba.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Gracias Diputada Presidenta, con su permiso. Por supuesto que es a favor de la proposición eh, pedirle a la inicialista si me permite sumarme y de igual manera comentarle, hicimos varios foros en la Legislatura anterior, sobre el tema de autismo, de hecho yo creo que vale mucho la pena que también teniendo esta conversación con el Secretario de Educación, poder establecer a lo mejor un mecanismo un poco más sencillo para el diagnóstico oportuno, es decir que en todas las escuelas este, se pueda establecer esta atención eh, particular y el seguimiento obviamente. Entonces creo que es muy necesario lo que estás proponiendo eh, y decirte que, que si, si estás em, como con esta carga, ¿no?, con esta causa que es tan importante y apremiante y que la verdad es que son personas que lamentablemente han sido invisibles por muchos años este, te puedo, te puedo decir que podamos trabajar juntas al respecto este, hemos hecho, el 2023 lo declaramos como, como año de las personas con trastorno de aspecto autista por el hecho de, de, de que esta Legislatura tiene esa potestad de hacer esos nombramientos a nivel estatal, entonces hay muchas cosas, hay mucha información

y hay muchos temas que podemos seguir trabajando y me encanta la idea de, de que podamos ser aliadas al respecto. Muchas felicidades, muchas gracias.

- LA C. DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO: No, muchas gracias a ti por sumarte a esta causa tan noble que nos duele a muchos, ¿verdad?

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputada Gloria Miramontes.

- LA C. DIP. GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS: Diputada Angélica Peñaloza, permíteme sumarme a tu proposición, sin duda apoyo la proposición que exhortas a garantizar la supervisión en escuelas privadas para asegurar una educación inclusiva para niñas y niños con autismo sin condicionar su admisión mediante exámenes, esta medida es fundamental para promover la igualdad de oportunidades y el derecho a una educación digna para todos fortaleciendo la inclusión en los centros educativos de Baja California, cuenta con una Diputada aliada, yo también tengo un nieto azul y así es de que vamos a trabajar de la mano y ya hemos visto estos temas. Así es de que, es cuanto.

- LA C. DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO: Muchas gracias y aceptada, más que aceptada bienvenida, vamos a trabajar por esos niños y niñas que nos necesitan tanto.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputado Valle Ballesteros.

- EL C. DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS: Muchas gracias Presidenta. Compañera Diputada desde que tuve el honor de conocerla este,

sostuvimos una plática, le estreché mi voluntad y compromiso este, en unirme en estas causas este, si me lo permite será un honor ser un aliado este, en estos trabajos, y si así es permitido por usted.

- LA C. DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO: Claro que sí Diputado Humberto, es un honor que te sumes a esta labor tan noble, muchas gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputado Eligio Valencia.

- EL C. DIP. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ: Gracias. Cómo no solicitar sumarme a esta proposición Diputada este, cuando nuestros niños siempre son prioridad en la agenda de este Congreso, sobre todo también del Gobierno del Estado y, y es una materia tan importante en la cual te reconozco tu labor, tu sensibilidad y tu calidez humana de estar atenta de estos eh, problemas que hoy aquejan a nuestros niños este. Solo es solicitar sumarme Diputada.

- LA C. DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO: Muchas gracias Diputado es un gran aliado y más que bienvenido, muchas gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputado Diego Arregui Lara.

- EL C. DIP. DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI: Diputada Peñaloza, me parece que, esta es una de las luchas en la cual todos nos tenemos que sumar a ser responsables, la identificación de un trastorno a una edad temprana genera la oportunidad de tener una mejor vida de cualquier tipo de paciente con el trastorno no nomás de espectro autismo, sino también de déficit de atención y otros tipos que

cuando se identifica de manera temprana le permitimos tanto al paciente como al, a las madres, a los padres eh, generar condiciones para que el niño se desarrolle en, en vida sana y es por eso que debemos de impulsar y, y, y asumir la responsabilidad que hoy nos tenemos eh, de estar en una nueva etapa de la vida donde hoy somos más conscientes de este tipo de trastornos eh. Decirte Diputada que me sumo, que reconozco tu trabajo, tu visión y que pedirte de favor que me permitas sumarme a tu iniciativa.

- LA C. DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO: Claro que sí Diputado Diego, dijiste cosas muy importantes del tema, creo que están sensibilizados todos los Diputados y las Diputadas y es algo muy bonito que esta Legislatura tenga esa sensibilidad con los niños, con esas capacidades diferentes, bienvenido.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputada Yohana Hinojosa.

- LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA: Bueno quisiera eh, felicitar a mi compañera Angélica Peñaloza la Diputada eh, comentarle que la verdad que es un tema que sensibiliza mucho, al igual que el punto que dio la Diputada Daylín Rubalcaba, donde realmente los jóvenes lamentablemente no cuentan en algunas ocasiones con las instituciones eh, funcionales para poder tener un desarrollo integral, lamentablemente no contamos en muchas de las ocasiones con las escuelas correctas creo que son mínimas las escuelas que hay para estos jóvenes en su mayoría son escuelas de paga, donde los más vulnerables no tienen acceso a poder inscribir a sus hijos a una escuela de estas, por ejemplo en playas de Tijuana

imagínense vivir en la zona este y tener que llevar a tu hijo hasta allá, pues no. Este pero, se aplaude esta, esta iniciativa este, Diputada sobre todo esta proposición, porque además de esto da pues un manotazo justamente al tema de la educación donde no deben de ser discriminados y sobre todo creo que si los padres hacen el esfuerzo de pagar una escuela privada, lo hacen justamente porque no alcanzaron en muchas ocasiones lugar en una escuela pública, o porque efectivamente tienen un padecimiento y no son aceptados en las escuelas públicas, porque aunque no lo crean hay mucha discriminación en las escuelas públicas para los niños especiales.

Es cuanto y pediría ser este, anexada a su proposición.

- LA C. DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO: Claro que sí Diputada muchas gracias por tener esa sensibilidad con los niños más vulnerables.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputada Julia Andrea González Quiroz.

- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ: Gracias Diputada Presidenta. Diputada Angélica Peñaloza como se lo comenté, me gustaría integrarme eh, considero mucho la proposición que está realizando pero también que podamos hacer un trabajo en conjunto para poder sacar adelante otros temas en materia de Educación, por ejemplo es muy importante que en las escuelas públicas se tenga toda la infraestructura para recibir a las y los alumnos que tengan algún tipo de discapacidad o a lo mejor alguna condición como en el caso del espectro autista. Entonces todavía hay mucho que trabajar y si usted me lo permite sumarme y también seguir haciendo equipo para próximas.

- LA C. DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO: Gracias Diputada.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputado Ramón Vázquez Valadez.

- EL C. DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ: Sí nada más para comentarle a la compañera Angélica Peñaloza si me puede adherir a su Proposición, ya que es una realidad que pasa y yo creo que debemos dar seguimiento puntual a este tipo de situaciones, muchas gracias. Es cuanto.

- LA C. DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO: Muchas gracias Diputado y yo soy testiga de cómo tú en tu escuela ayudas a estos niños y eso me hace sentirme muy orgullosa de ti como compañera, gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputada Adriana Padilla.

- LA C. DIP. ADRIANA PADILLA MENDOZA: Primeramente felicitar a la Diputada Norma Angélica este, por su propuesta que me permita adherirme, sé que está muy preocupada por la niñez y está igual que los demás compañeros este, creo que es muy importante la detección en el tema del autismo porque a veces pensamos que ya por tener, por ser niños con el espectro autista no pueden, del autismo, no pueden estar en las escuelas, independiente públicas o privadas, ¿no?, hay diferentes niveles, hay niños muy brillantes que están dentro de ese espectro, ¿no?, pero si no están con la persona correcta, con alguien que los pueda este, pues analizar y detectar en qué nivel de autismo están, todos se meten en una misma canasta, ¿no?, y son tratados en la misma forma. Entonces creo, qué bueno que está, está a través de la Secretaría de Educación es el exhorto para que gente

especializada pueda hacer una división y pueda atender y orientar a los padres de familia para que no se asusten, porque a veces cuando escuchan el diagnóstico de su hijo se asustan, ¿no?, entonces si alguien, como decía la Diputada Julia pudiéramos tener un equipo que pueda diagnosticar correctamente, esa sería la primer parte que le toque a la Secretaría de Educación y que podamos participar, bueno que los niños estén divididos dependiendo el nivel de autismo que tiene, ¿no?, no es ninguna enfermedad tenemos que llamarle trastorno, sí, pero no es una enfermedad, son niños que tienen, a lo mejor ven las cosas de formas muy diferentes pero son niños extremadamente inteligentes. Entonces realmente permítame adherirme, felicitarme por esa iniciativa y no hay necesidad a veces de escuelas especiales, ¿no?, algunos sí pero no hay necesidad de escuelas especiales, lo que necesitamos es que los maestros tengan vocación y que sean maestros capacitados en ese tema. Muchas gracias.

- LA C. DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO: Al contrario, muchas gracias a ti Diputada por tener ese noble corazón y estar sensible con esa causa tan noble.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: ¿Alguna otra Diputada o Diputado que desee hacer uso…?, adelante Diputada Teresita Ruiz.

- LA C. DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA: Diputada muchas felicidades, es, es una preocupación que, que se tiene, no nada más en Baja California, sino en todo el mundo eh, cuando estuvimos en campaña me topé con

situaciones muy delicadas, pero hay otra también más crítica, la conciencia de la gente, hay gente que no tiene ese, esa conciencia de poder ayudar o de poder guiar y sobre todo de respetar, porque hay mucha gente que los ve y hacen algunas acciones de llegar a discriminarlos y por qué no buscar escuelas de gobierno, hay mucha gente que no tiene el recurso para pagar una escuela particular, imagínate la postura de los papás, y lamentablemente me llegué a topar con la mayoría de las mamás solteras, solas y con una situación muy crítica. Entonces yo me sumo a tu proyecto, pero me gustaría sumar y si se puede buscar y hacer un exhorto solicitarle al gobierno, bien mencionaron la educación, que se abran escuelas, que se abran también guarderías y guarderías por qué lo menciono, porque todas las mamás que están trabajando en cualquier sector maquilador, etcétera, tienen un horario de 7 a 5 de la tarde y en ocasiones, en primera no tienen dónde dejarlos y si hay los horarios son muy cortos, entonces estas personas no tienen nada diferente a nosotros tienen una situación que se les presentó en su nacimiento y se les debe de tratar con, con mucho respeto. Es cuanto.

- LA C. DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO: Gracias Diputada Tere, bienvenida claro que sí Diputada.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: ¿Algún, alguna otra Diputada o Diputado que desee hacer uso de la voz?

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Si me permite Diputada, también me gustaría muchísimo adherirme.

- LA C. DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO: Es un honor Presidenta que te sumes, muchas gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la Proposición, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano, se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobada la Proposición presentada. Continúa con el uso de la voz el Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez para presentar su Proposición.

- EL C. DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ: Pues ya por la hora, son buenas noches. Antes de empezar a hacer uso de la voz quiero agradecer a la Diputada Gloria Miramontes porque nos dio este fin y recordarle a todos los que están viendo esta transmisión que estamos en el mes Rosa, es un mes donde debemos de concientizar el tema del cáncer y el que aquí nuestra Presidenta de la Comisión nos lo esté haciendo ver y que nosotros lo tengamos que transmitir es algo importante y recuerden que el cáncer de mama no solo es en las mujeres, hay casos de hombres también, para que todos tengamos conciencia y…

- LA C. DIP. GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS: Gracias.

- EL C. DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ: Y paso a mi, a mi tema que también me trae a la Tribuna. Con su venia mi Presidenta, me permito presentar la Proposición con Punto de Acuerdo Económico con dispensa de trámite para efectos de solicitar al Presidente Municipal de Ensenada, la Presidenta Municipal y a la de Playas de Rosarito giren instrucciones al personal a su cargo, a efectos de que se haga la entrega formal y efectiva de las claves catastrales al Ayuntamiento Playas de Rosarito de los inmuebles que se encuentran ubicados en el poblado de Santa Anita perteneciente al Municipio de Playas de Rosarito. Esto es para poner en definit, en definitiva orden en el tema que tantos años ha acontecido en el Estado.

Diputada Dunnia Montserrat Murillo López Presidenta de la Mesa Directiva de la 25 Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, compañeras Diputadas, compañeros Diputados, pueblo de Baja California. El que suscribe Danny Fidel Mogollón Pérez en mi carácter de Diputado de la 25 Legislatura e integrante de la fracción de MORENA acudo ante esta soberanía con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de Baja California, el 110 fracción tercera, 112, 119 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California para someter a consideración del pleno de este Honorable Asamblea Prosi, Proposición con Punto de Acuerdo, mismo que sustento en la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo Económico, con dispensa de trámite, al tenor de la siguiente exposición de motivos:

Como es sabido por todos, el 21 de julio de 1995 mediante Decreto 166, publicado por el Diario, el Periódico Oficial de Baja California, fue creado el Municipio de Playas de Rosarito, cum, cuyos límites, fueron al Norte con el Municipio de Tijuana y al Sur con Ensenada, quedando definidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública.

Sin embargo, como ha quedado precisado en diversos acontecimientos, en tribunales, con, en este H. Poder Legislativo, mismos que tuve la oportunidad de exponer en esta tribuna, en sesión pasadas, existió una controversia territorial en contra del Municipio de Playas de Rosarito por considerar que a partir de su creación se invadió una parte de su territorio que históricamente le había pertenecido.

Debido a lo anterior, el Tribunal Judicial en Pleno resolvió la controversia el 24 de enero de 2019, en la que sostuvo que al no existir claridad en la definición del territorio y correspondía a cada municipio del Estado de Baja California, éstos se veían impedidos para llevar a cabo el adecuamiento de las funciones constitucionales que se les encomienda, pudiendo presentarse casos en los que tales funciones se realicen simultáneamente por los dos municipios o, incluso, por ninguno.

Razón en lo anterior, y debido a que los años de disputa, se estuvieron realizando por parte de la ciudadanía diversos trámites municipales en ambos municipios, pues no existía claridad judicial respecto de la pertenencia territorial, ante dicha confusión, las dependencias como la propia ciudadanía, realizaban trámites en ambos ayuntamientos.

El 03 de enero del 2020, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 15 que contenía el Estatuto Territorial de los Municipios de Baja California, en el cual se definen los perímetros de territorio que corresponde a cada municipio, con lo que se vinieron impugnaciones. Pero éstas fueron ya resueltas también.

Quedando firme el Decreto y el Estatuto Territorial para el Estado de Baja California.

No obstante, lo anterior, se continúa por parte de la ciudadanía residentes del Poblado Santa Anita como, con los entes de gobierno y recibiendo y entregando trámites en Ayun, en el ayuntamiento de Ensenada, como lo son entre otros, el pago del Impuestos Prediales.

Situación que debe dejar de acontecer de manera inmediata, puesto que ha quedado firme, que el Poblado Santa Anita, pertenece a Playas de Rosarito, por lo cual los residentes deben realizar todos sus trámites en Playas de Rosarito, y a su vez, el Ayuntamiento de Ensenada, debe de entregar, todo lo correspondiente a las partidas.

Motivo por lo cual, es importante que este Congreso exhorte al Ayuntamiento de Ensenada y al Ayuntamiento de Playas de Rosarito para que en aras de cordialidad, orden y certeza, se coordinen en términos de su jurisdicción territorial, para que los pagos de impuestos prediales, como todos los trámites que correspondan a la ciudadanía de Santa Anita, se realicen en Playas de Rosarito.

Igualmente, para que se haga entrega inmediata de las claves catastrales, los archivos pertenecientes al territoriado, al territorio Poblado de Santa Anita, al Ayuntamiento de Playas de Rosarito.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Estado de Baja California, con relación al artículo 119 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo de Baja California, se solicita a esta asamblea se dispense el trámite correspondiente para que la presente Proposición con Punto de Acuerdo Económico sea discutida y aprobada en esta misma sesión, por ser esta urgente y de obvia resolución, bajo el siguiente Puntos Resolutivos:

PRIMERO.- LA XXV LEGISTARO, LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EXHORTA A LA CIUDADANA CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ, PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, Y A LA CIUDADANA MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ, PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA PARA QUE INSTRUYAN A SU PE, PERSONAL A SU DIGNO CARGO, A EFECTOS DE QUE en aras de la cordialidad, el orden y la certeza, se coordinen en términos de jurisdicción territorial, PARA QUE SE EFECTÚE LA ENTREGA FORMAL Y EXPEDITA AL AYUNTAMIENTO DE PLAYAS, LAS CLAVES CATASTRALES, Y ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTES AL POBLADO SANTA ANITA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO. (Y terminar con esta disputa histórica).

SEGUNDO.- LA XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EXHORTA A LA CIUDADANA CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, Y A LA CIUDADANA MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ, PRESIDENTA CONSTITUCIONAL PARA QUE INSTRUYAN PERSONAL A SU DIGNO CARGO, A EFECTOS DE QUE DEJEN DE RECIBIR TRÁMITES Y PAGOS CORRESPONDIENTES POR EXPEDICION DE DERECHOS, Y PAGOS DEL IMPUESTO PREDIAL, DE LOS INMUEBLES QUE POR RAZÓN DE SUS LÍMITES TERRITORIALES NO LES CORRESPONDA.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez" del Honorable Congreso del Estado, de Mexicali, Baja California, al día de hoy.

Atentamente, su servidor.

Es cuanto.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIPUTADO DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ)

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO CON DISPENSA DE TRÁMITE, PARA EFECTOS DE SOLICITAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ENSENADA Y PLAYAS DE ROSARITO, GIREN INSTRUCCIONES AL PERSONAL A SU CARGO, A EFECTOS DE QUE SE HAGA LA ENTREGA FORMAL DE LAS CLAVES CATASTRALES AL AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, DE LOS INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN UBICADOS EN EL POBLADO SANTA ANITA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO.

DIP. DUNNIA MONSERRAT MURILLO LOPEZ

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA XXV LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Compañeras diputadas,
Compañeros diputados,
Pueblo de Baja California.

El que suscribe **DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ,** en mi carácter de Diputado de esta XXV Legislatura del Poder Legislativo, acudo ante esta Soberanía, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 110 fracción III, 112, 119 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, para someter a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO mismo que sustento en la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO CON DISPENSA DE TRÁMITE AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Como es sabido por todos, el 21 de julio de 1995 mediante Decreto número 166, publicado en el Periódico Oficial de Baja California, fue creado el Municipio de Playas de Rosarito, cuyos límites, fueron al norte con el Municipio de Tijuana y al Sur con el de Ensenada, quedando definidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

Sin embargo, como ha quedado precisado en diversos acontecimientos tanto en tribunales, como en este H. Poder Legislativo, mismos que tuve la oportunidad de exponer en esta tribuna, en sesiones pasadas, existió una controversia territorial en contra del Municipio de Playas de Rosarito por considerar que a partir de su creación se invadió una parte de su territorio que históricamente le había pertenecido.

Debido a lo anterior, el Tribunal Judicial en Pleno resolvió la controversia el 24 de enero de 2019, en la que sostuvo que al no existir claridad en la definición del territorio que correspondía a cada municipio del estado de Baja California, éstos se veían impedidos para llevar a cabo adecuadamente las funciones que constitucionalmente se les encomiendan, pudiendo presentarse casos en los que tales funciones se realicen simultáneamente por dos o más municipios o, incluso, por ninguno.

En razón de lo anterior, y debido a los años de disputa, se estuvieron realizando por parte de la ciudadanía diversos tramites municipales en ambos ayuntamientos, pues no existía claridad judicial respecto de la pertenencia territorial, ante dicha confusión las dependencias como la propia ciudadanía, realizaba tramites en ambos ayuntamientos.

Por lo que el 03 de enero de 2020, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto Número 15 que contiene el Estatuto Territorial de los Municipios de Baja California, en el cual se definen los perímetros del territorio que corresponde a cada municipio, con lo cual se vinieron nuevas impugnaciones.

Siendo hasta la publicación de las nuevas Leyes de Ingresos, y Tablas de Valores Catastrales de los municipios de Ensenada y Playas de Rosarito, para el ejercicio fiscal 2021, mismas que entraron en vigor el 01 de enero del 2021, fundamento con el cual los Tribunales dejaron sin efectos las impugnaciones, quedando firme que el territorio en disputa le correspondía a Playas de Rosarito.

No obstante, lo anterior, se continua por parte de la ciudadanía residentes del Poblado Santa Anita como de los entes de gobierno, recibiendo y entregando tramites en el ayuntamiento de Ensenada, como lo son entre otros, el pago del Impuesto Predial.

Situación que debe dejar de acontecer de manera inmediata, puesto que
ha quedado firme, que el Poblado Santa Anita, pertenece al Ayuntamiento de Playas de Rosarito, motivo por el cual los residentes deben realizar todos sus trámites en Rosarito, y a su vez, el Ayuntamiento de Ensenada, debe de dejar de recibir todo tramite y pago que no corresponda a su jurisdicción territorial.

Motivo por el cual, es importante que este Honorable Congreso exhorte al Ayuntamiento de Ensenada y al Ayuntamiento de Playas de Rosarito para que en aras de la cordialidad, orden y certeza, se coordinen en términos de su jurisdicción territorial, para que los pagos de impuestos prediales, como tramites o pagos de derechos que realice la ciudadanía,

se reciban en el ayuntamiento que les corresponda conforme a sus límites territoriales.

De igual forma, para que se haga la entrega inmediata de las claves catastrales, como de archivos pertenecientes al territorio del Poblado de Santa Anita, al Ayuntamiento de Playas de Rosarito.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Estado de Baja California, con relación al artículo 119 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo de Baja California.

Se solicita a esta Honorable asamblea se **dispense el trámite correspondiente para que la presente proposición con punto de acuerdo económico sea discutida y aprobada en esta misma sesión**, por ser esta urgente y de obvia resolución, bajo el siguiente punto resolutivo:

PRIMERO. - LA XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EXHORTA A LA CIUDADANA **CLAUDIA JOSEFINA AGATON MUÑIZ**, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, Y A LA CIUDADANA **MARIA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ,** PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA PARA QUE INSTRUYAN AL PERSONAL A SU DIGNO CARGO, A EFECTOS DE QUE en aras de la cordialidad, orden y certeza, se coordinen en términos de su jurisdicción territorial, PARA

QUE SE EFECTUE LA ENTREGA FORMAL Y EXPEDITA AL AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, DE LAS CLAVES CATASTRALES, Y ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTES AL POBLADO SANTA ANITA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO**.**

SEGUNDO. - LA XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EXHORTA A LA CIUDADANA **CLAUDIA JOSEFINA AGATON MUÑIZ**, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, Y A LA CIUDADANA **MARIA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ,** PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, PARA QUE INSTRUYAN AL PERSONAL A SU DIGNO CARGO, A EFECTOS DE QUE DEJEN DE RECBICIR TRAMITES, ASI COMO PAGOS CORRESPONDIENTES POR EXPEDICION DE DERECHOS, Y PAGOS DEL IMPUESTO PREDIAL, DE LOS INMUEBLES QUE POR RAZON DE SUS LIMITES TERRITORIALES NO LES CORRESPONDA AL AYUNTAMIENTO.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición y se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite, de no ser así se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la dispensa del mismo.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara abierto debate de la Proposición, en consecuencia se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la misma, Diputado Molina, Diputada Alejandrina y Diputada Julia Andrea González Quiroz, ¿le parece bien una mujer primero? Por supuesto, Diputada Alejandrina Corral Quintero adelante.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Muchas gracias. Eh, nomás una pregunta eh, señalan que ya quedó delimitado correctamente la superficie territorial entre ambos municipios, señala que el estatuto territorial en el que se encuentran delimitados los mismos ya está firme eh, porque no me gustaría a mí ahorita emitir ninguna votación si luego vamos a tener problemas legales en cuanto a lo mismo eh, sé que históricamente era un Ayuntamiento incluso el que cobraba eh, los impuestos y era otro Ayuntamiento el que daba los servicios, mi

única pregunta es en ese sentido, ¿que si está bien delimitado, que si ya se determinó correctamente a quién le compete y de qué municipio va a formar parte? Es cuanto Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputado Mogollón adelante.

- EL C. DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ: Nada más para precisarle este, lo di en la lectura, le pertenece al Municipio de Playas de Rosarito, incluso hubo un momento que el tribunal este, dijo que tenía el Congreso que hacer el estatuto territorial, lo cual ocurrió, aquí hay algunos Diputados que estuvieron presentes, el Diputado Molina, incluso en la ocasión pasada que solicité el exhorto para que la policía de Ensenada ya no se metiera a Santa Anita nos hizo un antecedente histórico, porque afortunadamente han estado en estas Legislaturas y le tocó ser parte de ese proceso; espero le haya quedado clara la… (INAUDIBLE)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muy bien, Diputado Juan Manuel Molina García, adelante.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Gracias, con su permiso Diputada Presidenta. Sí, bueno de inicio este, quisiera este, solicitarle al Diputado que me permitiera adherirme a su Proposición, porque y clarificando un poquito la duda que se tiene. La Legislatura, en seguimiento a resoluciones judiciales emitió el, el estatuto territorial de los municipios del Estado, inclusive el último ajuste se hizo precisamente para incorporar el, el muni, el, la demarcación territorial del municipio

de San Felipe eh, y precisamente eso permitió que la elección constitucional pasada se celebrara. Entonces sí, sí este, ya se hizo este, no hay una este eh, por parte de Ensenada en este caso no se inició una nueva acción, en relación al, al documento estatuto territorial, pero lo que sí este eh, podría precisar es que esa demarcación pues ya es de, es o sea y se reconoció que es de, de Rosarito y el tema es que la gente que vive en Rosarito, en el tema que comenta el Diputado, recibe cobros de predial de Rosarito, porque están las tablas catastrales aprobadas para Rosarito, no para Ensenada y Ensenada va y les cobra este eh, y como si fuera parte de Ensenada, entonces la gente está recibiendo un doble, un doble cobro que parece inclusive terrorismo fiscal eh, e inclusive me tocó hace tiempo promoverles una acción en el tribunal Estatal de Justicia Administrativa, donde se les consiguió una suspensión basado precisamente en que ya no tenía competencia Ensenada. Entonces desafortunadamente hay egos de personas principalmente en Ensenada que conformaron un grupo de defensa territorial y como lo dije la vez pasada, ninguno de ellos vive en Santa Anita, ninguno de ellos está viviendo la falta de servicios o inclusive me tocó también eh, la confrontación de policías municipales este, de Primo Tapia y de la zona este, Norte de Ensenada eh, ahí en un parque este, para ver a quién le, a quién le tocaba eh, el estatuto se expidió para dar seguridad jurídica y no se ha cumplido y desafortunadamente la falta de voluntad ha sido del municipio de Ensenada, yo esperaría que este exhorto, si lo aprobamos que yo estaría a favor y por eso pido adherirme, la Alcaldesa Claudia Agatón, finalmente pues cumpla con lo que está mandatado en el estatuto territorial que

dice: entréguese, este, este tipo de documentos y expedientes al municipio de Rosarito; hasta ahí mi intervención en este momento. Es cuanto, gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputado Molina, ¿acepta la adición?

- EL C. DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ: Bienvenido Diputado Molina y muchas gracias por que estos puntos que precisó, que ya los había precisado en una ocasión anterior, son importantes para que la ciudadanía se entere y aquí los compañeros Diputados tengan claro que es algo ya definido, lo único que hace falta es la voluntad y tengo confianza que tanto la Diputada, perdón la Presidenta de Ensenada como la de Rosarito, que son de la cuarta transformación transparentemente y de manera muy cordial van a poder hacer esto una realidad.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputada Julia Andrea González Quiroz.

- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ: Muchas gracias Diputada Presidenta. Diputado Fidel si me puedo adherir, considero que las dos alcaldesas que tenemos en Ensenada y también en Rosarito estuvieron aquí en las legislaturas pasadas cuando votamos este estatuto territorial, entonces ellas ya tienen eh, la sensibilidad y también en su momento aprobaron esto para que se pueda hacer realidad, entonces si me permite adherirme y creo que ahora vamos a tener un buen resultado con esto.

- EL C. DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ: Bienvenida, con todo gusto y lo más importante es el punto que usted precisó; las dos estuvieron en el momento

histórico de la votación y es un tema que ellas conocen de manera directa y plena. Muchas gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputada Peñaloza.

- LA C. DIP NORMA ANGELICA PEÑALOZA ESCOBEDO: Diputado Mogollón, si me permite adherirme a su posicionamiento, a su proposición; para que esto llegue a buen puerto. Gracias.

- EL C. DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ: Bienvenida Diputada.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Pues una vez subsanada las preguntas que tenía y a fin de dar certeza jurídica sobre todos los habitantes de Santa Anita, porque también teníamos conocimiento que a la hora en que solicitaban un**,** una, este, patrulla y el tema de la seguridad, pues, ahí sí si ya nadie se hacía responsable. También si me permite adherirme a su, a su punto de acuerdo.

- EL C. DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ: Con todo gusto Diputada.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputada Gloria Miramontes.

- LA C. DIP. GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS: Diputado Mogollón, ¿me permite sumarme a tu proposición? Apoyo que exhortas a las presidencias municipales de Ensenada y Playas de Rosarito a entregar formalmente

las claves catastrales del poblado de Santa Anita al ayuntamiento de Playas de Rosarito. Esta acción es crucial para regularizar la situación de los inmuebles y garantizar el desarrollo ordenado y justo de esta comunidad brindando certeza jurídica a sus habitantes. Es cuanto.

- EL C. DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ: Muchas gracias y con todo honor y gusto Diputada bienvenida y lo importante es precisamente que haya un orden en nuestro Estado. Gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: ¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la voz? Se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la proposición. Las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestando levantando su mano; se le informa Diputada Presidenta que el resultado de la votación es **aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobada la proposición presentada. Continuamos ahora en el siguiente apartado del orden, el de **"Posicionamiento"**, haciendo un atento recordatorio para que la lectura de su intervención sea por un máximo de cinco minutos. Se le concede el uso de la voz a la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas para presentar su posicionamiento.

- LA C. DIP. GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS: Buenas noches, tardes noches, ¿verdad? Con su venia Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Baja California. Honorable Asamblea, la suscrita Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas; en nombre y representación del Grupo Parlamentario MORENA con fundamento en lo establecido en el artículo 93 fracción 10 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California. Me permito presentar ante esta Honorable Asamblea el siguiente posicionamiento con relación al primer trasplante de riñón con donador cadavérico en la entidad al tenor de las siguientes consideraciones: La donación de órganos representa uno de los actos más trascendentales de generosidad y solidaridad humana, es un acto que no solo otorga una nueva oportunidad de vida a quien lo recibe sino que también fomenta una cultura de empatía, altruismo en nuestra sociedad. En Baja California hemos sido testigos de un avance histórico que destaca la importancia de continuar impulsando la concientización sobre ese tema. Con enorme orgullo y esperanza celebro el hecho de que por primera vez en nuestra entidad dos pacientes, una mujer de Ensenada y un hombre de Mexicali han recibido un trasplante de riñón de un donador cadavérico dentro de nuestro propio Estado. Este logro extraordinario es resultado del esfuerzo conjunto del programa de trasplante de órganos y tejidos de la Secretaría de Salud cuyo personal demostró un compromiso inquebrantable con la salud y el bienestar de nuestras y nuestros ciudadanos. Este acontecimiento marca un antes y un después en la atención médica de Baja California donde gracias a la preparación y dedicación de nuestro equipo

médico; hoy podemos afirmar que es posible brindar soluciones de vida a quienes más lo necesitan. Así mismo deseo reconocer profundamente la generosidad de la familia del señor Ramon quien a sus sesenta años se convirtió en un donador de vida; el acto de su familia es un ejemplo de fortaleza y altruismo demostrando que la cultura de la donación de órganos está viva y tiene el poder de transformar, no solo a quien recibe el órgano, sino, a toda la sociedad, a la familia del señor Ramon les extendemos un reconocimiento sincero por su valioso aporte. Agradezco y reconozco el liderazgo del Secretario de Salud el Doctor Adrián Medina Amarillas, así como al equipo médico que encabezó esta cirugía histórica liderado por los cirujanos trasplantólogos; César González Muñoz y José González Muñoz, su dedicación y profesionalismo han permitido que hoy celebremos este éxito. Finalmente es importante subrayar que este logro no sería posible sin las políticas públicas de salud implementadas por nuestra Gobernadora Marina del Pilar Ávila Olmeda, quien ha hecho de la salud una prioridad para nuestras entidades de Baja Californio, bajo su liderazgo de que ha fortalecido la infraestructura y los programas de salud, permitiendo avances significativos en la atención médica, reitero mi respaldo a estas políticas y mi compromiso como Presidenta de la Comisión de Salud de seguir trabajando para fomentar la cultura de la donación de órganos. **Dado** en el salón de sesiones de esa Honorable XXV Legislatura Constitucional "Lic. Benito Juárez García", a la fecha de su presentación. Es cuanto. Atentamente Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, Diputada integrante del Grupo Parlamentario MORENA de la Legislatura de Baja California.

Es cuanto.

(SE INSERTA POSICIONAMIENTO PRESENTADO POR LA DIPUTADA GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS)

Diputada Dunnia Montserrat Murillo López
Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del
Estado de Baja California

HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita **Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas**, en nombre y representación del Grupo Parlamentario **MORENA**, con fundamento en lo establecido en el artículo 93 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar ante esta Honorable Asamblea el siguiente **POSICIONAMIENTO CON RELACIÓN AL PRIMER TRASPLANTE DE RIÑÓN CON DONADOR CADAVÉRICO EN LA ENTIDAD,** al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La donación de órganos representa uno de los actos más trascendentales de generosidad y solidaridad humana. Es un acto que no solo otorga una nueva oportunidad de vida a quienes lo reciben, sino que también fomenta una cultura de empatía y altruismo en nuestra sociedad. En Baja California, hemos sido testigos de un avance histórico que destaca la

importancia de continuar impulsando la concientización sobre este tema.

Con enorme orgullo y esperanza, celebro el hecho de que, por primera vez en nuestra entidad, dos pacientes —una mujer de Ensenada y un hombre de Mexicali— han recibido un trasplante de riñón de un donador cadavérico dentro de nuestro propio Estado. Este logro extraordinario es resultado del esfuerzo conjunto del Programa de Trasplante de Órganos y Tejidos de la Secretaría de Salud, cuyo personal demostró un compromiso inquebrantable con la salud y el bienestar de nuestras y nuestros ciudadanos.

Este acontecimiento marca un antes y un después en la atención médica de Baja California, donde, gracias a la preparación y dedicación de nuestro equipo médico, hoy podemos afirmar que es posible brindar soluciones de vida a quienes más lo necesitan.

Asimismo, deseo reconocer profundamente la generosidad de la familia del señor Ramón, quien, a sus 60 años, se convirtió en un donador de vida. El acto de su familia es un ejemplo de fortaleza y altruismo, demostrando que la cultura de la donación de órganos está viva y tiene el poder de transformar no solo a quienes reciben el órgano, sino a toda la sociedad. A la

familia del señor Ramón les extendemos un reconocimiento sincero por su valioso aporte.

Agradezco y reconozco el liderazgo del Secretario de Salud, el Dr. Adrián Medina Amarillas, así como al equipo médico que encabezó esta cirugía histórica, liderado por los cirujanos trasplantólogos César González Muñoz y José González Muñoz. Su dedicación y profesionalismo han permitido que hoy celebremos este éxito.

Finalmente, es importante subrayar que este logro no sería posible sin las políticas públicas de salud implementadas por nuestra Gobernadora, Marina del Pilar Ávila Olmeda, quien ha hecho de la salud una prioridad para nuestra entidad. Bajo su liderazgo, se ha fortalecido la infraestructura y los programas de salud, permitiendo avances significativos en la atención médica. Reitero mi respaldo a estas políticas y mi compromiso, como presidenta de la Comisión de Salud, de seguir trabajando para fomentar la cultura de la donación de órganos.

Dado en el Salón de Sesiones de esta Honorable XXV Legislatura Constitucional, ¨Licenciado Benito Juárez García¨, a la fecha de su presentación. Es cuánto.

ATENTAMENTE

Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas
Diputada Integrante del Grupo Parlamentario MORENA de la XXV Legislatura del H. Congreso de Baja California
(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias, un honor contar con médicos como ellos y un agradecimiento especial a la familia; esta asamblea queda enterada. Se le concede el uso de la voz a la Diputada Julia Andrea González Quiroz para presentar su posicionamiento.

- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ: Gracias Diputada Presidenta, con su venia, compañeras y compañeros Legisladores. Atentamente solicito que el siguiente posicionamiento se inserte de manera íntegra en el diario de los debates y respecto a la aprobación de la iniciativa de reforma a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California.

Considero especial importante, importancia, dirigir este mensaje al respecto de la iniciativa que recién aprobamos, pues esta permite a los ayuntamientos encaminar los esfuerzos gubernamentales al aprovechamiento de los espacios de oportunidad que la ley les brinde para fortalecer sus finanzas y con ello su capacidad de respuesta a la crecientes demandas sociales; nosotros tenemos la responsabilidad de mantener actualizada la normatividad en beneficio de toda la ciudadanía y que mejor que buscar medios para el apuntalamiento de la actividad económica, la distribución primaria del ingreso y la generación de empleo en Baja California, donde cada uno

de sus Municipios tiene una o más vocaciones productivas de acuerdo con sus recursos naturales, infraestructura de capital acumulado y características de la fuerza laboral que generan como resultado un proceso de especi, especialización productiva como la vocación turística de los Municipios de San Felipe y Playas de Rosarito, Tecate, Pesquera de Ensenada, la de manufactura y de servicios de Tijuana y Mexicali o la Agrícola de San Quintín o la convergencia de varias de estas vocaciones en una sola ciudad. Los municipios tendrán la posibilidad de reconocer como legítima fuente de financiamiento los fondos distintos a las aportaciones y más en un momento en el que hemos iniciado los trabajos para las leyes de ingresos 2025 de cada Municipio, en donde incluso Tijuana y Mexicali, Tijuana, Mexicali y Ensenada contemplan aunque sin asignaciones específicas distintos fondos de aportaciones por lo que se robustece la necesidad de esta reforma; ahora tenemos un marco jurídico hacendario más actualizado además de otorgar certeza jurídica respecto a la ampliación de sus fuentes de ingresos distintas a las contribuciones tradicionales para incluirse además a la posibilidad de poder acceder a fondos que pudieran establecerse en favor y que provengan de fondos distintos de aportaciones. Agradezco al equipo y a esta Vigésima Quinta Legislatura por su interés en apoyar a tener municipios más fuertes y estables y una sociedad más justa e igualitaria para todas y todos los bajacalifornianos. A los 10 días del mes de octubre de 2024. Atentamente la Diputada Julia Andrea González Quiroz, Presidenta de Hacienda y Presupuesto.

Es cuanto Diputada Presidenta.

(SE INSERTA POSICIONAMIENTO PRESENTADO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ)

DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E

Compañeras y compañeros legisladores:

La suscrita, **Diputada Julia Andrea González Quiroz,** integrante de la Fracción Parlamentaria de **MORENA,** con fundamento en el artículo 93, fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar ante esta Honorable Asamblea el siguiente Posicionamiento sobre la APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Considero de especial importancia dirigir este mensaje al respecto de la iniciativa que recién se aprueba, pues ésta permite a los Ayuntamientos encaminar los esfuerzos gubernamentales al aprovechamiento de los espacios de oportunidad que la ley les brinde, para fortalecer sus finanzas y con ello su capacidad de respuesta a las crecientes demandas sociales, por lo que la **adecuación del marco jurídico tributario del ámbito local** adquiere relevancia para avanzar hacia un fortalecimiento basado en finanzas

municipales más sólidas, de acuerdo con las vocaciones productivas de cada región.

Pues como Congreso, tenemos la responsabilizar de mantener actualizada la normatividad en beneficio de toda la ciudadanía, y qué mejor que buscar medios para el apuntalamiento de la actividad económica, la distribución primaria del ingreso y la generación del empleo en Baja California, donde cada uno de sus municipios **tiene una o más vocaciones productivas** de acuerdo con sus recursos naturales, infraestructura de capital acumulado y características de la fuerza laboral, que generan como resultado un proceso de especialización productiva que distingue a cada ciudad.

Como sabemos, en Baja California existe riqueza en la diversidad de las vocaciones predominantes, turísticas de los municipios de San Felipe y Playas de Rosarito, o Tecate, pesquera de Ensenada, las de manufactura y de servicios de Tijuana y Mexicali o la agrícola de San Quintín, o la convergencia de varias en una sola ciudad, las cuales en su conjunto, contribuyen a que **el Estado presente un nivel bajo de desocupación de solo el 2.1%, por lo que, con esta reforma se busca que los municipios** *tengan la posibilidad de reconocer como una legítima fuente de financiamiento los Fondos Distintos a las Aportaciones, y más en el momento en que hemos iniciado trabajos para las Leyes de Ingresos 2025 de cada municipio en donde, incluso Tijuana, Mexicali y Ensenada contemplan, aunque sin asignación especifica, distintos fondos de aportaciones.* Por lo que se robustece la necesidad de esta reforma.

Ahora tendremos un marco jurídico hacendario más actualizado, además de otorgar certeza jurídica a los Municipios del Estado, respecto de la ampliación de sus fuentes de ingreso, distinta de las contribuciones tradicionales, como es el caso de los recursos provenientes de los impuestos, derechos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, participaciones, aportaciones, o bien, de los provenientes por concepto de productos y aprovechamientos; para incluirse además, la posibilidad de poder acceder a los recursos que pudieran establecerse en su favor y que provengan de Fondos Distintos de Aportaciones.

Vamos por municipios más fuertes y estables y una sociedad más justa e igualitaria para todas y todos los bajacalifornianos.

ATENTAMENTE

DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada; esta asamblea queda enterada. Se le concede el uso de la voz a la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja para presentar su posicionamiento.

- LA C. DIPUTADA YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA: Con su venia Diputada Presidenta, Honorable Asamblea, me gustaría hacer mi posicionamiento desde mi lugar.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Adelante.

- LA C. DIPUTADA YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA: Estoy segura que durante las campañas y ahora en la interacción con nuestras y nuestros representados nos hemos topado con una exigencia recurrente. Los servicios básicos, algunas empresas constructoras una vez que han obtenido el pago total de los lotes y viviendas, desaparecen sin aportar las instalaciones para los servicios públicos quedando estos en la época neoliberal. Nos encontramos con casas que cuentan con registros de evacuación pero el desarrollo carece en la red de drenaje, en otros, se colocaron las banquetas y guarniciones, pero, nunca se pavimentaron las calles; en todos los fraccionamientos en esta condición los vecinos se ven obligados a contratar por su cuenta el servicio de recolección de basura que va desde los 180 pesos semanales a los 200 o inclusive en muchas ocasiones les tabulan de cuánto va a ser el cobro dependiendo qué tan grande está la bolsa de basura. Se trata de una situación de omisión e incumplimiento recurrente debido a que el ayuntamiento les cobra el predial por un servicio que no se les da. Además, la Ley de Desarrollo Urbano incluye, entre estos, los requisitos para obtener la autorización del fraccionamiento. Una fianza precisamente para que estas constructoras no fallen, pero resulta que la garantía en casi todos los casos no se puede hacer efectiva, a las empresas desarrolladoras ya no se les encuentra en ningún domicilio, pero los socios crean nuevas personas jurídicas y a través de ellas obtienen otras autorizaciones para fraccionamientos y licencias en construcción que seguramente

tendrán el mismo destino. Es necesario frenar estas constructoras que no hacen más que abusar de las familias de Baja California en especial de los más pobres, fortalecer el marco jurídico para tapar huecos por donde escapen a la justicia, el derecho reconocido en la Constitución General de la República a una vivienda digna, no se reduce únicamente a una casa con los espacios y funcionalidad elemental, requiere también como lo ha resuelto la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de contar con un entorno en el que se materializa el derecho a la ciudad, a través de los servicios públicos como el agua potable, la recolección de basura, la seguridad pública y la disponibilidad de energía, entre otros. Pero adivinen qué, no se les da ni uno ni otro porque no han sido entregados al ayuntamiento, por ello creo que debemos incidir en las leyes correspondientes y crear las bases normativas para que las constructoras que defrauden se vean confinadas a la muerte administrativa, que no puedan realizar ningún acto, ninguna construcción, ninguna promoción de vivienda hasta que entreguen de manera correcta el último desarrollo, que sus socios tampoco puedan darle la vuelta a la ley obteniendo nuevos permisos y autorizaciones a través de las razones sociales recién creadas para dicho propósito. Con el ánimo de proteger a las familias de Baja California de las empresas depredadoras me permito presentar y dejar a consideración de esta asamblea la Iniciativa con Proyecto de Decreto relativa a la Ley de Desarrollo Urbano para impedir incumplimientos en la entrega de fraccionamientos con servicios. Y si la Mesa Directiva me lo permite adicionalmente quisiera externarles un hecho que, real, recientemente como Comunicadora y Legisladora llamó mi atención, y es que, pues, bienvenidos al

mundo al revés donde los comunicadores y periodistas son perseguidos y castigados, y es que, Baja California otra vez se ha viralizado, pero no por las razones correctas, las y los habitantes de este Estado incluyente, al igual que miles de ciudadanos de toda la república fuimos testigos de un acto bochornoso en unos cuantos segundos donde nos percatamos de una forma descarnada de un atropello como nunca se había visto a una de las más preciadas libertades civiles. El propietario de un medio de comunicación canceló abruptamente la participación de un compañero periodista en plena labor informativa, las imágenes nos enseñaron de golpe mucho más de lo que un seminario de largos días nos pudiera transmitir sobre la libertad de expresión, no sabemos cuál de los numerosos cuestionamientos del periodista provocó su caída, pero sí estamos seguros que su defenestración fue legítima. Confirmamos que la crítica duele, por punzante que incide en sus destinatarios, descubrimos que frente a la ley mordaza no hay nada peor que la autocensura, recordamos que el principal protagonista de la libertad de expresión es el periodista. El relator especial de la ONU para la libertad de expresión ha reportado que en México la mayoría de las presiones para silenciar la labor informativa provienen generalmente de los poderes políticos, sugerencia de que no se hagan ciertas publicaciones, así como reproches simulados sobre comentarios o notas que se publican, y presión para el retiro de publicidad o definitivamente hacer a un lado a ciertos medios en el ataque al derecho a la información de las y los bajacalifornianos que tuvo eco hasta Palacio Nacional. Claudia Sheinbaum, en calidad de Presidenta de la república, reprobó los hechos,

vaya desde esta Tribuna para estos compañeros y un reconocimiento y solidaridad, nunca más agresiones a periodistas y a la libertad de expresión. Es cuanto.

(SE INSERTA POSICIONAMIENTO QUE PRESENTA LA DIPUTADA YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA)

DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXV
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
P r e s e n t e.

Yohana Sarahí Hinojosa Gilvaja, Diputada del Partido del Trabajo a la XXV Legislatura del H. Congreso de Baja California, en ejercicio de la facultad establecida en los artículos 27 de la Constitución Política, así como 110, fracción III, 114, 117 y 119 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ambos ordenamientos del Estado de Baja California, presenta proposición parlamentaria por la que se exhorta, con toda atención, a las autoridades competentes para que den solución a la problemática de las colonias Terrazas y La Morita en el Municipio de Tijuana, al tenor de las siguientes,

C O N S I D E R A C I O N E S

Incertidumbre sobre la tenencia de la tierra.

Por ser un imán de atracción de personas migrantes tanto del interior de la República como de otros países, el Estado de Baja California y en especial Tijuana han experimentado una situación particular en relación con la vivienda. Salvo paréntesis en los que se preocupó por levantar viviendas de interés social, los gobiernos estatales que siguieron los postulados del neoliberalismo se limitaron a hacer mudos testigos del juego de la oferta y la demanda en el comercio de predios. La actitud de brazos caídos dio paso a la especulación inmobiliaria que cristalizó en la formación de cientos de asentamientos humanos que la ley califica como irregulares. El núcleo de población se gesta a partir de la necesidad urgente de espacios donde las familias puedan contar con una morada. Se materializa cuando encuentran extensiones de terreno que las familias perciben como ociosas, ya que por lo general se ubican fuera de la delimitación de la mancha urbana, a distancia de la colonia o fraccionamiento más próximo y sin que estén dedicadas al cultivo o

actividad agropecuaria alguna. Ante la urgencia de contar con un techo, no importa que los terrenos se encuentren en breña sin ningún servicio. Tampoco que se encuentren en suelos accidentados como cerros y barrancas.

Las demandas y denuncias tardan en llegar, pues en muchas ocasiones los propietarios desconocen con exactitud hasta dónde llegan sus tierras Además de que por contar con otras propiedades, no están al pendiente de lo que acontezca en cada una de ellas. Aunado a lo anterior, la saturación tanto en los juzgados de orden civil como en las agencias del ministerio público se traduce en que los procedimientos avanzan lentamente prolongándose meses y en ocasiones hasta años, lo que permite que los asentamientos acumulen semana con semana más familias que se asientan en lotes de pequeñas dimensiones dando lugar en unos cuantos meses a conglomerados con cientos y hasta miles de familias al correrse la voz de que ha emergido una nueva Colonia.

La consolidación del asentamiento.

Entre las acciones legales de que dispone el dueño de la tierra para recuperar su propiedad destaca el catálogo de interdictos en torno a la posesión. Los hay tanto para retener como para recuperar el poder de hecho sobre los predios. Entre los juicios se cuenta con el reivindicatorio, así como con el plenario de posesión. Unos y otros requieren de experiencia en los abogados postulantes, precisión en los peritos a cargo de los linderos y ubicación de los inmuebles y, finalmente, amplia experiencia por parte de la persona juzgadora para identificar el hecho toral de la posesión con las características que marca la ley junto con una ponderación adecuada de los medios de prueba llevados a sede judicial. Los conceptos jurídicos y ordenamientos tanto de fondo como procesales aplicables a las cuestiones inmobiliarias junto con la férrea voluntad de las partes que consideran respectivamente que les asiste el derecho trae como consecuencia que los juicios duren años. No solo se trata de desahogar las dos instancias de inicio: sentencia definitiva y de alzada, sino también el recurso extraordinario del Amparo, juicio constitucional en que con frecuencia las ejecutorias ordenan reponer el procedimiento retrotrayéndose las partes en no pocas ocasiones al emplazamiento mismo, es decir, a partir de cero.

Las vicisitudes judiciales, aunado a que se requiere instaurar un juicio por cada persona o familia que alega tener mejor posesión producen una situación *subjudice*, esto es, en que no se sabe quién es el titular de los inmuebles durante la cual el asentamiento no hace más que crecer incesantemente acumulando familias que desarrollan pronto un sentido de la solidaridad por padecer la misma problemática y tomar conciencia de la mejor eficacia de una defensa común tanto jurídica como de reivindicación social. La circulación reiterada de todo tipo de vehículos para

entrar y salir del asentamiento va aplanando los espacios que los vecinos dejan entre los lotes y prefigura las vialidades que de terracería se forman en la colonia. La necesidad primordial de agua la satisfacen los vecinos a través de pipas que llevan a la colonia por cooperación conservando cada familia el líquido preciado en tambos para el consumo personal. La energía eléctrica se trae del punto con servicio más cercano y algunas familias se las arreglan para llevar a cabo sus actividades sin contar con el suministro.

La llegada de docenas de vecinos cada semana es vertiginosa y da lugar a que entre ellos mismos comiencen a proveer de servicios al resto o bien que atraídos por el conglomerado humano vecinos de otras colonias instalen sus negocios estableciéndose tiendas de abarrotes, puestos de comida, papelerías, etcétera. Como se puede apreciar, en cuestión de unos cuantos meses e incluso a partir del primer año de su creación, los asentamientos formados en las condiciones que se han venido mencionando adquieren un carácter irreversible. Ello derivado de que los juicios por ser individuales no permiten una solución global al conflicto, ya que al ir pronunciándose a cuenta gotas las sentencias con autoridad de cosa juzgada es cada vez más difícil ejecutarlas sin la oposición de cientos y miles de personas que con justicia y equidad reclaman una solución definitiva e integral, habiendo quedado rebasado el marco jurídico de los interdictos y juicios civiles así como de la integración de carpetas de investigación, pues frente al bien jurídico tutelado de la propiedad emerge en toda su magnitud el diverso de una vivienda digna ante la falta de políticas públicas para satisfacer tal ingente necesidad.

Protección a las familias pobres.

Mientras el orden jurídico no contenga instituciones, procedimientos y sujetos obligados en torno al carácter irrevocable de los asentamientos, la solución con justicia y equidad a la problemática ha de provenir de una actitud proactiva por parte de las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno. El primer paso consiste en reconocer e identificar la inutilidad del marco jurídico actual tanto en el código civil como en la Ley de Desarrollo Urbano pues al encontrarse atrapados tanto el propietario original de los terrenos como las familias que habitan los lotes asentados en el mismo, es evidente que se requiere de una nueva preceptiva que dé satisfacción, en la medida de lo posible, a los intereses encontrados. Las autoridades comenzando por la más próxima que son las presidencias municipales están en la necesidad de propiciar el diálogo tomando en cuenta que por haberse encontrado ociosa la tierra cuando fue ocupada, se presume que el interés del propietario es de orden económico, el cual se puede atender con diversas opciones como la compra a precio razonable, la permuta o cualquier otra solución conociendo las necesidades e inquietudes del dueño.

Entre los numerosos asentamientos con esta problemática destacan hoy día las colonias Terrazas así como La Morita. Los lanzamientos a raíz de órdenes judiciales, sin que se ofrezca a las familias alguna solución para disponer de una vivienda en otra Colonia no hacen más que exacerbar los ánimos del poblado entero. Cada desalojo, cumplido o fallido, entraña un incentivo a la resistencia por parte de la totalidad de las familias en los asentamientos. Como es de preverse, se vislumbra que la solución se acerca cada vez más al uso de la fuerza. En un Estado Social y Democrático de Derecho, la solución a una problemática de orden social debe ser la aplicación de políticas públicas en la que participen todos los afectados, conducida a través de los titulares de las dependencias encargadas del gobierno, así como de la vivienda, en lugar de que la única respuesta por parte de los tres órdenes de gobierno provenga de los cuerpos de policía.

Por tanto, se eleva a consideración de esta H. Asamblea **con dispensa de trámite en los términos del artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, por las razones de obvia y urgente resolución, que ya han quedado precisados con antelación,** el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO.

ÚNICO. Se exhorta, con toda atención, al titular Instituto para el Desarrollo Inmobiliario y de la Vivienda del Estado (INDIVI), Mtro. Gregorio Saúl Osnaya López, para que atienda y genere las gestiones necesarias a fin de dar una solución definitiva a la problemática de las familias que habitan en las colonias Terrazas del Valle y La Morita de Tijuana partiendo de reconocer el carácter irreversible de dichos asentamientos y con el propósito de que logren seguridad jurídica en sus posesiones, así como el disfrute cuanto antes de los servicios públicos integrales.

Dado en el Salón de sesiones "Benito Juárez" de la XXV Legislatura del H. Congreso de Baja California, a la fecha de su presentación.

DIPUTADA YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA

(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada, esta asamblea queda enterada. Se le concede el uso de la voz a la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas para presentar su posicionamiento.

- LA C. DIP. GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS: Gracias Diputada, con su venia**.** Diputada Montserrat Murillo López, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Baja California. Honorable asamblea: la suscrita Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, en nombre y representación del Grupo Parlamentario MORENA, con fundamento en lo establecido en el artículo 93, fracción 10 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar ante esta honorable asamblea, el siguiente posicionamiento con relación al mensaje en materia de salud, en la toma de protesta de la Presidenta de México, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo al tenor de las siguientes consideraciones: la salud es el pilar fundamental para el bienestar y desarrollo de nuestra sociedad, en este sentido celebro con entusiasmo el mensaje emitido por la Presidenta de la república Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, en el marco de su toma de protesta, en el que dejó claro su firme compromiso con la consolidación y mejora del sistema de salud en México. Este enfoque estratégico, que otorga prioridad a la salud de las y los ciudadanos, representa un avance significativo en la construcción de un país más justo, equitativo y saludable, la consolidación del IMSS**-**Bienestar es una de las iniciativas más relevantes en este rubro. Este programa no solo refuerza el acceso a servicios médicos de calidad, sino que busca posicionarse como el mejor sistema de

atención médica en nuestro país. En Baja California este tipo de iniciativas serán esenciales para fortalecer la infraestructura de salud y asegurar que todos los ciudadanos sin distinción tengan acceso a la atención que merece. El anuncio del programa de farmacias para el bienestar, que entrará en operación a mediados del 2025, es un paso más hacia un sistema de salud integral que no solo incluye atenciones médicas, sino también la distribución gratuita de medicamentos básicos. Esta política beneficiará principalmente a los adultos mayores, a un sector de la población que requiere especialmente atención y apoyo, además la implementación de sistemas de toma de muestras de laboratorios en la mayoría de los centros de salud mejorará notablemente los diagnósticos y en consecuencia la calidad de los tratamientos. Así mismo, el compromiso de inaugurar 16 unidades del IMSS-Bienestar, siete del IMSS y cuatro del ISSSTE en los próximos meses reafirma el compromiso del Gobierno Federal con el fortalecimiento del sistema de salud pública. Este avance tendrá un impacto directo en la calidad de vida de la ciudadanía, reduciendo tiempos de espera y acercando servicios médicos de calidad a cada rincón del país. Del mismo modo, en su plan de salud, incluye un programa de apoyo a mujeres embarazadas y recién nacidos con suplementos vitamínicos, tamizajes preventivos y la promoción de la lactancia materna. Enfocados en garantizar la salud de los primeros 1000 días de vida. En mi calidad de Presidenta de la Comisión de Salud de la 25 Legislatura de Baja California, reitero mi respaldo a estas iniciativas y reconozco el liderazgo de la Presidenta Sheinbaum en materia de salud; desde Baja California, seguiremos trabajando de la mano con las autoridades federales y

estatales para garantizar que la salud siga siendo una prioridad, impactando de manera positiva en el desarrollo y bienestar de todas y todos**.** Dado en el salón de sesiones de esta Honorable 25 Legislaturas Constitucional, “Licenciado Benito Juárez García”, a la fecha de su presentación.

Es cuanto Presidenta.

(SE INSERTA POSICIONAMIENTO QUE PRESENTA LA DIPUTADA GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS)

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas"

Diputada Dunnia Montserrat Murillo López
Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del
Estado de Baja California

HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita **Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas**, en nombre y representación del Grupo Parlamentario **MORENA**, con fundamento en lo establecido en el artículo 93 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar ante esta Honorable Asamblea el siguiente **POSICIONAMIENTO CON RELACIÓN AL MENSAJE EN MATERIA DE SALUD EN LA TOMA DE PROTESTA DE LA PRESIDENTA DE MÉXICO, DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO,** al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La salud es el pilar fundamental para el bienestar y desarrollo de nuestra sociedad. En este sentido, celebro con entusiasmo el mensaje emitido por la presidenta de la República, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, en el marco de su toma de protesta, en el que dejó claro su firme compromiso con la consolidación y mejora del sistema de salud en México.

Este enfoque estratégico, que otorga prioridad a la salud de las y los ciudadanos, representa un avance significativo en la construcción de un país más justo, equitativo y saludable.

La consolidación del IMSS-Bienestar es una de las iniciativas más relevantes en este rubro. Este programa no solo refuerza el acceso a servicios médicos de calidad, sino que busca posicionarse como el mejor sistema de atención médica en nuestro país. En Baja California, este tipo de iniciativas serán esenciales para fortalecer la infraestructura de salud y asegurar que todos los ciudadanos, sin distinción, tengan acceso a la atención que merecen.

El anuncio del programa de Farmacias para el Bienestar, que entrará en operación a mediados de 2025, es un paso más hacia un sistema de salud integral, que no solo incluye atención

médica, sino también la distribución gratuita de medicamentos básicos. Esta política beneficiará principalmente a los adultos mayores, un sector de la población que requiere especial atención y apoyo.

Además, la implementación de sistemas de toma de muestras de laboratorio en la mayoría de los centros de salud mejorará notablemente los diagnósticos y, en consecuencia, la calidad de los tratamientos.

Asimismo, el compromiso de inaugurar 16 unidades del IMSS-Bienestar, 7 del IMSS y 4 del ISSSTE en los próximos meses reafirma el compromiso del gobierno federal con el fortalecimiento del sistema de salud pública. Este avance tendrá un impacto directo en la calidad de vida de la ciudadanía, reduciendo tiempos de espera y acercando servicios médicos de calidad a cada rincón del país.

Del mismo modo, en su plan de salud incluye un programa de apoyo a mujeres embarazadas y recién nacidos, con suplementos vitamínicos, tamizajes preventivos y la promoción de la lactancia materna, enfocados en garantizar la salud en los primeros mil días de vida.

En mi calidad de Presidenta de la Comisión de Salud de la XXV Legislatura de Baja California, reitero mi respaldo a estas iniciativas y reconozco el liderazgo de la Presidenta Sheinbaum en materia de salud. Desde Baja California, seguiremos trabajando de la mano con las autoridades federales y estatales para garantizar que la salud siga siendo una prioridad, impactando de manera positiva en el desarrollo y bienestar de todas y todos.

Dado en el Salón de Sesiones de esta Honorable XXV Legislatura Constitucional, ¨Licenciado Benito Juárez García¨, a la fecha de su presentación. Es cuánto.

ATENTAMENTE

Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas
Diputada Integrante del Grupo Parlamentario MORENA de la XXV Legislatura del H. Congreso de Baja California
(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias, Diputada Miramontes, esta asamblea queda enterada; se le concede el uso de la voz a la Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo para presentar su posicionamiento.

- LA C. DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO: Dunnia Monserrat Murillo López, Presidenta de la Mesa Directiva de la XXV legislatura Constitucional

de Baja California. Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo, integrante del Grupo Parlamentario MORENA de la XXV Legislatura del Estado. Me permito hacer uso de la tribuna para presentar posicionamiento relativo al legado de Andrés Manuel López Obrador al tenor de las siguientes consideraciones: Se retira, consideraciones: se retira un gigante, un genio de la política. Se decía que se iba a perpetuar en el poder, que era un dictador, un autoritario y como un demócrata en la cúspide del poder con el 80% de reconocimiento del pueblo de México entregó la banda Presidencial. Y se retira de la vida pública como un maderista a seguir luchando desde otra trinchera. ¿Cuántos podrían demostrar tanto desapego al poder y tanto amor a su pueblo y a su patria? Un hombre perseverante, nunca se rindió a pesar de las adversidades, de las injurias de la persecución política, de las burlas de algunas y de algunos, tres veces candidato a la Presidencia, una descaradamente robada en 2006, pero nunca claudicó, siguió en la lucha visitando todo el territorio mexicano, recorrió todos los municipios del país, más de una vez informando al pueblo con sus asambleas. No podemos dejar de lado las reformas trascendentales como el apoyo a adultos mayores, apoyo a jóvenes estudiantes, apoyo a madres jefas de familia, entre otras. Siempre trabajando, a favor de los más vulnerables, como lo menciona en su discurso nuestra Presidenta de la república la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo en su toma de Posesión, evaluemos con la cabeza fría. ¿Qué pasó durante estos 6 años? Con datos duros, reconocidos nacional e internacionalmente y con ello respondamos las siguientes preguntas. ¿Cómo es que 9.5 millones de mexicanos y mexicanas, de acuerdo con el Banco Mundial, salieron

de pobreza, en tan solo 6 años? ¿Cómo es que sin subir impuestos se redujeron las desigualdades? ¿Cómo es que somos de los países, de la organización para la cooperación y el desarrollo económico menos endeudados y con una moneda fuerte? ¿Cómo es que somos de los países con menos desempleo? ¿Cómo es que hay más bienestar y al mismo tiempo ganaron más los empresarios y los bancos? ¿Cómo es que estamos en récord de inversión extranjera directa y al mismo tiempo aumentaron los salarios? ¿Cómo es que aumentó el salario mínimo y no subió la inflación? La respuesta es, cambió el modelo de desarrollo del país, del fracasado modelo neoliberal y el régimen de corrupción y privilegios a uno que surgió de la fecunda historia de México, del amor al pueblo y de la honestidad, lo llamamos el humanismo mexicano. Por eso hablamos de una transformación profunda y aceptémoslo a todas y a todos nos ha ido mejor. Ustedes me van a juzgar pero no olviden que todavía falta que a ustedes y a mí nos juzgue la historia, hoy lo decimos con certeza y sin temor a equivocarnos, la historia y el pueblo lo ha juzgado, Andrés Manuel López Obrador, uno de los grandes, el dirigente político y luchador social más importante de la historia moderna, el Presidente más querido, el que inició y termina su mandato con más amor de su pueblo y para millones el que inició la revolución pacífica de la cuarta transformación de la vida pública de México. Su legado, es seguir transformando con el segundo piso de la cuarta transformación. Dado en el salón de sesiones "Benito Juárez García" del edificio del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali a los 10 días del mes de octubre de 2024. **ESPACIO**

Es cuanto querida Presidenta.

(SE INSERTA POSICIONAMIENTO QUE PRESENTA LA DIPUTADA NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO)

Dip. Dunnia Montserrat Murillo López
Presidenta de la Mesa Directiva de la
XXV Legislatura Constitucional de Baja California.

Presente. –

Diputada **Norma Angélica Peñaloza Escobedo**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Vigésima Quinta Legislatura del Estado de Baja California, en ejercicio de las facultades legales establecidas en el artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y 93 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, ante Usted, me permito hacer uso de la Tribuna para presentar; **Posicionamiento relativo al Legado de Andrés Manuel López Obrador** al tenor de las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

Se retira un gigante, un genio de la política, se decía que se iba a perpetuar en el poder, que era un dictador, un autoritario, y como un demócrata; en la cúspide del poder con el 80% de reconocimiento del pueblo de México entregó la banda presidencial y se retira de la vida pública, como un maderista a seguir luchando desde otra trinchera, cuantos podrían demostrar tanto desapego al poder y tanto amor a su pueblo y a su patria.[16]

Un hombre perseverante, nunca se rindió a pesar de las adversidades, de las injurias, de la persecución política, de las burlas de algunas y algunos. Tres

[16] Senador Gerardo Fernández Noroña, Presidente del Senado de la República.

veces candidato a la Presidencia, una descaradamente robada en 2006, pero nunca claudicó, siguió en la lucha visitando todo el territorio mexicano, recorrió todos los municipios del país más de una vez informando al pueblo con sus asambleas. La presión del poder en esa época era inmensa, a nosotros sus seguidores se burlaban de nosotros, hasta llegar a 2014 con un movimiento fundado por él y su grupo de seguidores que recopilamos los principios que el pueblo de México nos transmitía de esas asambleas informativas, fundamos MORENA encabezando él la presidencia de dicho movimiento.

Con ese movimiento en 2018 en donde el pueblo de México le dio nuevamente su respaldo, al igual que en 2006, solo que esta vez nadie nos la pudo quitar, ganando con amplia mayoría la Presidencia de la República, el Senado, la Cámara de Diputados, Gubernaturas, Congresos Locales, todo sin recursos económicos, demostró que con el amor del pueblo todo, sin el nada, derrotando así a los grupos de poder como empresarios, Gobiernos, Partidos Políticos que apoyaban a los candidatos oficiales, hoy al final del gobierno Andrés Manuel López Obrador transformó la vida pública del país, dejo las bases para transformar la vida cultural del país, derrumbó mitos; uno de varios ejemplos, es el aumento del salario mínimo, que nos tenían engañados en el periodo neoliberal que decían que si aumentábamos el salario mínimo, la economía del país iba a caer, que las empresas extranjeras no iban a querer invertir en nuestro país, que los grandes mercados nacionales iban a colapsar, López Obrador aumento un 80% el salario mínimo en 6 años; ¿Y qué paso? la economía no colapso ni el mercado se vino abajo, beneficiándose así a millones de mexicanos generándose un mejor nivel de vida para los que menos tienen, se acabaron los mitos y leyendas del pasado, López Obrador los transformó, le devolvió la esperanza al pueblo de México.

No podemos dejar de lado las reformas trascendentales, como el apoyo a adultos mayores, apoyo a jóvenes estudiantes, apoyo a madres jefas de familia, entre otras, siempre trabajando a favor de los más vulnerables.

Se decía que no se podía sacar a México de la pobreza, les informo que al final del sexenio López Obrador logró con sus políticas públicas de acuerdo al Banco Mundial, entre 2018 y 2024, nueve millones quinientos setenta y cuatro mil personas han dejado la pobreza, y no solo se le reconoce a nivel nacional, sino también internacionalmente, dejó el país con dignidad internacional, tal como lo menciona The New York Times, en su nota del 30 de septiembre de 2024:[17]

> *El ex presidente Andrés Manuel López Obrador sacó a millones de la pobreza al tiempo que erosionó las normas democráticas, permitiendo que su movimiento nacionalista extendiera su influencia. Es un reformador que dirigió el país hacia el progreso durante sus seis años de presidencia. Sus críticos y partidarios coinciden en gran medida en una cosa: López Obrador transformó su nación, más que ningún otro líder en la historia reciente del país.*

Se logró, hoy los mexicanos accedemos a apoyos sociales que antes no tenían los más pobres, en el tiempo neoliberal los gobiernos del pasado se preocupaban siempre por hacer más rico a los ricos, al capital extranjero, y sobre todos a ellos mismos.

[17] Nota: Un líder transformador deja su cargo en México.
https://www.nytimes.com/es/2024/09/30/espanol/america-latina/mexico-lopez-obrador-legado.html

Hoy López Obrador dejo las bases de la transformación, y dio un gran ejemplo de que con el pueblo todo, sin el pueblo nada.

A lo largo de más de 35 años de carrera política, terminó haciendo la hazaña de formar un partido apenas en 2014 y diez años después ya tener la presidencia, la mayoría calificada en el Congreso de la Unión, gobernar en 24 entidades de la República.

Como lo menciona en su discurso nuestra Presidenta de la Republica la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo en su toma de posesión:

> *Evaluemos con la cabeza fría qué pasó durante estos seis años con datos duros, reconocidos nacional e internacionalmente, y con ello respondámonos las siguientes preguntas:*
>
> *¿Cómo es que 9.5 millones de mexicanos y mexicanas, de acuerdo con el Banco Mundial, salieron de pobreza en tan solo seis años? ¿Cómo es que, sin subir impuestos, se redujeron las desigualdades? ¿Cómo es que somos de los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico menos endeudados y con una moneda fuerte? ¿Cómo es que somos de los países con menos desempleo? ¿Cómo es que hay más bienestar y al mismo tiempo ganaron más los empresarios y los bancos? ¿Cómo es que estamos en récord de inversión extranjera directa y al mismo tiempo aumentaron los salarios? ¿Cómo es que aumentó el salario mínimo y no subió la inflación?*
>
> *La respuesta es: cambió el modelo de desarrollo del país, del fracasado modelo neoliberal y el régimen de corrupción y privilegios a uno que surgió de la fecunda historia de México, del amor al pueblo y de la honestidad, lo llamamos el Humanismo Mexicano.*

Por eso, hablamos de una transformación profunda. Y aceptémoslo, a todas y a todos nos ha ido mejor.

Ustedes me van a juzgar, pero no olviden que todavía falta que a ustedes y a mí, nos juzgue la historia. Hoy lo decimos con certeza y sin temor a equivocarnos; la historia y el pueblo lo ha juzgado; Andrés Manuel López Obrador, uno de los grandes, el dirigente político y luchador social más importante de la historia moderna, el presidente más querido, él que inicio y termina su mandato con más amor de su pueblo, y para millones, "él que inició la revolución pacifica de la cuarta transformación de la vida pública de México", su legado es seguir transformando con el segundo piso de la cuarta transformación.

Dado en el salón de sesiones "Benito Juárez García" del edificio del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, a los 10 días del mes de octubre de 2024.

A T E N T A M E N T E

DIPUTADA NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO
INTEGRANTE DE LA XXV LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Agotado el "**Orden del día**", se cita las Diputadas y los Diputados integrantes de la XXV Legislatura del Estado a sesión ordinaria el día 24 de octubre del 2024, a las 12 horas en el salón de sesiones "Licenciado Benito Juárez García", siendo las 19 horas con 52 minutos del día 10 de octubre del 2024, se levanta la sesión. **(Concluye: 19:52 Horas)**